EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

DIPUTADOS ASISTENTES

GRUPO POPULAR
1.- D. José Alberto Armijo Navas
2.- D. Elías Bendodo Benasayag
3.- Dª Marina Bravo Casero
4.- Dª Lourdes Burgos Rosa
5.- Dª María Francisca Caracuel García
6.- D. José Ramón del Cid Santaella
7.- D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla
8.- Dª María del Pilar Fernández-Figares Estévez
9.- D. Jacobo Florido Gómez
10.- D. Víctor Manuel González García
11.- D. Félix Francisco Lozano Narváez
12.- Dª Ana Carmen Mata Rico
13.- D. Francisco Javier Oblaré Torres
14.- D. Cristóbal Ortega Urbano
15.- D. José Francisco Salado Escaño

GRUPO SOCIALISTA
1.- D. Francisco Javier Conejo Rueda
2.- D. Miguel José Espinosa Ruiz
3.- D. Cristóbal Fernández Páez
4.- Dª Antonia Rocío García García
5.- D. José Antonio González Pérez
6.- D. Luis Guerrero Jiménez
7.- Dª Estefanía Merino Márquez
8.- Dª Sonia Ramos Jiménez
9.- Dª Eva Carolina Rodríguez Higueras
10.- D. José Antonio Torres Rivera
11.- D. Antonio Yuste Gámez

GRUPO IULV-CA PARA LA GENTE
1.- D. Guzmán Ahumada Gavira
2.- Dª Teresa Sánchez Ramírez

GRUPO CIUDADANOS
1.- María Teresa Pardo Reinaldos
2.- D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno

GRUPO MALAGA AHORA
1.- Dª Rosa Galindo González

INTERVENTOR ADJUNTO
D. Diego Aguilar Piñero

SECRETARIA GENERAL
Dª Alicia E. García Avilés

ACTA núm. 10/2016 del Pleno ordinario celebrado el 18 de julio de 2016.

Málaga, a dieciocho de julio de dos mil dieciséis.

A las nueve horas y cincuenta minutos, se reúne en el Palacio Provincial sito en C/Pacífico nº 54, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en primera convocatoria.

El señor Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

Preliminar.-

a) Aprobación si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones plenarias que se indican:

Acta número	*Día de la sesión*
8/2016	*17 de mayo de 2016*
9/2016	*7 de junio de 2016*

1.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.

1.0.- Presidencia.

1.0.1.- Organización: Designación de Patrono en la Fundación Bancaria Unicaja.

Dación de cuenta

1.0.2.- Decretos: Dar cuenta del Decreto núm. 1721/2016, de fecha 17 de junio, referente a modificación de las asignaciones económicas a los Diputados/as Provinciales del Grupo Socialista, según cargo que desempeñan, y en aplicación de la Base 39 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2016.

1.1.- Delegación de Presidencia.

1.1.1.- Ayudas Públicas: Resolución de discrepancias con motivo del Informe de Reparo de la Intervención en relación a la propuesta de resolución del expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares con destino a la realización del programa "Apoyo a Fiestas: Mercado artesanal, Ferias, Fiestas y otras actividades en Casares, Secadero y Casares Costa", (2.11.FI.01/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.

1.1.2.- Ayudas Públicas: Inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno con destino a financiar el programa Apoyo a Fiestas: "Patronales, Romería, Carnaval, Candelaria y Navidad" incluida en el Plan de Concertación 2011 (2.00.FI.02/C).

1.1.3.- Ayudas Públicas: Resolución expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís con destino a la realización del programa Apoyo a Fiestas: "Fiestas Patronales, Noche de San Juan, Romería, Carnaval, Navidad y Reyes", incluida en la Concertación 2012 (2.11.FI.01/C).

1.1.4.- Ayudas Públicas: Resolución expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís con destino a la realización del programa Apoyo a Fiestas: "Reyes, Carnaval, Día de Andalucía, Romería, Feria, Navidad, Fiesta Patronal y Viernes de Dolores", incluida en el Plan de Concertación 2010 (2.00.FI.02/C), y perdida al derecho al cobre de la cantidad pendiente de abonar.

1.2.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.

1.2.1.-Presupuestos: Expediente de Modificación Presupuestaria nº 10 del Presupuesto 2016 de la Diputación Provincial de Málaga.

1.3.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.

1.3.1.- Planes y Programas.- Modificación de actuación incluida en Programa Suministros del Parque Móvil, dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2016, solicitada por el Ayuntamiento de Pizarra.

1.3.2.- Plantilla y RPT: Modificación núm. 6/2016 de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Corporación.

1.4.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.

1.4.1.- Planes y Programas: Cierre de expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia en relación a la actuación incluida en el Programa de Obras de Urbanización del Plan Provincial 2014 "Unificación de colectores" (PPU-125/2014).

1.5.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.

1.5.1.-: Ayudas Públicas: Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016 Desarrollo Económico y Productivo.

1.6.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.

1.6.1.- Planes y Programas: Modificación del punto núm. 1.6.1. de Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016 relativo a la "Aprobación del Proyecto Europeo EUROPE DIRECT MÁLAGA – Centro de información Europea y aceptación de la subvención concedida para la ejecución del Plan de Acción del 2016 por la Comisión Europea".

1.6.2.- Proyectos Europeos: Modificación del punto núm. 5.2 de Sesión ordinaria del Pleno de 11-02-2014 relativo a la "Aprobación del Proyecto "OPENWIND (Programa Cuenta Mediterránea)", y aceptación de la subvención concedida para el desarrollo del Proyecto, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER.

1.6.3.- Ayudas Públicas: Modificación del Plan Estratégico de subvenciones 2014-2016 en cuanto al Servicio de Empleo.

1.7.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.

1.7.1.- Estatutos: Modificación de estatutos, trámite de audiencia y procedimiento de adaptación del Consorcio Parque de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales de los Municipios de la Zona Nororiental de Málaga a la Ley 27/2013, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA

2.1.- Delegación de Igualdad.

No presentan dictámenes

2.2.- Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional.

2.2.1.- Ayudas Públicas: Modificación del Plan Estratégico de subvenciones 2014-2016 correspondiente a la Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional.

2.3.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

2.3.1.- Ayudas Públicas: Inicio expediente de reintegro al Ayuntamiento de Periana.

2.3.2.- Ayudas Públicas: Caducidad del expediente de reintegro al Ayuntamiento de Torrox (Concertación 2011-Programa de Promoción Turística).

2.3.3.- Ayudas Públicas: Aprobación de inicio y resolución de reintegro y reclamación de intereses de subvención concedida al Ayuntamiento de Serrato, con destino a la actuación incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 (2.43.SA.01/C) "Recogida, albergue y manutención de animales".

2.3.4.- Ayudas Públicas: Aprobación de inicio y resolución de reintegro y reclamación de intereses de subvención concedida al Ayuntamiento de Carratraca, con destino a la actuación incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 (2.43.SA.01/C) "Recogida, albergue y manutención de animales".

2.3.5.- Ayudas Públicas: Aprobación de inicio y resolución de reintegro y reclamación de intereses de subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate, con destino a la actuación incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 (2.43.SA.01/C) "Recogida, albergue y manutención de animales".

2.3.6.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro parcial, declaración de extinción de deuda y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora, de subvención concedida al Ayuntamiento de El Burgo. Concertación 2011 (2.06.SA.09/C) "Limpieza de cauces en tramos urbanos".

2.3.7.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Alozaina.

2.3.8.- Ayudas Públicas: Modificación del Plan Estratégico de subvenciones 2014-2016 correspondiente al Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

2.4.- Delegación de Sostenibilidad.

No presentan dictámenes

2.5.- Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.

No presentan dictámenes

2.6.- Delegación de Cultura y Educación.

2.6.1.- Ayudas Públicas: Modificación del Plan Estratégico de subvenciones 2014-2016 correspondiente a la Delegación de Cultura y Educación (Aportación al Consorcio Museo Ciencias Principia).

2.7.- Delegación de Deportes y Juventud.

2.7.1.- Ayudas Públicas: Resolución del expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Genalguacil para el Programa del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014 "Técnico de Juventud" (2.35.JU.09/C).

3.- PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL

3.1.- Aprobación de la Ordenanza General de Recaudación del Patronato de Recaudación Provincial.

3.2.- Plantilla y Puestos de trabajo.- Creación de un puesto de trabajo de Técnico Gestión de Recursos Humanos en la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación Provincial.

3.3.- Plantilla y Puestos de trabajo.- Creación de un puesto de trabajo de Coordinador General, adjunto a Gerencia, en la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación Provincial.

***4.- PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR** (presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)*

4.1.- Delegación de Empleo, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías.- Planes y Programas: Aprobación del proyecto EUROPE DIRECT MÁLAGA: RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCÍA y aceptación de la subvención concedida para la ejecución del Plan Anual de Actividades de 2016, con cargo a la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

***5.- DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES** (presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Día. Mayoría absoluta)*

SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION

I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS

II.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)

II/1.- <u>Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos</u>:

No se han presentado

II/2.- <u>Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos</u>:

<u>Dictaminadas</u>:

II/2.1.- Moción Grupo Izquierda Unida relativa a garantizar el suministro de agua en todos los municipios menores de 20.000 habitantes.

II/2.2.- Moción Grupo Socialista relativa a cesión del Centro Infantil de la Diputación para ubicar el Centro Principia.

II/2.3.- Moción del Grupo Málaga Ahora relativa a contrataciones con cárteles y empresas vinculadas a paraísos fiscales.

II/2.4.- Moción Grupo Málaga Ahora, relativa al apoyo a familiares de bebés robados.

<u>Sin dictaminar</u>:

II/2.5.- Moción Grupo Socialista relativa a la no renovación del pliego para la Plaza de Toros de La Malagueta y cumplimiento acuerdo reparto de entradas espectáculos taurinos y musicales.

II/2.6.- Moción Grupo Socialista relativa a la situación de las gerencias de los entes dependientes de la Diputación y el procedimiento de selección del personal directivo.

II/2.7.- Moción Grupo Izquierda Unida relativa a la disminución de recursos sanitarios durante el verano y al cierre de camas hospitalarias.

II/2.8.- Moción Grupo Popular relativa a la carretera A-7206 Algarrobo, Sayalonga, Árchez, Canillas de Albaida y Cómpeta.

II/2.9.- Moción Grupo Popular relativa a garantizar el suministro de agua para la agricultura y en especial al sector de los subtropicales de la Axarquía.

II/2.10.- Moción Grupo Popular relativa a cierre de camas hospitalarias en la Provincia de Málaga.

II/2.11.- Moción Grupo Popular relativa al Paraje Natural de la Desembocadura del Guadalhorce.

II/2.12.- Moción Grupo Ciudadanos para crear una línea de transporte público para desplazamiento a los centros formativos y universitarios.

II/2.13.- Moción Grupo Ciudadanos para ejecución presupuestaria de apoyo del bilingüismo en la provincia.

II/3.- <u>Mociones a votar, sin debate</u>:

Grupo Socialista:

II/3.1.- Moción Grupo Socialista relativa a instaurar la jornada de 35 semanales en la Diputación Provincial.

II/3.2.- Moción Grupo Socialista relativa a la elaboración y aprobación del Plan Especial de Asistencia Económica para los municipios de Alhaurín el Grande, Cártama, Coín y Nerja.

II/3.3.- Moción Grupo Socialista relativa a aprobación nuevo Convenio en la Diputación Provincial.

II/3.4.- Moción Grupo Socialista relativa a acuerdo con ADIF para la promoción de la figura de María Zambrano.

II/3.5.- Moción Grupo Socialista relativa a revisión de las ayudas asociadas.

II/3.6.- Moción Grupo Socialista relativa a modificación del Reglamento de Distinciones y Honores.

II/3.7.- Moción Grupo Socialista relativa a ofrecer servicios de mediación familiar a municipios menores de 20.000 habitantes.

Grupo Izquierda Unida:

II/3.8.- Moción Grupo Izquierda Unida relativa a la intensificación de los trabajos de limpieza en Red Carreteras Provinciales.

II/3.9.- Moción Grupo Izquierda Unida relativa a la Titulaciones de hipotecas.

Grupo Ciudadanos:

II/3.10.- Moción Grupo Ciudadanos sobre la mejora de la carretera entre Gibralgalia y la A-357.

II/3.11.- Moción Grupo Ciudadanos relativa al derecho de los funcionarios de carrera a su desarrollo profesional.

II/3.12.- Moción Grupo Ciudadanos relativa al acceso a la información por parte de todos los Grupos Políticos de la Corporación.

III.- <u>MOCIONES URGENTES</u>

Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

III/1.- <u>Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos</u>.

III/2.- <u>Mociones urgentes a votar, sin debate</u>.

IV.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS.

Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, ***desde el 1458/2016 hasta el 2150/2016 (ambos incluidos).***

V.- RUEGOS

VI.- PREGUNTAS

Preguntas conforme lo dispuesto en el ***Art. 106*** *del Reglamento Orgánico de la Diputación:*

GRUPO SOCIALISTA:

Relativa a destino de los remanentes de la liquidación del Presupuesto de 2015.

1. *¿Cuándo se va a aprobar destinar parte de los remanentes obtenidos de la liquidación del presupuesto de 2015 a un Fondo de Liquidez para municipios y un aumento del 10% del Plan de Asistencia y Cooperación? Qué cantidad exacta se va a destinar al Fondo de Liquidez y al Plan de Asistencia y Cooperación?.*

Relativa a PFEA.

2. *¿Qué destino o uso va a dar la Diputación Provincial de Málaga a esta cantidad económica sobrante del Programa Fomento del Empleo Agrario que a apartir de este año cubrirá la Junta de Andalucía y que hasta ahora venía aportando la Diputación de Málaga?*

Relativa a Programas de entretenimiento intergeneracional.

3. *¿En qué consiste el programa de entretenimiento intergeneracional y por qué todas se han concedido al proveedor Producciones Mediterráneo, S.L.? -¿Cuántos municipios se han beneficiado y por qué motivo se les ha seleccionado, cuál ha sido el coste total de todos los programas y cuánto se ha destinado a cada municipios?*

Relativa a ayudas económicas de emergencia social.

4. *¿Cuántas ayudas económicas de emergencia social han sido solicitadas, cuántas han sido ya resueltas y cuánto se está tardando en el procedimiento?*

Relativa a vivero provincial de empresas de Humilladero.

5. *¿Tiene intención la Diputación de Málaga de transferir al consorcio la parte que le corresponde para poder hacer frente a la deuda que este mantiene con el Grupo de Desarrollo?*

Una vez resuelto el problema y extinguido el convenio vigente, ¿tiene el equipo de gobierno voluntad política de formalizar un nuevo convenio entre la Diputación de Málaga y el Grupo de Desarrollo de la Comarca de Antequera que permita mantener abierto y en funcionamiento el Vivero Provincial de Empresas de Humilladero?

Relativa a nuevo Parque Comarcal de Bomberos de Antequera.

6. *¿Se ha finalizado ya la redacción técnica del proyecto del nuevo parque comarcal de bomberos de Antequera y se conoce por tanto el presupuesto de ejecución al que asciende el mismo? –*

7. *¿En qué momento tiene pensado el equipo de gobierno formalizar este convenio y dar cumplimiento al acuerdo adquirido en comisión?*

Relativa a disciplina urbanística.

8. *¿Se ha publicado ya en el BOPMA el Reglamento de Disciplina Urbanística referido y, en caso contrario, cuál es el motivo concreto por el que el equipo de gobierno está incumpliendo este acuerdo plenario?*

GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE

Relativa a la firma de un Convenio entre la Diputación Provincial de Málaga y el Basque Culinary Center:

1. *¿Mediante qué acuerdo (decreto, acuerdo de Junta de Gobierno o cualquier otro órgano) se ha aprobado la firma del citado convenio entre la Diputación y el Basque Culinary Center?*

2. *¿A cuánto asciende concretamente la aportación de la Diputación Provincial a lo largo de la duración del convenio con el Basque Culinary Center?*

3. *¿Es el Basque Culinary Center el único organismo o fundación existente en nuestro país para la formación y especialización para profesionales de la cocina?*

4. *¿Por qué se ha firmado el convenio con el Basque Culinary Center y no con otro organismo o fundación?*

Relativa a cumplimiento acuerdos sobre alergias alimentarias:

5. *¿Cuándo se va a constituir la citada mesa de trabajo para empezar a plantear soluciones al colectivo de afectados por las alergias alimentarias?*

Relativa al Edificio del Palacio de Ferias y Exposiciones de Antequera:

6. *¿A qué cantidad asciende el total de la aportación de la Diputación Provincial al proyecto del edificio del Palacio de Ferias y Exposiciones de Antequera estos proyectos, a través de qué programas y para qué finalidad? –*

7. *¿Se ha iniciado o se tiene previsto iniciar expediente de reintegro de la subvención por parte de Diputación para el edificio del Palacio de Ferias y Exposiciones de Antequera? –*

8. *¿Se ha solicitado o se tiene previsto solicitar la participación como parte implicada en la financiación del proyecto del edificio del Palacio de Ferias y Exposiciones de Antequera en la comisión de investigación abierta por el Ayuntamiento de Antequera?*

GRUPO CIUDADANOS

Sobre acuerdo para la construcción del Hospital de Estepona:

1. *¿Qué cantidad económica se va a compremeter la Diputación Provincial de Málaga en este proyecto? ¿A qué partida presupuestaria se piensa aplicar?*

Sobre aprobación de la compra y utilización de papel reciclado en Septiembre 2015
2. *¿Por qué no se ha llevado a cabo la ejecución de la misma? ¿Cuándo se prevé hacerlo?*

Sobre inclusión presupuestaria 2015 para el Centro Guadalmedina de 200.000€ y la ampliación en un 25% en las inversiones de los centros asistenciales:
3. *¿En qué se han aplicado? ¿Qué criterios se han seguido para ello?*

Sobre el convenio de cesión del uso del Estadio de Fútbol La Rosaleda:
4. *¿De cuántos abonos dispone la Diputación Provincial de Málaga anualmente?*
5. *¿Cuáles son los criterios de uso de dichos abonos? –*
6. *¿Existen otro tipo de contraprestaciones por parte del Málaga Club de Fútbol S.A.D. hacia la Diputación Provincial de Málaga derivadas de la cesión del uso del Estadio de Fútbol La Rosaleda?*

VII.- PREGUNTAS EXTRAORDINARIAS.- *Grado de ejecución de acuerdos adoptados en relación a las mociones aprobadas en Plenos anteriores (dos por grupo político)*
No se han presentado

VIII.- COMPARECENCIAS
(Art. 107 Reglamento Orgánico Diputación)

- Grupo Izquierda Unida, solicita la comparecencia del Presidente, para que explique cuáles han sido los motivos que han llevado a realizar un requerimiento a los/as Alcaldes/as de la provincia, sobre la inclusión de los municipios en el próximo sorteo de reparto de entradas para la Feria Taurina Agosto 2016, y qué medidas se van a adoptar al respecto contra la actuación del Diputado de Cultura.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO

Preliminar.-

a) Aprobación si procede, de las Actas correspondientes a las sesiones plenarias que se indican:

El Pleno por unanimidad aprobó las acta 8/2016 y 9/2016, correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno los días 17 de mayo y 7 de junio de 2016.

1.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.

1.0.- Presidencia.

Punto núm. 1.0.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Presidencia.*- Organización: Designación de Patrono en la Fundación Bancaria Unicaja.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 11 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia de la Corporación, sobre designación de Patrono en la Fundación Bancaria Unicaja, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 01.- *Presidencia.*-Organización: Designación de Patrono en la Fundación Bancaria Unicaja. (Pleno).

"Con fecha 5 de mayo de 2016, ha tenido entrada en el Registro General de esta Corporación escrito del Sr. Presidente del Patronato de la Fundación Bancaria Unicaja relativo a la propuesta de designación de patrono que corresponde a la Diputación Provincial de

Málaga, como entidad fundadora de Unicaja. Esta propuesta ha de realizarse conforme al turno rotatorio previsto en el art. 9 de los Estatutos de la Fundación, en virtud del cual la duración del mandato de este patrono será de un año y dos meses, plazo que comenzará a contar a partir del 1 de julio de 2016 según se informa en el escrito de referencia.

Asimismo, establece el citado art. 9 1.a): *"Recibidas las propuestas de designación, y tras la oportuna evaluación de las personas propuestas para el cargo, el Patronato efectuará los correspondientes nombramientos".*

Para llevar a cabo esta evaluación, y teniendo en cuenta los requisitos de carácter general que han de reunir los patronos de la Fundación (art. 10 de los Estatutos) y los supuestos de incompatibilidad (art. 11), el escrito citado acompaña cuestionario de honorabilidad y buen gobierno (Anexo I) y formulario de curriculum vitae (Anexo II) al objeto de que se remitan al Patronato una vez cumplimentados por el/la interesado/a, junto con un certificado de antecedentes penales.

Por otra parte, el art. 9 de los Estatutos señala: *"La designación de la persona propuesta como patrono será realizada por le entidad correspondiente de acuerdo con lo previsto en su normativa reguladora".*

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta los artículos 4 y 33 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 42 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, y 70 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Disposición Transitoria Única de los Estatutos de la Fundación Bancaria Unicaja, esta Presidencia, previo informe de la Secretaría General, propone para su aprobación por el Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

a) Proponer al Patronato de la Fundación Bancaria Unicaja la designación como patrono, por un periodo de un año y dos meses a Dª María Olga Guerrero Pérez, con efectos a partir del 1 de julio de 2016.

b) Trasladar al Patronato de la Fundación Bancaria Unicaja, la documentación adjuntada por la Fundación (Anexos I y II) una vez cumplimentada por Dª María Olga Guerrero Pérez, junto con un certificado de antecedentes penales de la interesada, a los efectos de la evaluación requerida para su nombramiento por el Patronato.

c) Comunicar el acuerdo que se adopte a la Secretaría General para conocimiento de la Delegación de Presidencia, de la Fundación Bancaria Unicaja y demás interesados."

En el expediente figura informe jurídico de la Secretaría General.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis: PP (5).
C's (1)
Votos en contra: Tres PSOE (3)
Abstenciones: Dos IU (1)
Málaga Ahora (1),
y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos) diez votos en contra del Grupo Socialista, y tres abstenciones (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y una del Grupo Málaga Ahora), acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.0.2.- ***Presidencia.-*** **Decretos: Dar cuenta del Decreto núm. 1721/2016, de fecha 17 de junio, referente a modificación de las asignaciones económicas a los Diputados/as Provinciales del Grupo Socialista, según cargo que desempeñan, y en aplicación de la Base 39 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2016.**

Por la Presidencia de la Corporación se ha emitido el Decreto núm. 1721/2016, de fecha 17 de junio, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"DECRETO núm. 1721/2016, de fecha 17 junio 2016, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

Modificación de las asignaciones económicas a los Diputados/as Provinciales del Grupo Socialista, según cargo que desempeñan, y en aplicación de la Base 39 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2016

La Presidencia de la Diputación mediante los Decretos núm. 2070/2015, 2079/2015 y 2459/2015 (de 16 y 21 de julio y 24 de agosto de 2015, respectivamente), fijó el régimen de dedicación que tendrían los Diputados Provinciales, y efectuó las correspondientes asignaciones económicas; y resultando que por el Grupo Socialista y con motivo de la toma de posesión de dos nuevos Diputados prevista para el día 7 de junio de 2016, se ha presentado escrito en el Registro General sobre el régimen de dedicación de éstos y la modificación parcial de tareas y responsabilidades que tenían establecidas; y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 75.1 y 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre), 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 10, 11 y 12 del Reglamento Orgánico de la Diputación, esta Presidencia, resuelve:

Primero.- Modificar el cuadro de los importes a percibir fijado por el Decreto núm. 2459/2016, con la incorporación de los dos nuevos Diputados Provinciales del Grupo Socialista que toman posesión el 7 de junio de 2016, en base al régimen de dedicación y cargo que desempeñan, siendo este el siguiente:

Apellidos y nombre	**Cargo**	**Regimen Dedicación**	**Importe anual €**
González Pérez, José Antonio	Diputado oposición, sin delegación	Parcial al 90%	41.101,34
Torres Rivera, José Antonio	Diputado oposición, sin delegación	Parcial al 90%	41.101,34

Segundo.- Modificar asimismo los Decretos de la Presidencia núm. 2079/2015 y 2459/2015, en relación con los Diputados/as del Grupo Socialista, en el sentido de que las tareas asignadas y que desempeñarán en régimen de dedicación parcial al 90% los nuevos Diputados que toman posesión el 7 de junio de 2016 (Sr. Torres, y Sr. González), son las siguientes:

José Antonio Torres Rivera

- Portavoz del Grupo Socialista en los asuntos vinculados a las áreas de Medio Ambiente, Promoción del Territorio y Sostenibilidad, que incluye la elaboración, presentación y seguimiento de iniciativas en:
  - Medio Ambiente
  - Gran Senda.
  - Senda Litoral.
  - Caminito del Rey.
  - Ingeniería Ambiental.
  - Plan Verde y Programas Ambientales.
  - Vivero Provincial
  - Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.
  - Consorcio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de aguas, saneamiento y depuración de aguas en los Municipios de la Provincia.
- Asistencia, a los Plenos de la Diputación
- Suplente del Grupo Socialista en la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Desarrollo Económico y Productivo.
- Suplente del Grupo Socialista en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía
- Coordinación e interlocución del Grupo Socialista con Alcaldes/Alcaldesas, Ayuntamientos y Colectivos Sociales del Partido Judicial de Ronda.

José Antonio González Pérez

- Portavoz del Grupo Socialista en los asuntos vinculados a las áreas de Deportes y Juventud, que incluye la elaboración, presentación y seguimiento de iniciativas en:
  - Deportes y Relaciones con Clubes.
  - Infraestructuras Deportivas.
  - Servicios a la Juventud.
- Asistencia, a los Plenos de la Diputación
- Suplente del Grupo Socialista en la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Desarrollo Económico y Productivo.
- Suplente del Grupo Socialista en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía
- Coordinación e interlocución del Grupo Socialista con Alcaldes/Alcaldesas, Ayuntamientos y Colectivos Sociales del Partido Judicial de Marbella.

Tercero.- Indicar que con motivo de dichas modificaciones y reajustes en la asignación de funciones, cada uno de los Diputados/as Provinciales del Grupo Socialista que se indican, desempeñaran en régimen de dedicación parcial al 90 %, las tareas que se detallan:

Cristóbal Fernández Páez

- Portavoz del Grupo Socialista en los asuntos vinculados a las áreas de **Fomento, Infraestructuras y Apoyo y Atención al Municipio**, que incluye la elaboración, presentación y seguimiento de iniciativas en:
  - Fomento.
  - Plan de Asistencia Económica y Cooperación.
  - Oficina del Alcalde
  - Infraestructuras.
  - Vías y Obras, Disciplina Urbanística.
  - Oficina Supervisión Proyectos.
  - Arquitectura.
  - Planeamiento.
  - Información Territorial.
  - Intermunicipales
  - Entes Consorciados
  - Relaciones con Entes Asociativos
  - SEPRAM (Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios)
  - Consorcio Provincial para la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Provincia de Málaga.
  - Protección Civil.
  - Escuela Provincial de Extinción de Incendios.
  - PFEA (Programa de Fomento de Empleo Agrario)
- Asistencia, a los Plenos de la Diputación
- Miembro del Grupo Socialista en la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Desarrollo Económico y Productivo.
- Suplente del Grupo Socialista en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía
- Miembro de la mesa de seguimiento del Plan de Asistencia y Cooperación
- Coordinación e interlocución del Grupo Socialista con Alcaldes/Alcaldesas, Ayuntamientos y Colectivos Sociales del Partido Judicial de Antequera.

José Antonio Torres Rivera

- Portavoz del Grupo Socialista en los asuntos vinculados a las áreas de **Medio Ambiente, Promoción del Territorio y Sostenibilidad**, que incluye la elaboración, presentación y seguimiento de iniciativas en:
  - Medio Ambiente
  - Gran Senda.
  - Senda Litoral.
  - Caminito del Rey.
  - Ingeniería Ambiental.
  - Plan Verde y Programas Ambientales.
  - Vivero Provincial
  - Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.
  - Consorcio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de aguas, saneamiento y depuración de aguas en los Municipios de la Provincia.
- Asistencia, a los Plenos de la Diputación
- Suplente del Grupo Socialista en la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Desarrollo Económico y Productivo.
- Suplente del Grupo Socialista en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía
- Coordinación e interlocución del Grupo Socialista con Alcaldes/Alcaldesas, Ayuntamientos y Colectivos Sociales del Partido Judicial de Ronda.

Antonio Yuste Gámez

- Portavoz del Grupo Socialista en los asuntos vinculados al área de **Agroalimentaria**, que incluye la elaboración, presentación y seguimiento de iniciativas en:
  - Sabor a Málaga.
  - Made in Málaga.
  - Fiestas Singulares.
- Asistencia, a los Plenos de la Diputación
- Coordinador de la agenda de los Diputados/Diputadas del Grupo Socialista
- Fiscalización y seguimiento de los decretos y Juntas de Gobierno de la Diputación
- Suplente del Grupo Socialista en la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Desarrollo Económico y Productivo.
- Suplente del Grupo Socialista en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía
- Coordinación e interlocución del Grupo Socialista con Alcaldes/Alcaldesas, Ayuntamientos y Colectivos Sociales del Partido Judicial de Axarquía.

José Antonio González Pérez

- Portavoz del Grupo Socialista en los asuntos vinculados a las áreas de **Deportes y Juventud**, que incluye la elaboración, presentación y seguimiento de iniciativas en:
  - Deportes y Relaciones con Clubes.
  - Infraestructuras Deportivas.
  - Servicios a la Juventud.
- Asistencia, a los Plenos de la Diputación
- Suplente del Grupo Socialista en la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Desarrollo Económico y Productivo.
- Suplente del Grupo Socialista en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía
- Coordinación e interlocución del Grupo Socialista con Alcaldes/Alcaldesas, Ayuntamientos y Colectivos Sociales del Partido Judicial de Marbella.

Antonia Rocío García García

- Portavoz del Grupo Socialista en los asuntos vinculados a las áreas de **Innovación Social, Participación y Cooperación y Centros Asistenciales**, que incluye la elaboración, presentación y seguimiento de iniciativas en:
  - La Noria.
  - Ventanilla Única
  - Consumo
  - Oficina de Intermediación Hipotecaria
  - Participación y Tercer Sector.
  - Cooperación Internacional.
  - Residencias
    - Residencia de Mayores San Carlos (Archidona)
    - Residencia de Mayores La Vega (Antequera)
  - Centros Especiales:
    - Centro Virgen de la Esperanza
    - Unidad de Estancia Diurna para Personas Mayores
    - Centro Guadalmedina
  - Centro Provincial de Drogodependencia.
- Asistencia, a los Plenos de la Diputación

- Suplente del Grupo Socialista en la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Desarrollo Económico y Productivo.
- Suplente del Grupo Socialista en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía
- Coordinación e interlocución del Grupo Socialista con Alcaldes/Alcaldesas, Ayuntamientos y Colectivos Sociales del Partido Judicial de Málaga.

Sonia Ramos Jiménez

- Portavoz del Grupo Socialista en los asuntos vinculados al área de **Servicios Sociales**, que incluye la elaboración, presentación y seguimiento de iniciativas en:
  – Servicios Sociales Comunitarios.
  – Plan de Mayores.
- Asistencia, a los Plenos de la Diputación
- Suplente del Grupo Socialista en la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Desarrollo Económico y Productivo.
- Miembro del Grupo Socialista en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía
- Coordinación e interlocución del Grupo Socialista con Alcaldes/Alcaldesas, Ayuntamientos y Colectivos Sociales del Partido Judicial de Málaga.

Miguel Espinosa Ruiz

- Portavoz del Grupo Socialista en los asuntos vinculados a las áreas de **Economía, Hacienda y Recursos Humanos**, que incluye la elaboración, presentación y seguimiento de iniciativas en:
  – Relaciones Institucionales.
  – Secretaría
  – Asesoría Jurídica.
  – Contratación.
  – Patrimonio.
  – Intervención.
  – Gestión Económica y Presupuestaria.
  – ISEL (Instituto Superior de Economía Local)
  – Tesorería.
  – Recursos Humanos.
  – Prevención de Riesgos Laborales.
  – Servicio Médico.
  – Unidad de Formación.
  – Servicios Generales.
  – Parque Móvil.
  – Asuntos Taurinos.
  – Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial (en colaboración con Francisco Javier Conejo Rueda)
- Asistencia, a los Plenos de la Diputación
- Miembro del Grupo Socialista en la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Desarrollo Económico y Productivo.
- Suplente del Grupo Socialista en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía
- Coordinación e interlocución del Grupo Socialista con Alcaldes/Alcaldesas, Ayuntamientos y Colectivos Sociales del Partido Judicial de Málaga.

Eva Rodríguez Higueras

- Portavoz del Grupo Socialista en los asuntos vinculados a las áreas de **Recursos Europeos, Nuevas Tecnologías y Gobierno Abierto**, que incluye la elaboración, presentación y seguimiento de iniciativas en:
  – Gobierno Abierto.
  – Recursos Europeos.
  – Nuevas Tecnologías.
- Asistencia, a los Plenos de la Diputación
- Miembro del Grupo Socialista en la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Desarrollo Económico y Productivo.
- Suplente del Grupo Socialista en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía
- Coordinación e interlocución del Grupo Socialista con Alcaldes/Alcaldesas, Ayuntamientos y Colectivos Sociales del Partido Judicial de Marbella.

Cuarto.- De conformidad con el citado acuerdo Plenario de 16 de julio de 2015, y los Decretos de la Presidencia núm. 2070/2015 y 2459/2015 (de 16 de julio y 24 de agosto de 2015, respectivamente), el presente Decreto tendrá efectos desde el mismo día de su adopción.

Quinto.- Comunicar el Decreto a Intervención, Gestión Económica, Tesorería, Delegación de Recursos Humanos y Secretaría General, para su conocimiento, el de los

interesados, del Pleno en la próxima sesión que celebre, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

El Pleno quedó enterado del contenido del Decreto de la Presidencia núm. 1721/2016.

(Esta dación de cuenta se comunicará a Secretaría General para su conocimiento y efectos)

1.1.- Delegación de Presidencia.

Punto núm. 1.1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Presidencia.*- Ayudas Públicas: Resolución de discrepancias con motivo del Informe de Reparo de la Intervención en relación a la propuesta de resolución del expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares con destino a la realización del programa "Apoyo a Fiestas: Mercado artesanal, Ferias, Fiestas y otras actividades en Casares, Secadero y Casares Costa", (2.11.FI.01/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 11 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Presidencia, sobre resolución de discrepancias con motivo del Informe de Reparo de la Intervención en relación a la propuesta de resolución del expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares con destino a la realización del programa "Apoyo a Fiestas: Mercado artesanal, Ferias, Fiestas y otras actividades en Casares, Secadero y Casares Costa", (2.11.FI.01/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 1.1.- *Delegación de Presidencia* Ayudas Públicas: Resolución de discrepancias con motivo del Informe de Reparo de la Intervención en relación a la propuesta de resolución del expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares con destino a la realización del programa "Apoyo a Fiestas: Mercado artesanal, Ferias, Fiestas y otras actividades en Casares, Secadero y Casares Costa", (2.11.FI.01/C), incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014. (Pleno)

"Visto el informe de reparo de fecha 13 de mayo de 2016 emitido por la Intervención en relación a la propuesta de resolución del expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares por la cantidad de 26.781,02 más los intereses de demora que resultaran exigibles, con destino a sufragar los gastos del programa "Apoyo a Fiestas: Mercado Artesanal, Ferias, Fiestas y otras actividades en Casares, Secadero y Casares Costa", incluida en el Plan de Concertación 2014, incoado en Pleno de 22 de enero de 2016 por incumplimiento de la obligación de justificación.

Visto que con fecha 27 de mayo 2016, la Jefa de Servicio de Presidencia emite informe en el tras analizar los motivos del reparo indicado, se manifiesta a favor del levantamiento del mismo al haber sido subsanadas las deficiencias observadas, y ello porque, y con respecto a los puntos 1 y 3, sobre la presentación fuera de plazo de la documentación justificativa, la estimación de las alegaciones presentadas no lo es por la misma argumentación expuesta

anteriormente por el citado Ayuntamiento (problemas de personal), sino por aplicación del art. 70.3 del R.D. 1619/2003, que aprueba el Reglamento de Subvenciones, al considerar que si al que se le hace requerimiento y lo atiende en el nuevo plazo concedido se le admite la documentación, igual tratamiento habrá de darse al que la remite sin habérsele realizado y ello en aras del principio de igualdad; con respecto a los puntos 2 y 4 del informe de reparo, porque la deficiencia observada por Intervención relativa a la emisión extemporánea de una factura ya había sido considerada subsanada por el órgano gestor con el informe emitido por la Secretaria de la Corporación al respecto y por tanto, no había sido causa de reintegro; y en cuanto al último punto, porque el incumplimiento de lo establecido en el art. 92.1 del Reglamento de Subvenciones no ha sido causa de estimación de las alegaciones sino fundamento en relación con el art. 70.3 aludido anteriormente.

Visto que el órgano competente para resolver la discrepancia es el Pleno de la Diputación, en base a lo dispuesto en el art. 217.2 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto y de conformidad con la normativa citada, lo dispuesto en los arts. 30 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts 70 y ss del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, art. 35 de la Ordenanza Genera Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, así como el expediente administrativo en el que consta el informe favorable de la Jefa de la unidad administrativa que lo tramita, el Diputado que suscribe, a los efectos de su posterior resolución por el Pleno, tiene a bien proponer:

a) Resolver la discrepancia existente como consecuencia del informe de reparo de la Intervención, en relación con la propuesta de resolucion del expediente de reintegro (incoado en Pleno de fecha 22/01/2016, p.1.1.1.) de la subvención concedida al Ayuntamiento de Casares por la cantidad de 26.781,02 más los intereses de demora que resultaran exigibles, con destino a sufragar los gastos del programa "Apoyo a Fiestas: Mercado Artesanal, Ferias, Fiestas y otras actividades en Casares, Secadero y Casares Costa", incluida en el Plan de Concertación 2014 (Pleno de 10/04/204), en el sentido de levantar el reparo de la Intervención y continuar con la tramitación del expediente, y en consecuencia:

- estimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Casares contra el inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida para la realización del programa "Apoyo a Fiestas: "Mercado Artesanal, Ferias, Fiestas y otras actividades en Casares, Secadero y Casares Costa", incluido en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014 (2.00.FI.02/C), admitiendo la documentación justificativa presentada, presuponiendo tal estimación la aprobación de justificantes por importe de 29.887€. al haberse justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas, realización de la actividad y finalidad de su concesión.

- resolver el expediente de reintegro iniciado al Ayuntamiento de Casares por Acuerdo de Pleno de 22 de enero de 2016, p.1.1.1, declarando no haber lugar al reintegro solicitado.

b) Comunicar la presente resolución a Intervención, y Servicio de Presidencia, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio de Presidencia e informe de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco:	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3)
	C's (1)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1).

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.1.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Presidencia.-*** **Ayudas Públicas: Inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno con destino a financiar el programa Apoyo a Fiestas: "Patronales, Romería, Carnaval, Candelaria y Navidad" incluida en el Plan de Concertación 2011 (2.00.FI.02/C).**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 11 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Presidencia, sobre inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno con destino a financiar el programa Apoyo a Fiestas: "Patronales, Romería, Carnaval, Candelaria y Navidad" incluida en el Plan de Concertación 2011 (2.00.FI.02/C), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 1.4.- *Delegación de Presidencia* Ayudas Públicas: Inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno con destino a financiar el programa Apoyo a Fiestas: "Patronales, Romería, Carnaval, Candelaria y Navidad" incluida en el Plan de Concertación 2011 (2.00.FI.02/C) (Pleno)

"Visto que por Acuerdo de Pleno de fecha 20 de diciembre de 2010, al punto núm. 2.2, sobre Planes y Programas, se aprobó el Plan de Concertación, anualidad 2011, concediéndose al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno una subvención por importe de 14.058,72 €, para la realización del programa: "Apoyo a Fiestas: Patronales, Romería, Carnaval, Candelaria y Navidad", (2.00.FI.02/C), abonándose previamente el 100%, en fechas 28 de marzo (75%) y 25 de noviembre (25%), ambos de 2011.

Visto que una vez presentada en Intervención para su fiscalización la propuesta de aprobación de la documentación justificativa en fecha 6/03/2015 y emitido por ésta informe de reparo en fecha 11/06/2015, a causa de no corresponder el justificante nº 011G102654 por valor de 514,50.-€, con el objeto de la subvención, y que tras la tramitación correspondiente,

se dicta el Decreto de Presidencia nº 36/2016 de 15 de enero, de resolución de discrepancias en el sentido de mostrar conformidad con el reparo indicado, continuar con la tramitación del expediente con aprobación parcial de los justificantes presentados por importe de 13.709,32.-€, y que por el órgano competente se iniciara el correspondiente expediente de reintegro al citado Ayuntamiento por la cantidad de 349,40.-€, al incumplirse con la obligación de justificar en las condiciones establecidas en el acuerdo concedente y normativa aplicable, no siendo recurrida la citada resolución tras su notificación al Ayuntamiento interesado.

Que el órgano competente para el inicio del expediente de reintegro es el Pleno al ser éste el concedente de la subvención.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 30, 31, 32, 37 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 91 y ss.del R.D. 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y los art. 34 y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que consta informe de la Jefa del Servicio de Presidencia, el Diputado Delegado que suscribe, propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Desarrollo Económico Productivo, adopte el siguiente acuerdo:

a) Iniciar expediente de reintegro por importe de 349,40 € al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, más los intereses de demora que resulten exigibles desde las fechas de pago de la subvención, hasta la fecha de la resolución del reintegro, de conformidad con el Decreto de Presidencia núm. 36/2016, de 15 de enero, por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida con destino a financiar el programa Apoyo a Fiestas: "Patronales, Romería, Carnaval, Candelaria y Navidad", incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para la anualidad 2011 (2.11.FI.01/C).-

b) Conceder al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para formular alegaciones y/o presentar la documentación que estime pertinente.

c) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Presidencia y al Ayuntamiento interesado para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Presidencia y el correspondiente documento contable (RD 920161000825) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco:	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3)
	C's (1)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1).

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.1.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Presidencia.-* Ayudas Públicas: Resolución expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís con destino a la realización del programa Apoyo a Fiestas: "Fiestas Patronales, Noche de San Juan, Romería, Carnaval, Navidad y Reyes", incluida en la Concertación 2012 (2.11.FI.01/C).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 11 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Presidencia, sobre resolución expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís con destino a la realización del programa Apoyo a Fiestas: "Fiestas Patronales, Noche de San Juan, Romería, Carnaval, Navidad y Reyes", incluida en la Concertación 2012 (2.11.FI.01/C), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 1.5.- *Delegación de Pr*esidencia Ayudas Públicas: Resolución expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís con destino a la realización del programa Apoyo a Fiestas: "Fiestas Patronales, Noche de San Juan, Romería, Carnaval, Navidad y Reyes", incluida en la Concertación 2012 (2.11.FI.01/C) (Pleno)

"Visto que por Acuerdo de Pleno, punto núm. 1.1.2, de fecha 22 de enero de 2016, se inició expediente de reintegro al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís por la cantidad de 4.687,53€ más los intereses de demora correspondientes en relación con la subvención concedida para la realización del Programa Apoyo Fiestas, "Fiesta Patronales, Noche de San Juan, Romería, Carnaval, Navidad y Reyes" (2.11.FI.01/C), por importe total de 34.206,26 €, incluida en el Plan de Concertación 2012 (Pleno de fecha 5 de Junio de 2012), por incumplimiento de la obligación de justificación, al incluir entre los justificantes una serie de gastos no correspondientes a la actividad subvencionada, y cuya aprobación parcial de justificantes se resolvió por Decreto 2799/2015, rectificado por Decreto 3287/2015.

Visto que notificado el citado Acuerdo al Ayuntamiento interesado no se ha aportado escrito de alegación alguna que se oponga al mismo ni desvirtúe las causas de reintegro que dan origen al presente expediente, procede su resolucion, declarando la obligación del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís de reintegrar la cantidad de 4.687,53€, mas la cantidad de 784,47€ en concepto de intereses de demora devengados desde su abono (10/12/2012) hasta la fecha de resolución definitiva del reintegro por Pleno de 19 de julio de 2016.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30, 37, 38, 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 91 y ss del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, artículos 34 y 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe de la Jefa del Servicio que lo tramita, es por

lo que el Diputado que suscribe, previa fiscalización, y para su posterior resolución por el Pleno, tiene a bien proponer:

a) Resolver el expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís por acuerdo de Pleno de fecha 5 de Junio de 2012, para la realización del programa Apoyo a Fiestas "Fiesta Patronales, Noche de San Juan, Romería, Carnaval, Navidad y Reyes" (2.11.FI.01/C), incluida en el Plan Concertación 2012, por incumplimiento de la obligación de justificación de acuerdo a los términos establecidos en el acuerdo concedente y normativa aplicable, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 4.687,53 € más los intereses de demora ascendentes a 784,47€, exigibles desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de resolución definitiva del reintegro por Pleno de 19 de julio de 2016.

b) Manifestar que el Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro de cantidad anticipada para la subvención con destino a la realización del programa Apoyo a Fiestas "Fiesta Patronales, Noche de San Juan, Romería, Carnaval, Navidad y Reyes" (2.11.FI.01/C), incluida en el Plan Concertación 2012" concedida en Pleno de 5 de junio de 2012, y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

c) Comunicar la resolución que se adopte a la Intervención General, Tesorería General y al Servicio de Presidencia para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Presidencia, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920161000884) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco:	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3)
	C's (1)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1).

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (diez del Grupo Socialista,

dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.1.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Presidencia.-* Ayudas Públicas: Resolución expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís con destino a la realización del programa Apoyo a Fiestas: "Reyes, Carnaval, Día de Andalucía, Romería, Feria, Navidad, Fiesta Patronal y Viernes de Dolores", incluida en el Plan de Concertación 2010 (2.00.FI.02/C), y perdida al derecho al cobre de la cantidad pendiente de abonar.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 11 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Presidencia, sobre resolución expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís con destino a la realización del programa Apoyo a Fiestas: "Reyes, Carnaval, Día de Andalucía, Romería, Feria, Navidad, Fiesta Patronal y Viernes de Dolores", incluida en el Plan de Concertación 2010 (2.00.FI.02/C), y perdida al derecho al cobre de la cantidad pendiente de abonar, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 1.6.- *Delegación de Presidencia* Ayudas Públicas: Resolución expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís con destino a la realización del programa Apoyo a Fiestas: "Reyes, Carnaval, Día de Andalucía, Romería, Feria, Navidad, Fiesta Patronal y Viernes de Dolores", incluida en el Plan de Concertación 2010 (2.00.FI.02/C), y perdida al derecho al cobre de la cantidad pendiente de abonar (Pleno)

"Visto que por acuerdo de Pleno de fecha 24 de febrero de 2016, al punto núm. 1.1.1 se aprobó el inicio de expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís por la cantidad de 15.534,92.-€ más los intereses de demora que resultaran exigibles, por incumplimiento de la obligación de justificación en los términos establecidos en el acto de concesión y normativa aplicable en relación a la subvención concedida arriba indicada, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 7.359,07€ correspondiente al 25% restante pendiente de abonar, y teniendo en cuenta:

Que el citado Acuerdo ha sido notificado al Ayuntamiento interesado sin que, en el plazo concedido al efecto, se hayan presentado alegaciones que puedan desvirtuar la causa del reintegro indicada así como la causa de la pérdida del derecho al cobro, es por lo que procede su resolución, declarando la obligación del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís de reintegrar la cantidad de 15.534,92€ mas la cantidad de 4.674,78€ en concepto de intereses de demora devengados desde su abono efectuado el 9 de abril de 2010, hasta la fecha definitiva del reintegro por Pleno de 19 de julio de 2016, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 7.539,07€ correspondiente al 25% pendiente de abonar de la citada subvención.

Por lo expuesto, y de conformidad con los arts. 30, 34.3, 37.3, 41 y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 89 y ss del R.D. 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y arts 34 y 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de

Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, así como el expediente confeccionado al efecto, en el que consta informe favorable de la Jefa de Servicio que lo tramita, es por lo que el Diputado que suscribe, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico y una vez fiscalizado el expediente, tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

a) - Resolver el expediente de reintegro parcial incoado al Ayuntamiento de Valle de Abdalajís correspondiente a la subvención concedida para la realización del programa: Apoyo a Fiestas: Actuaciones Fiestas: Reyes, Carnaval, Día de Andalucía, Romería, Feria, Navidad, Fiesta Patronal y Viernes de Dolores", (2.00.FI.02/C) incluida en el Plan de Concertación 2010, por incumplimiento de la obligación de justificación en los términos establecidos en el acto de concesión y normativa aplicable, indicando que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 15.534,92€ más los intereses de demora ascendentes a 4.674,78€ exigibles desde la fecha de pago de la subvención (9/04/2010) hasta la fecha de resolución definitiva del reintegro por Pleno de 19 de julio de 2016.

- Declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 7.359,07€ correspondiente al 25% restante de la indicada subvención pendiente de abonar.

b) Manifestar que el Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta número 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "reintegro de cantidad anticipada para la subvención con destino a la realización del programa Apoyo a Fiestas "Actuaciones Fiestas: Reyes, Carnaval, Día de Andalucía, Romería, Feria, Navidad, Fiesta Patronal y Viernes de Dolores", (2.00.FI.02/C) incluida en el Plan de Concertación 2010, y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

c) Comunicar la resolución que se adopte a la Intervención General, Tesorería General y al Servicio de Presidencia para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Presidencia, informe de conformidad y el correspondiente documento contable (RD 920161000885) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco:	PP (5).
Abstenciones: Seis:	PSOE (3)
	C's (1)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1).

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

1.2.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.

Punto núm. 1.2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales.-* Presupuestos: Expediente de Modificación Presupuestaria nº 10 del Presupuesto 2016 de la Diputación Provincial de Málaga.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 11 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, sobre expediente de Modificación Presupuestaria nº 10 del Presupuesto 2016 de la Diputación Provincial de Málaga, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.1.- *Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales* Presupuestos: Expediente de Modificación Presupuestaria nº 10 del Presupuesto 2016 de la Diputación Provincial de Málaga. (Pleno).

"Considerando que el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2016 entró en vigor el 25 de enero del presente año tras su publicación en el BOP de la provincia, así como su aprobación definitiva por el Pleno el 22 de enero del presente año, y teniendo en cuenta que desde su vigencia se han planteado diversas peticiones de modificaciones presupuestarias, acordes con lo dispuesto en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y con los artículos 7 a 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016 de la Diputación Provincial de Málaga, por ello resulta necesaria la tramitación y aprobación del expediente confeccionado por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, dándose cumplimento a lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo tanto, teniendo en cuenta los antecedentes indicados, las referencias normativas y resoluciones citadas, y visto el expediente y el informe emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, desde esta Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales se propone lo siguiente:

a) Aprobar, inicialmente, el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 10 del Presupuesto de 2016, que recoge:

– **Las siguientes figuras de modificación, según se detalla en el Anexo I del expediente que se tramita:**

Créditos Extraordinarios, por	**87.137,34 €**
Suplementos de Crédito, por	**308.721,55 €**
Transferencias de Crédito, por	**51.438,90 €**
Bajas por anulación, por	**395.858,89 €**

– **Manifestar que, una vez aprobado definitivamente este expediente, así como los expedientes de modificación de créditos núm. 08/2016 y 09/2016, que se encuentran pendientes de aprobación, el Presupuesto tanto en su Estado de Gastos como de Ingresos alcanzará la cantidad de 259.628.783,77 €, tal y como se muestra en el Anexo II del expediente.**

– **Modificar los proyectos de gasto siguientes, detallados en el Anexo III del expediente, incorporándose dichos cambios al Anexo de Proyectos de Gasto del Presupuesto General:**

- **2009.3.CACED.1 "Actividades educativas escolares: Concertación".**
- **2014.2.491A2.1 "OPENWIND".**
- **2015.5.3349.1 "2.35.JU.03/C - Ocio alternativo y creativo".**
- **2015.9.1522.1 "1.41.01.01/C - Programa de edificaciones municipales".**
- **2016.2.1351.1 "Equipamiento y medios de protección civil".**
- **2016.2.2319.1 "Subvenciones en cooperación internacional".**
- **2016.2.9331.2 "Gestión patrimonial para el funcionamiento operativo de los servicios".**
- **2016.9.3372.1 "Suministro Medio Ambiente y Promoción Territorio".**

– **Modificar el Anexo de Inversiones en los proyectos de gasto que se indican, tal y como recoge el Anexo IV del expediente:**

- **2016.2.9331.2 "Gestión patrimonial para el funcionamiento operativo de los servicios" (aplicaciones 1212/2310/6230001, 1212/2310/6250001, 1212/2310/6290000 y 1212/2310/6350001).**

- **2015.9.1522.1 "1.41.01.01/C - Programa de edificaciones municipales" (aplicaciones 1411/1712/7620000, 1411/3211/7620000, 1411/4322/7620000 y 1411/9332/7620000).**

- **2016.2.2319.1 "Subvenciones en cooperación internacional".**

- **2016.9.3372.1 "Suministro medio ambiente y promoción territorio" (aplicaciones 2311/1611/7620000 y 2311/3372/7620000).**

- **2016.2.1351.1 "Equipamiento y medios de protección civil".**

– **Modificar el Cuadro de Financiación de Inversiones como consecuencia de las modificaciones realizadas en las aplicaciones que se relacionan, tal y como se muestra en el Anexo V del expediente:**

  - **Creación de las aplicaciones 2016/1212/2310/6350001 y 2016/1212/2310/6290000.**

  - **Incremento de las aplicaciones 2016/2411/1351/7620002, 2016/2311/1611/7620000, 2016/1411/4322/7620000 y 2016/1411/9332/7620000.**

  - **Minoración de las aplicaciones 2016/1212/2310/6250001, 2016/1212/2310/6230001, 2016/2212/2319/7910000, 2016/2311/3372/7620000, 2016/1411/1712/7620000 y 2016/1411/3211/7620000**

– **Modificar en el presupuesto de gastos el Mapa de Programas en los programas que se indican, quedando actualizado tal y como se muestra en el Anexo VI del expediente:**

1351 Planificación, equipamiento y formación en protección civil.
1611 Abastecimiento y mejora del agua.
1712 Asistencia local para la mejora de zonas verdes.
2310 Administración general servicios sociales y promoción social.
2319 Atenciones sociales y asistenciales en cooperación con ONGD.
2411 Apoyo al emprendimiento.
2415 Formación para fomento del empleo.
3211 Conservación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria.
3273 Apoyo a actividades educativas.
3349 Ocio alternativo y promoción jóvenes creadores.
3372 Instalaciones recreativas.
4191 Promoción de la agricultura y ganadería provincial.
4322 Fomento de productos y actividades turísticas.
4324 Promoción turística provincial.
4331 Desarrollo del tejido empresarial malagueño.
4922 Proyecto OPENWIND.
4927 Transparencia y Gobierno Abierto.
9222 Coordinación, captación y gestión de fondos europeos.
9261 Sistemas informáticos y de telecomunicaciones.
9332 Gestión, mantenimiento y mejoras del patrimonio municipal.

– **Modificar el Anexo 6 de las Bases de Ejecución "Transferencias Nominativas", en el sentido de incrementar la aplicación presupuestaria 2016/1511/4191/48992 "Desarrollo Económico y Productivo. Promoción de la agricultura y ganadería provincial. Aportación Fundación Hispano-Árabe Dieta Mediterránea" por importe de 125,51 euros,**

quedando actualizado tal y como se muestra en el Anexo VII del expediente.

b) Exponer al público el expediente por plazo de 15 días mediante anuncio a insertar en el B.O.P. de Málaga, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

c) Comunicar el acuerdo adoptado a la Intervención General, Tesorería General y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria."

En el expediente figura informe favorable del Jefe del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y sello de adhesión de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, en segunda votación con el voto de calidad de la Presidenta, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco:	PP (5).
Votos en contra: Cinco	PSOE (3)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1).
Abstenciones: Una:	C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, trece votos en contra (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora), y dos abstenciones del Grupo Ciudadanos, acuerda su aprobación.

1.3.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.

Punto núm. 1.3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.-* Planes y Programas.- Modificación de actuación incluida en Programa Suministros del Parque Móvil, dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2016, solicitada por el Ayuntamiento de Pizarra.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 11 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, sobre modificación de actuación incluida en Programa Suministros del Parque Móvil, dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2016, solicitada por el Ayuntamiento de Pizarra, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto urgente IV-1: *Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generale*s.-Planes y Programas.- Modificación de actuación incluida en Programa Suministros del Parque Móvil, dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2016, solicitada por el Ayuntamiento de Pizarra (Pleno).

"El Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, para la anualidad 2016, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 24/02/2016, punto 5.8, contempla entre los programas que integra, el de "Suministros de Parque Móvil" (código 1.13.02.01/C), en el cual figura una actuación dirigida al Ayuntamiento de Pizarra, consistente en la adquisición de bus municipal y barredora municipal, con una aportación de la Diputación de 146.040,95 €, representando el 100% del gasto.

Posteriormente, por parte del citado Ayuntamiento, y dentro del plazo establecido al respecto, se ha presentado escrito solicitando el cambio de la actuación inicialmente concedida (bus municipal y barredora municipal), por el de la "adquisición de bus municipal y vehículos de limpieza para servicios operativos", encuadrados en el mismo programa por igual importe de adquisición, constando certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Decreto de Alcaldía núm. 493/2016, de 17 de mayo, por el que se acuerda el mencionado cambio y las razones que lo motivan, conforme a lo dispuesto en la cláusula 6ª del Acuerdo sobre el Plan de Asistencia y Cooperación 2016, por lo que a la vista de la documentación presentada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 32.5 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Málaga a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autonómicas de la Provincia, arts. 4 y 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe favorable emitido por la Unidad Administrativa que lo tramita, efectuándose la fiscalización conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, la Diputada que suscribe, propone a la Comisión Informativa de Especial de Cuentas y Desarrollo Económico y Productivo, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno Corporativo:

a) Aprobar la modificación de la actuación dentro del Programa de "Suministros de Parque Móvil" (código 1.13.02.01/C), concedida al Ayuntamiento de Pizarra, sustituyendo la referente a "adquisición bus municipal y barredora municipal" por la de "adquisición de bus municipal y vehículos de limpieza para servicios operativos", todo ello dentro del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016, y en base a los motivos expuestos.

b) Comunicar el acuerdo Intervención, al Parque Móvil y al Servicio de Administración de Recursos Humanos, para conocimiento de los interesados.

En el expediente figura informe favorable del Jefe del Servicio de Administración de Recursos Humanos e informe de conformidad de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente, por unanimidad, la propuesta presentada, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, diez del

Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.3.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.-*** **Plantilla y RPT: Modificación núm. 6/2016 de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Corporación.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 11 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, sobre modificación núm. 6/2016 de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Corporación, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto urgente IV-6: Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Modificación núm. 6/2016 de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Corporación.(Pleno).

"La regulación jurídica del Personal Directivo viene establecida en la Ley 7/2007, de 11 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y en concreto su artículo 13 (Personal Directivo Profesional) fija los criterios y principios a los que ha de atenerse el desarrollo de su regulación; así mismo, el Reglamento Orgánico de la Diputación de Málaga, aprobado por acuerdo de Pleno de 23 de abril de 2015, regula en su Título IV el régimen jurídico del personal directivo profesional de la Diputación Provincial de Málaga y sus entes instrumentales; así mismo, la Relación de Puestos de Trabajo de dicho personal, aprobada por Pleno de 23 de diciembre de 2015 y definitivamente el 22 de enero de 2016, estableció las retribuciones anuales de dichos puestos. No obstante, es necesario recoger en dicha RPT el nivel de destino de dicho puesto en el caso de que sea desempañado por personal funcionario de carrera, a los efectos de consolidación de grado, así como homogeneizar los conceptos salariales con los propios del personal funcionario. Por todo ello, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y ss. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 4, 33 y 90 de de la Ley 7/1985, de 2 de abril, arts. 126 y ss. del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, arts. 15 y 16 de la ley 30/1984, de 2 de agosto, art. 70 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, arts. 172 y ss. del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, visto el informe del Jefe de la Unidad Administrativa, efectuándose la fiscalización conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, la Diputada que suscribe, a la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno Corporativo, propone:

1.-Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Directivo, añadiendo el siguiente párrafo:

Cuando los nombramientos de Personal Directivo recaigan en personal funcionario de carrera, los puestos correspondientes tendrán como nivel de destino el 30; siendo los conceptos retributivos de aplicación, conforme a los del personal funcionario, los siguientes:

- Sueldo grupo A1.Cuantía según Ley de Presupuestos Generales del Estado.

- Complemento de destino: 30. Cuantía según Ley de Presupuestos Generales del Estado.

- Complemento específico: Diferencia entre la suma de los importes de los conceptos anteriores y el importe de retribuciones anuales establecido en la Relación de Puestos de Trabajo con carácter general para el personal directivo.

El personal funcionario tendrá derecho al percibo de antigüedad en las cuantías establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de acuerdo a los periodos certificados en el Anexo I de la Administración de origen.

2.- Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Administración de RR.HH., para su conocimiento y demás interesados, así como proceder, de conformidad con el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido RDL 2/2004), y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el 125, 126 y 127 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 15 días hábiles, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente en el Departamento de Plantilla del Servicio de Administración de Recursos Humanos (1ª planta del edificio B de la Sede Provincial, sita en C/ Pacífico nº 54) y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen convenientes ante el Pleno de esta Corporación. Indicando que se considerarán definitivamente aprobados, si, durante el citado periodo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

En el expediente figura informe favorable del Jefe del Servicio de Administración de Recursos Humanos, informe del Técnico Especialista en Gestión Económica de Recursos Humanos e informe favorable de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco:	PP (5).
Votos en contra: Tres:	PSOE (3)
Abstenciones: Tres:	C's (1)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1).

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Espinosa del Grupo Socialista, adelante.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR ESPINOSA

Si, buenos días. Buenos días a todos, a los que nos visitan hoy aquí en este Pleno también darles los buenos días y a la prensa que hoy nos acompaña.

Hemos estado estudiando lo que es la modificación de la plantilla del personal y la relación de puestos de trabajo y, nuestro Grupo, en principio, no comparte que se establezca el complemento de destino en el nivel máximo para estos puestos de directores generales.

Lo que es la norma permite que lo que es el grupo A, subgrupo A1, el complemento de destino esté establecido entre el nivel de complemento de destino 20 y el nivel 30. Sin embargo, aquí, nos vamos al máximo que es el 30.

Nosotros creemos que no es proporcional con el resto de puestos de la RPT y no entendemos cuáles son los criterios que se han tenido en cuenta para establecer este nivel máximo.

Hemos estado, bueno, yo personalmente he estado mirando lo que es la RPT y he estado viendo algunos puestos de referencia y, por ejemplo, me he encontrado que un director técnico de actividades culturales, tenía establecido el complemento de destino en el nivel 26 o, por ejemplo, el director de servicios sociales comunitarios también tenía establecido el nivel 26 en la RPT.

Entonces, es por lo que nosotros entendemos que no hay una proporcionalidad a la hora de establecer este complemento de destino 30 para estos puestos. No sé si la Diputada nos lo puede aclarar, cuáles son los criterios que se han tenido en cuenta para este nivel 30, nosotros creemos que, por un lado, estos directores generales, creo que son totalmente prescindibles para esta institución, que la institución tiene personal suficientemente cualificado para que el propio personal de esta institución ocupe estos cargos directivos, que no tendríamos que ir a ningún tipo de procedimiento para que fueran externos y, además, también, recordar que no se estaba cumplimiento el compromiso que se había adquirido y que era un acuerdo con Ciudadanos de que estos directores generales fueran personal funcionario.

Además, estamos viendo cómo a través de estos directores generales, incluido cuando son funcionarios, se están ocupando por plazas afines al Partido Popular y estamos viendo que se vuelve a repescar a miembros que formaban ya parte de la anterior corporación y formaban parte del anterior Equipo en Diputación.

Si me gustaría saber cuáles son los criterios que se han establecido para que este complemento de destino sea el máximo, el 30 y, cuáles son los criterios de oportunidad y de necesidad de este nivel 30 que se establece.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Por el Equipo de Gobierno, señora Fernández Figares, adelante.

DIPUTADA PP. SEÑORA FERNÁNDEZ FIGARES

Buenos días a todos los presentes. A ver, esto es como aprovechar que el Pisuerga pasa por Valladolid, vengo a hablar de mi libro.

Estamos hablando, ahora mismo, de la estructura salarial que va a tener el puesto de dirección de directores generales. Lógicamente ha preguntado por qué tiene el nivel 30, porque el personal funcionario que ha ocupado puestos de direcciones o puestos de funciones directivas en Diputación ha tenido el nivel 30.

Se ha llevado a mesa general de negociación, los sindicatos están de acuerdo, se ha votado por unanimidad y, lógicamente, es por eso por lo que lleva esta estructura.

Lo que son las retribuciones no van a variar, lo que es la justificación de si existen o no existen directores generales es un debate que ya está ya más que debatido desde hace muchísimo tiempo, por lo que no voy a entrar ahora mismo a justificarlo y, esta modificación se viene a realizar, precisamente, para cumplir los acuerdos de investidura que se realizaron para que los directores generales, uno de los directores generales o los directores generales fueran ocupado por personal funcionario.

Si no hacemos esta modificación en la RPT no podría hacerse la estructura salarial para poder abonar la nómina a un personal funcionario que va a realizar las funciones de director general.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Espinosa, adelante.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR ESPINOSA

Si, pero sigue la señora Diputada sin contestar. Es decir, yo he visto en la RPT, puestos de director de servicios sociales con nivel 26 o puestos de director técnico de actividades culturales con nivel 26, eso lo he visto yo que era puesto. Entiendo que son puestos similares y, por lo tanto, no entiendo el que algunos tengan el nivel 26 y otros 30, es decir, eso es lo que no entiendo.

Al final nos hemos ido al máximo y, bueno, el máximo, bueno, aquí en Diputación lo que yo tengo de experiencia es que si piensas mal acertarás y, viendo lo que está ocurriendo que, al final, los puestos, independientemente que sean de funcionarios o que sean de cualquier tipo, no sean funcionarios, al final siempre se, hay un principio que se está cumplimiento, que es que se lo damos a conocidos o amiguetes del Partido Popular, que es lo que estamos haciendo.

Es decir, al final siempre estos puestos van a gente afín al Partido Popular y es lo que nosotros rechazamos y, como piensa mal y acertarás quizá lo que estamos pensando es que estableciendo un puesto de nivel 30, quizá, para favorecer que determinados funcionarios que vengan aquí, cuando vuelvan a sus puestos de trabajo consoliden el complemento de destino y aumenten el complemento de destino cuando vuelvan a su administración de origen.

Y, eso es lo que vemos en este expediente porque no entendemos que haya otros directores técnicos, en esta casa, con nivel 26 y, sin embargo aquí nos vamos al máximo, al 30 y, por eso nuestro grupo votará en contra porque creo que no está proporcionado con respecto a otro tipo de puestos que hemos encontrado en la RPT y creemos que esto forma parte de decisiones arbitrarias del Equipo de Gobierno que lo que vienen es a favorecer a determinados colectivos y a determinados puestos que se están cubriendo con afines al Partido Popular, lo cual nosotros rechazamos y estamos en contra.

Y, esto no escapa de la generalidad. La generalidad es que se crean unos puestos de directores generales que los ocupan los que ya ocupaban otro tipo de puestos, es decir, damos titulares en los que decimos que bajamos el número de personal eventual, bajamos el personal de confianza en la institución y, sin embargo, vamos viendo cómo se crean otros puestos en los cuáles se le dan a aquellas personas que son afines al Equipo de Gobierno o al Partido Popular y estamos sacando plazas, como por ejemplo, la de la dirección técnica de Sabor a Málaga,

que hemos visto que ha recaído también en el personal eventual que ocupaba una persona en la anterior legislatura, etcétera, etcétera, etcétera.

Vemos cómo la política de contratación del Partido Popular en esta institución se caracteriza por contratar a gente que son afines políticamente a este Equipo de Gobierno. Nosotros no vamos a contribuir ni vamos a aceptar este tipo de cambios que se están produciendo en esta institución y vamos a votar en contra de esta iniciativa y de establecer el complemento de destino en el nivel 30, porque consideramos que lo que se trata es de beneficiar a funcionarios que viene a esta a esta administración para consolidar niveles cuando vuelvan a su administración de origen. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Gracias señor Espinosa. Señora Fernández Figares.

DIPUTADA PP. SEÑORA FERNÁNDEZ FIGARES

Ha puesto ejemplos de directores técnicos, esto es un director general, o sea, cuando es un director general, lógicamente, le tienes que dar la categoría de director general y tienes que irte al nivel 30 como se ha hecho muchísimas veces con las funciones de dirección.

Pero no hablemos de titulares porque hay veces que es mejor callarse y no hablar, hoy precisamente, en El Mundo, lunes 18 de junio: el Juez investiga otros posibles cargos fantasmas en Cultura.

Eso si son los enchufismos y los amiguetes, entonces vamos a intentar no hablar de cosas cuando sale de los titulares, están siempre ahí, sobre el PSOE, que recae sobre el Grupo del PSOE.

No tengo nada más que decir porque, verdaderamente, esto es una modificación de RPT, en la estructura salarial para poder pagar a un funcionario que viene a realizar las funciones de director general, nada más, no hablamos ni de Sabor a Málaga, ni de nada, porque es que no viene en el Orden del Día de este punto, que es simplemente, aprobar la estructura salarial para poder abonar a un funcionario que viene a realizar las labores de director general.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por dieciocho votos a favor (quince del Grupo Popular, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora), diez votos en contra del Grupo Socialista, y dos abstenciones del Grupo IULV-CA-Para la Gente, acuerda su aprobación.

1.4.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.

Punto núm. 1.4.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.*- Planes y Programas: Cierre de expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia en relación a la actuación incluida en el Programa de Obras de Urbanización del Plan Provincial 2014 "Unificación de colectores" (PPU-125/2014).

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 11 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, sobre cierre de expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia en relación a la actuación incluida en el Programa de Obras de Urbanización del Plan Provincial 2014 "Unificación de colectores" (PPU-125/2014), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 4.1.- *Delegación de Fomento e Infraestructuras* Planes y Programas: Cierre de expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia en relación a la actuación incluida en el Programa de Obras de Urbanización del Plan Provincial 2014 "Unificación de colectores" (PPU-125/2014). (Pleno).

"Visto el acuerdo de Pleno de fecha 15 de marzo de 2016 al punto núm. 1.4.1 por el que se acordó el inicio de expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 60.000,00€ concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia mediante acuerdo de Pleno de 11 de marzo de 2014 al punto núm. 5.1 de su orden del día con destino a la actuación "Unificación de colectores" (PPU-125/14) incluido en el Programa de Obras de Urbanización de 2014, motivado por no acreditar la Entidad Local la calificación y clasificación urbanística del suelo, la disponibilidad y aptitud del mismo para realizar el objeto y finalidad contenido en el proyecto, estando además pendiente de autorización de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y del organismo de cuenca, no dando así cumplimiento a lo establecido en el apartado 1.2 y 2 de la normativa del Programa que regula la actuación; teniendo en cuenta que en el acuerdo de 15/03/2016 se concedió al Ayuntamiento un plazo de 15 días desde la recepción del mismo (26 de abril de 2016) para alegaciones y visto que no se han presentado por parte del interesado, alegaciones o justificación alguna, y en base a lo dispuesto en los Arts. 34.3, 37 y 42 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Arts. 89, 94 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, y Art. 13, 35 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación, el Diputado que suscribe, a efectos de la posterior resolución por el Pleno, una vez fiscalizado el expediente de conformidad en su caso, y teniendo en cuenta los informes emitidos, tiene a bien proponer:

a) Declarar la pérdida del derecho al cobro al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia de la cantidad de 60.000,00€ concedida al mismo mediante acuerdo de Pleno de 11 de marzo de 2014, al punto núm. 5.1 de su orden del día con destino a la actuación "UNIFICACIÓN DE COLECTORES" (PPU-125/14), incluida en el Programa de Obras de Urbanización de 2014, motivado por no acreditar la Entidad Local la calificación y clasificación urbanística del suelo, la disponibilidad y aptitud del mismo para realizar el objeto y finalidad contenido en el proyecto, estado además pendiente de autorización de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y del organismo de cuenca, no dando así cumplimiento a lo establecido en el apartado 1.2 y 2 de la normativa del Programa que regula la actuación..

b) Comunicar el acuerdo al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, a sus efectos, a la Entidad Local interesada, así como a Intervención."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Inversiones e informe de conformidad de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco: PP (5).

Abstenciones: Seis: PSOE (3)
C's (1)
IU (1)
Málaga Ahora (1).

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, quince abstenciones (diez del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

1.5.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.

Punto núm. 1.5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.-* Ayudas Públicas: Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016 Desarrollo Económico y Productivo.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 11 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, sobre modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto urgente IV-4: *Desarrollo Económico y Productivo* Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016 Desarrollo Económico y Productivo.(Pleno).

"Considerando los objetivos de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, entre los que se encuentran el fomento de la agricultura y ganadería, con un claro destino de fortalecer el tejido productivo y favorecer, de este modo, el desarrollo de las distintas actividades económicas y dinamizadoras de la economía local en el sector de la industria agroalimentaria.

Considerando el acuerdo de 24 de febrero de 2016, punto núm. 5.1 por el que se actualiza el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016 aprobado mediante acuerdo de Pleno de 8 de mayo de 2014, al punto 5.2, a fin de adaptarlo a la nueva estructura organizativa de la Diputación Provincial, y se concretan, conforme a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley General de Subvenciones, los objetivos, costes previsibles y fuentes de financiación de las

distintas líneas de subvención de cada uno de los Centros Gestores de esta institución, con sujeción al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Considerando, la necesidad de introducir dentro de este marco de planificación estratégico, una serie de cambios dentro de las línea de subvenciones dirigidas a financiar acciones concretas para impulsar políticas favorecedoras del desarrollo local y la promoción y protección de los productos autóctonos de la provincia así como la dieta mediterránea, siendo por tanto necesario, modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016, aprobado en el Pleno de fecha 8 de mayo de 2014, al punto 5.2 y actualizado por acuerdo de Pleno de 24 de febrero de 2016 en el sentido de incrementar la cuantía prevista en la letra C) del Anexo I. Líneas de Subvención de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, concretamente en el apartado *a) subvenciones concedidas en régimen de libre concurrencia o concedidas de forma directa de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones* en la aplicación presupuestaria 1511/4191/48300 , Transferencias a entidades sin fines de lucro, según presupuesto de la presente Delegación y visto lo dispuesto en el artículo 8.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 10.1, 11, apartados 3 y 4, 12 y 14.1 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones, la vigente Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº 52, de 17 de marzo de 2015), el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y las Bases de Ejecución del Presupuesto corriente, así como lo previsto en el apartado b) del acuerdo de pleno de 12 de septiembre de 2014 y el Decreto del Presidente núm. 3212/2010, de fecha 7 de junio, sobre tramitación de los procedimientos y confección de expediente, el Diputado que suscribe, a los efectos de su posterior resolución por el Pleno, propone:

a) Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en el Pleno de fecha 8/5/2014, al punto núm. 5.2, en el sentido de incrementar la cuantía prevista en la letra C) del Anexo I. Líneas de Subvención de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, concretamente en el apartado *a) subvenciones concedidas en régimen de libre concurrencia o concedidas de forma directa de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones* de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 de la LGS, destinada al desarrollo de las distintas actividades económicas y dinamizadoras de la economía local en el sector de la industria agroalimentaria.

Objetivos: Impulsar el fortalecimiento del sector agroalimentario y de las actividades económicas y dinamizadoras de la economía local en el sector de la industria agroalimentaria de la Provincia de Málaga

Beneficiario: Transferencias a entidades sin fines de lucro

Importe: 200.000 €

Fuente de Financiación: Recursos propios

Aplicación Presupuestaria: 1511/4191/48300

Plazo de Ejecución: Ejercicio 2016

Plan de Acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia ordenanza conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones; Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada por Plenos de 31 de julio de 2007 y 21 de enero de 2015.

b) Comunicar la resolución a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, para conocimiento y efectos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para su general conocimiento."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo e informe de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente, en segunda votación con el voto de calidad del Presidente, la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco:	PP (5).
Votos en contra: Cinco:	PSOE (3)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1).
Abstenciones: Una:	C's (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Ahumada, adelante.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Hola y gracias señor Presidente. Saludar a toda la corporación y al público asistente y prensa. Saludar y felicitarnos, creo que la Delegación malagueña que consiguió el objetivo de la declaración de los Dólmenes de Antequera como Patrimonio de la Humanidad y el pasado viernes y felicitarnos de que se encuentre, esa delegación bien después del episodio que vivieron en Turquía.

Creo que es cuestión de felicitación y así nos pusimos en contacto con la Portavoz del Equipo de Gobierno y expresar nuestra felicitación.

Creíamos haber solicitado también la intervención o, quizá ha sido un pequeño despiste en la modificación presupuestaria que viene a colación a esta modificación del Plan Estratégico porque, por primera vez, cuestión también de felicitarnos, por primera vez, el Pleno de esta Diputación va a poder debatir sobre algo que va bastante avanzado, que es el Convenio con el Basque Culinary Center para la puesta en marcha de una iniciativa que entendemos que es una iniciativa para la élite económica de la provincia.

Una iniciativa en la cual vamos a destinar 1.000.000 € de todo el dinero, del dinero de los malagueños y las malagueñas para algo que no se ha buscado, en ningún momento, ni el consenso ni siquiera la información a los distintos grupos políticos.

Todas las noticias que tenemos las tenemos por las distintas notas de prensa, por las distintas noticias que hemos podido leer sobre esta cuestión que fue anunciada en el Día de la Provincia y que, hasta la fecha, no tenemos, vuelvo a decir, ninguna cuestión orgánica de haber pasado por ninguna mesa de algo que entendemos que es muy importante.

Como todo lo que sabemos lo sabemos por prensa, no hemos tenido ninguna información oficial y, lo que viene, tanto la modificación presupuestaria que antes se ha votado y que nuestro Grupo la ha rechazado, ha votado en contra, como esta modificación del Plan Estratégico, como decíamos, como no tenemos noticias, información directa, y solo la que encontramos en prensa, puede ser que podamos tener algún error en la exposición de motivos, en la exposición que nos hace votar, también, en contra, pero entendemos que no es responsabilidad nuestra, es responsabilidad del Equipo de Gobierno de haber informado convenientemente a los grupos de la oposición.

Destinamos 1.000.000 € para una iniciativa que va dirigida a una empresa que elegimos a dedo. 1.000.000 € sin consenso ni tampoco convocatoria, ni concurso público para designar a esta empresa para el desarrollo de estos máster. No ha habido ningún tipo de concurso que nos diga, un concurso abierto, que nos diga que es la mejor opción que podemos tener. Tampoco entendemos que se subvencione con 1.000.000 € cursos que después le va a costar a sus alumnos 8.000 € por máster, 8.000 € no lo tiene cualquiera y, es por ello, señor Florido, no sé, espero que así no se comportará bien, tranquilidad, no sé, tranquilidad.

1.000.000 € para después máster que van a costar 8.000 € a cada alumno. 8.000 € hoy en día no lo tiene cualquiera, por ello, entendemos que es una cuestión, una cuestión que solo para la élite económica.

Y, lo hacemos, ese 1.000.000 € se representa este año en 200.000 € y se dan de baja partidas que, entendemos, importantes, como 79.700 € para formación de empleo, 87.625,51 € para promoción agrícola y ganadera; 29.000 € para el desarrollo empresarial y, el resto hasta completar los 200.000 € para apoyo al emprendimiento.

Tenemos notas de prensa y hemos leído en la prensa que esta iniciativa va a empezar en el 2017 y es por ello, para qué entonces los 200.000 € de este año.

Nos oponemos, por tanto, por las formas, porque no ha habido ni consenso ni se le ha informado a la oposición. Nos oponemos por el fondo, porque es una iniciativa para la élite económica. Creo que no se ha hecho ningún estudio para ver la viabilidad de esta iniciativa, para ver si contiene, si va a repercutir en nuestra provincia de la misma manera que nosotros vamos a apoyarla, con 1.000.000 € y, también, por el procedimiento. Basta ya de las subvenciones directas. Basta ya de articular, con el dinero de todos, mecanismos para que, a dedo, una empresa se lleve de todos los malagueños y malagueñas, nada más y nada menos que 1.000.000 €. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Por el Equipo, por el Grupo Socialista, ¿no? Señor Fernández, adelante.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR FERNÁNDEZ

Gracias Presidente. El Partido Popular trae a este Pleno una iniciativa que no ha sido consensuada y que, ni tan siquiera, hemos tenido la oportunidad de dialogar o de hablar sobre la misma los diferentes grupos políticos que conformamos el Pleno de la Diputación.

Yo creo que este planteamiento del Partido Popular, en el día de hoy, pone de manifiesto el modelo de educación y de formación que está proponiendo el señor Bendodo, utilizando el dinero de los malagueños y malagueñas para fomentar la educación y la formación privada, como caracteriza al Partido Popular.

Bendodo plantea en este Pleno una modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación para realizar una transferencia a la Escuela de Hostelería Hispano-Árabe de Benahavís, de 200.000 €, para implantar un centro privado vasco de hostelería como la Basque Culinary Center en lugar de apostar por las escuelas públicas de formación y de hostelería malagueñas.

¿De dónde salen esos 200.000 €? Bendodo y el Partido Popular eliminan y recortan el presupuesto de formación para el empleo de la Diputación para este año, la promoción de la agricultura y la ganadería y el desarrollo del tejido empresarial malagueño, para traer una franquicia de un centro privado vasco.

Quita a la formación para el empleo y para el fomento del empleo casi 80.000 €; la promoción de la agricultura y la ganadería sufre un recorte de 80.000 € y, elimina otros 29.000 € más del desarrollo del tejido empresarial malagueño.

El Presidente de la institución provincial y Presidente de los Populares malagueños, Elías Bendodo, se apunta al modelo de franquicia del Partido Popular que ha cosechado sonoros fracasos como el Museo de las Gemas y deja de lado las Escuelas de Hostelería de la provincia de Málaga.

Consideramos, desde el Grupo Socialista, un error estratégico traer una franquicia de un centro privado de formación de hostelería a Málaga cuando aquí tenemos grandes escuelas de hostelería públicas como La Cónsula y La Fonda, que están normalizando su funcionamiento y están regularizando su situación una vez que se han integrado en el Servicio Andaluz de Empleo y que hay que defender y potenciar.

Ahora que tanto La Cónsula como La Fonda están normalizando su situación y están funcionando parece que el Partido Popular se ha olvidado de estas Escuelas de Hostelería. Ya no les interesa defender las Escuelas de Hostelería públicas andaluzas y malagueñas, ahora, su apuesta, la apuesta del Partido Popular es el modelo de franquicia de hostelería cuando, además de estas dos escuelas de referencia en la provincia, tenemos una amplia oferta que incluye a otras, como por ejemplo, el Hotel Escuela Santo Domingo de Archidona o ciclos formativos de hostelería de Málaga, Marbella o Antequera.

¿Por qué no colabora en potenciar lo nuestro? Lo de Málaga. ¿Por qué no colabora el Partido Popular y el Equipo de Gobierno de esta institución provincial con lo público en vez de gastar dinero de los malagueños en un centro privado vasco? No tiene, a nuestro juicio, sentido alguno invertir recursos económicos y esfuerzos humanos en potenciar y dar a conocer una marca como Sabor a Málaga, que es un instrumento para promocionar y comercializar los productos de la tierra y acabar instalando, aquí, una franquicia de un centro privado vasco de hostelería.

¿En qué estrategia están el Partido Popular y el señor Bendodo? En la de potenciar la marca Sabor a Málaga o apostar por la marca Sabor al País Vasco. Vamos a votar en contra de esta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, estamos en contra de destinar dinero de los malagueños, dinero público para favorecer centros privados cuando podemos potenciar los nuestros de aquí, los andaluces y los malagueños que, además, son públicos. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Florido.

DIPUTADO PP. SEÑOR FLORIDO

Bueno, señor Ahumada, encantado. Le leo, Izquierda Unida, de Torremolinos, Izquierda Unida de Torremolinos solicita la adhesión de Torremolinos al Basque Culinary Center, creo que usted queda totalmente desacreditado hoy para hablar de esto aquí. Una de dos, que usted no se lleva bien con Torremolinos, que puede pasar, que le pasa como aquí a los compañeros del PSOE con su compañero de Torremolinos, que también le puede pasar y, por eso usted está aquí diciendo algo en contra de lo que dicen sus compañeros de Torremolinos, que me consta que han hablado con usted.

Ahora usted me dice si yo estoy en lo contrario, pero a mí me han dicho que sus compañeros de Torremolinos le han explicado detenidamente que esto es muy interesante para la provincia. Es más, es una propuesta de ellos a Torremolinos. La cual, señor Fernández, la cual señor Fernández, el señor Alcalde de Torremolinos la toma con muy buena letra y nos recibe y se interesa, se interesa, el Basque Culinary se interesa, Torremolinos ofrece el Palacio de Congresos para acoger el Basque Culinary Center, vaya usted, también queda usted desacreditado, no pasa nada, llevan tiempo desacreditados.

Entonces, en este sentido, ¿de qué están ustedes hablando? ¿esto qué es? ¿para pegarle la patada a Bendodo en la espinilla y hay que utilizar cualquier cosa? No hombre, vamos a ser serios. Sus grupos allí están a favor, ¿qué hacen ustedes votando algo en contra? Y, además, se lo voy a explicar.

Vamos a ver, esto es un acuerdo al que llega la Fundación de Benahavís, Sabor a Málaga, la cual está Benahavís, la Diputación de Málaga y la Mancomunidad y ellos han llegado un acuerdo en el cual nosotros vamos a intentar financiar la aportación de ese acuerdo. No sé si le ha quedado claro, yo creo que sí.

Pero a usted le da igual, le da igual que su Grupo Municipal en Torremolinos apoye el tema, si es que le da igual, ustedes con tal de pegarle la patada al señor Bendodo en la espinilla pues se la pegan y, ahí está.

Yo creo que tienen que ser ustedes más serios y, en segundo lugar, señor Ahumada, de verdad, la bola de cristal, deje usted la bola de cristal, la élite política, la élite económica, pues la élite económica de la que usted habla es la misma que quiere traerse Izquierda Unida de Torremolinos aquí a Málaga, es la misma, o qué pasa, ¿es que es diferente? No, no, diga usted que no que sabe que es verdad. 8.000 €. El día que se traiga aquí un papel y diga que eso cuesta 8.000 €, entonces, usted, me lo echaré usted a mi en cara y yo le diré, pues mire usted, llevaba usted razón. Pero no es verdad, no es verdad. Yo le pido que mantenga usted en ese aspecto, seamos, hablemos de hechos objetivos, de hechos objetivos.

Acuerdo que llega la Fundación Sabor a Málaga, la Escuela de Hostelería Sabor a Málaga con la Basque Culinary y, la cual nosotros vamos a financiar ese importe a través de una subvención, claro que si, claro que sí. Pero, ¿qué pasa? Que aquí hablamos de La Fonda y de La Cónsula cuando ya dice que está normalizado.

Hombre, señor Fernández, que ustedes hablen de la apuesta por la Escuela de Formación de Hostelería, hombre, hombre, es que eso clama al cielo, es que eso clama al cielo, o es que ustedes, ¿dónde estaban ustedes cuando privatizaron el CIO Mijas? ¿dónde estaban ustedes? Les voy a recordar un artículo, señor Paco Oliva, le voy a recordar un artículo señor Paco Oliva en El Sur, dónde le decían que dónde estaban ustedes alzando la voz. Si es que ustedes no pueden hablar.

Los hemos escuchado hablando de personal antes y resulta que todavía hay unos cargos fantasma por ahí, están ustedes hablando del tema de apoyo a las Escuelas Públicas de Formación de Hostelería y privatizaron ustedes el CIO Mijas, pero bueno, ya es que yo, de verdad, vamos a ser serios, queremos a la mejor escuela de hostelería en ese sentido de alta especialización, la queremos aquí.

Porque no vamos a competir ni con La Cónsula, no vamos a competir ni con La Fonda, al revés, esos chavales que salgan de ahí van a tener la posibilidad, van a tener la posibilidad de llegar a una alta especialización muy demandada, muy demandada, por los cocineros, en vez de mandar mensajitos a los cocineros lo que hay es que sentarse con ellos, hablar con ellos y decirles los mismos que nos dicen a nosotros, que no encuentran esa alta especialización.

No, por favor le pido, no tergiversen, no tergiversen. Mi despacho está abierto para lo que ustedes quieran, para lo que ustedes quieran, nos sentamos, hablamos, debatimos, pero hombre, en ningún momento hemos dicho que esto vaya a costar 8.000 €, en ningún momento.

Por eso le pido un poquito de responsabilidad, le pido que hablen con sus grupos en Torremolinos que creo que no hablan porque creo que la cosa está regular, pero que hablen con sus grupos en Torremolinos y le expliquen que ellos fueron los que vinieron a llamarnos a nosotros y decirnos, oye, que este tema nos interesa, eso también estaba en prensa, eso también estaba en prensa, por si no lo sabían. Muchísimas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señora Galindo.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Gracias Presidente, buenos días a todas y a todos. Sumarnos también a la, felicitar el gran trabajo que se ha hecho con los Dólmenes de Antequera, la Peña y el Torcal, para muchos ya, creo, de los que estamos aquí, ya era Patrimonio de la Humanidad y, ahora, hemos conseguido dar un paso más.

Alegrarnos, también, como no puede ser de otra manera, que esa comitiva que le pilló en un momento muy particular en Turquía, pues llegara a Málaga como tenía que llegar y cómo no esperábamos que fuera de otro modo. Por nuestra parte también nos pusimos en contacto con la señora Caracuel y bueno, le pedimos que nos mantuviera informados de cómo iban los compañeros y compañeras por allí.

Con respecto a este tema, pues, al igual que hemos votado que no a la modificación presupuestaria en el anterior punto, vamos a votar que no a este punto, nuestra estrategia política va por otro lado, sumarnos también a lo dicho por el Portavoz de Izquierda Unida y el señor Fernández de que, en ningún momento, esto que, este proyecto con el Basque Culinary Center se ha consensuado con los grupos de la oposición, las noticias que hemos tenido, pues igualmente, han sido las noticias que hemos tenido en prensa y, nosotros, estamos en total desacuerdo en que se destine dinero público a empresas privadas, es un tema político y es un tema de estrategia y de principios.

Por otro lado, hay dos, están las Escuelas de Hostelería de La Cónsula y que creemos que merece y que están necesitando también un buen respiro sobre todo económico.

Pensamos que, bueno, que hay otros modos dónde invertir el dinero público, por nuestra parte ya pedimos, en los presupuestos, que se destinara el 5 %, que fuéramos en esa dirección, para la abolición de la pobreza y la exclusión social en la provincia de Málaga, pedimos también que se hiciera un estudio para que esto, para poder trabajar sobre estos temas y vamos a seguir trabajando en esa dirección.

Entonces, dinero público que se emplee en unas empresas privadas nosotros siempre vamos a estar en contra. Gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Ciudadanos, señor Sichar

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Buenos días, también sumarme a lo que ha manifestado Izquierda Unida y Málaga Ahora en relación a la comitiva de esta Diputación y de Antequera que fueron a Turquía y, yo también me comuniqué directamente con el Presidente en Turquía.

Y, bueno, con respecto a esta moción, decir que el proyecto del BCC es una franquicia es no conocer el proyecto, bueno quizá aquí la culpa también la tenga el Equipo de Gobierno por transmitir poco y a cuenta gotas de en qué consiste este proyecto, pero nosotros que lo hemos visto con bastante interés, no solamente hemos preguntado al Gobierno sino que incluso con el propio BCC y nos parece que no es un proyecto que vaya a ser competencia para La Fonda y La Cónsula sino que es un complemento.

Porque para cursar los cursos que se van a hacer a través del BCC, pues se necesitan tener previamente otro tipo de títulos como los que expenden estas Escuelas. Creo que el oponerse a este proyecto simplemente porque haya una empresa privada o una Fundación privada de por medio, me parece que es un posicionamiento sectario, yo creo que no tenemos que estar, previamente, ni a favor ni en contra, porque un proyecto, en un proyecto participe iniciativa privada, creo que hay que ir más al fondo del asunto.

Nos vamos a abstener porque seguimos teniendo ciertas dudas en cuanto a cuestiones económicas y eso es lo que inclinará nuestra balanza en el futuro de estar a favor o en contra, pero nos parece que puede ser una forma de tener personal muy cualificado en temas de cocina, que es algo muy importante para esta provincia.

Nosotros ya hemos manifestado también que, en un proyecto como este donde los estudiantes saldrán con puestos de trabajo, con sueldos buenos, pues que no debería funcionar el sistema

de becas sino más bien un concepto más anglosajón de créditos y que los pudieran devolver en los primeros meses con las primeras pagas.

Pero, como digo, yo creo que es un proyecto que tenemos que conocer los partidos de oposición con más profundidad y el decir, como acaba de decir la Diputada de Málaga Ahora, que porque intervenga sector privado ya hay que oponerse necesariamente, pues nos parece que es un posicionamiento ideológico y prejuicioso.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Izquierda Unida, señor Ahumada.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Bueno, con respecto a si estamos o no desacreditados para hablar, perdone que le diga, pero señor Florido usted no va a ser el que me diga si estamos desacreditados, o no.

La relación de este Grupo Provincial con el Grupo de Torremolinos es la misma que tenemos con el resto de grupos que están en toda la provincia, buena, es más, diría que muy buena.

Torremolinos se puso en contacto, el Grupo Provincial de Torremolinos se puso en contacto cuando conoció por la prensa, igual que el resto, se puso en contacto con este grupo y le dijo que qué le parecía si presentaban una moción pidiendo que Torremolinos formara parte del convenio. Como punto, además, que entendemos, que para las cuestiones de hostelería, de turismo, es un punto fundamental y, le dijimos, nosotros nos oponemos por las formas, nos oponemos por el procedimiento que se ha llevado, nos oponemos por estar un tema, tan importante y tan bueno, como ustedes lo quieren vender, tan oculto, algo raro pasa.

Ahora bien, hay otra cuestión territorial que no hemos incluido, por qué en Benahavís y no en Torremolinos, por qué en Cortes de la Frontera y no en Benalauría, otra cuestión. Cuestión que también ponemos encima de la mesa.

No se ha debatido y se ha dado a dedo a una empresa privada 1.000.000 €, 1.000.000 €, sin que haya habido un concurso y se pone en Benahavís sin que haya habido ningún tipo de información, del por qué, por qué si, por qué no, al resto de grupos. Qué casualidad que en Benahavís gobierna el Partido Popular y que existe una Escuela de Hostelería, que la conozco de primera mano, por cercanía además, que es muy buena. Que tengo que decir que es muy buena y que está bien apoyada.

Nosotros no nos oponemos porque haya una participación privada, nosotros nos oponemos porque esa participación privada ha sido elegida a dedo, no ha habido un concurso. Si la BBC es la mejor, por qué no ha habido un concurso que nos diga, de manera que cualquier empresa o Fundación de ese estilo se pudiera haber presentado, y si solo hay una pues hay una. Y que nos diga, con un concurso, con una convocatoria, nos diga que verdaderamente es la mejor.

Cogemos la bola de cristal porque lo tienen ocultado, tenemos que cogerla, es la única opción que nos dan. Han firmado un convenio que no conocemos ninguno de nosotros. Esto pasa por Pleno porque la modificación presupuestaria y la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones tienen que pasar por Pleno, obligado, si no siguen ocultándola.

Usted se va a que si tenemos o no tenemos buena relación en Torremolinos pero no me ha contestado a las cuestiones que le he hecho en la primera exposición, no ha contestado a las

cuestiones que le he hecho en la primera intervención. ¿Cuánto le va a costar a los alumnos? Si usted dice que no cojamos la bola de cristal, diga claramente cuánto le va a costar a los alumnos ese curso.

¿Va a poder acceder a ese curso todos los hijos de vecino de esta provincia? Y, además, si le damos 1.000.000 € y después a los alumnos le cuesta 8.000 €, porque eso es lo que hemos leído en prensa que es la información que tenemos, vaya negocio más redondo, 1.000.000 € por un lado y 8.000 € por cada alumno por otro es un negocio redondo.

¿Se han estudiado otras posibilidades que también necesita nuestro sector turístico? Como el idioma a los camareros, para todos, para todos los camareros para que, en lugar de formar a diez, con la moción que presenta Ciudadanos del bilingüismo también nuestra hostelería necesita más profesionalidad en los camareros, que podemos formar a tres.

Perdonad el haber tardado más de la cuenta, pero creo que es un tema muy importante y si es tan positivo, por qué lo tienen ocultado. Por qué lo tienen ocultado, si.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Por el Grupo Socialista, señor Fernández.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR FERNÁNDEZ

Gracias Presidente. Pensaba, señor Florido, que una situación como la vivida por usted este pasado fin de semana lo iba a templar, pero ya veo que no, sigue tan excitado y nervioso como siempre.

En segundo lugar querría decir, también, me quiero hacer, me quiero referir a la cantidad de dinero público que, a día de hoy, ha comprometido el Ayuntamiento de Torremolinos, gobernado por el Partido Socialista, para este proyecto privado del Basque Culinary Center, cero euros.

Esa es la diferencia, hasta el día de hoy, en este momento, entre el Ayuntamiento de Torremolinos y el Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.

Mirad, desde el Grupo Socialista planteamos la formación en hostelería a través de las Escuelas de Hostelería públicas ya existentes en la provincia de Málaga y en la Universidad de Málaga. El futuro debe de venir de la mano de la Universidad pública malagueña, impulsando másteres en la materia e incluso grados en hostelería.

Tenemos escuela de hostelería y una Universidad pública con capacidad para competir a nivel nacional y para competir, también, a nivel internacional. Además tenemos, como ha hecho también alusión a ello hace un momento Guzmán, el Portavoz de Izquierda Unida, cocineros malagueños y andaluces que están mas que capacitados para impartir la formación.

No es necesario montar una franquicia de un centro vasco. No estamos de acuerdo con destinar estos primeros 200.000 € de la Diputación Provincial de Málaga para que este centro privado organice másteres que tienen un coste de 8.400 €, mientras que en nuestras Escuelas de Hostelería los alumnos y alumnas estudian gratis.

Señor Bendodo y el Partido Popular, una vez más, han apostado por lo privado frente a lo público.

Por otro lado quiero recordar que el señor Bendodo cerró la histórica y prestigiosa Escuela de Enfermería, pública y prestigiosa, de la Diputación que dependía directamente de esta institución provincial, aludiendo en aquel momento que la formación no era, precisamente, una competencia propia o directa de esta Diputación Provincial, sin embargo, ahora, pretende asumir competencias impropias apostando por instalar en Málaga una franquicia de un centro privado vasco de hostelería.

La Escuela de Enfermería no tenía interés para Bendodo y para el Partido Popular pero una franquicia de un centro privado parece que si lo tiene. El Partido Popular habla mucho de sanidad en la provincia pero no tuvo ningún pudor ni miramiento alguno para desmantelar la Escuela de Enfermería de la Diputación que llevaba, prácticamente, casi un siglo funcionando.

Si gobernaran en la Junta de Andalucía ya sabemos lo que haría el Partido Popular y la derecha malagueña con la sanidad de la provincia, cerrar hospitales y centros de salud.

Instalar este centro vasco tiene un único objetivo, uno solo, y el señor Bendodo lo sabe muy bien

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Fernández

DIPUTADO PSOE. SEÑOR FERNÁNDEZ

Seguir con la campaña de imagen del Presidente de la Diputación como candidato a la Alcaldía de Málaga.

Bendodo quiere una nueva foto para su album de candidato a la Alcaldía, quiere su propio Masterchef. Por cierto, este Masterchef y su campaña como aspirante a suceder a Paco de la Torre se está pagando con el dinero de todos los malagueños y malagueñas y, desde luego, desde el Grupo Socialista, estamos rotundamente en contra. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Bien, permítanme que tome la palabra en lugar del Grupo Popular por intentar aclarar un poco esta situación. Que yo entiendo, que yo se perfectamente que ustedes la entienden pero no les interesa conocer o entender que esto es positivo para la provincia de Málaga.

Coincido con el señor Sichar de que a lo mejor hay que explicarlo un poco mejor todo esto y, voy a intentar hacerlo con esta intervención.

Mire usted, nosotros apoyamos, como no apoya la Junta de Andalucía, como no apoya la Junta de Andalucía que las ha dejado morir a las Escuelas de Hostelería de esta provincia, apoyamos a La Fonda, apoyamos a La Cónsula y, apoyamos al centro de gestión privada, insisto, centro de gestión privada que es el CIO Mijas. Es más, le digo que la formación que se imparte en esas tres Escuelas, junto a la formación profesional que se imparta en la formación profesional normal es absolutamente necesaria que funcione para poder acceder a una especialización que es la que pretende la Diputación. Usted sabe esto pero no le interesa decirlo.

Es decir, nosotros, con el acuerdo con el Basque Culinary Center y la Escuela de Hostelería, de aquí, en Benahavís, no vamos a impartir formación, no se va a competir ni con La Fonda, ni con La Cónsula, ni con el centro de gestión privada CIO Mijas, insisto, centro de gestión privada que la Junta sacó a concurso y ganó un señor, una empresa y gestionó, que por cierto, ha cerrado ahora porque ha quebrado.

Nosotros necesitamos alumnos que salgan de ahí bien formados para que puedan especializarse en distintas materias que es lo que necesita la hostelería, la hotelería, el turismo de la Costa del Sol. Esa es la realidad.

Es más, insisto, tendemos la mano, una vez mas, para que La Cónsula, La Fonda y el CIO Mijas funcionen perfectamente, lo ha hecho la Diputación en otros momentos y lo vuelve a hacer ahora porque insisto, para que la estrategia con el Basque Culinary Center funcione es necesario que La Cónsula, La Fonda y el CIO funcionen, porque de ahí saldrán los alumnos que aspirarán a la especialización que se dará desde la Diputación con el Basque Culinary Center.

Esa es la realidad. Esa es la más absoluta realidad. Es una buena idea. Es una buena idea, insisto, y no es idea de este Equipo de Gobierno, no es idea de este Equipo de Gobierno, es una reivindicación que nos hacen los chefs de la provincia de Málaga en una reunión que nos solicitaron, que dijeron que tenían que buscar mano de obra fuera de España, especializada, para poder surtir de personal a sus centros, a sus restaurantes, y nos dijeron que era fundamental dar especialización.

La formación que se daba era insuficiente para acceder a la especialización necesaria para dotar de calidad a estos restaurantes y hoteles que tenemos en la provincia. Nosotros oímos a los profesionales, chefs, muchos de ellos estrellas Michelín de la provincia, y nos dijeron que hay que traer a los mejores para la especialización y que era el Basque Culinary Center.

Esto es lo que ha pasado, es una buena idea, es una buena iniciativa, viene a descubrir un poco las vergüenzas de la Junta de Andalucía, eso es lo que les molesta a ustedes, eso es lo que les molesta a ustedes, pero yo, al revés, yo lo que tiendo es la mano a la Junta y a las Escuelas porque nos hace falta que esas Escuelas funcionen para poder acceder a la especialización que les decía con esta estrategia.

Ahora mismo se está estudiando por el Centro, con nosotros, qué cursos y máster se van a dar, yo no sé si van a costar 8.000 €, yo espero que no, por lo tanto yo no sé ustedes de donde han sacado esas cifras, pero en cualquier caso, ese precio que cueste, la Diputación colaborará para que sea perfectamente financiado con entidades financieras con las que ya estamos en contacto.

Por lo tanto, una buena idea, una magnífica idea a solicitud del sector turístico hostelero de la provincia y que ustedes les parece mal porque deja en evidencia su nefasta gestión al frente de las Escuelas de Hostelería.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, catorce votos en contra (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora), y dos abstenciones del Grupo Ciudadanos, acuerda su aprobación.

1.6.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.

Punto núm. 1.6.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.*- Planes y Programas: Modificación del punto núm. 1.6.1. de Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016 relativo a la *"Aprobación del Proyecto Europeo EUROPE DIRECT MÁLAGA – Centro de información Europea y aceptación de la subvención concedida para la ejecución del Plan de Acción del 2016 por la Comisión Europea".*

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 11 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre modificación del punto núm. 1.6.1. de Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016 relativo a la *"Aprobación del Proyecto Europeo EUROPE DIRECT MÁLAGA – Centro de información Europea y aceptación de la subvención concedida para la ejecución del Plan de Acción del 2016 por la Comisión Europea"*, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 6.1.- *Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías* Planes y Programas: Modificación del punto núm. 1.6.1. de Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016 relativo a la *"Aprobación del Proyecto Europeo EUROPE DIRECT MÁLAGA – Centro de información Europea y aceptación de la subvención concedida para la ejecución del Plan de Acción del 2016 por la Comisión Europea"* (Pleno).

"El proyecto europeo EUROPE DIRECT MÁLAGA – Centro de Información Europea forma parte de la red de centros de información Europe Direct (ED), que fue aprobado mediante convenio marco de cooperación COMM/MAD/ED/2013-2017 – ES 123 para el período 2013-2017, suscrito en febrero de 2013 entre la Comisión Europea y la Diputación de Málaga, y en cual se establecen las condiciones generales y particulares de dicho convenio de asociación. El objetivo general del proyecto europeo EUROPE DIRECT MÁLAGA es realizar actuaciones de divulgación y comunicación sobre políticas europeas entre la ciudadanía, así como otra serie de acciones proactivas dirigidas a informar, promover e implementar recursos procedentes de la Unión Europea a través de proyectos para el desarrollo local.

Con fecha de 14 de marzo de 2016 se firmó el convenio específico de subvención COMM/MAD/ED/2016 ES 123 por el cual la Comisión Europea nos concede una subvención de 25.000,00 € para la ejecución del plan anual de actividades, cuyo período de ejecución y elegibilidad del gasto del proyecto es de 12 meses, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016. El presupuesto total aprobado en este Convenio asciende a 56.900,00€, siendo la aportación de Diputación de Málaga de 31.900,00€.

En sesión ordinaria del Pleno de 19.04.2016, punto núm. 1.6.1, se aprobó el proyecto europeo Europe Direct Málaga, con un presupuesto total de 56.899,99 €, correspondiente a la subvención de la Comisión Europea por un importe de 25.000,00 € y a la cofinanciación de la Diputación de Málaga por importe de 31.899,99 €, correspondiente al coste de imputación de Claudia Miranda Ruiz, auxiliar administrativo del Servicio de Recursos europeos, asignada al 100% al proyecto EUROPE DIRECT MÁLAGA desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

En el momento de tramitar la creación del proyecto de gasto 2016.3.9252.1 EUROPE DIRECT MÁLAGA y generar el crédito del proyecto, se puso de manifiesto la necesidad de corregir el error de descuadre de un céntimo en la cofinanciación de Diputación, para cuadrar el presupuesto generado con el presupuesto aprobado por la Comisión Europea. Por ello se generó un presupuesto total de 56.900,00€ para el proyecto EUROPE DIRECT MÁLAGA mediante Decreto nº1492/2016, de 3 de junio 2016. Se hace por tanto necesario modificar la cofinanciación de la Diputación de Málaga aprobada en el punto núm. 1.6.1. de sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016, de forma que ésta ascienda a un total de 31.900,00 €, que se garantiza mediante la imputación de nóminas de Claudia Miranda Ruiz, por un importe total de 31.899,99 euros, y una aportación en efectivo por importe de 0,01 euros. Asimismo se debe modificar el presupuesto total del proyecto de forma que ascienda al importe de 56.900,00€.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en los artículos, 4, 32, 33 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 28, ss, del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE); del Reglamento (UE, Euratom), nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo; el Reglamento Delegado (UE) nº 1268/2012 de la Comisión, de 29 de octubre de 2012, sobre las normas de desarrollo del Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012, el Diputado Delegado de Recursos Europeos tiene a bien proponer:

a) Corregir el error de descuadre y modificar la cofinanciación y presupuesto total del proyecto EUROPE DIRECT MÁLAGA aprobados en el apartado b) del punto núm. 1.6.1. de Sesión ordinaria del Pleno de 19-04-2016,

- Sustituyendo la cofinanciación inicialmente aprobada:

	2016
Cofinanciación Diputación de Málaga	**31.899,99**
Subvención Comisión Europea	**25.000,00**
TOTAL	**56.899,99**

La aportación de la Diputación de Málaga se realiza como se indica en el siguiente cuadro:

Aplicación presupuestaria	**2016**
2016.1311.9200.13100	**24.339,15**
2016.1311.9200.16010	**7.560,84**
Aportación Diputación Málaga	**31.899,99**

Por la siguiente cofinanciación:

	2016
Cofinanciación Diputación de Málaga	**31.900,00**
Subvención Comisión Europea	**25.000,00**

TOTAL	**56.900,00**

La aportación de la Diputación de Málaga se realiza como se indica en el siguiente cuadro:

Aplicación presupuestaria	2016
2016.1311.9200.13100	24.339,15
2016.1311.9200.16010	7.560,84
2016.1612.9252.22799	0,01
Aportación Diputación Málaga	31.900,00

- Asimismo modificar el presupuesto total del proyecto EUROPE DIRECT MÁLAGA de la Diputación de Málaga, de forma que ascienda a un importe total de 56.900,00 €, correspondiendo a la subvención de la Comisión Europea de 25.000,00 € y a la aportación de Diputación de 31.900,00 €.

b) Comunicar a los Servicios de Recursos Europeos, Intervención y Gestión Económica y Presupuestaria, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe favorable del Jefe del Servicio de Recursos Europeos y sello informe de conformidad de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por unanimidad, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.6.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- ***COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.-*** **Proyectos Europeos: Modificación del punto núm. 5.2 de Sesión ordinaria del Pleno de 11-02-2014 relativo a la "Aprobación del Proyecto "OPENWIND (Programa Cuenta Mediterránea)", y aceptación de la subvención concedida para el desarrollo del Proyecto, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 11 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre modificación del punto núm. 5.2 de Sesión ordinaria del Pleno de 11-02-2014 relativo a la "Aprobación del Proyecto "OPENWIND (Programa Cuenta Mediterránea)", y aceptación de la subvención concedida para el desarrollo del Proyecto, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 6.2.- *Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías* Proyectos Europeos: Modificación del punto núm. 5.2 de Sesión ordinaria del Pleno de 11-02-2014 relativo a la "Aprobación del Proyecto "OPENWIND (Programa Cuenta Mediterránea)", y aceptación de la subvención concedida para el desarrollo del Proyecto, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER. (Pleno).

"El Proyecto europeo OPENWIND – "Gobierno Abierto y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) hacia nuevos modelos de Gobernanza en el Mediterráneo" fue aprobado por la Unión Europea, en el marco de la 2ª convocatoria de proyectos estándar del Programa de Cooperación Transfronteriza CUENCA MEDITERRÁNEA, que forma parte de la nueva Política Europea de Vecindad financiada a través del Instrumento Financiero Europeo de Vecindad y Asociación - ENPI, siendo la Diputación de Málaga la entidad promotora del proyecto. El objetivo general del proyecto OPENWIND es promover nuevos modelos de Gobernanza en ambas orillas del Mediterráneo, para garantizar la participación e integración ciudadana en los procesos de decisión pública, a través del uso de las nuevas tecnologías.

El proyecto europeo OPENWIND fue aprobado de forma definitiva con fecha de 31 de diciembre de 2013 tras la firma del Contrato de Subvención por la Diputación de Málaga y la Autoridad de Gestión Conjunta (JMA-Joint Managing Authority), con sede en la región italiana de Cerdeña. Asimismo, se aprobó el proyecto y se aceptó la subvención concedida en el Pleno de Diputación de Málaga de fecha 11 de febrero de 2014, según el punto núm. 5.2. de la Sesión Ordinaria. El presupuesto total del proyecto aprobado asciende a 1.759.670,00 euros, siendo el total de la subvención FEDER de 1.583.703,00 euros (90%). El presupuesto que corresponde a la Diputación de Málaga es de 611.261,18 euros, ascendiendo el importe de la financiación FEDER a 550.135,06 euros (90%) y, por tanto, la aportación de Diputación a 61.126,12 (10%).

El proyecto es de ámbito transfronterizo y sus acciones son ejecutadas y financiadas por los socios del proyecto, que, inicialmente, eran: la Diputación de Málaga como promotor del proyecto, la Agencia de Desarrollo de Nicosia (ANEL) de Chipre, la Gobernación de Monastir en Túnez, la Universidad de Sfax en Túnez, la Unión de Municipios de Iqleem el Tufah (UOMIT) en Líbano y la Universidad Al-Quds en Palestina. En relación al socio Gobernación de Monastir, con fecha 9 de junio de 2014 se recibió carta de renuncia de dicho socio a participar en el proyecto, por lo que procedió a la solicitud de la Modificación Sustancial mediante la cual se repartió el presupuesto correspondiente a la Gobernación de Monastir entre los socios de la Universidad de Sfax (Túnez), UOMIT (Líbano) y Universidad de Al-Quds (Palestina), y cuyo proceso finalizó con la firma de la Autoridad de Gestión de la adenda al contrato de subvención, el pasado 29 de septiembre de 2015, y siendo recibido en esta Diputación con fecha 10 de diciembre de 2015, siendo el plazo de finalización del proyecto el 30 de diciembre del mismo año.

Paralelamente, se gestionó una solicitud de prórroga del proyecto, aprobando la Autoridad de Gestión del Programa una primera ampliación hasta el 30 de mayo de 2016, con fecha 28 de enero de 2016.
Con posterioridad, se procedió a tramitar la solicitud de una nueva ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 30 de octubre de 2016, y cuya aceptación se comunicó el pasado 14 de junio de 2016.

Paralelamente se está tramitando una modificación presupuestaria para realizar un suplemento de crédito en las aplicaciones presupuestarias de Capítulo 1, por un importe total de 20.866,34

euros, con cargo a la baja de la aplicación 2016/1612/9222/48900 OTRAS TRANSFERENCIAS por el mismo importe, correspondiente a los remanentes sujetos a financiación propia de Diputación, que no se incorporaron en el presupuesto de 2015, y que no fueron dotados en su momento por no poder ejecutarse en la fecha inicialmente prevista de finalización del proyecto de 30 de diciembre de 2015, pero que se dotan ahora tras la aprobación de la prórroga del proyecto.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos, 4, 32, 33 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 28, ss, del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Reglamento (CE) nº 1638/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 2006, el Reglamento (CE) nº 951/2007 de la Comisión de 9 de agosto de 2007, el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías tiene a bien proponer:

a) Modificar la distribución de la ayuda FEDER correspondiente a los socios del proyecto OPENWIND aprobada en el apartado b) del punto núm. 5.2. de la Sesión ordinaria del Pleno de 11-02-2014.

Sustituyendo la distribución de ayuda FEDER inicialmente aprobada:

	2014	2015	TOTAL
Diputación de Málaga	238.913,30	311.221,76	550.135,06
ANEL (Chipre)	92.790,66	138.597,70	231.388,36
Gov. Monastir (Túnez)	119.312,21	85.894,28	205.206,49
Universidad de Sfax (Túnez)	109.375,10	87.384,89	196.759,99
UOMIT (Líbano)	94.835,21	96.847,73	191.682,94
Universidad Al-Quds (Palestina)	95.957,75	112.572,41	208.530,16
TOTAL FEDER	751.184,23	832.518,77	1.583.703,00

Por la siguiente distribución de ayuda FEDER:

	2014	2015	2016	TOTAL
Diputación de Málaga	90.789,53	304.757,24	154.588,29	550.135,06
ANEL (Chipre)	74.232,53	0,00	157.155,83	231.388,36
Gov. Monastir (Túnez)	0,00	0,00	0,00	0,00
Universidad de Sfax (Túnez)	43.750,04	43.750,04	182.349,85	269.849,93
UOMIT (Líbano)	37.934,08	37.934,09	185.126,43	260.994,60
Universidad Al-Quds (Palestina)	76.766,20	0,00	194.568,85	271.335,05
TOTAL FEDER	323.472,38	386.441,37	873.789,25	1.583.703,00

b) Comunicar a los Servicios de Intervención, Gestión Económica y Presupuestaria Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías y Recursos Europeos, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe favorable del Jefe del Servicio de Recursos Europeos y sello informe de conformidad de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, por unanimidad, y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Punto núm. 1.6.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías.-* Ayudas Públicas: Modificación del Plan Estratégico de subvenciones 2014-2016 en cuanto al Servicio de Empleo.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 11 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, sobre modificación del Plan Estratégico de subvenciones 2014-2016 en cuanto al Servicio de Empleo, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 6.3.- *Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías* Ayudas Públicas: Modificación del Plan Estratégico de subvenciones 2014-2016 en cuanto al Servicio de Empleo (Pleno)

"En el Plan Estratégico de Subvenciones, cuya actualización ha sido aprobada por el Pleno de Diputación en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016, al punto 5.1, en su Anexo I, apartado D) relativo a las Líneas de subvenciones correspondientes al *CENTRO GESTOR 1611. SERVICIO DE EMPLEO*, se incluye en el apartado *B) Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva*, la "Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a mejorar la empleabilidad de los/as jóvenes de la provincia de Málaga".

Dado que la dinámica de estas subvenciones impide un procedimiento de concurrencia competitiva, que obligaría al establecimiento de unos plazos preclusivos de presentación de solicitud, concesión e inicio de la actividad subvencionada, incluso en la variante de establecimiento de sucesivas resoluciones de concesión de subvenciones, es por lo que se estima necesario la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones al objeto de adaptar esta línea de subvención a concurrencia no competitiva.

Por dicho motivo y conforme a lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 10.1, 11, apartados 3 y 4 y 12 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la vigente Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº 194, de 5 de octubre de 2007, modificada en el BOP nº 52, de 17 de marzo de 2015), el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Diputado que suscribe, en base al informe favorable de la Jefatura de Servicio, propone al Pleno de la Diputación:

a) Modificar el Plan Estratégico de subvenciones cuya actualización ha sido aprobada en el Pleno de fecha 24 de febrero de 2016, punto núm. 5.1, en el sentido de

darle una nueva redacción al punto D) Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, del Anexo I de dicho Plan, en cuanto al Centro Gestor 1611: Servicio de Empleo, debiendo quedar de la siguiente manera:

"CENTRO GESTOR: 1611. SERVICIO DE EMPLEO

A) Subvenciones concedidas de forma directa de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones.

Objetivos: Podrán aprobarse líneas de concesión directa de subvenciones que tengan como objetivo la promoción del empleo y el apoyo al emprendimiento y en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Fuentes de financiación: Se financiarán con recursos propios pudiendo contar con financiación de otras administraciones o instituciones públicas.

Plazo de ejecución: Ejercicio 2016. Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto.

B) Subvenciones en régimen de concurrencia:

B.1. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Denominación: Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo al emprendimiento en la provincia de Málaga, año 2016.

Sectores a los que se dirige: Personas que residan y desarrollen su actividad económica en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia.

Objetivos:

- Promover la creación y continuidad de actividades económicas desarrolladas por personas emprendedoras en la provincia de Málaga.

- Potenciar el autoempleo e incentivar la actividad emprendedora como pieza clave para el desarrollo económico y social.

- Proporcionar alternativas de acceso al mercado de trabajo, contribuyendo a la mejora del desempleo actual mediante autoempleo.

- Fomentar el espíritu emprendedor en la provincia.

Coste previsible: El total del importe para la convocatoria asciende a 270.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/1611/2411/47000, el cual puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se efectúen en el ejercicio presupuestario y a la vinculación jurídica existente.

Fuente de financiación: Fondos propios.

Plazo de ejecución: Ejercicio 2016

Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a lo establecido en la normativa vigente. Se prevé elaborar y aprobar las bases reguladoras en el primer trimestre del

año, realizar la recepción y valoración de solicitudes en el segundo trimestre y finalizar el procedimiento en el tercer trimestre del año.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:
- Cumplimiento de plazo de elaboración y ejecución de la convocatoria
- Número de solicitantes agrupados por municipios y/o actividad
- Número de beneficiarios agrupados por municipios y/o actividad

B.2. Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Denominación: Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a empresarios de la provincia de Málaga en el Programa "Primera Oportunidad" de inserción laboral de jóvenes en el tejido productivo malagueño.

Objetivos: Facilitar la primera contratación de jóvenes titulados, sin experiencia profesional, en empresas de la provincia.
Dotar a los jóvenes titulados de experiencia profesional que faciliten su inserción en el mercado laboral.

Coste previsible: El total del importe asciende a 1.000.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/1611/2412/47000, el cual puede sufrir alteraciones en atención a las modificaciones presupuestarias que se efectúen en el ejercicio presupuestario y a la vinculación jurídica existente.

Fuente de financiación: Fondos propios.

Plazo de ejecución: Anualidad 2016/2017

Plan de acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia convocatoria conforme a la normativa vigente.

Régimen de seguimiento y evaluación: Los indicadores serán los siguientes:
- Número de beneficiarios de la convocatoria agrupados por municipios y/o actividad
- Número de contratos en práctica realizados

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, a la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías y a Presidencia, para su conocimiento y efectos y proceder a su publicación en el BOPMA para general conocimiento."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de la Unidad Administrativa de Empleo y Nuevas Tecnologías e informe de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco:	PP (5).
Votos en contra: Tres:	PSOE (3)
Abstenciones: Tres:	C's (1)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señora Galindo, adelante.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Gracias Presidente. Bueno, señor Sichar, aprovecho y le contesto, nosotros lo que no estamos de acuerdo en que el dinero público se gestione de cualquier forma, es lo único en lo que no estamos de acuerdo.

Me abstengo, bueno, con respecto al punto que tenemos ahora a debatir, pues nuestra postura, nuestro voto va a ser abstención. La verdad es que le hemos estado dando muchas vueltas a este punto ya que estamos hablando de, estamos hablando de empleo y para nosotros eso es importante y prioritario en estos momentos y, bueno, lo único que ha hecho que le demos más vueltas de las que correspondía es el tema de que no sabemos qué criterios se van a adoptar para hacer esta pre-selección.

Por lo pronto vamos a mostrar nuestra abstención entendiendo lo que ya he comentado anteriormente, que estamos hablando de empleo y, aunque sería bastante mejorable este Plan, pero es empleo, a fin de cuentas, y es prioridad para nosotros también que se de en nuestra provincia. Gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Izquierda Unida. Señor Ahumada.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Gracias señor Presidente. Nosotros, desde que se presentó este punto y lo vimos en la Comisión Informativa no queríamos votar en contra de este punto porque entendemos que es una idea buena, una idea buena, que cada uno puede hacerle los matices que vea importantes y que, incluso, con los marcos legales existentes de competencias, aquellos marcos que nos vienen dados con la reforma de la administración local por parte del Partido Popular en el Gobierno, es una idea, una cuestión que me parece bastante importante y avanza en el buen sentido con respecto a las políticas de empleo.

Ya le hemos comunicado al Diputado que creo que es importante que esta cuestión de implicación, de actuación con respecto al empleo de esta manera creo que sería bueno de explicárselo a los distintos municipios que estamos teniendo tantos problemas para, con la voluntad política de todos, para poner en marcha cuestiones que exceden las competencias de las administraciones locales.

Aunque en la crítica también va que pertenecen al mismo Grupo que quiere poner cortapisas a que un municipio, con la voluntad política y con los recursos económicos, puedan tomar cartas en el asunto en algo tan importante como es el empleo, independientemente de que sea competencia o que no sea competencia.

Ahora bien, no queríamos votar en contra y, por ello pedimos que se nos explicase cuál iba a ser el procedimiento, cual era la idea, se nos desgranase esa idea. Cuestión que creo que no deberíamos, y en primer lugar lo pongo de manifiesto, no deberíamos pedirla, sino cuando el Equipo de Gobierno esté trabajando en algo tan importante, pues en alguna de las Juntas de Portavoces, facilitárnosla, porque con mayor información, con mayor información logramos que cuestiones importantes y, la participación de todos, logremos acuerdos que creo que van en beneficio de nuestra provincia.

Primero, positivo que vemos con el esquema, que se pidió el lunes, que fue facilitado creo que el miércoles, agradeciendo esa pronta puesta de este esquema, como positivo me parece fundamental que se haya establecido que, cómo salario, esté el estipulado por los convenios marco y no los distintos salarios que puedan tener en cada empresa, una cuestión que debería ser fundamental y que debería estar en cualquier principio de cualquier relación empresario-empleado, pero que con la última reforma laboral, también del Partido Popular, pues hoy en día, se paga por debajo de los convenios y, es por ello, que entiendo que igual que la transferencia que se idea es el salario base, el salario de los convenios marco, también se hará vigilancia para que después, la nómina y el pago de la misma, esté en esa misma circunstancia.

Vemos que aparece la Confederación de Empresarios Malagueños que es quién hace la promoción y la selección de las empresas contratadas y la UMA, por su parte, hace la primera pre-selección de los titulados que van a ser contratados. Pregunta, ¿con qué criterios? ¿Ellos los ponen?, ¿la Diputación no va a ser quién ponga los criterios cuando es la que financia en el 70 % esta iniciativa? ¿a quién vamos a priorizar?

Nosotros entendemos y defendemos que se haga a las pequeñas y medianas empresas y a los autónomos y que también se incluya a las cooperativas, que no viene en el esquema, pero creo que también se tendrán en cuenta.

Aparece la CEM, aparece la Universidad de Málaga, pero echamos en falta algo que creemos que cuando hablamos de empleo es fundamental, la presencia de los sindicatos. La presencia de los sindicatos, creo, y ahí va una de nuestras propuestas que debe estar presente, sobre todo, en vigilar esa parte que apuntaba al inicio de que se pague la transferencia que se hace, es decir, los convenios según los convenios marco, pero también porque entendemos que estos contratos serán en prácticas, para lo cual hay una serie de exigencias a las empresas cuando contratas en prácticas, igual que tiene beneficios, hay una serie de exigencias que quién mejor que los sindicatos, los sindicatos de clase, para poder estar en la mesa vigilando todo ello.

Es por ello que no queremos votar en contra y no lo vamos a hacer, no vamos a votar en contra, y queremos aprovechar este punto para solicitar dos cuestiones fundamentales que creo que antes lo he expuesto, en primer lugar que se convoque una serie de reuniones de trabajo en esta semana, incluso, en agosto, con todos los grupos políticos, con la CEM, con la UMA, también con los sindicatos de clase de la provincia para articular durante este tiempo los criterios a seguir para la selección de los beneficiarios.

Para que, independientemente de que las ayudas sean directas, si tengamos unos criterios que garanticen la igualdad de condiciones a todos para entrar y, en segundo punto, que en el conjunto del procedimiento se cuente con los sindicatos para la vigilancia, que se cumpla con lo establecido, tanto en el tipo de contrato, como el salario, etcétera, etcétera. Muchas gracias.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Gracias señor Ahumada. Por el Grupo Socialista, señor Espinosa.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR ESPINOSA

Si, muchas gracias. Nuestro Grupo, el Grupo Socialista, va a votar en contra de esta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016.

Como ya hicimos en el Pleno de 24 de febrero de 2016 votamos en contra, el Grupo Socialista, de este Plan Estratégico, precisamente, por la gran cantidad de subvenciones sin concurrencia pública que prevé dicho Plan.

Hoy nos traen ustedes aquí una propuesta que va a en la línea de aumentar la discrecionalidad en esta Diputación, justo lo contrario que estamos defendiendo los socialistas en esta casa. Nuestro Grupo apuesta por procedimientos de concurrencia pública, para que con criterios técnicos y con procedimientos públicos se concedan las subvenciones.

Nos gustaría que el Diputado nos explicara exactamente cuáles son los criterios que se van a utilizar para el reparto de este 1.000.000 € que van a ir a empresas para fomento de la contratación de los jóvenes, por la cual la Diputación va a asumir el 70 % de los costes de contratación de los jóvenes que van a tener una primera oportunidad.

Creemos que tiene que haber unos criterios claros y que queden completamente definidos esos criterios que se van a utilizar para que no, mediante este procedimiento de libre concurrencia, volvamos a la discrecionalidad y no queden claros cuáles son esos criterios.

Nuestro Grupo, el Grupo Socialista, entiende que cuando estamos fomentando el empleo con dinero público y vamos a asumir el 70 % de los costes de estos nuevos contratos creemos que debe haber unos criterios bien definidos y que el criterio de reparto del dinero tiene que fomentar y tiene que llegar a determinadas empresas, porque nuestro Grupo considera que no todas las empresas son, deben de ser iguales de consideradas por las administraciones públicas, nosotros creemos que aquellas empresas que tienen mayor porcentaje de contratación de trabajadores indefinidos deben de tener mayor puntuación y deben de tener mayor oportunidad.

Nosotros creemos que aquellas empresas que apuestan por la estabilidad laboral deben de tener mayor puntuación y deben de tener mayor de oportunidad en este tipo de planes, al igual que creemos que aquellas empresas que muestran un mayor equilibrio entre la presencia de hombres y mujeres en sus órganos directivos, o consejos de administración, deben de tener mayor puntuación en todo este tipo de procedimientos o, aquellas empresas que más invierten en formación, nos gustaría que se tuviera en cuenta a aquellas empresas que más invierten en formación o a aquellas empresas que más invierten en prevención de riesgos laborales para sus trabajadores.

O también se tenga en cuenta a aquellas empresas que tiene menor siniestralidad laboral y también, creemos que la Diputación, al poner dinero público a estas empresas, debe de tener en cuenta las empresas que apuesten por la conciliación laboral, la vida familiar y personal. Aquellas empresas que favorezcan también lo que es la flexibilidad laboral de sus trabajadores creemos que también deben de ser tenidas en cuenta.

Por lo tanto, nosotros creemos que tiene que haber unos criterios técnicos objetivos que favorezcan las empresas modernas que tienen dentro de su capital el capital humano como un

bien preciado y no determinadas empresas que lo que hacen es que no aplican convenios, explotan al trabajador y tienen prácticas de recursos humanos totalmente rechazables.

Por eso, poner 1.000.000 € al servicio de estas empresas que van a contratar a trabajadores, creemos que nosotros como administración pública debemos de ser muy escrupulosos de a dónde va a llegar dinero, para que este dinero no llegue a empresas que tienen a sus trabajadores totalmente explotados o tienen a sus trabajadores en una situación totalmente precaria.

Por lo tanto, nosotros creemos que debe de haber unos criterios técnicos rigurosos que puntúen a las empresas en un entorno moderno, unas empresas que apuesten por los trabajadores, por la estabilidad, por la igualdad de los hombres y las mujeres y, en definitiva, que el dinero público vaya a aquellas empresas que tengan una responsabilidad social a la hora de gestionar su capital humano.

Y, por lo tanto, por estos criterios de libre concurrencia se van a olvidar este tipo de principios y vamos a hacer llegar dinero público a cualquier empresa. Una empresa que se pueda saltar su convenio colectivo, por ejemplo. Nosotros estamos totalmente contrarios a este tipo de criterios que, ni siquiera, sabemos cuáles van a ser y esperemos que el Diputado nos dé detalles específicos de cuáles son los criterios que se van a utilizar, cuál es la prioridad. Porque pasamos de criterios de concurrencia competitiva a concurrencia libre y creemos que esos criterios se van a perder en el camino y, por lo tanto, nosotros no vamos a apoyar este cambio que se hace en el Plan Estratégico.

Creemos que el Plan Estratégico de Subvenciones tenía que haber nacido fruto del consenso, la negociación y la puesta en común de los distintos grupos que habían manifestado su intención de consensuar este Plan Estratégico.

Sin embargo, el Partido Popular, una vez más, vuelve a mostrar su cara real de falta de negociación, la imposición, y nos trae un Plan Estratégico que no forma parte de la negociación. Por lo tanto, nosotros vamos a votar en contra y esperamos estas aclaraciones por parte del Diputado responsable, que aclaren todas las dudas que se han puesto encima de la mesa de cuáles van a ser los criterios, tanto qué ha puesto el Diputado de Izquierda Unida como este Diputado que les habla. Muchas gracias.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Por el Equipo de Gobierno, señor Armijo.

DIPUTADO PP. SEÑOR ARMIJO

Muchas gracias señor Salado. Vamos a ver, de entrada, lamentar la posición del Grupo Socialista y de alguna forma, agradecer, el voto de abstención que ha anunciado el Portavoz de Izquierda Unida y también la señora Galindo.

Yo creo que van ustedes por delante de los acontecimientos y me explico, la propuesta que se trae en la mañana de hoy es simplemente modificar un acuerdo adoptado en febrero de este año relacionado con el Plan Estratégico de Subvenciones.

Decía el señor Espinosa que el Partido Socialista apuesta por las subvenciones en régimen de competencia, perdón, en régimen de concurrencia competitiva, pues eso es lo que hicimos en febrero y el Partido Socialista votó en contra.

Es decir, si lo planteamos, si planteamos, si hablamos de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva votan ustedes en contra y si hacemos lo que tenemos que hacer hoy por exigencia de la Intervención de fondo de esta casa de modificar ese Plan Estratégico para regular las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva también votan en contra. Entonces, ustedes sabrán qué tipo de subvenciones, las únicas que nos quedan son las de competencia directa, pero vamos.

En serio. Esto no es un capricho del grupo de gobierno, esto es una exigencia, una recomendación de la propia Intervención de fondo que, cuando avanzamos en el desarrollo del Plan de primera oportunidad y hablamos con la Intervención de fondo y analizamos que el propio Plan Estratégico contempla, como régimen, el de concurrencia competitiva, nos dice que, evidentemente, por esa puerta no podemos ir. Y lo que tenemos que hacer es lo que estamos haciendo en el día de hoy, es decir, modificar ese Plan Estratégico para regular las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva que nos permita, lógicamente, señor Ahumada, abrir el debate y ese es mi compromiso, con los Portavoces de los diferentes grupos acerca de la concreción de las bases que regulen las subvenciones para poder poner en marcha este Plan de Primera Oportunidad que, como usted bien ha dicho, es una idea buena, yo creo que es una idea muy buena, la paternidad le corresponde a nuestro Presidente, al señor Bendodo, de él nació la idea y creo que el haber puesto de acuerdo a la Universidad, a los empresarios, la propia Diputación, el respaldo del Ministerio, yo creo que es una iniciativa muy buena, invertir 1.000.000 € un 1.500.000 € aproximadamente con el concurso de los empresarios, en el empleo, en contratar a universitarios, a titulados, que no tienen experiencia profesional y que necesitan una primera oportunidad con un contrato de trabajo en prácticas, señor Ahumada, yo creo que es un acierto y lo que tenemos que hacer, lógicamente, a partir del día de hoy, una vez que aprobemos la modificación del Plan Estratégico, sentarnos y entre todos intentar cerrar las mejores bases que nos permitan, lógicamente, poner en un plazo muy breve en marcha este Plan de Primera Oportunidad.

Por tanto, señor Espinosa, no hablamos de cambio de criterios, aquí lo que estamos hablando es de una modificación de la regulación del apartado d) del Plan Estratégico, concretamente, del punto b), donde se habla de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que tiene que modificarse por el de concurrencia no competitiva.

Únicamente se modifica la denominación, se modifica el plazo de ejecución, ya no hablamos de 2016 sino hablamos de 2016-2017, para poder desarrollar con tranquilidad y bien este Plan de Primera Oportunidad y poco más. Es decir, que hablar en estos momentos de sí la pre-selección, cómo se va a hacer, la pre-selección la hará la Universidad con arreglo a los criterios establecidos oficialmente por la propia Universidad, por la propia UNED.

En definitiva, insisto, no quiero abrir un debate del que no toca en estos momento profundizar, por eso yo, señor Ahumada, rápidamente atendí su petición dándole esas breves consideraciones sobre el borrador del Plan de Primera Oportunidad, con la intención de que, al menos, supieran ustedes cuál es el papel que van a jugar cada uno de los actores que intervienen en este Plan de Primera Oportunidad. ¿De acuerdo?

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Segunda intervención, ¿algún grupo quiere intervenir? Señora Galindo, no; señor Sichar, ¿tampoco?, señor Ahumada, señor Espinosa, tiene usted la palabra.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR ESPINOSA

Si, lo que está siendo una práctica habitual por parte del Equipo de Gobierno es no negociar con los grupos de la oposición, no dar información y, nosotros, la información que estamos teniendo de este Plan es por la prensa, por la prensa y por las fotos que se echan ustedes con la Ministra sobre este Plan.

Ahora bien, detalles del Plan, información, criterios, etcétera, etcétera, a la oposición ninguno. Negociación, ninguna. Criterios, ninguno. Esto vuelve a ser un Plan, un Plan de promoción del señor Elías Bendodo, pero no es un Plan en el cual ustedes negocien, pongan puntos en común y sepamos los criterios que marcan este Plan Estratégico.

Ustedes no invitan a los sindicatos, porque una vez más, ustedes, les dan la espalda a los trabajadores, a los derechos de los trabajadores. Ustedes no ponen encima de la mesa los criterios, la defensa de los derechos de los trabajadores y solo hablan con los empresarios y, creemos y tenemos claro que vamos a ver, en este Plan, pues, vamos a dar la espalda a los trabajadores y, como una vez más ustedes, simplemente, van a apostar por la empresa.

Van a poner 1.000.000 € de dinero público para financiar estos contratos y, sin embargo, no sabemos, a día de hoy, cuáles son esos criterios. Esos criterios que garanticen los derechos de los trabajadores, que estos trabajadores van a gozar de derechos, de convenios y de garantías y que van a destinar ese dinero a empresas socialmente responsables, empresas que traten en igualdad de derechos a los hombres y a la mujer, empresas que inviertan en prevención de riesgos laborales, empresas que inviertan en formación.

Eso es lo que nos gustaría ver. Nos gustaría un Plan que colabore con la empresa moderna de hoy en día, no con empresas que explotan a trabajadores o tienen a trabajadores en situación precaria. Eso no nos gustaría, que el dinero público fuera a parar a estas empresas.

Por eso nosotros no estamos de acuerdo, igual que estuvimos en contra del Plan Estratégico, no por este punto concreto, sino por la generalidad. Que la generalidad del Plan Estratégico era la subvención discrecional, a dedo, que es lo que ustedes vienen haciendo en estos últimos tiempos y a lo que están acostumbrados.

Dice un dicho, bueno un refrán popular, que la cabra tira al monte y es lo que ocurre aquí con este punto, que ustedes, otra vez, vuelven a la discrecionalidad y ustedes dan la espalda a lo que son los criterios de competencia competitiva, que no hacen ninguno y los que hacen son mínimos. Eso es lo que reflejaba el Plan Estratégico y eso es a lo que nosotros estábamos en contra.

Ustedes hablan de criterios técnicos que serán verbales porque por escrito no hemos visto nada en el expediente y nos gustaría que esos criterios técnicos de la Intervención se reflejen en un informe que tengamos cuenta el resto de partidos políticos.

Yo voy a insistir, para terminar señor Vice-Presidente, en que nuestro Grupo lo que quiere es que este Plan Estratégico y este Plan de Primera Oportunidad se negocie con todos, se negocie con los Grupos de la oposición, con los grupos que forman esta institución, que se tenga en cuenta a las organizaciones sindicales, empresariales y que sea el mejor Plan posible para poner 1.000.000 € encima de la mesa y que ese 1.000.000 € se gestione con criterios públicos de gestión del dinero de todos nosotros. Muchas gracias.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Si, señor Armijo.

DIPUTADO PP. SEÑOR ARMIJO

Muy brevemente señor Vice-Presidente. Señor Espinosa para que ustedes puedan ver el Plan, para que podamos abrir una vía de negociación del contenido de ese Plan con los grupos de la corporación, con los sindicatos, con quiénes ustedes crean conveniente, lo primero que tenemos que hacer es abrir la puerta que ustedes no quieren abrir votando a favor este Plan, esta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones.

Si esta propuesta no prospera, difícilmente, podremos poner en marcha, pues difícilmente podremos tramitar ese Plan de Primera Oportunidad, por tanto, francamente, están instalados siempre en la coherencia, pero evidentemente, demuestran todo lo contrario.

Le he dicho que si mantuviésemos la actual regulación en régimen de concurrencia competitiva no podríamos, porque habría una llamada al orden por parte de la Intervención de esta casa en cuanto a la tramitación de dicho Plan.

Por tanto, respaldemos esta propuesta, aprobemos la adecuación o la modificación del Plan Estratégico, incorporemos las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva y, a partir de ahí, abramos el debate y la negociación necesaria para definir las mejores bases que permitan poner en marcha, con el mayor consenso posible, ese Plan de Primera Oportunidad. Jugando, cada uno de los actores, el papel que, entre todos determinemos, deben jugar.

De modo que no me hable usted de discrecionalidad, sea usted coherente, no me diga ahora que, en su momento votó en contra, pues porque discrepaban no sé de cuántas historias, lo cierto y verdad es que votaron en contra del apartado d) del Plan Estratégico de Subvenciones, dónde en aquellos entonces se regulaban las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, porque entendíamos todos que era la mejor forma de otorgar estas subvenciones vinculadas a la empleabilidad de los jóvenes.

Creemos que la iniciativa, como ha dicho el señor Ahumada, es muy buena, va a significar que muchos egresados, muchos universitarios titulados tengan la primera oportunidad, puedan formalizar un contrato de trabajo en prácticas, puedan desarrollar conocimientos teóricos y prácticos y, además, fomentar el empleo que, creo, que esa debe ser una preocupación aunque la situación va mejorando, es una preocupación compartida por parte de todos los grupos.

De modo que, señor Espinosa, mi compromiso es que, a partir de mañana, abrir esa negociación con todos los actores y sacar las mejores bases que nos permitan otorgar esa subvención en el menor tiempo posible.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por catorce votos a favor del Grupo Popular, once votos en contra del Grupo Socialista, y cinco abstenciones (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), acuerda su aprobación.

1.7.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.

Punto núm. 1.7.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Apoyo y Atención al Municipio.*- Estatutos: Modificación de estatutos, trámite de audiencia y procedimiento de adaptación del Consorcio Parque de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales de los Municipios de la Zona Nororiental de Málaga a la Ley 27/2013, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 11 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Apoyo y Atención al Municipio, sobre modificación de estatutos, trámite de audiencia y procedimiento de adaptación del Consorcio Parque de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales de los Municipios de la Zona Nororiental de Málaga a la Ley 27/2013, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto urgente IV-5: *Apoyo y Atención al Municipio (SEPRAM)*.- Modificación de estatutos, trámite de audiencia y procedimiento de adaptación del Consorcio Parque de Maquinaria y Conservación de Caminos Rurales de los Municipios de la Zona Nororiental de Málaga a la Ley 27/2013, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (Pleno).

"Atendido que con fecha de 20 de diciembre de 2013 se recibió en el registro general de la Diputación, a los efectos de su oportuna tramitación y la adopción de los acuerdos procedentes, el escrito con el que se acompañaba el certificado de acuerdo de aprobación de propuesta de modificación de estatutos del Consorcio constituido entre la Diputación Provincial y distintos Ayuntamientos de la Zona Nororiental de la provincia de Málaga para la organización y funcionamiento de un parque de maquinaria y conservación de caminos rurales (en lo sucesivo Consorcio Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga) según el Acuerdo adoptado por su Junta General en sesión celebrada en fecha 11 de diciembre de 2013, y,

Resultando que en fecha 11 de junio de 2014 se recibe en el Registro General de la Diputación Provincial (Número de Registro 2014-12930) el escrito remitido por el Consorcio Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga, con el que se acompaña el Acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio en Sesión celebrada en fecha 29 de junio de 2014, en relación con la nueva Modificación de los estatutos del mencionado ente para la adaptación de los mismos a lo dispuesto en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Resultando que en fecha 10 de noviembre de 2015, previa solicitud realizada al Consorcio para completar el expediente se recibe en la Secretaría General la siguiente documentación: 1) Certificados de los acuerdos adoptados por la Junta General en relación con la modificación de los Estatutos del Consorcio el 1º del acuerdo adoptado en fecha 16 de diciembre de 2013, y el 2º del acuerdo adoptado en fecha 2 de junio de 2014; 2) Oficios adjuntando certificados; 3) Estatutos diligenciados por Secretaría; 4) Informe jurídico del Secretario del Consorcio.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 y 74.2, a los que remite el artículo 82, preceptos todos ellos de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), corresponde a la Diputación Provincial pronunciarse en trámite de audiencia sobre la propuesta de Modificación de los Estatutos del Consorcio, a la vez que, en su calidad de miembro del Consorcio Parque de Maquinaria de la Zona

Nororiental de Málaga, la Diputación Provincial debe adoptar el oportuno acuerdo en relación con la aprobación de la propuesta de Modificación de los Estatutos que se analiza, tal y como establece el artículo 74.1 de la LAULA, por remisión del artículo 82 del mismo texto legal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de los Estatutos vigentes en el Consorcio, y artículo 80 de la LAULA al que remite el mismo.

Considerando que la legislación aplicable, sin perjuicio de la cita de otras disposiciones en cuanto pueda resultar necesario y/o conveniente, viene recogida en los siguientes Textos Legales: 1º Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL); 2º Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA): 3º Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 Abril por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en adelante TRRL); 4º Ley 30/1992 de 26 de abril de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC): 5º Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (en adelante LRSAL): 6º Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (Ley 15/2014 en adelante) y, 7º Estatutos vigentes del Consorcio constituido entre la Diputación Provincial y distintos Ayuntamientos de la Zona Nororiental de la provincia de Málaga para la organización y funcionamiento de un parque de maquinaria y conservación de caminos rurales (como antes se ha señalado, en lo sucesivo Consorcio parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga).

Considerando que en fecha de 30 de diciembre de 2013 se publica en el BOE la LRSAL que introduce en la LRJ-PAC la Disposición Adicional Vigésima (DA 20ª en lo sucesivo), relativa al régimen jurídico de los consorcios, y en la que se concede el plazo de 1 año, desde la entrada en vigor de la ley, para proceder a la adaptación a la misma de los estatutos de los consorcios. La LRSAL también modifica la Disposición Adicional Duodécima de la LRBRL relativa a las Retribuciones en los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local así como número máximo de miembros de los órganos de gobierno de los consorcios. En virtud de tal modificación corresponde al Pleno de la Corporación local la clasificación en tres grupos de las entidades, que fueran vinculadas o dependientes de la misma, que integren el sector público local, lo que determinará tanto el número máximo de miembros del consejo de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de las entidades, en su caso, la estructura organizativa, con fijación del número mínimo y máximo de directivos, así como la cuantía máxima de la retribución total que estos puedan percibir.

Considerando que en fecha de 21 de noviembre de 2014 el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga adoptó acuerdo en virtud del cual aprobaba la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes que integran el sector público de la Diputación en lo relativo al número máximo de miembros del consejo de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de tales entidades así como el número máximo de directivos de las mismas y sus retribuciones máximas. En fecha de 17 de septiembre de 2014 se publica en el BOE la Ley 15/2014, en virtud de la cual se da un plazo de 6 meses desde su entrada en vigor, plazo que finalizó en fecha 18 de febrero de 2015, para la adaptación de los estatutos de los consorcios a lo previsto en los artículos de tal norma en lo referente al derecho de separación, disolución y liquidación del consorcio.

Considerando que el procedimiento aplicable para la adaptación y modificación de los Estatutos de los diferentes Consorcios, está regulado en la LAULA, concretamente en los artículos 82 y 74. El artículo 82 (*Modificación de estatutos, adhesión, separación y disolución del consorcio*) del referido texto nos remite, en cuanto a la modificación de los estatutos del consorcio, a lo dispuesto para las mancomunidades en la misma ley al disponer que *«Para la*

modificación de los estatutos del consorcio, adhesión y separación de sus miembros, disolución y liquidación, se estará a lo dispuesto en la presente ley para las mancomunidades, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la naturaleza de los distintos entes consorciados». Por su parte, el referido artículo 74 de la LAULA, aplicable en el procedimiento de Modificación de los Estatutos de los Consorcios, tal como dispone el artículo 82 antes referido, dispone que *«1. La modificación de los estatutos se regirá por lo previsto en los mismos, que deberá respetar, en todo caso, lo establecido en la presente ley. 2. La iniciativa para la modificación de los estatutos podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o del órgano de gobierno de la mancomunidad, y su aprobación corresponderá, en todo caso, al órgano de representación municipal. En su procedimiento serán trámites obligatorios el sometimiento a información pública por plazo mínimo de un mes y la audiencia a las diputaciones provinciales afectadas para que la informen en plazo no inferior a un mes. 3. Adoptado el acuerdo de modificación de los estatutos se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y se comunicará a la consejería competente sobre régimen local para su registro, que lo comunicará a la Administración General del Estado».*

Considerando que a tenor de lo señalado en el transcrito artículo 74 de la LAULA, el procedimiento para la Modificación de los estatutos se rige por lo previsto en los propios estatutos del consorcio y su aprobación corresponde al órgano de representación municipal del ente, debiéndose en todo caso respetarse las siguientes reglas: 1) La iniciativa para la modificación del Consorcio podrá surgir de cualquiera de los municipios consorciados o del órgano de gobierno del mismo y su aprobación corresponde al órgano de representación municipal; 2) Serán trámites obligatorios el sometimiento a información pública por plazo mínimo de un mes y la audiencia a las diputaciones provinciales afectadas para que la informen en plazo no inferior a un mes; 3) Remisión del acuerdo definitivo de aprobación de la Modificación de los Estatutos, al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su publicación y simultánea comunicación a la Consejería competente en régimen local para su registro y comunicación a la Administración General del Estado.

Considerando que en el caso concreto del Consorcio Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga, los artículos 7.5, 8.5.a) y 19 de los estatutos actualmente vigentes regulan el procedimiento para la modificación de los Estatutos. Cabe destacar que el artículo 19 de los Estatutos vigentes remite al Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (RPDT en lo sucesivo), en lo que se refiere al procedimiento estatutariamente establecido para la modificación de los Estatutos, Reglamento que dispone que para la modificación de los estatutos deberá seguirse el mismo procedimiento utilizado para la creación de los estatutos de las mancomunidades. Sin embargo, dado que tras la aprobación de la LAULA éste texto legal regula de forma expresa el procedimiento de modificación de estatutos de los consorcios, la aplicación del RPDT tendría carácter supletorio.

Considerando que en resumen, para la Modificación de los Estatutos del Consorcio que nos ocupa, teniendo en cuenta la regulación legal aplicable, las previsiones estatutarias y reglamentarias que supletoriamente resulten de aplicación, habrá de seguir el procedimiento que se deduce de las siguientes actuaciones: 1) Propuesta de modificación de los estatutos a las Corporaciones integradas por parte de la Junta General aprobada por mayoría absoluta; 2) Elaboración de los estatutos por los concejales de la totalidad de municipios constituidos en Asamblea (sólo para la creación y no para la modificación de estatutos); 3) Emisión de informe por parte de la Diputación Provincial, y, 4) Aprobación de la propuesta de modificación por voto favorable de la mayoría legal de los plenos de los ayuntamientos integrados.

Considerando que al constituir el ámbito del consorcio los términos municipales de distintos municipios de la provincia de Málaga y al ser la Diputación Provincial de Málaga uno de sus miembros, la intervención de la Corporación Provincial resulta requerida en una doble vertiente: 1º En tanto que entidad que participa en el reiterado Consorcio, y 2º En tanto que Diputación Provincial afectada llamada a pronunciarse en trámite de audiencia dado que el ámbito territorial del Consorcio se circunscribe a la provincia de Málaga.

Considerando que dado que la Diputación Provincial de Málaga es miembro del presente Consorcio, y que el artículo 47.2.g de LRBRL establece la necesidad de una mayoría especial para la modificación de los estatutos de los consorcios, la competencia de la Corporación Provincial para pronunciarse en relación con la propuesta de Modificación de los Estatutos se atribuye al Pleno de la Diputación (artículo 33.2.ñ) de la LRBRL), resultando necesario que en el procedimiento consten incorporados al Expediente de los Informes preceptivos de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación Provincial de Málaga. Según consta en el certificado emitido por el Secretario del Consorcio, la Junta General en sesiones celebradas en fecha del 16 de diciembre de 2013 y en fecha del 2 de junio de 2014 adoptó los acuerdos, aprobando las propuestas de modificación que se contraían a la adaptación de los Estatutos a la LAULA (acuerdo de 16 de diciembre de 2013) y de adaptación de los Estatutos a la LRSAL (acuerdo de fecha 2 de junio de 2014) por lo que debe concluirse que hasta el momento, en la tramitación del expediente de modificación de los estatutos se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido.

Considerando que en relación con el régimen competencial de las EELL establecido después de la entrada en vigor de la LRSAL y atendiendo al contenido de los artículos 25 y 26 de la LRBRL, y en concreto el 25.2. d) y 26.2. d) determina como competencias propias de los municipios la infraestructura viaria así como corresponde a la Diputación la prestación de servicios de acceso a núcleos de población en municipios menores de 20.000 habitantes. Atendido al objeto del consorcio, según se establece en el artículo 3 de la propuesta de modificación, constituye el objeto del Consorcio la realización de las actividades de *«reparación, arreglo, conservación y nueva ejecución de caminos públicos...ejecución de actividades o actuaciones aisladas en municipios consorciados o que lo soliciten, ...obras de interés general en beneficio de los municipios consorciados...»* lo que lleva a concluir que los servicios que constituyen la finalidad para la que se constituye el consorcio se refieren a los ámbitos competenciales propios de las entidades consorciadas. Además, de conformidad con lo dispuesto en artículos 25, 26, 31 y 36 de LRBRL y 11 de LAULA, la participación de la Diputación Provincial en este Consorcio se enmarca en las competencias asistenciales que se atribuyen a la Diputación Provincial para facilitar que los municipios puedan prestar los servicios que deriven del ejercicio de sus propias competencias.

Considerando que atendido lo dispuesto en la Disposición transitoria sexta de la LRSAL, reguladora del Régimen Transitorio para los Consorcios, aquellos que ya estuviesen creados en el momento de la entrada en vigor de la referida ley deberían adaptar sus estatutos a ella en el plazo de 1 año desde la entrada en vigor de la repetida Ley, plazo que no obstante podía ampliarse hasta el 1 de enero de 2016 si esta adaptación diera lugar a un cambio en el régimen jurídico aplicable al personal a su servicio o en su régimen presupuestario, contable o de control, tal como dispone la reseñada Disposición transitoria sexta de la LRSAL, supuesto concurrente en la modificación de los Estatutos del Consorcio del que tratamos por cuanto dicha modificación afecta al régimen jurídico aplicable al personal a su servicio y a su régimen presupuestario, contable o de control.

Considerando que en concreto las propuestas de modificaciones que afectan a éstos aspectos se recogen en los artículos de los estatutos que se refieren a la Modificación del régimen orgánico y funcional (artículos 1, 4 y 6, 7, 8, 10 y 11), al régimen financiero (artículos 15 y 16 bis) y del personal al servicio del Consorcio (artículo 13) lo que justificaría la ampliación del plazo de adaptación hasta el 1 de enero de 2016 del plazo para la adaptación de los Estatutos. Por su parte, la LRSAL introduce también en la LRJ-PAC como hemos señalado con anterioridad, la DA 20ª mediante la que se dispone la necesidad de determinar la adscripción de cada consorcio a una administración concreta, estableciendo los criterios para determinar la administración a la que deban adscribirse los reiterados Consorcios así como las prevención necesarias en orden a su régimen orgánico, funcional, financiero y del personal al servicio del Consorcio. De conformidad con los criterios establecidos en la DA 20ª de la LRJ-PAC, el artículo 1º del texto de la Modificación estatutaria que se examina, establece que el Consorcio quedará adscrito a la Diputación Provincial de Málaga, toda vez que la Corporación provincial cuenta en el mencionado ente la mayoría de votos en sus órganos de gobierno.

Considerando que respecto de la modificación y contenido de los estatutos, los mismos recogen el contenido mínimo obligatorio requerido por el artículo 79 de la LAULA en cuando prescribe que los estatutos establecerán el régimen de funcionamiento de los consorcios y contendrán, como mínimo, los extremos que el propio artículo 79 determina en sus 11 números. De ésta forma en el texto de los Estatutos modificados, la denominación y sede del consorcio se establece en los artículos 1 y 2; en relación con los entes que lo integran se recogen en el artículo 1, los órganos de gobierno se establecen y regulan en el artículo 5, las normas de funcionamiento de los órganos de gobierno, de la gestión administrativa y, en su caso de la gerencia del consorcio, se regulan en los artículos 5 a 12, el régimen financiero, presupuestario y contable queda establecido y regulado en los artículos 15 a 16.bis, la duración del consorcio se recoge en el artículo 18, el procedimiento de incorporación y separación de los miembros queda regulado en los artículos 17 a 24, artículos éstos que recogen asimismo las causas de disolución, el procedimiento de disolución y las normas sobre la liquidación del consorcio, el procedimiento para modificación de los estatutos se regula en el artículo 18.

Considerando que con todo lo expuesto la propuesta de modificación da cumplimiento a lo establecido en la LAULA no obstante lo cual y para dar cumplimiento íntegro al contenido mínimo obligatorio que se establece en todos los números del mencionado artículo 79 de la LAULA, dado que no se contiene mención alguna en la propuesta de modificación de estatutos examinada, deberá incorporar las necesarias «previsiones sobre el régimen jurídico en que hayan de quedar los bienes cedidos en uso por los municipios que se separen del consorcio» (artículo 79.11 de la LAULA).

Considerando que el redactado del nuevo artículo 4, en referencia al objeto y finalidad del Consorcio, establece lo siguiente: *«El Consorcio tiene por objeto aunar los esfuerzos y posibilidades económicas de las Corporaciones consorciadas para la creación y el sostenimiento de los servicios que les interesen a todas ellas y en especial, como finalidades concretas, las de: ▪ Reparación, arreglo, conservación y nueva ejecución de caminos públicos en los ámbitos territoriales de los municipios consorciados. ▪ Ejecución de actividades o actuaciones aisladas en municipios consorciados o que la soliciten. ▪ Gestión racional de los medios materiales con que cuente. ▪ Así como obras de interés general en beneficio de los municipios consorciados. El Consorcio podrá asumir las actividades y servicios concretos, que aprobados por la Junta General, sean ratificados por las Corporaciones interesadas. El consorcio se considera medio propio de cada uno de los Ayuntamientos Consorciados. A los efectos previstos en los artículos 4.1.n) y 24.6 del RD. Leg. 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los entes*

consorciados ostentan sobre el Consorcio un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. En todo caso, los entes consorciados, cuando actúen como poderes adjudicadores, pueden conferirles encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria al Consorcio de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por referencia a las aportaciones que los entes consorciados transfieran al Consorcio. Las encomiendas que se les puedan conferir serán únicamente referidas a las finalidades establecidas en este artículo y determinarán para ellas la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.» de todo lo que se concluye que la propuesta de modificación consiste en adicionar al inicial redactado del artículo 4 los dos últimos párrafos.

Considerando que con carácter previo ha de llamarse la atención sobre la difícil comprensión de lo que dice o quiere decir el añadido incorporado como modificación sobre todo en cuanto se refiere al último de los párrafos cuya introducción se propone. Desde otro punto de vista, la modificación propuesta proclama la consideración del Consorcio como medio propio de cada uno de los Ayuntamientos consorciados a los efectos previstos en los artículos 4.1.d) y 26.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 (en lo sucesivo TRLCSP), incorporando al texto de los Estatutos cuya modificación se analiza la regulación para la ejecución por el ente consorcial de lo que la doctrina ha acuñado como contratos internos o contratos «in house providing». Los llamados *contratos internos* o *in house providing,* contemplan una relación jurídica en la que un poder adjudicador encarga la ejecución de una obra o la prestación de un servicio a un ente instrumental con personalidad jurídica propia sin aplicar la legislación contractual. Se trata de una manifestación de la potestad autoorganizativa de las administraciones públicas por la cual el interés público se satisface mediante una actividad interna, y que se inspira en la doctrina y la práctica denominada en el mundo anglosajón *in house providing* (literalmente, «suministro doméstico o interno»). Si bien se trata de una modalidad de gestión admitida por el Derecho comunitario, constituye una excepción a las reglas que informan la Contratación del Sector Público por lo que en su utilización no puede admitirse una interpretación extensiva. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha elaborado una importante doctrina en relación con los contratos denominados *in house* o *in house providing*. Esta doctrina permite realizar encargos, que no tienen la consideración de contratos, a entes instrumentales con personalidad jurídica propia siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) <u>Que el encargo se formalice entre una entidad adjudicadora</u> (uno de los Ayuntamientos consorciados en el supuesto que analizamos) <u>y una entidad formalmente diferente de ésta</u> (el consorcio cuyos estatutos se analizan) pero sobre la cual ejerce un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios. b) <u>Que el ente instrumental</u> (el consorcio en nuestro caso) <u>lleve a cabo la parte esencial de su actividad con la entidad o las entidades públicas que la controlan</u>. c) <u>Que el capital del ente instrumental sea de titularidad totalmente pública</u>.

Considerando que el TRLCSP ha incorporado la doctrina jurisprudencial del Tribunal de Justicia en relación con los contratos in house en los artículos 4.1.n) y 24.6, de forma que la Ley de Contratos del Sector Público contiene una regulación más completa que la de las leyes de contratos precedentes. De acuerdo con el artículo 4.1.n), están excluidos del ámbito subjetivo de aplicación del TRLCSP los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, de conformidad con lo señalado en el artículo 24.6, tiene atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del poder adjudicador que hace el encargo, la realización de una determinada prestación. Por tanto, este artículo engloba cualquier negocio mediante el cual un poder adjudicador encarga a un ente instrumental la realización de una prestación de naturaleza contractual. Por su parte, el artículo 24.6 del TRLCSP artículo incorpora al

Derecho español los requisitos de la jurisprudencia comunitaria para determinar si un ente puede ser considerado medio propio y servicio técnico de otro y, en consecuencia, puede recibir un encargo que está excluido del TRLCSP, pero, además, añade, en el tercer párrafo, un criterio de carácter formal, ya que exige que la condición de medio propio y servicio técnico se reconozca expresamente por la norma que cree la entidad o por sus estatutos, que deben establecer el régimen de los encargos que se les pueden conferir. En resumen, a los efectos previstos en el artículo 24 y en el artículo 4.1.n), del TLCSP, los entes, organismos y entidades del sector público, en el caso que analizamos el Consorcio, puede ser considerado medios propio y servicio técnico de los poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad, los Ayuntamientos consorciados, cuando éstos ostenten sobre aquél un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios (artículo 24.6, TRLCSP). En conclusión, el poder encomendante (el Ayuntamiento), debe ejercer un control análogo, al que ejerce sobre sus propios servicios, sobre la entidad que recibe el encargo (el Consorcio). Esto implica un control efectivo, de manera que las tareas que se encomiendan al ente instrumental no se gestionarían de modo distinto si los hubiera acometido el propio ente dominante.

Considerando que el Tribunal de Justicia de las Comunidad Europea (TJCE en adelante) ha elaborado una completa doctrina que permite establecer los requisitos que han de reunir las encomiendas de gestión como forma de ejecución de los denominados «contratos in house providing» estableciendo que dichos contratos formalizados mediante encomiendas resulta posible cuando: a) La entidad encomendante (el Ayuntamiento) ejerza una influencia potencialmente determinante en la gestión estratégica y en las decisiones importantes de la sociedad encomendada. Debe quedar acreditado que el ente instrumental (el consorcio) carece de «autonomía decisoria» respecto de la entidad encomendante (el Ayuntamiento). b) El ente matriz (cada uno de los Ayuntamientos) pueda dar cumplimiento a sus objetivos de interés público a través del ente encomendado. Cuando en la relación no se cumplen estas dos premisas, el ente adjudicador no ejerce una influencia dominante sobre el ente adjudicatario. El ente instrumental goza de autonomía y capacidad decisoria independiente del poder adjudicador, y de intereses propios y diferenciados de los de éste. En cuando a qué entender por ejercer la entidad matriz (el Ayuntamiento) un control análogo al que ejercería sobre sus propios medios, la Sentencia del TJCE en fecha 19 de abril de 2007 dictada en el asunto C-295/05, de ASEMFO contra TRAGSA y la Administración General del Estado, aclara que *no se exige un pleno control individual*, en nuestro caso *por parte de cada uno de los Ayuntamientos* individualmente considerados, siendo *suficiente a los efectos de entender la concurrencia de éste «control análogo», con que el se ostente sobre el ente encomendado* (el Consorcio) *un poder de control público colectivo*, *siempre que la obligación legal de que el ente instrumental atienda al encargo del poder encomendante se encuentre reconocida*, atendido lo que establece el artículo 24.6 del TRLCSP *en la norma que crea la entidad, sus estatutos*.

Considerando que de conformidad con todo lo expuesto, no se discute la posibilidad de que el Consorcio pueda actuar como medio propio de cada uno de los Ayuntamientos consorciados, sin embargo no puede desconocerse que la finalidad del Consorcio, tal como establece el artículo 4 de los Estatutos, aparte del objeto y finalidad genuino que motiva la constitución del Consorcio, constituido, como determina el nombre elegido para la entidad, por las actividades de *«Reparación, arreglo, conservación y nueva ejecución de caminos públicos en los ámbitos territoriales de los municipios consorciados»*, objeto y finalidad del que formaría parte también *«Gestión racional de los medios materiales con que cuente»* es la *«Ejecución de actividades o actuaciones aisladas en municipios consorciados o que la soliciten»* a lo que se añade la genérica mención la finalidad de *«obras de interés general en beneficio de los municipios consorciados»* estableciéndose además como objeto y finalidad del Consorcio la

posibilidad de que éste ente pueda *«asumir las actividades y servicios concretos, que aprobados por la Junta General, sean ratificados por las Corporaciones interesadas»*, menciones todas ellas que al extender en tal forma la finalidad y objeto del Consorcio, hacen posible que prácticamente cualquier obra que los Ayuntamientos consorciados quieran encomendar al Consorcio, pueda o deba ser asumida por éste como medio propio, *¿Qué cabe entender por la ejecución de actividades o actuaciones aisladas en municipios consorciados o que lo soliciten?, ¿cualquier tipo de actuación o actividad?, ¿Qué entender por obras de interés general en beneficio de los municipios consorciados?, ¿una obra de señalización turística?, ¿una obra hidráulica?, ¿de canalización?,* indefinición y excesiva amplitud del objeto y finalidad del consorcio que en definitiva propicia que pueda sustraerse a la aplicación de la legislación de contratación pública, cualquier obra que cualquiera de los Ayuntamientos quiera encomendar al ente consorcial.

Considerando que desde otro punto de vista, el carácter amplio y genérico de algunos de los apartados en los que se define el objeto y finalidad del Consorcio: la *«Ejecución de actividades o actuaciones aisladas en municipios consorciados o que la soliciten»,* la abstracta finalidad de *«obras de interés general en beneficio de los municipios consorciados»* o el no menos abstracto objeto y finalidad del Consorcio por el que se contempla la posibilidad de que éste pueda *«asumir las actividades y servicios concretos, que aprobados por la Junta General, sean ratificados por las Corporaciones interesadas»*, ponen en duda el cabal cumplimiento de la concreción de las finalidades y objeto cuya necesaria presencia constituye la causa y fundamentación última del porqué y para qué se constituye el Consorcio, a saber que se esté dando cumplimiento realmente a lo dispuesto en el artículo 87 de la LRBRL cuando establece que *«Las entidades locales pueden constituir consorcios con otras Administraciones públicas <u>para fines de interés común...</u>»* ó en al artículo 78.1 de la LAULA en cuanto determina que el Consorcio es una entidad dotada de *«personalidad jurídica propia y plena capacidad <u>para crear y gestionar servicios y actividades de interés común</u>»*, o al artículo 6 de la LRJ-PAC al regular los Convenios de Colaboración, tras establecer en su apartado 1 entre otro contenido obligatorio la mención a las actuaciones que se acuerden desarrollar, el segundo párrafo del apartado 5 del mismo artículo 6 establece que cuando para la gestión del convenio sea necesaria la creación de una organización común, la misma podrá adoptar la forma de consorcio, para añadir a continuación que los estatutos *«determinarán los fines del mismo...»* y, en fin, definición del objeto y finalidad del Consorcio que constituye un contenido mínimo y obligatorio de los Estatutos del Consorcio, como determina el artículo 79.3 de la LAULA, objeto y fines que son los que determinarán asimismo las potestades que deban atribuirse al Consorcio, y que como dispone el artículo 78.4 de la LAULA «*serán las estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus fines, <u>debiéndose contener de forma expresa en sus estatutos</u>»,* contenido obligatorio, que por cierto, los Estatutos que se analizan no contienen, y que por tanto deberá corregirse por los órganos de gobierno del Consorcio en el trámite para la adaptación y aprobación definitiva de los mismos.

Considerando que la propuesta de modificación de Estatutos que se analiza, da una nueva redacción a uno de los párrafos del artículo 6 apartado 1) para establecer *«La representación de cada miembro, <u>sólo a efectos de quórum de asistencia</u>, será directamente proporcional a su cuota de participación fijada directamente por aplicación de la fórmula en el artículo 15 apartado d.»* (Sic menos la negrita y subrayado que son nuestros). La modificación que el mencionado párrafo incorpora, es el añadido que se destaca de forma más intensa y se subraya. En cuanto a la forma parece razonable que el artículo 6, dada su extensión y los respectivos elementos diferenciadores que establece, pueda subdividirse en apartados numerados independientemente para facilitar su lectura y comprensión. En cuanto al fondo, el redactado todavía hoy vigente establece *«La representación de cada miembro será directamente proporcional a su cuota de participación fijada directamente por aplicación de*

la fórmula en el artículo 15 apartado d.», apartado que viene a establecer una especie de ponderación de la representación que cada miembro ostenta en el Consorcio, equiparando dicha representación a la aportación económica de cada ente consorciados. La modificación que se propone en el artículo 6 apartado 1, en cuanto establece que *«La representación de cada miembro, sólo a efectos de quórum de asistencia...»* implica que a efectos del cálculo del quórum de asistencia par entender válidamente constituida la Junta General, que se establece en el artículo 8.3 en cuando dispone que *«En primera convocatoria se considerará válidamente constituida la Junta General siempre que estén presentes la mayoría de sus miembros y que representen la mayoría de votos...»*, que si los miembros del Consorcio son en total 12 Entes (11 Ayuntamientos y la Diputación Provincial), pero la representación de cada miembro es proporcional a su cuota de aportación económica, en primera convocatoria, para que la Junta General se entienda válidamente constituida deberán concurrir al menos 7 miembros (la mayoría de los 12 miembros que integran el Consorcio) que representen la mayoría de votos, lo que hace que entre los mismos siempre deba estar presente la Diputación Provincial, ente al que al tener el 50% de participación, el artículo 6.1 atribuye el 50% de representación (aunque sólo a efectos del cálculo del quórum de asistencia). En segunda convocatoria sin embargo la regla se torna mucho más laxa, bastará con que media hora más tarde, estén presentes un tercio del número legal de miembros (4 miembros es el tercio de los 12 que en total integran el Consorcio) con independencia de la representación que a efectos del cálculo de quórum de asistencia puedan ostentar. De aprobarse la modificación propuesta, se trunca la regla de ponderación del voto que hasta ahora venía establecida, haciendo que la representación de cada ente deje de ser correlativa a la cuota de participación económica en el Consorcio. El añadido que se propone al artículo 6 no es una modificación menor y aunque la posibilidad de aprobar la modificación que se propone se encuentre dentro de la autonomía de la voluntad de los entes consorciados, debe llamarse la atención en relación al cambio radical que supone respecto del régimen vigente.

Considerando que la modificación propuesta supone romper la regla general establecida en los Estatutos de los entes consorciados en que participa la Diputación Provincial conjuntamente con Ayuntamientos de la provincia, según la cual la representación, de la Corporación Provincial es por regla general equivalente, o tiene correlato, con la participación económica que se asume en cada ente, sirva a título de ejemplo lo dispuesto a éstos efectos por el artículo 6 de los Estatutos del Consorcio constituido entre la Diputación Provincial de Málaga y distintos Ayuntamientos de la provincia de Málaga para la creación de un parque de maquinaria y conservación de caminos rurales en la zona Comarca de la Axarquía (BOJA número 38 de fecha 25 de febrero de 2003), y en idéntica forma en el artículo 6 de los Estatutos del Consorcio constituido entre la entre la Diputación Provincial de Málaga y Ayuntamientos de la Provincia de Málaga para la creación de un parque de maquinaria y conservación de caminos rurales en la zona comarca de Ronda, Guadalhorce y Antequera (BOJA número 97 de fecha 12 de mayo de 2003).

Considerando que en relación con la propuesta de modificación que afecta al régimen del personal, comenzando por el artículo 14, señala el texto de los Estatutos vigente *«El resto de personal se contratará en régimen laboral, salvo el personal que pueda ser cedido por las Corporaciones que forman el Consorcio, el personal funcionario cedido permanecerá en situación de funcionarios en comisión de servicios siendo retribuidos con cargo al Consorcio mientras permanezcan en éste destino y siendo asumidos por la entidad cesionaria al concluir su función». Dadas las connotaciones que los términos «cesión» y equivalentes tienen en el ámbito laboral* (artículo 43 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) *se recomienda la sustitución de los términos cesión o equivalentes por los de adscripción y equivalentes así como la adaptación en éste punto de los Estatutos a lo establecido en la DA 20ª apartado 5 de la LRJ-*

PAC a cuyo tenor se establece que *«El personal al servicio de los consorcios podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla. Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas u órgano competente de la Administración a la que se adscriba el consorcio, podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones»*. Desde otro punto de vista, *no resulta superfluo que el artículo 14 de los Estatutos establezca de forma expresa que cuando resulte precisa la contratación de personal propio del Consorcio, su contratación o selección, se realizará con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad*.

Considerando que en otro orden de cosas y por lo que se refiere al ejercicio de las funciones reservadas (Secretaría, Intervención, Tesorería), el artículo 13.1 de la propuesta de Estatutos dispone: *«Las plazas de Secretario e Interventor se cubrirán por: ▪ Funcionarios con habilitación de carácter nacional que ocupen plaza de titular en cualquiera de los municipios consorciados. ▪ Cualquier persona capacitada para el desempeño del cargo que sea designado por la Junta General, a propuesta de la Presidencia, siempre que sea funcionario de carrera»*. Comencemos por recordar que el artículo 78.3 de la LAULA establece que *«Los consorcios participados mayoritariamente por entidades locales y que persigan fines en materia de interés local se considerarán entidades locales de cooperación territorial a los efectos de la esta Ley»*. Adicionalmente la DA 20ª de la LRJ-PAC tras disponer en su apartado 1 que los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración pública a la que estará adscrito, así como su régimen orgánico, funcional y financiero de acuerdo con lo previsto en los criterios que establece en el apartado 2, señala en el apartado 4 que los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración pública a la que estén adscritos y añade en el apartado 5 que el régimen jurídico del personal al servicio de los consorcios, que podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes, será el de la Administración Pública de adscripción sin que las retribuciones del mismo puedan superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla.

Considerando que la doctrina científica, la jurisprudencia, y en el caso de Andalucía también las previsiones legales contenidas en el artículo 78.3 de la LAULA, ya habían concluido destacando que la naturaleza jurídica de los consorcios era la de un ente local cuando el objeto o finalidades del mismo se insertaran en el marco de las competencias y servicios propias de las entidades locales.

Considerando que desde otra perspectiva conviene señalar que el artículo 92 Bis de la LRBRL en la redacción dada al mismo por la LRSAL, vino a disponer en su apartado 1 que *«1. Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional: a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación»*. La Disposición Transitoria 7ª, vino a establecer adicionalmente en su primer párrafo que en tanto no entrase en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis y en todo aquello que no se opusiera a lo dispuesto en dicha Ley, mantenía su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Por su parte el artículo 161 del TRRL, insertado en el Capitulo III de éste texto legal y que aunque derogado expresamente

por la disposición derogatoria única letra e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se mantiene vigente en tanto no se oponga a la establecido en dicho Estatuto y hasta que se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo, dispone que *«En todas las entidades locales existirá, al menos, un puesto de trabajo que tenga atribuida la responsabilidad administrativa de la función a que se refiere el artículo 92.3, a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril»,* artículo que se refería a las funciones de secretaría contempladas hoy en el artículo 92 bis. Apartado 1) letra a) de la LRBRL, añadiendo el artículo 163.1 que *«En las Entidades locales en que así se establezca reglamentariamente por la Administración del Estado, existirá al menos un puesto de trabajo distinto del previsto en el artículo 161 que tenga atribuida la responsabilidad administrativa de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y de la contabilidad, con el alcance y contenido que en aquellas normas se determine»* previsiones que el artículo 164.1 del TRRL completa señalado que *«En las Entidades locales a que se refiere el número 1 del artículo anterior existirá también un puesto de trabajo específico que tenga atribuida la responsabilidad administrativa de las funciones de tesorería, que incluye el manejo y custodia de fondos y valores de la Entidad, y recaudación, que implica la Jefatura de los Servicios correspondientes, con el alcance y contenido que se determinen reglamentariamente por la Administración del Estado»;* en resumen lo que los artículos 161 primer párrafo, 163.1 y 164.1 del TRRL, artículos que en cuanto no se oponen a la legislación establecida en el EBEP ha de considerase vigentes, establecen es que en toda entidad local, debe existir al menos un puesto diferenciado al que se atribuyen las funciones de Secretaría, otra al que se atribuyen las funciones propias de la Intervención y otro al que se atribuyen las funciones propias de la Tesorería, todo ello claro está a salvo de las exenciones y en las condiciones que la normativa reglamentaria (Real Decreto 1174/1987 y Real Decreto 1732/1994) establece.

Considerando que *si el consorcio del que tratamos es un ente local*, *si la legislación aplicable al mismo*, en los aspectos, presupuestarios, de control, también en cuanto al régimen jurídico del personal, *es el que resulte de aplicación en el ente local al que se adscriba el consorcio*, *si la propuesta de modificación de los Estatutos adscriben el Consorcio a la Diputación Provincial*, *si en ésta entidad local las funciones de Secretaría, las de Intervención y las de Tesorería se atribuyen a sus respectivos titulares*, con independencia de los puestos de colaboración que asimismo y para el ejercicio de las respectivas funciones se puedan establecer, *parece lógico pensar que las funciones de Secretaría, de Intervención y de Tesorería, necesarias en el Consorcio cuyos estatutos estudiamos y reservadas a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional*, han de atribuirse a los funcionarios titulares que ejercen las respectivas funciones, como titulares, en la administración a la que se adscribe el Consorcio, *consideración que en cualquier caso es necesario subrayar no deja de ser una opinión que a día de hoy se apoya más en criterios de conveniencia que de estricta aplicación de la normativa legal* aplicable.

Considerando que refuerza la apuntada conveniencia de que las funciones reservadas puedan ser atribuidas a los funcionarios titulares que ejerzan dichas funciones en la administración de adscripción del consorcio, la previsión contenida la Disposición Adicional Séptima del Proyecto de Real Decreto por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, redactado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (versión de 18 de diciembre de 2015) en cuanto con el título de *«Puestos reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional en consorcios locales creados con anterioridad a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local»* viene a disponer que *«Los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en consorcios locales creados con anterioridad a la Ley 27/2013, de 27 de*

diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local se podrán declarar a extinguir o reclasificar en puestos de colaboración de la Entidad Local a la que se adscriban».

Considerando que en definitiva, si la proyectada nueva norma reglamentaria establece que en relación con los puestos que pudieran haberse creado en los Consorcios, o bien se declaran a extinguir, o se reclasifican como puestos de colaboración de los de la Entidad Local a la que se adscriba el Consorcio, es porque parte está considerando que, siendo dichos puestos de existencia obligatoria en todas las entidades locales, la adscripción de un consorcio a una entidad local determina que deban ser los titulares de los puestos principales de la administración local de adscripción, los que hayan de desempeñan las funciones reservadas en el ente consorcial, debiendo reclasificar los puestos que se hubieran creado como propios del Consorcio, bien como puestos de colaboración del titular que desempeñe las funciones en la entidad local de adscripción, bien declararse a extinguir. Desde ésta perspectiva, la propuesta de redactado del artículo 13 debería modificarse, en primer lugar como se ha señalado anteriormente para contemplar como funciones necesarias las de tesorería y en segundo lugar para eliminar la posibilidad de que las funciones puedan ser desempeñadas por funcionarios que carezcan de la habilitación nacional necesaria y adicionalmente, *aunque nuevamente se insiste, en éste caso la propuesta no deja de ser una mera recomendación que se apoya más en criterios de oportunidad que, a día de hoy, de estricta consideración legal*, para considerar la conveniencia de insertar un último párrafo que establezca que el ejercicio de las funciones reservadas se atribuyen, a los funcionarios con habilitación nacional que ejerzan dichas funciones en la Administración Local a la que quedará adscrita el Consorcio. A estos efectos se propone que los dos primeros párrafos del apartado 1 del artículo 13 queden redactados en los siguientes términos: *«Atendida la naturaleza jurídica del Consorcio como entidad local de cooperación, son funciones públicas necesarias en el Consorcio las de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, el control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación. La responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en el apartado anterior está reservada a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional».*

Considerando que en cuanto a la competencia para adoptar los acuerdos que procedan por parte de la Diputación Provincial, dispone el artículo 34 apartado 1 letra o) de la LRBRL corresponde en todo caso al Presidente de la Diputación *«El ejercicio de aquellas otras atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros órganos»*, lo que implica que la Presidencia de la Diputación, es el órgano competente para la emisión del Informe requerido por el artículo 74.2 de la LAULA. Por otro lado, resultando necesario el pronunciamiento de la Diputación Provincial en relación con la propuesta de modificación de los Estatutos que se realiza atendido que ésta Corporación es miembro del mencionado ente, el Pleno de la Diputación Provincial es el órgano competente para la aprobación inicial de la propuesta de modificación de los Estatutos toda vez que el artículo 47.2.g) de la LRBRL, requiere el *voto favorable de la mayoría absoluta* del número de los miembros de la corporación local, *para* la *«creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos»*, correspondiendo, en todo caso al *Pleno de la Corporación*, según dispone el artículo 33.2.ñ) de la LRBRL *«Aquellas atribuciones que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial».*

VISTA la propuesta de Modificación de los Estatutos del Consorcio de Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga, aprobada por acuerdos adoptados por su Junta General

aprobando las propuestas de modificación que se contraían a la adaptación de los Estatutos a la LAULA (acuerdo de 16 de diciembre de 2013) y de adaptación de los Estatutos a la LRSAL (acuerdo de fecha 2 de junio de 2014), el Expediente tramitado en el que constan el informe emitido por la Secretaría General y el Informe emitido por el Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios (SEPRAM), la legislación aplicable y las competencias que se atribuyen a la Diputación Provincial se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

a) La Diputación Provincial de Málaga queda enterada de la propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio de Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga que se ha tramitado para la adaptación de los Estatutos a la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) y a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), y a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 74.2 de la LAULA, informa favorablemente la propuesta realizada, advirtiendo que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 78.4 y 79.11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la propuesta realizada deberá COMPLETARSE incorporando las necesarias «previsiones sobre el régimen jurídico en que hayan de quedar los bienes cedidos en uso por los municipios que se separen del consorcio» y «las potestades que se otorgan al consorcio, para el cumplimiento de sus fines».

b) El informe favorable de la propuesta de modificación del texto de los Estatutos del Consorcio de Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga, se realiza para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 74.2 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, que establece la necesidad de Informe de la Diputación Provincial, en el procedimiento de aprobación y/o modificación de los Estatutos de las mancomunidades y de los Consorcios, tiene carácter preceptivo por resultar requerido en el procedimiento para la modificación de los Estatutos del Consorcio (artículo 44 Ley 7/1985 y artículo 74.2 de la Ley 5/2010), y no tiene carácter vinculante (como establece el artículo 83.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) y, se entiende emitido con los condicionantes derivados de las consideraciones de estricta legalidad señaladas en el apartado anterior.

c) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2,g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido y requerido por los vigentes Estatutos del Consorcio de Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga, el Pleno de la Diputación Provincial acuerda aprobar la propuesta de Modificación de los Estatutos con los condicionantes siguientes: 1) En general: Dado que la propuesta de modificación de estatutos de los Estatutos no contiene mención alguna, para dar cumplimiento al contenido obligatorio que establece el artículo 79.11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, deberá completarse la propuesta de redactado de los Estatutos incorporando las necesarias «previsiones sobre el régimen jurídico en que hayan de quedar los bienes cedidos en uso por los municipios que se separen del consorcio». Y dado que no se concretan ni contienen las potestades que se otorgan al consorcio, para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.4 de la LAULA, deberán concretarse las potestades que se atribuyen al Consorcio, bien en un nuevo artículo, bien como añadido a alguno de los artículos ya existentes. 2) Artículo 4: De conformidad con las consideraciones que se han expresado, con la finalidad de evitar interpretaciones que puedan vulnerar la normativa de contratación sustrayendo de los procedimientos de contratación pública, obras o actuaciones que no tengan nada ver con el objeto directo

del Consorcio, debe estudiarse una redacción más concreta que, en cuanto al objeto y finalidades para las que se constituye el Consorcio, establezca sin ningún género de dudas que las obras para cuya ejecución se puede considerar al Consorcio como medio propio de los Ayuntamientos consorciados, son las que tengan relación directa con el objeto y finalidad principal del ente consorcial, esto es, las de acondicionamiento, reparación, conservación o nueva ejecución de caminos públicos cuya titularidad demanial se atribuya a los entes consorciados y transcurran por sus respectivos términos municipales. 3) Artículo 6: De conformidad con las consideraciones que se han expresado, debe reformarse el redactado propuesto, bien manteniendo el redactado original, bien incluyendo en su redactado una cláusula que pondere la representación de cada ente consorciado en consonancia con la aportación económica que realizan al sostenimiento del mismo. Desde el punto de vista formal debería ponderarse la necesidad de reformar el artículo separando en distintos números los párrafos que lo integran para facilitar su comprensión. 4) Artículo 13: De conformidad con las consideraciones que se expresan en el apartado IX del presente informe, se considera necesario reformar el redactado del artículo, en primer lugar para contemplar como funciones necesarias las de tesorería, en segundo lugar para eliminar la posibilidad de que las funciones puedan ser desempeñadas por funcionarios que carezcan de la habilitación nacional necesaria. 5) Artículo 14: Dadas las connotaciones que los términos «cesión» y equivalentes tienen en el ámbito laboral (artículo 43 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) se considera necesaria la sustitución de los términos cesión o equivalentes por los de adscripción y equivalentes así como la adaptación del artículo a los términos que resulten por aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 20ª apartado 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contemplando asimismo el redactado que, en cuanto resulte necesaria la contratación de personal propio, su selección se realizará con pleno sometimiento y respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

d) Comunicar los presentes acuerdos al Área de Apoyo y Atención a los Municipios, Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios (SEPRAM), para su conocimiento y efectos oportunos y para su traslado al Consorcio de Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga a los efectos legalmente establecidos."

En el expediente figura informa favorable del Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios, informe de la Secretaría General y de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Ocho:	PP (5).
	PSOE (3)
Abstenciones: Tres:	C's (1)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación.

- El informe del Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios copiado textualmente es el siguiente:

"INFORME SERVICIO ASISTENCIA MUNICIPIOS

ASUNTO: INFORME PRECEPTIVO EN TRÁMITE DE AUDIENCIA Y APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO CONSTITUIDO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DISTINTOS AYUNTAMIENTOS DE LA ZONA NORORIENTAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE DE MAQUINARIA Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES, PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL)

FECHA INFORME: 28-MARZO-2016

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 12.1 de la Ley 5/2010 del Parlamento de Andalucía de Autonomía Local de Andalucía, cumplimentando la solicitud efectuada, se emite por el Servicio de Asistencia a los Municipios [SEPRAM] de la Diputación Provincial de Málaga, el INFORME con base a los extremos que se deducirán de los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.-Con fecha de 20 de diciembre de 2013 se recibió en el registro general de la Diputación, a los efectos de su oportuna tramitación y la adopción de los acuerdos procedentes, el escrito con el que se acompañaba el certificado de acuerdo de aprobación de propuesta de modificación de estatutos del Consorcio constituido entre la Diputación Provincial y distintos Ayuntamientos de la Zona Nororiental de la provincia de Málaga para la organización y funcionamiento de un parque de maquinaria y conservación de caminos rurales (en lo sucesivo Consorcio Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga) según el Acuerdo adoptado por su Junta General en sesión celebrada en fecha 11 de diciembre de 2013.

Segundo.-En fecha 11 de junio de 2014 se recibe en el Registro General de la Diputación Provincial (Número de Registro 2014-12930) el escrito remitido por el Consorcio Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga, con el que se acompaña el Acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio en Sesión celebrada en fecha 29 de junio de 2014, en relación con la nueva Modificación de los estatutos del mencionado ente para la adaptación de los mismos a lo dispuesto en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Tercero.-En fecha 10 de noviembre de 2015, previa solicitud realizada al Consorcio para completar el expediente se recibe en la Secretaría General la siguiente documentación: 1) Certificados de los acuerdos adoptados por la Junta General en relación con la modificación de los Estatutos del Consorcio el 1º del acuerdo adoptado en fecha 16 de diciembre de 2013, y el 2º del acuerdo adoptado en fecha 2 de junio de 2014; 2) Oficios adjuntando certificados; 3) Estatutos diligenciados por el Secretario del Consorcio; 4) Informe jurídico del Secretario del Consorcio.

Cuarto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 y 74.2, a los que remite el artículo 82, preceptos todos ellos de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), corresponde a la Diputación Provincial pronunciarse en trámite de audiencia sobre la propuesta de Modificación de los Estatutos del Consorcio, a la

vez que, en su calidad de miembro del Consorcio Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga, la Diputación Provincial debe adoptar el oportuno acuerdo en relación con la aprobación de la propuesta de Modificación de los Estatutos que se analiza, tal y como establece el artículo 74.1 de la LAULA, por remisión del artículo 82 del mismo texto legal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de los Estatutos vigentes en el Consorcio, y artículo 80 de la LAULA al que remite el mismo.

Quinto.-Corresponde a éste Servicio informar, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I -

La legislación aplicable, sin perjuicio de la cita de otras disposiciones en cuanto pueda resultar necesario y/o conveniente, viene recogida en los siguientes Textos Legales:

1º Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

2º Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA).

3º Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 Abril por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en adelante TRRL).

4º Ley 30/1992 de 26 de abril de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

5º Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (en adelante LRSAL).

6º Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (Ley 15/2014 en adelante).

7º Estatutos vigentes del Consorcio constituido entre la Diputación Provincial y distintos Ayuntamientos de la Zona Nororiental de la provincia de Málaga para la organización y funcionamiento de un parque de maquinaria y conservación de caminos rurales (como antes se ha señalado, en lo sucesivo Consorcio parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga).

- II -

En fecha de 30 de diciembre de 2013 se publica en el BOE la LRSAL que introduce en la LRJ-PAC la Disposición Adicional Vigésima (DA 20ª en lo sucesivo), relativa al régimen jurídico de los consorcios, y en la que se concede el plazo de 1 año, desde la entrada en vigor de la ley, para proceder a la adaptación a la misma de los estatutos de los consorcios.

La LRSAL también modifica la Disposición Adicional Duodécima de la LRBRL relativa a las Retribuciones en los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local así como número máximo de miembros de los órganos de gobierno de los consorcios.

En virtud de tal modificación corresponde al Pleno de la Corporación local la clasificación en tres grupos de las entidades, que fueran vinculadas o dependientes de la misma, que integren el sector público local, lo que determinará tanto el número máximo de miembros del consejo de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de las entidades,

en su caso, la estructura organizativa, con fijación del número mínimo y máximo de directivos, así como la cuantía máxima de la retribución total que estos puedan percibir.

En fecha de 21 de noviembre de 2014 el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga adoptó acuerdo en virtud del cual aprobaba la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes que integran el sector público de la Diputación en lo relativo al número máximo de miembros del consejo de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de tales entidades así como el número máximo de directivos de las mismas y sus retribuciones máximas.

En fecha de 17 de septiembre de 2014 se publica en el BOE la Ley 15/2014, en virtud de la cual se da un plazo de 6 meses desde su entrada en vigor, plazo que finalizó en fecha 18 de febrero de 2015, para la adaptación de los estatutos de los consorcios a lo previsto en los artículos de tal norma en lo referente al derecho de separación, disolución y liquidación del consorcio.

- III -

El procedimiento aplicable para la adaptación y modificación de los Estatutos de los diferentes Consorcios, está regulado en la LAULA, concretamente en los artículos 82 y 74. El artículo 82 (*Modificación de estatutos, adhesión, separación y disolución del consorcio*) del referido texto nos remite, en cuanto a la modificación de los estatutos del consorcio, a lo dispuesto para las mancomunidades en la misma ley al disponer que *«Para la modificación de los estatutos del consorcio, adhesión y separación de sus miembros, disolución y liquidación, se estará a lo dispuesto en la presente ley para las mancomunidades, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la naturaleza de los distintos entes consorciados».*

Por su parte, el referido artículo 74 de la LAULA, aplicable en el procedimiento de Modificación de los Estatutos de los Consorcios, tal como dispone el artículo 82 antes referido, dispone que *«1. La modificación de los estatutos se regirá por lo previsto en los mismos, que deberá respetar, en todo caso, lo establecido en la presente ley. 2. La iniciativa para la modificación de los estatutos podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o del órgano de gobierno de la mancomunidad, y su aprobación corresponderá, en todo caso, al órgano de representación municipal. En su procedimiento serán trámites obligatorios el sometimiento a información pública por plazo mínimo de un mes y la audiencia a las diputaciones provinciales afectadas para que la informen en plazo no inferior a un mes. 3. Adoptado el acuerdo de modificación de los estatutos se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y se comunicará a la consejería competente sobre régimen local para su registro, que lo comunicará a la Administración General del Estado».*

En resumen, a tenor de lo señalado en el transcrito artículo 74 de la LAULA, el procedimiento para la Modificación de los estatutos se rige por lo previsto en los propios estatutos del consorcio y su aprobación corresponde al órgano de representación municipal del ente, debiéndose en todo caso respetarse las siguientes reglas:

1) La iniciativa para la modificación del Consorcio podrá surgir de cualquiera de los municipios consorciados o del órgano de gobierno del mismo y su aprobación corresponde al órgano de representación municipal.

2) Serán trámites obligatorios el sometimiento a información pública por plazo mínimo de un mes y la audiencia a las diputaciones provinciales afectadas para que la informen en plazo no inferior a un mes.

3) Remisión del acuerdo definitivo de aprobación de la Modificación de los Estatutos, al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su publicación y simultánea comunicación a la Consejería competente en régimen local para su registro y comunicación a la Administración General del Estado.

En el caso concreto del Consorcio Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga, los artículos 7.5, 8.5.a) y 19 de los estatutos actualmente vigentes regulan el procedimiento para la modificación de los Estatutos.

Cabe destacar que el artículo 19 de los Estatutos vigentes remite al Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (RPDT en lo sucesivo), en lo que se refiere al procedimiento estatutariamente establecido para la modificación de los Estatutos, Reglamento que dispone que para la modificación de los estatutos deberá seguirse el mismo procedimiento utilizado para la creación de los estatutos de las mancomunidades.

Sin embargo, dado que tras la aprobación de la LAULA éste texto legal regula de forma expresa el procedimiento de modificación de estatutos de los consorcios, la aplicación del RPDT tendría carácter supletorio.

En resumen, para la Modificación de los Estatutos del Consorcio que nos ocupa, teniendo en cuenta la regulación legal aplicable, las previsiones estatutarias y reglamentarias que supletoriamente resulten de aplicación, habrá de seguir el procedimiento que se deduce de las siguientes actuaciones:

1) Propuesta de modificación de los estatutos a las Corporaciones integradas por parte de la Junta General aprobada por mayoría absoluta.

2) Elaboración de los estatutos por los concejales de la totalidad de municipios constituidos en Asamblea (sólo para la creación y no para la modificación de estatutos).

3) Emisión de informe por parte de la Diputación Provincial.

4) Aprobación de la propuesta de modificación por voto favorable de la mayoría legal de los plenos de los ayuntamientos integrados.

Al constituir el ámbito del consorcio los términos municipales de distintos municipios de la provincia de Málaga y al ser la Diputación Provincial de Málaga uno de sus miembros, la intervención de la Corporación Provincial resulta requerida en una doble vertiente:

1º En tanto que entidad que participa en el reiterado Consorcio, y

2º En tanto que Diputación Provincial afectada llamada a pronunciarse en trámite de audiencia dado que el ámbito territorial del Consorcio se circunscribe a la provincia de Málaga.

Dado que la Diputación Provincial de Málaga es miembro del presente Consorcio, y que el artículo 47.2.g de LRBRL establece la necesidad de una mayoría especial para la modificación de los estatutos de los consorcios, la competencia de la Corporación Provincial para pronunciarse en relación con la propuesta de Modificación de los Estatutos se atribuye al Pleno de la Diputación (artículo 33.2.ñ) de la LRBRL), resultando necesario que en el procedimiento consten incorporados al Expediente de los Informes preceptivos de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación Provincial de Málaga.

Según consta en el certificado emitido por el Secretario del Consorcio, la Junta General en sesiones celebradas en fecha del 16 de diciembre de 2013 y en fecha del 2 de junio de 2014

adoptó los acuerdos, aprobando las propuestas de modificación que se contraían a la adaptación de los Estatutos a la LAULA (acuerdo de 16 de diciembre de 2013) y de adaptación de los Estatutos a la LRSAL (acuerdo de fecha 2 de junio de 2014).

Hasta el momento, en la tramitación del expediente de modificación de los estatutos se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido.

- IV -

En relación con el régimen competencial de las EELL establecido después de la entrada en vigor de la LRSAL y atendiendo Al contenido de los artículos 25 y 26 de la LRBRL, y en concreto el 25.2. d) y 26.2. d) determina como competencias propias de los municipios la infraestructura viaria así como corresponde a la Diputación la prestación de servicios de acceso a núcleos de población en municipios menores de 20.000 habitantes.

Atendido al objeto del consorcio, según se establece en el artículo 3 de la propuesta de modificación, constituye el objeto del Consorcio la realización de las actividades de *«reparación, arreglo, conservación y nueva ejecución de caminos públicos...ejecución de actividades o actuaciones aisladas en municipios consorciados o que lo soliciten, ...obras de interés general en beneficio de los municipios consorciados...»* lo que lleva a concluir que los servicios que constituyen la finalidad para la que se constituye el consorcio se refieren a los ámbitos competenciales propios de las entidades consorciadas.

Además, de conformidad con lo dispuesto en artículos 25, 26, 31 y 36 de LRBRL y 11 de LAULA, la participación de la Diputación Provincial en este Consorcio se enmarca en las competencias asistenciales que se atribuyen a la Diputación Provincial para facilitar que los municipios puedan prestar los servicios que deriven del ejercicio de sus propias competencias.

- V -

Atendido lo dispuesto en la Disposición transitoria sexta de la LRSAL, reguladora del Régimen Transitorio para los Consorcios, aquellos que ya estuviesen creados en el momento de la entrada en vigor de la referida ley deberían adaptar sus estatutos a ella en el plazo de 1 año desde la entrada en vigor de la repetida Ley, plazo que no obstante podía ampliarse hasta el 1 de enero de 2016 si esta adaptación diera lugar a un cambio en el régimen jurídico aplicable al personal a su servicio o en su régimen presupuestario, contable o de control, tal como dispone la reseñada Disposición transitoria sexta de la LRSAL, supuesto concurrente en la modificación de los Estatutos del Consorcio del que tratamos por cuanto dicha modificación afecta al régimen jurídico aplicable al personal a su servicio y a su régimen presupuestario, contable o de control.

En concreto las propuestas de modificaciones que afectan a éstos aspectos se recogen en los artículos de los estatutos que se refieren a la Modificación del régimen orgánico y funcional (artículos 1, 4 y 6, 7, 8, 10 y 11), al régimen financiero (artículos 15 y 16 bis) y del personal al servicio del Consorcio (artículo 13) lo que justificaría la ampliación del plazo de adaptación hasta el 1 de enero de 2016 del plazo para la adaptación de los Estatutos.

Por su parte, la LRSAL introduce también en la LRJ-PAC como hemos señalado con anterioridad, la DA 20ª mediante la que se dispone la necesidad de determinar la adscripción de cada consorcio a una administración concreta, estableciendo los criterios para determinar la administración a la que deban adscribirse los reiterados Consorcios así como las prevención necesarias en orden a su régimen orgánico, funcional, financiero y del personal al servicio del Consorcio.

De conformidad con los criterios establecidos en la DA 20ª de la LRJ-PAC, el artículo 1º del texto de la Modificación estatutaria que se examina, establece que el Consorcio quedará adscrito a la Diputación Provincial de Málaga, toda vez que la Corporación provincial cuenta en el mencionado ente la mayoría de votos en sus órganos de gobierno.

- VI -

Respecto de la modificación y contenido de los estatutos, los mismos recogen el contenido mínimo obligatorio requerido por el artículo 79 de la LAULA en cuando prescribe que los estatutos establecerán el régimen de funcionamiento de los consorcios y contendrán, como mínimo, los extremos que el propio artículo 79 determina en sus 11 números.

De ésta forma en el texto de los Estatutos modificados, la denominación y sede del consorcio se establece en los artículos 1 y 2; en relación con los entes que lo integran se recogen en el artículo 1, los órganos de gobierno se establecen y regulan en el artículo 5, las normas de funcionamiento de los órganos de gobierno, de la gestión administrativa y, en su caso de la gerencia del consorcio, se regulan en los artículos 5 a 12, el régimen financiero, presupuestario y contable queda establecido y regulado en los artículos 15 a 16.bis, la duración del consorcio se recoge en el artículo 18, el procedimiento de incorporación y separación de los miembros queda regulado en los artículos 17 a 24, artículos éstos que recogen asimismo las causas de disolución, el procedimiento de disolución y las normas sobre la liquidación del consorcio, el procedimiento para modificación de los estatutos se regula en el artículo 18.

Con todo lo expuesto la propuesta de modificación da cumplimiento a lo establecido en la LAULA no obstante lo cual y para dar cumplimiento íntegro al contenido mínimo obligatorio que se establece en todos los números del mencionado artículo 79 de la LAULA, dado que no se contiene mención alguna en la propuesta de modificación de estatutos examinada, deberá incorporar las necesarias «previsiones sobre el régimen jurídico en que hayan de quedar los bienes cedidos en uso por los municipios que se separen del consorcio» (artículo 79.11 de la LAULA).

- VII -

El redactado del nuevo artículo 4, en referencia al objeto y finalidad del Consorcio, establece lo siguiente:

> *«El Consorcio tiene por objeto aunar los esfuerzos y posibilidades económicas de las Corporaciones consorciadas para la creación y el sostenimiento de los servicios que les interesen a todas ellas y en especial, como finalidades concretas, las de:*
>
> *▪ Reparación, arreglo, conservación y nueva ejecución de caminos públicos en los ámbitos territoriales de los municipios consorciados.*
>
> *▪ Ejecución de actividades o actuaciones aisladas en municipios consorciados o que la soliciten.*
>
> *▪ Gestión racional de los medios materiales con que cuente.*
>
> *▪ Así como obras de interés general en beneficio de los municipios consorciados.*
>
> *El Consorcio podrá asumir las actividades y servicios concretos, que aprobados por la Junta General, sean ratificados por las Corporaciones interesadas.*
>
> *El consorcio se considera medio propio de cada uno de los Ayuntamientos Consorciados. A los efectos previstos en los artículos 4.1.n) y 24.6 del RD. Leg. 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los entes consorciados ostentan sobre el Consorcio un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. En todo caso, los entes consorciados, cuando actúen como poderes adjudicadores, pueden conferirles encomiendas de gestión*

que sean de ejecución obligatoria al Consorcio de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por referencia a las aportaciones que los entes consorciados transfieran al Consorcio.

Las encomiendas que se les puedan conferir serán únicamente referidas a las finalidades establecidas en este artículo y determinarán para ellas la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.»

La propuesta de modificación consiste en adicionar al inicial redactado del artículo 4 los dos últimos párrafos.

Con carácter previo ha de llamarse la atención sobre la difícil comprensión de lo que dice o quiere decir el añadido incorporado como modificación sobre todo en cuanto se refiere al último de los párrafos cuya introducción se propone.

Desde otro punto de vista, la modificación propuesta proclama la consideración del Consorcio como medio propio de cada uno de los Ayuntamientos consorciados a los efectos previstos en los artículos 4.1.d) y 26.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 (en lo sucesivo TRLCSP), incorporando al texto de los Estatutos cuya modificación se analiza la regulación para la ejecución por el ente consorcial de lo que la doctrina ha acuñado como contratos internos o contratos «in house providing».

Los llamados *contratos internos* o *in house providing,* contemplan una relación jurídica en la que un poder adjudicador encarga la ejecución de una obra o la prestación de un servicio a un ente instrumental con personalidad jurídica propia sin aplicar la legislación contractual. Se trata de una manifestación de la potestad autoorganizativa de las administraciones públicas por la cual el interés público se satisface mediante una actividad interna, y que se inspira en la doctrina y la práctica denominada en el mundo anglosajón *in house providing* (literalmente, «suministro doméstico o interno»).

Si bien se trata de una modalidad de gestión admitida por el Derecho comunitario, constituye una excepción a las reglas que informan la Contratación del Sector Público por lo que en su utilización no puede admitirse una interpretación extensiva.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha elaborado una importante doctrina en relación con los contratos denominados *in house* o *in house providing*. Esta doctrina permite realizar encargos, que no tienen la consideración de contratos, a entes instrumentales con personalidad jurídica propia siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) <u>Que el encargo se formalice entre una entidad adjudicadora</u> (uno de los Ayuntamientos consorciados en el supuesto que analizamos) <u>y una entidad formalmente diferente de ésta</u> (el consorcio cuyos estatutos se analizan) pero sobre la cual ejerce un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios.

b) <u>Que el ente instrumental</u> (el consorcio en nuestro caso) <u>lleve a cabo la parte esencial de su actividad con la entidad o las entidades públicas que la controlan</u>.

c) <u>Que el capital del ente instrumental sea de titularidad totalmente pública</u>.

El TRLCSP ha incorporado la doctrina jurisprudencial del Tribunal de Justicia en relación con los contratos in house en los artículos 4.1.n) y 24.6, de forma que la Ley de Contratos del Sector Público contiene una regulación más completa que la de las leyes de contratos precedentes. De acuerdo con el artículo 4.1.n), están excluidos del ámbito subjetivo de aplicación del TRLCSP los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que,

de conformidad con lo señalado en el artículo 24.6, tiene atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del poder adjudicador que hace el encargo, la realización de una determinada prestación. Por tanto, este artículo engloba cualquier negocio mediante el cual un poder adjudicador encarga a un ente instrumental la realización de una prestación de naturaleza contractual.

Por su parte, el artículo 24.6 del TRLCSP artículo incorpora al Derecho español los requisitos de la jurisprudencia comunitaria para determinar si un ente puede ser considerado medio propio y servicio técnico de otro y, en consecuencia, puede recibir un encargo que está excluido del TRLCSP, pero, además, añade, en el tercer párrafo, un criterio de carácter formal, ya que exige que la condición de medio propio y servicio técnico se reconozca expresamente por la norma que cree la entidad o por sus estatutos, que deben establecer el régimen de los encargos que se les pueden conferir.

En resumen, a los efectos previstos en el artículo 24 y en el artículo 4.1.n), del TLCSP, los entes, organismos y entidades del sector público, en el caso que analizamos el Consorcio, puede ser considerado medios propio y servicio técnico de los poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad, los Ayuntamientos consorciados, cuando éstos ostenten sobre aquél un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios (artículo 24.6, TRLCSP).

El poder encomendante (el Ayuntamiento), debe ejercer un control análogo, al que ejerce sobre sus propios servicios, sobre la entidad que recibe el encargo (el Consorcio). Esto implica un control efectivo, de manera que las tareas que se encomiendan al ente instrumental no se gestionarían de modo distinto si los hubiera acometido el propio ente dominante.

El Tribunal de Justicia de las Comunidad Europea (TJCE en adelante) ha elaborado una completa doctrina que permite establecer los requisitos que han de reunir las encomiendas de gestión como forma de ejecución de los denominados «contratos in house providing» estableciendo que dichos contratos formalizados mediante encomiendas resulta posible cuando:

a) La entidad encomendante (el Ayuntamiento) ejerza una influencia potencialmente determinante en la gestión estratégica y en las decisiones importantes de la sociedad encomendada. Debe quedar acreditado que el ente instrumental (el consorcio) carece de «autonomía decisoria» respecto de la entidad encomendante (el Ayuntamiento).

b) El ente matriz (cada uno de los Ayuntamientos) pueda dar cumplimiento a sus objetivos de interés público a través del ente encomendado.

Cuando en la relación no se cumplen estas dos premisas, el ente adjudicador no ejerce una influencia dominante sobre el ente adjudicatario. El ente instrumental goza de autonomía y capacidad decisoria independiente del poder adjudicador, y de intereses propios y diferenciados de los de éste.

En cuando a qué entender por ejercer la entidad matriz (el Ayuntamiento) un control análogo al que ejercería sobre sus propios medios, la Sentencia del TJCE en fecha 19 de abril de 2007 dictada en el asunto C-295/05, de ASEMFO contra TRAGSA y la Administración General del Estado, aclara que *no se exige un pleno control individual*, en nuestro caso *por parte de cada uno de los Ayuntamientos* individualmente considerados, siendo *suficiente a los efectos de entender la concurrencia de éste «control análogo», con que el se ostente sobre el ente encomendado* (el Consorcio) *un poder de control público colectivo*, *siempre que la obligación legal de que el ente instrumental atienda al encargo del poder encomendante se encuentre*

reconocida, atendido lo que establece el artículo 24.6 del TRLCSP *en la norma que crea la entidad, sus estatutos*.

De conformidad con todo lo expuesto, no se discute la posibilidad de que el Consorcio pueda actuar como medio propio de cada uno de los Ayuntamientos consorciados, sin embargo no puede desconocerse que la finalidad del Consorcio, tal como establece el artículo 4 de los Estatutos, aparte del objeto y finalidad genuino que motiva la constitución del Consorcio, constituido, como determina el nombre elegido para la entidad, por las actividades de *«Reparación, arreglo, conservación y nueva ejecución de caminos públicos en los ámbitos territoriales de los municipios consorciados»*, objeto y finalidad del que formaría parte también *«Gestión racional de los medios materiales con que cuente»* es la *«Ejecución de actividades o actuaciones aisladas en municipios consorciados o que la soliciten»* a lo que se añade la genérica mención la finalidad de *«obras de interés general en beneficio de los municipios consorciados»* estableciéndose además como objeto y finalidad del Consorcio la posibilidad de que éste ente pueda *«asumir las actividades y servicios concretos, que aprobados por la Junta General, sean ratificados por las Corporaciones interesadas»*, menciones todas ellas que al extender en tal forma la finalidad y objeto del Consorcio, hacen posible que prácticamente cualquier obra que los Ayuntamientos consorciados quieran encomendar al Consorcio, pueda o deba ser asumida por éste como medio propio, *¿Qué cabe entender por la ejecución de actividades o actuaciones aisladas en municipios consorciados o que lo soliciten?, ¿cualquier tipo de actuación o actividad?, ¿Qué entender por obras de interés general en beneficio de los municipios consorciados?, ¿una obra de señalización turística?, ¿una obra hidráulica?, ¿de canalización?,* indefinición y excesiva amplitud del objeto y finalidad del consorcio que en definitiva propicia que pueda sustraerse a la aplicación de la legislación de contratación pública, cualquier obra que cualquiera de los Ayuntamientos quiera encomendar al ente consorcial.

Desde otro punto de vista, el carácter amplio y genérico de algunos de los apartados en los que se define el objeto y finalidad del Consorcio: la *«Ejecución de actividades o actuaciones aisladas en municipios consorciados o que la soliciten»,* la abstracta finalidad de *«obras de interés general en beneficio de los municipios consorciados»* o el no menos abstracto objeto y finalidad del Consorcio por el que se contempla la posibilidad de que éste pueda *«asumir las actividades y servicios concretos, que aprobados por la Junta General, sean ratificados por las Corporaciones interesadas»*, ponen en duda el cabal cumplimiento de la concreción de las finalidades y objeto cuya necesaria presencia constituye la causa y fundamentación última del porqué y para qué se constituye el Consorcio, a saber que se esté dando cumplimiento realmente a lo dispuesto en el artículo 87 de la LRBRL cuando establece que *«Las entidades locales pueden constituir consorcios con otras Administraciones públicas <u>para fines de interés común...</u>»* ó en al artículo 78.1 de la LAULA en cuanto determina que el Consorcio es una entidad dotada de *«personalidad jurídica propia y plena capacidad <u>para crear y gestionar servicios y actividades de interés común</u>»*, o al artículo 6 de la LRJ-PAC al regular los Convenios de Colaboración, tras establecer en su apartado 1 entre otro contenido obligatorio la mención a las actuaciones que se acuerden desarrollar, el segundo párrafo del apartado 5 del mismo artículo 6 establece que cuando para la gestión del convenio sea necesaria la creación de una organización común, la misma podrá adoptar la forma de consorcio, para añadir a continuación que los estatutos *«determinarán los fines del mismo...»* y, en fin, definición del objeto y finalidad del Consorcio que constituye un contenido mínimo y obligatorio de los Estatutos del Consorcio, como determina el artículo 79.3 de la LAULA, objeto y fines que son los que determinarán asimismo las potestades que deban atribuirse al Consorcio, y que como dispone el artículo 78.4 de la LAULA «*serán las estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus fines, <u>debiéndose contener de forma expresa en sus estatutos</u>»,* contenido obligatorio, que por cierto, los Estatutos que se analizan no contienen, y

que por tanto deberá corregirse por los órganos de gobierno del Consorcio en el trámite para la adaptación y aprobación definitiva de los mismos.

- VIII -

La propuesta de modificación de Estatutos que se analiza, da una nueva redacción a uno de los párrafos del artículo 6 apartado 1) para establecer *«La representación de cada miembro, sólo a efectos de quórum de asistencia, será directamente proporcional a su cuota de participación fijada directamente por aplicación de la fórmula en el artículo 15 apartado d.»* (Sic menos la negrita y subrayado que son nuestros). La modificación que el mencionado párrafo incorpora, es el añadido que se destaca de forma más intensa y se subraya.

En cuanto a la forma parece razonable que el artículo 6, dada su extensión y los respectivos elementos diferenciadores que establece, pueda subdividirse en apartados numerados independientemente para facilitar su lectura y comprensión.

En cuanto al fondo, el redactado todavía hoy vigente establece *«La representación de cada miembro será directamente proporcional a su cuota de participación fijada directamente por aplicación de la fórmula en el artículo 15 apartado d.»*, apartado que viene a establecer una especie de ponderación de la representación que cada miembro ostenta en el Consorcio, equiparando dicha representación a la aportación económica de cada ente consorciados.

La modificación que se propone en el artículo 6 apartado 1, en cuanto establece que *«La representación de cada miembro, sólo a efectos de quórum de asistencia...»* implica que a efectos del cálculo del quórum de asistencia par entender válidamente constituida la Junta General, que se establece en el artículo 8.3 en cuando dispone que *«En primera convocatoria se considerará válidamente constituida la Junta General siempre que estén presentes la mayoría de sus miembros y que representen la mayoría de votos...»*, que si los miembros del Consorcio son en total 12 Entes (11 Ayuntamientos y la Diputación Provincial), pero la representación de cada miembro es proporcional a su cuota de aportación económica, en primera convocatoria, para que la Junta General se entienda válidamente constituida deberán concurrir al menos 7 miembros (la mayoría de los 12 miembros que integran el Consorcio) que representen la mayoría de votos, lo que hace que entre los mismos siempre deba estar presente la Diputación Provincial, ente al que al tener el 50% de participación, el artículo 6.1 atribuye el 50% de representación (aunque sólo a efectos del cálculo del quórum de asistencia).

En segunda convocatoria sin embargo la regla se torna mucho más laxa, bastará con que media hora más tarde, estén presentes un tercio del número legal de miembros (4 miembros es el tercio de los 12 que en total integran el Consorcio) con independencia de la representación que a efectos del cálculo de quórum de asistencia puedan ostentar.

De aprobarse la modificación propuesta, se trunca la regla de ponderación del voto que hasta ahora venía establecida, haciendo que la representación de cada ente deje de ser correlativa a la cuota de participación económica en el Consorcio.

El añadido que se propone al artículo 6 no es una modificación menor y aunque la posibilidad de aprobar la modificación que se propone se encuentre dentro de la autonomía de la voluntad de los entes consorciados, debe llamarse la atención en relación al cambio radical que supone respecto del régimen vigente.

La modificación propuesta supone romper la regla general establecida en los Estatutos de los entes consorciados en que participa la Diputación Provincial conjuntamente con Ayuntamientos de la provincia, según la cual la representación, de la Corporación Provincial

es por regla general equivalente, o tiene correlato con la participación económica que se asume en cada ente, sirva a título de ejemplo lo dispuesto a éstos efectos por el artículo 6 de los Estatutos del Consorcio constituido entre la Diputación Provincial de Málaga y distintos Ayuntamientos de la provincia de Málaga para la creación de un parque de maquinaria y conservación de caminos rurales en la zona Comarca de la Axarquía (BOJA número 38 de fecha 25 de febrero de 2003) en cuanto dispone en relación con el tema que tratamos *«La suma de votos de los consorciados será de 50, y cada Ayuntamiento tendrá derecho a un voto como mínimo. De la diferencia resultante entre el número de Ayuntamientos y 50, la mitad corresponderá a los votos de la Diputación y la otra mitad será distribuida entre los Ayuntamientos según su aportación económica, aplicando al resultado las reglas del redondeo generalmente aceptadas. Por tanto, el número de votos de cada Ayuntamiento se calculará según la siguiente ecuación: V = 1 + [A 1/2 (50 – N) ATA] siendo, V = Número de votos de cada Ayuntamiento. A = Aportación económica de cada Ayuntamiento. N = Número de Ayuntamientos. ATA = Aportación económica total por parte de los Ayuntamientos»*, regla idéntica a la establecida también en el artículo 6 de los Estatutos del Consorcio constituido entre la entre la Diputación Provincial de Málaga y Ayuntamientos de la Provincia de Málaga para la creación de un parque de maquinaria y conservación de caminos rurales en la zona comarca de Ronda, Guadalhorce y Antequera (BOJA número 97 de fecha 12 de mayo de 2003).

Y regla que en suma, salvo cambio de criterio por parte de los órganos de gobierno de la Diputación Provincial se propone figure como párrafo añadido en sustitución de la modificación de los Estatutos aprobada por la Junta General.

- IX -

En relación con la propuesta de modificación que afecta al régimen del personal, comenzando por el artículo 14, señala el texto de los Estatutos vigente *«El resto de personal se contratará en régimen laboral, salvo el personal que pueda ser cedido por las Corporaciones que forman el Consorcio, el personal funcionario cedido permanecerá en situación de funcionarios en comisión de servicios siendo retribuidos con cargo al Consorcio mientras permanezcan en éste destino y siendo asumidos por la entidad cesionaria al concluir su función»*.

Dadas las connotaciones que los términos «cesión» y equivalentes tienen en el ámbito laboral (artículo 43 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) *se recomienda la sustitución de los términos cesión o equivalentes por los de adscripción y equivalentes así como la adaptación en éste punto de los Estatutos a lo establecido en la DA 20ª apartado 5 de la LRJ-PAC* a cuyo tenor se establece que *«El personal al servicio de los consorcios podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla. Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas u órgano competente de la Administración a la que se adscriba el consorcio, podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones»*.

Desde otro punto de vista, *no resulta superfluo que el artículo 14 de los Estatutos establezca de forma expresa que cuando resulte precisa la contratación de personal propio del Consorcio, su contratación o selección, se realizará con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad*.

Por lo que se refiere al ejercicio de las funciones reservadas (Secretaría, Intervención, Tesorería), el artículo 13.1 de la propuesta de Estatutos dispone: *«Las plazas de Secretario e Interventor se cubrirán por: ▪ Funcionarios con habilitación de carácter nacional que ocupen plaza de titular en cualquiera de los municipios consorciados. ▪ Cualquier persona capacitada para el desempeño del cargo que sea designado por la Junta General, a propuesta de la Presidencia, siempre que sea funcionario de carrera.»*

Comencemos por recordar que el artículo 78.3 de la LAULA establece que *«Los consorcios participados mayoritariamente por entidades locales y que persigan fines en materia de interés local se considerarán entidades locales de cooperación territorial a los efectos de la esta Ley».*

Adicionalmente la DA 20ª de la LRJ-PAC tras disponer en su apartado 1 que los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración pública a la que estará adscrito, así como su régimen orgánico, funcional y financiero de acuerdo con lo previsto en los criterios que establece en el apartado 2, señala en el apartado 4 que los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración pública a la que estén adscritos y añade en el apartado 5 que el régimen jurídico del personal al servicio de los consorcios, que podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes, será el de la Administración Pública de adscripción sin que las retribuciones del mismo puedan superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla.

La doctrina científica, la jurisprudencia, y en el caso de Andalucía también las previsiones legales contenidas en el artículo 78.3 de la LAULA, ya habían concluido destacando que la naturaleza jurídica de los consorcios era la de un ente local cuando el objeto o finalidades del mismo se insertaran en el marco de las competencias y servicios propias de las entidades locales.

Desde otra perspectiva conviene señalar que el artículo 92 Bis de la LRBRL en la redacción dada al mismo por la LRSAL, vino a disponer en su apartado 1 que *«1. Son <u>funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales</u>, cuya <u>responsabilidad administrativa</u> está <u>reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional</u>: a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y <u>la contabilidad</u>, <u>tesorería y recaudación</u>».* La Disposición Transitoria 7ª, vino a establecer adicionalmente en su primer párrafo que en tanto no entrase en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis y en todo aquello que no se opusiera a lo dispuesto en dicha Ley, mantenía su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Por su parte el artículo 161 del TRRL, insertado en el Capitulo III de éste texto legal y que aunque derogado expresamente por la disposición derogatoria única letra e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se mantiene vigente en tanto no se oponga a la establecido en dicho Estatuto y hasta que se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo, dispone que *«En todas las entidades locales existirá, al menos, un puesto de trabajo que tenga atribuida la responsabilidad administrativa de la función a que se refiere el artículo 92.3, a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril»,* artículo que se refería a las funciones de secretaría contempladas hoy en el artículo 92 bis. Apartado 1) letra a) de la LRBRL, añadiendo el artículo 163.1 que *«En las Entidades locales en que así se establezca reglamentariamente por la Administración del Estado, existirá al menos un puesto de trabajo distinto del previsto en el artículo 161 que tenga atribuida la responsabilidad administrativa de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y de la contabilidad, con el alcance y contenido que en aquellas normas se determine»* previsiones que el artículo 164.1 del TRRL completa señalado que *«En las Entidades*

locales a que se refiere el número 1 del artículo anterior existirá también un puesto de trabajo específico que tenga atribuida la responsabilidad administrativa de las funciones de tesorería, que incluye el manejo y custodia de fondos y valores de la Entidad, y recaudación, que implica la Jefatura de los Servicios correspondientes, con el alcance y contenido que se determinen reglamentariamente por la Administración del Estado»; en resumen lo que los artículos 161 primer párrafo, 163.1 y 164.1 del TRRL, artículos que en cuanto no se oponen a la legislación establecida en el EBEP ha de considerase vigentes, establecen es que en toda entidad local, debe existir al menos un puesto diferenciado al que se atribuyen las funciones de Secretaría, otra al que se atribuyen las funciones propias de la Intervención y otro al que se atribuyen las funciones propias de la Tesorería, todo ello claro está a salvo de las exenciones y en las condiciones que la normativa reglamentaria (Real Decreto 1174/1987 y Real Decreto 1732/1994) establece.

Si el consorcio del que tratamos es un ente local, *si la legislación aplicable al mismo*, en los aspectos, presupuestarios, de control, también en cuanto al régimen jurídico del personal, *es la que resulte de aplicación en el ente local al que se adscriba el consorcio*, *si la propuesta de modificación de los Estatutos adscriben el Consorcio a la Diputación Provincial*, *si en ésta entidad local las funciones de Secretaría, las de Intervención y las de Tesorería se atribuyen a sus respectivos titulares*, con independencia de los puestos de colaboración que asimismo y para el ejercicio de las respectivas funciones se puedan establecer, *parece lógico pensar que las funciones de Secretaría, de Intervención y de Tesorería, necesarias en el Consorcio cuyos estatutos estudiamos y reservadas a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional*, han de atribuirse a los funcionarios titulares que ejercen las respectivas funciones, como titulares, en la administración a la que se adscribe el Consorcio, *consideración que en cualquier caso es necesario subrayar no deja de ser una opinión que a día de hoy se apoya más en criterios de conveniencia que de estricta aplicación de la normativa legal* aplicable.

Refuerza la apuntada conveniencia de que las funciones reservadas puedan ser atribuidas a los funcionarios titulares que ejerzan dichas funciones en la administración de adscripción del consorcio, la previsión contenida la Disposición Adicional Séptima del Proyecto de Real Decreto por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, redactado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (versión de 18 de diciembre de 2015) en cuanto con el título de *«Puestos reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional en consorcios locales creados con anterioridad a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local»* viene a disponer que *«Los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en consorcios locales creados con anterioridad a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local se podrán declarar a extinguir o reclasificar en puestos de colaboración de la Entidad Local a la que se adscriban»*. En definitiva, si la proyectada nueva norma reglamentaria establece que en relación con los puestos que pudieran haberse creado en los Consorcios, o bien se declaran a extinguir, o se reclasifican como puestos de colaboración de los de la Entidad Local a la que se adscriba el Consorcio, es porque parte está considerando que, siendo dichos puestos de existencia obligatoria en todas las entidades locales, la adscripción de un consorcio a una entidad local determina que deban ser los titulares de los puestos principales de la administración local de adscripción, los que hayan de desempeñan las funciones reservadas en el ente consorcial, debiendo reclasificar los puestos que se hubieran creado como propios del Consorcio, bien como puestos de colaboración del titular que desempeñe las funciones en la entidad local de adscripción, bien declararse a extinguir.

Desde ésta perspectiva, la propuesta de redactado del artículo 13 debería modificarse, en primer lugar como se ha señalado anteriormente para contemplar como funciones necesarias las de tesorería y en segundo lugar para eliminar la posibilidad de que las funciones puedan

ser desempeñadas por funcionarios que carezcan de la habilitación nacional necesaria y adicionalmente, *aunque nuevamente se insiste, en éste caso la propuesta no deja de ser una mera recomendación que se apoya más en criterios de oportunidad que, a día de hoy, de estricta consideración legal*, para considerar la conveniencia de insertar un último párrafo que establezca que el ejercicio de las funciones reservadas se atribuyen, a los funcionarios con habilitación nacional que ejerzan dichas funciones en la Administración Local a la que quedará adscrita el Consorcio. A estos efectos se propone que los dos primeros párrafos del apartado 1 del artículo 13 queden redactados en los siguientes términos:

> *«Atendida la naturaleza jurídica del Consorcio como entidad local de cooperación, son funciones públicas necesarias en el Consorcio las de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, el control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.*
>
> *La responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en el apartado anterior está reservada a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.»*

- X -

En cuanto a la competencia para adoptar los acuerdos que procedan por parte de la Diputación Provincial, dispone el artículo 34 apartado 1 letra o) de la LRBRL corresponde en todo caso al Presidente de la Diputación *«El ejercicio de aquellas otras atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros órganos»*, lo que implica que la Presidencia de la Diputación, es el órgano competente para la emisión del Informe requerido por el artículo 74.2 de la LAULA.

Por otro lado, resultando necesario el pronunciamiento de la Diputación Provincial en relación con la propuesta de modificación de los Estatutos que se realiza atendido que ésta Corporación es miembro del mencionado ente, el Pleno de la Diputación Provincial es el órgano competente para la aprobación inicial de la propuesta de modificación de los Estatutos toda vez que el artículo 47.2.g) de la LRBRL, requiere el *voto favorable de la mayoría absoluta* del número de los miembros de la corporación local, *para* la *«creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos»*, correspondiendo, en todo caso al *Pleno de la Corporación*, según dispone el artículo 33.2.ñ) de la LRBRL *«Aquellas atribuciones que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial»*.

De conformidad con todo lo expuesto, atendidos los antecedentes y regulación legal aplicable al caso concreto, se propone la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

a) La Diputación Provincial de Málaga queda enterada de la propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio de Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga que se ha tramitado para la adaptación de los Estatutos a la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) y a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), y a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 74.2 de la LAULA, informa favorablemente la propuesta realizada, advirtiendo que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 78.4 y 79.11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la propuesta realizada deberá

COMPLETARSE incorporando las necesarias «previsiones sobre el régimen jurídico en que hayan de quedar los bienes cedidos en uso por los municipios que se separen del consorcio» y «las potestades que se otorgan al consorcio, para el cumplimiento de sus fines».

b) El informe favorable de la propuesta de modificación del texto de los Estatutos del Consorcio de Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga, se realiza para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 74.2 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, que establece la necesidad de Informe de la Diputación Provincial, en el procedimiento de aprobación y/o modificación de los Estatutos de las mancomunidades y de los Consorcios, tiene carácter preceptivo por resultar requerido en el procedimiento para la modificación de los Estatutos del Consorcio (artículo 44 Ley 7/1985 y artículo 74.2 de la Ley 5/2010), y no tiene carácter vinculante (como establece el artículo 83.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) y, se entiende emitido con los condicionantes derivados de las consideraciones de estricta legalidad señaladas en el apartado anterior.

c) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2,g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido y requerido por los vigentes Estatutos del Consorcio de Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga, el Pleno de la Diputación Provincial acuerda aprobar la propuesta de Modificación de los Estatutos con los condicionantes siguientes: 1) En general: Dado que la propuesta de modificación de estatutos de los Estatutos no contiene mención alguna, para dar cumplimiento al contenido obligatorio que establece el artículo 79.11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, deberá completarse la propuesta de redactado de los Estatutos incorporando las necesarias «previsiones sobre el régimen jurídico en que hayan de quedar los bienes cedidos en uso por los municipios que se separen del consorcio». Y dado que no se concretan ni contienen las potestades que se otorgan al consorcio, para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.4 de la LAULA, deberán concretarse las potestades que se atribuyen al Consorcio, bien en un nuevo artículo, bien como añadido a alguno de los artículos ya existentes. 2) Artículo 4: De conformidad con las consideraciones que se han expresado, con la finalidad de evitar interpretaciones que puedan vulnerar la normativa de contratación sustrayendo de los procedimientos de contratación pública, obras o actuaciones que no tengan nada ver con el objeto directo del Consorcio, debe estudiarse una redacción más concreta que, en cuanto al objeto y finalidades para las que se constituye el Consorcio, establezca sin ningún género de dudas que las obras para cuya ejecución se puede considerar al Consorcio como medio propio de los Ayuntamientos consorciados, son las que tengan relación directa con el objeto y finalidad principal del ente consorcial, esto es, las de acondicionamiento, reparación, conservación o nueva ejecución de caminos públicos cuya titularidad demanial se atribuya a los entes consorciados y transcurran por sus respectivos términos municipales. 3) Artículo 6: De conformidad con las consideraciones que se han expresado, debe reformarse el redactado propuesto, bien manteniendo el redactado original, bien incluyendo en su redactado una cláusula que pondere la representación de cada ente consorciado en consonancia con la aportación económica que realizan al sostenimiento del mismo. Desde el punto de vista formal debería ponderarse la necesidad de reformar el artículo separando en distintos números los párrafos que lo integran para facilitar su comprensión. 4) Artículo 13: De conformidad con las consideraciones que se expresan en el apartado IX del presente informe, se considera necesario reformar el redactado del artículo, en primer lugar para contemplar como funciones necesarias las de tesorería, en segundo lugar para eliminar la posibilidad de que las funciones puedan ser desempeñadas por funcionarios que carezcan de la habilitación nacional necesaria. 5) Artículo 14: Dadas las connotaciones que los términos «cesión» y equivalentes tienen en el ámbito laboral (artículo 43 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) se considera necesaria la sustitución de los términos cesión o equivalentes por los de adscripción y equivalentes así como la adaptación del artículo a los términos que resulten por aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 20ª apartado 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contemplando asimismo el redactado que, en cuanto resulte necesaria la contratación de personal propio, su selección se realizará con pleno sometimiento y respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

d) Comunicar los presentes acuerdos al Área de Apoyo y Atención a los Municipios, Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios (SEPRAM), para su conocimiento y efectos oportunos y para su traslado al Consorcio de Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga a los efectos legalmente establecidos.

Es cuanto tiene que informar el firmante según su leal saber y entender en la fecha que al inicio de la presente se indica, aceptando cualquier otra opinión mejor fundamentada en derecho, y advirtiendo que la opinión jurídica recogida en este Informe no sustituye a otros Informes que hayan podido solicitarse, o que preceptivamente deban emitirse para la válida adopción de los acuerdos que procedan."

- El informe de la Secretaría General copiado textualmente es el siguiente:

"ASUNTO: MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, TRAMITE DE AUDIENCIA Y PROCEDIMIENTO ADAPTACIÓN DEL CONSORCIO DE PARQUE DE MAQUINARIA Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (LRSAL).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 47 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 54.1,a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL) así como del artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF),se procede a realizar el siguiente

INFORME JURÍDICO:

PRIMERO- ANTECEDENTES

Con fecha de 20/12/2013 se recibe en registro general de la Diputación certificado de acuerdo de aprobación de propuesta de modificación de estatutos el Consorcio Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga adoptado por su Junta General en sesión de 11/12/2013 a los efectos de su tramitación oportuna.

Con fecha de 11/06/2014 se recibe en esta Secretaría comunicado del Consorcio Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga por el que se tiene constancia de acuerdo de nueva modificación de los estatutos del mismo para su adaptación a la LRSAL,

aprobado por Junta General en sesión de 29/05/2014 a los efectos de su tramitación oportuna por esta Diputación.

Con fecha de 10/11/2015, previo requerimiento, se recibe en esta Secretaría los siguientes documentos:

- Certificados de Junta General de modificación de los Estatutos del consorcio: 1º de 16/12/2013 y 2º de 2/06/2014.
- Oficios adjuntando certificados.
- Estatutos diligenciados por Secretaría.
- Informe jurídico del Secretario del Consorcio.

En virtud de lo anteriormente expuesto y siendo esta Diputación miembro del referido consorcio, de conformidad con lo dispuesto en la LAULA así como en la LBRL, corresponde a esta Diputación emitir el presente informe preceptivo pertinente respecto a la aprobación de la modificación por requerir dicho acuerdo mayoría absoluta. Asimismo para dar cumplimiento al trámite obligatorio de audiencia conforme al artículo 74 de LAULA.

SEGUNDO- FUNDAMENTOS JURIDICOS

I-. La normativa y demás argumentación jurídica aplicable referente al asunto propuesto la encontramos recogida principalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL)
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (L15/2014).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (L30/92).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Estatutos vigentes del Consorcio.

Con fecha de 30/12/2013 se publica en el BOE la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que introduce la Disposición Adicional Vigésima, relativa al régimen jurídico de los consorcios, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dando el plazo de 1 año desde la entrada en vigor de la ley para proceder a la adaptación a la misma de los estatutos de los consorcios.

Además, la referida LRSAL también modifica la Disposición adicional duodécima de la LBRL relativa a las Retribuciones en los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local así como número máximo de miembros de los órganos de gobierno de los consorcios.

En virtud de tal modificación corresponde al Pleno de la Corporación local la clasificación en tres grupos de las entidades, que fueran vinculadas o dependientes de la misma, que integren el sector público local, lo que determinará tanto el número máximo de

miembros del consejo de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de las entidades, en su caso, la estructura organizativa, con fijación del número mínimo y máximo de directivos, así como la cuantía máxima de la retribución total que estos puedan percibir.

Con fecha de 21/11/2014 el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga adoptó acuerdo en virtud del cual aprobaba la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes que integran el sector público de la Diputación en lo relativo al número máximo de miembros del consejo de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de tales entidades así como el número máximo de directivos de las mismas y sus retribuciones máximas.

Con fecha de 17/09/2014 se publica en el BOE la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en virtud de la cual se da un plazo de 6 meses desde su entrada en vigor, finalizado el 18/02/2015, para la adaptación de los estatutos de los consorcios a lo previsto en los artículos de tal norma en lo referente al derecho de separación, disolución y liquidación del consorcio.

II-. El objeto del presente informe en lo que respecta a la modificación de los estatutos del repetido Consorcio, atendiendo al artículo 74 de la LAULA, será preceptivo pero no tendrá carácter vinculante en lo que respecta al trámite de audiencia que debe darse a las Diputaciones Provinciales afectadas.

Al ser el ámbito territorial del consorcio distintos municipios de la provincia de Málaga y ser la Diputación Provincial de Málaga uno de sus miembros no cabe duda de que esta se ve afectada y por tanto, conforme al artículo 74 de LAULA, será preceptivo el informe de la Diputación en relación a la modificación de los estatutos del Consorcio.

Del mismo modo, atendiendo a lo dispuesto en artículos 54.1,a) del TRRL y 47 de LBRL será necesario el informe del Secretario y del Interventor, o de quienes legalmente les sustituyan, para asuntos de materias en las que se exija una mayoría especial.

Considerando que la Excma. Diputación Provincial de Málaga es miembro del presente Consorcio y dado que el artículo 47.2.g de LBRL establece la necesidad de una mayoría especial para la modificación de los estatutos de los consorcios será necesario el informe de la Secretaría e Intervención de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, dando el presente cumplimiento a la exigencia del informe de la Secretaría.

III-. Atendiendo a la propuesta de modificación de los estatutos y a los vigentes en la actualidad se comprueba que se produce la modificación de gran parte del articulado de los estatutos ya que de los 25 artículos que componen el estatuto vigente se modifican todos los artículos a excepción de los siguientes: 3 (capacidad jurídica), 5 (órganos), 9 (facultades junta general), 12 (facultades junta general), 16 (formación presupuesto), 20 (disolución), 21 (Acuerdo disolución) 22 (Reversión en caso disolución) y 23 (disolución).

También se añade un nuevo artículo 16 bis referido a obligaciones económicas de los miembros y el 26 relativo a determinar el sometimiento a la jurisdicción pertinente. (Se adjuntan como anexos I y II análisis de las modificaciones realizadas así como documento comparativo con la propuesta de las modificaciones del estatuto respectivamente).

IV.- El procedimiento aplicable para la adaptación y modificación de los Estatutos de los diferentes Consorcios, está regulado en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concretamente en artículos 82 y 74.

Así pues el artículo 82 del referido texto nos remite, en cuanto a la modificación de los estatutos del consorcio, a lo dispuesto para las mancomunidades en la misma ley.

"Artículo 82 Modificación de estatutos, adhesión, separación y disolución del consorcio

Para la modificación de los estatutos del consorcio, adhesión y separación de sus miembros, disolución y liquidación, se estará a lo dispuesto en la presente ley para las mancomunidades, sin perjuicio de las particularidades derivadas de la naturaleza de los distintos entes consorciados."

El artículo 74 hace referencia a la modificación de los estatutos de las mancomunidades por lo que será de aplicación tal articulado a los consorcios en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 antes referido.

Atendiendo al artículo 74, el procedimiento para la modificación de los estatutos se regirá por lo previsto en los propios estatutos del consorcio y su aprobación corresponde al órgano de representación municipal del ente.

En cualquier caso deberán respetarse los siguientes trámites obligatorios:

- La iniciativa para la modificación del Consorcio podrá surgir de cualquiera de los municipios consorciados o del órgano de gobierno del mismo y su aprobación corresponde al órgano de representación municipal.
- Serán trámites obligatorios el sometimiento a información pública por plazo mínimo de un mes y la audiencia a las diputaciones provinciales afectadas para que la informen en plazo no inferior a un mes.
- Remisión de acuerdo adoptado de modificación de los Estatutos para publicación en BOJA y comunicación a consejería competente en régimen local para su registro y comunicación a la Administración General del Estado.

"Artículo 74 Modificación de los estatutos

1. La modificación de los estatutos se regirá por lo previsto en los mismos, que deberá respetar, en todo caso, lo establecido en la presente ley.
2. La iniciativa para la modificación de los estatutos podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o del órgano de gobierno de la mancomunidad, y su aprobación corresponderá, en todo caso, al órgano de representación municipal. En su procedimiento serán trámites obligatorios el sometimiento a información pública por plazo mínimo de un mes y la audiencia a las diputaciones provinciales afectadas para que la informen en plazo no inferior a un mes.
3. Adoptado el acuerdo de modificación de los estatutos se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, y se comunicará a la consejería competente sobre régimen local para su registro, que lo comunicará a la Administración General del Estado."

Por tanto habrá que atender a los estatutos de cada consorcio respecto al procedimiento establecido para la modificación y en virtud de los mismos realizar el trámite necesario que, en algunos casos, podría requerir la aprobación o ratificación por el pleno de cada uno de los

miembros del referido consorcio como condición necesaria para la modificación de los estatutos.

En el caso concreto del Consorcio de Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga se regula en artículos 7.5, 8.5.a) y 19 de los estatutos vigentes el procedimiento para la modificación.

En este caso cabe apuntar que el referido artículo 19 remite al Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para la modificación de los estatutos siguiendo el mismo procedimiento utilizado para la creación de los estatutos de las mancomunidades.

Considerando que, una vez aprobada la LAULA que regula expresamente el procedimiento de modificación de estatutos de los consorcios la aplicación del Reglamento Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (RPDT) tendría carácter supletorio. En cualquier caso la modificación de los estatutos requiere atendiendo a lo establecido en su articulado las siguientes actuaciones:

1. Propuesta de modificación de los estatutos a las Corporaciones integradas por parte de la Junta General aprobada por mayoría absoluta.

Atendiendo al RPDT en su artículo 35, de carácter supletorio, también sería preciso:

2. Elaboración de los estatutos por los concejales de la totalidad de municipios constituidos en Asamblea (sólo para la creación y no para la modificación de estatutos).
3. Emisión de informe por parte de la Diputación Provincial.
4. Aprobación de la propuesta de modificación por voto favorable de la mayoría legal de los plenos de los ayuntamientos integrados.

En virtud de certificado emitido por el Secretario del Consorcio, la Junta General en sesiones celebradas el 16/12/2013 (adaptación LAULA) y 02/06/2014 (adaptación LRSAL), aprueba por unanimidad de los miembros presentes la modificación de los estatutos.

Al establecerse expresamente en los estatutos vigentes, en el artículo 7.5, la propuesta de aprobación de la referida modificación a las corporaciones integradas miembros del Consorcio le corresponderá al Pleno de cada una de ellas y también al de esta Excma. Diputación Provincial la aprobación de la repetida modificación de los estatutos del Consorcio en concordancia con lo dispuesto en el artículo 47 de LBRL.

En este punto cabe destacar que se propone cambiar el procedimiento de modificación de los estatutos, recogido en el artículo 17 de los mismos, con respecto al existente en los estatutos vigentes. En cualquier caso tanto el procedimiento vigente como la nueva propuesta de procedimiento de modificación son acordes a lo establecido en la normativa reguladora de la materia.

V.- Atendiendo a lo dispuesto en la Disposición transitoria sexta de la LRSAL, reguladora del Régimen Transitorio para los Consorcios, aquellos que ya estuviesen creados en el momento de la entrada en vigor de la referida ley deberían adaptar sus estatutos a ella en el plazo de 1 año desde la entrada en vigor de la repetida Ley.

No obstante, ese plazo se ampliará hasta el 1 de enero del año siguiente si esta adaptación diera lugar a un cambio en el régimen jurídico aplicable al personal a su servicio o en su régimen presupuestario, contable o de control.

"Disposición transitoria sexta Régimen transitorio para los consorcios

Los consorcios que ya estuvieran creados en el momento de la entrada en vigor de esta Ley deberán adaptar sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley.

Si esta adaptación diera lugar a un cambio en el régimen jurídico aplicable al personal a su servicio o en su régimen presupuestario, contable o de control, este nuevo régimen será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente"

Dado que la modificación y adaptación de los estatutos de este Consorcio si afecta al régimen jurídico aplicable al personal a su servicio y a su régimen presupuestario, contable o de control el plazo para la adaptación de los mismos se amplía hasta el 1 de enero de 2016.

Concretamente en los siguientes artículos de la propuesta de modificación de estatutos vienen contempladas y reguladas las propuestas de modificaciones respecto del régimen orgánico y funcional (arts.1, 4 y 6-11,), financiero (arts.15-16 bis) y del personal al servicio del Consorcio (art. 13) lo que justificaría la ampliación del plazo de adaptación hasta el 1/01/2016.

VI-. La LRSAL introduce también la DA 20ª en la L30/92 que establece la necesidad de determinar la adscripción de cada consorcio a una administración concreta, los criterios para tal adscripción así como su régimen orgánico, funcional y financiero y del personal al servicio del Consorcio.

Según se desprende del certificado del Secretario del Consorcio, de fecha 02/06/2014 , así como de la propuesta de modificación de sus estatutos en el artículo 1º, la Administración Pública a la que debe adscribirse el Consorcio será la Excma. Diputación provincial de Málaga.

"Art. .º1
...El Consorcio queda adscrito a la Diputación Provincial de Málaga conforme a lo dispuesto en la Disposición Final Segunda de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJAP y PAC."

Le correspondería la adscripción a la Excma. Diputación provincial de Málaga, aplicando los criterios de adscripción, por ser aquella la que financia en mayor medida la actividad desarrollada por el consorcio de conformidad con la DA 20ª.f) de L30/92.

Como se ha expuesto en el punto anterior en los siguientes artículos de la propuesta de modificación de estatutos viene regulado el régimen orgánico y funcional (arts.1, 4 y 6-11), financiero (arts.15-16 bis) dando así cumplimiento a lo requerido por la DA 20ª de Ley 30/92.

En relación con la adscripción del Consorcio a la Diputación Provincial de Málaga viene a colación interpretar sí las funciones reservadas a habilitados nacionales, según lo establecido en artículo 92.bis de LBRL, Secretaría, Intervención y Tesorería, deben recaer sobre los titulares de dichas funciones en la propia Diputación Provincial.

Actualmente, no viene regulado expresamente que tales funciones a realizar en el Consorcio deban ser ejercidas por los titulares de las mismas en la Diputación Provincial aunque puede presumirse que sería lo más apropiado ya que el Consorcio no sólo está adscrito a la Excma. Diputación Provincial sino que también está bajo el perímetro de Consolidación de la misma y por tanto bajo su responsabilidad.

Además, aunque aún no está vigente, en el borrador del Real Decreto por el que se regulará el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de Carácter nacional, cuya aprobación está actualmente en tramitación, se establece, en la DA 7ª que: "*Los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional en consorcios locales creados con anterioridad a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local se podrán declarar a extinguir o reclasificar en puestos de colaboración de la Entidad Local a la que se adscriban*".

Por lo que parece claro que la titularidad de los puestos reservados a habilitados, en caso de que no se extinguiesen, corresponderían a los titulares de dichos puestos en la Excma. Diputación Provincial y los demás puestos serían de colaboración.

No obstante, en la actualidad y al no estar este supuesto regulado expresamente, éste es un criterio de oportunidad y no de legalidad, por lo que serán los propios estatutos del consorcio los que indiquen que habilitados puedan desempeñar los puestos con funciones reservadas en el mismo.

Lo que si es exigible es que las funciones reservadas de Secretaría , Intervención y Tesorería recaigan sobre funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

En este sentido, el artículo 13.1 de los estatutos establece que las funciones de secretaría y de intervención se prestarán por:

- *"Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que ocupen plaza de titular en cualquiera de los municipios consorciados.*
- *Cualquier persona capacitada para el desempeño del cargo que sea designada por la Junta General, a propuesta de la Presidencia, siempre que sea funcionario de carrera*."

Por tanto no se indica que tales puestos estén reservados a los titulares de los mismos en la Excma. Diputación Provincial, como ente al que el Consorcio se está adscrito. Ni siquiera que tales funciones queden únicamente reservadas a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Respecto al puesto de Tesorería del Consorcio no se hace mención expresa al mismo en los Estatutos, considerando que sería necesaria su inclusión en los mismos y que se estableciese la forma de provisión del puesto y funcionarios que pudieran ocuparlo.

A falta de tal regulación expresa en los referidos estatutos se considera admisible que, conforme establece el artículo 92.bis de LBRL tras la modificación del mismo por RDL 10/2015, de 11 de septiembre, las funciones de tesorería en el Consorcio deberán ser realizadas Interventor-Tesorero o Secretario-Interventor, siendo necesaria, en su caso, la creación de la referida plaza y reserva de la misma a dichos habilitados nacionales a los efectos oportunos y determinarse en los estatutos la forma de provisión del puesto de tesorería

del consorcio así como la reserva de las funciones de Secretaría e Intervención a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

VII-. La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa también exige la adaptación de los estatutos de los consorcios vigentes a lo dispuesto en su articulado, concretamente en los artículos 12.13, 14 y 15, en lo que respecta al derecho de separación y disolución y liquidación del consorcio, pudiendo desarrollarlo siempre que no contradiga a la ley.

"Artículo 15 de Ley 15/2014. Plazo de adaptación de estatutos y derecho supletorio
1. Los estatutos de los consorcios recogerán lo previsto en los artículos anteriores referidos al derecho de separación y disolución y liquidación del consorcio, pudiendo desarrollarlo siempre que no contravenga lo previsto en la Ley."

A esta exigencia se le da cumplimiento en la propuesta de modificación de los estatutos mediante la regulación necesaria en los artículos 20 a 24 (Separación de miembros, disolución y liquidación).

VIII-.Otra de las exigencias que encontramos en la normativa reguladora de la materia relativa a los consorcios y concretamente al contenido de sus estatutos es la relativa al número máximo de miembros de los consejos de administración u órganos superiores de gobierno o administración de las entidades así como al número máximo de directivos y el límite de sus retribuciones mediante la DA 12ª de la LBRL.

"Disposición adicional duodécima Retribuciones en los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local y número máximo de miembros de los órganos de gobierno

2. Corresponde al Pleno de la Corporación local la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes de la misma que integren el sector público local, en tres grupos, atendiendo a las siguientes características: volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad.
Esta clasificación determinará el nivel en que la entidad se sitúa a efectos de:

- *a) Número máximo de miembros del consejo de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de las entidades, en su caso.*
- *b) Estructura organizativa, con fijación del número mínimo y máximo de directivos, así como la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable.*

4. El número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores de gobierno o administración de las citadas entidades no podrá exceder de:

- *a) 15 miembros en las entidades del grupo 1.*
- *b) 12 miembros en las entidades del grupo 2.*
- *c) 9 miembros en las entidades del grupo 3."*

En la propuesta de modificación de los presentes estatutos, no se recoge la existencia de Consejo de Administración.

En este punto se hace necesario precisar la limitación impuesta expresamente a los Consejos de Administración respecto a su número de miembros y diferenciarla de otros órganos como pueden ser las Juntas Generales.

Así pues parece claro que aquellos entes que recojan en sus estatutos la creación de Consejo de Administración deben limitar su número de miembros a lo establecido en el anterior precepto y en el acuerdo de clasificación del consorcio llevado a cabo por la Administración a la que esté adscrita.

No queda tan claro sin embargo que tal limitación sea aplicable a la Junta General del Consorcio ya que expresamente se menciona el Consejo de Administración pero no la Junta General sino "*órganos superiores de gobierno o administración de las entidades, en su caso"*.

Podría entenderse, más aun con el matiz expresamente incluido de "*en su caso"* que se refiere a otros órganos que, con una denominación distinta, realizasen funciones de administración similares a las del Consejo de Administración.

Además en este sentido cabe recordar que la dirección del gobierno y administración del ente es una atribución que corresponde a su presidente extrapolando el artículo 21 de LBRL a la organización del consorcio y atribuciones de competencias del Presidente del mismo y no considerando como órgano encargado de la administración a la Junta General del ente o Pleno si atendemos al artículo 22 de LBRL.

Abundando en esta interpretación parece que sea la apropiada ya que de limitar el número de miembros de la Junta General en virtud de la clasificación que le corresponda al Consorcio nos encontraríamos en la mayoría de casos que muchos de los entes consorciados, por superarse el límite de la DA 12ª, no podrían formar parte de la Junta General como órgano de representación del Consorcio lo que, además de carecer de sentido, confrontaría totalmente con lo dispuesto en artículo 81 de la LAULA que exige que todos entes consorciados tengan representación en los órganos de gobierno.

"Artículo 81 Órganos de gobierno de los consorcios
1. Los órganos de gobierno estarán integrados por representantes de todas las entidades consorciadas, en la proporción estatutariamente establecida y sin que ninguno de ellos ostente mayoría absoluta."

El Consorcio objeto de este informe SI está adscrito a esta Diputación y atendiendo al acuerdo plenario de la misma de fecha 21/11/2014 antes señalado, el Consorcio Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga queda clasificado en el Grupo 3 por lo que le corresponderían un número máximo de miembros del Consejo de Administración, si lo tuviera, de 9 y de Directivos de 1 respectivamente cuyo límite retributivo máximo sería de 71.500 €.

En caso de que en el futuro se decidiera la creación de un consejo de Administración en el Consorcio se deberán respetar el límite de miembros del mismo referido en el párrafo anterior.

IX-.En relación con el régimen competencial de las EELL establecido después de la entrada en vigor de la LRSAL y atendiendo a los artículos 25 y 26 de la LBRL se establece, entre otras, en el 25.2. d) y 26.2. d) que serán consideradas como competencias propias de los municipios la infraestructura viaria así como corresponde a la Diputación la prestación de servicios de acceso a núcleos de población en municipios menores de 20.000 habitantes.

Atendiendo al objeto del consorcio, según se establece en el artículo 3 de la propuesta de modificación, en virtud del cual el Consorcio se constituye con el objeto de "*reparación, arreglo, conservación y nueva ejecución de caminos públicos...ejecución de actividades o*

actuaciones aisladas en municipios consorciados o que lo soliciten,...obras de interés general en beneficio de los municipios consorciados..." puede concluirse que los servicios que pretende prestar si son relativos a materias de competencia local.

Además, de conformidad con lo dispuesto en artículos 25, 26, 31, 36 de LBRL y 11 de LAULA, en cualquier caso se considerará la participación de la Diputación Provincial en este Consorcio como una competencia asistencial a los municipios para que estos puede prestar el ejercicio de sus competencias.

X-.Respecto al contenido de los estatutos del consorcio la propia LAULA, en su artículo 79, establece cual debe ser el mínimo requerido.

A continuación se plasma el referido contenido obligatorio de los estatutos así como el artículo/os donde se regula en la propuesta de modificación:

Artículo 79 Estatutos de los consorcios (LAULA)
Los estatutos establecerán el régimen de funcionamiento de los consorcios y contendrán, como mínimo, los siguientes extremos:

- 1. Denominación y sede del consorcio. (Arts. 1 y 2)
- 2. Entes que lo integran. (Art. 1)
- 3. Objeto y fines. (Art. 3)
- 4. Órganos de gobierno. (Art. 5)
- 5. Normas de funcionamiento de los órganos de gobierno, de la gestión administrativa y de gerencia, en su caso. (Arts. 5-12)
- 6. Régimen financiero, presupuestario y contable. (Arts. 15-16 bis)
- 7. Duración del consorcio. (Arts. 18)
- 8. Procedimiento de incorporación y separación de miembros. (Arts. 17-24)
- 9. Procedimiento de modificación de los estatutos. (Art. 17)
- 10. Causas, procedimiento de disolución y normas sobre la liquidación del consorcio. (Arts. 17-24)
- 11. Previsiones sobre el régimen jurídico en que hayan de quedar los bienes cedidos en uso por los municipios que se separen del consorcio.

En el contenido de los estatutos que pretenden modificarse del Consorcio objeto de este informe se recogen la mayoría de las exigencias aunque no aparece previsto expresamente lo referido en el apartado 11 del artículo 79 de la LAULA.

TERCERO- CONCLUSIONES

En virtud del estudio realizado, atendiendo a lo expuesto y a modo de resumen puede concluirse que existen una serie de exigencias que deben cumplir los consorcios respecto al contenido de sus estatutos y el procedimiento de modificación de los mismos para dar cumplimiento a las normas reguladoras de la materia que se han mencionado con antelación, así como al procedimiento establecido en los propios estatutos respecto a su modificación.

Tales exigencias son las siguientes:

1. Necesidad de adaptación e inclusión en los estatutos del consorcio de las previsiones establecidas en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en lo que respecta a la separación, disolución y liquidación.

A esta exigencia se le da cumplimiento en la propuesta de modificación de los estatutos mediante la regulación necesaria en los artículos 20 a 24 (Separación de miembros, disolución y liquidación).

2. Determinación de la Administración pública a la que estará adscrito el consorcio, así como su régimen orgánico, funcional y financiero en virtud de lo dispuesto en DA 20ª de la Ley 30/92.

Tal exigencia se ve cumplida en la propuesta de modificación de los estatutos en los artículos 1 así como en los siguientes artículos en lo relativo al régimen orgánico y funcional (arts.5-12), financiero (arts. 15-16 bis) y del personal al servicio del Consorcio (arts. 13 y 14).

No obstante, en este sentido, debe considerarse lo dispuesto en el apartado VI del informe en lo referido a los funciones reservadas a habilitados nacionales (Secretaría, Intervención y Tesorería) con especial énfasis en el puesto de Tesorería del Consorcio que debe incluirse en los estatutos y regularse la forma de provisión del puesto, funciones y funcionarios que pudieran ocuparlo.

3. Clasificación del Consorcio y número máximo de miembros del consejo de administración y de directivos atendiendo a la DA 12ª de la LBRL y al acuerdo de clasificación de la administración a la que esté adscrito el Consorcio.

Tal exigencia se ve cumplida en la propuesta de modificación de los estatutos como se expone en el punto VIII de los Fundamento Jurídicos.

4. Contenido mínimo de los estatutos del consorcio atendiendo al artículo 79 de la LAULA.

Tal exigencia se ve cumplida en su mayoría, tal y como se apunta en el punto X de los Fundamento Jurídicos, en la propuesta de modificación de los estatutos en los artículos aunque no aparece previsto expresamente el apartado 11 del artículo 79 de la LAULA referente a las previsiones sobre el régimen jurídico en que hayan de quedar los bienes cedidos en uso por los municipios que se separen del consorcio.

5. Respeto del Procedimiento de Modificación de los estatutos del Consorcio, establecido en los mismos, conforme al artículo 74 de la LAULA.

Tal exigencia es cumplida en la propuesta de modificación de los estatutos tal y como se apunta en el punto IV de los Fundamento Jurídicos del presente informe.

Por todo lo expuesto, conforme a lo anteriormente señalado y habiendo examinado la documentación remitida por el Consorcio Parque de Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga, se comprueba que el procedimiento para la modificación de sus estatutos y el contenido de los mismos, con la salvedad referida en el apartado 2º de estas conclusiones, dan cumplimiento a las exigencias arriba relacionadas a expensas de que se cumplan el resto de trámites exigidos por el procedimiento tanto en la ley como en los propios estatutos relativos a información pública, resolución de las posibles reclamaciones y publicaciones pertinentes.

No obstante, el Consorcio deberá valorar la inclusión en los estatutos del contenido mínimo necesario recogido en el artículo 79.11 de LAULA a efectos de dar cumplimiento a la misma.

En virtud de ello los firmantes, visto el expediente y la documentación que en el mismo obra y dado que ésta se adecua a lo señalado por la normativa aplicable, consideran que, dando cumplimiento a las condiciones exigidas, especialmente las referidas en apartado VI del informe y 2º así como 4º de las conclusiones referentes a los puestos reservados a habilitados nacionales, y cumpliendo los trámites oportunos señalados, no existe inconveniente legal en informar favorablemente la propuesta de modificación de los presentes estatutos."

- El informe del Interventor General copiado textualmente es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación de estatutos, trámite de audiencia y procedimiento de adaptación del Consorcio Parque de Maquinaria y conservación de Caminos rurales de los Municipios de la Zona Nororiental de Málaga a la ley 27/2013, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El 15 de junio de 2016, tiene entrada en la Intervención expediente relativo al asunto que se informa que incluye entre otra documentación, además de la correspondiente Propuesta del Diputado de Apoyo y Atención al Municipio de fecha 28 de marzo de 2016, para su tramitación ante el Pleno de la Corporación, dos informes del Servicio de Asistencia a los Municipios (SEPRAM) de 10 de febrero y 26 de marzo respectivamente, así como informe jurídico emitido por la Secretaría General de fecha 10 de junio de 2016.

A la vista del expediente esta Intervención manifiesta su adhesión al informe emitido por la Secretaría General, no obstante lo cual se ha de hacer constar que el próximo 2 de octubre, entrará en vigor la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la cual establece con carácter básico el régimen jurídico de los consorcios, al tratarse de un régimen que, por definición, afectará a todas las Administraciones Públicas. La ley le dedica el Capítulo VI del Título II, regulando su régimen jurídico en el artículo 119, al disponer en su apartado 1, que los consorcios se regirán por lo establecido en esta Ley, en la normativa autonómica de desarrollo y sus estatutos, estableciendo igualmente un contenido mínimo para los estatutos, dedicando en su conjunto 10 artículos a la materia (artículos 118 a 127), no encontrándose adaptada la propuesta que se informa a esta modificación normativa, por lo que se entiende que la entrada en vigor de los nuevos estatutos se producirá con una regulación que no se adecua a la normativa que próximamente será de aplicación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA

2.1.- Delegación de Igualdad.

No presentan dictámenes

2.2.- Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional.

Punto núm. 2.2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional.-* Ayudas Públicas: Modificación del Plan Estratégico de subvenciones 2014-2016 correspondiente a la Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional.

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 11 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional, sobre modificación del Plan Estratégico de subvenciones 2014-2016 correspondiente a la Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 2.1.- Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional.- Ayudas Públicas: Modificación del Plan Estratégico de subvenciones 2014-2016 correspondiente a la Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional. (Pleno)

"La Diputación de Málaga aprobó, por acuerdo Pleno de fecha 08-05-2014, al Punto 5.2; el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016. Y actualizado en acuerdo de Pleno de fecha 24 de febrero de 2016, al punto 5.1En el apartado F), del Anexo I de este Plan, se recogen las líneas de subvención de la Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional, y en particular para la función de "Atenciones sociales y asistenciales en cooperación con ONGD", con número funcional "2319", una de las líneas de subvención es la correspondiente a las que se han de tramitar en régimen de concurrencia competitiva –A-, para la que se señalan los correspondientes objetivos, beneficiarios, coste previsible para su realización -300.000,00 euros-, fuentes de financiación, aplicación presupuestaria -2212 2319 7910000-, plazo necesario para su consecución y plan de acción. El hecho de que la aplicación presupuestaria, en su clasificación económica vaya dirigida a financiar proyectos de inversión exclusivamente, es una limitante importante para la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, pues, excluye proyectos cuyo gasto sea de naturaleza económica corriente, de ahí que sea imprescindible proponer la modificación de este Plan Estratégico incluyendo aplicaciones presupuestarias que permitan la financiación de proyectos cuyo gasto sea de naturaleza corriente, y de esa manera el Anexo I de este Plan, en su apartado F) Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional, programa 2319 –Atenciones Sociales y Asistenciales en Cooperación con ONGD-, línea de subvención A) Subvenciones a tramitar en régimen de concurrencia competitiva, el apartado de aplicación presupuestaria, quedaría con las siguientes aplicaciones: 2212 2319 7910000; 2212 2319 49000 y 2212 2319 48320.

Así mismo y en el apartado F, A) en el Programa de Atenciones Sociales y Asistenciales se prevé una Partida presupuestaria para financiar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro. Dado que la cantidad asignada inicialmente resulta insuficiente para cubrir las necesidades demandadas por las entidades sin ánimo de lucro, y dada la valoración que se ha hecho sobre la previsión de un incremento de solicitudes por parte de las entidades, es por lo que se propone la ampliación del importe asignado en dicha partida en 100.000 euros, que permita la financiación de los proyectos que se presenten a concurrencia competitiva.

Visto lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 10.1, 11, apartados 3 y 4, y 12 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la vigente Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº 16, de 26 de enero de 2015), el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; el acuerdo adoptado por sesión Plenaria de 12/09/2014, bajo el punto núm. 1.2.1 de su orden del día, en su apartado b) y referido a la tramitación de las modificaciones del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Diputación 2014-2016, y las Bases de Ejecución del presupuesto corriente, así como Decreto del Presidente nº 3212/2010, de fecha 7 de junio, sobre tramitación de los procedimientos y confección de Expediente, y el apartado II.10 del Decreto 590/2014, de 11 de marzo, el Diputado Delegado de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional, en base al informe técnico favorable de la Jefa de Servicio de Igualdad y Participación Ciudadana, propone:

a) Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en el Pleno de fecha 08-05-2014, al Punto 5.2, y actualizado en acuerdo de Pleno de fecha 24 de febrero de 2016, al punto 5.1 en el sentido de:

- Incluir en la letra F (Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional), programa 2319 –Atenciones Sociales y Asistenciales en Cooperación con ONGD, línea de subvención A) Subvenciones a tramitar en régimen de concurrencia competitiva; dos aplicaciones presupuestarias para financiar gastos corrientes, quedando este apartado con las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 2212 2319 7910000 (cooperación al desarrollo)
- 2212 2319 49000 (transferencias al exterior)
- 2212 2319 48320 (transferencias a asociaciones sin ánimo de lucro)

- **Y aumentar en el apartado F, A) del Programa de Atenciones Sociales y Asistenciales, el importe del coste previsible para su realización, en 100.000 euros.**

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Presidencia y a la Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional, para su conocimiento y efectos, y proceder a su publicación en el BOPMA".

En el expediente figura informe de la Jefa del Servicio e informes de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco: PP (5)
Abstenciones: Tres: C,s (1)
IU (1)
Málaga Ahora (1)
Votos en contra:Tres: PSOE (3)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señora Galindo.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Gracias. Bueno, por nuestra parte solamente para posicionar nuestro voto, nos vamos a abstener a este punto por dos motivos.

El primero es que estos 100.000 € que se amplían como partida pues se van a repartir en concurrencia competitiva y eso pues estamos totalmente de acuerdo, en ese modo. Y, por otro lado, nos alegramos de que se aumente la partida en cooperación internacional porque es nuestra apuesta, además, de que vayamos acercándonos a ese 0.7 de ayuda al desarrollo. Gracias.

DIPUTADA IU. SEÑORA SÁNCHEZ

Si, buenos días. Nosotros en la misma línea que Málaga Ahora queremos manifestar la intención de voto en este punto.

Por un lado decir que estábamos y votamos en contra, y así lo hicimos en su momento, del Plan Estratégico de Subvenciones en su conjunto, porque no se produjo la negociación que esperábamos. Hicimos una propuesta que ni siquiera llegó a debatirse, en la que planteábamos que el mayor porcentaje de esas líneas de subvenciones fuesen por concurrencia competitiva, no fue así, y entonces nos vimos obligados a votar en contra porque la discrecionalidad, que es uno de los elementos con los que estamos batallando desde el principio de legislatura, pues no se afrontaba.

Sin embargo, el Plan Estratégico en esta ocasión, esta modificación nos habla de una de las pocas delegaciones en la que las subvenciones van a ser por concurrencia competitiva, ya manifestamos que la partida inicial de 300.000 € nos sabía a poco ya que la apuesta de Izquierda Unida siempre ha sido dedicar el 0,7 % a cooperación internacional y, vemos con buenos ojos que se aumente esa partida, aunque para nosotros sigue siendo insuficiente.

Entonces, por estos motivos nuestro voto va a ser abstención. Estamos a favor de que se aumente y esperamos que a lo largo de la legislatura podamos llegar al 0,7, pero no estamos de acuerdo con lo que es el Plan Estratégico de Subvención en su conjunto y eso es lo que nos motiva el voto.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Por el Grupo Socialista.

DIPUTADA PSOE.MERINO

Gracias Vice-Presidente. Buenos días a todos y a todas y al público asistente. El Grupo Socialista va a votar en contra de este punto y vamos a votar en contra porque el Plan Estratégico de Subvenciones ha sido un Plan que no ha sido consensuado con el resto de grupos de la Diputación.

Es un documento que fomenta la discrecionalidad y nosotros no vamos a respaldar ninguna modificación que ampare un documento no consensuado con el resto de grupos.

No estamos en contra de que se realice un aumento en la partida destinada a cooperación, es más, el pasado mes de enero, este Grupo, presentó una reclamación a los presupuestos porque habíamos considerado que era insuficiente la partida que había sido destinada.

Presentamos esta reclamación solicitando un aumento de esta partida en 278.000 €, reclamación, por supuesto, que fue rechazada.

Hoy, el Partido Popular, trae a Pleno una modificación de 100.000 €, dándonos la razón a la multitud de ocasiones que hemos solicitado dicho aumento. Hemos pasado, en meses pasado no era necesario, pero hoy sí.

Se da el caso que este Equipo de Gobierno decidió aumentar el presupuesto en clara respuesta a la presión social y política de los grupos de la Diputación. Después de cuatro años de recortes drásticos y de desmantelamiento de toda política de cooperación. Cantidad que sigue estando muy lejos de los 866.000 € que en 2011 los socialista habían destinado a las políticas de cooperación, en ese año, la Diputación tenía un presupuesto total muy similar al actual, pero entonces si había intención y voluntad de llevar a cabo políticas de cooperación.

Y quiero finalizar diciendo, manifestando, vuelvo a reiterar, nuestro voto en contra y diciendo al resto de grupos políticos que debemos de cambiar, de verdad, la Diputación porque hay una gran oportunidad de hacer las cosas de otra forma. Muchas gracias.

VICEPRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Por el Equipo de Gobierno, señor Lozano.

DIPUTADO PP. SEÑOR LOZANO

Gracias Vice-Presidente. Bueno, pues en primer lugar agradecer, tanto a Málaga Ahora como a Izquierda Unida su abstención, Ciudadanos no ha intervenido en la primera y, bueno, la coherencia hoy brilla por su propia ausencia.

Hoy estamos viendo intervenciones en cuanto a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones que, bueno, así nos ampara ahora mismo y es por lo que nos tenemos que regir y hemos visto que anteriormente, en una de un Plan de Empleo, ha sido una votación no por no ser concurrencia competitiva y, nos encontramos en esta ocasión, que nos tenemos que remontar a años a para bueno, para al final votar no a esta modificación cuando, al fin y al cabo, vamos en trámites de concurrencia competitiva.

Por lo tanto, agradecer, tanto a Málaga Ahora como a Izquierda Unida esa abstención. Estamos trabajando en ello, desde la Delegación que tengo el honor de dirigir, todas las subvenciones que se están llevando y trabajando en ellas, van todas en régimen de concurrencia competitiva, tal como así manifestaban todos los grupos y, por lo tanto, poco más que añadir.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por catorce votos a favor del Grupo Popular, once votos en contra del Grupo Socialista, y cinco abstenciones (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), acuerda su aprobación.

2.3.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

Punto núm. 2.3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.-* Ayudas Públicas: Inicio expediente de reintegro al Ayuntamiento de Periana.

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 11 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre inicio expediente de reintegro al Ayuntamiento de Periana, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 3.1.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.- Ayudas Públicas: Inicio expediente de reintegro al Ayuntamiento de Periana. (Pleno)

"Mediante Acuerdo de Pleno de 27de julio de 2015, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015, por el que se conceden a varios Ayuntamientos prestaciones para el "Programa Recogida, albergue y manutención de animales" (2.43.SA.01/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Periana con un importe de 4.662,19€. Posteriormente, por acuerdo de Pleno de 19/10/2015, al punto 1.4.3. se modifica la forma de ejecución de dicho Programa, correspondiendo dicha ejecución a la entidad beneficiaria, y anticipando el 100% del importe de la actividad.

El 30/03/2016 el Ayuntamiento presenta la documentación justificativa (Anexo II. Modelo 1, Modelo 2 y la Memoria), si bien en el Anexo II Modelo 2 se indica que no se ha realizado el pago de la actuación.

Teniendo en cuenta que no se ha realizado el pago, por lo que no puede ser considerado como gasto realizado y por tanto subvencionable, según el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con lo establecido en el art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer:

a) Iniciar expediente de reintegro al Ayuntamiento de Periana, por importe de 4.662,19€, más los intereses de demora que resulten exigibles, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación "Recogida, albergue y manutención de animales" incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015.

b) Manifestar que se concede al Ayuntamiento de Periana un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

c) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe del Jefe del Servicio y documento contable de la Intervención General (RD 920161000668).

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco:	PP (5)
Abstenciones: Seis:	C,s (1)
	PSOE (3)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por catorce votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.3.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.-* Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.-* Ayudas Públicas: Caducidad del expediente de reintegro al Ayuntamiento de Torrox (Concertación 2011-Programa de Promoción Turística).

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 11 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre caducidad del expediente de reintegro al Ayuntamiento de Torrox (Concertación 2011-Programa de Promoción Turística), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 3.2.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.- Ayudas Públicas: Caducidad del expediente de reintegro al Ayuntamiento de Torrox (Concertación 2011-Programa de Promoción Turística). (Pleno).

"Visto el acuerdo de Pleno de 20/12/2010, Punto núm. 2/2, por el que se aprobaba los Programas y Planes de Concertación para la anualidad 2011, incluyéndose el Programa de Actividades y Promoción Turísticas , Concertación 2011, y dentro del éste el Ayuntamiento de Torrox con la actuación "Promoción Actividades Turísticas" con un importe total aprobado de 16.000 €, estando ya abonado el 100% de dicha suma, con documento contable P.220110007785 y 220110039922 en cumplimiento de la normativa aprobada para el referido programa.

Visto el Informe de la Intervención General de 19/04/2013 de reparos detectados en la documentación presentada por el Ayuntamiento de Torrox, referido a la fecha de la memoria justificativa presentada, al resultar posterior a la resolución aprobatoria, así como ser de fecha posterior la de aprobación o reconocimiento de la obligación a la resolución que aprueba la cuenta justificativa así como los de 04/11/2015 y 05/02/2016 que sustancialmente reiteran el contenido del emitido con fecha 19/04/2013.

Que por acuerdo de Pleno de 21/11/2014, Punto núm. 2.4.4 se acordó aprobar inicio de expediente de reintegro e intereses de demora respecto del importe total y para la actuación concedida al Ayuntamiento de Torrox por incumplimiento de la obligación de justificar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Convocatoria, concediéndole un plazo de quince días para alegaciones. Dicho acuerdo fue comunicado al referido Ayuntamiento por oficio de fecha 15/12/2014.

Vistos los informes de la Intervención General de Disconformidad a la Propuesta presentada de fecha 04/11/2015 y 12/02/2016.

Visto que habiéndose producido la caducidad del expediente de reintegro, al haber transcurrido el plazo máximo de doce meses para resolver y notificar la resolución del expediente de reintegro, no habiéndose suspendido ni ampliado el mismo (21/11/2014), art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, apartado 4º.

Teniendo en cuenta los antecedentes indicados, el informe del jefe de Servicio de esta Delegación, las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en el mismo que fundamentan la tramitación de este expediente, así como lo indicado en los artículos 17, 30, 37, 39 y 42 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los informes técnicos emitidos y de la Intervención General, la Diputada que suscribe propone para conocimiento y posterior resolución del Pleno:

a) Acordar la caducidad del expediente de reintegro iniciado al Ayuntamiento de Torrox por acuerdo de Pleno de fecha 21/11/2014, al Punto núm. 2.4.4 en la actuación "Promoción Actividades Turística", Programa de Actividades y Promoción Turística, Concertación 2011, por importe de 16.000 € aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 20/12/2010, al Punto 2/2., por caducidad del expediente.

b) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y el del interesado."

En el expediente figura informe del Jefe del Servicio e informes de la Intervención General.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, en segunda votación, con el voto de calidad de la Presidenta de la Comisión, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco:	PP (5)
Abstenciones: Una:	C,s (1)
Votos en contra: Cinco:	PSOE (3)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

<u>DIPUTADA PSOE. SEÑORA RAMOS</u>

Si, buenos días a todos los compañeros y compañeras de la corporación municipal, así como al público asistente y, por supuesto, a la prensa.

Bien, tomo la palabra para posicionar el voto en contra de nuestro Grupo política Socialista, aquí en la Diputación, como no podías ser de otra manera y cómo ya le manifestamos a la señora Diputada de Medio Ambiente en la Comisión de Servicios a la Ciudadanía.

En primer lugar, saben ustedes, que el Partido Socialista, por coherencia, desde el principio de este mandato nos oponemos a votar a favor con cualquier informe de discrepancia o de disconformidad de la legislación o advertencia alguna del Interventor de esta casa.

En segundo lugar, nos extraña muchísimo que esta subvención, que es de concertación 2011, para promocionar actividades turísticas por un importe de 16.000 € se haya dejado caducar el expediente.

Se inició, el expediente de reintegro en 2014, la señora Diputada intentó hacer un levantamiento de reparo del Interventor e intentó también aceptar las alegaciones que, de ninguna manera, fueron aceptadas por la Intervención, entonces, la forma más cómoda ha sido dejar caducar el expediente con el posicionamiento, por supuesto, en contra del Interventor de levantar los reparos que ella propuso.

Verán, yo solamente llevo un año de Diputada pero no ha habido Pleno ordinario cada mes en el que no hayamos traído en el orden del día reintegros de concertación de ese año y de otros muchos, o intereses de demora. A veces, con las ridículas cantidades de céntimos, como recordarán, céntimos de euro. Así que no puede dejar de sorprenderme cuando analizo este punto y veo, por una parte, como ya he comentado, el informe de disconformidad del Interventor ante la propuesta que hizo de aceptación de alegaciones así como dejar caducar el expediente después de un año.

No quiero ser mal pensada, pero suena, señora Diputada, a tratamiento diferente de este municipio con respecto a los demás. Espero que aquí no esté pesando el color político, aun más, sabiendo que en este mismo año, en febrero, se trajo también, una aceptación de alegaciones y terminación del expediente de reintegro, por otra subvención de 2011, por un importe, esta vez, de 12.000 €. Aquí nos abstuvimos porque el informe del Interventor no estaba en contra.

Pero estamos hablando de subvenciones que ese año recibió Torrox por un importe de 28.000 €, en los dos expedientes, uno se aceptaron las alegaciones, nos pareció raro pero ante el informe del Interventor nos abstuvimos, pero en este es que no podemos dejar pasar el informe del Interventor ante las alegaciones que hizo el Ayuntamiento en su día, y sobre todo, dejar que se caduque.

A mí me gustaría preguntarle a la señora Diputada si una vez que caduque este expediente va a retomar, de nuevo, o va a abrir de nuevo este expediente para solicitar el reintegro de esta subvención.

Una vez que me conteste, pues, volveré a tomar la palabra. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Por el Grupo Popular, ¿no? Señora Bravo, adelante.

DIPUTADA PP. SEÑORA BRAVO

Muchas gracias y, bueno, buenos días a la sala también. Yo creo que, no sé, que aquí se ha hecho una lectura, yo no quiero pensar que malintencionada pero, nos hemos entretenido, la Jefa de Servicio y yo, en revisar el expediente entero y yo, me gustaría que sí que prestaran atención porque es importante que no pongamos en duda el trabajo que hacen los funcionarios, porque si es así, pues estaríamos en una selva y a ellos también, como profesionales, pues les molesta y, cuando hablamos de céntimos, pues son céntimos de la casa, pues son céntimos de la casa, a lo mejor los Ayuntamientos tienen que ejecutar también un poco mejor.

Lo habla alguien que es Concejal también de un Ayuntamiento en Gobierno y que ha tenido que trabajar en la concertación.

Mira, en el Pleno de noviembre de 2014 se aprueba el inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Torrox, noviembre de 2014. En marzo de 2015, gobernaba aún el Partido Socialista en Torrox, digo por la suspicacia que usted ha dejado ver, se presentan las alegaciones por parte del Ayuntamiento y, a finales de marzo de 2015, unos 20 días después, presenta el Área la propuesta de alegaciones a Intervención, terminándose así el expediente de reintegro, puesto que aceptábamos las alegaciones.

En febrero de 2016, casi un año después, Intervención responde al Área, el Área de Intervención responde al Área de Medio Ambiente y Turismo que hay disconformidad puesto que entiende que las alegaciones que presentó el Ayuntamiento de Torrox en marzo lo hacían fuera de plazo, no porque lo hicieran mal, sino porque en aquel momento, el Partido Socialista que gobernaba en Torrox, contestó con sus alegaciones fuera de plazo.

Como el fondo estaba bien pero estaba fuera de plazo, el Área lo intentó con Intervención y la respuesta fue esa. Dado que el Acuerdo de Pleno de inicio de expediente de reintegro fue en noviembre de 2014 y el informe de Intervención es de febrero de 2016, ha pasado más de un año, por lo tanto, por procedimiento administrativo, se produce la caducidad. La cual, pues ha de ser acordada por el Pleno y, posteriormente, iniciaremos de nuevo el expediente de reintegro.

Sabemos que el fondo está bien, que podrán justificarlo, ahora lo hará el Partido Popular que gobierna en Torrox, con aquellas alegaciones que hizo el PSOE, si lo hace a tiempo, que intentaremos apretarles para que así sea, pues no habrá ningún problema.

Lo que le quiero decir es que, yo creo que esa un poco mal interpretación de fondo, ese mar de fondo, pues no facilita ni el trabajo con los Ayuntamientos y, de alguna forma, emborrona, porque a lo mejor hay que mirar bien que en marzo de 2015, quién gobierna en el Ayuntamiento de Torrox y hace las alegaciones, según Intervención, fuera de plazo, aunque nosotros las quisimos aceptar, pues es el Partido Socialista.

Entonces, traemos la propuesta aquí que esperamos que se apruebe. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

¿Era la segunda intervención? Ahora es la segunda, a ver, Málaga Ahora. Ciudadanos. Izquierda Unida, señora

DIPUTADA IU. SEÑORA SÁNCHEZ

Si, bueno, nosotros, igual que manifestamos y pusimos en la Comisión Informativa, sobre la mesa la cuestión, preguntamos, igualmente, pues bueno, normalmente cuando ha habido alguna caducidad de expediente de reintegro en este año que llevo también como Diputada, pues ha venido aparejado en el mismo punto, pues la caducidad del expediente y el inicio de un nuevo expediente de reintegro porque, aunque existe esa parte administrativa que se pueden caducar los expedientes por, me imagino, exceso de trabajo y falta de personal, eso la Diputada nos podrá aclarar por qué este expediente llega a este punto de caducidad.

Planteamos, pues igualmente, que nos sorprendía que, en el mismo punto, pues no viniera el iniciar el nuevo expediente de reintegro. La verdad que la respuesta que nos dio a mí no me satisfizo porque decía usted, algo así como que, bueno, el técnico valorará si es conveniente, o no, el inicio, un nuevo inicio de expediente de reintegro.

Yo creo que sería necesario que nos aclarara que ese inicio de expediente de reintegro se va a producir y cuándo y por qué motivos todavía no viene con este punto.

Y, lo digo porque si, realmente, la caducidad de un expediente de reintegro va a ser una vía de solución para determinados Ayuntamientos que no tengan que devolver el dinero podríamos plantear también esa solución para Cortes de la Frontera y dejar caducar los expedientes que tienen abiertos con esta Diputación.

Creemos que no es el camino pero esperemos que, desde el Equipo de Gobierno no se abra esta vía con un precedente, como digo, de este expediente de reintegro que, si bien son 16.000 €, pues es una cantidad que, visto el expediente, es de esta casa y no del propio Ayuntamiento.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señora Ramos.

DIPUTADA PSOE. SEÑORA RAMOS

Si, simplemente, volver a manifestar nuestro voto en contra. Solicitarle a la señora Diputada que nos diga, aquí en esta sala, si va a retomar el expediente de nuevo y lo va a abrir para solicitar el reintegro o la aceptación de alegaciones, que lo estudiaremos en su caso.

Y, decir que, nosotros no ponemos en duda la función ni el trabajo de los funcionarios de esta casa, de hecho, si nos posicionamos en contra es por el informe del Interventor que emitió en febrero de 2016.

Verán, yo estoy convencida de que este expediente es que se ha dejado caducar, porque usted, en noviembre de 2015 intentó, informó, hizo una propuesta para aceptar unas alegaciones que se presentaron fuera de plazo. Al ver el informe negativo del Interventor optó por otra vía diferente, que era la de dejar caducar el expediente.

Ya le digo, un año de Diputada y no hay mes, o Pleno ordinario en esta casa donde no traigamos un montón de devoluciones a pueblos pequeñitos, a pueblos, aunque sean, como digo, céntimos. Entonces no entendemos cómo se ha dejado caducar este expediente.

Por tanto, vuelvo a reiterar nuestro posicionamiento de voto en contra y, ahora, creo que estamos seguros que usted ha dejado que se caduque porque era imposible justificar este

expediente. Pero este Grupo político se niega ser cómplice de su mala gestión. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

La señora Bravo, para cerrar.

DIPUTADA PP. SEÑORA BRAVO

Bueno, primero le voy a decir que no le voy a permitir que haga afirmaciones que no son ciertas. Yo no dejo caducar nada.

Yo no tramito ningún expediente. Yo soy la Diputada del Área, eso quiero que le quede claro.

Cuando hablamos de que el Área tramita el expediente a Intervención, lo hace como lo hace siempre, llegan las alegaciones del Ayuntamiento y nosotros tramitamos a Intervención. Decía la compañera de Izquierda Unida, que se caducan, llegan miles de expedientes a Intervención, alguno se tiene que caducar, en este caso se ha caducado este de Torrox, y lo volvemos a abrir, además se lo he dicho en la primera intervención.

Lo que traemos aquí es concluir este procedimiento administrativo. Puesto que se abrió en Pleno, nosotros hoy aprobamos la caducidad del expediente y volvemos a abrir expediente de reintegro. Pues fíjese, a lo mejor ahora, el Ayuntamiento de Torrox, no alega nada y alegaciones que eran, que estaban bien en el fondo pero estaban fuera de plazo no las hace y tienen que devolver el dinero, pues a lo mejor, no tenemos que suponer nada. Nosotros vamos a volver a abrir el expediente.

Lo que le he pedido, es que mire, son miles de expedientes de cientos de pueblos, de muchos programas, donde facilitamos a los municipios, pues, en la medida de nuestras posibilidades, y se estira por parte de los funcionarios de esta casa, se estiran mucho los tiempos, las formas, para que no tengan que devolver nada, y hombre, también pongan de su parte.

Yo creo que muchos de los que están en ese banco, algunos no, pero otros tienen experiencia de gestión y de gobierno en un municipio y saben lo complicado que es, a veces, en un municipio pequeño, pues contestar a unas alegaciones o, a lo mejor, cumplir en plazo. Yo creo que hay que ser comprensivos desde las dos partes. Nosotros aquí lo somos con los Ayuntamientos, yo les pido que lo sean ustedes.

Cuando gobiernan en sus pueblos y cuando no gobiernan. O cuando, como en este caso, resulta que es su partido quién contesta aunque ahora, en 2016, gobierne pues el Partido Popular. Muchas gracias.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, doce votos en contra (diez del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente), y tres abstenciones (dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.3.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- ***COMISION INFORMATIVA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.-*** **Ayudas Públicas: Aprobación de inicio y resolución de reintegro y reclamación de intereses de subvención concedida al Ayuntamiento de Serrato, con destino a la actuación incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 (2.43.SA.01/C) "Recogida, albergue y manutención de animales".**

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 11 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre aprobación de inicio y resolución de reintegro y reclamación de intereses de subvención concedida al Ayuntamiento de Serrato, con destino a la actuación incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 (2.43.SA.01/C) "Recogida, albergue y manutención de animales", se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 3.3.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.- Ayudas Públicas: Aprobación de inicio y resolución de reintegro y reclamación de intereses de subvención concedida al Ayuntamiento de Serrato, con destino a la actuación incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 (2.43.SA.01/C) "Recogida, albergue y manutención de animales". (Pleno).

"Mediante Acuerdo de Pleno de 27de julio de 2015, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015, por el que se conceden a varios Ayuntamientos prestaciones para el "Programa Recogida, albergue y manutención de animales" (2.43.SA.01/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Serrato con un importe de 828,62€. Posteriormente, por acuerdo de Pleno de 19/10/2015, al punto 1.4.3. se modifica la forma de ejecución de dicho Programa, correspondiendo dicha ejecución a la entidad beneficiaria, y anticipando el 100% del importe de la actividad.

El 8 de abril de 2016, el Ayuntamiento reintegró la cantidad de 828,62€, por lo que queda pendiente la exigencia de los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención hasta la devolución de la cantidad indicada

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en los arts. 42 y 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los arts. 37 y 38 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y arts. 90 y s.s. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer para su posterior resolución por Pleno:

a) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Serrato con destino a la actuación incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 (2.43.SA.01/C) "Recogida, albergue y manutención de animales" por importe de 828,62€, .

b) Declarar extinguida la deuda por importe de 828,62€, por haber tenido lugar la devolución de dicha cantidad por el beneficiario, según se desprende de la operación contable I320160002388, no es preciso requerir el pago de dicha cantidad, en cuanto la misma ha sido reintegrada a la Diputación por la citada entidad, y no procediendo por tanto, el trámite de audiencia, en aplicación de lo dispuesto en el art.

84.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) En consecuencia, resolver el expediente de reintegro por importe de 828,62€, en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Serrato con destino a la actuación incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 (2.43.SA.01/C) "Recogida, albergue y manutención de animales".

d) Determinar el importe de los intereses de demora que traen causa en el reintegro parcial de la referida subvención en la cantidad de 11,39€, devengados desde el 02/12/2015 y hasta el día 08/04/2016, fecha en que se produjo la devolución.

e) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "intereses de demora recogida, albergue y manutención de animales PPACO 2015", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

f) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Medio Ambiente, Sanidad y Calidad Ambiental para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe del Jefe del Servicio y los correspondientes documentos contables (RD 920161000684) y (RD.920161000685) de la Intervención General

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco:	PP (5)
Abstenciones: Seis:	C,s (1)
	PSOE (3)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.3.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.*- Ayudas Públicas: Aprobación de inicio y resolución de reintegro y reclamación de intereses de subvención concedida al Ayuntamiento de Carratraca, con destino a la actuación incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 (2.43.SA.01/C) "Recogida, albergue y manutención de animales".

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 11 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre aprobación de inicio y resolución de reintegro y reclamación de intereses de subvención concedida al Ayuntamiento de Carratraca, con destino a la actuación incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 (2.43.SA.01/C) "Recogida, albergue y manutención de animales", se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 3.4.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.- Ayudas Públicas: Aprobación de inicio y resolución de reintegro y reclamación de intereses de subvención concedida al Ayuntamiento de Carratraca, con destino a la actuación incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 (2.43.SA.01/C) "Recogida, albergue y manutención de animales. (Pleno).

"Mediante Acuerdo de Pleno de 27de julio de 2015, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015, por el que se conceden a varios Ayuntamientos prestaciones para el "Programa Recogida, albergue y manutención de animales" (2.43.SA.01/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Carratraca con un importe de 828,62€. Posteriormente, por acuerdo de Pleno de 19/10/2015, al punto 1.4.3. se modifica la forma de ejecución de dicho Programa, correspondiendo dicha ejecución a la entidad beneficiaria, y anticipando el 100% del importe de la actividad.

El 18 de abril de 2016, el Ayuntamiento reintegró la cantidad de 828,62€, por lo que queda pendiente la exigencia de los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención hasta la devolución de la cantidad indicada

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en los arts. 42 y 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los arts. 37 y 38 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y arts. 90 y s.s. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer para su posterior resolución por Pleno:

a) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carratraca con destino a la actuación incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 (2.43.SA.01/C) "Recogida, albergue y manutención de animales" por importe de 828,62€, .

b) Declarar extinguida la deuda por importe de 828,62€, por haber tenido lugar la devolución de dicha cantidad por el beneficiario, según se desprende de la operación contable I320160002378, no es preciso requerir el pago de dicha cantidad, en cuanto la misma ha sido reintegrada a la Diputación por la citada entidad, y no procediendo por tanto, el trámite de audiencia, en aplicación de lo dispuesto en el art. 84.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) En consecuencia, resolver el expediente de reintegro por importe de 828,62€, en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Carratraca con destino a la actuación incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 (2.43.SA.01/C) "Recogida, albergue y manutención de animales".

d) Determinar el importe de los intereses de demora que traen causa en el reintegro parcial de la referida subvención en la cantidad de 7,13€, devengados desde el 26/01/2016 y hasta el día 18/04/2016, fecha en que se produjo la devolución.

e) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "intereses de demora recogida, albergue y manutención de animales PPACO 2015", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

f) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Medio Ambiente, Sanidad y Calidad Ambiental para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe del Jefe del Servicio y los correspondientes documentos contables (RD 920161000687) y (RD 920161000686) de la Intervención General.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco:	PP (5)
Abstenciones: Seis:	C,s (1)
	PSOE (3)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.3.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.*- Ayudas Públicas: Aprobación de inicio y resolución de reintegro

<u>y reclamación de intereses de subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate, con destino a la actuación incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 (2.43.SA.01/C) "Recogida, albergue y manutención de animales".</u>

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 11 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre aprobación de inicio y resolución de reintegro y reclamación de intereses de subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate, con destino a la actuación incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 (2.43.SA.01/C) "Recogida, albergue y manutención de animales", se ha emitido el siguiente dictamen:

<u>"Punto 3.5.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.- Ayudas Públicas: Aprobación de inicio y resolución de reintegro y reclamación de intereses de subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate, con destino a la actuación incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 (2.43.SA.01/C) "Recogida, albergue y manutención de animales.</u> (Pleno).

"Mediante Acuerdo de Pleno de 27de julio de 2015, se aprueba el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, Anualidad 2015, por el que se conceden a varios Ayuntamientos prestaciones para el "Programa Recogida, albergue y manutención de animales" (2.43.SA.01/C), entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Atajate con un importe de 828,62€. Posteriormente, por acuerdo de Pleno de 19/10/2015, al punto 1.4.3. se modifica la forma de ejecución de dicho Programa, correspondiendo dicha ejecución a la entidad beneficiaria, y anticipando el 100% del importe de la actividad.

El 05 de abril de 2016, el Ayuntamiento reintegró la cantidad de 828,62€, por lo que queda pendiente la exigencia de los intereses de demora devengados desde el abono de la subvención hasta la devolución de la cantidad indicada

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en los arts. 42 y 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los arts. 37 y 38 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y arts. 90 y s.s. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer para su posterior resolución por Pleno:

a) Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate con destino a la actuación incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 (2.43.SA.01/C) "Recogida, albergue y manutención de animales" por importe de 828,62€, .

b) Declarar extinguida la deuda por importe de 828,62€, por haber tenido lugar la devolución de dicha cantidad por el beneficiario, según se desprende de la operación contable I320160001887, no es preciso requerir el pago de dicha cantidad, en cuanto la misma ha sido reintegrada a la Diputación por la citada entidad, y no procediendo por tanto, el trámite de audiencia, en aplicación de lo dispuesto en el art. 84.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) En consecuencia, resolver el expediente de reintegro por importe de 828,62€, en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento de Atajate con destino a la

actuación incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015 (2.43.SA.01/C) "Recogida, albergue y manutención de animales".

d) Determinar el importe de los intereses de demora que traen causa en el reintegro parcial de la referida subvención en la cantidad de 9,04€, devengados desde el 23/12/2015 y hasta el día 05/04/2016, fecha en que se produjo la devolución.

e) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar "intereses de demora recogida, albergue y manutención de animales PPACO 2015", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

f) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio de Medio Ambiente, Sanidad y Calidad Ambiental para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe del Jefe del Servicio y los correspondientes documentos contables (RD 920161000683) y (RD 920161000684) de la Intervención General.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco:	PP (5)
Abstenciones: Seis:	C,s (1)
	PSOE (3)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.3.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.-* Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro parcial, declaración de extinción de deuda y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora, de subvención concedida al Ayuntamiento de El Burgo. Concertación 2011 (2.06.SA.09/C) "Limpieza de cauces en tramos urbanos".

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 11 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre resolución de expediente de reintegro parcial, declaración de extinción de deuda y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora, de subvención concedida al Ayuntamiento de El Burgo. Concertación 2011 (2.06.SA.09/C) "Limpieza de cauces en tramos urbanos", se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 3.6.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.- Ayudas Públicas: Resolución de expediente de reintegro parcial, declaración de extinción de deuda y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora, de subvención concedida al Ayuntamiento de El Burgo. Concertación 2011 (2.06.SA.09/C) "Limpieza de cauces en tramos urbanos. (Pleno).

"Mediante acuerdo de Pleno de 01 de diciembre de 2015, al punto 2.3.3. de su orden del día, se inició expediente de reintegro al Ayuntamiento de El Burgo, por importe de 140,78€, (diferencia entre la cantidad subvencionada y la justificada), más los intereses de demora que resulten exigibles, por incumplimiento de la obligación de justificación de la actuación incluida en el Programa de Concertación 2011, 2.06.SA.09/C "Limpieza de cauces en tramos urbanos".

Teniendo en cuenta que, no se han presentado alegaciones durante el plazo concedido para ello; que posteriormente, el 26 de febrero de 2016, el Ayuntamiento reintegró la cantidad no justificada, (140,78€), visto que los intereses de demora ascienden a 28,81€€, y de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y art. 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer, para su posterior resolución por el Pleno:

a) Resolver el expediente de reintegro de subvención concedida al Ayuntamiento de El Burgo con destino a la "Limpieza de cauces en tramos urbanos", Concertación 2011, indicando que el Ayuntamiento ha reintegrado la cantidad de 140,78€.

b) Prestar conformidad al ingreso recibido de 140,78€, declarando por tanto, la extinción de la deuda por dicho importe.

c) Manifestar que el Ayuntamiento deberá reintegrar la cantidad de 28,81€ En concepto de interés de demora.

d) El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad indicada en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

-Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

-Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

-Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta numero 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso

deberá hacer constar "reintegro de intereses demora Limpieza de cauces, Concertación 2011", y se comunicará a esta Delegación remitiendo copia del citado documento.

e) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y al Servicio Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe del Jefe del Servicio, informe de la Intervención General y el correspondiente documento contable (RD 920161000536).

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco: PP (5)

Abstenciones: Seis: C,s (1)
PSOE (3)
IU (1)
Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.3.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.-* Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Alozaina.

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 11 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Alozaina, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 3.7.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.- Ayudas Públicas: Inicio de expediente de reintegro al Ayuntamiento de Alozaina. (Pleno).

"Mediante acuerdo de Pleno de 24 de julio de 2015, al punto 29 de su orden del día, se aprobó definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015. Posteriormente mediante acuerdo de Pleno de de 19 de octubre de 2015, se modificó la forma de actuación y la normativa específica reguladora del Programa "Servicio de Desinsectación, Desinfección y Desratización", en el sentido que se llevaría a cabo por los ayuntamientos mediante transferencia de créditos a los mismos, para su posterior justificación. Dicho programa incluía tres actuaciones para el Ayuntamiento de Alozaina, por un importe total de 1.601,60€, "Desratización: red de saneamiento y zonas periféricas" por 440,00€, "Desinfección y desinsectación red de saneamiento", por 1.028,50€ y "Desinsectación, desinfección y

desratización en edificios municipales", por 133,10€, habiéndose transferido los créditos con fecha 02/12/2015, mediante documentos contables 2201500033514, 220150033515 y 2201500033513.

El 30/03/2016 el Ayuntamiento remite documentación en la que pone de manifiesto que no le ha sido ingresado el importe correspondiente a las actuaciones, junto con el Anexo II. Modelo 1 y Anexo II. Modelo 2 de la actuación "Desinfección y desinsectación red de saneamiento" si bien en el Anexo II Modelo 1 se indica que no se ha realizado el pago de la actuación.

Independientemente de que hay documentación subsanable, pues no se ha remitido la Memoria de la actividad, y dado que no se ha realizado el pago, por lo que no puede ser considerado como gasto realizado y por tanto subvencionable, según el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con lo establecido en el art. 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, arts. 68 y ss de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer:

a) Iniciar expediente de reintegro al Ayuntamiento de Alozaina, por importe de 1.601,60€, más los intereses de demora que resulten exigibles, por incumplimiento de la obligación de justificación de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2015, "Desratización: red de saneamiento y zonas periféricas" por 440,00€, "Desinfección y desinsectación red de saneamiento", por 1.028,50€ y "Desinsectación, desinfección y desratización en edificios municipales", por 133,10€.

b) Manifestar que se concede al Ayuntamiento de Alozaina un plazo de quince días, desde la recepción del presente acuerdo, para alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

c) Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe del Jefe del Servicio y los correspondientes documentos contables (RD 920161000743), (RD 920161000742), y (RD 920161000744) de la Intervención General.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco:	PP (5)
Abstenciones: Seis:	C,s (1)
	PSOE (3)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.3.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.-* Ayudas Públicas: Modificación del Plan Estratégico de subvenciones 2014-2016 correspondiente al Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 11 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, sobre Modificación del Plan Estratégico de subvenciones 2014-2016 correspondiente al Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 3.8.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.- Ayudas Públicas: Modificación del Plan Estratégico de subvenciones 2014-2016 correspondiente al Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio. (Pleno).

"Visto la necesidad de modificación del Anexo 1 y IV del Plan Estratégico de Subvenciones relativo a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio y teniendo en cuenta el informe que emite la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio donde se recoge la necesidad de dar mayor coherencia entre el objetivo de las subvenciones a conceder, el presupuesto vigente y el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para la anualidad 2016 y de conformidad con lo establecido en el art. 8.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 10.1, 11 y 12 del R. D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, la Ordenanza General de Subvenciones (BOP 17 marzo de 2015), el acuerdo de Pleno de 12/09/2014, al punto 1.2.1.b), y el acuerdo de Pleno de 10/11/2015 al punto 1.5.1.b) por los que se dispone que las modificaciones que deban realizarse en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Málaga 2014-2016 que no supongan la actualización prevista en el artículo 14.1 del RD 887/2006, de 21 de julio sean tramitadas directamente desde los correspondientes centros gestores, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer:

a) Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016, aprobado por acuerdo de Pleno de 8 de mayo de 2014, modificado y actualizado mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, y posteriormente en Sesión ordinaria de Pleno de 24 de febrero de 2016 en el sentido de modificar el Anexo I: Líneas de subvenciones por Delegaciones previstas en el presupuesto 2016, para la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, en su apartado B) Subvenciones concedidas de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, relativa a "Puesta en valor y uso de rutas y senderos" que debe quedar redactado de la siguiente forma:

Denominación: Puesta en valor y uso de rutas y senderos

Objetivos:
Se podrán conceder subvenciones en las que, previa petición, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los

objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de ordenar y promocionar el territorio de la provincia de Málaga mediante rutas y senderos que sirven de soporte para la realización de actividades en un entorno natural. Para ello, se financiará las siguientes actuaciones.

1) Actuación 1
Senda Litoral. La finalidad es continuar el sendero litoral con la rehabilitación de infraestructuras de bajo impacto (pasarelas y sendas habilitadas), y mejoras en el entorno de su trazado para reducir el impacto medioambiental, que permita cumplir el objetivo de conectar 165 km. a través de un sendero de gran recorrido que discurre por el litoral malagueño.
Gran Senda de Málaga y red senderos. Continuar y complementar actuaciones de mejora medioambiental, rehabilitación y equipamientos vinculados al sendero GR que recorre toda la provincia a lo largo de más de 650 kms así como de la red de senderos, dotación de albergues Gran Senda y parque de arborismo.

2) Actuación 2
Vía verde. Antiguo trazado de ferrocarril en desuso reutilizado como itinerarios para ser recorridos a pie y en bicicleta La vía verde entre Alhaurín el Grande y Coín estará conectada través de caminos naturales, vías pecuarias, senderos y caminos públicos que enlazarán con la Gran Senda de Málaga que llevaría a su vez hasta la desembocadura del Guadalhorce pudiendo tomar en este punto la Senda Litoral.

Plazo necesario para su consecución:
Estas subvenciones se concederán en cada ejercicio presupuestario de acuerdo con los créditos presupuestarios aprobados a tal fin en el Presupuesto vigente. Para su ejecución se concederá el plazo que se estime adecuado a su objeto, que se establecerá en el correspondiente acuerdo de concesión.

Costes previsibles:
El coste previsible para la realización de las actuaciones asciende a 1.680.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/2311/4321/7620002 Ayuntamientos: Transferencias en especie correspondiendo 680.000,00 € a la actuación 1 y 1.000.000,00 € a la actuación 2.

Financiación:
Se financiarán con recursos propios.

Así como de modificar el Anexo IV Líneas Nominativas previstas en el Presupuesto 2016 relativa "Ayuntamientos transferencias en especie" para financiar las obras de rehabilitación de El Caminito del Rey que debe quedar redactado de la siguiente forma:

Aplicación presupuestaria: 2311/4321/7620002
Denominación: Ayuntamientos Transferencias en especie
Concepto: Financiar las obras de rehabilitación de El Caminito del Rey. La finalidad es terminar la rehabilitación de esta emblemática infraestructura "de servicio" que ya se inició en 2014 con el objetivo de transformarla en una infraestructura de uso turístico que sirva para potenciar económicamente y socialmente todo su entorno y toda la provincia.
Para ello la puesta en valor de El Caminito del Rey como producto y experiencia turística es una oportunidad única para el desarrollo económico de la zona y de toda la provincia por la apuesta por la competitividad, la sostenibilidad y la aportación de valor añadido al cliente así como la existencia de una enorme oportunidad de mercado.

Beneficiario: Ayuntamientos de Ardales y Álora
Importe: 600.000,00 €
Fuentes financiación: Recursos propios

b) Comunicar el acuerdo a Intervención y a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe del Jefe del Servicio, e informes de la Intervención General.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco:	PP (5)
Abstenciones: Tres:	C,s (1)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1)

Votos en contra: Tres PSOE (3)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Sr. Torres, adelante.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR TORRES

Si, buenos días señor Presidente, buenos días al resto de Diputados. Buenos días a todos los presentes.

En primer lugar si quería manifestar y decir que es, para mí, un honor dirigirme a todos los presentes por primera vez en este salón de plenos.

El Grupo Socialista va a votar en contra de dicha modificación. La va a votar en contra en los mismos términos que han puesto de manifiesto otros compañeros míos y, en primer lugar y, fundamentalmente, porque como se ha manifestado, ya en su día manifestamos nuestro desacuerdo al Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016, ya que se aprobó sin la participación y el consenso del resto de grupos y pone de manifiesto el abuso de discrecionalidad y ayuda directa, como bien se ha dicho hoy aquí, se reflejó en el informe de Intervención General, poniendo en cautela dichas subvenciones.

Por lo tanto, no vamos a votar a favor de una modificación de un Plan que, ya en su día, nos opusimos. Y en cuanto a la modificación, en particular se refiere, esta supone una merma en la aportación anunciada para el Caminito del Rey, pasando de 1.320.000 €, anunciados a bombo y platillo a 600.000 € y, acabo de enterarme esta mañana, que se quedan en 300.000 €.

Por lo que se pone de manifiesto la falta de previsión de este Equipo de Gobierno y, por lo tanto, repito, el sentido del voto nuestro va a ser contrario. Gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Grupo Popular, señora Bravo.

DIPUTADA PP. SEÑORA BRAVO

Muchas gracias. Bueno, la modificación, lo hablamos en la Comisión de Ciudadanía, en este caso no estaba el señor Torres, ampliábamos en el objeto tanto en la Gran Senda de Málaga como en la Senda Litoral, por acomodación. Somos un poco nuevos en esto del Plan Estratégico de Subvenciones y yo me imagino que, con el tiempo, se hará mejor y se está viendo en los Plenos una serie de modificaciones para podernos adaptar a las bases de ejecución del presupuesto.

Y, en el caso del Caminito del Rey, lo comenté en aquel momento, lo que ocurría es que nosotros, en el Plan Estratégico de Subvenciones, planteamos el proyecto de Centro de Recepción de Visitantes, entendíamos que teníamos que hacerlo por el total de lo que costaba el centro. A la hora de hacer la retención de crédito para el pliego de ejecutar la obra, nos dice que debe coincidir con la cantidad que pone en el presupuesto.

Como en el presupuesto solo ponía la mitad porque entendíamos que, en este año, nos iba a dar tiempo entre la tramitación urbanística que tenía que hacer el Ayuntamiento de Ardales y luego, la tramitación, obviamente, propiamente dicha de la obra, la mitad, pues en el presupuesto solamente ponía 600.000 €.

La modificación, lo único que hacía era que coincidiera el Plan Estratégico de Subvenciones y lo que dice el presupuesto, por eso era a 600.000 €.

Hemos tenido que modificar a 300.000 € puesto que desde el Área de Arquitectura nos comentan que, entre la adjudicación, lo único que va a dar tiempo en este año es a acopios y a alguna que otra certificación. Y nos parece de buena gestión no tener comprometido un presupuesto que no se va a ejecutar y que, a lo mejor, se puede ejecutar en otras cosas. De manera que dejamos sola y exclusivamente lo que sabemos que va a dar tiempo a ejecutar en el año 2016.

El resto del presupuesto pasaría, en nuestro caso al año 2017 y, el sobrante, en este caso de 300.000 € del Área de Medio Ambiente quedará disponible para otra inversión. Esa es la modificación que traemos hoy aquí. Muchas gracias.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, once votos en contra del Grupo Socialista, y cinco abstenciones (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), acuerda su aprobación.

2.4.- Delegación de Sostenibilidad.

No presentan dictámenes

2.5.- Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales.

No presentan dictámenes

2.6.- Delegación de Cultura y Educación.

Punto núm. 2.6.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Cultura y Educación.-* Ayudas Públicas: Modificación del Plan Estratégico de subvenciones 2014-2016 correspondiente a la Delegación de Cultura y Educación (Aportación al Consorcio Museo Ciencias Principia).

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 11 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Cultura y Educación, sobre modificación del Plan Estratégico de subvenciones 2014-2016 correspondiente a la Delegación de Cultura y Educación (Aportación al Consorcio Museo Ciencias Principia), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 6.3.- Delegación de Cultura y Educación.- Ayudas Públicas: Modificación del Plan Estratégico de subvenciones 2014-2016 correspondiente a la Delegación de Cultura y Educación -Aportación al Consorcio Museo Principia- (Pleno).

"En el Plan Estratégico de Subvenciones, cuya actualización ha sido aprobada por el Pleno de la Diputación en orden del día de 24 de febrero de 2016 punto 5.1, en su Anexo IV relativo a las líneas nominativas previstas en el presupuesto 2016, en el apartado de Educación, se incluye un punto nº 2 cuyo título es el siguiente: Aportación al Consorcio Museo Ciencias Principia, en el que contiene un apartado que indica que el coste previsible para su realización es de 30.000,00 €.

Siendo preciso dar cumplimiento al desarrollo y ejecución de los programas fijados en el Presupuesto y a las necesidades planteadas en la Delegación de Cultura y Educación, es preciso incrementar la aportación de Diputación al Consorcio Centro de Ciencias Principia, tras el acuerdo adoptado en su Consejo Rector, en sesión de fecha 15 de marzo de 2016, para el desarrollo de las distintas actividades de dicho Centro, tal y como ha venido realizando en los ejercicios precedentes. Por dicho motivo y conforme a lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 10.1, 11, apartados 3 y 4 y 12 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la vigente Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº 194, de 5 de octubre de 2007, modificada en el BOP nº 52, de 17 de marzo de 2015), el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Diputado que suscribe, en base al informe técnico favorable del Jefe de Servicio, propone al Pleno de la Diputación:

a) Modificar el Plan Estratégico de subvenciones cuya actualización ha sido aprobada en el Pleno de fecha 24 de febrero de 2016 punto 5.1, en el sentido de darle una nueva redacción al punto nº 2 contenido en el apartado de Educación, del Anexo IV de dicho Plan, debiendo quedar de la siguiente manera:

2.- APORTACIÓN AL CONSORCIO MUSEO CIENCIAS PRINCIPIA.

Objetivo: Cumplir con nuestro compromiso de colaboración como miembros de este Consorcio.
Plazo para su consecución: anualidad 2016.
Coste previsible para su realización: 45.000 €

<u>Fuentes de financiación:</u> Fondos propios y aportaciones de otros entes financiadores".

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Cultura y Educación y a Presidencia, para su conocimiento y efectos y proceder a su publicación en el BOPMA para general conocimiento."

En el expediente figura informe del Jefe del Servicio, e informe de la Intervención General.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Seis	PP (5)
	C,s (1)
Votos en contra: Cinco	PSOE (3)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1)

y por unanimidad, acordó elevarla al Pleno de la Diputación para su aprobación"

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

<u>PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO</u>

Señor Guerrero, adelante.

<u>DIPUTADO PSOE. SEÑOR GUERRERO</u>

Gracias señor Presidente, buenos días a todos y a todas. El voto del Grupo Socialista será contraria a esta propuesta de modificación del Plan de Subvenciones en el Área de Cultura como, de manera coherente, estamos haciendo a lo largo de este Pleno en todas las modificaciones del Plan de Subvenciones.

En un sentido general porque, como ya han expresado los compañeros que me han precedido en el turno de palabra, no compartimos la redacción de este Plan pues consagra la discrecionalidad en el reparto de ayudas y subvenciones, pero además, no ha sido fruto del consenso, algo tan necesario en un asunto tan relevante, con una corporación como la que tenemos.

Votaremos no con un principio general, pero en el caso concreto de esta modificación que es parte de una doble modificación pero que, al final, se ha quedado en única, los socialista ya defendimos un mayor presupuesto para el, de la parte que la Diputación aporta al Consorcio de PRINCIPIA en la reclamación 36 al presupuesto de la Diputación que presentamos en enero de este año.

En esa reclamación proponíamos aumentar hasta 50.000 € la partida, recortando la partida de otros trabajos realizados para otras empresas y profesionales del Programa Asuntos Taurinos en el Capítulo II. Esta modificación fue rechazada en su momento.

Esta Diputación puede y debe liderar un salto exponencial del Centro PRINCIPIA y, así lo defenderemos en la moción que presentamos en este Pleno. Un salto cualitativo que va mucho más allá de los 15.000 € de la modificación que se trae a este Pleno y de los 20.000 € que nosotros también proponíamos en esa declaración. Creo que hay una oportunidad para que PRINCIPIA de un salto cualitativo, para que la Diputación que tiene dinero para destinar a proyectos formativos y educativos de carácter privado, lo tenga también para una iniciativa que surgió de un ímpetu del profesorado y que fue seguida por las administraciones. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor González, por el Equipo de Gobierno.

DIPUTADO PP. SEÑOR GONZÁLEZ

Muchas gracias Presidente. Buenos días a todos, Diputados y Diputadas, muy buenos días al público asistente, estoy feliz por partida doble, como Diputado de Cultura, la declaración de Los Dólmenes como Patrimonio Mundial de la Humanidad de la UNESCO es todo un éxito de todas las instituciones, de todas las administraciones, que cuando persiguen un objetivo único y común conseguimos en Málaga estos resultados.

Y, feliz también por el regreso de la comitiva malagueña, especialmente por nuestro Presidente, que encabezaba pues la Delegación malagueña.

Continúo si me permiten. Es curioso, señor Guerrero, que a dios rogando y con el mazo dando, o sea, votan en contra aquí o van a votar en contra de un aumento de la dotación a PRINCIPIA pero defienden que necesita más dinero, luego nos veremos también en la próxima moción.

Efectivamente, la idea es incrementar en 15.000 € la aportación inicial porque creemos y pensamos y defendemos que PRINCIPIA es un proyecto encabezado por unos profesores malagueños, con fines didácticos, científicos, de cara a nuestros escolares.

Así que, simplemente, la propuesta de aumentar en 15.000 € la dotación inicialmente prevista. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Bien, el segundo turno, los grupos, señora Sánchez.

DIPUTADA IU. SEÑORA SÁNCHEZ

Si, bueno.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

¿El señor Sichar quiere intervenir? No, adelante.

DIPUTADA IU. SEÑORA SÁNCHEZ

Vale. Nosotros, pues bueno, mostrar, nuevamente, nuestra postura ante el Plan Estratégico de Subvenciones. Creemos que se perdió una oportunidad para consensuar un documento que,

posiblemente, hubiese evitado muchas de las modificaciones que se van a producir a lo largo del año porque lo hubiésemos revisado minuciosamente todos.

Esta modificación que se trae hoy, pues, es una modificación de las que motivo que nuestro Grupo votara en contra de ese Plan Estratégico de Subvenciones porque son, precisamente, líneas de subvención directa en las que no se entra a valorar si hay más colectivos, asociaciones, fundaciones, consorcios que puedan cumplir la misma labor que esta cumpliendo este consorcio, en este caso, pueden ustedes argumentarnos que es una cuestión puntual y que es el único que hay, pero creemos y, lo creíamos así y lo seguimos creyendo, que hay que disminuir, al máximo, pues lo que son las líneas nominativas y las líneas de subvención directa que se plantean en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Esta es una de ellas y, como este Grupo provincial no está por la labor de seguir concediendo dinero público a dedo, pues vamos a votar en contra, igual que lo hicimos en el Plan Estratégico de Subvenciones, por este motivo, aparte de otros que ya han comentado también los compañeros que fue la falta de negociación de consenso y, especialmente con este Grupo político, obviar una propuesta que se planteó pues vamos a votar en contra por los motivos señalados.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Grupo Socialista. Señor Guerrero.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR GUERRERO

Gracias señor Presidente. Bueno, señor González, veo que su apuesta por el Centro PRINCIPIA tiene un valor de 15.000 € nada más, yo esperaba de usted algo más.

Hombre, teniendo en cuenta que el Presidente de la Diputación ha tardado cinco años, es decir, ha tenido 1.500 días para poder visitar el Centro y que ha sido recientemente cuando lo ha visitado y, ese transcurso de tiempo, todo eso, vale 15.000 € únicamente.

Votamos no porque creemos que el Centro PRINCIPIA merece más, creemos que, ya lo he dicho, que ante más allá de incluso de la alegación o reclamación que presentamos nosotros en enero, ese Centro tiene, ahora mismo, una oportunidad, y así lo veremos en la próxima moción, una oportunidad de oro para convertirse en una referencia.

15.000 € más para el Centro PRINCIPIA y llevamos un Pleno de modificaciones presupuestarias y modificaciones del Plan de Subvenciones para destinar a un centro privado de formación culinaria 1.000.000 €. Ahí está su proyecto político, ahí está su apuesta.

Y, bien, aquí que hablamos muchas veces del espíritu de concordia, del espíritu del Caminito, del de Los Dólmenes, yo le voy a invitar a usted a que dentro de un ratito hablemos del espíritu del Centro PRINCIPIA y, saquemos adelante una moción que, a la par de hermosa y bella, es sobre todo, productiva para esta provincia. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor González.

DIPUTADO PP. SEÑOR GONZÁLEZ

Gracias señor Presidente. No se preocupe que a lo largo del Pleno hablaremos de espíritu, de muchos espíritus, se lo puedo garantizar.

Señor Guerrero, señor Guerrero, sinceramente, la verdad que la apuesta económica sean 15.000 € sean

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo, por favor baje usted el tono de voz que estamos

DIPUTADO PP. SEÑOR GONZÁLEZ

Sean 15.000 € sean 50.000 €, sea el dinero que sea, no es lo importante. Lo importante no es la cantidad, es la calidad y es el uso que se hace de ese dinero, en este caso concreto, en el Centro PRINCIPIA. Es proporcional a la asignación que, en principio, tenían de 30.000 €, no sé usted que va a pedir, o qué pide, ni siquiera podría desglosar en qué sentido se utilizan las partidas económicas que nosotros destinamos.

Yo, básicamente ratificarme en mi primera intervención, una apuesta decidida del Equipo de Gobierno por PRINCIPIA. Ciudadanos también ha tenido una implicación enorme, enorme, para que la asignación a PRINCIPIA, para que la apuesta por PRINCIPIA sea una realidad. Gracias.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

2.7.- Delegación de Deportes y Juventud.

Punto núm. 2.7.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA.- Delegación de Deportes y Juventud.-* Ayudas Públicas: Resolución del expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Genalguacil para el Programa del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014 "Técnico de Juventud" (2.35.JU.09/C).

Por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en reunión ordinaria del 11 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Deportes y Juventud, sobre resolución del expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Genalguacil para el Programa del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014 "Técnico de Juventud" (2.35.JU.09/C), se ha emitido el siguiente dictamen:

"Punto 7.1.- Delegación de Deportes y Juventud.- Ayudas Públicas: Resolución del expediente de reintegro parcial y reconocimiento de derechos correspondientes a los intereses de demora de la subvención concedida al Ayuntamiento de Genalguacil para el Programa del

Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014 "Técnico de Juventud" (2.35.JU.09/C). (Pleno).

"Por acuerdo de Pleno de 10 de noviembre de 2015, punto 2.7.1, se acordó iniciar expediente de reintegro parcial al Ayuntamiento de Genalguacil en la suma de 90,12 €, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento por importe de 12.000,00 €, para el programa del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014, "Técnico de Juventud" (2.35.JU.09/C) y aprobada por acuerdo de Pleno de 10 de abril de 2014, p. núm. 5.4., debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100% por importe de 12.000,00 €, la entidad incumplió la obligación de justificar la totalidad de la subvención.

Habiéndose notificado al referido Ayuntamiento el acuerdo por oficio del Sr. Diputado Delegado de la Presidencia, con fecha de entrega 26-11-2015, según consta en la justificación del servicio de correos y habiendo transcurrido el plazo de quince días, a efectos de alegaciones, sin que éstas se hayan producido, ni se haya realizado voluntariamente el pago, vistos los artículos 91 a 101 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, artículos 37 y ss. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y 35 de la Ordenanza General de Subvenciones y los informes técnicos emitidos, el Diputado de la Delegación de Deportes y Juventud tiene a bien proponer a Pleno:

a) Resolver el expediente de reintegro parcial seguido al Ayuntamiento de Genalguacil, por importe de 90,12 €, en relación a la subvención concedida a dicho Ayuntamiento por importe de 12.000,00 €, para el programa del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2014, "Técnico de Juventud" (2.35.JU.09/C) y aprobada por acuerdo de Pleno de 10 de abril de 2014, p. núm. 5.4., debido a que tras haberse efectuado el pago previo del 100% por importe de 12.000,00 €, la entidad incumplió la obligación de justificar la totalidad de la subvención.

b) Determinar el importe de los intereses de demora que traen causa en el reintegro parcial de la referida subvención en la cantidad de 8,59 €, correspondiente al periodo que comprende desde la fecha del pago del 100% de la subvención (20/05/2014) hasta la fecha en que el acuerdo sea adoptado en Pleno de 19/07/2016.

c) Indicar que el Ayuntamiento de Genalguacil deberá ingresar la suma de 98,71 €, de los cuales 90,12 €, corresponden al reintegro parcial y 8,59 € en concepto de intereses de demora, en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la presente resolución se recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Si la presente resolución se recibe entre el 16 y el último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al día hábil inmediato siguiente.

El ingreso se realizará a nombre de la Diputación Provincial de Málaga, en la cuenta IBAN: ES73 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA. En el documento de ingreso deberá hacer constar el siguiente texto: "Reintegro e intereses de demora Programa Técnico de Juventud, Concertación 2014" y una vez realizado el ingreso deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Deportes y Juventud, por email, fax o correo postal.

d) Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Genalguacil, haciendo constar que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el juzgado de lo Contencioso- Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

e) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, a la Delegación de Deportes y Juventud y a la entidad interesada, para su conocimiento".

En el expediente figura informe del Jefe del Servicio, informe de la Intervención General y el correspondiente documento contable (RD 920161000753).

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

Votos a favor: Cinco:	PP (5)
Abstenciones: Seis:	C,s (1)
	PSOE (3)
	IU (1)
	Málaga Ahora (1)

y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

3.- PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL

Punto núm. 3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *Patronato de Recaudación Provincial.*- Aprobación de la Ordenanza General de Recaudación del Patronato de Recaudación Provincial.

El Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, en la sesión ordinaria del 13 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Presidente de dicho Patronato, sobre aprobación de la Ordenanza General de Recaudación del Patronato de Recaudación Provincial, adoptó el siguiente acuerdo:

"Punto nº 2.- Sesión ordinaria del Consejo Rector de 13-07-2016.- Aprobación de la Ordenanza General de Recaudación del Patronato de Recaudación Provincial.

El Consejo Rector conoció la siguiente propuesta de la Presidencia del Patronato (incluyendo la modificación relativa a numerar el apartado 5 del artículo **39**:

"Dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de la norma que actualmente regula la gestión recaudatoria en el Patronato de Recaudación, y considerando las exigencias de desarrollo y adaptación de la normativa general vigente en la materia, se hace necesario proceder a redactar una norma que sirva, por un lado, de marco regulador de la actividad diaria de este Organismo en el ámbito de la recaudación, y por otro, de "recopilador" de otras normas ya vigentes para conseguir un texto único normativo que regule dicha actividad.

Resultando que por el Servicio de Tesorería del Patronato de Recaudación Provincial, se procedió a la elaboración de una Propuesta de "Ordenanza General de Recaudación", con el fin de que dicho texto, fuese propuesto por el Presidente al Consejo Rector del Patronato para su aprobación por el Pleno de la Excma. Diputación de Málaga, a los efectos de conseguir su entrada en vigor como ordenanza general, tras su tramitación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con fecha 1 de enero de 2016.

Resultando que el Consejo Rector de este Organismo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de noviembre de 2015, al punto número 1de su orden del día, acordó dejar sobre la mesa la aprobación de la "Ordenanza General de Recaudación de tributos e ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Excma. Diputación de Málaga-Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial".

Resultando que por la Gerencia y Presidencia del Organismo, con motivo de la nueva convocatoria del Consejo Rector y la inclusión de nuevo en su orden del día de la propuesta de aprobación de la Ordenanza General de Recaudación en 2016, se ha considerado adecuado realizar algunas modificaciones puntuales en el texto de la Ordenanza propuesta en su día para el Consejo Rector de 13 de Noviembre de 2015 y que quedó sobre la mesa, con el fin de agilizar la tramitación de los procedimientos y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria principal, esto es el pago, de las deudas de derecho público por parte de los Obligados a ello. Los citados cambios se resumen en los siguientes:

1. *Se suprime en el artículo 26.2 la anuencia por los Ayuntamientos en la concesión de fraccionamientos o aplazamientos excluidos en el 26.1.*
2. *Se amplía el número de fracciones de pago para los expedientes de importe acumulado superior a 100.000,00 euros, pasando de 45 a 48 meses.*
3. *Se incrementa en los artículos 30, 33 y relacionados, el importe acumulado de deuda hasta el cual no se exigirá garantía como requisito para conceder el fraccionamiento/aplazamiento, pasando de 18.000,00 euros a 30.000,00 euros inclusive.*
4. *Se modifica en el artículo 36 la competencia para el otorgamiento de fraccionamientos/aplazamientos de deudas, que se atribuye en todos los casos al Presidente del Patronato.*
5. *El plazo de tres años establecido en el artículo 39.5 se reduce a dos años.*
6. *Se modifica en el artículo 51 la competencia para la declaración de prescripción de deudas, que se atribuye en todos los casos al Presidente del Patronato.*
7. *Se añade una disposición transitoria relativa a la mejora en los plazos de pago en los expedientes de fraccionamiento, ya concedidos y vigentes a la entrada en vigor de la ordenanza, que podrán beneficiarse de los incluidos en esta Ordenanza.*
8. *Se recoge el compromiso asumido por la Diputación de Málaga relativo al impulso de la declaración de insolvencia de un obligado al pago, en los términos recogidos en el artículo 60 de la Ordenanza.*

9. *Se modifica la disposición final en lo que afecta a la entrada en vigor de la ordenanza, suprimiéndose la fecha de 1 de enero de 2016.*

Considerando lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (LGT), el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), artículos 6 a 19 ambos inclusive y artículo 106 y ss.de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 935/2005, de 29 de julio.(RGR).

Considerando lo que a este respecto establece la disposición adicional cuarta, apdo. 3 de la LGT, que dice:

> *"Las entidades locales, dentro del ámbito de sus competencias, podrán desarrollar lo dispuesto en esta Ley mediante la aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales ".*
> *Considerando igualmente lo previsto en el art.106 de la LRBRL , que señala:*
> *"1.- Las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas Locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquella.*
> *2.-La potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección. Las Corporaciones locales podrán emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.*
> *3.-Es competencia de la Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades autónomas,…"*

Abundando en el carácter de normas de desarrollo que, respecto de la Ley General Tributaria tienen actualmente las ordenanzas fiscales, incluyendo dentro de las mismas las ordenanzas generales, el artículo 12 del TRLRHL establece:

> *1. "La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.*
> *2. A través de sus ordenanzas fiscales las entidades locales podrán adaptar la normativa a que se refiere el apartado anterior al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa."*

Con el fin de adaptar la normativa general recogida en la LGT y demás disposiciones dictadas para su desarrollo a las particularidades de la actividad del Patronato, se ha elaborado esta Ordenanza General, que consta de un Índice General de dos Títulos, distribuidos en siete capítulos, 12 secciones y 103 artículos en total, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final. Se integran en ella, derogándolas, las actuales "Normas reguladoras de determinados aspectos de la gestión recaudatoria desarrollada por el Patronato de Recaudación Provincial" aprobadas definitivamente por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 17, de fecha 27 de enero de 2003 , la "Ordenanza Fiscal Reguladora de

las Especificidades de los Procedimientos de Aplazamiento y Fraccionamiento del pago de deudas correspondientes a Ingresos de derecho público por Administración de Recursos de Otros Entes" y la "Ordenanza Fiscal del Plan de Pagos Personalizado", aprobadas ambas por el Pleno de la Excelentísima Diputación de Málaga y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 10 de julio de 2012, con el fin de conseguir un único texto que aúne la normativa de desarrollo en materia de recaudación de ingresos de derecho público a realizar por el Patronato.

La tramitación del expediente y aprobación de la ordenanza, se regirá por lo previsto en el art.17 del TRLHL, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación del acuerdo definitivo de aprobación, o el provisional elevado a definitivo, y el texto íntegro de la ordenanza, conforme a lo recogido en el citado artículo.

Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Tesorera del Organismo, esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 9, n) de los Estatutos del Patronato propone al Consejo Rector para su elevación al Pleno de la Diputación la siguiente propuesta:

a) La aprobación de la Ordenanza General de Recaudación de tributos e ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Excma. Diputación de Málaga – Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, con el siguiente tenor:

"ORDENANZA GENERAL DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO CUYA GESTIÓN HA SIDO DELEGADA EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA – AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL.

ÍNDICE

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I. Principios Generales
Artículo 1. Objeto.
Artículo 2. Ámbito de aplicación.

CAPÍTULO II. Procedimiento
Artículo 3. Aspectos generales.
Artículo 4. Cómputo de plazos.
Artículo 5. Tramitación de expedientes.
Artículo 6. Obligación de resolver.
Artículo 7. Efectos del silencio administrativo.

CAPÍTULO III. Obligados al Pago
Artículo 8. Obligado tributario.
Artículo 9. Obligado Provincial.
Artículo 10. Sujetos Pasivos.
Artículo 11. Sucesores de personas físicas.
Artículo 12. Sucesores de personas jurídicas y de entidades sin personalidad.
Artículo 13. Responsables tributarios.
Articulo 14. Representación voluntaria.
Artículo 15. Domicilio del obligado al pago.

CAPITULO IV. Deuda Tributaria y de derecho público
Artículo 16. Deuda tributaria y de derecho público
Artículo 17. Medios de extinción de la deuda tributaria y de derecho público.

Sección 1ª. Pago
Artículo 18. Legitimación, lugar de pago y forma de pago.
Artículo 19. Plazos de pago.
Artículo 20. Medios y momento del pago en efectivo.
Artículo 21. Pago mediante cheque.
Artículo 22. Pago mediante tarjeta de crédito y débito.
Artículo 23. Pago mediante transferencia bancaria.
Artículo 24. Pago mediante domiciliación bancaria.

Sección 2ª. Aplazamiento y fraccionamiento
Artículo 25. Ámbito material.
Artículo 26. Deudas no aplazables/fraccionables.
Artículo 27. Solicitud.
Artículo 28. Plazos de aplazamientos y fraccionamiento.
Artículo 29. Medio de pago.
Artículo 30. Garantía.
Artículo 31. Extensión de la garantía.
Artículo 32. Vigencia de la garantía.
Artículo 33. Formalización de la garantía.
Artículo 34. Dispensa de garantías.
Artículo 35. Establecimiento calendario provisional de pago.
Artículo 36. Resolución.
Artículo 37. Intereses de demora.
Artículo 38. Efectos de la falta de prestación de garantías.
Artículo 39. Efectos de la falta de pago.

Sección 3ª. Plan de Pagos Personalizado
Artículo 40. Concepto.
Artículo 41. Ámbito objetivo.
Artículo 42. Modalidades de pago.
Artículo 43. Medios de pago.
Artículo 44. Normas de gestión.
Artículo 45. Normas sobre aplazamientos y fraccionamientos.
Artículo 46. Imputación de los pagos anticipados.
Artículo 47. Devolución de excesos.

Sección 4ª. Devoluciones
Artículo 48. Devolución de ingresos indebidos.
Artículo 49. Medios para efectuar la devolución.

Sección 5ª. Prescripción
Artículo 50. Plazos de prescripción, cómputo e interrupción de los plazos.
Artículo 51. Órganos competentes para tramitar y resolver la prescripción.
Artículo 52. Prescripciones anteriores al cargo.

Sección 6ª. Compensación
Artículo 53. Compensación.

Artículo 54. Compensación de oficio de deudas.
Artículo 55. Compensación a instancia del obligado al pago.
Artículo 56. Plazo de resolución y sentido del silencio administrativo.
Artículo 57. Efectos de la compensación.

Sección 7ª. Condonación
Artículo 58. Condonación.

Sección 8ª. Dación en pago
Artículo 59. Pago en especie.

Sección 9ª. Baja por insolvencia
Artículo 60. Baja provisional por insolvencia.
Artículo 61. Competencia.
Artículo 62. Concepto de fallido y crédito incobrable.
Artículo 63. Efectos de la declaración de crédito incobrable.
Artículo 64. Bajas por referencia.
Artículo 65. Rehabilitación de créditos declarados incobrables.
Artículo 66. Criterios para la declaración de fallido y crédito incobrable.
Artículo 67. Actuaciones que agotan el procedimiento de apremio.
Artículo 68. Obligados con deuda inferior o igual a 100 euros.
Artículo 69. Obligados con deuda superior a 100 euros e inferior o igual a 500 euros.
Artículo 70. Obligados con deuda superior a 500 euros e inferior o igual a 1500 euros.
Artículo 71. Obligados con deuda superior a 1.500 euros e inferior o igual a 3.000 euros.
Artículo 72. Obligados con deuda superior a 3.000 euros.
Artículo 73. Inscripción en el Registro Mercantil.
Artículo 74. Criterios específicos para la declaración de crédito incobrable de determinado tipo de deudas u obligados.
Artículo 75. Incoación de procedimientos de derivación de responsabilidad, o en su caso declaración de créditos incobrables.
Artículo 76. Actuaciones mínimas.
Artículo 77. Tramitación agrupada de expedientes.
Artículo 78. Medios de justificación de actuaciones.

Sección 10ª. Derechos económicos de baja cuantía
Artículo 79. Derechos económicos de baja cuantía.

TITULO II. GESTIÓN RECAUDATORIA

CAPITULO I. Fuentes y organización
Artículo 80. Recaudación de ingresos de derecho público.
Artículo 81. Fuentes normativas.
Artículo 82. Órganos de recaudación.
Artículo 83. Interposición de recursos contra los actos de aplicación de los tributos y restantes ingresos de Derecho público, así como contra los actos de imposición de sanciones tributarias.

CAPITULO II. Actuaciones y Procedimiento de Recaudación

Sección 1ª. Disposiciones Generales
Artículo 84. La gestión recaudatoria.
Artículo 85. Facultades de la recaudación tributaria.

Artículo 86. Deber de colaboración con la administración.
Artículo 87. Sistema de recaudación.
Artículo 88. Entidades colaboradoras.

Sección 2ª. Particularidades de la recaudación ejecutiva
Artículo 89. Inicio del procedimiento de apremio.
Artículo 90. Plazos de ingreso.
Artículo 91. Providencia de apremio.
Artículo 92. Enajenación de bienes embargados.
Artículo 93. Celebración de subastas, adjudicación directa y adjudicación al ente acreedor.
Artículo 94. Intereses de demora.
Artículo 95. Costas del procedimiento.

CAPITULO III. Suspensión
Artículo 96.- Suspensión del procedimiento de recaudación.
Artículo 97. Órganos competentes.
Artículo 98. Supuestos de suspensión automática.
Artículo 99. Supuestos de suspensión no automática.
Artículo 100. Garantías.
Artículo 101. Extensión de la garantía.
Artículo 102. Tramitación y resolución de solicitud de suspensión.
Artículo 103. Intereses suspensivos.
Disposición Transitoria. Mejora de plazos en fraccionamientos concedidos
Disposición derogatoria
Única. Derogación de normas específicas y ordenanzas fiscales.

Disposición final
Única. Entrada en vigor.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I. Principios Generales

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Ordenanza General se dicta al amparo de lo previsto en el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), los artículos 12.2 y 15.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) y la Disposición adicional cuarta, apartado 3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).

2. Esta Ordenanza contiene normas comunes, tanto sustantivas como de procedimiento, que regulan el ejercicio de las competencias y facultades de recaudación de los ingresos de derecho público, asumidas mediante delegación, convenio o encomienda en la Excma. Diputación de Málaga, que se ejercen por la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial (en adelante la Agencia).

3. Esta normativa será aplicada por la Agencia, constituida como forma de gestión directa de servicio público de la Excma. Diputación de Málaga.

4. Esta Ordenanza se dicta con la finalidad de desarrollar lo que se prevé en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, en aquellos aspectos referentes a los procedimientos llevados a cabo por este Organismo, en virtud de Convenio de

Cooperación con la Comunidad Autónoma de Andalucía, o de delegación, por parte de las Entidades Locales de la provincia de Málaga. Asimismo, también se aplicará en el ejercicio de las funciones recaudatorias asumidas mediante Convenio con otras Entidades de Derecho Público, en todo aquello que no se encuentre expresamente regulado en el mismo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Esta Ordenanza se aplicará en todo el territorio provincial de Málaga, desde su entrada en vigor hasta su derogación.

2. La presente Ordenanza se aplicará a todos aquellos procedimientos iniciados con posterioridad a su entrada en vigor, sin perjuicio de lo indicado para los aplazamientos y fraccionamientos en la disposición transitoria de esta Ordenanza.

A estos efectos se entenderá que inicia un nuevo procedimiento todo acto del procedimiento de apremio que dé lugar a un procedimiento con sustantividad propia.

CAPÍTULO II.- Procedimiento

Artículo 3. Aspectos generales.

La tramitación de los expedientes estará guiada por los criterios de legalidad y eficacia, procurando simplificar los trámites que debe realizar el ciudadano y facilitar el acceso de este último a la información administrativa.

Artículo 4. Cómputo de plazos.

1. *Siempre que no se indique otra cosa, cuando los plazos se señalen por días se entenderá que son hábiles, con exclusión, a efectos de cómputo, de los domingos y los*
2. *declarados festivos.*

Cuando los plazos se señalen por días naturales, se hará constar esta circunstancia en las correspondientes notificaciones.

Los plazos así expresados se contarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo.

2. Si el plazo se fija en meses o años, estos se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de cada mes.

3. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

4. Los instrumentos de pago emitidos por la Agencia respetarán en todo caso los plazos legales, si bien, con carácter general, podrán aumentar los mismos al objeto de facilitar el pago del interesado.

Artículo 5. Tramitación de expedientes.

1. En la tramitación de los procedimientos administrativos competencia de la Agencia, se utilizarán preferentemente los medios electrónicos, sin perjuicio del derecho de los ciudadanos a utilizar otros medios y a ser atendidos.

2. Salvo lo dispuesto en la norma con carácter especifico, si las solicitudes no reúnen todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane las anomalías y se le indicará que, si no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, y se archivará sin más trámite el expediente.

3. Se ordenará la acumulación de procedimientos que, entre sí, guarden identidad sustancial o íntima conexión.

4. Cuando se requiera a un interesado la aportación de documentación indispensable para la continuidad del procedimiento iniciado a instancia de parte, transcurridos más de tres meses sin que haya cumplimentado el requerimiento de la Administración, se producirá la caducidad del procedimiento, de cuyo efecto se advertirá al interesado.

5. Los trámites no esenciales para la continuidad del procedimiento que se deban cumplimentar por parte de los interesados, deberán realizarse en el plazo de 10 días a partir de la notificación del correspondiente acto, salvo que en la normativa aplicable o en esta Ordenanza se especifique otro distinto.

6. A los interesados que no cumplan lo dispuesto en el apartado anterior, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente, continuando con el procedimiento. De otro lado, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produce antes o dentro del día que se notifique la resolución en la cual se tenga por transcurrido el plazo.

Los documentos emitidos por la Agencia por medios electrónicos, informáticos o copias de originales almacenados por estos medios, gozarán de la validez y eficacia del documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación y, en su caso, la recepción por el interesado, así como el cumplimiento de las garantías y requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de Régimen Jurídico del sector público, Procedimiento Administrativo Común u otras Leyes.

Artículo 6. Obligación de resolver.

1. La Agencia está obligada a resolver todas las cuestiones que se planteen en los procedimientos de aplicación de los tributos e ingresos de derecho público, así como a notificar dicha resolución expresa.

2. No existirá obligación de resolver expresamente en los procedimientos relativos al ejercicio de derechos que sólo han de ser objeto de comunicación a la administración por el obligado al pago y en los que se produzca la caducidad, la pérdida sobrevenida del objeto del procedimiento, la renuncia, desistimiento o conformidad de los interesados.

No obstante cuando el interesado solicite expresamente que la Administración declare que se ha producido alguna de las referidas circunstancias, esta quedará obligada a contestar a su petición.

Artículo 7. Efectos del silencio administrativo.

En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando no haya recaído resolución en plazo, se entenderá estimada o desestimada la solicitud por silencio administrativo, según proceda, sin perjuicio de la obligación de resolver que corresponde a esta Agencia.

Concretamente, no habiendo recaído resolución en plazo, el silencio tendrá efecto desestimatorio en los siguientes supuestos:

a) Resolución del recurso de reposición preceptivo regulado en el artículo 14 del RDLeg. 2/2004, de 5 de Marzo y, de otros recursos que en vía administrativa pudieran interponerse.

b) Si solicitada la devolución de ingresos indebidos, la Agencia no notifica su resolución en el plazo de 6 meses.

c) Si solicitado reembolso del coste de garantías, la Agencia no notifica su resolución en el plazo de 6 meses.

d) Si solicitada la declaración de prescripción del derecho a exigir el pago de deudas, la Administración Tributaria Provincial no notifica su resolución en el plazo de 6 meses.

e) Otros supuestos legalmente previstos.

CAPÍTULO III.- Obligados al pago

Artículo 8. La relación jurídico-tributaria.

1. Se entiende por relación jurídico-tributaria el conjunto de obligaciones y deberes, derechos y potestades originados por la aplicación de los tributos.

2. De la relación jurídico-tributaria pueden derivarse obligaciones materiales y formales para el obligado tributario y para la Administración, así como la imposición de sanciones tributarias en caso de su incumplimiento.

3. Son obligaciones tributarias materiales las de carácter principal, las de realizar pagos a cuenta, las establecidas entre particulares resultantes del tributo y las accesorias.

4. Son obligaciones tributarias formales las definidas en el artículo 29.1 de la vigente Ley General Tributaria. Además de las restantes que puedan legalmente establecerse, los obligados al pago deberán cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

a) La obligación de solicitar y utilizar el número de identificación fiscal en sus relaciones de naturaleza o con transcendencia tributaria.

b) La obligación de presentar declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones.

c) La obligación de facilitar la práctica de inspecciones y comprobaciones administrativas.

5. Los elementos de la obligación tributaria no podrán ser alterados por actos o convenios de los particulares, que no producirán efectos ante la Administración, sin perjuicio de sus consecuencias jurídico-privadas.

Artículo 9. Obligado tributario

1. Son obligados tributarios las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias.

2. Entre otros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 de la LGT, son obligados tributarios:

a) Los contribuyentes.

b) Los sustitutos del contribuyente.

c) Los sucesores.

3. También tendrán el carácter de obligados tributarios aquellos a quienes la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias formales.

4. Tendrán la consideración de obligados tributarios las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición.

5. Tendrán asimismo el carácter de obligados tributarios los responsables a los que se refiere el artículo 41 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

6. La concurrencia de varios obligados tributarios en un mismo presupuesto de una obligación determinará que queden solidariamente obligados frente a la Administración tributaria al cumplimiento de todas las prestaciones, salvo que por la Ley y las Ordenanzas se disponga expresamente otra cosa.

Artículo 10. Sujetos Pasivos.

1. El sujeto pasivo es el obligado tributario que, según la ley, debe cumplir la obligación tributaria principal, el pago de la cuota tributaria, así como las obligaciones formales inherentes a la misma, sea como contribuyente o como sustituto del mismo.

2. Es contribuyente el sujeto pasivo que realiza el hecho imponible.

3. Es sustituto el sujeto pasivo que, por imposición de la Ley y/o de la respectiva Ordenanza de un determinado tributo, está obligado a cumplir, en lugar del contribuyente, la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas salvo que la ley señale otra cosa.

Artículo 11. Sucesores de personas físicas.

1. A la muerte de los obligados tributarios, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos o a los legatarios, en los términos establecidos en la Ley. En ningún caso se transmitirán las sanciones.

2. Mientras la herencia se encuentre yacente, el cumplimiento de las obligaciones tributarias corresponderá al representante de la misma, de conformidad con el artículo 39.3 de la Ley General Tributaria.

Artículo 12. Sucesores de personas jurídicas y de entidades sin personalidad.

1. Las obligaciones tributarias pendientes de las sociedades y entidades con personalidad jurídica disueltas y liquidadas, se transmitirán a los socios, partícipes o cotitulares, que quedarán solidariamente obligados hasta el límite del valor de la cuota de liquidación, o bien íntegramente, según sean sociedades con límite o sin límite de responsabilidad patrimonial.

2. En los supuestos de extinción o disolución sin liquidación de sociedades mercantiles, las obligaciones tributarias pendientes de las mismas se transmitirán a las personas o entidades que sucedan o que sean beneficiarias de la correspondiente operación.

Artículo 13. Responsables tributarios.

1. La Ley, podrán configurar como responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, a otras personas o entidades.

2. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

3. La responsabilidad alcanzará a la totalidad de la deuda tributaria exigida en periodo voluntario, excluidas las sanciones, salvo las excepciones que en la Ley o las Ordenanzas se establezcan, siendo exigible la deuda en periodo ejecutivo y mediante el procedimiento de apremio, iniciado mediante la correspondiente providencia de apremio dictada por el Sr/a Tesorero/a de esta Agencia, en aquellos supuestos en los que la deuda no sea abonada en periodo voluntario de ingreso.

4. La derivación de la acción administrativa para exigir el pago de la deuda tributaria a los responsables, se realizará de conformidad con lo previsto en los arts. 174 a 176 de la Ley, General Tributaria.

5. Los responsables tienen derecho de reembolso frente al deudor principal en los términos previstos en la legislación civil.

Articulo 14. Representación voluntaria.

1. Los obligados tributarios y demás obligados al pago con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley General Tributaria.

A los efectos de sus relaciones con la Administración Tributaria, los obligados al pago que no residan en España deberán designar un representante con domicilio en territorio español.

2. Al efecto se podrá facilitar por este Organismo modelo normalizado de otorgamiento de la representación, aprobado por el Ilmo. Presidente del Organismo, con los efectos previstos en el artículo 111.2.d) del RD 1065/2007, de 27 de julio, Reglamento General de Actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y desarrollo de normas comunes en los procedimientos de aplicación de los tributos.

Artículo 15. Domicilio del obligado al pago.

1. El domicilio del obligado al pago, que coincidirá, con carácter general, con el domicilio fiscal regulado en el artículo 48 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General

Tributaria y con aquel designado en las normas que sean de aplicación para cada derecho público a cobrar, es el lugar de localización del obligado en sus relaciones con la Administración.

Dicho domicilio vendrá determinado por las normas citadas, si bien el obligado al pago y/o su representante podrán determinar uno, con carácter genérico, para sus relaciones con este Patronato, bien mediante comunicación directa para esta finalidad, bien mediante su consignación en uno de los modelos normalizados aprobados por el Presidente Delegado de este Organismo mediante decreto a tal fin.

Asimismo esta Agencia, en el ejercicio de las competencias que tiene reconocidas, podrá comprobar y rectificar el domicilio fiscal declarado por los obligados tributarios.

2. El obligado al pago tiene la obligación de declarar su domicilio fiscal; debiendo poner en conocimiento de esta Administración Tributaria, mediante declaración expresa a tal efecto, cualquier cambio de su domicilio, sin que el cambio del mismo produzca efecto frente a la Administración, hasta tanto se presente la citada declaración.

3. El incumplimiento de la obligación establecida en el párrafo anterior constituirá infracción tributaria.

4. A efectos de la eficacia de las notificaciones, se estimará subsistente el último domicilio declarado.

CAPITULO IV. Deuda Tributaria y de derecho público

Artículo 16. Deuda tributaria y de derecho público

La deuda estará constituida por la cuota o cantidad a ingresar que resulte de la obligación principal o de las obligaciones de realizar pagos a cuenta. Además la deuda tributaria estará integrada, en su caso, por:

a) El interés de demora.

b) Los recargos por declaración extemporánea.

c) Los recargos del periodo ejecutivo.

d) Los recargos exigibles legalmente sobre las bases o las cuotas, a favor del Tesoro o de otros entes públicos.

Artículo 17. Medios de extinción de la deuda tributaria y de derecho público

La deuda se extinguirá total o parcialmente, según los casos por:

a) Pago.
b) Prescripción.
c) Compensación.
d) Condonación, y
e) Los demás medios previstos en las Leyes.

Sección 1ª. Pago

Artículo 18. Legitimación, lugar de pago y forma de pago.

1. Cualquier persona puede efectuar el pago, tenga o no interés en el cumplimiento de la obligación, ya lo conozca y lo apruebe, ya lo ignore el obligado al pago.

El tercero que pague la deuda no estará legitimado para ejercitar ante la Administración los derechos que corresponden al obligado al pago, entre ellos, la solicitud de los ingresos considerados indebidos, salvo en los supuestos previstos en el ordenamiento jurídico para la devolución de ingresos indebidos no tributarios que resulten de aplicación.

2. El pago de las deudas podrá realizarse en las entidades colaboradoras, directamente o por vía telemática, cuando así esté establecido, utilizando al efecto los documentos cobratorios expedidos por la Agencia u obtenidos directamente por medios informáticos puestos a disposición de los interesados.

3. Los pagos realizados a órganos no competentes para recibirlos o personas no autorizadas para ello no liberarán al deudor de su obligación de pago, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden en que incurra el perceptor indebido.

Artículo 19. Plazos de pago.

1. Las deudas resultantes de una autoliquidación deberán pagarse en los plazos que establezca la normativa de cada tributo o ingreso de derecho público.

2. En el caso de deudas resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días dieciséis y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

3. El pago en periodo voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica, será establecido anualmente mediante resolución del Gerente de la Agencia, aprobando el calendario fiscal.

4. Una vez iniciado el periodo ejecutivo y notificada la providencia de apremio, el pago de la deuda deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la providencia de apremio se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia de apremio se realiza entre los días dieciséis y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Artículo 20. Medios y momento del pago en efectivo.

1. El pago de las deudas y sanciones tributarias, así como otros ingresos de derecho público gestionados por la Agencia, que deba realizarse en efectivo, se podrá hacer siempre en dinero de curso legal.

Asimismo se podrá optar por alguno de los siguientes medios, con los requisitos y condiciones que para cada uno de ellos se establecen en la presente ordenanza y siguiendo los procedimientos que se dispongan en cada caso:

a) Cheque.

b) Tarjeta de crédito y débito.

c) Transferencia bancaria.

d) Domiciliación bancaria.

e) Cualesquiera otros que se autoricen expresamente por el órgano competente.

2. Se entiende pagada en efectivo una deuda cuando se ha realizado el ingreso de su importe en las entidades colaboradoras autorizadas para recibir el pago.

3. Las órdenes de pago dadas por el deudor a las entidades de depósito y otras personas autorizadas para recibir el pago no surtirán por sí solas efectos frente a esta Administración Tributaria, sin perjuicio de las acciones que correspondan al ordenante frente a la entidad o persona responsable del incumplimiento.

4. Quien realice el pago de una deuda conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza tendrá derecho a obtener justificante de pago.

Artículo 21. Pago mediante cheque.

1. Los pagos que deban efectuarse podrán hacerse mediante cheque, que deberá reunir, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, los siguientes:

a) Ser nominativo a favor del Patronato de Recaudación Provincial.

b) Estar debidamente conformado o certificado por la entidad de crédito, en fecha y forma.

2. En el caso de entrega en las entidades colaboradoras o entidades que pudieran prestar el servicio de caja, la admisión de cheques que incumplan alguno de los requisitos anteriores quedará a riesgo de la entidad que los acepte, sin perjuicio de las acciones que correspondan a dicha entidad contra el obligado al pago.

No obstante, cuando un cheque válidamente conformado o certificado no pueda ser hecho efectivo en todo o en parte, una vez transcurrido el período voluntario, se dictará providencia de apremio por la parte no pagada para su cobro en vía de apremio y le será exigido a la entidad que lo conformó o certificó.

La entrega del cheque en la entidad que, en su caso, preste el servicio de caja liberará al deudor por el importe satisfecho, cuando sea hecho efectivo. En tal caso, surtirá efectos desde la fecha en que haya tenido entrada en dicha entidad.

Ésta validará el correspondiente justificante de ingreso en el que consignará la fecha y el importe del pago, quedando desde ese momento la entidad obligada ante la Hacienda pública.

El importe del cheque podrá contraerse a un solo débito o comprender varios débitos para su pago de forma simultánea.

Artículo 22. Pago mediante tarjeta de crédito y débito.

1. Será admisible el pago mediante tarjetas de crédito y débito.

2. Los importes ingresados por los obligados al pago a través de tarjetas de crédito o débito no podrán ser minorados como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas o por cualquier otro motivo.

3. Los ingresos efectuados por medio de tarjeta de crédito y débito, se entenderán realizados en el día en que aquellos hayan tenido entrada en las cuentas corrientes de este organismo.

Artículo 23. Pago mediante transferencia bancaria.

1. Será admisible el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente determinada al efecto por esta Agencia.

2. El mandato habrá de expresar el concepto concreto a que el ingreso corresponda, y contener el pertinente detalle cuando el ingreso se refiera y haya de aplicarse a varios conceptos.

3. Se considerará momento del pago la fecha en que haya tenido entrada el importe correspondiente en las cuentas corrientes del Patronato, quedando liberado desde ese momento el obligado al pago.

Artículo 24. Pago mediante domiciliación bancaria.

1. El pago mediante domiciliación bancaria se realizará en los supuestos y con los requisitos regulados en el artículo 38 del RGR.

2. Los pagos efectuados mediante domiciliación bancaria se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de dichas domiciliaciones, considerándose justificante del ingreso el que a tal efecto expida la entidad de depósito donde se encuentre domiciliado el pago.

3. Los pagos correspondientes a las distintas fracciones resultantes de la constitución de un Plan de pagos personalizado o de un fraccionamiento, con carácter general, se realizará por domiciliación bancaria.

Sección 2ª. Aplazamiento y fraccionamiento

Artículo 25. Ámbito material.

1. Serán aplazables o fraccionables por este Organismo Provincial, las deudas tributarias y demás ingresos de derecho público cuya gestión recaudatoria se encuentre delegada en el Patronato de Recaudación Provincial a través de la Diputación Provincial de Málaga, en los términos previstos en los artículos 65 y 82 de La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en la presente ordenanza.

2. El obligado al pago deberá justificar las dificultades de tesorería, así como en su caso el endeudamiento o su estado de insolvencia inminente.

Se considera en estado de insolvencia inminente el deudor de el que se prevea que no podrá cumplir de forma regular y puntual sus obligaciones.

3. Las deudas cuya recaudación se sigue en este organismo por convenio con la Junta de Andalucía regularán su fraccionamiento conforme a lo dispuesto en dicho convenio.

Artículo 26. Deudas no aplazables/fraccionables.

1. No será objeto de aplazamiento o fraccionamiento el pago de las siguientes deudas:

a) Deudas en periodo voluntario o ejecutivo por importe de principal inferior a 150 euros.

b) Deudas por sanciones de tráfico en el periodo de pago con reducción.

c) Deudas en periodo voluntario correspondientes bien a autoliquidaciones o bien a liquidaciones que hayan sido fraccionadas conforme a lo dispuesto en la ordenanza reguladora del tributo o ingreso público en cuestión.

d) Cuando se trate de aplazamientos o fraccionamientos de deudas en periodo voluntario previstos con carácter genérico por los entes titulares de los respectivos créditos.

e) Deudas en periodo de pago voluntario respecto de las cuales el obligado al pago se haya acogido o hubiera podido acogerse al sistema de Plan de Pagos Personalizado establecido por este organismo.

En estos supuestos, caso de presentarse una solicitud de aplazamiento / fraccionamiento de pago, la misma se inadmitirá y se tendrá por no presentada.

Igual tratamiento se le dará a aquellos supuestos en los que la Ley expresamente contempla el efecto de inadmisión para la presentación de una solicitud.

Artículo 27. Solicitud.

1. Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento deberán efectuarse por escrito, en el modelo normalizado aprobado en cada momento por la Agencia, por el obligado al pago de la deuda, o, en su caso, por su representante debidamente acreditado, y dirigirse al órgano competente para su resolución dentro de los plazos siguientes:

a) Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento del pago de deudas que se encuentren en periodo voluntario de pago, durante el plazo de este. Cuando se trate de deudas resultantes de autoliquidaciones presentadas fuera de plazo, sólo se entenderá que la solicitud se presenta en periodo voluntario cuando la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se presente junto con la autoliquidación extemporánea.

b) Para las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas que se encuentren en periodo ejecutivo, en cualquier momento anterior a la notificación del acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

2. Las citadas solicitudes deberán contener los datos señalados en el artículo 46 del Real Decreto 939/2.005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y venir acompañadas, además de los documentos que se contemplan en el citado precepto, de los que se indican a continuación:

a) En las solicitudes de deudas cuyo obligado al pago sea una persona física:

a.1. La referida a los ingresos provenientes de los rendimientos del trabajo personal (salarios, pensiones, prestaciones sociales o certificación negativa de percepción de estas ayudas, justificante de encontrarse en situación de desempleo, informe de los servicios sociales de donde tenga la residencia, etc.).

a.2. Acerca de los derechos reales sobre bienes inmuebles (propiedad, usufructo, etc.), titularidad del obligado al pago.

a.3. Acerca de los vehículos titularidad del obligado al pago.

a.4. Relación de otros bienes (acciones, obligaciones, fondos de inversión, etc.), titularidad del obligado al pago.

a.5. Fotocopia de la de la última declaración del obligado al pago correspondiente a IRPF, o certificado de la AEAT acreditativo de la no presentación de dicha declaración.

a.6. En caso de empresarios o profesionales obligados por ley a llevar contabilidad, balance y cuentas de resultados de los tres últimos ejercicios cerrados e informes de auditoría, si existe este.

b) Solicitudes de deudas cuyo obligado al pago sea una persona jurídica, además de la documentación referida en los números 2, 3 y 4 del apartado anterior:

b.1. Deberán especificar los rendimientos netos de su actividad empresarial o profesional.

b.2. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad.

b.3. En su caso, fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre Sociedades.

b.4. Balance y cuentas de resultados de los tres últimos ejercicios cerrados e informes de auditoría, si existe éste.

b.5. Cualquier otra información relevante para justificar la existencia de dificultades económicas y la viabilidad en el cumplimiento del aplazamiento o fraccionamiento solicitado.

c) Orden de domiciliación bancaria en cuenta abierta en oficina de una entidad financiera radicada en territorio SEPA, indicando el código IBAN y los datos identificativos de la entidad de crédito o de depósito en la que se domicilia el pago del aplazamiento o de los sucesivas fracciones, titularidad del obligado al pago o de tercero, exigiéndose en este último caso el consentimiento expreso del titular o titulares de la cuenta. Asimismo, en sendos casos deberá acreditarse la titularidad de dicha cuenta.

d) Cuando se solicite dispensa total o parcial de la garantía y estemos en supuestos no subsumibles en el artículo 34.1 de esta ordenanza, será preciso acompañar además:

d.1. Declaración responsable e informe justificativo de la imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución por parte de la/s entidad/es de crédito o depósito con las que habitualmente viene operando el obligado al pago, en el que conste las gestiones realizadas al respecto, debidamente documentadas.

En este sentido, la imposibilidad de obtener dicho aval o certificado de caución deberá acreditarse con la negativa de al menos tres entidades financieras o aseguradoras.

d.2. Valoración de los bienes ofrecidos en garantía efectuada conforme a los requisitos estipulados en la Orden ECO/805/2.003, de 27 de marzo, por cuenta y a cargo del solicitante.

d.3. Plan de viabilidad, acompañado de la documentación con trascendencia económico-financiera, adecuado y justificación de la posibilidad de poder cumplir el aplazamiento o fraccionamiento solicitado.

3. La presentación de una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento del pago de deudas, una vez iniciado el periodo ejecutivo, no impedirá el inicio o, en su caso, la continuación del procedimiento de apremio durante la tramitación del aplazamiento o fraccionamiento.

No obstante, deberán suspenderse las actuaciones de enajenación de los bienes embargados hasta la notificación de la resolución denegatoria del aplazamiento o fraccionamiento.

En el supuesto de que la presentación de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento del pago de deudas se efectúe una vez dictada la diligencia de embargo de dinero en efectivo o en cuentas abiertas en entidades de crédito, de sueldos, salarios o pensiones o de créditos, efectos y derechos realizables en el acto o a corto plazo no se suspenderá la efectividad y continuidad del embargo.

Artículo 28. Plazos de aplazamientos y fraccionamientos.

1. Los plazos máximos en atención a la suma de los principales de las deudas acumuladas en el aplazamiento o fraccionamiento serán:

a. Deudas por importe acumulado comprendido entre 150 y 1.000 euros: El plazo máximo será de doce meses.
b. Deudas por importe acumulado comprendido entre 1.000,01 y 3.000 euros: El plazo máximo será de quince meses.
c. Deudas por importe acumulado comprendido entre 3.000,01 y 6.000 euros: El plazo máximo será de dieciocho meses.
d. Deudas por importe acumulado comprendido entre 6.000,01 y 9.000 euros: El plazo máximo será de veintiun meses.
e. Deudas por importe acumulado comprendido entre 9.000,01 y 15.000 euros: El plazo máximo será de veinticuatro meses.
f. Deudas por importe acumulado comprendido entre 15.000,01 euros y 100.000,00: El plazo máximo será de treinta meses.
g. Deudas por importe acumulado superior a 100.000,00 euros. El plazo máximo será de cuarenta y ocho meses

Excepcionalmente, para los plazos comprendidos entre las letras a y f ambas inclusive, en el caso de que el solicitante sea persona física cuando se aprecie, de forma justificada, una especial dificultad de la situación económica del interesado, tal como encontrarse en situación de desempleo, incapacidad temporal u otras similares, y en general, cuando se favorezca el pago total de la deuda previo informe favorable del ente titular del crédito emitido con carácter previo a la concesión del expediente, se podrá conceder el aplazamiento o fraccionamiento por periodos superiores, ampliándose los señalados hasta en un 50 % de su duración, redondeando las fracciones resultantes al alza. Tal informe deberá ser aportado por el interesado junto con la solicitud del fraccionamiento/aplazamiento.

2. A efectos de determinar la cuantía señalada en el apartado 1, serán tenidas en cuenta tanto las deudas a que se refiere la propia solicitud como cualesquiera otras del mismo deudor para las que se haya solicitado y no resuelto aún el aplazamiento o fraccionamiento.

3. Si el solicitante del aplazamiento o fraccionamiento tuviera derecho a la devolución de ingresos indebidos tramitados en el Organismo, éstos tendrán siempre la consideración de pago a cuenta, mediante la tramitación del correspondiente expediente de compensación.

Artículo 29. Medio de pago.

1. La concesión del aplazamiento o fraccionamiento de pago requerirá, en todo caso, que el solicitante domicilie el pago de la deuda aplazada o de las sucesivas fracciones, a su vencimiento.

2. Los vencimientos de los mismos tendrán carácter mensual, coincidiendo con el día 5 ó día 20 de cada mes.

Artículo 30. Garantía.

1. Cuando el solicitante sea una administración pública no se exigirá garantía.

Con carácter general se exigirá garantía a favor de la Agencia en forma de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución, para las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento del pago de deudas cuyos

principales acumulados exceda de 30.000,00 euros, ya sea en período voluntario o ejecutivo de pago, sin perjuicio del mantenimiento en este último caso, de las trabas existentes sobre bienes y derechos del deudor en el momento de la presentación de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento.

A efectos de la determinación de la exigencia o no de garantía, se acumularán en el momento de la solicitud tanto las deudas a que se refiere la propia solicitud como cualesquiera otras del mismo deudor para las que se haya solicitado y no resuelto aún el aplazamiento o fraccionamiento así como el importe de los vencimientos pendientes de ingreso de las deudas aplazadas o fraccionadas

2. En los supuestos en los que quede acreditado documentalmente, mediante declaración responsable e informe justificativo de la imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución por parte de la/s entidad/es de crédito con las que habitualmente viene operando el obligado al pago, en el que consten las gestiones realizadas al respecto, las garantías sustitutorias que podrán proponerse serán las siguientes y por el orden de preferencia en el que se citan:

a. DEPÓSITO EN DINERO EFECTIVO, en la Tesorería de la Agencia: Se constituirá en moneda nacional mediante el ingreso del efectivo, cheque nominativo y conformado o cheque entidad nominativo a favor del Patronato de Recaudación Provincial. Dicho depósito no devengará interés alguno.

b. PIGNORACIÓN DE VALORES MOBILIARIOS PÚBLICOS: Se entiende por valores públicos la deuda pública y las participaciones en fondos de inversión exclusivas en activos del mercado monetario o de renta fija. Los valores afectados estarán:

– Representados en anotaciones en cuenta o certificados nominativos cuando se trate de participaciones;

– Libres de cargas y gravámenes;

– Registralmente inmovilizados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores.

c. HIPOTECA INMOBILIARIA a favor de la Agencia: Se admitirá esta garantía cuando se constituya sobre bienes propiedad del obligado al pago o de tercero, siempre que el bien a hipotecar se encuentre libre de cargas (acreditado mediante certificación del Registro de la Propiedad), y su valor (conforme a los requisitos estipulados en la Orden ECO/805/2.003, de 27 de marzo) sea superior al 200 por cien de la suma de los importe de la deuda en periodo voluntario, los intereses de demora que genere el aplazamiento/fraccionamiento y un 25 por ciento de ambas partidas; dicha valoración será efectuada conforme a los requisitos estipulados en la Orden ECO/805/2.003, de 27 de marzo. Tanto la valoración como la inscripción de la hipoteca y de la correspondiente nota marginal de aceptación de la misma, serán por cuenta y a cargo del solicitante.

La presente garantía no se entenderá prestada en tanto no se acredite ante este organismo, por parte del solicitante, haber quedado extendida la inscripción de hipoteca con la correspondiente nota marginal de aceptación en el Registro de la Propiedad.

En el caso de que estemos ante bienes con cargas, dejando a salvo la potestad discrecional que corresponde al órgano competente para la tramitación del aplazamiento o fraccionamiento de analizar la suficiencia de la garantía ofrecida, como criterio general se exigirá que, junto a la tasación actualizada del bien se acredite el valor actual de las cargas y que el valor residual del bien, descontado el importe actual de las cargas acreditadas, supere el 200 por cien de la suma de los importe de la deuda en periodo voluntario, los intereses de demora que genere el aplazamiento o fraccionamiento y un 25 por ciento de ambas partidas.

La valoración del bien o derecho sobre éste deberá ser aportada por el solicitante; debiendo ser efectuada la misma por cuenta y a cargo de aquél, conforme a los requisitos estipulados en la Orden ECO/805/2.003, de 27 de marzo.

d. EMBARGO CAUTELAR a favor del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga: Se admitirá esta garantía en los supuestos contemplados en el artículo 49.1 del RD 939/2.005, en el caso de que la solicitud del aplazamiento o fraccionamiento se hubiese realizado sobre deudas en periodo de ingreso voluntario, siempre y cuando el bien o derecho sobre el cual recaiga la medida cautelar carezca de cargas anteriores y se acredite, por parte del solicitante del aplazamiento o fraccionamiento, que el valor del bien o derecho sobre éste supere el 200 por cien de la suma de los importe de la deuda en periodo voluntario, los intereses de demora que genere el aplazamiento/fraccionamiento y un 25 por ciento de ambas partidas. La valoración del bien o derecho sobre éste deberá ser aportada por el solicitante; debiendo ser efectuada la misma, por cuenta y a cargo de aquél, conforme a los requisitos estipulados en la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo.

e. FIANZA PERSONAL Y SOLIDARIA: Deberá ser prestada, en documento público, por dos contribuyentes de este Patronato de Recaudación de reconocida solvencia, contra los cuales no se siga, ni se haya seguido en los dos ejercicios precedentes, procedimiento de apremio alguno por parte de este Patronato de Recaudación Provincial.

Para acreditar la solvencia deberá acompañarse a la solicitud la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, su caso, del Impuesto de Sociedades, declaración responsable de los bienes que posee el fiador y certificado en el que se acredite que éste dispone de empleo fijo o, en su caso, balance de resultados.

Artículo 31. Extensión de la garantía.

La garantía cubrirá, conforme al artículo 48.2 y 3 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación el importe de la deuda en periodo voluntario, los intereses de demora que genere el aplazamiento/fraccionamiento y un 25 por ciento de ambas partidas.

Artículo 32. Vigencia de la garantía.

1. La vigencia de la garantía constituida mediante aval o certificado de seguro de caución deberá exceder al menos en doce meses al vencimiento del plazo o plazos garantizados, quedando obligada la entidad avalista a ingresar en la Agencia, en defecto del pago avalado, al primer requerimiento que en este sentido se le efectúe, en el plazo establecido en el artículo 74.2 del RD 939/2.005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, los importes correspondientes a los conceptos garantizados.

2. La vigencia del resto de las garantías se prolongará durante todo el tiempo prefijado en el acuerdo de concesión del aplazamiento o fraccionamiento.

En ausencia de dicho plazo de vigencia la cancelación de la garantía requerirá autorización expresa en tal sentido, por parte del Patronato de Recaudación Provincial, mediante la oportuna Resolución.

Artículo 33. Formalización de la garantía.

1. Las citadas garantías serán propuestas, junto a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, aportando, en su caso, compromiso irrevocable de aval solidario.

2. Una vez acordada la concesión del aplazamiento o fraccionamiento de la deuda se procederá, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del mismo, a la formalización de la garantía propuesta, quedando condicionada la eficacia de aquella a dicha formalización.

Asimismo, quedará condicionada, en su caso, la eficacia del acuerdo de concesión del aplazamiento o fraccionamiento del pago de la deuda, al bastanteo de las garantías aportadas.

3. El documento en el que se formalice la garantía se ajustará al modelo facilitado por la Agencia y deberá incorporar las firmas de los otorgantes legitimadas por un fedatario

público, por comparecencia ante la Tesorería de este Organismo o, en su caso, generada mediante un mecanismo de autentificación electrónica.

Dicho documento podrá ser sustituido por su imagen electrónica con su misma validez y eficacia, siempre que el proceso de digitalización garantice su autenticidad e integridad.

Artículo 34. Dispensa de garantías.

1. Con carácter general no se exigirá garantía, salvo que circunstancias concretas así lo aconsejen, para las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento del pago de deudas cuyos principales acumulados no excedan de 30.000,00 euros, sin perjuicio del mantenimiento, en su caso, de las trabas existentes sobre bienes y derechos del obligado al pago en el momento de la presentación de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento.

2. En los aplazamientos o fraccionamientos solicitados en los que los principales de las deudas acumulados sean mayores a 30.000,00 euros, cuando el obligado al pago carezca de bienes suficientes para garantizar la deuda y la ejecución de su patrimonio pudiera afectar sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y el nivel de empleo de la actividad económica respectiva, el interesado podrá ser dispensado total o parcialmente de la presentación de la garantía, debiendo aportar los documentos previstos en el artículo 46, apartado 5 del RD 939/2.005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

3. Asimismo, el obligado podrá ser dispensado total o parcialmente de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento del pago de la/s deuda/s ya garantizadas mediante embargos de bienes inmuebles o derechos sobre estos, realizados por la Agencia, una vez practicada la anotación preventiva correspondiente en el Registro de la Propiedad, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el bien o derecho objeto de embargo carezca de cargas anteriores.

b) Que no existan anotados otros embargos preferentes al efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

c) Que el importe garantizado por el referido embargo, respecto de la/s deuda/s de la/s cual/es trae causa y cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita, cubra, al menos, el importe del principal de la deuda en periodo voluntario, de los intereses de demora que genere el aplazamiento/fraccionamiento, un 25 por ciento de ambas partidas y las costas del procedimiento de apremio (las ya generadas y las estimadas caso de ser preciso llegar a la enajenación del bien).

d) Que se acredite, por parte del solicitante del aplazamiento o fraccionamiento de pago, que el valor del bien o derecho objeto de embargo asciende, al menos, al 200 por ciento de la suma de los importe del principal pendiente de pago de la deuda/s garantizada/s por el referido embargo cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita, los intereses de demora devengados y los que genere el aplazamiento o fraccionamiento, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio (las ya generadas y las estimadas caso de ser preciso llegar a la enajenación del bien). La valoración del bien o derecho sobre éste deberá ser aportada por el solicitante; debiendo ser efectuada la misma, por cuenta y a cargo de aquél, conforme a los requisitos estipulados en la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo.

4. En aquellos casos en los que el obligado al pago, por dificultades económico-financieras de carácter estructural, no aporte el plan de viabilidad justificativo de la posibilidad de cumplir el aplazamiento o fraccionamiento solicitado y por ello la solicitud se tenga por no presentada; en los que aportado dicho plan de viabilidad se deniegue la solicitud por cuanto el mismo ponga de manifiesto el carácter estructural de las dificultades económico-financieras y cuando concedido el aplazamiento o fraccionamiento de pago se incumpliera el mismo debido a dificultades económico-financieras de carácter estructural, se dará cuenta a Asesoría Jurídica para que, en su caso, se inste el correspondiente procedimiento concursal, sin perjuicio de su data por insolvencia.

Artículo 35. Establecimiento calendario provisional de pago.

1. En atención a los criterios de eficacia y eficiencia administrativa, ya sea en periodo voluntario o ejecutivo de pago, con carácter simultaneo a la presentación de la solicitud se podrá establecer un calendario provisional de pagos, conforme a los plazos solicitados por el interesado o, caso de ser estos mayores, conforme a los establecidos en el artículo 28 de esta ordenanza, en tanto en cuanto tenga lugar la tramitación del mismo, siempre y cuando la solicitud se ajuste a lo establecido en el artículo 27

Artículo 36. Resolución.

El órgano competente para la resolución de los procedimientos de aplazamiento o fraccionamiento tramitados en el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga es el/la Presidente/a del Organismo.

Artículo 37. Intereses de demora.

El cálculo de intereses en aplazamientos y fraccionamientos se realizará conforme a lo previsto en los artículos 26.4 y 6, y 65.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 53 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 38. Efectos de la falta de prestación de garantías.

Los efectos derivados de la falta de formalización de la garantía y del pago del plazo o los plazos adoptados en la resolución de aplazamiento o fraccionamiento son los establecidos, respectivamente, en los artículos 48 y 54 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 39. Efectos de la falta de pago.

1. En los aplazamientos solicitados en periodo voluntario, si llegado el vencimiento del plazo concedido no se efectuara el pago se iniciará el periodo ejecutivo. Junto con el principal de la/s deuda/s no pagada/s incluida/s en el aplazamiento se liquidarán y exigirán, por el órgano de recaudación, los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento de pago del requerimiento realizado y el recargo del periodo ejecutivo sobre la suma de ambos conceptos. Sin que sea necesaria la notificación expresa de la liquidación de los intereses de demora devengados hasta el inicio del periodo ejecutivo.

2. En los aplazamientos solicitados en periodo ejecutivo, se procederá, en su caso, a ejecutar la garantía, o, en caso de inexistencia o insuficiencia de esta se seguirá el procedimiento de apremio para la realización del débito pendiente.

3. En los fraccionamientos solicitados en periodo voluntario, si llegado el vencimiento de cualquiera de los plazos de las fracciones no se efectuara su pago se considerarán automáticamente también vencidas las fracciones pendientes, iniciándose el periodo ejecutivo para el cobro de la totalidad de la deuda fraccionada no satisfecha y sus intereses devengados hasta la fecha de vencimiento del plazo incumplido, con el recargo del periodo ejecutivo que corresponda.

4. En los fraccionamientos solicitados en periodo ejecutivo, del mismo modo, se consideran vencidas anticipadamente las fracciones pendientes procediéndose conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

5. El incumplimiento de un aplazamiento o fraccionamiento concedido, así como de un calendario provisional de pago, supondrá, durante los dos años siguientes a tal incumplimiento, la denegación de posteriores solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento que correspondan al mismo obligado al pago, por entender que las dificultades económico-

financieras que le impiden efectuar el pago en el plazo establecido no son de carácter transitorio. Dicha presunción podrá enervarse por el propio interesado si realiza, de una sola vez, el pago del cincuenta por ciento del importe de las deudas incluidas en el expediente incumplido antes de que recaiga la resolución del aplazamiento o fraccionamiento nuevamente solicitado.

Sección 3ª. Plan de Pagos Personalizado

Artículo 40. Concepto.

El plan de pagos personalizado es una modalidad de pago a través de la cual, conforme a las reglas establecidas en esta sección, se podrán hacer efectivas, anticipada y fraccionadamente, determinadas deudas de vencimiento periódico incluidas en un plan de pago, domiciliándolas en una entidad financiera.

Artículo 41. Ámbito objetivo.

1. El Plan de Pagos Personalizado, será de aplicación al cobro de cualquier recibo de padrón anual que el Patronato de Recaudación Provincial recaude en los municipios que le tienen delegada la gestión recaudatoria, siempre y cuando:

a) El devengo y liquidación del tributo coincidan con el ejercicio corriente.

b) El período voluntario de pago concluya antes de 31 de diciembre del ejercicio corriente.

c) El Municipio al que correspondan las deudas haya aprobado el sistema de Plan de Pagos Personalizado.

2. Asimismo se aplicará a la tasas con períodos inferiores al año en aquellos municipios que tengan delegada la gestión tributaria de las mismas en la Diputación Provincial, la base de cálculo del padrón sea la base del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y reúna los requisitos señalados en las letras a, b y c del artículo anterior.

Artículo 42. Modalidades de pago.

1. Se establecen exclusivamente tres modalidades de pago:

a) Pago en dos fracciones: el pago se efectuará en los meses de abril y octubre.

b) Pago en tres fracciones: el pago se efectuará en los meses de abril, julio y octubre.

c) Pago en once fracciones: el pago se efectuará en los meses de enero a noviembre de cada año.

d) Pago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1, sobre plazo extraordinario de solicitud.

2. Inicialmente, el importe de las fracciones se determinará dividiendo el importe de la deuda recogida en el padrón o liquidación del año anterior entre el número de fracciones, según la modalidad de pago que se elija.

Posteriormente, y una vez determinada la deuda del ejercicio corriente mediante la correspondiente liquidación del padrón cobratorio, se procederá a regularizar la diferencia resultante, si la hubiere, entre las fracciones pendientes de vencimiento.

Independientemente del importe del expediente, la cuota mínima mensual debe ser superior a 10 euros, agrupándose varias en caso contrario.

Artículo 43. Medios de pago.

1. Los pagos a cuenta y fraccionados se efectuarán en todo caso mediante domiciliación bancaria, cargándose en cuenta en los diez primeros días del mes que corresponda abonar una fracción , de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación y demás legislación aplicable, quedando anulada la domiciliación anterior si existiese .

2. En caso de impago de uno de los plazos concedidos, se procederá del siguiente modo:

a) Si el impago se produce antes de la finalización del período voluntario de pago establecido con carácter general para cada tributo, se aplicará lo ya abonado a la deuda liquidada, debiendo el obligado tributario hacer efectivo el resto hasta el total de la deuda, antes de que finalice aquel plazo.

De no realizarse el ingreso, se iniciará el período ejecutivo de la cantidad que resulte como diferencia entre el importe de la deuda liquidada y lo pagado.

b) Si el impago se produce una vez finalizado el período voluntario de pago, se procederá respecto a la fracción incumplida y siguientes a iniciar el procedimiento de apremio.

Artículo 44. Normas de gestión.

1. Los interesados en acogerse a alguna de las modalidades de pago recogidas en el artículo 42 podrán solicitarlo al Patronato de Recaudación Provincial de la Excma. Diputación de Málaga antes de 1 de enero del ejercicio para el que deba surtir efecto el plan de pagos, indicando:

a) Modalidad de pago elegida.

b) Número de cuenta en la que se domicilia el pago

c) Deudas para las que se solicita el sistema de pago fraccionado.

d) Domicilio actualizado, teléfono de contacto y correo electrónico, en su caso.

Con posterioridad al 1 de enero se abrirá un plazo extraordinario exclusivamente para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas y las Tasas que cumplan con los requisitos del artículo 41 de la presente ordenanza; dicho plazo extraordinario finalizará un mes antes del inicio del periodo voluntario del IBI de cada ejercicio. Los plazos por fraccionamiento de deudas acogidos a esta modalidad se iniciarán en el mes siguiente a la solicitud, prorrateándose el importe total de la deuda en partes iguales hasta el mes de noviembre.

No podrá incluirse en este plazo extraordinario deudas que ya estuviesen en otro expediente de Plan de pagos personalizado del mismo ejercicio, cuando éste hubiese sido anulado por incumplimiento en los pagos.

2. Una vez presentada la solicitud correspondiente, se entenderá automáticamente concedida, sin que se requiera notificación alguna al obligado al pago del acuerdo de concesión.

3. Los pagos realizados por la elección de las modalidades de pago a cuenta y fraccionado no devengarán intereses de demora ni a favor ni en contra del Obligado tributario o la administración, sin perjuicio de su aplicación en los procedimientos de apremio que resulten de su incumplimiento.

4. El pago a cuenta y fraccionamiento concedido, se entenderá tácitamente renovado para el ejercicio siguiente en la modalidad elegida, siempre que no exista una petición de modificación o revocación expresa por el interesado.

Artículo 45. Normas sobre aplazamientos y fraccionamientos.

Las deudas contenidas en el ámbito objetivo de aplicación del Plan de Pagos Personalizado, no podrán acogerse a otro sistema de aplazamiento o fraccionamiento que el previsto en la misma, durante el período de pago en voluntaria.

Artículo 46. Imputación de los pagos anticipados.

Las cantidades ingresadas de forma anticipada por el contribuyente a través del plan de pagos personalizado se imputarán con base en los siguientes criterios:

a) En primer lugar atendiendo a la fecha de devengo/vencimiento de las deudas (por determinar), se aplicará a las de devengo / vencimiento anterior.

b) En caso de ser de igual devengo / vencimiento, se aplicará primero a las de importe inferior.
c) Ante deudas de igual importe, se seguirá el orden secuencial del número de matrícula de cada una de ellas.

Artículo 47. Devolución de excesos.

En el supuesto de que los pagos anticipados sean superiores a la suma de los importes de las liquidaciones adheridas al plan de pago personalizado, el Patronato de Recaudación devolverá de oficio el exceso, mediante transferencia bancaria a la misma cuenta en la que se efectuaron los cargos.

Sección 4ª. Devoluciones

Artículo 48. Devolución de ingresos indebidos.

1. La devolución de ingresos indebidos, como procedimiento especial de revisión de los actos administrativos, se regula en el artículo 216 y siguientes de la Ley General Tributaria y sus reglamentos de desarrollo, así como por lo previsto en el Real Decreto 191/2016, de 6 de mayo, en lo que resulte de aplicación a los ingresos no tributarios.

2. Una vez reconocido el derecho a la devolución de ingresos indebidos por uno de los procedimientos establecidos en las citadas normas, dicha cantidad le será satisfecha al interesado.

Artículo 49. Medios para efectuar la devolución.

Para este fin esta Administración tributaria designa como medio para efectuar la devolución, de conformidad con el artículo 17.2 del RD 520/2005, de 13 de mayo, la trasferencia bancaría, para lo que se designará un código IBAN valido en la solicitud del contribuyente, caso de iniciarse a instancia de parte el procedimiento de devolución de ingresos indebidos, o bien se le requerirá la misma, caso de iniciarse de oficio o no disponer de ella, en las devoluciones de ingresos indebidos en los supuestos del artículo 221.2 de la LGT.

Sección 5ª. Prescripción

Artículo 50. Plazos de prescripción, cómputo e interrupción de los plazos.

Los plazos, cómputo e interrupción de la prescripción se sujetarán a lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la LGT, y en las leyes que en su caso sean de aplicación.

Artículo 51. Órganos competentes para tramitar y resolver la prescripción.

El órgano competente para la resolución de los procedimientos de prescripción tramitados por el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga es el Presidente del Organismo, a propuesta de la Tesorera del mismo, previo informe del correspondiente Jefe de Zona o Unidad.

Artículo 52. Prescripciones anteriores al cargo.

En aquellos supuestos en los que la prescripción de la deuda haya tenido lugar con anterioridad a la fecha del cargo de la misma a este Patronato de Recaudación Provincial, dado la imposibilidad jurídica de que por parte de este Organismo se haya llevado a efecto la gestión recaudatoria de aquellas deudas, se procederá a la data en cuentas de las mismas, mediante Resolución del Presidente de este Organismo, a propuesta del respectivo Jefe de Zona/Unidad, que contendrá la propuesta de prescripción al Ente local acreedor que corresponda.

Sección 6ª. Compensación

Artículo 53. Compensación.

1. Las deudas tributarias y otros ingresos de derecho público gestionados por la Agencia, podrán, tanto en período voluntario como en periodo ejecutivo, extinguirse total o parcialmente por compensación con los créditos reconocidos por acto administrativo favor del mismo obligado.

2. La compensación se acordará de oficio o a instancia del deudor.

Artículo 54. Compensación de oficio de deudas.

1. Cuando un obligado sea deudor de un ente titular de los créditos gestionados por la Agencia y a su vez acreedor del mismo por un crédito reconocido por devolución de ingresos indebidos, una vez transcurrido el período voluntario, se compensarán de oficio y en la parte concurrente con la deuda pendiente.

2. No obstante, se compensarán de oficio durante el plazo de ingreso en período voluntario:

a) Las cantidades a ingresar o a devolver que resulten de un mismo procedimiento de comprobación limitada o inspección.

b) Las cantidades a ingresar o a devolver que resulten de la práctica de una nueva liquidación por haber sido anulada otra anterior.

Artículo 55. Compensación a instancia del obligado al pago.

1. El deudor que inste la compensación, tanto en período voluntario de pago como en período ejecutivo, deberá dirigir a la Agencia la correspondiente solicitud que contendrá los requisitos y acompañará la documentación establecidos en el artículo 56 del RD 939/2005, de 29 de julio, RGR.

2. En los casos en los que se pretenda compensar deudas gestionadas en la Agencia con créditos solicitados o reconocidos por el ente titular del crédito, por este Organismo se remitirá a dicho ente la solicitud de compensación para su tramitación y resolución al ser este último el órgano competente.

Asimismo y en aquellos supuestos en los que la petición de compensación presentada en periodo voluntario de pago tenga entrada en los registros del ente titular del crédito, será preciso para que opere la suspensión del inicio del período ejecutivo anudada a dicha solicitud de compensación, que se remita a este ente certificado del Secretario o funcionario competente del ente titular del crédito de que existe dicha solicitud y de que la misma se presentó en periodo voluntario de ingreso.

3. Se permite la cesión del crédito de conformidad con el artículo 1.112 del Código Civil, para operar la compensación con persona distinta a la cual se le reconoce el crédito si bien, se precisa que dicha cesión se realice mediante documento en el cual se recoja la identificación y cuantía del derecho cedido y del acto por el cual se reconoció el crédito. Dicha cesión deberá estar firmada por ambas partes con poder suficiente para ello y estar legitimada ante notario.

Artículo 56. Plazo de resolución y sentido del silencio administrativo.

1. La resolución deberá adoptarse y notificarse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en el que la solicitud tuvo entrada en el registro del órgano administrativo competente para su tramitación.

2. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución, los interesados podrán considerar desestimada la solicitud a los efectos de interponer el recurso correspondiente o esperar la resolución expresa.

Artículo 57. Efectos de la compensación.

1. La extinción de la deuda se producirá con efectos de la presentación de la solicitud o cuando se cumplan los requisitos exigidos para las deudas y los créditos, si ese momento fuera posterior a dicha presentación, con el correspondiente devengo de intereses de demora que pudiera corresponder de acuerdo con el artículo 72 de la LGT.

2. Adoptado el acuerdo de compensación se declararán extinguidas las deudas y créditos en la cantidad concurrente. Dicho acuerdo será notificado al interesado y servirá como justificante de la extinción de la deuda.

Sección 7ª. Condonación

Artículo 58. Condonación.

Las deudas tributarias sólo podrán ser objeto de condonación en virtud de la ley, en la cuantía y con los requisitos que la misma determine.

Sección 8ª. Dación en pago

Artículo 59. Pago en especie.

1. El pago en especie de las deudas de la Administración local, si bien esta previsto con carácter general en la legislación tributaria, en concreto en el artículo 60.2 de la LGT, se supedita a que una norma de rango legal lo establezca expresamente.

2. De conformidad a esta circunstancia, dado que no existe tal previsión en el supuesto de ingresos de derecho público locales, no será admisible para ellos el pago en especie en la esfera local; la solicitud de dicho pago en especie en periodo voluntario no suspenderá el inicio del periodo ejecutivo. Las solicitudes presentadas serán objeto de inadmisión.

Sección 9ª. Baja por insolvencia

Artículo 60. Baja provisional por insolvencia.

1. Las deudas que no hayan podido hacerse efectivas en los respectivos procedimientos de recaudación por insolvencia probada, total o parcial, de los obligados tributarios, se darán de baja en cuentas en la cuantía procedente, mediante la declaración del crédito como incobrable, total o parcial.

2. La deuda se extinguirá si, vencido el plazo de prescripción, no se hubiera rehabilitado.

3. El Patronato de Recaudación impulsará el estudio de la situación económica de un obligado al pago y, en su caso, conforme a lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente, la declaración de fallido del deudor y de crédito incobrable, especialmente en aquellos casos en los que se haya constatado que las rentas de aquel, de conformidad con las leyes, han de quedar protegidas como consecuencia de la información obtenida de embargos previos practicados. Con el mismo fin, se habilitará un cauce procedimental que permita al obligado al pago la aportación de documentación acreditativa de dicha situación de insolvencia.

Artículo 61. Competencia.

Respecto a las deudas tributarias y restantes ingresos de derecho público cuya gestión recaudatoria se encuentre delegada en esta Agencia, corresponderá al Adjunto a Tesorero de esta Agencia:

a) Declaración de fallido y, en su caso, de crédito incobrable.

b) Revisión del fallido y rehabilitación de los créditos declarados incobrables.

Artículo 62. Concepto de fallido y crédito incobrable.

1. El concepto de fallido se aplicará a los obligados al pago y el de incobrable a los créditos.

2. Una vez perseguidos los bienes que se conozcan del obligado principal al pago, si no existieran tales bienes o derechos embargables o cuando los poseídos no fueren realizables, se producirá la declaración de fallidos

La carencia de bienes debe entenderse no sólo como inexistencia de éstos, sino también como falta de valor o capacidad de los mismos para garantizar la cobertura del coste de realización y como resultado de la aplicación del principio de proporcionalidad.

3. La calificación de un crédito como incobrable requiere la justificación, al menos, en los términos que conforman estas normas, de la carencia de bienes y la subsiguiente declaración de fallidos de los obligados al pago.

Se considerarán créditos incobrables aquellas deudas que no puedan hacerse efectivas en el procedimiento de apremio porque los deudores principales hayan sido declarados fallidos y no existan otros obligados al pago, responsables solidarios y subsidiarios, o resulten estos fallidos conforme a lo previsto en esta sección.

Artículo 63. Efectos de la declaración de crédito incobrable.

La declaración total o parcial de crédito incobrable producirá los siguientes efectos:

a) Se declararán provisionalmente extinguidas las deudas, pudiendo ser rehabilitadas en tanto no se extinga la acción administrativa de cobro. La deuda quedará definitivamente extinguida si no se hubiera rehabilitado en aquel plazo.

b) Motivará la baja en cuentas del crédito en la cuantía a la que refiera dicha declaración, si bien no conllevará de inmediato la extinción de la deuda, sino su baja provisional en contabilidad, no impidiendo el ejercicio de las acciones contra quien proceda, en tanto no se extinga la acción administrativa para su cobro.

***Artículo 64. Bajas por referencia**.*

1. Declarado fallido un deudor, los créditos contra el mismo, de vencimiento posterior, serán dados de baja por referencia a dicha declaración, sin necesidad de tener que volver a repetir y duplicar el expediente tramitado anteriormente, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Si, en su caso, no existen otros obligados o responsables de las deudas.

b) Que la deuda haya sido notificada de apremio y transcurrido el plazo concedido en la misma para su pago.

c) Que quede acreditada la inexistencia de garantías afectas a dicha deuda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de la LGT.

d) Que quede acreditada la inexistencia de créditos a favor del obligado en este Organismo.

2. No obstante, cuando la declaración inicial de falencia corresponda a créditos que sumados los de referencia superen el tramo en el cual estuviera inmerso el expediente originario, se completará este expediente original con la justificación de actuaciones correspondientes al nuevo tramo al que corresponda la cuantía alcanzada.

De igual forma se procederá cuando la baja por referencia corresponda a deudas que por el concepto de la deuda deban acreditarse actuaciones específicas.

3. Podrá acordarse la declaración de fallido de un deudor por referencia al expediente tramitado por otra Administración pública, siempre y cuando tal declaración no sea anterior a un año.

4. Por parte de este Organismo se llevará un Registro de Expedientes de Insolvencia, asociado al NIF/CIF del sujeto pasivo, al objeto de controlar las situaciones de insolvencia declaradas.

Artículo 65. Rehabilitación de créditos declarados incobrables.

1. La Tesorería y las Unidades de Recaudación de esta Agencia vigilarán la posible solvencia sobrevenida de los obligados al pago declarados.

Al objeto de realizar tal vigilancia, la declaración de crédito incobrable afectará solo a aquellos créditos que respecto de un deudor tengan al menos una antigüedad superior a dos ejercicios; tal circunstancia se comprobará a uno de enero del ejercicio corriente.

2. De constatarse la solvencia sobrevenida del obligado, y no habiendo mediado prescripción, procederá la rehabilitación de los créditos declarados incobrables, reanudándose el procedimiento de recaudación partiendo de la situación en que se encontraban en el momento de la declaración de crédito incobrable o de la baja por referencia.

3. A los efectos de rehabilitación de los créditos, cuando el jefe de Unidad conozca de su procedencia, propondrá su aprobación, debiendo simultáneamente, caso de adoptarse, registrarse su alta informática.

***Artículo 66. Criterios para la declaración de fallido y crédito incobrable**.*

1. Al objeto de respetar los principios de eficiencia y eficacia en la gestión recaudatoria y proporcionalidad entre el importe de la deuda y los medios utilizados para su cobro, se establecen las actuaciones concretas que se deben realizar para justificar la situación de insolvencia, que motiva la declaración de fallido, y en su caso, de crédito incobrable.

2. A tales efectos se establecerán tramos en función de la cuantía de la deuda pendiente del obligado al pago que se pretende declarar fallido, y se recogerán las actuaciones concretas que se deben realizar, como mínimo, en cada uno de ellos. Asimismo, se recogen criterios específicos en relación al tipo de deuda o a las características del obligado al pago, a los efectos de la declaración de crédito incobrable, de las deudas perseguidas en el procedimiento de recaudación del obligado al pago fallido.

Artículo 67. Actuaciones que agotan el procedimiento de apremio.

1. La cuantía de la deuda determinará el "tramo aplicable", al cual se le asocian una serie de actuaciones mínimas para considerar agotado el procedimiento de apremio contra el correspondiente obligado.

2. El "tramo aplicable" será el correspondiente al importe resultante al aplicar los siguientes criterios:

a) Suma del importe de deudas acumuladas –principales- hasta el 31 de diciembre del ejercicio anterior, por obligado, con independencia que el deudor, asimismo, lo sea por los mismos u otros conceptos liquidados después del primero de enero del ejercicio en curso, y que se trate de una persona física o jurídica.

b) A los efectos de determinar la cuantía se computarán todas las deudas de un mismo obligado que se encuentren en periodo ejecutivo de cobro.

Artículo 68. Obligados con deuda inferior o igual a 100,00 euros.

En este supuesto, la insolvencia del obligado al pago, deberá justificarse mediante las siguientes actuaciones:

a) Imposibilidad de compensar la deuda con créditos reconocidos por este Organismo, en virtud de acto administrativo firme, a favor del obligado, bien por no existir tales créditos, o bien por encontrarse éste endosado a un tercero con conocimiento del Servicio de Contabilidad.

b) Se haya intentado, el embargo de cuentas titularidad del obligado, abiertas en entidades financieras adheridas al procedimiento centralizado de embargo, y éste haya resultado infructuoso, bien por no existir cuentas corrientes susceptibles de embargo o bien por no obtener traba en las cuentas embargadas, todo ello de conformidad con el procedimiento centralizado de información y ejecución de embargos de dinero en cuentas

abiertas a la vista en Entidades de Depósito por deudas tributarias y otras de derecho público, norma 63 de la AEB.

Se deberá acreditar al menos 2 intentos con antigüedad inferior a dos años.

c) En su caso, se haya intentado el embargo de devoluciones acordadas por la AEAT a favor del obligado, a través del procedimiento automatizado de embargos, y esté haya resultado negativo o infructuoso. Se deberán acreditar al menos 2 intentos con una antigüedad inferior a dos años.

Artículo 69. Obligados con deuda superior a 100,00 euros e inferior o igual a 500,00 euros.

En este supuesto, la insolvencia del obligado al pago, deberá justificarse mediante las siguientes actuaciones:

a) Imposibilidad de compensar la deuda con créditos reconocidos por este Organismo, en virtud de acto administrativo firme, a favor del obligado, bien por no existir tales créditos, o bien por encontrarse éste endosado a un tercero con conocimiento del Servicio de Contabilidad.

b) Se haya intentado, el embargo de cuentas titularidad del obligado, abiertas en entidades financieras adheridas al procedimiento centralizado de embargo, y éste haya resultado infructuoso, bien por no existir cuentas corrientes susceptibles de embargo o bien por no obtener traba en las cuentas embargadas, todo ello de conformidad con el procedimiento centralizado de información y ejecución de embargos de dinero en cuentas abiertas a la vista en Entidades de Depósito por deudas tributarías y otras de derecho público, norma 63 de la AEB.

Se deberá acreditar al menos 4 intentos con antigüedad inferior a dos años.

c) En su caso, se haya intentado el embargo de devoluciones acordadas por la AEAT a favor del obligado, a través del procedimiento automatizado de embargos, y esté haya resultado negativo o infructuoso.

Se deberán acreditar al menos 4 intentos, con una antigüedad inferior a dos años.

d) En su caso, se haya intentado el embargo de sueldos, salarios o pensiones, efectuado en fecha inferior a dos años, con resultado negativo o infructuoso.

Artículo 70. Obligados con deuda superior a 500,00 euros e inferior o igual a 1500,00 euros.

En este supuesto, la insolvencia del obligado al pago, deberá justificarse mediante las siguientes actuaciones:

a) Imposibilidad de compensar la deuda con créditos reconocidos por este Organismo o por la Entidad Local afectada, en virtud de acto administrativo firme, a favor del obligado. Se entenderá acreditada la imposibilidad de la compensación, en lo que respecta a las Entidades Locales, si requerida tal información, ésta no es facilitada por dicha entidad en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de entrada del requerimiento correspondiente en el Registro de la respectiva Entidad local.

b) Se haya intentado, el embargo de cuentas titularidad del obligado, abiertas en entidades financieras adheridas al procedimiento centralizado de embargo, y éste haya resultado infructuoso, bien por no existir cuentas corrientes susceptibles de embargo o bien por no obtener traba en las cuentas embargadas, todo ello de conformidad con el procedimiento centralizado de información y ejecución de embargos de dinero en cuentas abiertas a la vista en Entidades de Depósito por deudas tributarías y otras de derecho público, norma 63 de la AEB.

Se deberá acreditar al menos 6 intentos con antigüedad inferior a dos años.

c) En su caso, se haya intentado el embargo de devoluciones acordadas por la AEAT a favor del obligado, a través del procedimiento automatizado de embargos, y esté haya resultado negativo o infructuoso. Se deberán acreditar al menos 6 intentos, con una antigüedad inferior a dos años.

d) En su caso, se haya intentado el embargo de sueldos, salarios o pensiones, efectuado en fecha inferior a dos años, con resultado negativo o infructuoso.

e) En su caso se haya intentado, en los dos últimos años, el embargo de imposiciones a plazo fijo, y el mismo haya resultado infructuoso.

Artículo 71. Obligados con deuda superior a 1.500,00 euros e inferior o igual a 3.000,00 euros.

En este supuesto, la insolvencia del obligado al pago, deberá justificarse mediante las siguientes actuaciones:

a) Imposibilidad de compensar la deuda con créditos reconocidos por este Organismo o por la Entidad Local afectada, en virtud de acto administrativo firme, a favor del obligado. Se entenderá acreditada la imposibilidad de la compensación, en lo que respecta a las Entidades Locales, si requerida tal información, ésta no es facilitada por dicha entidad en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de entrada del requerimiento correspondiente en el Registro de la respectiva Entidad local.

b) Se haya intentado, el embargo de cuentas titularidad del obligado, abiertas en entidades financieras adheridas al procedimiento centralizado de embargo, y éste haya resultado infructuoso, bien por no existir cuentas corrientes susceptibles de embargo o bien por no obtener traba en las cuentas embargadas, todo ello de conformidad con el procedimiento centralizado de información y ejecución de embargos de dinero en cuentas abiertas a la vista en Entidades de Depósito por deudas tributarías y otras de derecho público, norma 63 de la AEB.

Se deberá acreditar al menos 8 intentos con antigüedad inferior a dos años.

c) En su caso, se haya intentado el embargo de devoluciones acordadas por la AEAT a favor del obligado, a través del procedimiento automatizado de embargos, y esté haya resultado negativo o infructuoso. Se deberán acreditar al menos 8 intentos, con una antigüedad inferior a dos años.

d) En su caso, se haya intentado el embargo de sueldos, salarios o pensiones, efectuado en fecha inferior a dos años, con resultado negativo o infructuoso.

e) En su caso se haya intentado, en los dos últimos años, el embargo de imposiciones a plazo fijo, y el mismo haya resultado infructuoso.

f) En su caso, se haya intentado en los dos últimos años el embargo de vehículos con una antigüedad inferior a 5 años, y el mismo haya resultado infructuoso, según datos obrantes en los archivos de esta Agencia.

En aquellos supuestos en los que proceda el embargo de vehículos, el embargo, la entrega o aprehensión de los vehículos sólo tendrá lugar en aquellos casos en los que la Entidad local titular del crédito asuma el depósito de dichos vehículos.

Artículo 72. Obligados con deuda superior a 3.000,00 euros.

En este supuesto, la insolvencia del obligado al pago, deberá justificarse mediante las siguientes actuaciones:

a) Imposibilidad de compensar la deuda con créditos reconocidos por este Organismo o por la Entidad Local afectada, en virtud de acto administrativo firme, a favor del obligado, bien por no existir tales créditos, o bien por encontrarse endosado a un tercero con conocimiento del correspondiente Servicio de Contabilidad. Se entenderá acreditada la imposibilidad de la compensación, en lo que respecta a las Entidades Locales, si requerida tal información, ésta no es facilitada por dicha entidad en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de entrada del requerimiento correspondiente en el Registro de la respectiva Entidad local.

b) Se haya intentado, el embargo de cuentas titularidad del obligado, abiertas en entidades financieras adheridas al procedimiento centralizado de embargo, y éste haya resultado infructuoso, bien por no existir cuentas corrientes susceptibles de embargo o bien

por no obtener traba en las cuentas embargadas, todo ello de conformidad con el procedimiento centralizado de información y ejecución de embargos de dinero en cuentas abiertas a la vista en Entidades de Depósito por deudas tributarías y otras de derecho público, norma 63 de la AEB.

Se deberá acreditar al menos 10 intentos con antigüedad inferior a dos años.

c) En su caso, se haya intentado el embargo de devoluciones acordadas por la AEAT a favor del obligado, a través del procedimiento automatizado de embargos, y esté haya resultado negativo o infructuoso. Se deberán acreditar al menos 8 intentos, con una antigüedad inferior a dos años.

d) En su caso, se haya intentado el embargo de sueldos, salarios o pensiones, efectuado en fecha inferior a dos años, con resultado negativo o infructuoso.

e) En su caso se haya intentado, en los dos últimos años, el embargo de imposiciones a plazo fijo, y el mismo haya resultado infructuoso.

f) En su caso, se haya intentado en los dos últimos años el embargo de vehículos con una antigüedad inferior a 5 años, y el mismo haya resultado infructuoso, según datos obrantes en los archivos de esta Agencia.

En aquellos supuestos en los que proceda el embargo de vehículos, el embargo, la entrega o aprehensión de los vehículos sólo tendrá lugar en aquellos casos en los que la Entidad local titular del crédito asuma el depósito de dichos vehículos.

g) Se constate la carencia de derechos sobre bienes inscritos en los Registros de la Propiedad con circunscripción en la Provincia de Málaga a nombre del obligado y que fuesen susceptibles de enajenación o, en su caso, esta no ha podido llevarse a cabo, para lo que se debe tener en cuenta los principios de proporcionalidad, economía y eficacia

Artículo 73. Inscripción en el Registro Mercantil.

La declaración de fallido correspondiente a personas físicas o jurídicas inscritas en el registro mercantil será objeto de anotación en dicho registro en virtud de mandamiento expedido por el titular del órgano de gestión recaudatoria. El mencionado registro conforme a lo dispuesto en el artículo 62.3 del RGR comunicara a dicho titular cualquier acto que se presente a inscripción relativo a dichas personas físicas o jurídicas.

Artículo 74. Criterios específicos para la declaración de crédito incobrable de determinado tipo de deudas u obligados.

1. En lo que respecta a la declaración como créditos incobrables de deudas en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles sólo procederá tal declaración cuando estas deudas no sean susceptibles de derivación de responsabilidad subsidiaria con motivo de la afección de bienes, de conformidad con el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 79 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. En lo que respecta a la declaración como créditos incobrables de deudas cuyos obligados principales fueren personas jurídicas sólo procederá tal declaración en aquellos supuestos en los que, en su caso, no tenga lugar la incoación de procedimientos de derivación de responsabilidad conforme a lo establecido en las presentes Normas.

***Artículo 75. Incoación de procedimientos de derivación de responsabilidad, o en su caso declaración de créditos incobrables**.*

1. La incoación de procedimientos de derivación de responsabilidad solidaria no obstante concurrir, a priori, los presupuestos de hecho necesarios para su exigibilidad, con carácter general, tendrá lugar cuando concurran las siguientes circunstancias:

a) Que las deudas susceptibles de derivación tengan una fecha de devengo inferior a cuatro años, y

b) Que el principal de las deudas acumuladas hasta el 31 de diciembre del ejercicio anterior tenga un importe superior a 3.000,00 euros.

2. La incoación de procedimientos de derivación de responsabilidad subsidiaria, en los supuestos distintos a afección de IBI, no obstante concurrir, a priori, los presupuestos de hecho necesarios para su exigibilidad, con carácter general, tendrá lugar cuando concurran las siguientes circunstancias:

a) Que las deudas susceptibles de derivación tengan una fecha de devengo inferior a cuatro años, y

b) Que el principal de las deudas acumuladas hasta el 31 de diciembre del ejercicio anterior tenga un importe superior a 3.000,00 euros.

3. La incoación de procedimientos de derivación de responsabilidad por afección de IBI no obstante concurrir, a priori, los presupuestos de hecho necesarios para su exigibilidad, con carácter general, tendrá lugar cuando la deuda acumulada sea superior a 500,00 euros.

4. En aquellos supuestos en los que declarada la falencia del deudor principal, existieren posibles responsables solidarios o subsidiarios de dichas deudas, por concurrir los presupuestos de hecho de dicha responsabilidad, no será precisa la incoación del oportuno expediente de derivación de responsabilidad tributaria, procediéndose directamente a la declaración de crédito incobrable, con independencia de la cuantía total de la deuda afectada por dicha declaración y previa audiencia de la Entidad Local titular del crédito, en los siguientes casos:

a) Cuando, de la documentación obrante en los expedientes, pudiera presumirse que las actuaciones que se realizaren contra dichos obligados, responsables solidarios o subsidiarios, en su caso, resultaren inútiles o infructuosas, por insolvencia de éstos. Dicha apreciación debe resultar del expediente mediante la oportuna acreditación documental y advertida, mediante diligencia o informe convenientemente motivado.

Lo previsto en este apartado no será de aplicación a los responsables solidarios, en aquellos supuestos en los que concurriendo los presupuestos para exigir la responsabilidad tributaria subsidiaria, de la documentación obrante en el expediente pudiera presumirse un resultado positivo de las actuaciones que se realizaren contra los posibles obligados por dicho vínculo de subsidiariedad, debiéndose proceder en este caso a la incoación del procedimiento de derivación de responsabilidad solidaria y subsiguiente declaración de fallido de éste, para dirigir la acción administrativa de cobro al responsable subsidiario.

***Artículo 76. Actuaciones mínimas**.*

Las actuaciones que se indican en la presente sección 9ª, deben entenderse como mínimas, lo cual no impide que, por la propia Recaudación ejecutiva, se realicen otro tipo de actuaciones, que pueden o no estar incluidas en otro tramo, ni excluye que se aporten al expediente cualquier otro tipo de documento o diligencia que atendiendo a las circunstancias concretas del expediente, se entienda como pertinente para un mejor conocimiento de la situación que afecta al mismo, como tampoco impide que se inicien procedimientos de derivación de responsabilidad por importe inferior al determinado con carácter general en esta norma.

Podrá igualmente el Tesorero/a ordenar a la recaudación ejecutiva la práctica de actuaciones complementarias así como mandar subsanar los defectos que se observen en los expedientes.

Artículo 77. Tramitación agrupada de expedientes.

Cuando el volumen de expedientes lo haga conveniente podrán tramitarse las resoluciones de fallido, y en su caso, de crédito incobrable, de forma colectiva.

Artículo 78. Medios de justificación de actuaciones.

1. Las situaciones y actuaciones que, como regla general, agotan el procedimiento de apremio y justifican la propuesta y, en su caso, la declaración de fallido y de crédito incobrable, habrán de documentarse en el correspondiente expediente.

2. Las Unidades de Recaudación competentes documentarán debidamente los expedientes de declaración de fallidos y, en su caso, de crédito incobrable, sobre la base de la documentación e información obrante en este Organismo, formulando propuesta de declaración de falencia y, en su caso, de crédito incobrable, al Adjunto a Tesorero de este Organismo. No obstante, cuando dicha información sea insuficiente para acreditar la existencia de determinados bienes o derechos, esta deberá ser ampliada realizando las consultas oportunas ante las entidades públicas o privadas correspondientes.

3. Cuando de la documentación incorporada al expediente se desprendiese la existencia de bienes o derechos a favor del deudor o demás obligados al pago que, comprobados con posterioridad, no se ajusten a la realidad, se justificará dicha discrepancia mediante la incorporación de la documentación que acredite su inexistencia o bien mediante diligencia en la que se recoja el resultado infructuoso del embargo practicado.

Sección 10ª. Derechos económicos de baja cuantía

Artículo 79. Derechos económicos de baja cuantía.

1. Se autoriza al órgano competente de la Agencia para que pueda disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas inferiores a la cuantía que estime y fije como insuficiente para la cobertura del coste que su exacción y recaudación representen.

2. En todo caso, no se practicarán liquidaciones por intereses de demora, cuando los devengados sean inferiores a 6 euros y deban ser notificados con posterioridad y de forma independiente a la liquidación de la deuda principal.

3. Se anularan y se darán de baja todas aquellas deudas cuya gestión recaudatoria en periodo ejecutivo corresponda a la Agencia, que acumuladas por obligado al pago y Organismo titular de la deuda, cumplan alguno de estos requisitos:

a) Que el inicio del periodo ejecutivo sea superior a 6 años y el importe agrupado de las mismas no superen los 9 euros de importe principal.

b) Que el inicio del periodo ejecutivo sea superior a 3 años y el importe agrupado de las mismas no superen los 6 euros de importe principal.

TITULO II. GESTIÓN RECAUDATORIA

CAPITULO I. Fuentes y organización

Artículo 80. Recaudación de ingresos de derecho público.

La recaudación consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias, y demás de derecho público.

Artículo 81. Fuentes normativas.

La recaudación de ingresos tributario y de derecho público ejercida por el Agencia se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo de acuerdo con el sistema de fuentes establecido; en particular, el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Artículo 82. Órganos de recaudación.

1. La gestión recaudatoria de los créditos tributarios y cualesquiera otros de derecho público que haya sido delegada en la Excma. Diputación de Málaga, la llevarán a cabo los Servicios Centrales y Periféricos de la Agencia, correspondiendo a los órganos y personal de la misma el ejercicio de competencias y funciones según lo establecido en Ley General Tributaria y en sus reglamentos de desarrollo, en la legislación local, los Estatutos de la Agencia, la presente Ordenanza y demás legislación de aplicación y acuerdos que se dicten en su desarrollo.

2. Son órganos de recaudación de la Agencia:

2.1 En los Servicios centrales del Organismo, en todo el ámbito competencial de esta Agencia, de acuerdo con el ordenamiento vigente:

a) El/La Presidente/a

b) El/La Gerente/a

c) El/La Tesorero/a

e) El/La Adjunto/a a Tesorero/a

f) El/La Jefe de Unidad de la Unidad Central de Recaudación.

2.2 En los Servicios Periféricos: Los/las Jefes/as de Zona/Unidad de Recaudación.

Artículo 83. Interposición de recursos contra los actos de aplicación de los tributos y restantes ingresos de Derecho público, así como contra los actos de imposición de sanciones tributarias.

1. Contra los actos definitivos y de trámite que determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzcan indefensión, relacionados con los tributos o ingresos de Derecho público de titularidad local, sólo podrá interponerse recurso preceptivo de reposición ante el órgano titular de la competencia propia de la cual emana el acto en cuestión.

En el caso de la gestión de los tributos, lo anterior se entiende sin perjuicio de los supuestos en los que la Ley prevé la posibilidad de formular reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales; en tales casos, cuando los actos hayan sido dictados por una Entidad Local, el presente recurso de reposición será previo a la reclamación económico-administrativa, de conformidad con el artículo 14.2.a) del RDLeg. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Contra los actos definitivos y de trámite que determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzcan indefensión, relacionados con ingresos de Derecho público titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los cedidos a ésta por el Estado sólo podrá interponerse recurso preceptivo de reposición ante el titular de la competencia propia de la cual emana el acto en cuestión.

2.2 Reclamación económico-administrativa en la forma y condiciones previstas en el Capítulo IV, del título V de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CAPITULO II. Actuaciones y Procedimiento de Recaudación

Sección 1ª. Disposiciones Generales

Artículo 84. La gestión recaudatoria.

La gestión recaudatoria de los tributos y demás ingresos de derecho público, cuya gestión esté delegada en la Excma. Diputación de Málaga – Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, se realizará en dos periodos:

a) En periodo voluntario, mediante el pago o cumplimiento del obligado al pago en los plazos señalados en el artículo 62 de la Ley General Tributaria.

b) En periodo ejecutivo, mediante el pago o cumplimiento espontáneo del obligado al pago, en su defecto, a través del procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 85. Facultades de la recaudación.

1. La Agencia, en el ejercicio de la gestión recaudatoria, ostenta las prerrogativas establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Leyes Generales Presupuestaria y Tributaria y normativa concordante, así como en las previsiones específicas que se contemplan en la presente ordenanza, de conformidad con la Disposición adicional cuarta y artículo 7.1.e) de la citada Ley General Tributaria.

2. Asimismo, para asegurar o efectuar el cobro de la deuda, los funcionarios que desarrollen funciones de recaudación podrán comprobar e investigar la existencia y situación de los bienes o derechos de los obligados al pago, tendrán las facultades que se reconocen a la Inspección Tributaria en el artículo 142 de la L.G.T., con los requisitos allí establecidos, y podrán adoptar medidas cautelares en los términos mencionados en dicha ley.

Artículo 86. Deber de colaboración con la administración.

1. Desde la Agencia se podrá solicitar a la Agencia Tributaria Estatal y a otras Administraciones Públicas la cesión de datos, informes y antecedentes con trascendencia para la gestión y recaudación de los tributos municipales, al amparo de lo previsto en los artículos 94 y 95 de la Ley General Tributaria.

2. Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como las entidades mencionadas en el apartado 4 del artículo 35 de la LGT, estarán obligadas a proporcionar a la Administración tributaria toda clase de datos, informes, antecedentes y justificantes con trascendencia tributaria relacionados con el cumplimiento de sus propias obligaciones tributarias o deducidos de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas, en los términos que establece el artículo 93 de dicha Ley.

3. El incumplimiento de las obligaciones de prestar colaboración a que se refiere este artículo podrá originar la imposición de sanciones, según lo que se establece en la Ley 58/2003 y el R.D. 2063/2004.

Artículo 87. Sistema de recaudación.

1. A fin de posibilitar el pago, con carácter general y al comienzo del período voluntario de pago de las deudas de vencimiento periódico y colectivo, esta Agencia podrá remitir al sujeto pasivo un documento válido y suficiente para permitir el ingreso en entidades colaboradoras.

2. En periodo voluntario de recaudación, los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación de alta, no requerirán la notificación individual de los sucesivos vencimientos, de manera que podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

Si el contribuyente no recibiera tales documentos, podrá obtener un duplicado mediante su personación en la Oficina de Atención al Contribuyente o mediante los procedimientos telemáticos, sin que la falta de recepción del documento de pago libere al contribuyente del cumplimiento de su obligación de efectuar el pago dentro del periodo voluntario.

3. Podrán admitirse pagos parciales de la deuda expidiéndose por la oficina el correspondiente justificante de pago.

Si el pago parcial se realiza en periodo ejecutivo, continuará el procedimiento por el resto de deuda pendiente, incluido el recargo e intereses que correspondan y en su caso las costas devengadas.

En el supuesto del cobro del principal de la deuda en el periodo en el que solamente se hubiese devengado el recargo ejecutivo, este recargo se exigirá como deuda autónoma,

mediante su correspondiente liquidación y notificación en la providencia de apremio del mismo.

Artículo 88. Entidades colaboradoras.

1. Tendrán consideración de entidades colaboradoras en la recaudación las entidades autorizadas por la Agencia para ejercer dicha colaboración

2. La autorización de nuevas entidades colaboradoras deberá ser aprobada por el Presidente de la Agencia.

3. Las funciones a realizar por las entidades de depósito colaboradoras de la recaudación son las siguientes:

a) Recepción y custodia de fondos entregados por parte de cualquier persona, como medio de pago de los créditos gestionados por la Agencia, siempre que se aporte el documento expedido por la Agencia y el pago tenga lugar en las fechas reglamentadas.

b) Situar, en cuentas restringidas de las que sea titular la Agencia, los fondos procedentes de la recaudación.

c) Transmisión diaria por el medio informático convenido de los datos relativos a la recaudación efectuada en las diferentes sucursales de la entidad bancaria.

d) Transferencia de los fondos recaudados en las fechas establecidas en la normativa vigente dictada en desarrollo de las normas reguladoras de la colaboración por parte de las entidades de depósito.

4. De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, la colaboración por parte de las entidades de créditos no será retribuida.

5. Las entidades colaboradoras de la recaudación deberán ajustar sus actuaciones a las directrices contenidas en la normativa reguladora que al efecto establezca esta Agencia.

6. Las entidades de crédito y demás colaboradoras en ningún caso tendrán el carácter de órganos de recaudación.

Sección 2ª. Particularidades de la recaudación ejecutiva

Artículo 89. Inicio del procedimiento de apremio.

1. El período ejecutivo se inicia:

a) Para los tributos de vencimiento periódico y para las liquidaciones, previamente notificadas y no ingresadas a su vencimiento, el día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

b) En el caso de deudas a ingresar mediante autoliquidación presentada sin realizar el ingreso, al día siguiente de la finalización del plazo que establezca la correspondiente ordenanza fiscal de cada tributo para dicho ingreso o, si éste ya hubiere concluido, el día siguiente a la presentación de la autoliquidación.

2. La presentación de una solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario impedirá el inicio del período ejecutivo durante la tramitación de dichos expedientes.

3. La interposición de un recurso o reclamación en tiempo y forma contra una sanción impedirá el inicio del período ejecutivo hasta que la sanción sea firme en vía administrativa y haya finalizado el plazo para el ingreso voluntario del pago.

4. El inicio del período ejecutivo determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora, en los términos establecidos en la Ley General Tributaria.

Artículo 90. Plazos de ingreso.

1. Una vez iniciado el período ejecutivo y notificada la providencia de apremio, el pago de la deuda tributaria deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si el obligado al pago no efectuara el pago dentro del plazo al que se refiere el apartado anterior se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, advirtiéndose así en la providencia de apremio.

Artículo 91. Providencia de apremio.

1. La providencia de apremio, despacha la ejecución contra el patrimonio del deudor.

2. La providencia de apremio podrá ser impugnada ante el Tesorero/a titular de la competencia propia de la cual emana el acto, por los siguientes motivos establecidos en el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria:

a) Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.

b) Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.

c) Falta de notificación de la liquidación.

d) Anulación de la liquidación.

e) Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Artículo 92. Enajenación de bienes embargados.

1. La enajenación forzosa de los bienes y derechos embargados o constituidos en garantía, se llevará a cabo en los términos previstos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación, con las especialidades que se regulan en los siguientes artículos de la presente ordenanza.

2. Podrá tomar parte en la subasta y, en su caso, subsiguiente adjudicación directa, por si o por medio de representante, cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal. En particular, no podrán participar en las subastas, concursos o adjudicaciones directas de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, ninguna de las personas siguientes:

a) El personal adscrito al órgano de recaudación competente y el personal directamente implicado en el procedimiento de apremio.

b) Los tasadores y los depositarios de los bienes, y los empleados y colaboradores de los mismos.

c) El personal al servicio de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo, así como los miembros de los órganos de gobierno y administración de la Agencia.

d) Las personas jurídicas de las que sean administradores las personas citadas en los párrafos anteriores, o con las que tengan relación de servicio o les hayan prestado en los dos últimos años servicios profesionales. La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la normativa sobre conflicto de intereses e incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

e) Los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal. Ello sin perjuicio de los supuestos en los que sea de aplicación lo previsto en el artículo 28.2.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

f) Los adjudicatarios de un bien que no hubiesen ingresado el precio del remate, no podrán volver a licitar respecto del mismo bien.

A efectos de acreditar las circunstancias enumeradas en los párrafos anteriores, así como las contempladas en el artículo 93.5 de esta Ordenanza, se podrá exigir a los licitadores una declaración responsable.

3. La Mesa de subasta se compondrá con los siguientes miembros natos:

a) El Tesorero, que será el Presidente de la misma, con voto de calidad,

b) el Jefe de Unidad de la Unidad de Central de Recaudación, que será el Secretario de la misma, con voz y voto.

Por acuerdo del Presidente de la Mesa se podrá convocar, con carácter de vocal, al Jefe de Unidad de una de las Zonas Recaudatorias a las que correspondan las deudas que se pretende cobrar mediante la enajenación forzosa. También podrá acordar el Presidente de la Mesa la designación de otros vocales al efecto, cuando a su juicio se requiera en función de los bienes o derechos objeto de la enajenación.

Los suplentes de los titulares serán ,en el caso del Tesorero/a de la Agencia, el funcionario/a que ejerza dicha suplencia con carácter general; en el caso del Jefe de la Unidad Central de Recaudación, el Jefe de Actuaciones Masivas, más los que sean nombrados para tal fin por acuerdo del Presidente de la Mesa notificado a sus miembros.

En el supuesto de enajenación de bienes mediante concurso, la composición de la correspondiente Mesa se regirá por lo dispuesto para la subasta en los párrafos anteriores.

Corresponde a la Mesa de subasta el ejercicio de todas aquellas funciones y competencias relativas a los procedimientos de enajenación señaladas en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación que no estén expresamente atribuidas a otro órgano de recaudación. Asimismo, le corresponde a la Mesa de subasta formalizar mediante acta la adjudicación directa prevista en los apartados 1.a) y 9 del artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, adjudicar por concurso los bienes o derechos embargados o los bienes aportados como garantía o, en su caso, declararlo desierto.

4. Los anuncios de subasta de bienes se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Agencia y optativamente, cuando la naturaleza y valoración del bien lo aconsejen, en el tablón de anuncios del ente acreedor y de los Ayuntamientos de los lugares donde estén situados los bienes, así como en medios de comunicación de gran difusión, en publicaciones especializadas y en cualquier otro medio adecuado al efecto. Los anuncios de subasta de bienes se publicarán también en el Boletín Oficial del Estado, cuando el tipo de subasta exceda de la cifra de 10.000.000,00 euros.

Los anuncios de subasta podrán hacer referencia a condiciones generales previamente acordadas por el Tesorero de la Agencia y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Agencia.

Artículo 93. Celebración de subastas, adjudicación directa y adjudicación al ente acreedor.

1. Todos los licitadores deberán constituir el depósito establecido en el Acuerdo de subasta. Estos depósitos podrán realizarse:

a) Mediante ingreso en la cuenta de esta Agencia, previamente al día de la celebración de la subasta. Se considerará efectuado el ingreso en la fecha en que haya tenido entrada el importe correspondiente en la cuenta del Patronato de Recaudación abierta en entidad financiera colaboradora. El depósito así efectuado, deberá ser acreditado por el licitador ante la Mesa de subasta.

b) Mediante cheque bancario a favor de la Agencia, que deberá ser depositado por el licitador ante la Mesa de subasta el mismo día de la celebración de la misma.

2. Se permite la licitación mediante oferta por escrito en sobre cerrado, siendo las mismas admisibles desde la publicación del anuncio de la subasta y hasta el día anterior a la fecha indicada para la celebración de la subasta. La oferta en sobre cerrado, así como el justificante de haber ingresado el preceptivo depósito en la cuenta de esta Agencia, se

adjuntará a escrito dirigido a la Tesorería del Patronato de Recaudación, que podrá presentarse para su registro en las oficinas y plazos siguientes:

a) En cualquier Oficina de la Agencia hasta los siete días anteriores al fijado para la celebración de la subasta.

b) En la Oficina del Registro general de la Agencia hasta el día anterior al fijado para la celebración de la subasta.

La fecha de presentación de las citadas ofertas, a todos los efectos, será la de entrada en el registro de esta Agencia.

3. En la subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo de la misma, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la escala de tramos que se indique en el anuncio de subasta.

4. Se procederá a la devolución de los importes depositados a los licitadores no adjudicatarios una vez concluida la subasta. La materialización de tal devolución se efectuará mediante el mismo medio en que fue constituido ante la Mesa de subastas, y por transferencia bancaria si el depósito se hizo en la cuenta del Patronato de Recaudación, dejando constancia de la recepción del mismo por parte de los licitadores.

5. Para aquellos lotes respecto de los que, finalizada la subasta, la Mesa anuncie la apertura del trámite de adjudicación directa, las ofertas se presentarán en el plazo establecido en el correspondiente anuncio de subasta, siendo el mismo, como máximo, de 6 meses desde la celebración de dicho acto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 107.3 del vigente Reglamento General de Recaudación, para participar en el trámite de adjudicación directa, podrá exigirse a los interesados un depósito previo. En los supuestos en que se hubiese establecido el citado depósito, la cuantía del mismo figurará en el correspondiente anuncio de subasta y deberá efectuarse mediante ingreso en la cuenta de esta Agencia. La devolución del depósito a los ofertantes no adjudicatarios, se realizará por medio de transferencia a cuenta bancaria, la cual deberá hacerse constar junto a la oferta.

La oferta se realizará por escrito en sobre cerrado. Esta oferta en sobre cerrado, así como el justificante de haber ingresado el depósito que en su caso se hubiese establecido, se adjuntará a escrito dirigido a la Tesorería del Patronato de Recaudación y se presentarán para su registro en cualquier Oficina de esta Agencia. En los casos en que resulte pertinente y pudieran presentarse las ofertas en alguna otra de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para ser tenidas en cuenta deberán haber entrado en el registro general de la Agencia con anterioridad a la apertura de sobres.

La apertura de los sobres con las ofertas será pública, anunciándose el día y la hora de su celebración en la sede electrónica de la Agencia.

Cada interesado no podrá presentar más de una oferta por lote. En caso contrario, se inadmitirán todas las ofertas propuestas por él mismo para dicho lote. A estos efectos, se considerarán como si estuviesen formuladas por el mismo interesado las ofertas presentadas por sus cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de los que ostenten su representación legal. Asimismo, tendrán igual consideración las ofertas efectuadas por las personas jurídicas de las que sean administradores las personas anteriormente citadas, o las personas jurídicas vinculadas entre sí o en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del vigente Código de Comercio.

6. Aquellos lotes que no resulten adjudicados en el correspondiente trámite de adjudicación directa se podrán adjudicar, en pago de las deudas no cubiertas, a la Entidad acreedora, conforme a lo previsto en los artículos 108 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

En el caso de las Entidades locales delegantes la adjudicación se realizará por acuerdo del órgano competente de la Agencia, previa consulta a la correspondiente Entidad local. Con esta finalidad se dirigirá escrito por el Jefe de Unidad de la Unidad Central de Recaudación a la Entidad local acreedora, concediéndole un plazo de un mes para que se

pronuncie sobre tal ofrecimiento. Finalizado el plazo sin que la Entidad local haya comunicado a la Agencia la aceptación de que se tramite la citada adjudicación, se entenderá que no consiente en la misma y se continuará el procedimiento de recaudación en la forma que resulte pertinente.

7. No obstante lo dispuesto en el anterior apartado, antes de que se acuerde la adjudicación a la Entidad acreedora, de conformidad con lo previsto en el artículo 107.9 del Reglamento General de Recaudación, los bienes o derechos podrán adjudicarse a cualquier interesado que satisfaga como mínimo el importe del tipo de la última subasta celebrada, considerándose como tal el tipo de la segunda licitación en el supuesto de que se hubiese llegado a ésta. Para ello, deberán presentar la mencionada oferta por escrito en sobre cerrado, en la misma forma indicada en el apartado 5 del presente artículo, con las especialidades que se establezcan en el anuncio de subasta.

Artículo 94. Intereses de demora.

1. El interés de demora es un prestación accesoria que se exigirá a los obligados como consecuencia de la realización del pago fuera de plazo o de la presentación de una autoliquidación o declaración de la que resulte una cantidad a ingresar una vez finalizado el plazo establecido en la normativa correspondiente.

2. Las cantidades debidas acreditarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso.

3. La base sobre la que se aplicará el tipo de interés no incluirá el recargo de apremio.

4. El tipo de interés será el interés de demora para deudas tributarias y no tributarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

5. Los intereses se determinarán teniendo en cuenta el tipo de interés vigente a lo largo del período de liquidación. Con carácter general se cobrarán junto con el principal.

6. La exigencia del interés de demora no requiere la previa intimación al pago por la Administración, ni la concurrencia de retraso culpable en el obligado.

7. Con carácter general, de conformidad con el artículo 72.4.b) del RGR, se liquidarán y exigirán los intereses en el momento del pago de la deuda apremiada.

8. Durante el periodo de vigencia de un instrumento de pago emitido por la Agencia, los intereses de demora consignados permanecerán inalterables durante el plazo de abono de dicho instrumento. Transcurrido este plazo, si la deuda no resulta abonada, se actualizarán los mismos, computándose de forma diaria.

Artículo 95. Costas del procedimiento.

1. Tendrán la consideración de costas del procedimiento aquellos gastos que se originen durante el proceso de ejecución forzosa. Las costas serán a cargo del deudor a quien le serán exigidas.

2. Como costas del procedimiento estarán comprendidas, entre otras, las siguientes:

a) Los gastos originados por las notificaciones que imprescindiblemente hayan de realizarse en el procedimiento administrativo de apremio.

b) Los honorarios de empresas y profesionales, ajenos a la Administración, que intervengan en la valoración de los bienes trabados.

c) Los honorarios de los registradores y otros gastos que hayan de abonarse por las actuaciones en los registros públicos.

d) Los gastos motivados por el depósito y administración de bienes embargados.

e) Las tasas y precios públicos abonados por la Agencia.

f) Los demás gastos que exige la propia ejecución.

3. Las costas tendrán carácter de crédito preferente y de aplicación prioritaria a los débitos perseguidos. El titular de dicho crédito es la Agencia.

CAPITULO III. Suspensión

Artículo 96. Suspensión del procedimiento de recaudación.

1. A la suspensión del procedimiento de recaudatorio le será de aplicación lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y normativa de desarrollo, correspondiendo a los entes delegantes la tramitación y resolución de las solicitudes de suspensión que se formulen en relación con los actos por ellos dictados respecto de los que asimismo conozcan en vía de recurso.

2. La suspensión producida será comunicada a la Agencia por los entes delegantes simultáneamente a su aprobación, mediante copia compulsada o certificado del acto correspondiente, para su materialización en el procedimiento recaudatorio de las deudas cuyo cargo ya se haya producido. Igualmente, remitirán copia compulsada del acto o acuerdo con el que se ponga fin a dicha suspensión a los efectos de continuación del procedimiento recaudatorio.

Artículo 97. Órganos competentes.

1. Será competente para la resolución de las peticiones de suspensión, de conformidad con el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el mismo órgano que dictó el acto que se recurre, o aquel que resulte competente en atención a lo estipulado en esta Ordenanza.

2. Por cada Jefe de Unidad/Zona competente en atención a las deudas inmersas en el procedimiento de recaudación objeto de suspensión, se adoptarán las medidas necesarias para materializar la suspensión acordada.

Artículo 98. Supuestos de suspensión automática.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 165.2 y 224 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria procederá la suspensión automática del procedimiento de apremio cuando:

a) Sin necesidad de aportar garantía ,cuando el interesado demuestre, mediante la existencia de resolución judicial o administrativa, que se ha producido en su perjuicio error material, aritmético o de hecho en la determinación de la deuda, o que la misma ha sido ingresada, condonada, compensada, aplazada o suspendida o que ha prescrito el derecho a exigir el pago.

b) Se interponga recurso en tiempo y forma y se aporte garantía suficiente, tanto jurídica como económicamente, a favor de la Agencia, de las estipuladas en el artículo 100 de esta Ordenanza.

c) Sin necesidad de aportar garantía, cuando la interposición afecte a una sanción tributaria, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 212 de la Ley General Tributaria.

d) En los casos de interposición de tercería de dominio, en lo que a los bienes objeto de controversia corresponde, siempre que se hayan adoptado las medidas de aseguramiento que correspondan.

e) Cuando, de la documentación adjunta a la solicitud de suspensión, se desprenda la ausencia de realización del hecho imponible.

2. Si bien en estos supuestos no será necesario la resolución expresa de la solicitud de suspensión, sí se procederá a comunicar al interesado la adopción de la misma, determinando el dies a quo de la suspensión producida.

Artículo 99. Supuestos de suspensión no automática.

Los supuestos de suspensión no automática serán los siguientes:

a) Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos o no se acompañen los documentos preceptivos, debiendo acogerse la subsanación a lo estipulado en el artículo 2 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

b) Cuando, en los casos que sea preceptivo, no se aporte garantía o la constituida no sea adecuada y suficiente al efecto. En estos supuestos no se entenderá suficiente jurídicamente aquellos avales constituidos ante y a favor del ente delegante para suspender el procedimiento de apremio seguido por esta Agencia y asociado a acto recaudatorio emanado de la misma.

c) Cuando se aporte u ofrezca garantía de distinta naturaleza a la prevista para la suspensión automática.

2. En estos supuestos se procederá a la notificación de la resolución expresa con indicación del "dies a quo" de la suspensión producida.

Artículo 100. Garantías.

1. La garantía original, deberá ser aportada junto con la solicitud, sin que baste un mero ofrecimiento, la cual ha de ser suficiente jurídica y económicamente por su naturaleza y cuantía a favor de la Agencia.

2. Las garantías necesarias para obtener la suspensión automática a la que se refiere el artículo 98 serán exclusivamente, de acuerdo con el 224.2 de la LGT, las siguientes:

a) Depósito de dinero en la Tesorería de la Agencia. Se constituirá en moneda nacional mediante el ingreso del efectivo, cheque nominativo y conformado o cheque entidad nominativo a favor de la Agencia. Dicho depósito no devengará interés alguno.

b) Depósito de valores públicos. Se entiende por valores públicos la Deuda Pública y las participaciones en fondos de inversión exclusivas en activos del mercado monetario o de renta fija. Los valores afectados estarán:

-Representados en anotaciones en cuenta o certificados nominativos cuando se trate de participaciones.

-Libres de cargas y gravámenes.

-Registralmente inmovilizados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores.

c) Aval o fianza de carácter solidario prestado por entidad financiera sociedad de garantía reciproca o certificado de seguro de caución. Dicho aval deberá sujetarse al modelo establecido por la Agencia, el cual le será facilitado al obligado al pago que lo solicite.

Los avales deberán estar inscritos en el Registro de Avales de cada entidad. Se anotarán a favor del Patronato de Recaudación Provincial con renuncia expresa a los beneficios de previa excusión de bienes, división, orden y prelación, siendo pagaderos a primer requerimiento. Serán autorizados por el apoderado de la entidad avalista con poder suficiente e intervenidos por corredor de comercio o bastanteados por la Secretaría del Patronato previa exhibición de la escritura original.

d) Fianza personal y solidaria prestada por dos contribuyentes de reconocida solvencia.

Deberá ser prestada, en documento público, por dos contribuyentes de este Organismo de reconocida solvencia, contra los cuales no se siga procedimiento de apremio alguno por parte de la Agencia. Para acreditar la solvencia deberá acompañarse a la solicitud la última declaración del impuesto sobre el patrimonio o declaración responsable de los bienes que posee el fiador y certificado en el que se acredite que éste dispone de empleo fijo.

Artículo 101. Extensión de la garantía.

1. La garantía comprenderá todos los elementos integrantes de la deuda impugnada, extendiéndose, en el caso de deudas recurridas y avaladas en voluntaria al principal de la deuda, los intereses de demora que origine la suspensión y el 20% de recargo de apremio

ordinario que procedería en caso de ejecución de la garantía, y en el caso de deudas recurridas una vez iniciado el periodo ejecutivo al principal de la deuda, a los recargos, intereses de demora y costas devengados con anterioridad a la suspensión y los intereses de demora que origine la suspensión, así como el 20% de recargo de apremio ordinario que procedería en caso de ejecución.

2. La extensión de la garantía a la vía contencioso-administrativa sólo será posible si se recoge expresamente en la garantía.

3. Cuando, como consecuencia de la estimación de un recurso, deba dictarse un nuevo acto, la garantía aportada quedará afectada al pago de la nueva cuota o cantidad resultante.

Artículo 102. Tramitación y resolución de solicitud de suspensión.

1. La solicitud de suspensión podrá presentarse en el propio recurso o en cualquier momento posterior durante la sustanciación de este.

2. La solicitud se ajustará a los requisitos establecidos en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Revisión en vía Administrativa, y será indispensable acompañar los siguientes documentos:

2.1. En el supuesto del artículo 98.1.b):

a) Copia del recurso interpuesto, caso de realizarse en petición aparte, en la que figure el sello del Registro de Entrada.
b) Copia del acto objeto de recurso.
c) Justificante de la garantía constituida.

2.2. Si se hubiere dictado resolución que implique anulación o modificación de las liquidaciones objeto del recurso, copia compulsada de la misma.

3. Examinada la solicitud, el órgano competente para conocer de la suspensión requerirá al interesado, concediéndole un plazo de diez días para la subsanación de defectos únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando la garantía aportada no cubra el importe al que se refiere el apartado 1 del artículo 224 de la Ley General Tributaria.

b) Cuando el aval o fianza de carácter solidario prestado por una entidad de crédito o una sociedad de garantía reciproca, el certificado de seguro de caución prestado por una entidad aseguradora o la fianza personal y solidaria prestada por otros contribuyentes de reconocida solvencia, no reúnan los requisitos exigibles.

4. En el citado requerimiento se advertirá al interesado que en caso de que no lo atienda en su totalidad se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite la misma.

5. No se efectuará requerimiento de subsanación cuando junto a la solicitud no se acompañen los documentos originales de la garantía aportada. En este caso procederá el archivo de la solicitud.

6. Cuando los defectos de la garantía se hayan subsanado en el plazo otorgado para ello tras la recepción del requerimiento al que se refiere el apartado 4 anterior, la suspensión acordada producirá efectos desde la solicitud.

No surtirá efectos suspensivos la solicitud a la que no se acompañe la correspondiente garantía sin necesidad de resolución expresa al efecto.

7. La resolución será susceptible de recurso contencioso-administrativo y si se hubiere otorgado la suspensión no afectará a los actos anteriores a la presentación de la correspondiente solicitud.

Artículo 103. Intereses suspensivos.

En aquellos casos en los que proceda el ingreso total o parcial del acto impugnado, se liquidarán los intereses suspensivos que correspondan de conformidad con el artículo 224 de la LGT.

Disposición transitoria. Mejora de plazos en fraccionamientos.

Los obligados al pago cuyas deudas hayan sido objeto de aplazamientos o fraccionamientos pendientes de resolución, o ya concedidos y vigentes aún a la entrada en vigor de esta ordenanza, podrán solicitar la mejora de su expediente mediante la aplicación del número de fracciones recogido en este texto. El número de fracciones que resultase de aplicación será calculado en función del importe inicial principal del expediente en cuestión.

Disposición derogatoria.
Única. Derogación de normas específicas y ordenanzas fiscales

1. Quedan derogadas las "Normas reguladoras de determinados aspectos de la gestión recaudatoria desarrollada por el Patronato de Recaudación Provincial" aprobadas definitivamente por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 17, de fecha 27 de enero de 2003.

2. Quedan asimismo derogadas la "Ordenanza Fiscal Reguladora de las Especificidades de los Procedimientos de Aplazamiento y Fraccionamiento del pago de deudas correspondientes a Ingresos de derecho público por Administración de Recursos de Otros Entes" y la "Ordenanza Fiscal del Plan de Pagos Personalizado", aprobadas por el Pleno de la Excelentísima Diputación de Málaga y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 10 de julio de 2012.

Disposición final.
Única. Entrada en vigor

De conformidad con lo previsto en el artículo17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales esta ordenanza fiscal, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, hasta su modificación o derogación expresa."

b) Comunicar el acuerdo que se adopte a la Excma. Diputación para su aprobación por el Pleno de la misma."

En el expediente consta el informe de la Tesorería del Organismo con la adhesión del Interventor General de la Diputación, informe de la Secretaría Delegada y el de conformidad del Interventor.

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

...//...

Tras ello, el Consejo Rector, por mayoría de los miembros presentes, formada por ocho votos a favor (siete del Grupo Popular y uno del Grupo Ciudadanos), ninguno en contra y tres abstenciones (una del Grupo Socialista, una del Grupo Izquierda Unida y una del Grupo Málaga Ahora), de los catorce que de hecho y derecho componen el mismo, dictaminó favorablemente la propuesta presentada y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo, adelante.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Si, buenos días a los presentes. En primer lugar, disculpar la tardanza para llegar a este Pleno, que por motivos de enfermedad pues ha motivado el hecho.

En la mañana de hoy vamos a tratar determinados aspectos del Patronato de Recaudación Provincial de la Diputación Provincial y, entre ellos, la aprobación de un documento muy importante, muy relevante para el funcionamiento de este ente dependiente de la Diputación Provincial de Málaga, como es la Ordenanza General de Recaudación.

La Ordenanza General de Recaudación es la que establece las normas, las pautas de funcionamiento del Patronato, tanto con los Ayuntamientos de la provincia de Málaga, como especialmente, con los contribuyentes, con los ciudadanos y ciudadanas.

Ahí se hace una transcripción de las distintas normativas, fundamentalmente estatales, para aplicarlas al ámbito de nuestra institución, de nuestro ente. El documento presentado por parte del Equipo de Gobierno, fundamentalmente es un documento técnico, donde se hace una adaptación de las diferentes normativas a la actual realidad, pero al mismo tiempo, también establece determinados procedimientos de cómo nos vamos a relacionar con Ayuntamientos y con ciudadanos.

El documento mejora en determinados aspectos al anterior y, sobre todo, facilita algunos derechos nuevos a los ciudadanos y ciudadanas de esta provincia.

Me gustaría destacar que este documento recoge una propuesta planteada por el Grupo Socialista hace algunos meses, aprobada por la unanimidad de este Pleno, para la creación de la declaración provisional de insolvencia. Me estoy refiriendo de que, a partir de que se ponga en funcionamiento esta Ordenanza, el Patronato de Recaudación de la Diputación Provincial, dejará de embargar el sueldo, salarios, prestación o asimilado, a cualquier persona malagueña que cobre menos que el salario mínimo interprofesional y tenga una deuda pendiente. Es decir, establecemos ya el mecanismo para que la Ley de Enjuiciamiento Civil, que prevé que no se puede embargar el salario de esos contribuyentes con menos recursos, pues se pueda paralizar con esta iniciativa que hemos incluido en la Ordenanza.

Por tanto, yo creo que es una buena noticia para el conjunto de la provincia la aportación que hemos incluido en la misma.

No obstante, se lo dije al Presidente del Patronato de Recaudación y, yo creo que tanto el Presidente como el Gerente estaban en buena predisposición, de que, como ahora vamos a hacer una publicación de estas Ordenanzas, el Grupo Socialista va a presentar algunas enmiendas en los próximos días para mejorar el texto en cuestiones específicas y concretas.

Adelanto algunas de ellas que yo creo que van a ser consensuadas en las próximas semanas, seguro, y podremos traer un texto definitivo, como es por ejemplo, ampliar los medios de pago. Actualmente estas Ordenanzas recogen medios de pago pues a través de transferencia, tarjeta de crédito o similares, nosotros queremos modernizar los procedimientos de pago en el Patronato, por ejemplo, a través de cajeros automáticas y, sobre todo, hacer un apartado muy potente de sistema telemático.

Estamos en el mundo de la innovación, de las nuevas tecnologías y yo creo que mientras más facilidades le demos al contribuyente para pagar sus tributos va en beneficio de los propios

ciudadanos y, también, como no, de los propios municipios que lo que quieren es que el contribuyente pague y pague en el plazo fijado.

Pero también queremos avanzar en intentar estudiar y vamos a hacer una aportación específica para mejorar plazos de fragmentación a las familias con menos recursos de esos contribuyentes. Ya lo hicimos en la legislatura pasada, también a propuesta del PSOE, y con un acuerdo del Partido Popular e Izquierda Unida, que éramos los tres grupos que estábamos aquí presentes y, nos gustaría ir más allá.

Por ejemplo, al día de hoy, el fraccionamiento de deudas se establece que se puede realizar a partir de 150 €, nos puede parecer que es una cantidad aceptable, pero es verdad que en esta época de crisis, hay familias que hasta para pagar 100 € o 90 €, necesitan facilidades, ¿qué es lo que vamos a plantear? Pues bajar esa cantidad de 150 € que es el tope para poder fragmentar el pago, para tener facilidades de pago a una cantidad menor.

De la misma manera queremos que, en alguna cuestión específica, podamos ampliar también el número de meses. Todo esto lo vamos a hacer por escrito, siempre teniendo en cuenta la garantía de la Tesorería del Patronato y de los propios Ayuntamientos y, al mismo tiempo, que no suponga un desequilibrio, en ningún momento, a las cuentas de nuestros clientes que son los Ayuntamientos.

Yo creo que, cuando vean las enmiendas, son responsables, son serias y, en el ánimo de hacer una Ordenanza que sea unánime, pues estoy convencido de que vamos a alcanzar esos acuerdos.

Por eso hoy nos vamos a abstener, pero quiero manifestarle al Presidente del Patronato y, como no, al Presidente de la Diputación, que en el momento en el que planteemos las enmiendas y lleguemos a acuerdos en la mayoría de ellos, en el próximo Pleno que tengamos que traerla para ratificar esas alegaciones, seguro que vamos a conseguir la unanimidad para mejorar estas Ordenanzas y que sean unas Ordenanzas mejores para los contribuyentes malagueños y para la ciudadanía. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor del Cid.

DIPUTADO PP. SEÑOR DEL CID

Muchas gracias señor Presidente. Bienvenidos tanto a usted como a la comitiva que le acompañó y, efectivamente, a todos los que nos acompañan en esta mañana, aquí.

Efectivamente tal y como ha manifestado el Portavoz del Partido Socialista, estas Ordenanzas suelen ser, sobre todo, técnicas, es decir, elaborados por técnicos que adecuan la normativa y la Ordenanza a las vicisitudes y a los cambios que se están produciendo legislativos, sobre todo, en el tema de la legislación vigente, tanto nacional, como autonómica, eso es cierto.

También es cierto que deja un margen de maniobra para que, dentro de la misma, nosotros podamos establecer una serie de ventajas que van a ir todas dirigidas a facilitar el pago de los tributos a los contribuyentes que puedan, en un momento, verse afectados porque no puedan o les sea difícil en ese momento y, por eso, entre las, digamos, novedades que se han propuesto, pues está la ampliación del plazo de pago a todas aquellas personas que así lo soliciten y, hemos establecido que puede llegar hasta 48 meses.

Igualmente, también en procedimientos o en deudas que puedan superar determinada cantidad, también hacer un extra, siempre de conformidad con el Ayuntamiento. Igualmente, las garantías van a pasar, o sea, no se van a exigir garantías, antes estaban en 18.000 € hasta los 30.000 € y, una serie de novedades que ustedes ya conocen y que entiendo que les han parecido, en un principio, bien.

Y, también, cuando efectivamente, usted y los demás grupos políticos plantearon la posibilidad de, en el período de alegaciones, formular una serie de cuestiones para que pudieran ser estudiados por el Patronato, tanto por los técnicos como por la representación política, les manifesté y les dije que sí, que estábamos abiertos a que estas, digamos, sugerencias o manifestaciones, se presentaran, las estudiáramos y que, todo aquello que fuera en beneficio del contribuyente para su facilidad en el pago y que tampoco pusiera en peligro lo que es la economía y el funcionamiento del propio Patronato, pues que se iban a aceptar.

Yo les insto que, para mejorarlo, las presenten dentro del período de alegaciones y estamos abiertos y nos reuniremos las veces que sean precisas para llegar a un consenso y que la Ordenanza, cuando se traigan las modificaciones, sea aprobada por unanimidad, que yo creo que será bueno para todos. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Segundo turno señor Conejo. No es necesario, señor del Cid. Señor Sichar, si. Adelante.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Si. Bueno, quería, también, resaltar el que, en el Pleno, perdón en el Consejo Rector de la semana pasada, que inicialmente el Partido Popular trajo una propuesta y que no fue apoyada por el resto de los partidos, pero que de todos modos salió victoriosa porque todavía los estatutos del Patronato de Recaudación no han sido reformados.

Pero después hemos celebrado un Consejo Rector Extraordinario en el que agradezco que, a pesar de contar con esa mayoría el Partido Popular porque todavía no están actualizados los estatutos, se haya venido a conversar con los partidos de la oposición y llegar a un acuerdo para, sobre todo, con el tema de los porcentajes sobre los recargos en período ejecutivo que era donde había más desacuerdo.

Nosotros nos vamos a abstener de todos modos porque, si bien es cierto que en este punto si que se ha llegado a un consenso, también el gobierno ha manifestado que estamos abiertos a iniciar, desde ya, un proceso de modificación para aplicarse en el año siguiente y, puesto que no reúne todos los argumentos que nosotros estábamos defendiendo por eso es que nosotros nos vamos a abstener.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo, con brevedad.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Si. No iba a intervenir pero para puntualizar al compañero Sichar. En el punto que estamos tratando en este momento son las Ordenanzas, posteriormente como asunto urgente, es cuando se va a traer el otro punto.

Lo digo para que su sentido del voto sea coherente a lo que manifestó en el Consejo Rector. Es que en el Consejo Rector, el señor Sichar

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo, usted intente dirigir su grupo, deje que los demás grupos se dirijan por sí mismos.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

No, simplemente es para aclararle al señor Sichar que en el Consejo Rector aprobó la

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Nada, le están dando lecciones señor Sichar, esta mañana.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Y, posteriormente es cuando vamos a votar el otro punto. Simplemente para que tenga esa información porque son puntos diferentes.

Es por hacer un poco de pedagogía al compañero, amigo y seguramente, próximo socio del que les habla.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

¿Quiere usted matizarle algo al señor Conejo, señor Sichar? Hombre digo yo.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Me he adelantado al otro punto pero, en este, en este también tenemos, habíamos avanzado en la Junta de Portavoces que nos íbamos a abstener.

Conocido el contenido del anterior acuerdo del Patronato de Recaudación, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *Patronato de Recaudación Provincial.*- Plantilla y Puestos de trabajo.- Creación de un puesto de trabajo de Técnico Gestión de Recursos Humanos en la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación Provincial.

El Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, en la sesión ordinaria del 13 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Presidente de dicho Patronato, sobre creación de un puesto de trabajo de Técnico Gestión de Recursos Humanos

en la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación Provincial, adoptó el siguiente acuerdo:

"Punto nº 3.- Sesión ordinaria del Consejo Rector de 13-07-2016.- Plantilla y Puestos de trabajo.- Creación de un puesto de trabajo de Técnico Gestión de Recursos Humanos en la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación Provincial.

El Consejo Rector conoció la siguiente propuesta de la Presidencia del Patronato.

La carga de trabajo del Departamento de Personal del Patronato ha venido incrementándose ininterrumpidamente en los últimos años como consecuencia del aumento de efectivos, ya sea personal propio o adscrito, así como por los cambios normativos que implican más complejidad y detalle en las relaciones con la Seguridad Social. Por otra parte, el seguimiento del personal adscrito, cada día más numeroso, obliga a una relación continúa con los Ayuntamientos en cuanto a jornadas, permisos, vacaciones, etc., seguimiento no siempre fácil de realizar dada la multiplicidad de convenios colectivos vigentes.

Asimismo, la Tesorería General de la Seguridad Social ha venido trabajando en un nuevo sistema de liquidación de cotizaciones a la Seguridad Social, el Sistema de Liquidación Directa. La Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social publicada en el BOE el 27 de diciembre de 2014, regula y convierte en realidad este nuevo sistema de liquidación que sustituirá de forma progresiva el tradicional sistema de autoliquidación por un novedoso sistema de facturación.

Atendiendo a este marco normativo, en enero de 2015 se publicó la Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se fija la fecha a partir de la cual se notificarán electrónicamente las resoluciones por las que se acuerda la incorporación al Sistema de Liquidación Directa de cuotas de los sujetos responsables del cumplimiento de la Por todo lo dicho, dadas las exigencias derivadas del nuevo sistema de relación con la Seguridad Social, y teniendo en cuenta que el Departamento de Personal se encuentra desbordado por la cantidad de tareas a realizar, resulta que no dispone de los medios necesarios para el cumplimiento de funciones esenciales como es la gestión de los seguros sociales en la multiplicidad de situaciones posibles de los trabajadores.

El Reglamento Regulador de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo del Patronato regula en su artículo 13 el procedimiento a seguir en la creación de puestos:

> Artículo 13.- La creación de puestos de trabajo nuevos, susceptibles de incluir en la relación, se ajustará al siguiente procedimiento:
>
> 1º.- El responsable de la Unidad correspondiente al puesto nuevo, remitirá una propuesta justificada y con el visto bueno del Diputado Delegado respectivo, al Gabinete de Recursos Humanos, conteniendo las determinaciones señaladas en el artículo 4-1 de este Reglamento, salvo que el puesto nuevo que se pretenda crear se considere homogéneo a algún otro de los comprendidos en la relación, en cuyo caso se indicará esta circunstancia.
>
> 2º.- El Gabinete de Recursos Humanos emitirá informe razonado y propuesta de aceptación o desestimación de la creación del puesto nuevo y, en caso de aceptación, sobre las determinaciones que se proponen para el nuevo puesto, de las señaladas en el

artículo 4-1 de este Reglamento. Todo ello de acuerdo con las políticas de personal existentes.

3º.- Se dará audiencia a la representación del personal, en lo que se refiere al valor, nivel y retribución del puesto de trabajo, determinaciones que no tendrán carácter definitivo, hasta que no se lleve a cabo la fijación definitiva del valor del puesto, por el procedimiento establecido en el Capítulo IV de este Reglamento.

4º.- A la vista de las actuaciones anteriores, resolverá el Presidente o el Pleno, según la distribución de competencias señalada en los artículos 21 y 22 del presente Reglamento.

Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos y Organización, esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 9, n) de los Estatutos del Patronato propone al Consejo Rector para su elevación al Pleno de la Diputación la siguiente propuesta:

a) La aprobación de la creación de un puesto de trabajo con las características que a continuación se detallan en la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del Patronato de Recaudación Provincial:

- Denominación: Técnico Gestión de Recursos Humanos.
- Número de puestos: 1.
- Personal que puede acceder: Funcionarios de carrera. Subgrupo A2.
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Formación específica: Título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Diplomado en Relaciones Laborales o Graduado Social o titulación equivalente u homologada.
- Requerimientos específicos: No se exigen.
- Forma de provisión: Concurso. .
- Valor en puntos del puesto de trabajo: 2200.
- Nivel de complemento de destino: 22.
- Complemento Específico anual: 18.052,44 euros (referido a doce mensualidades) y un adicional anual de 1.512,36 euros.

Funciones del puesto:

- Redacción de documentos, resoluciones, acuerdos, informes, comunicaciones y oficios en materia de personal.
- Efectuar la gestión de expedientes en materia de personal.
- Elaborar nóminas y seguros sociales aplicando programas informáticos específicos.
- Trámites relativos a situaciones de I.L.T., maternidades y accidentes de trabajo,
- Seguimiento de movimientos de afiliación de trabajadores a la Seguridad Social.
- Aplicación de prestaciones del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo a los trabajadores del Patronato.
- Colaboración en la negociación colectiva.
- Colaboración en el diseño de las convocatorias públicas de selección de personal.
- Colaboración en la gestión de la RPT.
- Desempeñar cuantas tareas y funciones le sean encomendadas por su superior jerárquico.

b) Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería y Secretaría Delegada para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente constan los informes de la Secretaría Delegada, Intervención y Director de Recursos Humanos del Patronato, así como los informes de Recursos Humanos y del Interventor General de la Diputación.

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos 3 y 4, en el que intervienen:

.....//.....

Tras ello, el Consejo Rector, por mayoría de los miembros presentes, formada por siete votos a favor (seis del Grupo Popular y uno del Grupo Ciudadanos), tres en contra (uno del Grupo Socialista, uno del Grupo Izquierda Unida y uno del Grupo Málaga Ahora) y ninguna abstención, de los catorce que de hecho y derecho componen el mismo, dictaminó favorablemente la propuesta presentada y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos 3.2 y 3.3 de esta sesión, en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señora Galindo, adelante.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Gracias Presidente, muy breve. Nosotros volvemos a pensar, pues nos volvemos a posicionar como siempre.

Pensamos que es necesario estudiar las necesidades estructurales de la plantilla del Patronato antes de andar creando puestos de trabajo y, mucho menos puestos de trabajo que hacen a una Gerencia y nos parece que se sigue parcheando y, por supuesto vamos a votar en contra de los dos puntos.

No nos parece coherente que hace poco se votara una moción donde se llamara al estudio, incluso, del Gerente de la empresa de Turismo Costa del Sol y, hoy en día, se esté proponiendo, se haya en lo alto de la mesa una propuesta de Gerencia de un nuevo Coordinador General para el Patronato de Recaudación.

Por lo tanto, a estos dos puntos, va a ser en contra.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

¿Intervenciones? Señor Sichar.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Bueno, aquí, aquí, como lo que se está votando es la creación de la plaza, entonces nosotros vamos a votar, o de las plazas, vamos a votar, vamos a votar que sí, pero si que quiero aprovechar para reiterar nuestra vigilancia en que el proceso de selección posterior sea totalmente limpio y transparente y con criterios de mérito y capacidad.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

¿Intervenciones? Señor Ahumada.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Gracias. Nosotros aquí vamos a votar en contra y vamos a intentar no repetirnos lo que una y otra vez decimos, aunque creemos que debemos ponerlo encima de la mesa.

Entendemos que son medidas coyunturales, así de inicio, viéndola con cierta distancia la creación de estos dos nuevos puestos de trabajo, parches que se le ponen a un Patronato de Recaudación que necesita, urgentemente, que se comiencen a realizar los deberes que tenemos pendientes y, uno de esos deberes que tenemos pendientes es aquello que, por unanimidad, se aprobó en esta cámara a propuesta de Izquierda Unida. Que era, entre otros puntos, poner, proponer para su aprobación, un plan de mejora del Patronato Provincial de Recaudación cuyo desarrollo temporal, en la medida de lo posible, debe suscribirse a 2016 y entre otras cuestiones establezca: nueva estructura, reorganización de la plantilla, modernización de los recursos y optimización de los procedimientos para un servicio público eficaz y eficiente y estudio de las distintas propuestas presentadas por los distintos grupos políticos.

Es decir, el Patronato necesita de soluciones estructurales y esas soluciones estructurales no llegan y, mientras no lleguen esas soluciones estructurales, que no estamos hablando de que mañana mismo, de que hoy mismo podamos aprobar una nueva estructura, porque existen impedimentos legales, que ahora hablaré, después hablaré de ellos, aunque es verdad que quizá no lo podemos hacer ahora, pero sí conocer y quizá ese es el ofrecimiento que hizo este grupo político y que creo que compartimos todos, el tener sobre la mesa, cuál va a ser la planificación, cuáles son los planes para las soluciones a medio y largo plazo para Patronato de Recaudación.

Que necesita, no solo de más personal, sino también de un nuevo sistema organizativo.

Eso es con una visión global de los dos puestos que se traen, pero tenemos también que, si empezamos a ir al detalle de los dos puestos, quizá en el segundo, habría que detenerse más. Y, como bien comentaba la Portavoz de Málaga Ahora, estamos viendo como, parece ser, que se crea con otro nombre, se crea aquello que hemos logrado quitar de la empresa Turismo y Planificación.

Y se crea un puesto de Coordinador dónde, cuando habla de las funciones, bueno, habla de aquellas cuestiones que promueve la creación de esta plaza, dice que resulta necesario la creación de un puesto con un perfil directivo adjunto a la Gerencia. Es decir, estamos creando con otro nombre, un adjunto a la Gerencia, otro jefe más para Patronato que se endosará 60.646 € anuales.

Hemos puesto de manifiesto, siempre, que necesitamos tener un plan. Que no podemos poner parches, pero además, conociendo la deriva de personal de este Equipo de Gobierno, nos parece, además, que la creación de este puesto de empleo no se crea por una necesidad de Patronato, sino por una necesidad de partido de tener que recolocar a otro compañero que se ha quedado en el camino por, no solo el acuerdo con Ciudadanos, sino las exigencias de la reforma de la Administración Local que disminuye los cargos políticos.

Eso es lo que, en el detalle, parece y no quisiéramos que resultase, en definitiva, lo que estamos criticando.

Creemos y, para ello, para que no surjan dudas, creemos que en el Patronato de Recaudación, desde ya, debe haber una planificación para qué queremos del Patronato con respecto al personal, para ir desarrollando medidas a corto, a medio y a largo plazo y no ir a salto de mata.

Además, creemos que, en Patronato de Recaudación, se da la circunstancia, antes lo ponía de manifiesto en la materia de empleo, para analizar las legislaciones actuales que, espero, no vuelvan a utilizar de escudos, son las trabas legales que nos impiden la ampliación de las plantillas de los organismos públicos, han sido aprobadas solo y únicamente con el voto, solo, del Partido Popular en Madrid y es a ellos a quién tienen que mirar para poder quitarlas.

Pero, aun así, creemos que por la carga de trabajo que tiene Patronato de Recaudación, con las leyes actuales, se puede analizar la situación con medidas a largo y medio plazo, para lograr una mejor organización, una mejor empresa, mucho más eficaz y mucho más eficiente y, sobre todo, sin tener la carga actual de trabajo que tienen los trabajadores y trabajadoras de la casa.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Gracias señor Ahumada. ¿Más intervenciones? Señor Conejo

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Si, traemos a este Pleno un asunto de calado. Hoy, durante el Pleno que vamos a celebrar, vamos a poner de manifiesto una de las cuestiones donde el Partido Popular tiene mayor distancia, a priori, con su socio de investidura, con Ciudadanos.

Me estoy refiriendo a la política de personal. Durante todo este año, estamos asistiendo, a una política de personal del Partido Popular que no es, ni dialogada ni consensuada, con ningún grupo político de los que componemos esta corporación y, al mismo tiempo, está sirviendo para facilitar las recolocaciones de excargos de confianza del Partido Popular, afiliados o simpatizantes del Partido Popular o, incluso, si me permiten el término, con todos los respetos, del propio Presidente de la Diputación, Elías Bendodo.

Es un ejemplo de nepotismo, de clientelismo, de convertir la Diputación Provincial, el Patronato de Recaudación de la Diputación, en la casa de acogida de los cargos del Partido Popular. Una casa de acogida que la pagamos todos los malagueños y malagueñas. En vez de apostar por las políticas para crear empleo en los pueblos, para apostar por las políticas sociales, para apostar por el desarrollo de la provincia de Málaga, ustedes utilizan el dinero de los malagueños y las malagueñas para recolocar a los cargos del Partido Popular en esta institución.

Y, hoy, hoy a este Pleno, traen un nuevo ejemplo. En vez de eliminar, reducir, personal directivo, como así se comprometieron en el acuerdo de investidura con Ciudadanos, lo que hacen es todo lo contrario, hoy, se crea un nuevo personal directivo en el Patronato de Recaudación de la Diputación Provincial.

Hoy el Pleno va a aprobar tener un nuevo personal directivo que nos va a costar a los malagueños más de 60.000 €, un Coordinador general adjunto a la Gerencia del Patronato de Recaudación, que lleva décadas con un solo Gerente, sin necesidad de un segundo personal directivo.

Seguramente el Presidente del Patronato dirá que hay una normativa de la Diputación que le permite la creación de hasta tres personal directivo, eso no es una normativa de esta casa, es una Ley nacional que ponía el límite máximo de personal directivo a crear. El límite máximo, no la obligación de crear uno, dos o tres personal directivo.

Fíjense ustedes la contradicción a la que vamos a llegar. En la empresa de Turismo Costa del Sol estamos planteando quitar al Gerente Adjunto y, al mismo tiempo, hoy, ustedes plantean crear un Gerente adjunto en el Patronato de Recaudación.

Por cierto, la propuesta que traen hoy a este Pleno tiene la advertencia de ilegalidad y de irregularidad del Interventor General de la Diputación Provincial que establece que si en este momento se cubre ese Gerente Adjunto, ese Coordinador General con un funcionario ajeno al Patronato de Recaudación, se estaría incumpliendo la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cuanto al límite de la tasa de reposición.

Ustedes, aprobando este puesto, mañana o pasado no podrían colocar a un funcionario ajeno de la Diputación porque tendría el informe contrario, el informe de irregularidad del Interventor General de la Diputación, como así lo ha manifestado por escrito.

Nosotros nos preguntamos por qué Ciudadanos, que viene a cambiar la Diputación igual que el Partido Socialista, Izquierda Unida y Málaga Ahora, no da un golpe sobre la mesa y dice, hasta aquí hemos llegado.

Ciudadanos está aquí para cambiar, para romper el nepotismo, para romper la vieja política de un partido o de otro, y aquí hace falta un Ciudadanos valiente, un Ciudadanos que quiera cambiar las cosas, que no acepten que le metan por la puerta de atrás asuntos irregulares o asuntos para recolocar a los amiguetes del Partido Popular.

Sean valientes ustedes como está haciendo Juan Cassa en el Ayuntamiento de Málaga, Juan Cassa no está permitiendo que se coloque a ningún gerente sin concurso, no está permitiendo que se elija a los gerentes unilateralmente por el Equipo de Gobierno sino que se haga por el Consejo de Administración.

Y, usted mismo, señor Sichar, está abonando con su voto en el Ayuntamiento de Málaga esa manera de entender la política. La política de la regeneración, la política limpia, la política de cambiar las formas. La política que el Partido Socialista está dispuesto a ayudarle, a apoyarle en esta institución. Súmese a la alternativa, a que de verdad cambiemos la Diputación frente al inmovilismo del Partido Popular, frente a aquellos que quieren seguir anclados en lo antiguo, en lo pasado, en el amiguismo. Anímese a cambiar, no caiga, no caiga en ese

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor Conejo, vaya terminando por favor.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Canto de sirenas, de volver a convertir esta institución en una casa de acogida de políticos. Y, si alguno lo hemos hecho en otras épocas.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor Conejo

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Mal hecho está. No me vale que saquen ahora el y tu más, si alguna vez, alguien del Partido Socialista lo ha hecho mal, lo recrimino hoy públicamente, lo recrimino públicamente, lo mismo que si lo hace Izquierda Unida o

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor Conejo

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

O cualquier otra formación, pero porque se haya hecho mal en algún momento no debe servir como excusa para seguir haciéndolo mal ahora.

Por tanto, le pido a Ciudadanos que cambie en sentido del voto y que se una a la alternativa, al cambio verdadero que representa esta bancada de la izquierda y del centro abierto.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor Conejo, tiene usted todas las oportunidades, eso que ha dicho hoy aquí, empezar a hacerlo en la Junta de Andalucía.

Tiene toda la oportunidad, con ese discurso, como número tres del Partido Socialista Obrero Español, empezar a ponerlo en práctica en Andalucía, y no lo hace. Y no lo hace.

Así que, más credibilidad a la hora de su discurso política en esta Diputación Provincial, más credibilidad y más seriedad. Las cosas se creen y se tiene credibilidad cuando uno ejecuta lo que dice y no marca estos discursos muy grandilocuentes aquí, que quedan muy bien, y luego donde gobierna no lo hace.

Credibilidad cero. Cero. Señor Conejo, cuando usted haga eso podrá venir a dar ese discurso aquí en la Diputación Provincial, cuando lo haga su compañera Susana Diaz.

Por el Equipo de Gobierno. Señor del Cid.

DIPUTADO PP. SEÑOR DEL CID

Si, muchas gracias señor Vice-Presidente.

Bueno, yo, dada la soflama política que nos ha lanzado y nos ha deleitado nuestro Portavoz del Partido Socialista, acompañada de su gesticulación y su oratoria que, a veces, a veces, la verdad lo escucho atentamente, siempre, y algunas veces me lo creo y la mayoría de las veces no, he de decirle que yo le voy a contestar, en principio en esta primera intervención en base a lo que se pretende por parte del Patronato con la creación de estos dos puestos de trabajo.

Y, lo que pretendemos no es ni más ni menos que mejorar el funcionamiento del Patronato. Usted se ha ido por otros derroteros que, quizá, en la segunda intervención se lo conteste pero que, ahora mismo, no.

Mire usted, yo no me voy a basar en lo que en un momento se acordó en el Pleno de noviembre de 2014 que, en base a la importancia del Patronato de Recaudación, efectivamente, este Pleno acordó y aprobó que, incluso podía tener tres puestos directivos, solamente, hasta ahora, se ha cubierto uno.

Y, le voy a decir que hay motivos más que suficientes. En principio por la reestructuración y la reorganización que ustedes y los sindicatos están pidiendo y que nosotros entendemos que hay que hacerla y que es necesario reforzar ese puesto para que, efectivamente, podamos llevar a cabo esa reorganización y esa reestructuración.

¿Por qué? Porque afortunadamente para nosotros y para la provincia de Málaga, los pueblos y los municipios cada vez están confiando más en nuestra organización para que nosotros seamos los recaudadores de sus impuestos. Y le voy a dar simplemente unos datos que, como yo creo que ya lo hemos tratado anteriormente en otros Plenos y ya se dieron, pero parece que se han olvidado y hay que tenerlos en cuenta. Vamos a ver.

Estamos hablando de que el Patronato tiene actualmente 350 trabajadores, yo creo que incluso hay pocas empresas en Málaga que tengan ese número de trabajadores y, ustedes dicen que es suficiente con un solo Gerente. Yo le digo que no.

Igualmente, de esos 83, hay 83 trabajadores adscritos de otros Ayuntamientos, es decir, total 433 trabajadores.

El volumen, el volumen, desde el 2007 a la actualidad ha pasado de 750.000.000 € a 1.300.000.000 € que gestionamos. Si nosotros no tenemos en cuenta y no organizamos nuestra estructura podemos dar y ofrecer un servicio que no es el adecuado.

Ustedes lo han tomado por otros derroteros, pero debían de enfocarlo como creo que, correctamente, lo ha hecho el Portavoz de Ciudadanos, al cual parece que usted le estaba dando una lección de política de lo que tiene que hacer o no hacer, cuando yo creo que ha demostrado, sobradamente, aquí cada grupo que sabe perfectamente lo que tiene que votar o lo que no. Y, además, se lo ha dicho correctamente, mire usted estamos aprobando las bases para que puedan ser, como se ha dicho en muchos Plenos anteriores, que sean funcionarios. Esa discrecionalidad que usted está diciendo no la va a haber.

Yo, nuevamente, le vuelvo a decir, igual que en el punto anterior, se están aprobando los dos puestos de trabajo, no están aprobándose las bases para la designación de esas personas. Y, usted, ya, lo ha casi dado por hecho. Mire usted, en las bases que se van a aprobar y que tienen que aprobarse, nuevamente, les invito a que ustedes puedan participar.

Para que ustedes digan qué les parecen las bases que vamos a confeccionar, que lo harán técnicos, pero también está abierto a que puedan estar los políticos colaborando en esa situación que se va a crear.

Casi todos los han, ustedes, direccionado hacia el primer puesto o uno de los puestos de trabajo, pero también estamos hablando de que se va a crear otro, también de funcionario, para gestionar los recursos humanos y se va a hacer por concurso.

Yo creo que es necesario, primero, reforzar la dirección, después reforzar el Departamento de Recursos Humanos y, después, que estamos trabajando en ello y ya hemos conseguido algunos logros, a pesar de lo que ustedes han dicho y comprenden que hay, pues unas cortapisas que nos prohíben, por ley, hacer la reestructuración y contratar a todas las personas

que nosotros entendiéramos que son necesarios, siempre, como se ha dicho, por concurso, pero que, ustedes sabrán y lo hemos traído, que ha habido una revisión de puestos de trabajo.

Se está haciendo una revisión de los puestos de trabajo, de la valoración de los agentes administrativos, se está intentando y estamos, yo creo, que casi a punto de conseguir una serie de reivindicaciones para los puestos estructurales en cuanto a los trabajadores fijos.

Yo creo que estamos trabajando y el paso siguiente y, ya se lo anuncié pero ustedes saben que no es

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor del Cid, vaya terminando

DIPUTADO PP. SEÑOR DEL CID

Como nosotros quisiéramos, en cuanto, termino ya, la reorganización y la estructura del Patronato. Muchas gracias.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

¿Más intervenciones? En el segundo punto, señor Sichar.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Bueno, señor Conejo, si quiere ganar alguna vez una moción de censura al Partido Popular va a tener que dejar de intentar dirigir a Ciudadanos, si llega eso, algún día, desde luego será desde la independencia de Ciudadanos y no intente dividir a Ciudadanos con lo que hace el señor Cassa y lo que hacemos aquí porque Ciudadanos es un partido que está bastante más unido que lo que está demostrando el Partido Socialista.

Y, en concreto, con este asunto, es concurso lo que se va a hacer y, de hecho, nosotros velamos tanto para que sea un concurso limpio y transparente y velando por la regeneración del sistema, que queremos que sea funcionario, independientemente del ámbito de la administración en la que esté, queremos el mejor funcionario, entonces, precisamente, si se restringe solamente a que tenga que ser un funcionario de la Diputación ahí es donde creo que si que se podría estar apuntando a cierta persona y, en esto, nosotros hemos querido ser tan claros, y lo voy a decir aquí, delante de todos y delante de la prensa, que hemos preguntado, expresamente, al Partido Popular, si esa plaza está determinada para el señor Carlos Rubio.

Porque hemos oído ese run run y, lo que queremos es que el Coordinador Gerente del Patronato de Recaudación se elija de forma, verdaderamente, transparente y, por eso, ya hemos y lo digo aquí públicamente si la plaza, si habían pensado que la plaza estuviera ya predestinada a este señor.

Y, con esto, creo que lo dejo bastante clarito de que vamos a ser muy vigilantes y, desde luego, si al final eligieran a esta persona, desde, vamos a mirar con lupa, en detalle, el currículum de todos los demás que se presenten porque queremos al mejor, venga de donde venga, siempre y cuando sea funcionario.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

¿Más intervenciones? Si, señor Ahumada.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

No le ha gustado la serenata. Hay veces que uno ronda y tiene éxito y otras veces no, no le ha gustado, entonces Paco, inténtelo de nuevo, de nuevo. Pero vamos, hay mucha gente a la cual le tienes que cantar bajo el balcón, no solo a Ciudadanos, quiero decir.

Creo que ha perdido, señor del Cid, ha perdido una oportunidad para decirnos cuándo va a llegar ese planeamiento, esa planificación a corto, medio plazo, a corto, para cuestiones de corto, medio y largo plazo, pero es que la necesitamos. La necesitamos para poder avalar estas cuestiones.

Hemos dicho, desde este Grupo provincial, hemos puesto los detalles con lupa de lo que criticamos del segundo puesto que viene a colación porque entendemos que no hacen falta más jefes, no creo que es lo primero que haga falta, y más cuando en reiteradas ocasiones ponemos encima de la mesa que, sobre todo, hacen falta encima de la mesa, en Patronato de Recaudación, puestos intermedios, con funciones técnicas específicas para mejorar la recaudación, cuestión que beneficiará a los clientes, que son los Ayuntamientos, cuestión que beneficiará a los buenos contribuyentes y cuestión que beneficiará a la empresa.

Pero claro, existen cortapisas. Esas leyes del Partido Popular que impiden que algo tan lógico como que se cubran las bajas, las vacantes o las jubilaciones. Unas leyes que, bajo el amparo también de una reforma constitucional que desarrolló el Partido Popular y el Partido Socialista en el gobierno, como fue la reforma del 135.

Creemos y entendemos, desde el Grupo de Izquierda Unida, que suspenden. Que suspenden tanto el Gerente como el señor Presidente en esta cuestión de planificar cuál es el futuro, con las leyes que tenemos encima de la mesa, cómo podemos darle la vuelta a esas leyes, que en otras ocasiones se la damos, para el futuro de Patronato. Que no solo es ampliar plantilla, que es mejorar la organización interna.

Y, como suspenden y tienen deberes por hacer, creo que en el mes de agosto deben aprovecharlo, igual que los malos estudiantes, para, con un barreñito, meter los pies en el agua, como decía los maestros de la educación pública cuando uno suspendía, el sombrero de paja y un barreño, poder meter los pies.

Nosotros vamos a aprovechar el verano para presentar una moción, ya que ustedes critican o se amparan en que hay cortapisas en las leyes del Partido Popular. Nosotros vamos a aprovechar también el verano para presentar una moción que no denuncie estas leyes, vamos a presentar una moción en septiembre y vais a tener la oportunidad, para condenar estas leyes injustas, porque la palabra no es denuncia es condena.

Estas leyes que, no solo nos sirven de cortapisa, sino que significan en un futuro corto y medio, significa el fin, la muerte, de todo lo público. Del sistema público como puede ser Patronato de Recaudación. Porque no es de recibo que, bajo el amparo de la crisis, dejemos morir las administraciones públicas, en beneficio, claro está, como después podremos ver en las mociones de la sanidad, de las empresas privadas que están frotándose las manos porque después del boom del ladrillo llega el boom de gestionar los servicios públicos que se están dejando morir. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

La segunda intervención, por tanto, es la segunda del Grupo Socialista ¿no?, señor Conejo

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Señor Sichar, en ningún momento estoy planteando que haya una división en el seno de su organización, entre el Ayuntamiento y la Diputación; le estoy pidiendo que sea coherente, que lo mismo que este Concejal, este Diputado provincial vota en el Ayuntamiento de Málaga en propuestas con ustedes para cambiar los estatutos, la elección de los gerentes, los concursos y no es un voto de Juan Cassa, es un voto de los tres Concejales de Ciudadanos, entre ellos ustedes.

Este Concejal hace lo mismo cuando está en el Ayuntamiento de Málaga, ¿qué me sorprende? Que allí tengamos un criterio de regeneración democrática, de cambio en la elección de la política de personal y que cuando llegan ustedes a la Diputación, siendo ustedes el mismo que está en el Ayuntamiento de Málaga aprobando esas iniciativas, aquí tenga posiciones diferentes.

Y, me sorprende, que usted lo ha dicho alto y claro, que tiene una diferencia notable de la política de personal de este Equipo de Gobierno, que ahí es donde quizá más lo separa.

Entonces, me sorprende que cuando a usted le plantean crear un nuevo personal directivo en el Patronato de Recaudación, lo avale. Y lo avale porque al día de hoy la demanda que hay en el Patronato de Recaudación es mejorar los equipos de la vía ejecutiva, para luchar contra la morosidad.

Y, doy un dato para que lo sepan los malagueños y las malagueñas, el Patronato de Recaudación tiene al día de hoy casi 800.000.000 € sin cobrar, casi 800.000.000 € de deuda de contribuyentes malagueños que no se está cobrando, fundamentalmente porque falta una mejor organización y recursos humanos.

Y eso lo sabemos todos los presentes, es más, aprobamos el viernes una iniciativa a propuesta del Partido Socialista para intentar solucionarlo.

Hoy, ¿saben lo que tenía que venir a este Pleno? Reforzar, con puestos de trabajo, la vía ejecutiva. Para luchar contra la morosidad, luchar contra el fraude que hay en la provincia de Málaga. Fundamentalmente contra aquellos defraudadores que deben millones de euros a la hacienda local. Sin embargo, en vez de traer una propuesta que es lo que piden los sindicatos, todos, UGT, CCOO, CSIC, todos los sindicatos del Patronato están en esta línea, ustedes lo que plantean, desde el Partido Popular, es crear un nuevo personal directivo.

Por eso nosotros, hoy, lo que le pedíamos a Ciudadanos es que se una a lo que estamos planteando Málaga Ahora, Izquierda Unida y PSOE, que tenemos un frente común, con usted, también, durante todo este año, que de verdad organicemos el Patronato de Recaudación para que funcione de manera eficaz.

Y el señor Salado siempre habla del y tu más, siempre se compara o con la Junta o con otra institución, señor Salado, vota aquí, yo estoy votando aquí el cambio

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo, lleva tres minutos. Concluya por favor.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

El señor Ramón del Cid ha estado más de cinco minutos en su segunda intervención.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Yo no lo sé, yo le digo que usted ha tenido tres minutos

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Lo digo por equilibrar los tiempos y estemos todos en igualdad de condiciones.

Bueno, pues que me deje cuatro.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Bien, concluya, son tres minutos

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

A partir de ahí, a partir de ahí señor Bendodo, también la igualdad en los tiempos es una manera

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Sigua perdiendo el tiempo, ya ha perdido medio minuto, concluya.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

¿Qué planteamos nosotros? Que esta plaza no es la que necesita el Patronato de Recaudación. Ni siquiera la plaza de recursos humanos, hay otras prioridades más importantes. Sin embargo, ustedes han optado pues por la creación de esta nueva plaza de personal directivo.

Y, seguro señor Sichar, fíjense ustedes, que hoy, lo que van a aprobar, no se puede aplicar ni en septiembre ni en octubre, ni en noviembre, ni en diciembre, porque si sacan este puesto para que lo pueda cubrir un funcionario de otra administración, el Interventor ya ha dicho que incumpliría la tasa de reposición.

Es decir, la propuesta que hoy traen aquí, si es tan urgente, si es tan necesaria, no se va a poder aplicar hasta el año que viene cuando la Diputación tenga la posibilidad de aumentar su plantilla.

Por tanto, esto está pensando, esto tiene nombre y apellidos, podrá ser Carlos Rubio

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

O aparecerá uno de los tantos amigos que tiene el señor Bendodo para colocar en esta casa de acogida en la que se ha convertido la Diputación y ahora parece que también el Patronato de Recaudación con el dinero de todos los malagueños y malagueñas. Gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Pero señor Conejo, vamos a ver, yo es que no le voy a permitir que usted hable así en este Pleno. Es que usted no puede hablar de colocaciones aquí, tiene tres asientos más para allá al señor Guerrero, qué está hablando usted de colocaciones, pero qué está hablando usted de colocaciones, es que hay que ser coherente, hablan del Basque Culinary Center y se cargan La Cónsula y La Fonda; es que es así.

Nadie les cree. Usted habla de colocaciones, pero por dios, es que no nos hagan hablar, no nos hagan hablar.

Bueno, vamos a proceder a la votación.

No, no tiene usted la palabra. Señor del Cid para concluir el debate, ya está bien, hombre.

DIPUTADO PP. SEÑOR DEL CID

Si, concluir, muy brevemente. Ustedes saben que hace falta una reforma, ustedes saben que la ley, actualmente, nos lo prohíbe y nos está diciendo que hagamos algo contrario a la ley.

Yo lo que creo es que, sin tan interesados están ustedes es abstenerse en Madrid, que tuviéramos un gobierno y que así, facilitaran ustedes con propuestas el cambio y modificaciones de ley. Eso sería lo coherente.

Pero decirnos, actualmente, que no apliquemos la ley que está en vigor, la verdad es que eso es como que nos están diciendo que prevariquemos. Mire usted, si no se puede ampliar la plantilla, solamente en los términos que lo estamos diciendo, cómo me viene usted a decir que tenemos que aumentar y reforzar la vía ejecutiva, si usted me dice cómo, yo lo llevaré, a propuesta y lo veremos, pero no me diga que se puede porque la ley así lo prohíbe.

Yo, la primera parte ha sido para explicarle el por qué y el sentido de por qué nosotros traemos estos dos puestos de trabajo. Pero ahora le voy a decir y le voy a contestar políticamente, en el sentido de que, ustedes la oposición y también el señor Ahumada ha hecho referencia, un poco para intentar desprestigiar al Equipo de Gobierno, que esto está adjudicado, que esto es para amiguetes, que tal y cual, yo creo que le están ustedes haciendo un flaco favor, de verdad se lo digo como lo siento, no solamente que ustedes quieren implicar al Partido Popular, sino a toda la clase política en general, ustedes con su discurso nos están desprestigiando a todos, ya nos están poniendo para que la ciudadanía y con sus declaraciones, piensen y digan que, efectivamente, todos los políticos son iguales y que nada más que van a lo mismo.

Pues yo le puedo decir que no, que aquí, en este Equipo de Gobierno, no se hace así, no se trabaja así, y ya se lo ha advertido otro compañero de la corporación, el señor Sichar, mire usted, ustedes lo que tendrían es que velar, y yo les invito y le insto a que lo hagan, a ver que se cumplan, que se cumplan todas las condiciones y todos los requisitos que se van a establecer en las bases y en las normas, y que el que salga elegido, si sale, sea el mejor, el que traiga el mejor currículum, el que se valore positivamente cómo el más apropiado para desarrollar ese puesto de trabajo.

Todo lo demás, de verdad, que ustedes, pensarán que han hecho un deterioro al Partido Popular porque está gobernando, pero piénsenlo, piénsenlo detenidamente y cuando hacen ustedes esas declaraciones y, lo que están ustedes es desprestigiando a todos en los cuales, también, están incluidos ustedes, deberían de haberlo pensado mucho mejor antes de que, efectivamente, se produjeran esas baremaciones, intentar desprestigiar a un posible candidato que no sabemos si se va a presentar y, después, si se presenta, será baremado conforme lo establece la ley y conforme establecerán los requisitos que se aprobarán en su momento. Muchas gracias.

Conocido el contenido del anterior acuerdo del Patronato de Recaudación, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce votos en contra (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora), y ninguna abstención, acuerda su aprobación.

Punto núm. 3.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *Patronato de Recaudación Provincial.*- Plantilla y Puestos de trabajo.- Creación de un puesto de trabajo de Coordinador General, adjunto a Gerencia, en la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación Provincial.

El Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, en la sesión ordinaria del 13 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Presidente de dicho Patronato, sobre creación de un puesto de trabajo de Coordinador General, adjunto a Gerencia, en la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación Provincial, adoptó el siguiente acuerdo:

"Punto nº 4.- Sesión ordinaria del Consejo Rector de 13-07-2016.- Plantilla y Puestos de trabajo.- Creación de un puesto de trabajo de Coordinador General, adjunto a Gerencia, en la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato de Recaudación Provincial.

El Consejo Rector conoció la siguiente propuesta de la Presidencia del Patronato:

La aprobación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sitúa al Patronato ante una reforma integral de la organización y funcionamiento, priorizando la tramitación electrónica como la actuación habitual, y modificando la forma de relacionarse entre ellas y con los ciudadanos y empresas.

El Patronato ha de iniciar el tránsito a la adaptación necesaria a estos preceptos y para ello ha de reforzar sus estructuras con perfiles especializados en modernización (percepción de la administración local como una organización de servicios de calidad), transparencia y extensión de la administración electrónica (registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración, archivo único electrónico.

Por otro lado, el Patronato de Recaudación no dispone de los medios necesarios para diseñar y desarrollar actuaciones arriba enumeradas.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta necesario la creación de un puesto con un perfil directivo, adjunto a la gerencia, con la función esencial de coordinar los Servicios de Planificación, Gestión e Informática en lo relativo a la modernización del Patronato, la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la implantación de la administración electrónica, compuesta por un conjunto de leyes y normativa básica que constituyen las bases del desarrollo de la materia de administración electrónica en España.

Por otro lado, el Pleno de la Diputación de 21 de noviembre de 2014 acordó en su punto 5.3, fijar en tres el número de directivos correspondientes a la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial).

Asimismo, el artículo 138 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Málaga hace extensible a los entes instrumentales el régimen del personal directivo, debiendo efectuarse el nombramiento de personal directivo entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios de administración local con habilitación nacional, que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1. No existiendo motivos en atención a las características específicas de las funciones del puesto para que éste pueda ser cubierto por personal laboral fijo de las Administraciones Públicas.

Por último, de acuerdo a la Disposición Final tercera del EBEP, al personal directivo no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad para el ejercicio profesional fuera de la Administración Pública en que preste sus servicios de acuerdo a la ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Con el fin de garantizar la designación del candidato más adecuado y dada la relevancia del puesto a cubrir, resulta conveniente que pudieran aspirar el mayor número de candidatos posibles, por lo que se podrán presentar funcionarios de otras administraciones públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos y Organización, esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 9, n) de los Estatutos del Patronato propone al Consejo Rector para su elevación al Pleno de la Diputación la siguiente propuesta:

a) La aprobación de la creación de un puesto de trabajo con las características que a continuación se detallan en la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal directivo del Patronato de Recaudación Provincial:

- Denominación: Coordinador General.
- Número de puestos: 1.
- Personal que puede acceder: Funcionarios de carrera. Subgrupo A1.
- Nivel de complemento de destino: 28
- Requisitos de desempeño: Título de Licenciado/a o Grado en Economía o en Ciencias Económicas y Empresariales o en Dirección y Administración de Empresas o titulación equivalente u homologada.
- Forma de provisión: Libre designación.
- Retribuciones: 60.646,28 euros anuales, distribuidos en los siguientes conceptos:

- Salario base y complemento Destino según la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.
- Complemento Específico: 33.051,84 (referido a doce mensualidades).
- Complemento variable: 1.000 euros anuales, distribuidos en dos pagas iguales en los meses de junio y diciembre.

- Observaciones:
  - Puesto abierto a otras administraciones públicas.
  - Puesto declarado incompatible de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Funciones del puesto:

- Coordinar los servicios de Planificación, Gestión e Informática en lo relativo a la aplicación de cuantas normas técnicas y jurídicas resulten necesarias para la implantación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de trasparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la "administración electrónica".
- Elaboración, análisis y seguimiento del Cuadro de Mando con las principales magnitudes económico-financieras del Patronato.
- Cualquier otra función encomendada por la Gerencia.

b) Manifestar que el cese en el puesto de trabajo será discrecional por el órgano que realizó la designación."

En el expediente constan los informes de la Secretaría Delegada, Intervención y Director de Recursos Humanos del Patronato, así como los informes de Recursos Humanos y del Interventor General de la Diputación.

Las intervenciones sobre este punto se han recogido el punto nº 3 de esta sesión.

.....//.....

Tras ello, el Consejo Rector, por mayoría de los miembros presentes, formada por siete votos a favor (seis del Grupo Popular y uno del Grupo Ciudadanos), tres en contra (uno del Grupo Socialista, uno del Grupo Izquierda Unida y uno del Grupo Málaga Ahora) y ninguna abstención, de los catorce que de hecho y derecho componen el mismo, dictaminó favorablemente la propuesta presentada y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

Conocido el contenido del anterior acuerdo del Patronato de Recaudación, y las intervenciones de los diputados que se han reproducido en el punto 3.2 de esta sesión, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), catorce votos en contra (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora), y ninguna abstención, acuerda su aprobación.

4.- PROPOSICIONES SIN DICTAMINAR (presentadas antes de la confección del Orden del Día y se incluyen en éste) (art. 74.e) del Reglamento Orgánico Diputación)

Punto núm. 4.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías*.- Planes y Programas: Aprobación del

proyecto EUROPE DIRECT MÁLAGA: RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCÍA y aceptación de la subvención concedida para la ejecución del Plan Anual de Actividades de 2016, con cargo a la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

Por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, en escrito de 8 de julio de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la probación del proyecto EUROPE DIRECT MÁLAGA: RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCÍA y aceptación de la subvención concedida para la ejecución del Plan Anual de Actividades de 2016, con cargo a la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, que copiada textualmente dice:

"El proyecto europeo EUROPE DIRECT MÁLAGA: RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCIA es un proyecto de la Diputación de Málaga, miembro de la red de Información Europea de Andalucía, a través del cual se desarrollan actividades de información, asistencia, formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea. Mediante Orden del Consejero de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de fecha de 1 de julio de 2016, se resuelve la solicitud presentada por la Diputación de Málaga, conforme a la Orden de 13 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, relativa a la convocatoria para el año 2016.

La mencionada Orden concede a la Diputación de Málaga una subvención por importe de 17.000,00 euros, correspondiente al 100% del presupuesto presentado, para financiar el desarrollo de las actividades programadas por la Diputación en el marco del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía para el año 2016, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre 2016.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en los artículos, 4, 32, 33 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 28, ss, del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y considerando la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la vigente Ley de Presupuestos, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Orden de 13 de mayo de 2016, reguladora de estas ayudas, así como las demás disposiciones aplicables, el Diputado Delegado de Recursos Europeos tiene a bien proponer:

a) Aprobar el proyecto europeo EUROPE DIRECT MÁLAGA: RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCIA y la realización de las actividades para el año 2016, que son:

1. **Servicio de información y asesoramiento en temas europeos.**
2. **Sitio web del ED Málaga y de la Red de Información Europea de Andalucía.**
3. **Boletín electrónico de información europea.**
4. **X Premio Escolar Jóvenes Andaluces Construyendo Europa (JACE).**
5. **Celebración del Día de Europa 2016.**
6. **Guía de Financiación Europea para la Administración Local 2014-2020.**

7. **Actividades de información y asesoramiento en proyectos europeos.**
8. **Acto público 30º aniversario de integración de España y Málaga en la UE.**
9. **Campaña informativa "Muévete por Europa".**

b) Aprobar el presupuesto total del proyecto EUROPE DIRECT MÁLAGA: RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCIA, por importe de 17.000,00 euros y subvencionado al 100% y aceptar la subvención concedida por la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía para el Plan anual de actividades de 2016 del proyecto EUROPE DIRECT MÁLAGA: RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCIA, por importe de 17.000,00 euros, así como los requisitos y condiciones expresados en la convocatoria.

c) Facultar al Presidente de esta Diputación para la firma de los documentos que se deriven de la aprobación de este proyecto.

d) Comunicar a los Servicios de Recursos Europeos, Intervención, Gestión Económica y Presupuestaria, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe favorable del Jefe del Servicio de Recursos Europeos y sello informe de conformidad de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

5.- <u>DICTÁMENES Y/O PROPOSICIONES URGENTES</u> (presentadas tras estar confeccionado el Orden del Día y no están incluidas en éste) (Deben ser declarados previamente urgentes y ratificarse su inclusión en el Orden del Día. Mayoría absoluta)

El pleno por unanimidad declara la urgencia y ratifica la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos:

<u>Punto núm. 5.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Asunto urgente.- *Presidencia*.- Designación de representante de la Diputación en MALAGAPORT S.L.</u>

Por la Presidencia de la Corporación, en escrito de 15 de julio de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a designación de representante de la Diputación en MALAGAPORT S.L, que copiada textualmente dice:

"El Pleno de la esta Diputación Provincial en la sesión celebrada el 6 de mayo de 2015, aceptó la transmisión de las participaciones sociales de Turismo y Planificación Costa del Sol S.L. en las empresas INVERSEED S.A. S.C.R., MALAGAPORT S.L., FUNDACION CINNTA, FUNDACION CITIC, a favor de la Corporación Provincial.

Con fecha 13 de julio de 2016, y con el número de Registro de Entrada 19726 se recibe carta de D. Paulino Plata Canovas, Presidente a la Autoridad Portuaria de Málaga, dirigida al Sr. Elias Bendodo (Presidente de la Diputación) en la que manifiesta que

Tras los cambios en el accionariado de Malagaport S.L. motivados por la aplicación del Plan de Reestructuración del Sector Público Provincial, la Diputación Provincial de Málaga es accionista directo de Malagaport S.L. en un 5,21 % de su capital social. Los cambios en el accionariado fueron autorizados conforme a lo que se establece en el artículo 4 de los Estatutos Sociales relativo a Transmisión de participaciones, dicho cambio ha sido inscrito en el libro de accionista de la sociedad. Tras estos cambios quedan pendientes por resolver algunos aspectos formales, que te detallo:

1.- Designar a la persona física que va a representar a la Diputación Provincial de Málaga en la Junta de Accionistas de Malagaport S.L.

2.- SOPDE era miembro del Consejo de Administración de Malagaport por nombramiento de la Junta de Accionistas de la misma. Una vez realizados los cambios societarios descritos, te propongo que Diputación Provincial proponga la persona que a sustituir a SOPDE de manera que la próxima Junta de Accionista pueda acordar dichos cambios.

3.- Por último, el pasado Consejo de Administración celebrado el 28 de enero de este año, aprobó el presupuesto para el año 2016 y el Plan de Acción para ese mismo año. Como en años anteriores, desde la fundación de la sociedad, el Consejo acordó establecer una aportación voluntaria igual para todos los accionistas de 11.033 € más IVA como colaboración para el impulso de dicho plan. Queda pendiente que Diputación Provincial de Málaga haga frente a esta aportación anual al Plan de Trabajo que conjuntamente desarrollamos en Malagaport S.L.

Asimismo, por parte de dicha sociedad se ha remitido copia del Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de socios de Malagaport S.L., que tuvo lugar el 30 de marzo de 2015, en cuyo punto Segundo se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

Segundo.- Transmisión de acciones de SOPDE y Patronato de Turismo de la Costa del Sol a la Diputación de Málaga.

Toma la palabra el Gerente de la sociedad y expone la siguiente información: “Los socios Patronato de Turismo Málaga Costa del Sol y Turismo y Planificación Costa del Sol S.L.U., ambas entidades poseen una participación del 2,61 % del capital social, nos han remitido sendas comunicaciones en la que exponen que debido a las transformaciones societarias acordadas como medidas del Plan de Reestructuración del Sector Público Provincial, consistente en ajustar la situación de las entidades dependientes de la Diputación Provincial a lo dispuesto en la Disposición Adicional novena de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativa al “Redimensionamiento del sector público local” que están llevando a cabo y como imperativo legal, deben ceder las acciones de ambas en Malagaport a la Diputación de Málaga.
Por otro lado, el artículo 4.2 de nuestros Estatutos Sociales, establece que el accionista debe comunicar al Consejo de Administración su intención y la transmisión quedará sometida al consentimiento de Malagaport expresado mediante acuerdo de la Junta General, previa inclusión del asunto en el orden del dia.

Tras esta exposición se acuerda por unanimidad, autorizar tales traspasos y comunicárselo a los accionistas citados.
Al acta de esta sesión se incorporan los citados escritos como Anexos II y III.

Por cuanto antecede, y en virtud de los artículos, 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 58.c) y 70 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Presidencia propone para su adopción por el Pleno:

a) Designar al Diputado Provincial, D. José Francisco Salado Escaño, representante de la Diputación Provincial de Málaga, en la sociedad MALAGAPORT S.L.

b) Comunicar el acuerdo a la Secretaría General para su conocimiento, el de los interesados, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

En el expediente figura informe favorable de la Secretaria General de la Corporación.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, dieciséis abstenciones (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

Punto núm. 5.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Asunto urgente.- *Recursos Humanos y Servicios Generales*.- Modificación núm. 5/2016 de la plantilla de personal y de la RPT de la Corporación.

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Sichar, adelante.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Si, a nosotros nos había explicado la Diputada Delegada de Recursos Humanos que esto era simplemente un cambio de, lo entendimos así, un cambio en el esquema de estos puestos de trabajo de, en el tema de comunicación y el otro, ¿el otro cuál era? Bueno, el caso es que, vamos, que nos decían que esto no iba a suponer ningún aumento de gasto y, sin embargo, por lo que entendemos en la documentación que se nos ha entregado esta mañana, creemos o entendemos que hay una diferencia de 23.519,60 €, entonces queríamos saber si era simplemente un cambio en el organigrama para desgajar el tema de, ya recuerdo el otro, el tema de transparencia y de comunicación, o si finalmente si que hay un incremento de 23.500 y pico euros porque además esto pudiera ser motivado porque algunas de las plazas que se amortizan no estaban cubiertas y, por lo tanto, no hay ese ahorro, sino que hay un gasto mayor.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Grupo Socialista, Izquierda Unida, Grupo Socialista, señor Conejo, adelante.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Si, en primer lugar, ¿qué nos sorprende? Y lo digo como mala praxis del Equipo de Gobierno, que los asuntos de cierto calado que vamos a tratar en el día de hoy en este Pleno, pecan por urgencia.

Estamos hablando desde el Plan de Asistencia y Cooperación, el PCA o esta modificación de la RPT o dos modificaciones más del Plan Estratégico de Subvenciones.

Yo creo que ustedes tienen todo un mes, entre Pleno y Pleno para hacer sus deberes, que es preparar bien los expedientes, llevarlos a las Comisiones Informativas y poder traerlos a este Pleno con los Dictámenes correspondientes para que los grupos de la oposición podamos hacer nuestro trabajo eficazmente y, más, y más, cuando ustedes están en minoría.

Ustedes están en minoría y, deberían, previamente a llevar los asuntos a Comisión Informativa, haber dialogado y hablado hasta con los grupos de la oposición para buscar los consensos necesarios. El señor Bendodo alardea de que este ha sido el año del diálogo y el consenso. Si los grupos de la oposición tuviéramos que decirle al Presidente de la Diputación las veces que nos llama, previamente a llevar un asunto de Comisión Informativa a Pleno, me sobran dedos de mis dos manos.

Prácticamente nunca, y encima los asuntos nos los traen a última hora y tenemos que deducir, de la información que se nos da, pues en qué sentido va o no.

A mí esta información me la cuentan el viernes pasado en un pasillo un cargo, un director general de esta institución, porque la Diputada de Personal no tuvo, ni siquiera la deferencia, de hablar con este Portavoz para contarlo, me manda al Director General, al cual atendí educadamente y le agradezco la información que me dio en un pasillo y me cuenta que esto es un asunto que no tiene ningún coste económico, que es para organizar dos unidades, la de gobierno y transparencia y transparencia y gobierno abierto y la oficina de comunicación que no tenían unidades administrativas, que no iba a suponer ningún tipo de coste, que era dejar todo igual y que ese era el planteamiento.

Nos ponemos a analizar los informes y, el Interventor de la Diputación Provincial, del cual pues este Portavoz es el que se fía a la hora de valorar las propuestas que trae el Equipo de Gobierno porque es el habilitado nacional para dictaminar, dice, como ha dicho el compañero, amigo y futuro socio el señor Sichar, que 23.519,60 € tiene de coste.

Yo digo, ¿la información que me dio el Director General el viernes en el pasillo era errónea? Porque me dijo que no tiene ningún coste económico, aquí el Interventor dice que esto tiene un coste económico, pero es más, es cuando empiezo a analizar la amortización de plazas y la creación nueva, veo denominaciones diferentes, complementos de destino diferentes en algunos casos, y digo, ¿nos quieren meter por la puerta de atrás, en el último minuto, una organización en comunicación y gobierno abierto sin haberlo planteado con el resto de grupos? Y ahora le digo al señor Bendodo, señor Bendodo, ¿este es el diálogo y el consenso que usted ha predicado durante este año? Si usted este año apenas pasa ni un minuto en la Diputación Provincial, si usted está obsesionado con quitar a Paco de la Torre de la Alcaldía de Málaga, que eso es su sueño y esta casa está usted, aquí, meras vacaciones y viene a los Plenos porque no le queda más remedio, porque a las Juntas de Gobierno, prácticamente, no viene a ninguna, porque está ausente.

Decida usted si va a ser Presidente de la Diputación o empieza ya su campaña a la Alcaldía de Málaga del 2019, pero sabe cuál es la realidad, que esta casa está abandonada, que no hay diálogo ninguno, que su Equipo de Gobierno no habla con los grupos de la oposición y pasan estas cosas, que finalmente nos enteramos en los pasillos, que no tenemos la información oportuna y que aquí hay un desgobierno absoluto por la falta de responsabilidad del Presidente de la Diputación que es el primero que tenía que velar por el buen funcionamiento de esta casa.

Pero bueno, en sus manos está, empiece su campaña a ser Alcalde de Málaga o dedíquese a ser Presidente de la Diputación Provincial, es una decisión que tiene que tomar, no por su bien, por el interés general de la provincia de Málaga.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Antes de darle la palabra a la Diputada, evidentemente, por alusiones, señor Conejo, vamos a ver, yo soy el Presidente de la Diputación, aunque a usted le pese, y lo voy a seguir siendo, y a mí mi única motivación es ser Presidente de la Diputación, no es una carrera a ninguna Alcaldía ni a ningún otro sitio, es más, y no le procuro quitar el sitio a nadie, yo le digo a usted, como consejo, que usted procure que no le quiten el sitio a usted, procure usted que no le quiten el sitio y yo sé muy bien de lo que hablo.

Y muchos de los que están aquí, también. Por tanto, usted mire lo que tiene en su casa primero, deje de lanzar fuegos de artificios para evitar los problemas internos que tiene en su casa, que es lo que está haciendo y, por tanto, preocúpese de lo que tiene dentro antes de hablar de la casa de los demás.

Las mociones de censura se interponen, no se anuncian, y deje usted de jugar con un tema que es la estabilidad de este gobierno que funciona perfectamente. Funciona perfectamente.

En el acuerdo de investidura entre el Partido Popular y Ciudadanos, no somos el mismo partido, somos partidos distintos y pensamos de forma distinta y consensuamos las cuestiones.

Usted, insisto, mire por usted antes de mirar por mí.

Señora Fernández Figares, tiene usted la palabra.

DIPUTADA PP. SEÑORA FERNÁNDEZ FIGARES

Gracias señor Presidente. A ver, a mí me llama la atención que esto llame tanto la atención puesto que la modificación de esta RPT o esta modificación de la RPT, simplemente y es verdad, que es crear y facilitar la organización de la Diputación.

En el acuerdo de investidura una de las cosas que se dio importancia con Ciudadanos fue precisamente la transparencia y el gobierno abierto, se está trabajando sobre transparencia y sobre gobierno abierto pero no está creada la unidad administrativa con lo cual, eso, creaba muchas dificultades a la hora de organizarse la propia unidad.

Entonces, ¿qué se ha hecho? Como dependía todo de Presidencia, se crea la oficina de comunicación y se crea la oficina de transparencia y buen gobierno. No amortizamos plazas sino lo que amortizamos son puestos de trabajo, la RPT.

Entonces, se amortizan tres y se crean cinco y no se cambia ningún tipo de complemento de destino puesto que el 18, el 18 y el 21 siguen existiendo lo que pasa es que tiene que leérselo bien, señor Conejo, se amortizan tres puestos de trabajo, se crean cinco, pues los otros dos tienen que tener también su complemento de destino.

Y, efectivamente, tiene coste porque precisamente se crean puestos de trabajo pero no plazas, entonces no viene más gente a trabajar, sino simplemente se reorganiza, se reestructura la Diputación para que estas dos unidades nuevas de creación puedan trabajar de forma independiente, no dependiendo de Presidencia.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

¿Segunda intervención? Señor Sichar

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

A nosotros la información que se nos dio también era muy parecida a la que ha recibido el señor Conejo y también se nos había dicho que el coste era cero y ahora resulta que el coste es bastante elevado, de 23.500, entonces pues la información es muy distinta con la que contábamos el viernes, entonces vamos a votar que no.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Izquierda Unida, no, Grupo Socialista, adelante.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Si esa, yo he sido sincero, el viernes me llamaron, de buen agrado, me hubiera gustado que hubiera sido la Diputada de Personal porque creo que es la competente para relacionarse con los Diputados y Diputadas pero bueno, vino el Director General, amablemente lo atendí y me dijo que era una cuestión, prácticamente de trámite, que era para darle cobertura organizativa y que no iba a tener ningún coste económico.

El informe ratifica que tiene coste económico y usted acaba de confirmarnos que esto supone un mayor gasto para la Diputación. Si, si, usted lo ha dicho claramente, lo he escuchado y el señor Sichar lo acaba de decir igual que lo estoy yo repitiendo, que esto tiene un coste económico, de que esta nueva estructura le cuesta a la Diputación más de 20.000 €, por tanto.

Yo creo que este asunto hay dos opciones, o ustedes lo dejan sobre la mesa, que creo que sería lo más coherente, lo analizamos tranquilamente para que nos expliquen todos los detalles y si, o lo votamos en contra.

Lo votamos en contra porque a nosotros nos dijeron que esto no iba a costar ni un céntimo y, sin embargo, aquí viene un informe de Intervención que tiene coste económico como tal.

Entonces, el planteamiento no es que el señor Bendodo en el último minuto vaya a hablar con su socio de investidura para intentar cambiar el voto, ese no es el diálogo señor Bendodo, el diálogo es hablarlo previamente y que podamos traer una información correcta y, lo que se nos dijo el viernes no coincide con lo que hoy, hoy, se quiere aquí aprobar.

Y, señor Bendodo, ya que usted me ha hecho una referencia personal anteriormente, a mí me sorprende. Me sorprende que hace una semana usted quisiera que el Partido Socialista entrara en el Gobierno con usted, eso es lo que usted dijo en los medios de comunicación, usted dijo a los ciudadanos que le ofrecía al Partido Socialista gobernar en coalición esta institución, me imagino que es porque usted tiene un gobierno inestable y necesita a los once Diputados socialistas para dar estabilidad a la institución.

Usted sabrá cómo tiene el pacto con Ciudadanos cuando tuvo que hacer un anuncio público de que necesitaba el apoyo de esta bancada, pues ¿sabe lo que le digo? Que nunca le ofreceré, desde el Partido Socialista, que entre en un Gobierno de coalición con nosotros, porque su política es tan diametralmente opuesta que nosotros o gobernaremos en minoría o gobernaremos con otras formaciones antes que gobernar con los que representan el inmovilismo y la derecha en la provincia.

Y, con respecto a los problemas internos

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo, lleva tres minutos

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Al día de hoy, termino, al día de hoy, el único partido que en Andalucía está copando todos los titulares por problemas internos se llama Partido Popular de Andalucía y, especialmente el problema lo tiene usted en su casa, el señor Moreno Bonilla y el señor Bendodo como Portavoz el PP Andaluz por sus problemas con la dirección provincial de Sevilla.

No he visto ningún titular de problemas en el PSOE de Andalucía, no me gusta hablar de los asuntos internos de partido, pero ya que usted lo trae a colación, que sepa que deben de preocuparse el señor Moreno Bonilla y usted, que entre Cospedal y Arenas anda el juego, muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Bueno, vamos a ver, antes de dar la palabra a la señora Fernández. Déle usted tiempo a esto, en otoño hablamos de los problemas del Partido Socialista, en otoño hablamos, no en Andalucía, en Málaga. Me consta, creo, la abstención anunciada tanto de Málaga Ahora como de Izquierda Unida en este punto, y por tanto saldría adelante.

Yo creo que habría que explicarlo un poco mejor y lo hemos hablado con Ciudadanos hace un momento y, por tanto, lo vamos a dejar sobre la mesa y reconducir la situación en el sentido de que, aunque incluso, insisto, podría salir adelante con la abstención de estos grupos, pero creo que en el espíritu de colaboración y de lealtad entre Ciudadanos y el Partido Popular dentro del acuerdo de investidura, lo hemos comentado y **quedará sobre la mesa, por tanto, no procede la votación** y vamos al siguiente punto.

En relación con el punto que a continuación se debate este asunto se incluye por razones de urgencia, no habiéndose examinado por la Secretaría General, y por tanto se declina cualquier responsabilidad en la tramitación de dicho expediente.

Punto núm. 5.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Asunto urgente.- *Delegación de Fomento e Infraestructuras*.- Aprobación de criterios y directrices para la elaboración del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017-2019. Convocatoria anualidad 2017.

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de 15 de julio de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la aprobación de criterios y directrices para la elaboración del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017-2019. Convocatoria anualidad 2017, que copiada textualmente dice:

"Vista la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes ó Instrumentos Específicos de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales de la Provincia, aprobada por el pleno en sesión celebrada el pasado 19 de abril, en cuyo capítulo II se recoge el procedimiento de elaboración del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación; considerando que por las distintas delegaciones de Diputación se ha llevado a cabo la planificación general de actuaciones que

ha sido suscrita por los diputados responsables de cada una de ellas; considerando que a propuesta de la Mesa del Plan se remitió a las entidades locales beneficiarias borrador del Catálogo de Programas que comprende la relación completa, ordenada y sistemática de las actuaciones que lleva a cabo la Diputación en el Plan Provincial para que aportaran las sugerencias que estimaran oportunas al mismo; considerando que en sesiones de la Mesa del Plan en reuniones celebradas el 3 y 13 de mayo, 14 de junio y 4 de julio se ha determinado por una parte los importes a destinar al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017-2019 así como los criterios de distribución de los mismos en el sentido de acordar como criterios de reparto del importe correspondiente a cada anualidad, un importe fijo igual para cada entidad beneficiaria y un importe variable que vendrá determinado por la multiplicación del valor (euros) que resulte según el importe total del Plan por el número de habitantes(según último censo de población oficialmente publicado para cada convocatoria), el análisis de los costes efectivos de los servicios municipales y el criterio de déficit de las infraestructuras municipales, y por otra parte se acuerda incluir en el Plan los importes correspondientes a las aportaciones de Diputación al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, Consorcio Provincial de Gestión Integral de Aguas de Málaga, Consorcio Monte Alta-Axarquía y Consorcio Parque de Maquinaria Zona Nororiental de Málaga*;* así como ir incorporando el importe correspondiente a la aportación de los municipios a los Consorcios Provinciales de Bomberos y de Residuos Sólidos Urbanos en función de las disponibilidades presupuestarias y de las competencias a que alude el art 36 de la LRBL, importes cuyos criterios de distribución serán los que se determinan en los correspondientes estatutos y que se concretarán en las correspondientes convocatorias anuales y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 13,14 y 15 de la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes ó Instrumentos Específicos de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales de la Provincia, los arts. 4 y 36 de Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los arts.9, 11, 12 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, y el expediente confeccionado al efecto en el que consta informes de la Jefa del Servicio de Concertación, recogida las modificaciones indicadas en el informe de la Intervención General de 15/07/16, el Diputado que suscribe propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

a) Aprobar los importes económicos correspondientes al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017-2019, los criterios de distribución de dichos importes, y demás consideraciones a tener en cuenta en este Plan plurianual, según los siguientes detalles:

1.- IMPORTES PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2017-2019

2017	27.201.235,95
2018	29.921.359,55
2019	32.913.495,51

2.- CRITERIO DE POBLACIÓN de dichos importes son los siguientes:

2.1.- CRITERIO DE POBLACIÓN se acuerda distribuir un porcentaje del importe correspondiente a cada anualidad entre las entidades locales beneficiarias según el art 10 de la Ordenanza reguladora, de acuerdo con:

- Un importe fijo del 75% aproximado, del importe que se determine por población en cada convocatoria, igual para cada entidad beneficiaria.

- Un importe variable del 25% aproximado, del importe que se determine por población en cada convocatoria; que vendrá determinado por la multiplicación del valor (euros) que resulte, según el importe variable, por el número de habitantes.

2.2.- CRITERIO ANÁLISIS DE COSTE: en relación con este criterio se acuerda distribuir un porcentaje del importe correspondiente a cada anualidad en función del análisis del coste efectivo de los servicios públicos municipales; la información necesaria para la elaboración del análisis será:

- La información económica, esto es, la relativa al coste efectivo asociado a los diferentes servicios públicos locales, la principal fuente de información será la propia liquidación de Presupuestos de las Entidades Locales, publicadas anualmente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Para el análisis comparativo y relativización del coste efectivo se utilizarán las variables de referencia a que alude la Resolución de 23 de junio de 2015 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

Para poder indexar y comparar todos los tipos de gasto se podrá utilizar la variable población.

El porcentaje a destinar según este criterio se determinará en cada convocatoria anual.

2.3. CRITERIO DEL DÉFICIT EN INFRAESTRUCTURAS: en relación con este criterio se acuerda establecer un seguimiento del estado de las infraestructuras municipales, de tal forma que de acuerdo con los datos de la EIEL de la provincia de Málaga, para las entidades locales con dotación inferior a la media provincial será obligatorio invertir en la mejora de dichas infraestructuras debiendo destinar del importe que le corresponda de acuerdo con los criterios recogidos en los puntos 1 y 2, los porcentajes que se determinen en cada convocatoria.

3.- Se acuerda eliminar el porcentaje por materias, permitiendo que las entidades beneficiarias dispongan de mayor autonomía para la priorización de las actuaciones a incluir en el Plan con las condiciones recogidas en el punto 2.3 en cuanto al déficit en infraestructuras.

4.- En relación con la aportación municipal se acuerda que, dado que el objetivo prioritario del Plan provincial, de acuerdo con la Ordenanza reguladora, es la financiación de las inversiones y actuaciones relacionadas con la efectiva prestación de los servicios municipales obligatorios a que alude el art 26 de la LRBL, las actuaciones solicitadas que se correspondan con dichos servicios no llevarán aportación municipal siendo financiadas al 100% por Diputación.

Para el resto de actuaciones que no sean servicios obligatorios, se acuerdan los porcentajes mínimos que a continuación se relacionan y que se aplicarán sobre el importe total que la entidad beneficiaria destine a este tipo de actuaciones, pudiendo aportarla en una ó varias actuaciones:

Tramos	% Aportación Entidades
Hasta 5.000 habitantes	5,00
De 5.001 a 10.000 habitantes	15,00
De 10.001 a 20.000 habitantes	20,00

5.- Se acuerda incluir en el Plan una relación por Consorcio Provincial, en la que se refleje por municipio el importe que le corresponda de la cuota que la Diputación aporte a dicho Consorcio. Se acuerda que en función de las disponibilidades presupuestarias se irá

incorporando en las distintas convocatorias del Plan las aportaciones correspondientes a los municipios en función de lo establecido en el artículo 36 de la LRBL.

6.- Teniendo en cuenta el carácter obligatorio e irrenunciable de la actividad de cooperación que con este Plan se persigue, orientada a garantizar unos parámetros de igualdad de todos los ciudadanos en el disfrute de los servicios públicos, los destinatarios de las aportaciones económicas contemplados en esta normativa no tendrán que acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y frente a la Seguridad Social, ni hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro ante esta Diputación; dicha excepcionalidad afecta exclusivamente a la condición de beneficiario y por tanto no alcanza al momento de la percepción material de la ayuda.

b) Aprobar la convocatoria del Plan Provincial anualidad 2017 de acuerdo con las siguientes directrices:

1.- FINANCIACIÓN

El Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2017 se financiará con carácter plurianual con medios propios de Diputación y con las aportaciones de las entidades locales beneficiarias de acuerdo con:

2.1.- Aportación Diputación:
- Importe económico Plan 2017: 27.201.235,95 €
- Aportación fija a Consorcios Plan 2017: 5.508.145,02 €
  - Aportación Diputación: 4.853.067,71 €
  - Aportación Municipios de población hasta 2.000 hab en Consorcios Bomberos y Residuos Sólidos Urbanos (sólo tratamiento): 655.077,31 €

Anexo 1 MEMORIA: Se incluye distribución por municipios y consorcios de la aportación de Diputación a los mismos y, en su caso, de la aportación municipal según punto anterior.

2.2- Aportación Municipal:

Las actuaciones solicitadas que se correspondan con los servicios municipales obligatorios a que alude el art 26 de la LRBL no llevarán aportación municipal siendo financiadas al 100% por Diputación.

Para el resto de actuaciones que no sean servicios obligatorios, se acuerdan los porcentajes que a continuación se relacionan y que se aplicarán sobre el importe total que la entidad beneficiaria destine a este tipo de actuaciones pudiendo aportarla en una ó varias actuaciones:

Tramos	% Aportación Entidades
Hasta 5.000 habitantes	5,00
De 5.001 a 10.000 habitantes	15,00
De 10.001 a 20.000 habitantes	20,00

2.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS
Importe Económico

2.1 Criterio de población: aplicando el último censo oficialmente aprobado por Real decreto 1079/2015, de 27 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº

301, de 17 de diciembre de 2015 se acuerda distribuir el 95% del importe económico correspondiente al Plan 2017, lo que supone un importe de 25.841.122,89 €, con un máximo 500.000 € de acuerdo con:

2.1.1- Un importe total fijo de 19.381.208,00 €, distribuido de forma lineal entre las entidades beneficiarias.

2.1.2.- Un importe variable de 6.459.914,89 € que se distribuirá multiplicando 29,06 € por el número de habitantes, con el límite establecido en el apartado B) 2.1.

2.2 Criterio análisis de coste: en relación con este criterio se acuerda distribuir el 5% del importe económico correspondiente al Plan 2017 en función del análisis del coste de los servicios de abastecimiento de aguas, alumbrado público y alcantarillado que figuran en la propia liquidación de Presupuestos de las Entidades Locales de la anualidad 2014, según última publicación realizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para cuyo análisis se han utilizado las siguientes unidades de referencia y fuente de datos:

Servicio: Alcantarillado (160)
Variables de referencia
- Longitud de la Red (IdeMap, diputación de Málaga)
- Nº viviendas con servicio (IdeMap, diputación de Málaga)

Servicio: Abastecimiento domiciliario de agua potable (161)
Variables de referencia
- Longitud de la Red 2015 (IdeMap, diputación de Málaga)
- Nº viviendas conectadas y no conectadas 2015 (IdeMap, diputación de Málaga)

Servicio: Alumbrado Público (165)
Variables de referencia
- Nº puntos de luz 2015 (IdeMap, diputación de Málaga))
- Potencia instalada 2015 (IdeMap, diputación de Málaga)
- Longitud de la superficie iluminada 2015 (IdeMap, diputación de Málaga)

EL Presupuesto a distribuir, siguiendo criterios de coste efectivo de los servicios municipales es de 1.360.113,06 €, que es asignado a partes iguales entre los tres servicios analizados, por lo que para cada servicio se ha asignado para su distribución una cuantía de 453.371,02 euros.

Además, como cada servicio tiene varias unidades de referencia para analizar su coste efectivo, se ha considerado distribuir de forma homogénea ese presupuesto según el número de unidades de referencia a considerar, ya que se puede dar el caso que un municipio tenga un indicador mayor o menor según esa unidad de referencia.

Se han clasificado los municipios en tres grupos, según la cercanía de su coste efectivo por unidad de referencia a la media del coste efectivo por servicio y tipo de unidad de referencia:

- Tipo 1. Se han incluido en este tramo, el 25% de los municipios analizados, que tienen la menor diferencia (en valor absoluto) entre el coste efectivo por unidad de referencia y la media de ese coste efectivo por unidad de referencia. Se entiende, por tanto, que son los municipios con costes próximos al estándar
- Tipo 2. Se han incluido el 50% de los municipios siguientes que tienen una diferencia mayor (en valor absoluto) entre el coste efectivo por unidad de referencia y la media de ese coste efectivo por unidad de referencia

- Tipo 3. Se han considerado el 25% de los municipios que tienen la mayor diferencia entre el coste efectivo por unidad de referencia y la media de ese coste efectivo por unidad de referencia, y por tanto, están más alejados del coste estándar.

Para determinar la cuantía de cada grupo, se han aplicado los siguientes porcentajes:

Los municipios tipo 1 percibirían el 40% de la cuantía asignada al servicio y unidad de referencia dividido por el número de municipios incluidos (25% de los municipios)

Los municipios tipo 2 percibirían el 50% de la cuantía asignada al servicio y unidad de referencia dividido por el número de municipios incluidos (50% de los municipios)

Los municipios tipo 3 percibirían el 10% de la cuantía asignada al servicio y unidad de referencia dividido por el número de municipios incluidos (25% de los municipios)

Se acuerda no incluir en la distribución de fondos según el criterio de análisis de costes efectivos, a los municipios de los que no se dispone de información sobre los costes de los servicios. La relación de municipios, por tanto, no incluidos (por servicios) se recoge en *Anexo 1 MEMORIA*

2.3.- Criterio del déficit en infraestructuras: en relación con este criterio se acuerda el seguimiento del estado de las infraestructuras municipales relacionadas con los servicios de abastecimiento de aguas y alcantarillado de tal forma que de acuerdo con los datos de la EIEL de la provincia de Málaga, para las entidades locales con dotación inferior a la media provincial será obligatorio invertir en la mejora de dichas infraestructuras debiendo destinar del importe que le corresponda de acuerdo con los criterios recogidos en los puntos 1 y 2, los siguientes porcentajes:

- Déficits en 1 servicio: 20%
- Déficits en 2 servicios 30%

Así mismo se acuerda que el porcentaje del 30% que habría que aplicar en caso de déficits en más de un servicio se aplique por el ayuntamiento en función de las circunstancias que concurran en dichos servicios pudiendo asignar el porcentaje a paliar los déficits en uno ó a ambos servicios.

Anexo 1 MEMORIA: se incluye distribución por municipios según criterios de distribución de fondos.

3.- CATÁLOGO DE PROGRAMAS.

Se aprueba el Catálogo de los programas a realizar por la Diputación en el Plan 2017 que contiene una relación sistemática de los mismos y la normativa específica de aplicación a cada uno de ellos clasificada en:

- Programas de Inversión:
  1.- Programas de Obras y Suministros
  2.- Programas de Suministros.
- Programas de Prestación de Servicios y Asistencia Técnica mediante cooperación ó colaboración económica.
- Programas de Asistencia Técnica a realizar con medios propios.

El Catálogo se configura como el instrumento de planificación de la Diputación para dar respuesta a las necesidades e intereses de la provincia para lo que se ha llevado a efecto una fase de consultas con las entidades beneficiarias del Plan, habiéndose incorporado/ modificado respecto a la planificación inicial de las delegaciones gestoras, los siguientes Programas:

- Programa de Coordinación de Protección Civil: en respuesta a la solicitud planteada por el ayuntamiento de Pizarra para la organización de Agrupación de voluntarios.
- Programa de adquisición y mantenimiento de desfibriladores en edificios municipales: en respuesta a la solicitud planteada por el ayuntamiento de Frigiliana.
- Programa de Actividades Deportivas de Gestión por Diputación: se modifica en el sentido de incluir "Coordinación de Escuelas Deportivas de Hockey" en respuesta a la solicitud planteada por el ayuntamiento de Periana.
- Programa de Fomento de Actividades Deportivas del Municipio: en respuesta a la solicitud planteada por el ayuntamiento de Periana.
- Programa de Inventarios de Caminos de Uso Público: se modifica para dar respuesta a la solicitud planteada por el ayuntamiento de Montecorto.
- Programa de Redacción de Plan Local de Instalaciones Deportivas: se crea en respuesta a la solicitud planteada por el ayuntamiento de Montecorto.
- Programa de Redacción de Documentación para la Gestión del Planeamiento: se modifica en el sentido de incluir "Estudios Estratégicos para la Gestión del Planeamiento" para dar respuesta a la solicitud planteada por el ayuntamiento de Montecorto.
- Programa de Adquisición de terrenos: en respuesta a la solicitud planteada por el ayuntamiento Arenas.

Las siguientes solicitudes no se incorporan por los siguientes motivos:

- - Solicitud ayuntamiento de Casarabonela de creación de Programa para el abono intereses bancarios de préstamo a largo plazo: por no corresponder al objeto del Plan Provincial en cuanto a la materialización de las competencias propias del art 36 de la LRBL en relación a la prestación de servicios públicos municipales.
- Solicitud del ayuntamiento Montecorto en cuanto a la modificación del Programa de Promoción Cultural: monitores y profesores de música ,en el sentido de incluir el mantenimiento y renovación de instrumentos musicales y trajes: por el servicio de cultura se informa que para la adquisición de instrumentos musicales ya existe el Programa de Suministro de Cultura y en cuanto al mantenimiento de instrumentos y trajes no se considera oportuno la financiación de los mismos por cuanto dichos gastos no contribuyen de manera significativa a la promoción y difusión de la cultura musical sino que forman parte del proceso de aprendizaje que conlleva las agrupaciones musicales.
- Solicitud ayuntamiento de Tolox en cuanto a la inclusión del Programa de Pavimentación de Vías Públicas por cuanto dicho Programa ya figura en al Catálogo remitido con el código 1.14.01.32.

Anexo 2: Catálogo Programas anualidad 2017.

4.- GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las entidades locales beneficiarias formularán sus propuestas de actuación a través del aplicativo informático que para tal efecto se habilita, en el plazo de 20 días contados desde el

día siguiente a la comunicación de esta convocatoria, procediéndose a la firma de las mismas tras la reunión que a tal efecto se llevará a cabo en el Servicio de Asistencia y Cooperación en la fecha y hora que se determine en la comunicación.

c) Condicionar la efectividad de este acuerdo al informe favorable del Servicio de Gestión Económica relativo al cumplimiento de la regla de gasto para garantizar las previsiones presupuestarias contempladas en el mismo.

d) Comunicar este acuerdo a Intervención, al Servicio de Gestión Económica y al Servicio de Asistencia y Cooperación a Entidades Locales a sus efectos.

ANEXO I

MEMORIA

De conformidad con la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes ó Instrumentos Específicos de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales de la Provincia aprobada por acuerdo plenario de 19 de abril de 2016, y lo dispuesto en el Art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, la Diputación Provincial de Málaga, en desarrollo de las competencias propias a las que alude el art. 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, que establecen que la elaboración del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación deberá contener una memoria justificativa que marca las directrices, objetivos y los criterios de distribución de fondos, que han de seguirse para la elaboración del Plan, se elabora la presente memoria:

Objeto:

El objeto general del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación es la materialización de las competencias propias de la Diputación a que alude el artículo 36.1 a), b) y c) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local:

a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para garantizar su prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial.
b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, y en todo caso garantizar en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.
c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial; asumiendo la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

El Plan tiene como objeto prioritario la financiación de las inversiones y actuaciones relacionadas con la efectiva prestación de los servicios municipales obligatorios a que alude el art 26 de la LBRL.

Para la anualidad 2017, se han priorizado los servicios de competencia obligatoria a los que alude el art 26 de la LBRL, y en particular los servicios de alumbrado, abastecimiento y alcantarillado, mediante las siguientes medidas:

1.- Las actuaciones solicitadas que se correspondan con los servicios municipales obligatorios a que alude el art 26 de la LRBL no llevarán aportación municipal siendo financiadas al 100% por Diputación.

Para el resto de actuaciones que no sean servicios obligatorios, se acuerdan los porcentajes que a continuación se relacionan y que se aplicarán sobre el importe total que la entidad beneficiaria destine a este tipo de actuaciones pudiendo aportarla en una ó varias actuaciones:

Tramos	% Aportación Entidades
Hasta 5.000 habitantes	5,00
De 5.001 a 10.000 habitantes	15,00
De 10.001 a 20.000 habitantes	20,00

2.- Se acuerda distribuir el 5% del importe económico correspondiente al Plan 2017 en función del análisis del coste de los servicios de abastecimiento de aguas, alumbrado público y alcantarillado que figuran en la propia liquidación de Presupuestos de las Entidades Locales de la anualidad 2014, según última publicación realizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3-. Se acuerda el seguimiento del estado de las infraestructuras municipales relacionadas con los servicios de abastecimiento de aguas y alcantarillado de tal forma que de acuerdo con los datos de la EIEL de la provincia de Málaga, para las entidades locales con dotación inferior a la media provincial será obligatorio invertir en la mejora de dichas infraestructuras debiendo destinar del importe que le corresponda los siguientes porcentajes:

Déficits en 1 servicio: 20%
Déficits en 2 servicios 30%

Así mismo, se incluye en el Plan una relación por Consorcio Provincial, en la que se refleja por municipio el importe que le corresponde de la cuota que la Diputación aporta a dicho Consorcio, así como de la aportación municipal de municipios hasta 2.000 habitantes de acuerdo con el siguiente detalle:

- Aportación fija a Consorcios Plan 2017: 5.508.145,02 €
  - Aportación Diputación: 4.853.067,71 €
  - Aportación Municipios de población hasta 2.000 hab en Consorcios Bomberos y Residuos Sólidos Urbanos (sólo tratamiento): 655.077,31 €

De conformidad con los criterios de distribución de fondos del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2017, la relación por municipios es la que a continuación se incluye:

CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN

CRITERIO DE POBLACIÓN 95%						CRITERIO COSTES EFECTIVOS 5%	TOTAL PLAN	CRITERIO DÉFICIT DE INFRAESTRUCTURA			
censo oficial 2015	ENTIDADES	IMPORTE FIJO (75%)	€/HB. (25%)		TOTAL			Alcant.	Red agua	RESULTADO	
			€	IMPORTE						%	Importe
158	Atajate	220.241,00	29,06	4.590,81	224.831,81		**224.831,81**				0,00

CRITERIO DE POBLACIÓN 95%						CRITERIO COSTES EFECTIVOS 5%	TOTAL PLAN	CRITERIO DÉFICIT DE INFRAESTRUCTURA			
censo oficial 2015	ENTIDADES	IMPORTE FIJO (75%)	€/HB. (25%)		TOTAL			Alcant.	Red agua	RESULTADO	
			€	IMPORTE						%	Importe
207	Salares	220.241,00	29,06	6.014,95	226.255,95	17.715,76	**243.971,71**	X	X	30	73.191,51
238	Júzcar	220.241,00	29,06	6.915,26	227.156,26	17.811,00	**244.967,26**	X		20	48.993,45
247	Cartajima	220.241,00	29,06	7.176,84	227.417,84	21.021,15	**248.438,99**	X		20	49.687,80
249	Parauta	220.241,00	29,06	7.234,97	227.475,97	21.536,18	**249.012,15**				0,00
253	Benadalid	220.241,00	29,06	7.351,22	227.592,22		**227.592,22**	X	X	30	68.277,67
257	Alpandeire	220.241,00	29,06	7.467,48	227.708,48	20.604,89	**248.313,37**	X		20	49.662,67
265	Faraján	220.241,00	29,06	7.699,99	227.940,99	15.715,59	**243.656,58**	X	X	30	73.096,97
294	Pujerra	220.241,00	29,06	8.542,85	228.783,85	20.700,13	**249.483,98**		X	20	49.896,80
415	Jimera de Líbar	220.241,00	29,06	12.059,59	232.300,59		**232.300,59**	X	X	30	69.690,18
436	Árchez	220.241,00	29,06	12.669,93	232.910,93	19.811,17	**252.722,10**				0,00
456	Genalguacil	220.241,00	29,06	13.251,21	233.492,21		**233.492,21**				0,00
463	Alfarnatejo	220.241,00	29,06	13.454,66	233.695,66	27.314,44	**261.010,10**	X	X	30	78.303,03
470	Benalauría	220.241,00	29,06	13.658,11	233.899,11	16.925,57	**250.824,68**	X		20	50.164,94
477	Macharaviaya	220.241,00	29,06	13.861,56	234.102,56	21.440,94	**255.543,50**				0,00
505	Serrato	220.241,00	29,06	14.675,35	234.916,35	24.700,47	**259.616,82**				0,00
521	Benarrabá	220.241,00	29,06	15.140,37	235.381,37	10.346,54	**245.727,91**	X		20	49.145,58
605	Cútar	220.241,00	29,06	17.581,75	237.822,75	28.150,49	**265.973,24**		X	20	53.194,65
636	Montecorto	220.241,00	29,06	18.482,73	238.723,73		**238.723,73**				0,00
638	Jubrique	220.241,00	29,06	18.540,86	238.781,86		**238.781,86**		X	20	47.756,37
692	Sedella	220.241,00	29,06	20.110,32	240.351,32		**240.351,32**	X		20	48.070,26
710	Totalán	220.241,00	29,06	20.633,47	240.874,47	17.461,77	**258.336,24**	X		20	51.667,25
775	Carratraca	220.241,00	29,06	22.522,63	242.763,63		**242.763,63**	X		20	48.552,73
816	Igualeja	220.241,00	29,06	23.714,25	243.955,25	22.700,30	**266.655,55**	X	X	30	79.996,67
834	Algatocín	220.241,00	29,06	24.237,41	244.478,41		**244.478,41**	X		20	48.895,68
842	Canillas de Albaida	220.241,00	29,06	24.469,92	244.710,92	17.811,00	**262.521,92**	X		20	52.504,38
899	Iznate	220.241,00	29,06	26.126,57	246.367,57	24.054,91	**270.422,48**	X	X	30	81.126,74
963	El Borge	220.241,00	29,06	27.986,66	248.227,66	26.795,88	**275.023,54**	X	X	30	82.507,06
984	Montejaque	220.241,00	29,06	28.597,01	248.838,01	25.219,03	**274.057,04**	X	X	30	82.217,11
1.156	ELA Bobadilla-Estación	220.241,00	29,06	33.596,01	253.837,01		**253.837,01**				0,00
1.159	Alfarnate	220.241,00	29,06	33.683,21	253.924,21	15.020,65	**268.944,86**		X	20	53.788,97
1.219	Arenas	220.241,00	29,06	35.427,05	255.668,05		**255.668,05**	X	X	30	76.700,42
1.255	Moclinejo	220.241,00	29,06	36.473,35	256.714,35	13.831,84	**270.546,19**	X		20	54.109,24

CRITERIO DE POBLACIÓN 95%						CRITERIO COSTES EFECTIVOS 5%	TOTAL PLAN	CRITERIO DÉFICIT DE INFRAESTRUCTURA			
censo oficial 2015	ENTIDADES	IMPORTE FIJO (75%)	€/HB. (25%)		TOTAL			Alcant.	Red agua	RESULTADO	
			€	IMPORTE						%	Importe
1.385	Comares	220.241,00	29,06	40.251,67	260.492,67	14.375,09	**274.867,76**				0,00
1.388	Istán	220.241,00	29,06	40.338,86	260.579,86	18.054,41	**278.634,27**		X	20	55.726,85
1.431	Cuevas Bajas	220.241,00	29,06	41.588,61	261.829,61	25.219,03	**287.048,64**	X		20	57.409,73
1.505	Sayalonga	220.241,00	29,06	43.739,35	263.980,35	17.832,17	**281.812,52**		X	20	56.362,50
1.513	Benaoján	220.241,00	29,06	43.971,86	264.212,86		**264.212,86**	X		20	52.842,57
1.544	Villanueva de Tapia	220.241,00	29,06	44.872,85	265.113,85	19.345,52	**284.459,37**				0,00
1.568	Benamargosa	220.241,00	29,06	45.570,38	265.811,38	21.440,94	**287.252,32**	X	X	30	86.175,70
1.643	Cuevas del Becerro	220.241,00	29,06	47.750,18	267.991,18	19.345,52	**287.336,70**				0,00
1.670	Gaucín	220.241,00	29,06	48.534,91	268.775,91	21.345,69	**290.121,60**	X		20	58.024,32
1.737	Canillas de Aceituno	220.241,00	29,06	50.482,20	270.723,20	27.314,44	**298.037,64**				0,00
1.738	Cañete la Real	220.241,00	29,06	50.511,26	270.752,26	14.075,24	**284.827,50**				0,00
1.867	Almáchar	220.241,00	29,06	54.260,52	274.501,52	25.536,51	**300.038,03**		X	20	60.007,61
1.929	El Burgo	220.241,00	29,06	56.062,49	276.303,49	23.959,66	**300.263,15**	X		20	60.052,63
2.013	Viñuela	220.241,00	29,06	58.503,86	278.744,86	11.605,90	**290.350,76**				0,00
2.060	Guaro	220.241,00	29,06	59.869,87	280.110,87		**280.110,87**		X	20	56.022,17
2.081	Almargen	220.241,00	29,06	60.480,21	280.721,21	17.440,60	**298.161,81**	X		20	59.632,36
2.082	Alozaina	220.241,00	29,06	60.509,28	280.750,28	17.461,77	**298.212,05**	X	X	30	89.463,62
2.186	Tolox	220.241,00	29,06	63.531,93	283.772,93	18.135,55	**301.908,48**	X	X	30	90.572,54
2.375	Alcaucín	220.241,00	29,06	69.025,03	289.266,03	19.536,02	**308.802,05**				0,00
2.382	Monda	220.241,00	29,06	69.228,48	289.469,48		**289.469,48**		X	20	57.893,90
2.527	Ardales	220.241,00	29,06	73.442,76	293.683,76		**293.683,76**		X	20	58.736,75
2.599	Casarabonela	220.241,00	29,06	75.535,37	295.776,37	19.345,52	**315.121,89**	X	X	30	94.536,57
2.613	Fuente de Piedra	220.241,00	29,06	75.942,26	296.183,26	20.604,88	**316.788,14**		X	20	63.357,63
2.615	Valle de Abdalajís	220.241,00	29,06	76.000,39	296.241,39	19.811,17	**316.052,56**				0,00
2.936	Riogordo	220.241,00	29,06	85.329,93	305.570,93	18.135,55	**323.706,48**		X	20	64.741,30
2.983	Yunquera	220.241,00	29,06	86.695,94	306.936,94	13.461,44	**320.398,38**		X	20	64.079,68
3.047	Benamocarra	220.241,00	29,06	88.556,04	308.797,04	18.699,97	**327.497,01**	X	X	30	98.249,10
3.065	Frigiliana	220.241,00	29,06	89.079,19	309.320,19		**309.320,19**	X	X	30	92.796,06
3.231	Periana	220.241,00	29,06	93.903,81	314.144,81	21.864,25	**336.009,06**	X		20	67.201,81
3.304	Cortes de la Frontera	220.241,00	29,06	96.025,49	316.266,49	7.926,58	**324.193,07**		X	20	64.838,61

CRITERIO DE POBLACIÓN 95%						CRITERIO COSTES EFECTIVOS 5%	TOTAL PLAN	CRITERIO DÉFICIT DE INFRAESTRUCTURA			
censo oficial 2015	ENTIDADES	IMPORTE FIJO (75%)	€/HB. (25%)		TOTAL			Alcant.	Red agua	RESULTADO	
			€	IMPORTE						%	Importe
3.341	Villanueva de la Concepción	220.241,00	29,06	97.100,85	317.341,85	10.868,63	**328.210,48**				0,00
3.353	Ojén	220.241,00	29,06	97.449,62	317.690,62	11.556,52	**329.247,14**		X	20	65.849,43
3.364	Humilladero	220.241,00	29,06	97.769,33	318.010,33	13.461,44	**331.471,77**	X		20	66.294,35
3.398	Sierra de Yeguas	220.241,00	29,06	98.757,50	318.998,50	15.906,08	**334.904,58**		X	20	66.980,92
3.418	Casabermeja	220.241,00	29,06	99.338,78	319.579,78	10.148,99	**329.728,77**				0,00
3.444	Colmenar	220.241,00	29,06	100.094,45	320.335,45	24.795,71	**345.131,16**	X		20	69.026,23
3.503	Cómpeta	220.241,00	29,06	101.809,22	322.050,22	23.441,10	**345.491,32**		X	20	69.098,26
3.508	Villanueva del Rosario	220.241,00	29,06	101.954,54	322.195,54	27.219,19	**349.414,73**	X		20	69.882,95
3.826	Almogía	220.241,00	29,06	111.196,89	331.437,89	18.054,41	**349.492,30**				0,00
3.884	Cuevas de San Marcos	220.241,00	29,06	112.882,61	333.123,61	21.440,94	**354.564,55**	X	X	30	106.369,37
3.973	Teba	220.241,00	29,06	115.469,30	335.710,30	30.150,65	**365.860,95**				0,00
4.157	Arriate	220.241,00	29,06	120.817,08	341.058,08	21.239,86	**362.297,94**	X	X	30	108.689,38
4.337	Villanueva de Algaidas	220.241,00	29,06	126.048,60	346.289,60	28.055,24	**374.344,84**		X	20	74.868,97
4.901	Mollina	220.241,00	29,06	142.440,69	362.681,69	17.440,60	**380.122,29**		X	20	76.024,46
5.246	Villanueva del Trabuco	220.241,00	29,06	152.467,77	372.708,77	16.230,63	**388.939,40**		X	20	77.787,88
5.403	Alameda	220.241,00	29,06	157.009,21	377.250,21	27.409,69	**404.659,90**	X	X	30	121.397,97
5.954	Casares	220.241,00	29,06	173.021,27	393.262,27	7.556,18	**400.818,45**				0,00
6.013	Algarrobo	220.241,00	29,06	174.735,81	394.976,81	12.815,88	**407.792,69**				0,00
7.105	Benahavís	220.241,00	29,06	206.469,33	426.710,33	11.556,52	**438.266,85**				0,00
8.490	Archidona	220.241,00	29,06	246.717,43	466.958,43	13.831,84	**480.790,27**		X	20	96.158,05
8.524	Campillos	220.241,00	29,06	247.705,47	467.946,47		**467.946,47**		X	20	93.589,29
9.148	Pizarra	220.241,00	29,06	265.838,81	486.079,81	30.150,65	**516.230,46**		X	20	103.246,09
13.003	Álora	220.241,00		279.759,00	500.000,00	21.440,94	**521.440,94**				0,00
14.587	Manilva	220.241,00		279.759,00	500.000,00	9.831,51	**509.831,51**		X	20	101.966,30
15.117	Torrox	220.241,00		279.759,00	500.000,00	16.946,74	**516.946,74**	X	X	30	155.084,02
	TOTAL	**19.381.208,00**		**6.459.914,89**	25.841.122,89	**1.360.113,06**	**27.201.235,95**				4.552.236,06

La relación de municipios no incluidos (por servicios) en el análisis de costes efectivos, al no disponerse de datos sobre los mismos, se presenta en la siguiente tabla:

MUNICIPIOS SIN IMPORTE DE COSTE EFECTIVO

Alcantarillado	Abastecimiento	Alumbrado Público
ALGATOCÍN	ALGATOCÍN	ALGATOCÍN
ARDALES	ARDALES	ARDALES
ARENAS	ARENAS	ARENAS
ATAJATE	ATAJATE	ATAJATE
BENADALID	BENADALID	BENADALID
BENAOJÁN	BENAOJÁN	BENAOJÁN
CAMPILLOS	CAMPILLOS	CAMPILLOS
CARRATRACA	CARRATRACA	CARRATRACA
	CASABERMEJA	
CASARES	CASARES	
FRIGILIANA	FRIGILIANA	FRIGILIANA
GENALGUACIL	GENALGUACIL	GENALGUACIL
GUARO	GUARO	GUARO
JIMERA DE LÍBAR	JIMERA DE LÍBAR	JIMERA DE LÍBAR
JUBRIQUE	JUBRIQUE	JUBRIQUE
MONDA	MONDA	MONDA
SEDELLA	SEDELLA	SEDELLA
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN		
MONTECORTO	MONTECORTO	MONTECORTO

La distribución por municipios de la aportación de Diputación y de la aportación municipal, en su caso, a los diferentes consorcios es la que a continuación se relaciona:

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA

Entidades	Aportación Fija Diputación	Aportación fija municipios de menos de 2.000 hab.
ALAMEDA	63.597,30	
ALCAUCÍN	35.178,31	
ALFARNATE	15.930,89	10.942,59
ALFARNATEJO	6.497,93	4.435,42
ALGARROBO	79.457,41	
ALGATOCÍN	10.557,66	8.073,23
ALMÁCHAR	21.775,38	14.890,30
ALMARGEN	26.303,61	
ALMOGÍA	58.179,51	
ÁLORA	145.766,80	
ALOZAINA	26.502,76	
ALPANDEIRE	5.355,76	3.569,79
ÁRCHEZ	5.160,76	4.093,28
ARCHIDONA	108.962,93	
ARDALES	34.861,76	
ARENAS	15.612,21	12.162,52

Entidades	Aportación Fija Diputación	Aportación fija municipios de menos de 2.000 hab.
ARRIATE	46.963,60	
ATAJATE	2.750,09	2.036,65
BENADALID	4.422,05	3.022,02
BENAHAVÍS	110.102,98	
BENALAURÍA	6.983,24	4.883,00
BENAMARGOSA	17.285,35	12.449,84
BENAMOCARRA	33.424,33	
BENAOJÁN	19.340,62	12.863,99
BENARRABÁ	7.926,36	5.860,13
BORGE, EL	11.992,13	8.905,53
BURGO, EL	28.200,80	18.743,33
CAMPILLOS	102.525,55	
CANILLAS DE ACEITUNO	23.077,20	19.266,66
CANILLAS DE ALBAIDA	11.870,03	8.688,07
CAÑETE LA REAL	29.740,06	20.827,67
CARRATRACA	10.112,53	7.238,96
CARTAJIMA	4.496,79	3.082,35
CASABERMEJA	46.013,40	
CASARABONELA	35.959,85	
CASARES	94.994,69	
COLMENAR	41.847,99	
COMARES	15.785,95	13.579,00
CÓMPETA	43.435,42	
CORTES DE LA FRONTERA	48.807,96	
CUEVAS BAJAS	17.546,34	11.195,16
CUEVAS DE SAN MARCOS	46.528,89	
CUEVAS DEL BECERRO	20.638,08	13.489,68
CÚTAR	8.092,20	6.211,43
FARAJÁN	4.354,44	3.188,89
FRIGILIANA	45.041,51	
FUENTE DE PIEDRA	36.316,93	
GAUCÍN	25.266,33	17.818,05
GENALGUACIL	7.478,37	6.203,76
GUARO	28.031,16	
HUMILLADERO	40.143,84	
IGUALEJA	12.145,60	8.514,30
ISTÁN	23.318,31	15.132,48
IZNATE	11.156,61	7.313,89
JIMERA DE LÍBAR	7.165,18	4.962,17

Entidades	Aportación Fija Diputación	Aportación fija municipios de menos de 2.000 hab.
JUBRIQUE	10.390,08	8.283,42
JÚZCAR	4.675,43	3.170,48
MACHARAVIAYA	5.308,72	3.911,43
MANILVA	207.661,27	
MOCLINEJO	13.977,11	9.497,74
MOLLINA	62.851,52	
MONDA	33.572,86	
MONTECORTO	10.421,59	5.956,07
MONTEJAQUE	15.131,84	9.927,77
OJÉN	48.975,14	
PARAUTA	5.726,97	3.768,33
PERIANA	43.218,91	
PIZARRA	96.200,10	
PUJERRA	4.918,32	3.535,93
RIOGORDO	34.172,79	
SALARES	3.547,36	2.508,88
SAYALONGA	17.125,49	12.812,61
SEDELLA	9.713,47	7.673,56
SERRATO	7.488,18	5.388,61
SIERRA DE YEGUAS	44.084,55	
TEBA	54.548,21	
TOLOX	32.105,19	
TORROX	218.988,30	
TOTALÁN	8.442,13	5.766,12
VALLE DE ABDALAJÍS	30.491,83	
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	43.185,14	
VILLANUEVA DE TAPIA	19.551,26	12.648,98
VILLANUEVA DEL ROSARIO	42.472,71	
VILLANUEVA DEL TRABUCO	60.027,42	
VIÑUELA	24.972,21	
YUNQUERA	41.008,87	
TOTALES	**3.045.938,71**	**388.494,07**

CONSORCIO PROVINCIAL RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Entidades	Aportación Fija Diputación	Aportación fija municipios de menos de 2.000 hab.
ALAMEDA	16.083,77	
ALCAUCÍN	7.069,95	

Entidades	Aportación Fija Diputación	Aportación fija municipios de menos de 2.000 hab.
ALFARNATE	3.450,14	8.031,87
ALFARNATEJO	1.378,27	3.208,59
ALGARROBO	17.899,63	
ALGATOCÍN	2.482,67	5.779,62
ALMACHAR	5.557,73	12.938,31
ALMARGEN	6.194,77	
ALMOGÍA	11.389,32	
ALORA	38.707,62	
ALOZAINA	6.197,74	
ALPANDEIRE	765,04	1.781,01
ARCHEZ	1.297,89	3.021,48
ARCHIDONA	25.273,22	
ARDALES	7.522,43	
ARENAS	3.628,75	8.447,67
ARRIATE	12.374,65	
ATAJATE	470,34	1.094,94
BENADALID	753,14	1.753,29
BENALAURÍA	1.399,11	3257,1
BENAMARGOSA	4.667,66	10.866,24
BENAMOCARRA	9.070,38	
BENAOJÁN	4.503,93	10485,09
BENARRABÁ	1.550,92	3.610,53
BORGE (EL)	2.866,68	6.673,59
BURGO (EL)	5.742,29	13.367,97
C.FRONTERA	9.835,42	
CAMPILLOS	25.374,43	
CAN.ACEITUNO	5.170,74	12.037,41
CAN.ALBAIDAS	2.506,48	5.835,06
CAÑETE REAL	5.173,72	12.044,34
CARRATRACA	2.307,04	5.370,75
CARTAJIMA	735,28	1.711,71
CASABERMEJA	10.174,78	
CASARABONELA	7.736,76	
COLMENAR	10.252,18	
COMARES	4.122,90	9598,05
CÓMPETA	10.427,81	
CUEVAS BAJAS	4.259,83	9916,83
CÚTAR	1.800,98	4192,65
CVAS.BECERRO	4.890,92	11.385,99
CVAS.S.MARCOS	11.561,98	
FARAJÁN	788,86	1.836,45
FRIGILIANA	9.123,96	
FUENTE PIEDRA	7.778,44	

Entidades	Aportación Fija Diputación	Aportación fija municipios de menos de 2.000 hab.
GAUCÍN	4.971,29	11573,1
GENALGUACÍL	1.357,43	3160,08
GUARO	6.132,25	
HUMILLADERO	10.014,03	
IGUALEJA	2.429,09	5654,88
IZNATE	2.676,16	6230,07
JIMÉRA LÍBAR	1.235,38	2.875,95
JUBRIQUE	1.899,21	4.421,34
JÚZCAR	708,48	1.649,34
MACHARAVIAYA	1.419,94	3.305,61
MOCLINEJO	3.735,91	8.697,15
MOLLINA	14.589,41	
MONDA	7.090,79	
MONTECORTO	1.893,26	4407,48
MONTEJAQUE	2.929,19	6.819,12
PARAUTA	741,23	1725,57
PERIANA	9.618,11	
PIZARRA	27.231,97	
PUJERRA	875,19	2.037,42
RIOGORDO	8.739,95	
SALARES	616,20	1.434,51
SAYALONGA	4.480,12	10429,65
SEDELLA	2.059,96	4795,56
SERRATO	1.503,30	3.499,65
SIERRA YEGUAS	10.115,24	
TEBA	11.826,91	
TOLOX	6.507,33	
TORROX	45.000,62	
TOTALAN	2.113,54	4.920,30
VALLE ABDALAJIS	7.784,39	
VIÑUELA	5.992,34	
VVA.CONCEPCIÓN	9.945,56	
VVA.DE ALGAIDAS	12.910,48	
VVA.DEL ROSARIO	10.442,69	
VVA.TAPIA	4.596,21	10699,92
VVA.TRABUCO	15.616,41	
YUNQUERA	8.879,86	
TOTALES	**602.999,98**	**266.583,24**

CONSORCIO PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MÁLAGA

Entidades	Aportación Fija Diputación

Entidades	Aportación Fija Diputación
ALCAUCIN	12.644,59
ALFARNATE	16.660,90
ALFARNATEJO	1.911,48
ALMÁCHAR	11.230,98
ALOZAINA	19.041,35
ARCHIDONA	59.503,31
ARDALES	21.198,41
EL BURGO	15.619,59
CAMPILLOS	59.503,32
CANILLAS DE ACEITUNO	12.644,59
CANILLAS DE ALBAIDA	5.206,54
CAÑETE LA REAL	17.107,64
CASABERMEJA	17.107,64
COMPETA	17.107,64
CUEVAS BAJAS	11.082,08
CUTAR	4.463,08
EL BORGE	11.230,98
FRIGILIANA	24.706,83
FUENTE DE PIEDRA	20.003,73
GAUCIN	14.876,10
HUMILLADERO	20.826,10
MACHARAVIAYA	2.773,87
PARAUTA	1.761,44
PERIANA	17.776,66
RIOGORDO	20.003,74
SAYALONGA	6.694,60
SEDELLA	3.347,30
SERRATO	4.463,07
TOLOX	20.082,66
TOTALAN	4.462,06
VALLE DE ABDALAJIS	29.751,36
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	25.289,15
YUNQUERA	26.032,85
ARRIATE	8.927,23
COMARES	6.860,49
ALMOGÍA	23.710,61
ALAMEDA	59.503,32
VILLANUEVA DEL ROSARIO	19.848,56
CUEVAS DE SAN MARCOS	23.710,61
COLMENAR	20.000,00
CUEVAS DEL BECERRO	20.000,00
TEBA	30.000,00
TOTAL	**768.676,46**

CONSORCIO MONTE ALTA-AXARQUÍA

Entidades	Aportación Fija Diputación
ALCAUCÍN	6.653,63
ALFARNATE	3.246,97
ALFARNATEJO	1.297,11
ALMOGÍA	10.718,64
CANILLAS DE ACEITUNO	4.866,25
CASABERMEJA	9.575,62
COLMENAR	9.648,46
COMARES	3.880,11
PERIANA	9.051,73
RIOGORDO	8.225,28
VIÑUELA	5.639,47
TOTAL	**72.803,27**

CONSORCIO PARQUE DE MAQUINARIA ZONA NORORIENTAL DE MÁLAGA

Entidades	Aportación Fija Diputación
ALFARNATE	11.706,18
ALFARNATEJO	4.676,41
ALMOGÍA	38.643,54
ARCHIDONA	85.751,08
CASABERMEJA	34.522,64
CUEVAS BAJAS	14.453,45
CUEVAS DE SAN MARCOS	39.229,35
RIOGORDO	29.654,32
VILLANUEVA DE TAPIA	15.594,78
VILLANUEVA DEL ROSARIO	35.431,66
VILLANUEVA DEL TRABUCO	52.985,88
TOTAL	**362.649,29**

El resumen general por municipios del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2017 es el siguiente:

PLAN PROVINCIAL ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2017

censo oficial 2015	ENTIDAD	TOTAL IMPORTE CRITERIOS	TOTAL FIJOS CONSORCIOS	TOTAL PLAN
158	Atajate	224.831,81	6.352,02	231.183,83
207	Salares	243.971,71	8.106,95	252.078,66
238	Júzcar	244.967,26	10.203,73	255.170,99
247	Cartajima	248.438,99	10.026,13	258.465,12

censo oficial 2015	ENTIDAD	TOTAL IMPORTE CRITERIOS	TOTAL FIJOS CONSORCIOS	TOTAL PLAN
249	Parauta	249.012,15	13.723,54	262.735,69
253	Benadalid	227.592,22	9.950,50	237.542,72
257	Alpandeire	248.313,37	11.471,60	259.784,97
265	Faraján	243.656,58	10.168,64	253.825,22
294	Pujerra	249.483,98	11.366,86	260.850,84
415	Jimera de Líbar	232.300,59	16.238,68	248.539,27
436	Árchez	252.722,10	13.573,41	266.295,51
456	Genalguacil	233.492,21	18.199,64	251.691,85
463	Alfarnatejo	261.010,10	23.405,21	284.415,31
470	Benalauría	250.824,68	16.522,45	267.347,13
477	Macharaviaya	255.543,50	16.719,57	272.263,07
505	Serrato	259.616,82	22.342,81	281.959,63
521	Benarrabá	245.727,91	18.947,94	264.675,85
605	Cútar	265.973,24	24.760,34	290.733,58
636	Montecorto	238.723,73	22.678,40	261.402,13
638	Jubrique	238.781,86	24.994,05	263.775,91
692	Sedella	240.351,32	27.589,85	267.941,17
710	Totalán	258.336,24	25.704,15	284.040,39
775	Carratraca	242.763,63	25.029,28	267.792,91
816	Igualeja	266.655,55	28.743,87	295.399,42
834	Algatocín	244.478,41	26.893,18	271.371,59
842	Canillas de Albaida	262.521,92	34.106,18	296.628,10
899	Iznate	270.422,48	27.376,73	297.799,21
963	El Borge	275.023,54	41.668,91	316.692,45
984	Montejaque	274.057,04	34.807,92	308.864,96
1.156	Bobadilla-Estación	253.837,01	0,00	253.837,01
1.159	Alfarnate	268.944,86	69.969,54	338.914,40
1.219	Arenas	255.668,05	39.851,15	295.519,20
1.255	Moclinejo	270.546,19	35.907,91	306.454,10
1.385	Comares	274.867,76	53.826,50	328.694,26
1.388	Istán	278.634,27	38.450,79	317.085,06
1.431	Cuevas Bajas	287.048,64	68.453,69	355.502,33
1.505	Sayalonga	281.812,52	51.542,47	333.354,99
1.513	Benaoján	264.212,86	47.193,63	311.406,49
1.544	Villanueva de Tapia	284.459,37	63.091,15	347.550,52
1.568	Benamargosa	287.252,32	45.269,09	332.521,41
1.643	Cuevas del Becerro	287.336,70	70.404,67	357.741,37
1.670	Gaucín	290.121,60	74.504,87	364.626,47
1.737	Canillas de Aceituno	298.037,64	77.062,85	375.100,49
1.738	Cañete la Real	284.827,50	84.893,43	369.720,93
1.867	Almáchar	300.038,03	66.392,70	366.430,73
1.929	El Burgo	300.263,15	81.673,98	381.937,13
2.013	Viñuela	290.350,76	36.604,02	326.954,78

censo oficial 2015	ENTIDAD	TOTAL IMPORTE CRITERIOS	TOTAL FIJOS CONSORCIOS	TOTAL PLAN
2.060	Guaro	280.110,87	34.163,41	314.274,28
2.081	Almargen	298.161,81	32.498,38	330.660,19
2.082	Alozaina	298.212,05	51.741,85	349.953,90
2.186	Tolox	301.908,48	58.695,18	360.603,66
2.375	Alcaucín	308.802,05	61.546,48	370.348,53
2.382	Monda	289.469,48	40.663,65	330.133,13
2.527	Ardales	293.683,76	63.582,60	357.266,36
2.599	Casarabonela	315.121,89	43.696,61	358.818,50
2.613	Fuente de Piedra	316.788,14	64.099,10	380.887,24
2.615	Valle de Abdalajís	316.052,56	68.027,58	384.080,14
2.936	Riogordo	323.706,48	100.796,08	424.502,56
2.983	Yunquera	320.398,38	75.921,58	396.319,96
3.047	Benamocarra	327.497,01	42.494,71	369.991,72
3.065	Frigiliana	309.320,19	78.872,30	388.192,49
3.231	Periana	336.009,06	79.665,41	415.674,47
3.304	Cortes de la Frontera	324.193,07	58.643,38	382.836,45
3.341	Villanueva de la Concepción	328.210,48	78.419,85	406.630,33
3.353	Ojén	329.247,14	48.975,14	378.222,28
3.364	Humilladero	331.471,77	70.983,97	402.455,74
3.398	Sierra de Yeguas	334.904,58	54.199,79	389.104,37
3.418	Casabermeja	329.728,77	117.394,08	447.122,85
3.444	Colmenar	345.131,16	81.748,63	426.879,79
3.503	Cómpeta	345.491,32	70.970,87	416.462,19
3.508	Villanueva del Rosario	349.414,73	108.195,62	457.610,35
3.826	Almogía	349.492,30	142.641,62	492.133,92
3.884	Cuevas de San Marcos	354.564,55	121.030,83	475.595,38
3.973	Teba	365.860,95	96.375,12	462.236,07
4.157	Arriate	362.297,94	68.265,48	430.563,42
4.337	Villanueva de Algaidas	374.344,84	12.910,48	387.255,32
4.901	Mollina	380.122,29	77.440,93	457.563,22
5.246	Villanueva del Trabuco	388.939,40	128.629,71	517.569,11
5.403	Alameda	404.659,90	139.184,39	543.844,29
5.954	Casares	400.818,45	94.994,69	495.813,14
6.013	Algarrobo	407.792,69	97.357,04	505.149,73
7.105	Benahavís	438.266,85	110.102,98	548.369,83
8.490	Archidona	480.790,27	279.490,54	760.280,81
8.524	Campillos	467.946,47	187.403,30	655.349,77
9.148	Pizarra	516.230,46	123.432,07	639.662,53

censo oficial 2015	ENTIDAD	TOTAL IMPORTE CRITERIOS	TOTAL FIJOS CONSORCIOS	TOTAL PLAN
13.003	Álora	521.440,94	184.474,42	705.915,36
14.587	Manilva	509.831,51	207.661,27	717.492,78
15.117	Torrox	516.946,74	263.988,92	780.935,66
TOTALES		27.201.235,95	5.508.145,02	32.709.380,97

“

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Concertación, e informe del Interventor General cuyo texto íntegro es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Propuesta aprobación criterios y directrices para la elaboración del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017/2019, convocatoria Anualidad 2017.-

Se presenta propuesta del Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, para conocimiento del Pleno, relativa al asunto referenciado en el encabezamiento.

En la misma, se contemplan los criterios tenidos en cuenta para distribución de los importes, que son los siguientes:

- Un **importe fijo igual para cada entidad beneficiaria**, y un **importe variable**, que vendrá determinado por la multiplicación del valor (euros) que resulte según importe total del Plan por el número de habitantes (según último censo de publicación oficialmente publicada para cada convocatoria).

- El análisis de los **costes efectivos** de los servicios municipales.

- El criterio de **déficit de las infraestructuras municipales**.

Por otra parte, se acuerda **incluir en el Plan**, los importes correspondientes a las **aportaciones de Diputación al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, Consorcio Provincial de Gestión Integral de Aguas de Málaga, Consorcio Montes Alta Axarquía y Consorcio Parque de Maquinaria Zona Nororiental de Málaga,** así como ir incorporando el importe correspondiente a la **aportación de los municipios** a los **Consorcios Provinciales de Bomberos y de Residuos Sólidos Urbanos,** en función de las disponibilidades presupuestarias y de las competencias a que alude el art. 36 de la Ley 7/85 (LRBL).

Se propone la aprobación de los importes económicos correspondientes al **Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017/2019:**

Anualidad 2017 ……. 27.201.235,95.- €
Anualidad 2018 ……. 29.921.359,55.- €
Anualidad 2019 ……. 32.913.495,51.- €

Se acuerda eliminar el porcentaje por materias, permitiendo que las entidades beneficiarias dispongan de mayor autonomía para la priorización de las actuaciones.

En relación con la aportación municipal se acuerda que las actuaciones solicitadas que se correspondan con **servicios municipales obligatorios** a los que alude el art. 26 de la LRBL, no llevarán aportación municipal, siendo **financiadas al 100% por Diputación**.

Para el resto de actuaciones que **no sean servicios obligatorios**, se acuerdan **porcentajes mínimos**, que se aplicarán sobre el **importe total** que la entidad beneficiaria destine a este tipo de actuaciones, pudiendo aportarla en una o en varias actuaciones, según el siguiente tramo:

Hasta 5.000 habitantes: 5%
De 5.001 a 10.000 habitantes: 15%
De 10.001 a 20.000 habitantes: 20%

Se acuerda igualmente, que en función de las disponibilidades presupuestarias, se irán incorporando en las distintas convocatorias del Plan, las aportaciones municipales a los Consorcios de Bomberos y Residuos Sólidos Urbanos, en función de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/85 (LRBL).

En el Apartado 1.- **FINANCIACIÓN**, se establece la **plurianualidad** del Plan, cuya financiación se corresponde con medios propios de Diputación y con las aportaciones de las entidades locales beneficiarias, si bien no se concreta en la propuesta ni el número de las anualidades, ni los importes que pretenden asignarse a cada una de ellas, **desconociéndose por tanto la parte que de cada anualidad afecta a ejercicios posteriores**, hecho este fundamental y necesario para poder hacer una correcta planificación presupuestaria.

Se fija un **importe económico del Plan, anualidad 2017**, ascendente a **27.201.235,95.- €,** así como una aportación fija a **Consorcios Plan 2017**, por importe de **5.508.145,02.- €,** de los que **4.853.067,71.- €,** corresponde a la aportación de la **Diputación**, y **655.077,31.- €** se correspondería con la aportación de los **municipios** de población **hasta 2.000 habitantes en Consorcios de Bomberos y de Residuos Sólidos Urbanos.**

En el apartado 2.- **CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.-** se establecen los porcentajes a aplicar por los diferentes criterios de reparto:

Criterio de Población: **95%**, que a su vez se divide en un importe **fijo** y un importe **variable**, con un **máximo de 500.000,00.- €,** por entidad beneficiaria.

Criterio de análisis de coste: Con el que se distribuirá el **5% restante**, en función del análisis del coste de tres servicios públicos obligatorios locales, en concreto, **servicios de abastecimiento de aguas, alumbrado público y alcantarillado,** en base a los datos que figuran en la **liquidación** de los Presupuestos de las Entidades Locales correspondientes a la anualidad **2014**, según última publicación realizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Para esta distribución se utilizan las denominadas unidades de referencia, siendo común en los tres servicios la variable población (padrón de población INE).

En este sentido hay que señalar que **no procede incluir en dicho criterio como unidad de referencia a tener en cuenta a la hora del reparto, la "Población"**, al no haber sido esta considerada a la hora de confeccionar el documento de análisis del coste efectivo de los servicios que se acompaña y que sirvió de base para el reparto del mencionado 5%, habiéndose incluido sin embargo como primera variable de referencia en la propuesta, en el apartado 2.2 de la misma.

El **coste efectivo** de de dichos servicios municipales se cifra en **1.360.113,06.- €,** que es asignado a partes iguales entre los tres servicios analizados, por lo que para **cada servicio** se ha asignado para su distribución una cuantía de **453.371,02.- €.**

Se han clasificado los municipios en tres grupos, según la cercanía de su coste efectivo por unidad de referencia a la media del coste efectivo por servicio y tipo de unidad de referencia.

Se acuerda no incluir en la distribución de fondos según este criterio, a los municipios de los que no se dispone información sobre los costes de los servicios, determinándose en base a la misma la cuantía de cada grupo.

Criterio del déficit en infraestructuras: Se acuerda el seguimiento del estado de las infraestructuras municipales relacionadas con los servicios de abastecimiento de aguas y alcantarillado, de tal forma que de acuerdo con los datos de la EIEL de la provincia de Málaga, para las entidades locales con dotación inferior a la media provincial, será **obligatorio invertir en la mejora de dichas infraestructuras,** debiendo destinar del importe que le corresponda, de acuerdo con los anteriores criterios contemplados, los siguientes porcentajes:

Déficits en 1 servicio: 20%
Déficits en 2 servicios: 30%

En el apartado 3.- **CATÁLOGO DE PROGRAMAS.-,** se aprueba dicho catálogo, que contiene una relación de los mismos, así como la normativa específica que le es de aplicación a cada uno de ellos, clasificada en:

Programas de Inversión:
1.- Programas de Obras y Suministros.
2.- Programas de Suministros.

Programas de prestación de Servicios y Asistencia Técnica mediante cooperación o colaboración económica.

Programas de Asistencia Técnica a realizar con medios propios.

A la vista de lo manifestado, el funcionario que suscribe informa:

Respecto al planteamiento señalado en la propuesta de asumir por parte de esta Corporación Provincial aportaciones municipales a Consorcios, (Residuos Sólidos Urbanos y de Bomberos), así como su inclusión en el Plan de Asistencia y Cooperación, indicar que dicha circunstancia, **deberá llevar aparejada la aprobación de la oportuna modificación de los Estatutos de los mencionados Consorcios**, en la medida en que no debe haber una disparidad entre los compromisos de aportaciones estatutarias que contemplen los Estatutos de cada Consorcio para cada una de las entidades locales integrantes de los mismos, y los que se generen una vez aprobadas las aportaciones que para esta finalidad, se incluyan en el plan provincial.

En otro orden de cosas, debe señalarse que en el apartado A.- 6 de la propuesta, se indica que los beneficiarios de las aportaciones económicas contemplados en esta normativa, no tendrán que acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones

tributarias estatales y frente a la Seguridad Social, ni hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro ante esta Diputación, sin que se especifique que dicha excepcionalidad afecta exclusivamente a la condición de beneficiario, y por tanto nunca extensiva al momento de la percepción material de la ayuda.

Esta circunstancia, ya fue puesta de manifiesto en el informe emitido por la Intervención, con ocasión de la fiscalización de los expedientes para la Aprobación de criterios para la priorización de las propuestas municipales a incluir en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación correspondiente a las anualidades 2015 y 2016, sin que al parecer haya sido tenida en cuenta dicha circunstancia.

Señalar por otro lado que a la propuesta, se acompaña un documento denominado ANEXO II MEMORIA, que no se corresponde con dicho título, (debería ser ANEXO I), pues según consta en la propuesta el ANEXO II, es el documento correspondiente al "Catálogo de Programas del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017", documento que se encuentra sin fechar y sin firmar, lo que deberá ser oportunamente subsanado.

Deberá **excluirse** de los **criterios de análisis de coste como unidad de referencia a tener en cuenta a la hora del reparto, la "Población"**, al no haber sido ésta considerada a la hora de confeccionar el documento de análisis del coste efectivo de los servicios.

En cuanto al importe del Plan que nos ocupa, correspondiente a la **anualidad 2017**, que se pretenda imputar al Presupuesto del próximo ejercicio económico, así como los que se puedan proponer para ejercicios futuros, se **advierte** de la necesidad que **con carácter previo a que se proceda a fijar definitivamente dicha cantidad y someterla a tramitación, deberá contarse con el informe favorable del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria**, a fin de poder asegurar y comprobar que es posible dotar el importe previsto para dicha anualidad del Plan, dadas las limitaciones legales (cumplimiento de la regla de gasto) que podrían condicionar las previsiones presupuestarias contempladas en el mismo, concretándose el número de las anualidades, así como los importes que pretenden asignarse a cada una de ellas, dentro del marco plurianual previsto para cada ejercicio. Dicha circunstancia deberá ser tenida en cuenta a la hora de adoptar el correspondiente acuerdo.

En este mismo sentido, e igualmente con la finalidad de evitar retrasos innecesarios en las fases posteriores de la gestión de este Plan, se considera necesario incorporar al expediente, **informe** emitido por el mencionado Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el que se señale expresamente la **correcta correspondencia** de los diferentes programas que se incluyen en el "Catálogo de Programas del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017", con los correspondientes códigos de la clasificación por programas de los gastos del presupuesto de las entidades locales, aprobados mediante la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo, **condicionando ambas circunstancias el informe de conformidad** a la propuesta, no debiendo producir hasta tanto vinculación jurídica frente a terceros.

Es todo cuanto se tiene a bien informar."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Ahumada, adelante.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Mi intervención sobre este punto, en primer lugar es de felicitación de todos los grupos y los técnicos de concertación y, en especial, cuando las cosas se hacen bien, hay que hacerlo, al Diputado del Área porque, además creemos que esta es la forma de trabajar que hay que hacer, con mesa, con mesa de trabajo.

Las mesas de trabajo, si se trabaja y se toma esas mesas con total responsabilidad no tiene por qué retrasar los plazos, creo que estamos cumpliendo los plazos, incluso, ambiciosos que nos comprometimos al principio y, hoy viene a la aprobación una serie de criterios y directrices que creo que, entre todos, hemos mejorado o vamos a ver mejorado una nueva concertación para, a partir del año 2017 con, en primer lugar y lo que más, quizá, le interesa a los municipios es el aumento de la cantidad y también, el acotar este Plan a los municipios donde esta Diputación tiene mayor competencia que son aquellas menores de 20.000 habitantes.

Sirva esta cuestión para decir que, por supuesto, vamos a votar a favor, no todo lo que presenta Izquierda Unida está reflejado, no es la concertación de Izquierda Unida, tampoco es la concertación del Partido Popular ni de ningún otro grupo, pero creo que es la concertación, el Plan de Asistencia y Cooperación de todos y cada uno de los grupos aquí presentes.

Por lo cual, yo creo que hago un llamamiento a los distintos Diputados del Equipo de Gobierno a que sigan el ejemplo porque, cuando hay mayor información, colaboración, consenso entre todas las fuerzas, se crean esos espacios de entendimiento y cuando se trabaja conjuntamente llegamos a este tipo de acuerdos tan importantes, no solo para la Diputación en sí, sino tan importantes para los municipios.

Dicho esto, a colación de concertación lo que sí hacemos es otra petición. Una petición para que aquel 10 % comprometido, que dijimos que iba a aumentar la concertación en este año, en el propio año 2016 y que fue cuando pactamos las cantidades para dejar fuera del debate político esta cuestión tan importante, fue otro de los acuerdos que era el aumento del 10 % para este año. Ante las últimas noticias que parece ser que pueda haber problemas por el tema del techo de gasto para poder llevarlo a cabo, creo que debemos, en un plazo breve de tiempo, sentarnos con los técnicos oportunos para ver esas cuestiones que se nos están anunciando poco a poco de que puede haber problemas, la podamos ver, analizar, y buscar otras fórmulas a través de las cuáles garantizar ese aumento del 10 % de este año 2016, porque serían 2,5 millones, 2,4 millones de euros repartidos a las poblaciones menores de 20.000 habitantes, que también acordamos que eso era para municipios, solo y exclusivamente, menores de 20.000 habitantes que les puede venir a los municipios muy bien y, creo que trabajando conjuntamente buscaremos la fórmula para poder llevarlo a cabo. Muchas gracias.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

¿Más intervenciones? Señor Fernández.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR FERNÁNDEZ

Gracias. El Grupo Socialista va a votar a favor de los criterios que van a permitir la elaboración del Plan de Asistencia y Cooperación 2017 y lo vamos a votar a favor por varias razones que voy a enumerar y explicar a continuación.

En primer lugar lo vamos a hacer porque, con el esfuerzo conjunto de todos los grupos políticos y, especialmente por los grupos de la oposición, estamos consiguiendo, en este mandato, corregir la injusticia y el maltrato que el Partido Popular propinó a los municipios menores de 20.000 habitantes con este mismo Plan durante el mandato anterior 2011-2015.

Y, aunque en este momento el Plan todavía sigue bastante lejos de satisfacer plenamente al Grupo Socialista, si debemos de reconocer que estamos siendo capaces de cambiar la tendencia y que, en este caso y en este Plan concreto, estamos sabiendo recuperar el camino correcto.

En definitiva, el Equipo de Gobierno, con la presión decidida de todos los grupos políticos de la oposición comienza a hacer justicia de devolver una parte de lo mucho que le quitó a los pueblos menores de 20.000 habitantes en el mandato anterior.

Centrándome concretamente en los criterios que vamos a aprobar en la sesión plenaria del día de hoy para la elaboración de este Plan digo que los compartimos por los siguientes motivos. El del 10 % de incremento anual, evidentemente, porque supone más dinero para todos los Ayuntamientos y, por lo tanto, más posibilidades de actuación individualizada para cada uno de los municipios.

El criterio de población por el cual se reparte un fijo del 75 % de la cantidad total de forma igualitaria entre todos los municipios y un 25 % en función a la población nos parece también un criterio justo, proporcional y equilibrado, porque evidentemente no es lo mismo un municipio con 300 habitantes que un municipio con 14.000 o 15.000. El criterio de análisis de costes efectivos de los servicios públicos también nos parece acertado introducirlo en este Plan para el año que viene porque, de esta forma, se premia al que gestiona bien y al que es eficiente en la prestación de los servicios públicos fundamentales en cada uno de los municipios.

El criterio de introducir, igualmente, el del déficit de infraestructuras nos parece un criterio sensato y lógico, no parece muy razonable que un municipio cuente con dinero y lo invierta o lo gaste en cuestiones que no sean absolutamente necesarias y que, sin embargo, haya infraestructuras relacionadas con los servicios públicos fundamentales como pueda ser el abastecimiento de agua, el almacenamiento de agua o como pueda ser el alcantarillado o la depuración sin arreglar, parece lógico y razonable, por tanto, que invirtamos en aquello que es fundamental y que se encuentra deteriorado.

También nos parece un criterio muy interesante el de introducir la eliminación de los porcentajes obligatorios por materias o programas, porque esto va a suponer, automáticamente, mayor autonomía para todos los Alcaldes y Alcaldesas, para todos los gobiernos municipales de la totalidad de municipios menores de 20.000 habitantes a la hora de poder desarrollar sus prioridades y sus principales promesas recogidas en sus respectivos programas electorales.

Y, por último, poder pagar las aportaciones municipales de los Ayuntamientos a los Consorcios desde el Plan de Asistencia nos parece, también, bastante acertado. Nos hubiera gustado que, incluso, se hubiera recogido aquí la posibilidad de aportar o de poder pagar desde el Plan de Asistencia las aportaciones municipales, también, a las Mancomunidades, de momento, se contempla únicamente las aportaciones a consorcios.

Eso va a suponer, automáticamente, más Tesorería para los Ayuntamientos para poder hacer frente de mejor manera a su gasto corriente a partir del 1 de enero del 2017.

En conclusión, esta institución, comienza cinco años después, en casos concretos como este del Plan de Asistencia, de la antigua concertación, a comportarse como debe, atendiendo especialmente a lo que significa la razón de ser de esta institución provincial. A los municipios menores de 20.000 habitantes.

Estamos, desde el Grupo Socialista, razonablemente satisfechos, pero desde luego, seguiremos trabajando para mejorar aún más este Plan.

Insisto, por todo lo que acabo de explicar, el Grupo Socialista va a votar favorablemente a la aprobación de criterios que van a servir para elaborar el Plan de Asistencia 2017. Muchas gracias.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Gracias señor Fernández. Señor Oblaré por el Equipo de Gobierno.

DIPUTADO PP. SEÑOR OBLARÉ

Gracias señor Vice-Presidente y, bueno, en primer lugar agradecer al señor Vice-Presidente que es el que ha estado supervisando las reiteradas mesas del Plan de Asistencia y Cooperación que hemos realizado entre todos los medios a nuestros miembros de esta corporación a los cuáles también tengo que agradecer y decirles que este Diputado no se ha sentido en ningún momento presionado por la oposición, sino que ha colaborado como uno más en un trabajo, en un proyecto, en un programa que siempre me gusta decir que es de los fundamentales e importantes de esta casa.

Yo quiero agradecer y felicitar a mi Equipo, al Equipo de Concertación por el trabajo que se ha hecho con la documentación, por los informes que se han trasladado para que la toma de decisiones de los Diputados sea mucho más fácil y traemos un documento aquí que ha venido por urgencia, lo ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, pero yo entiendo que todos los Diputados tenían sobrada información y sabían, incluso, tenían la advertencia de este Diputado que podía llegar por urgencia porque ha sido laborioso la redacción, también agradezco a la Intervención y en especial a la Secretaría General por el poco tiempo que le hemos dado para ver la documentación, también está muy consensuada y eso también ha sido más fácil a la hora de elaborar sus informes que hemos tomado en cuenta y en consideración.

Lo que aprobamos hoy, tampoco cantemos victoria, estamos aprobando el reparto económico de los municipios para el 2017, con tiempo sobrado para que puedan entrar en los presupuestos, aprobamos las cantidades hasta el año 2019 y, muchos criterios y criterios nuevos que nos parece que son acertados porque hacemos un Plan Provincial que no ata tanto de manos a los municipios puesto que acabamos con el porcentaje por materias y ellos podrán decidir sus políticas, dónde deseen, pero sí es verdad que nos hemos reservado en lo que son las competencias o las políticas obligatorias, los servicios obligatorios que esta Diputación les va a exigir a los municipios para que tengan al corriente sus infraestructuras, básicamente las infraestructuras de agua, de abastecimiento, de saneamiento y de alumbrado, con lo cual se ha metido este criterio nuevo con una financiación para que los municipios pongan en orden esas infraestructuras, viendo como estamos viendo ahora en la Comisión de Subvenciones que se nos están pidiendo muchos recursos para arreglar infraestructuras que podían arreglarse a través del Plan de Asistencia y Cooperación.

Por lo demás, pues agradecerles la disponibilidad cuando se les convoca a las reuniones, todas las aportaciones y bueno, podemos ser más ágiles pero yo creo que, en este sentido, hemos sido lo suficientemente ágiles para traerla en las fechas que nos habíamos marcado y vamos a seguir cumpliendo esas fechas, y bueno, trasladarle también que el catálogo de programas que también se trae aquí es un trabajo importante, un nuevo catálogo, consultado con ustedes, con los Ayuntamientos y que creo que es el principio de una carta de servicios al gusto de los municipios y el gusto de todos los grupos participantes en esta Diputación. Nada más y muchas gracias.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

¿Más intervenciones? ¿Alguna segunda intervención por algún grupo? No.

Bueno, yo me uno a la felicitación que ha hecho el Diputado responsable a todos los grupos políticos. Yo creo que las reuniones que hemos tenido han sido muy intensas, muy productivas, el sentido común ha imperado en esas reuniones, buscando la mejor fórmula para beneficiar a los municipios en este programa tan importante como es el Plan de Cooperación de la Diputación Provincial de Málaga que es desde dónde se reparten la gran mayoría de los recursos que disponemos y, fruto de ese consenso y de ese diálogo yo creo que ha salido una normativa mucho más beneficiosa y siempre respetando la autonomía municipal, pero siempre bajo ese compromiso que también tiene la Diputación de que los Alcaldes también hagan un esfuerzo en las infraestructuras básicas que necesitan reformas o necesitan mejoras en sus municipios, desde este Plan se pueda redirigir, redirigir esas inversiones.

Así que, felicidades a todos, felicidades al Equipo, también, del Área del Diputado.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por unanimidad formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

En relación con el punto que a continuación se debate este asunto se incluye por razones de urgencia, no habiéndose examinado por la Secretaría General, y por tanto se declina cualquier responsabilidad en la tramitación de dicho expediente.

Punto núm. 5.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Asunto urgente.- *Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.*- Modificación del Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016.

Por el Diputado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de 15 de julio de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la aprobación de criterios y directrices para la elaboración del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2017-2019. Convocatoria anualidad 2017, que copiada textualmente dice:

Considerando los objetivos de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, entre los que se encuentran el fomento de la agricultura y ganadería, con un claro destino de

fortalecer el tejido rural y favorecer, de este modo, el desarrollo de las distintas actividades económicas y dinamizadoras de la economía local en el sector de la industria agroalimentaria.

Considerando el acuerdo de 24 de febrero de 2016, punto núm. 5.1 por el que se actualiza el Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016 aprobado mediante acuerdo de Pleno de 8 de mayo de 2014, al punto 5.2, a fin de adaptarlo a la nueva estructura organizativa de la Diputación Provincial, y se concretan, conforme a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley General de Subvenciones, los objetivos, costes previsibles y fuentes de financiación de las distintas líneas de subvención de cada uno de los Centros Gestores de esta institución, con sujeción al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Considerando, la necesidad de introducir dentro de este marco de planificación estratégico, una nueva línea de subvención donde se definan acciones concretas dirigidas a impulsar políticas favorecedoras del desarrollo del medio rural, siendo por tanto necesario, modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016, aprobado en el Pleno de fecha 8 de mayo de 2014, al punto 5.2 y actualizado por acuerdo de Pleno de 24 de febrero de 2016 en el sentido de incluir en la letra C) (Delegación de Desarrollo Económico y Productivo) del Anexo IV, Líneas Nominativas previstas en el Presupuesto 2016, una subvención directa a favor de COAG-Málaga, por importe de 25.000 €, destinada al impulso del sector agroalimentario y visto lo dispuesto en el artículo 8.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 10.1, 11, apartados 3 y 4, 12 y 14.1 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones, la vigente Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº 52, de 17 de marzo de 2015), el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y las Bases de Ejecución del Presupuesto corriente, así como lo previsto en el apartado b) del acuerdo de pleno de 12 de septiembre de 2014 y el Decreto del Presidente núm. 3212/2010, de fecha 7 de junio, sobre tramitación de los procedimientos y confección de expediente, el Diputado que suscribe, a los efectos de su posterior resolución por el Pleno, propone:

a) Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en el Pleno de fecha 8/5/2014, al punto núm. 5.2, en el sentido de incluir en la letra C) (Delegación de Desarrollo Económico y Productivo) del anexo IV, Líneas Nominativas previstas en el Presupuesto 20116, una subvención directa a favor de COAG-Málaga de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 de la LGS, por importe de 25.000 €, destinada al impulso del sector agroalimentario

Objetivos: Impulsar el fortalecimiento del sector agroalimentario de la Provincia de Málaga

Beneficiarios: COAG-Málaga .

Importe: 25.000 €

Fuente de Financiación: Recursos propios

Aplicación Presupuestaria: Económico 48 del Programa 4191 del Centro Gestor 1511

Plazo de Ejecución: Ejercicio 2016

Plan de Acción: Los requisitos para el otorgamiento de la subvención serán los establecidos en la propia ordenanza conforme a la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, y modificada por Plenos de 31 de julio de 2007 y 21 de enero de 2015.

b) Comunicar la resolución a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, para conocimiento y efectos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para su general conocimiento."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico y Productivo e informe de la Intervención.

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor Ahumada.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Nos encantaría votar a favor de este punto y lo hubiésemos hecho a pesar de que se nos dijo en el Pleno que vino la subvención ASAJA que se iba a tener un tratamiento igualitario para COAG y, han presentado un proyecto de 30.000 € y, ni siquiera alcanzamos esa cantidad de 30.000 € que es lo que solicitan y, ni mucho menos, alcanzamos la cantidad de ASAJA de 40.000 €.

Es por ello que, aun así, nos hubiese gustado votar a favor, porque en parte se hace cumplimiento de aquella cuestión que se puso sobre la mesa de tratar con igualdad a las distintas asociaciones que trabajan en la provincia en cuestiones de desarrollo del empleo en el sector agroalimentario, en el sector agrícola de nuestra provincia.

Nosotros podríamos, ahora, pedirle al Diputado su compromiso de, para el año 2017, con igualdad de condiciones, igualdad de cantidad económica, tratar a las distintas asociaciones que llevan esta cuestión. Pero claro, hoy nos pueden decir que sí, igual que en aquel momento nos dijeron que sí, que iban a tratar con igualdad de condiciones y las palabras, para el señor Florido, pues se las lleva el viento. Usted estuvo, ese día, detrás nuestra para decirnos que nos, que íbamos a, que votáramos a favor porque íbamos a tratar con igualdad de condiciones. Usted fue el que estuvo con nosotros.

Tenía trampa. Pues efectivamente, nosotros nos vamos a abstener de este punto, nos vamos a abstener de este punto, nos vamos a abstener de este punto y lo vamos a hacer sabiendo que se le está discriminando a COAG, no discriminando, sino no tratándolo con el mismo trato de favor que a otras asociaciones agrícolas. Quizá con las otras asociaciones agrícolas nos llevamos mejor.

Creo que desde el gobierno de la Diputación nos tenemos que llevar bien con todas y cada una y tratarlas en igualdad de condiciones.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

¿Más intervenciones? Señor Yuste.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR YUSTE

Si, buenas tardes ya compañeros y compañeras de corporación y al público aquí asistente. Nosotros el Grupo Socialista apelaríamos a esta buena voluntad que ha dicho ante el señor Presidente y que ha dejado un punto sobre la mesa por falta de información y apelaríamos, pues, a lo mismo, a esa voluntad y a que se dejase este punto sobre la mesa porque también ha venido a última hora, en el último minuto y además creemos que es un punto injusto por todo lo que ha dicho el compañero de Izquierda Unida.

Es un punto injusto porque es un agravio comparativo. Nosotros, el Partido Socialista, venimos ya trabajando más de un año, trabajando en esta línea, presentando distintas mociones, haciendo distintas acciones aquí en esta casa para que, tanto ASAJA como UPA, como COAG, sean tratadas por igual porque son las tres organizaciones agrarias que tenemos en esta provincia.

Pero está claro y no sabemos el por qué, ustedes tienen una preferencia y, como digo, no sabemos el por qué. Porque, al final, las tres asociaciones vienen realizando la misma labor en la provincia, unas pueden ser más grandes, otras pueden ser más pequeñas, pero la labor que realizan de defender al sector agrario, al sector ganadero viene siendo la misma.

El señor Presidente, en este punto, ahora no está, me gustaría habérselo dicho a él, pero no está, el señor Presidente pidió la palabra hace un momento para hablar de la famosa Escuela de Hostelería vasca, para aclarar algunas cuestiones que él decía que tenía que aclarar, pero curiosamente en esas cuestiones se le ha olvidado aclarar que hoy, hoy precisamente, ha pasado por aquí una modificación presupuestaria de 80.000 € que podría ser el justo compromiso que se podría tener con UPA y con COAG, 80.000 €, 40.000 € para cada uno y que esos 80.000 € han ido para esa famosa Escuela de Hostelería vasca.

Se le ha olvidado este pequeño detalle al señor Presidente. Yo no suelo ser de este tipo de talante y de este tipo de apreciaciones pero es que es verdad lo que han dicho varios compañeros aquí hoy, parece que solo estamos buscando la foto y parece que solo estamos haciendo una campaña personal y se nos olvida defender a esos pequeños agricultores.

Se nos olvida que, con esos 80.000 €, que como repito e insisto, son los 40.000 € que desde esta bancada pedía para UPA y otros 40.000 € para COAG, igual, exactamente igual que se le ha dado a ASAJA, se podía haber hecho hoy si no se hubiese hecho esa modificación presupuestaria.

El Partido Popular, cada vez, demuestra más que olvida a los pequeños agricultores y a los pequeños ganaderos, los olvida con este tipo de gestos y, los olvida cuando el Partido Socialista trae mociones para defender los 900.000.000 € que le han recortado a Andalucía con la PAC y, ustedes nos votan en contra de esas mociones.

Estaba en nuestra esto, en nuestro ánimo habernos abstenido, pero al final, vamos a votar en contra, sino se nos hace un compromiso claro de que estos 15.000 € que faltan aquí para llegar a los 40.000 € para COAG e incluso el convenio con UPA, se va a hacer este año, no para el 2017, no para nada, vamos a votar en contra.

Y vamos a votar en contra para que también se agilice, como decía, ese convenio con UPA, que ni siquiera se les está escuchando. Demuestran, una vez más, su falta de talante, ya no solo como se ha dicho aquí esta mañana por varios compañeros, con el equipo de la oposición a la hora de muchos puntos, que no se sientan con nosotros, que no se explican, sino además también con las propias asociaciones agrarias.

No entendemos por qué no se han sentado con las tres asociaciones agrarias y se les ha pedido qué necesitan, cuáles son sus necesidades, cuáles son las necesidades de sus agricultores y ganaderos, es sencillo, es sentarse con ellos y hablar y dialogar y llegar a un acuerdo, tan sencillo como eso y tan sencillo como eso se lo proponemos.

Como le decía, nos vamos a votar en contra, y vamos a votar en contra aunque a los dirigentes de las sesiones agrarias se les llame de esta casa y se les amenace diciendo que a lo mejor van incluso a perder los 25.000 € por culpa del Partido Socialista.

Vamos a votar en contra y, en los próximos meses vamos a seguir trayendo, como venimos haciendo y trabajando en esa línea, mociones para que se trate por igual a las tres asociaciones agrarias, tanto ASAJA, como UPA, como COAG. Muchas gracias.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Si, por el Equipo de Gobierno, señor Jacobo

DIPUTADO PP. SEÑOR FLORIDO

Bueno, la verdad, yo sé la carta que y el compromiso que escribí, en ningún momento se dijo que se iba a dar la misma cantidad, se dijo que se iba a llegar a un convenio con ellos y esto es lo que traigo, pero es más, señor Yuste, resulta que el que se acuesta siempre con el mismo, el que comparte colchón se acaba convirtiendo en la misma condición, debe usted seguir con el señor Conejo, viene usted de campo, viene usted, no diga usted verdad porque en ningún momento se le ha amenazado a nadie, y eso no se lo voy a autorizar a usted, en ningún momento hemos llamado a nadie.

Señor Conejo, señor Conejo, señor Conejo no se ponga nerviosa, como dice usted, no se ponga usted nervioso, no se ponga usted nervioso, relájese, relájese, relájese que no tiene usted la palabra señor Conejo

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor Florido, un momento. Cuando la oposición interviene yo creo que desde la bancada del grupo popular se le escucha educadamente y no se le interrumpe y aquí pues se hacen comentarios incluso para interrumpir la intervención del Portavoz correspondiente, señor Conejo, por favor. Bueno, pues en la réplica su compañero tendrá oportunidad de contestar esta intervención.

Continúe usted señor Florido.

DIPUTADO PP. SEÑOR FLORIDO

Entonces, el compromiso, los 25.000 € que hemos hablado con ellos, que vale que lo aceptan, que les gustaría más dinero, obviamente, están en todo su derecho y le digo a usted más, aquí

la igualdad vendrá en función de los proyectos señor Yuste, vendrá en función de los proyectos.

Ahora mismo ellos dijeron 30.000 €, dijimos que podíamos llegar a 25.000 € y les ha parecido perfectamente y con UPA también estamos hablando. A usted le llamé, es verdad que usted me devolvió la llamada, le llamé, no, no, no, le llamé una vez que me llegó la pregunta por escrito, cuando usted siempre ha tenido el teléfono, el despacho abierto, no para usted, sino para todos los miembros de la corporación y que va, y me viene usted a mí recriminando esto.

Yo ya sé que ustedes no son de fiar, yo ya lo sé, ustedes no son de fiar que a usted le firmo yo un acuerdo y ustedes siempre votaran en contra, encantado, encantado además señor Conejo, encantado de que siga usted al señor Heredia, porque mejor nos irá la cosa a nosotros, yo estoy encantado que siga usted ahí y el señor Heredia porque mejor nos irá a nosotros.

Pero, en ese sentido, yo le pido a usted la misma cordialidad que hemos mantenido usted y yo, teléfono abierto, visitas, oye que pasa con esto, encantado, no sé, que me diga usted ¿que yo amenazo? Es muy fuerte lo que usted ha dicho. No, usted ha dicho aquí y, está grabado, que yo amenazo, no, no, no, usted lo ha dicho aquí, le pido a usted que se rectifique, si, lo ha dicho, lo ha dicho, es que es muy fuerte que usted me diga aquí que yo amenazo cuando mi compromiso es que intentaremos que sea igualitaria, claro que lo intentaremos, en función de los proyectos.

El acuerdo con ellos ha existido, es verdad que fueron 30.000 € le hemos ofrecido 25.000 €, pero 5.000 €, ¿5.000 € es la diferencia? No, no, no, perdona, con el convenio que yo he presentado eran 30.000 €, vamos a hablar con propiedad, es que ese es el problema, que yo creo que los papeles los leemos cómo nos interesa, ¿por 5.000 € usted aquí me va a votar en contra?, hombre no, hombre no.

No, yo creo que no, yo creo que el acuerdo era votarlo, el acuerdo era presentarlo, lo hemos llevado a cabo y ya está, ¿pero hasta para esto vamos a discutir? Hombre, yo creo que al final entre todos podemos llegar a un acuerdo. El compromiso era mío, yo sé, perdona y lo digo así de claro, si interpretaron que fue en igualdad de condiciones yo no sé el proyecto que van a presentar, como lo voy a adivinar, ¿les voy a dar el mismo dinero a una asociación que presenta un proyecto de diferente forma que el otro? O, cuando ya va pasando el tiempo puede ser que el crédito de esta área puede estar ya consumido en parte, hombre, yo le pediría en ese aspecto que tuviéramos cierta cordialidad, y usted y yo siempre la hemos tenido, no entiendo por qué dice usted que yo amenazo a alguien.

Hombre, que lo ha dicho, que se llama de aquí amenazando, amenazando, es que usted lo ha dicho, es que viniendo de usted me ha sorprendido, me ha sorprendido cuando la cordialidad siempre ha sido mutua en ese aspecto.

No entiende que a pesar de esta intervención le voy a seguir teniendo el mismo aprecio que siempre, lo que pasa es que hombre, si le pediría que, yo le pediría que vuelva usted a hablar con este señor y que me diga a mí si, desde aquí, se le ha amenazado, una de dos o usted se lo ha inventado o a usted se lo ha dicho ese señor a usted, porque es que, de verdad, me ha sorprendido.

Y, de verdad, señor Guzmán, yo le diría que estoy, no sé si usted me ha, en la carta me ha podido malinterpretar, le pido perdón, tanto a usted como al resto, si usted ha entendido que yo le iba a dar de manera igualitaria, yo mi compromiso era, y así está escrito en la carta, era que íbamos a llegar a un acuerdo y, con UPA también vamos a llegar, lo que pasa es que los

tiempos son los que estamos, los tiempos son los que son, lo hemos traído por tema de urgente porque queremos firmarlo antes de que acabe el año, señor Guzmán.

Si, yo insisto que el próximo año intentaremos ser igualitarios siempre y cuando en los proyectos así se vea, pero no porque de hecho y decir, no, no, 40.000 € a todo el mundo, no, 40.000 € a todo el mundo en función de los proyectos que presenten cada asociación, la cual yo, créanme, mantengo una relación con los tres. Con Francisco hablé en estos últimos días bastante, con el de la COAG también, es decir, siempre hemos mantenido una relación, no sé usted que empeño y que fijación tiene por ASAJA, de verdad, cuando ellos hacen su trabajo muy bien.

Esperemos que la COAG lo haga perfecto y esperemos que la UPA lo haga perfecto y, si presentan esos proyectos y la posibilidad de poder justificarlos, encantado, yo encantado de darle a los tres lo mismo, de verdad, no es una cuestión de tal. Pero no entiendo esa manera de enfrentamiento, de verdad, es que no la entiendo.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

¿Más intervenciones sobre este asunto? señor Ahumada

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

L a verdad que no lo entiendo. O sea, nos dice, no lo tratan con igualdad de condiciones porque el proyecto, porque financia el proyecto y el proyecto de COAG no llega a los 40.000 €, pero es que el proyecto de COAG no es de 25.000 €, es de 30.000 € y, por ello, en la primera parte de mi intervención he dicho, no que no sólo se llegue a los 40.000 € sino ni siquiera se llega a la totalidad del proyecto de 30.000 €.

¿No ha habido ninguna partida por inejecución de 5.000 € para, por lo menos, completar el proyecto que COAG ha presentado? Hablan y dicen que COAG lo ven bien, a COAG le han dicho, o 25.000 € o nada, por lo cual, se quedan con los 25.000 €, digo yo, digo yo.

Al menos así lo haría este Grupo ¿no? O los representantes de este Grupo si estuvieran en esa tesitura.

Esto todo parte de un principio básico y es que, como mientras que otros venimos del campo, otros vienen de los cortijos y esto, esto, se eliminaría si tuviéramos un Plan de Subvenciones totalmente abierto, de libre concurrencia, y un año ASAJA se tendría que llevar 80.000 €, bien, y otro año se lo tendría que llevar otro, porque su proyecto es mejor, pero cuando venimos de los cortijos lo vemos así y empezamos a repartir limosna.

Y no es que ASAJA, en ningún momento y ahí me pongo, aunque se haya referido al Partido Socialista, yo también me pongo, en ningún momento hemos menospreciado el trabajo que hace ASAJA, pero queremos que, en igualdad de condiciones, se traten a los demás.

Nosotros nos vamos a abstener. Nos vamos a abstener, aun sabiendo y que conste en Acta, que es una medida insuficiente y que usted incumple aquello que usted estuvo diciéndonos aquí durante todo el día, que es más, no nos fiamos, ni nos vamos a fiar a partir de ahora. No nos fiamos de la gente que viene de cortijo, somos así, nos fiamos más del que coge la soleta.

Y no nos fiamos y decíamos hasta que no esté aquí la carta no nos abstenemos y bien que hicimos en no fiarnos, por lo menos se van a llevar 25.000 €.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor Yuste.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR YUSTE

Muchas gracias señor Presidente. No ponga usted palabras en mi boca que yo no he dicho. Yo no he dicho que usted haya llamado a nadie, yo he dicho que de esta casa lo han llamado esta mañana y eso no me lo puede negar. De esta casa lo han llamado esta mañana.

Yo no he dicho que usted haya llamado a nadie, no me ponga usted a mí palabras y, efectivamente, el compañero de Izquierda Unida acaba de corroborar que, efectivamente, los han llamado esta mañana de esta casa, por sus palabras y su intervención.

Este Diputado y este Grupo Socialista también está abierto al diálogo, siempre, lo ha estado antes, lo está hoy y lo estará mañana, siempre lo estamos y usted lo sabe. Y, nunca, nunca, hemos dicho el no a ASAJA, le votamos el convenio en el último Pleno a favor y, lo que sí hemos estado discutiendo hace más de un año, cuando se empezó con este convenio, porque ya ASAJA tuvo el año pasado un convenio, es que no era justo que se dejara a UPA fuera y a COAG fuera porque vienen realizando la misma labor en defensa de los agricultores y las agricultoras. Ese es nuestro posicionamiento.

Y, en ningún momento, repito, en ningún momento y se lo he dicho a ASAJA, a sus responsables a la cara, porque usted dice que habla con todo el mundo pero, afortunadamente, este Diputado también tiene posibilidad de hablar con todo el mundo distendidamente, y también tengo buena relación con ASAJA y, también he estado hablando con ellos de este tema y, me han dicho, hombre es que nos están diciendo que por culpa de vosotros no va a salir el convenio, incierto, nosotros siempre hemos defendido la justicia entre las tres organizaciones agrarias, simple y llanamente y en eso vamos a seguir.

Y, como le decía en mi primera intervención, en el próximo Pleno vamos a traer moción para que estos 15.000 € que le faltan a COAG se lo den ustedes, no me diga que no hay dinero porque les acabo de decir que han quitado 80.000 € de la promoción de la agricultura, que no sale de otro sitio, que sale de la promoción de la agricultura, precisamente, para estos convenios. Entonces no me diga que estamos a final de año y que ya no les queda dinero, acaban, hoy mismo, de quitar 80.000 €.

Espero que, cuando traigamos esas mociones, tanto ustedes como el resto de grupos políticos nos las apoyen, se haga justicia tanto con UPA como con COAG. Muchas gracias.

DIPUTADO PP. SEÑOR FLORIDO

¿Ya? Bueno, señor Ahumada, la verdad que sabe usted de dónde vengo yo. Usted tiene una fuente de información, la bola de cristal, usted le puede preguntar al señor Fernández de dónde vengo yo y de dónde viene mi familia.

Ya está bien de tanto insulto, hombre, ya está bien de tanto insulto. A mí me da igual que usted me llame lo que me tenga que llamar pero, hombre, ya es que habla de mí, que diga usted que vengo de los cortijos es tener muy poca información de dónde vienen mis orígenes. Los cuales son muy humildes y a dios gracias, porque esto me ha servido para ganarme la vida con mucho esfuerzo y, estar aquí, con mucho esfuerzo.

Otros que tanto hablan, a ver de dónde vienen, a ver de dónde vienen algunos que tanto hablan de este tema.

En segundo lugar, señor Yuste, usted ha dicho que de esta casa se ha llamado esta mañana y se ha amenazado, eso está grabado, está grabado. Pero da igual, da igual, no vamos a entrar, no vamos a entrar en quién llamó o dejó de llamar.

Mire usted, trato igualitario, mire usted, irá en función de los proyectos, mire usted, aquí, igual que uno llega a la meta a base de esfuerzo, esto se consigue a base de esfuerzo. Y, en ningún momento nosotros hemos llamado a nadie amenazando, por cierto, ya sé cuál es su talante, señor Ahumada, el de toma esto o no. No, no, nosotros en ningún momento les hemos dicho o esto o nada, les hemos dicho, oye tenemos esto, es hasta donde podemos llegar, perfecto.

Es así. Es así señor cortijero, es así señor cortijero cómo se le ha hablado a este Grupo, como usted le ha hablado a esta organización. Es verdad, nuestro interés es llegar a un acuerdo con todas y, lo estamos haciendo, lo estamos haciendo. Que les parece insuficiente, perfecto, perfecto, criterio político, yo lo puedo entender.

Que quieren ustedes traer una moción diciendo, perfecto, yo lo puedo entender, pero hombre, no digan que el esfuerzo que estamos haciendo, en este sentido, porque ellos nos están trayendo proyectos muy interesantes. Porque si no llegan a ser interesantes, ya lo digan ustedes, lo diga tal o lo diga el señor cortijero del señor Guzmán, no lo votaremos a favor. Ya lo puede decir quién quiera, ya lo puede decir quién quiera.

Pero hombre, no diga usted que nosotros no estamos en la labor, que estamos en la labor, más entre usted y yo hemos tenido muchísima comunicación, muchísima, y hemos dicho, oye que vamos a intentar, el año que viene, desde primera hora, oye, los proyectos, tráiganos los proyectos, y esto es lo que vamos a hacer, esto, esto y esto, y si creemos que se merecen lo mismo, se lo merecerán y, si no, se les dará lo que entendemos, desde esta casa, se les tiene que dar.

Pero es así, es así de simple. Yo sé que usted es café para todos que ya pagará el contribuyente, claro que sí, claro que sí. Mire, yo siempre le digo que yo he cumplido mi palabra, que he cumplido lo que dije en mi carta, lo que dije en su día y, eso no me lo van a quitar, esa honra no me la van a quitar, ni usted, ni el señor de arriba que dios sabrá de dónde vendrá.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Gracias señor Florido. Yo, antes de pasar a la votación. Vamos a votar, vamos a votar, y ahora se ven ustedes. Un momentito, un momentito.

Yo, antes de pasar a votación, me va a permitir señor Guzmán, con el aprecio que le tengo, que deje de utilizar para esta bancada, para el Equipo de Gobierno, ese término despectivo de cortijero, yo se lo pido por favor.

Porque aquí no tenemos cada uno, marchamos de dónde venimos nuestros orígenes. Yo les puedo explicar los míos, mis padres me han criado y pagado la carrera criando cabras, en el campo, con mucho esfuerzo y muchos de los que se sientan, ahora, en la bancada de la izquierda, yo le digo por mi pueblo, que es Benagalbón, un pueblo de mil habitantes, los

grandes terratenientes de aquella época son los que ahora están en Izquierda Unida y en el PSOE.

Así que, yo le pido respeto cuando utilice usted los términos de cortijero. A la hora de dirigirse a esta bancada, porque yo me siento insultado desde el punto de vista que usted utiliza ese término como cacique, cortijero, como que reparte las cosas aquí de una forma arbitraria, sin consenso.

Porque yo le preguntaría a usted, ¿usted cree que la señora Encarnación Páez?, de Izquierda Unida, la líder de Izquierda Unida durante muchos años, Alcaldesa de Villanueva de Tapia, el señor Miguel Esteban, que fueron Diputados aquí de Izquierda Unida, que repartieron subvenciones directas, porque son legales y consideraron oportuno de dar esas subvenciones directas ¿son unos cortijeros? ¿usted lo considera? Así que, yo le pido, por favor, que deje de utilizar ese término en esta Diputación cuando se dirija usted a la bancada del Partido Popular, porque aquí ninguno somos unos cortijeros, desde el punto de vista que usted lo está diciendo. Yo se lo pediría por favor.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), once votos en contra del Grupo Socialista, y tres abstenciones (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y una del Grupo Málaga Ahora), acuerda su aprobación.

En relación con el punto que a continuación se debate este asunto se incluye por razones de urgencia, no habiéndose examinado por la Secretaría General, y por tanto se declina cualquier responsabilidad en la tramitación de dicho expediente.

Punto núm. 5.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Asunto urgente.- *Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.-* Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga relativo a la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2016.

Por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, en escrito de 11 de julio de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga relativo a la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2016, que copiada textualmente dice:

"Visto lo dispuesto en la Orden de 14 de junio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales Andaluzas destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, así como lo dispuesto en la Resolución de 17 de junio de 2016 de la misma Consejería de la convocatoria de dichas subvenciones para el presente ejercicio 2016.

Examinado el texto elaborado, al amparo del art. 13 de la citada Orden reguladora, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga relativo a la financiación del coste de materiales de los proyectos de obras y servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, (AEPSA 2016).

Considerando el conocimiento y la experiencia que poseen las Diputaciones Provinciales Andaluzas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, así como las competencias que se establecen para las mismas en el artículo 96.3a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los artículos 33, 36 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que detalla entre las competencias de las Diputaciones, la asistencia jurídica, económica y técnica a los municipios e indica que la cooperación económica entre la Administración Local y la de las Comunidades Autónomas podrá desarrollarse con carácter voluntario mediante los convenios que a tal efecto se suscriban; el Diputado que suscribe, previos informes favorables de la Jefa del Servicio que tramita el expediente e Intervención, propone al Pleno de la Diputación:

a) Aprobar el Texto del Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga relativo a la financiación del coste de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, (AEPSA 2016), cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DEL COSTE DE MATERIALES DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS AFECTOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2016.

En Sevilla, a de 2016

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Manuel Jiménez Barrios, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; así como el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local.

El Ilmo. Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

INTERVIENEN

Ambos en virtud de las atribuciones que tienen conferidas por la legislación vigente, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimidad bastante para la firma del presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

Primero.-

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 60.1.a) establece como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de régimen local, respetando el artículo 149.1.18.ª de la Constitución y el principio de autonomía local, las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales, así como las técnicas de organización y de relación para la cooperación y la colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En el artículo 63.1.1.º de nuestro texto estatutario se establece, también, que corresponden a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen en todo caso, las políticas activas de empleo.

Segundo.-

Las limitaciones al endeudamiento de las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector de las Administraciones Públicas establecidas durante el ejercicio 2011 mediante el art. 14.2 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, fue causa del cambio operado en el modo de financiación de este Programa en relación con el gasto de materiales.

En atención al especial interés social de este Programa, en el ejercicio presupuestario 2016, al igual que ya se hizo en anteriores convocatorias, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, contribuirá económicamente al Programa de Fomento de Empleo Agrario, en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), mediante el otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones Provinciales para la financiación directa de los costes de adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho Programa, cuyas destinatarias finales son las entidades que integran la Administración Local andaluza.

Tercero.-

La situación de las Haciendas Locales no permite a las Corporaciones Locales andaluzas asumir por sí solas la financiación de las obras y servicios incluidos en sus convenios con el Servicio Público de Empleo Estatal.

Cuarto.-

Conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, Ley 5/2010, de 11 de junio, los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para una más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias; se podrán ejecutar obras o servicios de la competencia de una de las partes, instrumentalizándose mediante la formalización de convenios de cooperación.

Dado el conocimiento y la experiencia que poseen las Diputaciones Provinciales andaluzas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, así como en virtud de las competencias funcionales de asistencia que tienen atribuidas, hacen adecuado arbitrar fórmulas comunes de cooperación económica a los proyectos de obras y servicios municipales incluidos en los convenios con el Servicio Público de Empleo Estatal.

Quinto.-

El presente Convenio de Colaboración se formaliza en el marco de las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2016, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al

Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, cuya convocatoria se efectúa por Resolución de 17 de junio de 2016.

Por las razones expresadas y en aras de la necesaria coordinación institucional, las partes que intervienen en este Convenio han llegado al presente acuerdo en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto.

La Administración de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga colaborarán en la financiación del coste de los materiales de las obras y servicios incluidos en los convenios Servicio Público de Empleo Estatal - Corporaciones Locales de la Provincia de Málaga, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016.

Segunda.- Régimen jurídico.

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y se regirá por sus cláusulas, por el régimen jurídico establecido en el artículo 1 de la Orden de 14 de junio de 2016, por el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, y por la demás normativa administrativa de general aplicación, además de las Leyes 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el art. 4.1.c) del Texto Refundido de la misma, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tercera.- Presupuesto, financiación y régimen de pagos.

El importe total de la financiación a aportar en el ámbito territorial de la provincia de Málaga referido al objeto de este Convenio será de una cuantía máxima de 7.383.840,54 € (siete millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta euros con cincuenta y cuatro céntimos), siendo el presupuesto máximo aceptado de la actuación. Este importe no podrá superar la cuantía del 45% de la aportación que realiza el Servicio Público de Empleo Estatal a dichos proyectos de obras y servicios en aquella provincia para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales de aquéllos con carácter anual, que asciende conforme a lo aprobado en la Comisión Regional de Seguimiento celebrada el 4 de marzo de 2016 a 16.408.534,53 € (dieciséis millones cuatrocientos ocho mil quinientos treinta y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos).

La Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía subvencionará el 75% de la cuantía prevista en el apartado anterior, por un importe máximo de 5.537.880,41 € (cinco millones quinientos treinta y siete mil ochocientos ochenta euros y cuarenta y un céntimo), quedando a cargo de la Diputación Provincial de Málaga el 25% restante que asciende a 1.845.960,13 € (un millón ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y seis euros con trece céntimos).

La cantidad a subvencionar por cada proyecto de obra o servicio estará sujeta a los siguientes límites:

a) El 45% de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal en los proyectos de obras.

b) El 10% de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal en los proyectos de servicios.

No obstante, en el caso de proyectos de obras, se podrá superar el porcentaje establecido, siempre que la suma de las subvenciones de los proyectos a afectar por la Entidad Local no sobrepase la cuantía resultante de aplicar un 45% sobre la aportación total que para costes salariales y cotizaciones empresariales le conceda el Servicio Público de Empleo Estatal.

En el supuesto de que los proyectos de obras presentados por las Entidades Locales reflejen una financiación por la Junta de Andalucía del 40% en gastos de materiales y, sin embargo, se requiera

aportación municipal para estos, podrá incrementarse hasta el 45% la aportación a realizar por la Junta de Andalucía.

En el supuesto de que en la segunda presentación del Anexo 2 incluido en la Resolución de convocatoria, la aportación del SEPE resulte disminuida respecto a lo certificado inicialmente en la primera presentación del citado Anexo; una vez concluido el plazo de ejecución, el importe a subvencionar por la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía en concepto de coste de materiales se verá automáticamente modificado, de conformidad con los límites máximos expresados en el artículo 5.3 de las bases reguladoras, provocando la pérdida del derecho al cobro de esas cuantías y/o el reintegro de lo percibido en exceso, en su caso; modificación del importe que se notificará a la entidad beneficiaria, conforme a lo dispuesto en la Estipulación Séptima.

En relación con la aportación que realice la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente al estado de gastos de la Consejería de la Presidencia y Administración Local dentro del Presupuesto de la Comunidad Autónoma vigente y el que apruebe el Parlamento de Andalucía para la anualidad 2017, se distribuye para los diferentes ejercicios presupuestarios de vigencia del Convenio, de acuerdo con lo siguiente:

a) Una cuantía máxima de 3.322.728,25 euros (tres millones trescientos veintidós mil setecientos veintiocho euros con veinticinco céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria 0100010000/G/81A/76300/00/2016, que se corresponde con el 60% del importe concedido, el cual se abonará en un solo pago que se propondrá en el ejercicio 2016, una vez firmado el presente Convenio.

b) Una cuantía máxima de 2.215.152,16 euros (dos millones doscientos quince mil ciento cincuenta y dos euros con dieciséis céntimos) con cargo a la partida presupuestaria 0100010000/G/81A/76300/00/2017, que se corresponde con el 40% restante del importe concedido, el cual se abonará en dos pagos a lo largo del primer semestre de la segunda anualidad, que se propondrán en los meses de marzo y junio. Las propuestas de pago se tramitarán conforme a lo siguiente:

-La propuesta de pago correspondiente al mes de marzo, por importe del 30%, requerirá que la Diputación Provincial de Málaga haya presentado el modelo incluido en el Anexo 2 de la convocatoria conforme a lo dispuesto requerirá que la entidad beneficiaria haya presentado el modelo incluido en el Anexo 2 conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1.c), y su aceptación por la Consejería de la Presidencia y Administración Local.

- La propuesta de pago correspondiente al mes de junio, por importe del 10%, requerirá que la Diputación Provincial de Málaga haya ratificado el contenido del Anexo 2 presentado en el primer pago del ejercicio 2017 o la actualización del mismo, en su caso, antes del 10 de junio de 2017; y su aceptación por la Consejería de la Presidencia y Administración Local, así como haber presentado el Anexo 3 de la Resolución de convocatoria con datos de febrero de 2017.

Dicha aportación estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, conforme a lo establecido en el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán someterse a fiscalización previa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 119.3 de la citada ley.

En caso de producirse disponibilidad presupuestaria en los créditos afectados al PFEA en el ejercicio corriente por la Junta de Andalucía, podría ampliarse la cuantía y, en consecuencia, el porcentaje a abonar en el ejercicio 2016 por la Junta de Andalucía, y minoraría el ejercicio 2017 mediante el oportuno reajuste de anualidades, cuyo procedimiento llevará a cabo de oficio la Dirección General de Administración Local, notificándose a la Diputación Provincial para su conocimiento, actuación que expresamente consienten las partes en este acto y que no requerirá nuevo acuerdo al respecto ni formulación de adenda a este documento.

La aportación de la Consejería de la Presidencia y Administración Local será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud y de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía o, en su defecto, en las propuestas de pago autorizadas por esta.

La aportación que lleve a cabo la Diputación Provincial de Málaga se imputará por una cuantía máxima de 1.845.960,13 euros, conforme a lo siguiente:

a) Una cuantía máxima de 922.980,07 euros que se imputará a la aplicación presupuestaria 2016/1511/2413/7620804 "Aytos Material AEPSA".

b) Una cuantía máxima de 922.980,06 euros que se imputará a la aplicación presupuestaria 2017/1511/2413/7620804 "Aytos Material AEPSA".

Cuarta.- Vigencia.

El presente Convenio desplegará sus efectos desde la fecha de su firma y tendrá como duración el tiempo necesario para la completa justificación de las subvenciones y de los compromisos en él asumidos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016.

Quinta.- Obligaciones de las partes.

La Administración de la Junta de Andalucía se compromete a la entrega de los fondos a la cuenta determinada por la Diputación Provincial de Málaga de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Orden de 14 de 2016.

La Diputación Provincial de Málaga se compromete a la distribución de los fondos, correspondientes a su aportación y la de la Administración de la Junta de Andalucía, para su posterior entrega a las Entidades Locales beneficiarias del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, salvo que la Diputación Provincial de Málaga tenga encomendada la realización de las actuaciones afectas al mencionado Programa, en cuyo caso se encargará de gestionar los fondos directamente.

En todo caso, la Diputación Provincial informará sobre los proyectos de obras y servicios aprobados por el SEPE en el marco del PFEA 2016, conforme se establece en el artículo 14.1.c) de la Orden de 14 de junio de 2016 y al régimen en él previsto, mediante la presentación, en el plazo de diez días a partir de la fecha fijada en la Resolución de convocatoria, del modelo incluido en el Anexo 2 de la misma.

Igualmente, informará, mediante la presentación del modelo incluido en el Anexo 3 de la Orden de la Resolución de convocatoria, sobre los pagos efectuados por la Diputación Provincial a las Entidades Locales de su provincia que ejecutan por sí mismas los proyectos de obras y servicios afectados al PFEA 2016, con indicación de la Entidad Local, denominación del proyecto de obras y servicios y la fecha de inicio de ejecución del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 14.1.d) de las bases reguladoras y al régimen en él previsto, debiendo presentarse en el plazo de quince días a contar desde cada una de las fechas indicadas en la Resolución de convocatoria, en el supuesto de que no tenga encomendada la realización de los proyectos de obras afectos al mencionado Programa.

La Diputación Provincial, en todo caso, colaborará en el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos que se efectuará por el Servicio de Administración Local de

la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, coordinada por la Dirección General de Administración Local.

A tal efecto y siempre que la disponibilidad de los recursos humanos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga lo permita, se comprobará, en el lugar, la ejecución de una selección de los proyectos seleccionados y el cumplimiento del objetivo. Las Entidades Locales cuyos proyectos de obras y/o servicios se encuentren afectados al PFEA 2016 se someterán a las actuaciones de comprobación que aquellas realicen, aportando cuanta información y documentación les sea requerida al efecto (proyecto de obras, certificación final de obra, número de jornales y contrataciones estimadas, entre otras).

Asimismo, deberán cumplirse el resto de obligaciones del artículo 14 de la Orden de 14 de junio de 2016.

Sexta.- Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución de los proyectos de obras y servicios que sean financiados por la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga con arreglo a la Orden de 14 de junio de 2016, comenzará de conformidad con la fecha establecida por el Servicio Público de Empleo Estatal y deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2017, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado, automáticamente, hasta la fecha en que dicha prórroga concluya, conforme a lo dispuesto en la Disposición Séptima del presente Convenio, sin que sea preciso a tales efectos notificación alguna de las presentes estipulaciones

Séptima.- Modificación del acto finalizador del procedimiento de concesión.

Las modificaciones reguladas en el artículo 16 de las bases reguladoras, referido al plazo de justificación, así como la disminución de la aportación inicial del SEPE para mano de obra y el reajuste de anualidades, estarán sujetos a lo establecido en los artículos 18.1 y 2 de la Orden que aprueba las bases reguladoras, y no requerirá adenda al presente Convenio, dado el carácter automático y/o de urgencia de los mismos.

Octava.- Actuaciones de difusión y publicidad.

La Diputación Provincial de Málaga deberá hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, con mención de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y utilizando un lenguaje no sexista.

En particular, las entidades que integran la Administración Local andaluza que ejecuten proyectos de obras deberán dar la publicidad adecuada y no sexista a cada obra colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las entidades que cooperan en la financiación de la misma, desde el inicio hasta la finalización de las obras. La dimensión del cartel de obra estará en función de la importancia de la actuación, su ubicación y la distancia de visualización.

El logotipo de identificación corporativa de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

Novena.- Justificación.

Le corresponde a la Diputación Provincial de Málaga la obligación de justificar los fondos percibidos de la Administración de la Junta de Andalucía para la financiación de los costes de materiales de los proyectos de obras y servicios a ejecutar por las entidades que integran la Administración Local Andaluza, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016 y en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal.

La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir al órgano competente a través del Registro Telemático único la justificación acreditativa del empleo de las cantidades recibidas mediante certificado de la Intervención de la Diputación Provincial, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2017, salvo en el supuesto de prórroga previsto en el artículo 15 de la base reguladora, en cuyo la justificación final se deberá realizar en el plazo de 5 meses desde la expiración de aquélla.

La certificación será firmada por la persona titular de dicha Intervención, y acreditará el empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas. La información que deberá facilitarse se recoge en los modelos incluidos en los Anexos 4 y 5 de la Resolución de convocatoria, según se trate de una justificación parcial o final, respectivamente.

En el supuesto de que se reflejen en el Anexo 5 (Justificación Final) cantidades a reintegrar a la Junta de Andalucía deberá adjuntarse, además, carta de pago por dicho importe, acreditativa de la devolución voluntaria a iniciativa de las entidades beneficiarias. Para ello, deberá requerirse a la Dirección General de Administración Local, a través de la plataforma, para que proceda a su confección.

En todo caso, la justificación final deberá comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

Se consideran gastos realizados los contraidos con anterioridad a la finalización del período de justificación, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente sobre los que haya recaído un acto de reconocimiento y liquidación de la obligación, independientemente de cuando se produzca la efectividad del pago.

Décima.- Evaluación de resultados.

La evaluación del Programa de Fomento de Empleo Agrario se realizará sobre la base de los datos que periódicamente se recogerán para conocer el estado de la situación y los progresos obtenidos en la ejecución.

Para el seguimiento de la información obtenida, a petición de esa Diputación Provincial, se celebrará la puesta en común del trabajo realizado, en el lugar y fecha que se fije de mutuo acuerdo, con objeto de analizar la información obtenida y realizar las propuestas y correcciones necesarias.

Undécima.- Interpretación.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de Colaboración deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Mixta del Convenio.

Dicha Comisión estará integrada por tres personas en representación de la Administración de la Junta de Andalucía, designadas por la persona titular de la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y por tres personas en representación de la Diputación Provincial de Málaga, designadas por la persona titular de su Presidencia. El órgano colegiado que se constituya tendrá una composición bilateral y paritaria, se reunirá cuantas veces sea necesario y adoptará sus acuerdos por mayoría, sin perjuicio de que se autoorganice mediante la aprobación de un reglamento interno. En el caso de que no apruebe la regulación de su autoorganización, se regirá por la normativa general para los órganos colegiados contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Si no pudiera alcanzarse un acuerdo al respecto, las controversias que pudieran originarse serán del conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo, de

conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima.- Extinción.

Las causas de extinción de este Convenio, además del transcurso del plazo temporal previsto en la estipulación cuarta, serán las siguientes:

- Cuando las partes consideren cumplidos los objetivos del Convenio. En este caso las partes lo expresarán así por escrito, el cual se unirá al presente Convenio.

- El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de las estipulaciones establecidas en el presente Convenio.

- Por mutuo acuerdo de las partes.

En los supuestos anteriores de extinción anticipada del Convenio, las actuaciones efectivamente iniciadas pero no concluidas se valorarán en el estado que presenten a ese momento con los medios que se establecen en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, liquidándose en su proporción las subvenciones entregadas de conformidad con el presente Convenio, corriendo a cargo de la parte responsable, si la hubiese, la restitución de dichas cantidades, sin perjuicio de lo establecido para la Diputación Provincial de Málaga en los artículos 20 y 21 de la Orden de 14 de junio de 2016 y artículos 37 y siguientes de la citada ley 38/2003.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el contenido del cual se afirman y ratifican, en la ciudad y fecha en el encabezados expresados.

El Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local
Fdo: Manuel Jiménez Barrios

El Presidente de la Diputación de Málaga

Fdo: Elías Bendodo Benasayag"

Este Convenio de Colaboración se formaliza en el marco de las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2016, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales para la financiación material del PFEA 2016. Como destaca la Estipulación Tercera del mismo, el importe total de la financiación a aportar en el ámbito territorial de la provincia de Málaga será de una cuantía máxima de 7.383.840,54 € (siete millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta euros con cincuenta y cuatro céntimos). La Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía subvencionará el 75 % de la cuantía prevista en el apartado anterior, por un importe máximo de 5.537.880,41 € (cinco millones quinientos treinta y siete mil ochocientos ochenta euros y cuarenta y un céntimo), quedando a cargo de la Diputación Provincial de Málaga el 25% restante, ascendente a 1.845.960,13 € (un millón ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y seis euros con trece céntimos). El abono de la subvención procederá de la siguiente manera:

- Una cuantía máxima de 3.322.728,25 euros (tres millones trescientos veintidós mil setecientos veintiocho euros con veinticinco céntimos) que se corresponde con el 60% del importe concedido, el cual se abonará en un solo pago que se propondrá en el ejercicio 2016, una vez firmado el presente Convenio.

- Una cuantía máxima de 2.215.152,16 euros (dos millones doscientos quince mil ciento cincuenta y dos euros con dieciséis céntimos), que se corresponde con el 40% restante del importe concedido, el cual se abonará en dos pagos a lo largo del primer semestre de la segunda anualidad, que se propondrán en los meses de marzo y junio. Las propuestas de pago se tramitarán conforme a lo siguiente:

-La propuesta de pago correspondiente al mes de marzo, por importe del 30%, requerirá que la Diputación Provincial de Málaga haya presentado el modelo incluido en el Anexo 2 de la convocatoria conforme a lo dispuesto requerirá que la entidad beneficiaria haya presentado el modelo incluido en el Anexo 2 conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1.c), y su aceptación por la Consejería de la Presidencia y Administración Local.

- La propuesta de pago correspondiente al mes de junio, por importe del 10%, requerirá que la Diputación Provincial de Málaga haya ratificado el contenido del Anexo 2 presentado en el primer pago del ejercicio 2017 o la actualización del mismo, en su caso, antes del 10 de junio de 2017; y su aceptación por la Consejería de la Presidencia y Administración Local, así como haber presentado el Anexo 3 de la Resolución de convocatoria con datos de febrero de 2017.

Destacar que la aportación económica de la Diputación al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, por un importe máximo de 1.845.960,13 € (un millón ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y seis euros con trece céntimos), se realizará con imputación a las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:

2016/1511/2413/7620804 "Aytos. Material AEPSA"	**922.980,07 euros**
2017/1511/2413/7620804 "Aytos. Material AEPSA"	**922.980,06 euros**

b) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, e informe del Interventor General cuyo texto íntegro es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Propuesta del Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, que se presenta para conocimiento y resolución del Pleno de esta Diputación, relativa a "Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Málaga, relativo a la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2016.-

Se presenta a fiscalización, propuesta reseñada en el encabezamiento, a la vista de la cual, así como ante los antecedentes obrantes en la Intervención, el funcionario que suscribe emite el siguiente informe:

El texto del Convenio, conforme a lo contemplado en la Orden de 14 de Junio de 2016, de la Consejería de la Presidencia, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales Andaluzas, destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, así como a lo dispuesto en la Resolución de 17 de Junio de 2016 de la misma Consejería, por la que se convocan las subvenciones previstas en la Orden anteriormente citada, establece entre otros:

Fija la aportación que realiza el **Servicio Público de Empleo Estatal**, aprobado en la Comisión Regional de Seguimiento celebrada el 4 de Marzo de 2016, ascendente a **16.408.534,53.- €**, en lo que respecta a la provincia de Málaga**.**

Se determina el importe total de la **financiación** a aportar en el ámbito territorial de la provincia de Málaga, referido al objeto de este Convenio, financiación del coste de adquisición de materiales, que será de una cuantía máxima de **7.383.840,54.- €,** correspondiente al 45% de los costes salariales.

El importe de la **subvención**, que financiará la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía se corresponde con el **75%** de la cuantía prevista en el apartado anterior, que se fija en **5.537.880,41.- €,** quedando a cargo de esta **Corporación Provincial el 25% restante** que asciende a **1.845.960,13.- €.**

La cantidad a subvencionar por cada proyecto de obra o servicio estará sujeta a los siguientes límites:

El 45% de la aportación del SEPE, a los proyectos de obras.
El 10% de la aportación del SEPE, a los proyectos de servicios.

La aportación de la Administración de la **Junta de Andalucía** se distribuye en los ejercicios presupuestarios de **2016 y 2017**, de acuerdo con el siguiente detalle:

En el **ejercicio 2016**, una cuantía máxima de **3.322.728,25.- €,** que se corresponde con el **60%** del importe concedido, que se abonará en **un solo pago,** que se propondrá en el ejercicio 2016, **una vez firmado el Convenio.**

En el **ejercicio 2017**, una cuantía máxima de **2.215.152,16.- €,** que se corresponde con el **40% restante** del importe concedido, que se abonará en **dos pagos** a lo largo del **primer semestre de la segunda anualidad**, que se propondrán en los meses de **marzo (30%) y junio (10%)**.

Se contempla la posibilidad de que en caso de producirse disponibilidad presupuestaria en los créditos afectados al PFEA en el ejercicio corriente por la Junta de Andalucía, podría ampliarse la cuantía y, en consecuencia, el porcentaje a abonar en el ejercicio 2016, y minoraría el ejercicio 2017 mediante el oportuno reajuste de anualidades, cuyo procedimiento llevará a cabo de oficio la Dirección General de Administración Local.

Se establece en la cláusula tercera del Convenio una aportación de esta **Diputación Provincial**, que se corresponde con un proyecto de gasto de carácter plurianual **(2016/2/2413/1),** que se fija en una cuantía máxima de **1.845.960,13.- €,** de los cuales se manifiesta que **922.980,07.- €,** se imputarán a la aplicación presupuestaria **2016/1511/2413/7620804** en el **ejercicio 2016**: y la cantidad de **922.980,06.- €,** con cargo a la **aplicación presupuestaria de 2017**: **2017/1511/2413/7620804.**

Los proyectos de obras y servicios, deberán quedar totalmente **ejecutados antes del 30 de Junio del año 2017**, salvo que se conceda una **prórroga por el SEPE**, en cuyo caso el **plazo de ejecución** quedará **ampliado automáticamente**, hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

En cuanto a la **justificación**, le corresponde a esta Corporación la obligación de justificar los fondos percibidos de la Administración de la Junta de Andalucía, que deberá remitir al órgano competente a través del Registro Telemático único, la justificación acreditativa del empleo de las cantidades recibidas mediante certificado de la Intervención de la Diputación Provincial, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución, hasta el **30 de Noviembre de 2017,** salvo en el supuesto de prórroga, previsto en el artículo 15

de la base reguladora, en cuyo caso la justificación final se deberá realizar en el plazo de **5 meses** desde la expiración de aquella.

En cualquier caso, la justificación final deberá comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

Una vez expuestas someramente las condiciones establecidas en dicho Convenio, pasamos a analizar la situación de los créditos a nivel presupuestario.

A la vista de los datos que ofrece tanto el documento presupuestario en vigor como la contabilidad, se constata la existencia en el vigente Presupuesto 2016, del proyecto de gasto **2016/2/2413/1**, denominado **"Materiales PFEA Convenio 2016-2017",** por un importe de **850.000,00.- €,** en el que solamente se encuentra dotada de crédito en la cantidad citada, la anualidad 2016, siendo además la consignación existente al día de hoy, inferior al importe que se propone.

Estas circunstancias deberán ser oportunamente revisadas, y regularizadas, ajustando dicho proyecto de gasto a los importes fijados en el Convenio, al tiempo que el mismo deberá tener la consideración de plurianual, con inicio en el ejercicio 2016 y finalización en el 2017.

Igualmente se ha de dejar constancia de que queda pendiente la obtención de la subvención del SEPE, lo que implicará la correspondiente modificación presupuestaria de generación de crédito en el vigente presupuesto económico y ajuste del proyecto de gasto a los importes que definitivamente quedan fijados en el mismo, circunstancias a las que quedaría condicionada la fiscalización de conformidad del expediente que nos ocupa.

Insistir también en lo que ya se ha puesto de manifiesto en informes anteriores, correspondientes a los proyectos de obras tales como "Conservación en Centros de la Diputación, medioambientales, sociales y generadores de empleo en la provincia de Málaga", así como en el de "Actuaciones varias en edificios de la Diputación, (La Noria y La Térmica)", (que han formado parte de las actuaciones prevista en Convenios anteriores), en los que se manifestaba la necesidad de llevar a cabo las oportunas modificaciones presupuestarias, respecto a la naturaleza del gasto que va a llevarse a cabo, al encontrarnos en algunos supuestos, ante actuaciones en el patrimonio provincial, cuya imputación presupuestaria se corresponde con un **capítulo 6º,** de la estructura presupuestaria del Presupuesto de Gastos y no con un **capítulo 7º** correspondiente a transferencias de capital.

Indicar igualmente que en el momento de adoptar la resolución del gasto deberá contemplarse, junto con la aplicación presupuestaria, el **proyecto de gasto** que le es de aplicación al expediente que nos ocupa, y que se corresponde con: **2016/2/2413/1."**

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Fernández, adelante.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR FERNÁNDEZ

Gracias Presidente. Voy a tratar de ser breve. Quiero poner en valor y, desde luego, mostrar la satisfacción por parte del Grupo Socialista de que podamos aprobar, en el día de hoy, aunque

sea en un asunto urgente, una anualidad más el convenio entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga, para poder costear entre ambas instituciones, entre ambas administraciones, los materiales de las obras del antiguo PER, que se van a realizar, o que se están realizando ya, prácticamente, en la totalidad de municipios de la provincia.

Y, yo quiero un año más y una vez más, poner en valor el PER, lo que significa el Plan de Empleo Rural, que ahora se denomina Plan de Fomento de Empleo Agrario. Este Plan, tan denostado y tan poco comprendido en muchas ocasiones, ha sido un Plan básico y fundamental para ayudar a los trabajadores eventuales del campo en aquellas épocas del año en las que no tienen tareas agrícolas.

Ha servido, evidentemente, para complementar la renta de estos trabajadores eventuales del campo, pero además, este Plan de Empleo Rural ha servido para fijar a la población en los municipios de nuestra provincia y de Andalucía, hasta el punto de que nuestra Comunidad Autónoma ha sido la única en toda España que, durante toda la etapa democrática, no ha perdido ni un solo municipio.

Igualmente, este Plan de Empleo Rural ha servido para modernizar, para mejorar y para dotar de infraestructuras básicas fundamentales a todos y cada uno de los municipios rurales y de interior de nuestra provincia.

Cuántas casas de la cultura, centros de salud, consultorios médicos, reformas de colegios, de casas consistoriales, cuántas calles, saneamiento, alumbrados públicos, instalaciones deportivas, cuántas y cuántas instalaciones hoy disfrutan los vecinos y vecinas de los diferentes municipios gracias al Plan de Empleo Rural, gracias al PFEA.

Y, tengo que decir también que me congratulo con una de las novedades sustanciales de este nuevo convenio que se va a firmar próximamente entre la Junta de Andalucía y las ocho Diputaciones Provinciales, hay una novedad fundamental con respecto al convenio de los últimos años y, es que hay un incremento de la cantidad que va a aportar la Junta de Andalucía para costear los materiales del PER, estamos hablando de en torno a unos 600.000 € y, también estamos hablando de un incremento por parte de la Diputación Provincial de Málaga, de en torno a 200.000 €

Eso está muy bien, porque evidentemente, esa cuantía, ese incremento que ponen ambas administraciones va a ser favorable a los intereses municipales que, seguramente, tendrán que cooperar o colaborar en menor medida en la realización de estas obras.

Pero, además también les estamos lanzando, desde la Junta de Andalucía y desde la propia Diputación, un mensaje nítido y claro al Gobierno central dirigido por el Partido Popular que, en los cinco años que lleva al frente del Gobierno de España ha congelado, sistemáticamente, su aportación para los costes salariales del Plan de Empleo Rural.

Quiero también decir que la Junta de Andalucía, como bien viene puesto en una de las, señalado en una de las estipulaciones del convenio, va a adelantar, en un único pago el 60 % del total de la cantidad que, además, va a sufragar o que va a ingresar en las cuentas de la Diputación Provincial, antes de que finalice este año 2016.

Por lo tanto, ruego una vez más y de forma encarecida a la Delegación correspondiente, que se haga también todo lo posible por parte de la Diputación para poder transferir estos fondos a los Ayuntamientos porque todos sabemos que no es lo mismo comprar los materiales para las

obras del PER al contado, que tenerlas que pagar cinco, seis, siete u ocho meses después de haberlas comprado. El precio nunca será el mismo.

Y, por último, sabemos también que, desde hace bastante tiempo, desde hace varias corporaciones, esta Diputación es la única Diputación, de las ocho de la provincia, que no solamente pone una aportación a este convenio para costear los materiales de las obras del PER, sino que además pone otra cantidad añadida. Sin embargo, esta anualidad hemos visto como la Junta de Andalucía incrementa su aportación, por lo que, de entrada, si la Diputación pusiera este año, de nuevo, la cantidad añadida que venía poniendo con anterioridad, tendríamos un dinero sobrante.

Ya proponíamos, en una Comisión Informativa anterior desde el Grupo Socialista, que la Diputación siga poniendo ese dinero, que se siga destinando a todos y cada uno de los municipios beneficiarios del Plan de Empleo Rural y que, ese dinero pueda servir para sufragar determinadas partidas que están directamente relacionadas con este Plan pero que no están relacionadas, ni con este convenio, ni con las subvenciones de los costes salariales del Gobierno de España.

Por lo tanto, le quiero preguntar directamente al Equipo de Gobierno y, después, a continuación lo habíamos incorporado como una pregunta al Pleno si,

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señores, señores Portavoces. Señor Fernández.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR FERNÁNDEZ

Si el Equipo de Gobierno va a seguir poniendo las mismas cantidades que en años anteriores y, teóricamente, a qué va a destinar ese dinero, que ahora sobraría, porque lo va a poner o lo va a aportar, a partir de este año, con su incremento, la Junta de Andalucía.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Gracias señor Fernández, yo creo que se escuchaba más el debate de los Portavoces que la intervención del señor Fernández, a ver si, no hombre, no.

Bien. Por el Equipo de Gobierno, por el Equipo de Gobierno, ¿va a intervenir alguien? Señor del Cid, señor Jacobo Florido, señor Jacobo.

DIPUTADO PP. SEÑOR FLORIDO

Buenas, nosotros presentamos este tema por urgente porque, como saben perfectamente, se firman ahora, en breve, lo que es la anualidad y, la verdad que puedo compartir en cierta manera las palabras de mi compañero y paisano, en cuanto a que es verdad que este año la Junta de Andalucía aporta un 5 % más, aumenta la cantidad y es verdad que este año va a pagar por adelantado el 60 %, cosa que es verdad que a nosotros, también es verdad, pues nos alivia bastante y es cosa que hay que felicitar, porque hay cosas que funcionan bien y lo que hay que hacer es mejorarlas en este sentido.

Y, yo creo que aquí, como bien ha dicho el señor Fernández, somos la única Diputación que aportamos dinero para materiales y que esto se ha venido, ha venido siguiendo, durante este tiempo que el Partido Popular gobierna esta casa. Ahora, yo sé que usted al final tiene que

meter la coletilla del Gobierno de la nación que han congelado, mire usted, no le voy a explicar aquí como nos encontramos el Gobierno de la nación cuando llegamos, la verdad es que hemos seguido manteniendo, con mucho esfuerzo, estas aportaciones y lo seguiremos haciendo y, posiblemente, se llegará a algún día en el que se llegue a incrementar.

Y, en cuanto a nuestra aportación, es la que ahora mismo tenemos estipulada. Yo si le diría que si ha habido, felicitar el equipo que hace, el trabajo que hace mi equipo porque, aquí también quiero meter a la Secretaria y a Intervención, porque son muchos los proyectos que llegan, son muchas las fiscalizaciones y control que hay que llevar y, la verdad es que para este año, con ese 5 % que sobra, o esa parte que sobra por la anticipación del 5 % de la Junta, lo que vamos a hacer es dos cosas: intentar que el personal no falte estos tres meses, porque como saben es que el convenio dura de nueve a tres meses, y nos quedamos con un pequeño vacío ahí de personas para poder trabajar y, lo que sobre se destinará a los pueblos.

Esa es mi intervención al respecto.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

¿Segunda intervención? Señor Fernández, adelante.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR FERNÁNDEZ

Si. Bueno, muy brevemente, yo no trato de sacar ninguna coletilla cuando me refiero a que el Gobierno de España en manos del Partido Popular lleva cinco años congelando las cantidades de los costes salariales de las obras del PER, esa es una realidad.

Es un dato objetivo. Y eso es así, simple y llanamente, porque el Partido Popular nunca ha creído en este Plan. En el Plan de Empleo Rural y nunca ha tenido la voluntad política de ayudar a los trabajadores eventuales del campo, porque si de verdad tuviera esa voluntad, habría tomado otras decisiones en estos últimos meses que han sido reiteradamente solicitadas por los diferentes agentes agrarios y también por los diferentes grupos políticos.

Por ejemplo, estamos atravesando una etapa de sequía importante. Eso ha hecho que en los últimos meses la mayoría de las producciones agrarias se hayan visto recortadas con respecto a años anteriores, y por lo tanto, eso ha tenido también una repercusión en los trabajadores y trabajadoras del campo.

Hemos solicitado, hasta la saciedad, que el Gobierno de España, una vez más, recortara el número de peonadas necesarias para que los trabajadores eventuales del campo pudieran solicitar el subsidio agrario o la renta agraria y, esa solicitud, justa, razonada y que, desde luego, hace falta, ha sido desatendida de forma permanente por el Gobierno central del Partido Popular, de la misma manera que estamos ya hartos de pedir, una y otra vez, un Plan de Empleo Extraordinaria para Andalucía y, también un PER extraordinaria como consecuencia de esa sequía y de esos recortes de producción que ha tenido nuestra tierra.

Por lo tanto, si estamos totalmente de acuerdo con el convenio que va a firmar la Junta de Andalucía con la Diputación. Nos congratula que la Junta de Andalucía haya decidido poner más dinero para costear los materiales en el convenio de este año, de ahí que la Diputación se haya visto obligada, también, a subir un poquito su aportación. Nos congratulamos, igualmente, de que la Diputación, aparte del convenio sigue poniendo más dinero para costear materiales o para pagar a técnicos que redacten los proyectos del PER de los diferentes Ayuntamientos, pero desde luego, vamos a seguir solicitando y denunciando la actitud que el

Gobierno de España, del Partido Popular, está teniendo con respecto a los trabajadores eventuales del campo andaluz. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Florido.

DIPUTADO PP. SEÑOR FLORIDO

Yo tampoco pongo la coletilla cuando le digo cómo nos encontramos el Gobierno de la nación, que hemos mantenido los importes o las cantidades a pesar de cómo ustedes dejaron la situación, tampoco la pongo.

Yo tampoco le voy a recordar quién bajó las peonadas, tanto de forma temporal, como en su día, qué gobiernos fueron, tampoco se lo voy a recordar, tampoco se lo voy a recordar porque yo creo que también lo saben.

Pero es que, hasta para esto, hasta para esto tienen ustedes que poner la coletilla. Hasta para esto. Ustedes tienen que hacer debate de todo. Cosa que yo me alegro, porque a mí me encanta debatir y hoy me estoy explayando, hoy me estoy explayando. Pero hombre, yo creo que esto es algo para que nos congratulemos, como bien ha dicho, de que la Junta de Andalucía ponga más dinero, de que la Junta de Andalucía destine el 60 % antes de acabar el año, cosa que yo felicito y, lo digo aquí públicamente para que después no se me diga lo contrario, hombre, también tenga usted, y también usted lo ha dicho, que se congratula de que esta Diputación apueste, pero hombre, vamos a dejar las cosas que funcionan, vamos a, y ustedes después, en sus mociones, hagan lo que ustedes quieran, pidan más dinero, tal, tal, tal, pero yo creo que este es un tema para felicitarnos porque las tres administraciones, espíritu Caminito del Rey, etcétera, etcétera, funciona y cuando se quiere llegar a un acuerdo, entre todos, lo podemos lograr. Muchísimas gracias

Conocido el contenido de la anterior propuesta, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por veintinueve votos a favor (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora), dos abstenciones del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

En relación con el punto que a continuación se debate este asunto se incluye por razones de urgencia, no habiéndose examinado por la Secretaría General, y por tanto se declina cualquier responsabilidad en la tramitación de dicho expediente.

Punto núm. 5.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Asunto urgente.- *Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.-* Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016, en cuanto a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.

Por la Diputada Delegada de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, en escrito de 14 de julio de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016, en cuanto a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, que copiada textualmente dice:

"Visto la necesidad de modificación del Anexo IV del Plan Estratégico de Subvenciones relativo a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio y concretamente la línea nominativa de Transferencias en especie a los Ayuntamientos de Ardales y Álora para financiar las obras de rehabilitación de El Caminito del Rey, y teniendo en cuenta el informe que emite la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio donde se recoge la necesidad de dar mayor coherencia a nivel presupuestario y temporalidad de ejecución de las acciones que se van a llevar cabo , y en concreto la relativa al proyecto de "Aparcamiento y Centro de Recepción de Visitantes en el Caminito del Rey" para el que se solicitado la realización de una modificación presupuestaria del proyecto de gasto correspondiente con el fin de dar cobertura al carácter plurianual que tendrá la ejecución de las actuaciones para la referida subvención y considerado que dicha modificación presupuestaria afecta al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para la anualidad 2016, y de conformidad con lo establecido en el art. 8.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los arts. 10.1, 11 y 12 del R. D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, la Ordenanza General de Subvenciones (BOP 17 marzo de 2015), el acuerdo de Pleno de 12/09/2014, al punto 1.2.1.b), y el acuerdo de Pleno de 10/11/2015 al punto 1.5.1.b) por los que se dispone que las modificaciones que deban realizarse en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Málaga 2014-2016 que no supongan la actualización prevista en el artículo 14.1 del RD 887/2006, de 21 de julio sean tramitadas directamente desde los correspondientes centros gestores, la Diputada que suscribe tiene a bien proponer:

a) Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2014-2016, aprobado por acuerdo de Pleno de 8 de mayo de 2014, modificado y actualizado mediante acuerdo de Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, y posteriormente en Sesión ordinaria de Pleno de 24 de febrero de 2016 en el sentido de modificar el Anexo IV Líneas Nominativas previstas en el Presupuesto 2016 relativa "Ayuntamientos transferencias en especie" para financiar las obras de rehabilitación de El Caminito del Rey que debe quedar redactado de la siguiente forma:

Aplicación presupuestaria: *2311/4321/7620002*
Denominación: *Ayuntamientos Transferencias en especie*
Concepto: *Financiar las obras de rehabilitación de El Caminito del Rey. La finalidad es terminar la rehabilitación de esta emblemática infraestructura "de servicio" que ya se inició en 2014 con el objetivo de transformarla en una infraestructura de uso turístico que sirva para potenciar económicamente y socialmente todo su entorno y toda la provincia.*
Para ello la puesta en valor de El Caminito del Rey como producto y experiencia turística es una oportunidad única para el desarrollo económico de la zona y de toda la provincia por la apuesta por la competitividad, la sostenibilidad y la aportación de valor añadido al cliente así como la existencia de una enorme oportunidad de mercado.
Beneficiario: *Ayuntamientos de Ardales y Álora*
Importe: *300.000,00 €*
Fuentes financiación: *Recursos propios*

b) Comunicar el acuerdo a Intervención y a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, para su conocimiento y efectos."

En el expediente figura informe favorable del Jefe del Servicio de Medio ambiente y Promoción del Territorio e informe de la Intervención.

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Si. Se acuerdan ustedes que hace algunos Plenos aprobamos una iniciativa, a instancia de Izquierda Unida, donde establecíamos que cualquier asunto de Sabor a Málaga y del Caminito del Rey se iba a dar cuenta, pedíamos, en aquel momento, una Comisión específica para poder dialogar, consensuar todos los aspectos del Caminito del Rey.

El Equipo de Gobierno nos planteó una alternativa, que en vez de crear una Comisión específica para tratar los asuntos del Caminito del Rey, lo hiciéramos en la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía.

A este Pleno han venido varios asuntos del Caminito del Rey a través de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones y, este es uno de ellos y, en esa Comisión Informativa de Ciudadanía, al día de hoy, por la información que tengo, la señora Diputada no ha dado ni una sola información a los grupos de la oposición de cómo está el Caminito del Rey.

¿Creen ustedes que esta es la línea del diálogo? Se lo voy a repetir todos los días del año cada vez que ustedes traigan iniciativas incumpliendo acuerdo aprobados por unanimidad. Usted, señor Bendodo, alardea del espíritu del Caminito del Rey. ¿Sabe cuál ha sido el verdadero espíritu del Caminito del Rey? Que desde que es Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, nunca se ha reunido con los grupos de la oposición, ni en el anterior mandato, ni en el presente, para consensuar las propuestas en torno al Caminito.

Y eso es lo que veníamos demandando en la iniciativa aprobada hace un par de Plenos, sin embargo, nuevamente nos traen el asunto urgente, no nos dan información a los grupos de la oposición y, nos plantean que, o aprobamos esta iniciativa o nos abstenemos o la rechazamos, inmediatamente la Diputada de turno o el cargo de confianza de turno levanta el teléfono y dice, es que el Partido Socialista, Izquierda Unida, Málaga Ahora o Ciudadanos, no ha querido aprobar esta ayuda, o no ha querido aprobar este Plan.

Eso lo han hecho ustedes en estos últimos meses con todos los grupos, incluso hasta con el personal de la propia casa cuando aquí se pide más información, se pide que se haga una cuestión de personal, llaman a los propios trabajadores de la casa para decirles, es que los grupos están paralizando las contrataciones.

Lo que queremos es ser co-responsables, porque el voto de cada uno de los grupos de la oposición es el que permite que usted pueda aprobar los asuntos en Pleno, que usted no tiene mayoría absoluta, que ustedes necesitan el diálogo y el consenso.

Por eso, nosotros, hoy aquí, no vamos a respaldar este asunto porque este asunto tiene que pasar por esa Comisión para contarnos lo que se está haciendo en el Caminito, para que seamos co-responsables, para que le podamos dar el visto bueno, para que, de verdad, cada paso que vayamos dando en el Caminito del Rey esté consensuado.

Si usted, señor Bendodo, alardea que permanentemente habla con la Junta, con el Gobierno de España para buscar ese espíritu, por qué no trae el espíritu del Caminito a la Diputación

Provincial y se sienta con el resto de grupos para que podamos conocer las cuestiones antes de aprobarlas para que podamos aportar nuestras propuestas también.

Usted no quiere. Usted o lo toman o lo dejan. Pues esa no es la dinámica que va a tener el Partido Socialista, ese no es el espíritu del Caminito. Usted, lo que predica fuera de esta casa, no lo cumple en esta casa, nunca. Usted ni dialoga ni consensua, por eso el voto del Partido Socialista a esta propuesta va a ser que no.

No por el fondo de lo que traen, por las formas. Si usted le está diciendo al señor Salado, si da igual, yo aquí estoy de Presidente, hago lo que me da la real gana, hago lo que me da la real gana y voy para adelante. Y voy para adelante.

Esa es su manera de entender la institución. Sigue gobernando como si tuviera mayoría absoluta, y los grupos de la oposición nos empezamos a cansar, todos, lo hablamos entre nosotros, nos empezamos a cansar de que no nos respete, de que aprobemos acuerdos en Pleno, se lo voy a recordar durante esta semana. Las decenas y decenas de acuerdos del Pleno aprobados a iniciativa de Ciudadanos, de Izquierda Unida, de Málaga Ahora, del Partido Socialista, incumplidos por usted.

Prácticamente no lleva a cabo ninguna de las mociones aprobadas y sigue y sigue trayéndonos temas urgentes para obligarnos a aprobarlos en el último momento, si esta es la dinámica en la que usted entiende el diálogo y el consenso, no cuente con el Partido Socialista. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Por el Equipo de Gobierno, la señora Bravo.

DIPUTADA PP. SEÑORA BRAVO

Bueno, señor Conejo le vamos a disculpar que usted ni está en la Comisión de Ciudadanía ni ha estado aquí al principio cuando hemos debatido este punto que lo hemos hecho de manera conjunta.

No me puede decir que en la Comisión de Ciudadanía no se habla del Caminito del Rey puesto que se habla. Conocimiento del Centro de Recepción de Visitantes del Caminito del Rey lo tenían sus compañeros, que obviamente, asisten a la Comisión de Ciudadanía, cuánto costaba y que estábamos en trámites de saber si podríamos tramitarlo este año o no.

Yo, muy brevemente, se lo voy a explicar. La primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, era para que coincidiera el Plan Estratégico con el presupuesto, puro trámite administrativo, deben de coincidir. Nosotros en el Plan Estratégico pusimos el presupuesto total, que es más de 1.000.000 €, pero en el presupuesto solo pusimos 600.000 €, puesto que éramos conscientes que la primera parte del año se la llevaría la redacción del proyecto y la consecución de los terrenos por parte del Ayuntamiento de Ardales.

Ahora que lo hemos conseguido empezamos a tramitar la licitación y el pliego para este centro de recepción y nos damos cuenta que, a la altura a la que estamos y con lo que requiere la obra, durante el año 2016, solo va a dar tiempo a ejecutar 300.000 €, por lo tanto, es de buena gestión, liberar el resto del dinero, hasta los 600.000 €, para que la Diputación lo invierta en otros municipios.

Parezco un disco rayado, lo he explicado ya tantas veces que me lo sé de memoria, pero no importa, usted no está en la Comisión de Ciudadanía y no estaba aquí esta mañana y, yo lo vuelvo a repetir, y le invito a que entonces, a la Comisión de Ciudadanía, pues venga. Es lo único que le puedo decir. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

La señora Galindo no está. Por Izquierda Unida, por Ciudadanos ¿van a intervenir en este punto? Segunda intervención.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

¿Este punto pasó por la Comisión de Ciudadanía? ¿si o no? ¿este punto? O viene por vía urgente sin dictaminar por la Comisión Informativa, este punto.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

¿Ha terminado señor Conejo?

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

No, digo. Simplemente.

Y, después le digo, ¿cuántas veces? ¿se acuerda que usted aprobó en el Pleno crear una Comisión para estudiar el pliego, la gestión del Caminito del Rey entre todos los grupos? Hace meses. Ha iniciativa del PSOE, ¿la ha convocado usted? Nunca.

¿Usted me ha llamado a mí? Usted, ¿alguna vez para hablar del Caminito del Rey? Usted, míreme a la cara, usted ¿me ha llamado a mí?

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Qué forma de hablar, de verdad, que falta de respeto, qué falta de respeto.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

A mí, al Portavoz del Grupo Socialista. Si, si, falta de respeto, para que me escuche, para que me escuche.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Qué falta de respeto, qué falta de respeto señor Conejo

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Si, si, para que me escuche. Para que me escuche. Señora Bravo, ¿usted me ha llamado alguna vez para hablar del Caminito del Rey durante el tiempo que lo ha gestionado? El señor Bernal, cuando fue Diputado de Medio Ambiente ¿me ha llamado? Nunca. Nunca.

Y hablan del espíritu del Caminito del Rey. El espíritu del diálogo, del consenso, del acuerdo. ¿Ustedes nos llamaron para hacer el pliego de externalización del Caminito del Rey? Nunca, nos enteramos cuando estaba publicado. Ese es el espíritu. Ese es el espíritu, señor Bendodo.

Usted plantea convenios con otras administraciones y no habla, previamente, ni siquiera con la suya. Pues, si esa es la dinámica, mal, mal vamos. Ni diálogo, ni consenso.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo, yo lo que le pido a usted es que hable con respeto a los miembros de esta corporación. Que usted no está hablando con un miembro de su partido, que a lo mejor los trata usted así, pero aquí, todo el mundo merece respeto y, como usted se ha dirigido a la Diputada de Medio Ambiente no es correcto.

Así que, por favor, modérese porque usted, esta mañana, está teniendo faltas de respeto a miembros de esta corporación y yo espero que usted pida disculpas a la Diputada y, a partir de ahora se dirija con educación, con educación y respeto a los miembros de esta corporación.

Señora Bravo, para cerrar este debate.

DIPUTADA PP. SEÑORA BRAVO

Muchas gracias. Mire, ya una vez usted llamó hija, y bueno, será por la edad. Hoy me dice que le mire a la cara, yo le miro a la cara, siempre, está un poco lejos, pero le digo, el punto no sólo fue, fue el anterior que hemos tratado sino que, además, y sus compañeros están, yo les advertí que tendría que venir una modificación y, efectivamente, ha venido.

No le he llamado nunca por el Caminito del Rey pues a lo mejor porque no he tenido nada que decirle al respecto, sin embargo, a su compañero, Alcalde de Álora, pues es rara la semana que no y, a su compañera, Alcaldesa de Ardales, es rara la semana que no.

Y, a sus, y a los funcionarios de la Delegación y al Delegado de Medio Ambiente, le aseguro, que es rara la semana que no. Y, es difícil que el Diputado Bernal le llamara siendo Diputado de Medio Ambiente por el Caminito del Rey, porque nunca llevó el Caminito del Rey, quizá usted debería informarse de cómo funciona la casa, qué Diputado lleva cada cosa, porque el señor Bernal nunca llevó el Caminito del Rey, por eso a lo mejor nunca le llamó. Eso es todo.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, once votos en contra del Grupo Socialista, y cinco abstenciones (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), acuerda su aprobación.

En relación con el punto que a continuación se debate este asunto se incluye por razones de urgencia, no habiéndose examinado por la Secretaría General, y por tanto se declina cualquier responsabilidad en la tramitación de dicho expediente.

Punto núm. 5.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Asunto urgente.- *Patronato de Recaudación Provincial*.- Modificación parcial del vigente modelo de acuerdo de delegación (Capítulo SEGUNDO: Condiciones de la delegación, apartados 3) b) y apartado 9 e incorporación del apartado 16)).

El Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, en la sesión extraordinaria y urgente del 18 de julio de 2016, y en relación con la propuesta presentada por el Presidente de dicho Patronato, sobre modificación parcial del vigente modelo de acuerdo de delegación (Capítulo SEGUNDO: Condiciones de la delegación, apartados 3) b) y apartado 9 e incorporación del apartado 16)), adoptó el siguiente acuerdo:

Punto único.- Sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector de 18-07-2016.- Delegaciones.- Modificación parcial del vigente modelo de acuerdo de delegación (Capítulo SEGUNDO: Condiciones de la delegación, apartados 3) b) y c), Apartado 9 e incorporación del apartado 16)).

El Consejo Rector conoció la siguiente propuesta de la Presidencia del Patronato:

El Consejo Rector del Patronato en sesión celebrada el día 13 de julio de 2016, al punto 1 de su orden del día, relativo a la modificación parcial del vigente modelo de acuerdo de delegación, adoptó el acuerdo, que consta en el expediente, de dictaminar favorablemente la propuesta de la Presidencia sometida a su consideración y que en su parte dispositiva proponía:

a) La modificación del vigente modelo de acuerdo de delegación, en el apartado 3 – b) del Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación), relativo a la recaudación ejecutiva, dando una nueva redacción al mismo, que quedará redactado como sigue:

"b) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre los recargos del periodo ejecutivo recaudados:

Principal recaudación ejecutiva	*% a aplicar*
Desde 0 hasta 100.000 euros	*65 %*
Desde 100.000 hasta 1.000.000 euros	*85 %*
Desde 1.000.000 hasta 10.000.000 euros	*81 %*
Desde 10.000.000 hasta 35.000.000 euros	*79 %*
A partir de 35.000.000 euros	*35 %*

"

b) La modificación del vigente modelo de acuerdo de delegación, en el primer párrafo del apartado del apartado 9 del Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación), relativo a costes financieros de los anticipos extraordinarios, dando una nueva redacción al mismo, que quedará redactado como sigue:

"9) Para todo tipo de anticipo que no tenga el carácter de ordinario será aplicable para el cálculo de los costes financieros a que se refiere el punto 5, el coste financiero soportado por el Patronato más un diferencial del 0,75 %."

c) La incorporación al vigente modelo de acuerdo de delegación, del apartado 16 al Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación), relativo a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), con el siguiente texto:

"Para el ejercicio de las facultades delegadas, y respecto del cumplimiento de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y la normativa que la desarrolla, el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga actuará

como encargado de tratamiento de datos personales del Ente Delegante, comprometiéndose a:

1. El Patronato de Recaudación, tratará la información y los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso durante la encomienda de servicios, solamente para el desarrollo de la citada encomienda, no aplicándolos ni utilizándolos para fin distinto, además no los comunicará a otras personas o entidades, salvo en los términos que la cesión esté autorizada por el Ente Delegante, sea obligatoria por ley o que sea necesaria para el desarrollo de la encomienda de servicios y esté habilitada por la legislación vigente.

2. El Patronato de Recaudación se comprometerá a guardar el deber de secreto respecto a la información y especialmente respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso durante el tiempo que dure la encomienda de servicios e incluso una vez finalizada la misma, extendiéndose esta obligación de guardar el secreto a todo el personal del Patronato de Recaudación que intervenga en cualquier fase de la encomienda de servicios.

3. El Patronato de Recaudación tendrá implantadas todas las medidas de índole técnico y organizativas vigentes en la Ley que garanticen la seguridad de la información y los datos de carácter personal y eviten su tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos tratados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

4. El Patronato de Recaudación adquirirá igualmente la responsabilidad de informar al personal que intervenga en cualquier fase de la encomienda de servicios, de las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, de la obligación de guardar secreto respecto a cualquier información a la que puedan tener acceso y de las condiciones para el tratamiento de la información establecidas en la encomienda de servicios.

5. El Ente Delegante autoriza al Patronato de Recaudación a que pueda contratar con terceros los trabajos que sean necesarios para realizar adecuadamente la encomienda de servicios, siendo en estos casos responsabilidad del Patronato de Recaudación que el tercero contratado cumpla con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

6. Respecto de la gestión de los derechos de Oposición, Acceso, Rectificación y Cancelación de los/as obligados/as, el Patronato de Recaudación asumirá las tareas que deriven, exclusivamente, de la prestación del servicio que se haya delegado.

7. El Patronato de Recaudación, una vez finalizada la prestación del servicio, devolverá al Ente Delegante toda la información y los datos personales de los que disponga, eliminándolos de cualquier soporte automatizado o no, a no ser que exista una obligación legal de conservarlos, en cuyo caso se mantendrán debidamente bloqueados".

d) Comunicar el acuerdo que se adopte a todos los Ayuntamientos de la provincia, para que adopten acuerdo plenario aprobando las anteriores modificaciones al acuerdo de delegación, para su aprobación tanto por el Consejo Rector del Organismo como por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial.

e) Indicar que una vez adoptado el acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, éste entrará en vigor con efectos del día uno de enero de 2017.

Si el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento se adopta con posterioridad al 1 de enero de 2017, éste entrará en vigor con efectos del día uno de enero del ejercicio siguiente.

f) Comunicar el acuerdo que se adopte a la Excma. Diputación para su aprobación por el Pleno de la misma.

Durante el desarrollo del debate por distintos miembros del Consejo Rector se puso de manifiesto la conveniencia de estudiar, con unas distribuciones porcentuales diferentes a las contenidas en la propuesta, la tabla sobre los recargos del periodo ejecutivo recaudados.

A tal objeto por la Presidencia del Patronato se convocó a los representantes de los grupos políticos que se integran en el Consejo Rector del Patronato a una reunión a fin de conocer las diferentes propuestas existentes al respecto.

Celebrada la reunión anteriormente referenciada y existiendo consenso en cuanto al detalle y contenido de la tabla comprensiva del porcentaje a aplicar al principal de la recaudación ejecutiva anual y sobre el porcentaje a percibir por el Patronato del importe del principal de los ingresos de derecho público declarados como créditos incobrables se consideró conveniente someter a la aprobación del Consejo Rector la modificación del apartado a) del acuerdo adoptado y la introducción de un nuevo apartado en relación con los créditos incobrables.

Por todo ello, esta Presidencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9, n) de los Estatutos del Patronato propone al Consejo Rector para su elevación al Pleno de la Diputación la siguiente propuesta:

a) La modificación del vigente modelo de acuerdo de delegación, en el apartado 3) – b) del Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación), relativo a la recaudación ejecutiva, dando una nueva redacción al mismo, que quedará redactado como sigue:

"b) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre los recargos del periodo ejecutivo recaudados:

Principal recaudación ejecutiva anual	*% a aplicar*
Municipios con recaudación ejecutiva menor de 100.000 euros	*70 %*
Municipios con recaudación ejecutiva menor de 250.000 euros	*75 %*
Municipios con recaudación ejecutiva mayor de 250.000 euros	*80 %*
Para el tramo principal que supere los 35 millones de euros, se le aplicará un porcentaje del 50%, una vez calculado el 80% a los primeros 35 millones de euros	

"

b) La modificación del vigente modelo de acuerdo de delegación, en el apartado 3) – c) del Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación), relativo créditos incobrables, dando una nueva redacción al mismo, que quedará redactado como sigue:

"El 0,50 % del importe del principal de los ingresos de derecho público declarados como créditos incobrables (depuración de valores) por distintos conceptos, salvo por prescripción"

c) La modificación del vigente modelo de acuerdo de delegación, en el primer párrafo del apartado del apartado 9 del Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación), relativo a costes financieros de los anticipos extraordinarios, dando una nueva redacción al mismo, que quedará redactado como sigue:

"9) Para todo tipo de anticipo que no tenga el carácter de ordinario será aplicable para el cálculo de los costes financieros a que se refiere el punto 5, el coste financiero soportado por el Patronato más un diferencial del 0,75 %."

d) La incorporación al vigente modelo de acuerdo de delegación, del apartado 16 al Capítulo Segundo (Condiciones de la delegación), relativo a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), con el siguiente texto:

"Para el ejercicio de las facultades delegadas, y respecto del cumplimiento de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y la normativa que la desarrolla, el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga actuará como encargado de tratamiento de datos personales del Ente Delegante, comprometiéndose a:

1. El Patronato de Recaudación, tratará la información y los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso durante la encomienda de servicios, solamente para el desarrollo de la citada encomienda, no aplicándolos ni utilizándolos para fin distinto, además no los comunicará a otras personas o entidades, salvo en los términos que la cesión esté autorizada por el Ente Delegante, sea obligatoria por ley o que sea necesaria para el desarrollo de la encomienda de servicios y esté habilitada por la legislación vigente.

2. El Patronato de Recaudación se comprometerá a guardar el deber de secreto respecto a la información y especialmente respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso durante el tiempo que dure la encomienda de servicios e incluso una vez finalizada la misma, extendiéndose esta obligación de guardar el secreto a todo el personal del Patronato de Recaudación que intervenga en cualquier fase de la encomienda de servicios.

3. El Patronato de Recaudación tendrá implantadas todas las medidas de índole técnico y organizativas vigentes en la Ley que garanticen la seguridad de la información y los datos de carácter personal y eviten su tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos tratados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

4. El Patronato de Recaudación adquirirá igualmente la responsabilidad de informar al personal que intervenga en cualquier fase de la encomienda de servicios, de las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, de la obligación de guardar secreto respecto a cualquier información a la que puedan tener acceso y de las condiciones para el tratamiento de la información establecidas en la encomienda de servicios.

5. El Ente Delegante autoriza al Patronato de Recaudación a que pueda contratar con terceros los trabajos que sean necesarios para realizar adecuadamente la encomienda de servicios, siendo en estos casos responsabilidad del Patronato de Recaudación que el tercero

contratado cumpla con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

6. Respecto de la gestión de los derechos de Oposición, Acceso, Rectificación y Cancelación de los/as obligados/as, el Patronato de Recaudación asumirá las tareas que deriven, exclusivamente, de la prestación del servicio que se haya delegado.

7. El Patronato de Recaudación, una vez finalizada la prestación del servicio, devolverá al Ente Delegante toda la información y los datos personales de los que disponga, eliminándolos de cualquier soporte automatizado o no, a no ser que exista una obligación legal de conservarlos, en cuyo caso se mantendrán debidamente bloqueados".

e) Comunicar el acuerdo que se adopte a todos los Ayuntamientos de la provincia, para que adopten acuerdo plenario aprobando las anteriores modificaciones al acuerdo de delegación, para su aprobación tanto por el Consejo Rector del Organismo como por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial.

f) Indicar que una vez adoptado el acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, éste entrará en vigor con efectos del día uno de enero de 2017.

Si el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento se adopta con posterioridad al 1 de enero de 2017, éste entrará en vigor con efectos del día uno de enero del ejercicio siguiente.

g) Comunicar el acuerdo que se adopte a la Excma. Diputación para su aprobación por el Pleno de la misma."

Tras ello, el Consejo Rector, por unanimidad formada por los votos de los once miembros presentes (ocho del Grupo Popular, uno del Grupo Izquierda Unida, uno del Grupo Ciudadanos y uno del Grupo Málaga Ahora), de los catorce que de hecho y derecho componen el mismo, dictaminó favorablemente la propuesta presentada y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Adelante señor Sichar.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Yo simplemente reiterar lo que dije antes con el lapsus que me detectó el señor Conejo y aquí si es donde procede mantener lo que había dicho antes.

Que aquí si es donde procede mantener lo que había dicho antes también, que nos abstenemos porque y, además felicitamos esta postura de consenso que ha llevado a cabo, finalmente, el Equipo de Gobierno y, lo único que nos parece una forma de salir en estos momentos, pero no era la propuesta que nosotros traíamos y, por eso, no vamos a votar a favor, pero sí nos abstenemos para que salga adelante.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Izquierda Unida, señor Ahumada

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Felicitarnos por, creo y acojo las palabras últimas del Portavoz de Ciudadanos, felicitarnos porque hayamos traído una cuestión de Patronato con acuerdo.

Un acuerdo que fue arrancado por parte de la oposición al Equipo de Gobierno de que re-estudiáramos y estudiáramos entre todos las posibilidades, con respecto a esta cuestión, donde estaba claro que teníamos que re-negociar para mantener, en parte mantener, a un Ayuntamiento tan importante como el de Marbella, pero también es verdad que necesitábamos que, ese nuevo marco, sobre todo en la ejecutiva, lo realizáramos entre todos y así nos pusimos manos a la obra y, creo que incluso en una reunión expres, en una reunión donde fuimos al grano, conseguimos una modificación, una modificación que, sobre todo, es mucho más equitativa de lo que era la propuesta inicial.

Igualando, directamente, los porcentajes dependiendo de los tramos de recaudación. Quiero decir que, para estos temas, que nos sirva la experiencia y, a partir de ahora, cuestiones que se tengan, en las cuáles esté trabajando el Equipo de Gobierno, antes incluso de llevarlas al Consejo Rector y que tengan la importancia, por ejemplo este punto, se nos sea facilitada con suficiente tiempo y nos sentemos en una mesa para lograr acuerdos porque es la única manera que lo tengamos, que podamos avanzar.

No me reitero, nuestra disposición a crear puntos de encuentro siempre la tienen sobre la mesa y, trabajaremos siempre en la búsqueda del consenso, en la búsqueda del entendimiento de los distintos grupos para, no siendo las propuestas de cada uno de los grupos en individual, pero sí la propuesta de todos en su conjunto.

Nosotros vamos a votar a favor, sabiendo que, además, tomamos esa mano tendida que se dijo en la última reunión, que a partir de ahora empezaremos a trabajar para ver cómo va el funcionamiento de este nuevo marco, sobre todo en la estructura, y ver una cuestión que también pusimos sobre la mesa este grupo, es ver, parte de la voluntaria, si podemos ir haciendo más progresivos los tramos, para aquellos pueblos que se encuentren justo al final de un tramo o al principio de otro no se vean perjudicados y tengamos algo mucho más progresivo.

Es por ello que, con esa convicción de que desde el entendimiento vamos a avanzar, aquí estamos para todo lo que el Equipo de Gobierno necesite para trabajar en ello.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Grupo Socialista, adelante.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

De la misma manera que critico una manera de funcionar del Equipo de Gobierno, permanentemente, hoy quiero poner un ejemplo de cuál tendría que ser el funcionamiento de esta institución, de un gobierno en minoría, buscando acuerdo, consensos y diálogo.

El pasado, la pasada semana, el Patronato de Recaudación convoca un Consejo Rector para plantear la rebaja de lo que los Ayuntamientos pagan por el recargo de la vía ejecutiva, es

decir, de la gestión del dinero que no pagan los contribuyentes en voluntaria, nosotros, le cobrábamos el 100 % del recargo a los Ayuntamientos. El Equipo de Gobierno plantea que la situación económica del Patronato permitiría una rebaja para dar más liquidez a los Ayuntamientos y beneficiar al conjunto de los entes que tienen delegados sus tributos en la provincia.

De entrada era una propuesta interesante, porque beneficiaba a los municipios de la provincia. ¿Qué es lo que pasó? Pues que los grupos de la oposición, ni Ciudadanos, ni Izquierda Unida, ni Málaga Ahora, ni el Partido Socialista teníamos la información previa. No teníamos los estudios económicos, no sabíamos si esa propuesta era compatible con garantizar la liquidez del propio Patronato ni tampoco habíamos podido estudiar la tabla de porcentajes que planteaba el Equipo de Gobierno para estudiar si era justa o si se podía mejorar.

En esa reunión le planteamos al Equipo de Gobierno de dejar el asunto sobre la mesa, convocar inmediatamente una reunión y buscar un consenso amplio para traerlo por unanimidad. En aquel momento el Equipo de Gobierno fue un poquito tenaz y forzó la votación sabiendo que tenía mayoría en el Patronato de Recaudación porque no hemos cambiado, al día de hoy, los estatutos.

Pero, al final de la reunión, sabiamente y lo quiero así agradecer, yo creo que el Presidente del Patronato de Recaudación, el señor del Cid, fue consciente de que si mantenía esa posición, cuando llegara al Pleno no iba a tener mayoría suficiente para aprobarlo, si los cuatro grupos manteníamos el no que habíamos manifestado en ese Consejo Rector, no por el fondo, sino por las formas, de que no podíamos haber buscado ese consenso.

El señor del Cid rectificó y yo le quiero agradecer que, en aquel último minuto, nos planteara sentarnos y que, antes de este lunes, pudiéramos dialogar, pudiéramos hablar y encontrar un punto de encuentro. Y, aceptamos todos los grupos gustosamente, tener esa reunión antes del lunes.

Y, yo creo que hemos dado ejemplo, señor del Cid, a que cuando nos sentamos los grupos de la corporación, hablamos, cada uno con sus planteamientos, donde podemos coincidir, o no, alcanzamos consenso.

Y, hemos alcanzado un consenso prácticamente unánime. Es cierto que Ciudadanos ha puesto sobre la mesa una propuesta de mejora de más calado, que es interesante de estudiar, creo que es una propuesta que merece el respeto de esta corporación porque para el futuro podría mejorar, aún más, el procedimiento de recaudación de los tributos a los municipios, pero lo importante es que aprendamos, como ha dicho el señor Guzmán, señor del Cid.

El tono que tuvimos en la reunión del viernes, ese, debería ser la práctica habitual. Sentarnos, hablar, dialogar, sobre todo en propuestas de calado. Yo no le digo que en cada gestión que tenga que hacer usted como Presidente, o alguno de ustedes como Diputados y Diputadas nos tienen que llamar a la oposición, aquellas que, de verdad, tengan calado para la provincia.

Nos sentamos previamente, las consensuamos y, lo mismo que hemos hecho con el Plan de Asistencia y Cooperación, pues lo podemos hacer con este.

¿Qué es lo que hemos conseguido? Que el acuerdo del Partido Popular lo hemos mejorado entre todos, entre todos. Esto ya no es una propuesta del Partido Popular, es una propuesta de todos los grupos de la corporación. Hemos sido más justos para que el reparto trate, medianamente, en equidad a todos los municipios en función de la recaudación. Donde los

municipios, a partir de ahora, pues, van a pagar un 20 % o un 30 % menos de lo que pagaban el año pasado.

Eso va a suponer un ahorro de casi 3.000.000 € para la provincia de Málaga, para que tengan más liquidez y, al mismo tiempo, garantizamos que el Patronato no tiene problemas para seguir funcionando.

Pero también hemos incorporado una propuesta de los compañeros de Izquierda Unida, apoyada también por el resto, para que los ingresos que se declaren incobrables pues, en vez de cobrarles el 1 % a los Ayuntamientos, pues les vamos a cobrar la mitad, es decir, hemos mejorado notablemente la propuesta.

Por tanto, nos felicitamos, yo creo que todos y, señor del Cid, a partir de ahora, coja esta línea y le va a ir bien. Y, usted que es veterano en política, que es nuevo, trate el Patronato desde esta vía, porque nos va a tener a su lado. Para que vean ustedes que cuando nos buscan y de verdad nos sentamos, se construye mejor

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo lleva usted cinco minutos ya

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Y no hace falta una segunda.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Deje de dar lecciones ya y termine

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

No estoy dando lecciones. Encima creo que estoy poniendo

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

No, no, termine por favor.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Estoy esta vez poniendo. Señor del Cid, a partir de ahora, si seguimos en esta línea, yo creo que va a ser bueno para todos.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor del Cid

DIPUTADO PP. SEÑOR DEL CID

Bien, muchas gracias. yo entiendo, efectivamente, cuando se propuso, estábamos basándonos, sobre todo, en una serie de propuestas técnicas que habían elaborado los técnicos, con lo cual, lo que pretendíamos que era lograr un acuerdo de determinada cantidad, se lograba de esa forma.

En la reunión, efectivamente, se consideró que aplicando otros porcentajes también se podría llegar al mismo fin, que era el ahorro para los municipios de forma proporcional y de forma, también, que en base a su aportación se vieran beneficiados y, se estuvo trabajando, efectivamente, con los medios técnicos que nos decían qué porcentajes podían ser los aplicables para llegar a ese fin.

Eso fue lo que hicimos y, yo le agradezco a todos los grupos políticos la aportación, la predisposición y decirles, simplemente, que efectivamente, cuando se votó en el Consejo Rector, yo entendí y así lo consideré que debíamos de llevarlo, aunque después hubiera unas modificaciones posteriores. No se ha entendido así por parte de la Secretaría que dice que nos ha comunicado o nos comunicó que habría que hacer un nuevo Consejo Rector y es el que se ha llevado a cabo esta mañana a primera hora.

Pero entendíamos que estas modificaciones, si había consenso, nos hubiéramos evitado el que se hubiera celebrado otro Consejo Rector esta mañana. Decir que, efectivamente hay una cosa que se ha olvidado que también entiendo que es importante que lo conozcan y lo conocerán los municipios y es que, el diferencial que el Patronato cobra por los créditos que se anticipan a los diferentes Ayuntamientos, ante estaba en el interés legal que era el 3,5 % y ahora se va a reducir al 0,75 % más los costes, perdón, lo que nos cueste al Patronato los créditos bancarios que nosotros tengamos que solicitar más un 0,75 % de los costes del trabajo que se haga dentro del Patronato.

Nosotros entendemos que es una buena medida, que todos hemos contribuido y que vamos a lograr que los municipios tengan, pues eso, mayor beneficio en cuanto a los cobros que se vayan a realizar en vía ejecutiva y, también, está claro, que la puerta está abierta para que sigamos trabajando en lo que es el período voluntario y debemos de tener en cuenta siempre que, todas estas reducciones, deben de ir encaminadas a favorecer a los municipios, pero también a que el propio Patronato tenga un soporte y pueda realizar su labor sin verse en peligro en futuros presupuestos en cuanto a los ingresos que va a recibir por estas aportaciones.

Yo, agradecer, efectivamente, nuevamente, la participación de todos los partidos políticos y dejar abierta la puerta a que sigamos trabajando en lo que se denomina la fase voluntaria de recaudación de estos tributos. Muchas gracias.

Conocido el contenido del anterior acuerdo del Patronato de Recaudación, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por mayoría formada por veintinueve votos a favor (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora), dos abstenciones del Grupo Ciudadanos, y ningún voto en contra, acuerda su aprobación.

SEGUNDA PARTE.- DE CONTROL Y FISCALIZACION

I.- TRIBUNA DE ALCALDES/AS

Punto núm. I/1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *TRIBUNA DE ALCALDES*.- Intervención del Alcalde de Cortes de la Frontera, D. José Damián García Berbén.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

En primer lugar, tiene la palabra el Alcalde de Cortes de la Frontera, José Damián García, tiene usted aquí el atril.

ALCALDE DE CORTES DE LA FRONTERA. DON JOSÉ DAMIÁN GARCÍA

Con su permiso señor Presidente. Buenos días, buenos días a todos los miembros de este Pleno y a todos los que nos encontramos en esta sala y, especialmente, a los vecinos y vecinas de mi pueblo que hoy nos acompañan.

Mi nombre es José Damián García Berbén, Pepe Damián, estoy hoy aquí como Alcalde de mi pueblo, Cortes de la Frontera, y gracias a la autorización del señor Presidente.

No es este un momento agradable para mí, ni para nadie, no me gusta estar aquí por el motivo que estoy, pero estoy. Mi pueblo necesita ayuda. Me van a permitir que les cuente un breve relato.

Érase una vez un pueblo de la Serranía de Ronda, provincia de Málaga, el más alejado de la capital y que sin embargo destacaba en la provincia, tenía piscinas, cámpings, trabajo, campamentos, un extenso término del que sacaba aprovechamiento económicamente importante, hasta su río del que se podía beber, sus montes cuidados y ordenados, su sierra altiva y vigilante que resplandecía e iluminaba a sus gentes un bonito horizonte.

Después llegaron muchos caudales del gobierno provincial, autonómico, central e incluso de Europa y empezaron a acometerse obras importantes como la residencia de la tercera edad, el nuevo instituto, el enorme teatro, la marquesina, que daba empleo a muchas, muchas, personas, pero llegaron los malos momentos y su gobierno no supo reaccionar, no redujo el número de contratos y empezó a coger dinero de aquella obra, de aquella subvención para poder seguir pagando ese excesivo número de personas empleadas, llegando así a estos momentos de tempestad en los que el río está contaminado, los montes abandonados e hipotecados, la sierra ya apenas nos da luz para ver el horizonte y nuestros vecinos y vecinas sufren.

No cobran su salario del Ayuntamiento. Tiene que pedir dinero a los familiares y a todo el mundo para comer y vestirse, no pueden atender los gastos de sus hijos e hijas cuando salen a estudiar, pueden perder sus hogares, están perdiendo su salud.

Y, como esta vida es una cadena, todo el pueblo sufre las consecuencias, pero un día este pueblo abandonó ese camino que nos llevaba al abismo y se tomó otro camino, un camino de vuelta, un camino lleno de obstáculos, un camino que vamos a recorrer juntos. Lo hemos iniciado todos los habitantes de este pueblo y vamos a seguir, mano, juntos de la mano por él, pero necesitamos a nuestra Diputación junto a nosotros para salvar muchas de esas piedras que nos encontramos y que debemos saltar.

Ningún mecanismo legal, ninguna normativa le puede impedir a nuestra Diputación estar al lado de sus pueblos cuando estos la necesitan. Ahora quiero hablarles de números.

En el mes de noviembre, este Ayuntamiento, debía a sus trabajadores siete nóminas y una paga extraordinaria que ascendía a un total de 1.033.000 €, ahora debemos nueve nóminas y dos pagas extraordinarias que asciende a una cantidad aproximada de 800.000 €, ¿qué

significa esto? Que la cuantía de cada nómina va descendiendo producto del ajuste que esta nueva corporación está ya haciendo, hemos solicitado a esta Diputación el fraccionamiento unificado y a largo plazo de los requerimientos que han venido y que van a venir, producto de una mala gestión anterior, que pueden ascender a un total de más de 600.000 € más intereses.

Tenemos una serie de despidos improcedentes e incluso nulos, que estamos pagando, que podremos meter como sentencias judiciales junto a la refinanciación de los ICOS en las órdenes del Ministerio.

Nuestros tres grifos en el Ayuntamiento, PIE, Patronato de Recaudación, PATRICA, son grifos que tenemos medio cortados.

Cortes puede que lleve ocho o diez años de caída libre, podemos levantarnos con nuestros propios medios, con nuestros propios recursos, pero a largo plazo. En quince o veinte años. Cortes tiene unos ingresos extra cada verano del corcho que le ayudará a recuperar el lugar que nunca debió perder.

Con estos números esta nueva corporación está gestionando de otra forma, está aumentando los ingresos, con apertura de los alojamientos municipales, hotel, restaurante, camping, parador, reactivación del turismo, mejorando la atención a nuestros montes. Hemos realizado todas las ordenanzas que no se hacía desde 2004, lo que nos llevará a unos ingresos mayores al haber subido, haber tenido que subir los impuestos y tasas, además de la aprobación y publicación en BOP de la plusvalía que no se cobraba en nuestro pueblo.

Tenemos un presupuesto para 2016 aprobado, teníamos uno prorrogado desde el 2010. Estamos trabajando conjuntamente con esta Diputación y, a la que agradecemos su participación y colaboración en un Plan de Ajuste Económico y Financiero. Hemos aprobado las cuentas generales desde 2008 para mandarlas al Tribunal de Cuentas y, junto a ellas la solicitud de una auditoría pública e independiente que era el primer punto de nuestro programa electoral.

Estamos haciendo nuestros deberes, pero nos queda una piedra que no podemos saltar y es el pago de las nóminas. Este impago es el que no nos deja dormir. Es el que, en estas horas de insomnio me lleva a pensar en la posibilidad de tomar otras medidas, como la de sentarme a la puerta de las administraciones hasta que busquen una solución, pero antes tenemos y apostamos por el diálogo que, con buen talante nos lleve a encontrar el camino para que los trabajadores y trabajadoras de nuestro Ayuntamiento puedan cobrar.

Por todo lo expuesto, les pido hoy, aquí, que busquemos, que quién busca encuentra, tengo la esperanza de que juntos andaremos el camino y encontraremos una solución.

Quisiera pedirles comprensión para los trabajadores y trabajadoras de nuestro Ayuntamiento que se manifiestan junto a su sindicato con la esperanza de hacerles ver la grave situación que padecen. Su Alcalde, no les trae a estas manifestaciones pero siempre estará donde esté su pueblo.

Recordando la letra de una canción de la comparsa de carnaval de Cortes, decía: Cortes de la Frontera es un tesoro, y estoy dispuesto a morir por él. Hasta ese momento estoy a su disposición, a vuestra disposición, todas las horas que tiene el reloj.

Gracias a todas y a todos por escucharme. Gracias y que tengan un buen día.

Punto núm. I/2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- *TRIBUNA DE ALCALDES.*- Intervención del Alcalde de Arriate, D. Melchor Conde Marín.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Tiene la palabra ahora el Alcalde de Arriate, Melchor Conde, adelante.

ALCALDE ARRIATE. DON MELCHOR CONDE

Muchas gracias señor Presidente. Señoras y señores Diputados, muy buenas tardes a todos y a todas.

Quiero expresar, en primer lugar, pues mi solidaridad como Alcalde del Ayuntamiento de Arriate con el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera por tan compleja situación que están atravesando.

Comparezco hoy aquí en esta Tribuna de Alcaldes en mi condición de Alcalde de Arriate, para hablar de una problemática que afecta a la totalidad de la Serranía de Ronda, y por supuesto, también a mi municipio.

Me refiero a la ausencia de infraestructuras de depuración de aguas. Ha transcurrido casi un cuarto de siglo desde que las actuaciones en materia de depuración de aguas de la cuenca del río Guadiaro fueron declaradas de interés general del Estado, casi un cuarto de siglo.

Han pasado, también, más de tres años desde que el Presidente de esta institución provincial anunciaba a bombo y platillo la firma de un protocolo general de colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente para la programación de actuaciones en materia de saneamiento y depuración de la Serranía de Ronda.

La firma de este protocolo tenía como objeto la formalización de los convenios para la construcción de infraestructuras hidráulicas en materia de saneamiento y depuración en diecisiete municipios de la Comarca de Ronda, con una inversión aproximada de 24.000.000 €.

Digo bien, diecisiete municipios, porque inicialmente el pueblo de Arriate quedó excluido de este protocolo. A pesar de pertenecer a la misma cuenca, de ser el municipio de mayor población después de Ronda, indudablemente, y no contar, al igual que los demás municipios, con depuradora de aguas residuales.

El balance de trabajos realizados por la Diputación tras la firma del Protocolo mencionado no puede ser más desolador, a día de hoy, no se ha formalizado un solo convenio específico que permita la realización de infraestructura alguna. No se ha finalizado la redacción y tramitación de ningún proyecto que posibilite el inicio de las obras y no se ha iniciado licitación alguna, por lo tanto, no se ha puesto en marcha una sola infraestructura.

Por eso, me sorprende y no poco, cuando escucho o leo declaraciones criticando a otras administraciones en relación al saneamiento integral de la Costa del Sol, cuando es esta institución provincial, junto al Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno de España las

administraciones que tienen paralizada la construcción de las depuradoras de una comarca entera como la de Ronda.

El Presidente, en materia de depuradoras y en su compromiso con la Comarca de Ronda, no cumple. Mientras tanto, se critica a la Junta de Andalucía, que en los últimos cuatro años ha ejecutado las depuradoras de Alameda, Villanueva del Rosario, Villanueva de Algaida, Cuevas de San Marcos, Cuevas del Becerro, Colmenar y Teba, actualmente en construcción.

Igualmente, la Junta de Andalucía ha adjudicado ya la construcción de las depuradoras de Cañete la Real, Villanueva de Tapia y Villanueva del Trabuco, así como se está redactando en este momento los proyectos de Almojía, Valle de Abdalajís, Carratraca, Cuevas Bajas, Almargen, Huaro o Sierra de Yeguas por poner algunos ejemplos.

Puestos a comparar y teniendo en cuenta que todo es mejorable, por supuesto también la actuación de la Junta de Andalucía, el balance es demoledor. Puesto que la Junta de Andalucía está cumpliendo en esta materia a diferencia de la institución provincial.

Para tener credibilidad en la crítica primero uno debe de hacer sus propios deberes, el problema es que, cuando se está más pendiente de fiscalizar a los demás que de gestionar la propia Diputación, pasa lo que nos encontramos.

Señor Presidente, dos de los suspensos más clamorosos de la gestión de la Diputación los tiene usted con los problemas más importantes que tiene la Comarca de Ronda, de una parte el estado lamentable de abandono de las carreteras de titularidad provincial, y de otra, la nula e inexistente inversión en materia de depuración de aguas.

El protocolo firmado en junio del año 2013 se ha quedado, actualmente, en papel mojado. No ha servido, hasta el momento, para nada. Tres años perdidos por la ineficacia del gobierno. Nuestra Comarca posee una belleza y un valor ambiental inigualable, bien que se nos llena a todos la boca para presumir de los espectaculares parques naturales y del altísimo valor ecológico y medio ambiental que supone la totalidad de la Serranía de Ronda, y de todos es sabido los miles de visitantes que tienen nuestros bellos paisajes y nuestros pueblos.

La situación actual es la siguiente: dieciocho municipios vertiendo, literalmente, sin ningún tipo de control, aguas negras a nuestros ecosistemas, generando la pérdida de cientos de especies de flora y de fauna que jamás volveremos a ver. A lo que hay que añadir el grave perjuicio generado a toda la ciudadanía que reside en las inmediaciones de estos ríos. En sus riberas, donde se convive con las aguas negras, más que contaminadas.

La situación, como comprenderán, es insostenible, y la Diputación tiene que dar respuesta a los compromisos que decidió asumir hace tres años en esta materia. No se puede estar durante más tiempo mirando para otro lado con este asunto tan trascendental.

Por todo ello, hoy como Alcalde de Arriate, quiero reivindicar la justa y necesaria demanda de toda una Comarca al completo, la Comarca de Ronda. Si no cuidamos nuestro medio ambiente y la calidad de nuestras aguas, nadie querrá visitarnos y, si no tenemos carreteras decentes, quién quiera visitarnos, no podrá hacerlo.

Hasta el día de hoy somos la Comarca olvidada, la Comarca invisible para el Partido Popular, y ha llegado la hora de cumplir y, por ello, quiero exigir, de forma encarecida, que la Diputación Provincial aplique, de inmediato, todos los instrumentos que tenga a su alcance

para colaborar con el Ministerio y llevar a cabo, junto a este, la ejecución de las dieciocho depuradoras de la Serranía de Ronda a la mayor brevedad posible.

El futuro de nuestra Comarca entera depende de ello. Espero que sepan ustedes estar a la altura de las circunstancias. Muchas gracias a todos.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Bueno, pues muchas gracias a los dos Alcaldes por su intervención, al Alcalde de Cortes de la Frontera por su sentida intervención, yo lo que le puedo garantizar, como Presidente, es que vamos a ayudarle en todo lo que esté en nuestra mano, todo lo que legalmente esté en mano de la Diputación Provincial, tiene usted mi compromiso, de todas las reuniones que hagan falta para intentar desbloquear esa situación complicada que hay en Cortes de la Frontera y cuente usted con mi apoyo para eso.

Por tanto, nos pondremos a trabajar, hay unas mociones que vienen a este Pleno, algunas medidas, incluso nos volveremos a ver pronto para ver en qué podemos avanzar, pero tiene usted mi compromiso, como Presidente, de en la medida de nuestras posibilidades, dentro del marco legal, poder ayudar al municipio de Cortes de la Frontera.

En cuanto a la intervención del Alcalde de Arriate la voy a calificar, simplemente, de sorprendente. Sorprendente.

II.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS O DIPUTADOS/AS (dictaminadas o no)

II/1.- Mociones a debatir, con intervención de Asociaciones o Colectivos:

No se han presentado

II/2.- Mociones a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos:

Dictaminadas:

Punto núm. II/2.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción Grupo Izquierda Unida relativa a garantizar el suministro de agua en todos los municipios menores de 20.000 habitantes.

La Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 11 de julio de 2016 al punto IV/3.1, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida relativa a garantizar el suministro de agua en todos los municipios menores de 20.000 habitantes, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Estamos a punto de finalizar un nuevo curso hidrológico y una vez más nos encontramos que la media de precipitaciones sigue en descenso por cuarto año consecutivo.

Esto, unido a deficiencias en las red de almacenamiento, captación y abastecimiento de Agua en algunas localidades de la Provincia provocan que en la actualidad, algunos municipios malagueños se encuentren en riesgo de tener problemas de abastecimiento a medida que avance el verano.

Desde este Grupo Provincial siempre hemos defendido que la Diputación Provincial de Málaga debe asistir a los municipios menores de 20.000 habitantes por igual y de manera extraordinaria para cuestiones de emergencia.

Nada puede haber de mayor emergencia que garantizar el suministro de Agua en cada rincón de nuestra provincia, y por ello, se debe articular de manera urgente un Programa Provincial que garantice el Suministro de Agua en las poblaciones que dan sentido a esta institución, las menores de 20.000 habitantes.

Por actuaciones solicitadas en este año y actuaciones en otros años, se hace necesario planificar junto a los Ayuntamientos tanto medidas de urgencia como el abastecimiento con cubas, el revisar y poder actuar con urgencia ante alguna avería de estaciones de bombeo, así como articular medidas estructurales para ofrecer soluciones a medio largo plazo.

ACUERDOS:

1. La puesta en marcha de manera urgente de un Programa Provincial para Garantizar el Suministro de Agua en los municipios menores de 20.000 habitantes."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Adelante señor Ahumada.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Dos minutos y voy a intentar en uno. En uno.

El motivo de esta moción es que, algunos municipios de la provincia nos trasladan su preocupación derivada a que tenemos, o llevamos, varios años, varios años, con una media de precipitaciones inferior a la media global de nuestra provincia en los años hidrográficos y, es por ello que entendemos que se necesitan y, viendo también el resumen, el extracto de las subvenciones otorgadas en otros años por parte de la Oficina del Alcalde para cuestiones urgentes, de emergencia, con respecto al abastecimiento del agua, entendemos que se debe poner un Plan, un Programa a través del cual se garantice el suministro de agua para todos y cada uno de los municipios en los cuales tenemos competencia, menores de 20.000 habitantes.

Un Plan que recoge medidas urgentes, como un Plan de Actuación para roturas de bombas, que garantizan el suministro. Un Plan con medidas a medio y largo plazo como la restitución, como aquellas cuestiones, dentro de la red de abastecimiento de agua, para su mejora y para que, por un lado, se garantice el suministro, pero también, que se eviten pérdidas de agua que son tan importantes para esto, sobre todo, en estos meses.

Y, entendemos que no se debería, no se debería, no lo llamamos de ninguna manera, no le ponemos nombre y apellidos, no lo acotamos, sino que le dejamos al Equipo de Gobierno flexibilidad para que, en la base, sobre todo, de garantizar, de la premisa inicial de garantizar el suministro de agua, a partir de ahí, el Equipo de Gobierno articule ese programa según las medidas que ellos, o sea, vamos, contando con la participación de todos, según el Equipo de Gobierno lo tenga a bien.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Disculpen. Málaga Ahora, señora Galindo, adelante.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Muchas gracias señor Presidente. Muy breve, solamente para comentar que vamos a apoyar esta moción al completo, bueno, garantizar un Plan, un Programa que garantice el agua a los pueblos menores de 20.000 habitantes, entendemos que debe ser una prioridad y, por lo tanto, no hay mucho más que debatir.

Sabemos que estos últimos años no han sido generosas las lluvias y, posiblemente nos encontremos en, muy breve tiempo, con municipios con dificultades en el abastecimiento de agua. Entonces, hacer una revisión de cada municipio de menos de 20.000 habitantes para asegurar los mecanismos y las infraestructuras adecuadas para garantizar, y repito, esto de abastecimiento de agua nos parece una prioridad.

VICE-PRESIDENTA SEGUNDA. SEÑORA MATA

¿Intervención? De Ciudadanos, ¿quiere intervenir? ¿Izquierda Unida?

DIPUTADO PSOE. SEÑOR TORRES

Gracias, también muy brevemente, el Partido Socialista, nuestro grupo va a votar favorablemente este moción. Pensamos que es mejor tener un programa planificado, negociado y consensuado que actuar desde la discrecionalidad.

Queremos consensuar y establecer un protocolo de actuación con los mismos criterios para todos, obviamente y lógicamente, teniendo en cuenta determinadas particularidades. La Diputación debe preocuparse más en sus competencias, como es dar asistencia a los municipios menores de 20.000 habitantes para el abastecimiento de agua. Es competencia de estos últimos, luego es nuestra obligación.

Debemos de invertir en esta cuestión y preocuparnos de la verdaderamente de estas cuestiones aunque no den las fotos que dar, por ejemplo, Sabor a Málaga. Muchas gracias.

VICE-PRESIDENTA SEGUNDA. SEÑORA MATA

Muy bien señor Torres, por el Grupo Popular la señora Bravo.

DIPUTADA PP. SEÑORA BRAVO

Muchas gracias. Bueno, andamos con la duda, sobre todo, el compañero Oblaré y yo, porque claro, la moción habla de un programa provincial para garantizar el suministro y esta Diputación lleva contando programas tantos años.

Yo les voy a dar datos. Solo la legislatura pasada fueron 4.000.000 €, me está diciendo Fran que para esta concertación, solamente para este concertación el programa consensuado del que hablan, lo han hecho ustedes con la concertación y van más de 4.000.000 € para el abastecimiento, entonces no entiendo muy bien.

Nosotros, además de la concertación, pues es verdad que hacemos, llevamos dos años haciendo estudios hidrogeológicos por Comarcas, hicimos la Axarquía, hemos hecho

Antequera, que lo vamos a presentar, estamos haciendo Guadalhorce, para que los Ayuntamientos puedan hacer pronósticos de cómo están sus municipios a nivel de recursos en el subsuelo o dependiendo de dónde aporten el agua, cómo están sus infraestructuras e incluso cómo están sus ordenanzas en cuanto a la gestión pura y dura del recurso.

Tiene en su programa de concertación, como digo, dos programas que es el 114.01.35 y el, sin mirar, el acabado en 34 que son las obras de abastecimiento y de agua y alcantarillado, que consensuaron con ustedes y que, como les digo, lleva un aporte de más de 4.000.000 € que se va a gastar.

En los años anteriores hemos tenido daños por temporal donde, normalmente los daños por temporal, bueno, a quién más atacan pues son a las infraestructuras hidráulicas pues porque se llevan por delante puentes y colectores y, en eso, han sido también, fue también más de 1.000.000 €

No sé, si ya de lo que ustedes hablan es de que haya más agua disponible, en el sentido de, no sé, más concesiones de agua. Ahí no podemos hacer nada, los Ayuntamientos tienen que solicitar concesión de agua al organismo de cuenca y bueno, que los tengan o no, y luego nosotros les podremos ayudar con la infraestructura, pero en otro sentido no sé, realmente lo que ustedes piden en su moción es lo que hacemos, es lo que tratamos de mejorar y lo que estamos orgullosos de que en esta próxima concertación pues va mucho mejor, puesto que es uno de los criterios que se ha establecido.

De manera que aquel municipio que tiene verdaderos déficit en infraestructura de agua tiene más opción a este tipo de obras. Entonces, el programa existe, permítanme que les diga que entonces no entiendo muy bien la moción.

Por eso era el que la retiraran porque no vamos a votar que sí una cosa que se lleva haciendo tanto tiempo, nos parecería que es mentir por mentir, sinceramente. Gracias.

VICE-PRESIDENTA. SEÑORA MATA

Segunda intervención, señor Ahumada

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Perdone que, es que creo que me está pidiendo que retire una moción que creo que no se ha leído. O sea, no estamos hablando de mejoras en la red de abastecimiento de agua que pueden llevarse a cabo, no solo a través de concertación, también los municipios lo podrían llevar a través del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, se podría llevar.

Aquí estamos hablando de que llevamos cuatro años de sequía y, otros años, en lo Oficina del Alcalde se ha solicitado, véase como abastecimiento en cubas, véase la reposición de una bomba porque está trabajando, si en condiciones normales está trabajando tres horas, cuando baja el nivel y hay que bombear más está trabajando más horas y se avería, tiene más posibilidades de averiarse.

En el último párrafo de la exposición de motivos creo que lo aclara, se hace necesario planificar, junto a los Ayuntamientos, tanto medidas de urgencia, como el abastecimiento con cubas, revisar y poder actuar con urgencia ante alguna avería de extracciones de bombeo, así como articular medidas estructurales para ofrecer soluciones a medio y largo plazo.

Ese último punto, entendemos que sí puede estar en concertación, si puede verse, pero tenemos, por ejemplo, el problema de que cuando hay, las captaciones actuales carecen de agua, no les llega al nivel de agua, a lo mejor, simplemente con una captación con mayor profundidad se logra u otra captación, etcétera, etcétera.

Estamos hablando y, además, lo dejamos abierto para ello. Lo que no puede ser, la semana pasada no, la anterior, un Alcalde, un Alcalde, un municipio vino a solicitar ayuda porque ve, con mucha preocupación, el mes de agosto en su pueblo porque, parece ser que, con el consumo actual, y han llevado una campaña de ahorro de agua, se dirigen a la Oficina del Alcalde para proponerles el problema y ver qué tipo de soluciones hay.

El jefe de la Oficina del Alcalde, el señor López Nieto, directamente le dice que no le atiende porque él ya no da las subvenciones. Es decir, el jefe de la Oficina del Alcalde, directamente le dice a un Alcalde, que ya, como él no da las subvenciones, no lo atiende.

Con lo cual, habrá que ver, en otra ocasión preguntaremos, a qué dedica el tiempo libre. Porque el tiempo que está aquí no lo dedica a lo que lo debe dedicar. Lo dirige al señor Vice-Presidente que me consta que lo iba a atender, pero estaba la semana pasada fuera y que lo va a atender esta semana. Si existen los programas, por qué no directamente desde la Oficina se le dice, este programa, programa de urgencia, programa de emergencia en cuestión de agua que seguro que habrá que darlo a través de subvenciones directas, pero entendemos que eso sí es emergencia, no se ponen en marcha.

Y, es por ello de que antes de que los municipios tengan que venir aquí a pedir algo que es tan justo, desde la Diputación se les guíe, se haga un programa y, vuelvo a decir, si no le queremos llamar programa, pónganle ustedes el nombre que quieran que, directamente, cuando tengan un problema por la falta de agua, sepan cómo dirigirse y cómo llevarlo a cabo.

Efectivamente no vamos a retirar la moción, si podremos hacer cualquier variación en el acuerdo de, llamémosle cómo ustedes quieran, pero entendemos que lo más importante es darle soluciones ante la falta de agua que este verano, después de tantos años de escasez de lluvias, podemos tener problemas importantes en nuestra provincia.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Gracias señor Ahumada. ¿Más intervenciones en esta segunda? Señor Sichar, no. Señora Bravo.

DIPUTADA PP. SEÑORA BRAVO

Ya creo, ya creo que yo que ya más o menos. Ahora sí. Vamos a ver.

Bueno, por aclarar, reperforaciones de pozos y demás todo entra en los dos programas, todo ese tipo de conceptos entran en los dos programas que le mencioné, incluso la adquisición de la segunda bomba. Obviamente, si es por emergencia, pues nadie lo prevé en la concertación, pero más de un Ayuntamiento que solo tiene una bomba, bueno, pues en la concertación incluye la adquisición de una segunda bomba, que como sabemos es lo más coherente por si una se avería.

Las cubas y el arreglo de bomba por emergencia no se pueden prever y, como usted bien dice, se han dado muchas y, ha mencionado varias veces la Oficina del Alcalde, que funcionó muy

bien la legislatura pasada, muy, muy bien. Se dieron cubas al Valle de Abdalajís, con un problema muy grande que hubo con la perforación en los pozos.

¿Qué ocurre? Y permítanme, que la burocracia política de esa Comisión previa, a la cual tienen que ir para la Oficina del Alcalde, es lo que ha hecho que la Oficina del Alcalde ya no sea efectiva. Porque ya no es como antes que venía el Alcalde de Cuevas del Becerro, que me he quedado sin agua, necesito cubas. Ese es el problema que la Oficina del Alcalde era muy operativa porque era muy rápida.

Me ha pedido que le haga una petición, pues yo creo, y la hago así aunque sea in voce, y es que se habilite en la Oficina del Alcalde, al igual que está habilitado para Senda Litoral, se habilite en la Oficina del Alcalde el crédito que ustedes consideren que no tenga que pasar por esa comisión que ralentiza tanto y que aquellas peticiones por urgencia que realizan los pueblos pues por falta de agua, necesitan una cuba, no tengan que pasar por esa Comisión por la que están todos los grupos políticos y se den directamente.

Esa es la única forma de que vayamos rápido. Por eso antes funcionaban tan bien, y yo le traigo aquí todo el listado de ayudas que se dieron, claro, y se llegó a mucho. Porque era muy rápido actuar por la Oficina del Alcalde, ahora la Oficina del Alcalde le contesta eso el señor López Nieto porque está atado de pies y manos, que hasta que no llega a una Comisión, que a veces se reúne, que le dice si sí o si no, es tiempo que se pierde.

Yo mi propuesta es habilitar una cantidad, que ustedes decidan, que es para esas subvenciones que van para los conceptos que estamos hablando, cubas, reparación de bombas y demás, que sean directas, sin tener que pasar por esa comisión, no obstante se dará cuenta en esa Comisión. Ya como ustedes lo quieran ver.

Y, lo previsible, lo que es abastecimiento de agua, saneamiento, lo previsible y lo que los Ayuntamientos gestionan y prevén con tiempo pues tienen esos dos programas cada vez mejor dotados, en los que están.

Esa es la propuesta que yo le hago. Gracias.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Si. Segunda intervención, Grupo Socialista. Ah, perdón, esta sería la segunda, vale, vale, ok.

Entonces, señor Ahumada, ¿qué propuesta o qué enmienda? ¿cómo quedaría entonces?

DIPUTADA PP. SEÑORA BRAVO

La propuesta que le hago, digo porque el problema, parece ser que está ahí, en esas ayudas de emergencia que antes daba la Oficina del Alcalde de manera tan ágil y que ahora, con ese paso previo de la Comisión que hay que formar, no las puede dar, obviamente, porque mientras se conforma la Comisión, se aprueba y demás, entonces, mi propuesta es que se habilite, dentro de la Oficina del Alcalde, esa línea de ayudas que quieran de la Comisión previa, que se puedan llevar

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

¿Sería un segundo punto entonces? O ¿se eliminaría el primero?

DIPUTADA PP. SEÑORA BRAVO

El primero es que existe, es el Programa provincial para, que garantiza el suministro, bueno que garantiza el suministro, que le ayuda, más que ayuda a los Ayuntamientos, garantizar el suministro es un poco subjetivo.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Pero, entonces, señora Bravo

DIPUTADA PP. SEÑORA BRAVO

Cambiaría un punto por el otro, habilitar a la Oficina del Alcalde

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Ah, cambiaría un punto por el otro, es lo que estoy diciendo. Señor Ahumada. Señora Bravo, apague su micro.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Si no la he entendido, yo creo que sería habilitar una partida para cuestiones de emergencia en el suministro de agua. Algo que venimos solicitando desde Izquierda Unida o desde la mesa, esa parte la hemos puesto.

Me parece, bueno, a nosotros, quiero decir, que nos daba igual cómo llamarlo, por lo cual, aceptamos esa enmienda que yo creo que sería algo tan sencillo para habilitar dentro de la Oficina del Alcalde una partida para las cuestiones de emergencia en pueblos menores de 20.000 habitantes de suministro de agua.

Y que de cuenta, vamos,

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Habilitar una partida y que se pueda dar directamente.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADO

Si, si, si. Claro, que para las cuestiones de emergencia creo que nunca hemos tenido ningún problema ninguno de los grupos y menos para el suministro de agua. Otorgar directamente.

Yo creo que lo que habrá que hacer es habilitar un mecanismo de información que no tengamos que esperar, porque la falta de agua va a ser sobre todo en este mes y en septiembre, habilitar un sistema a través del cual la Oficina del Alcalde nos mande un correo electrónico a los Portavoces para informar, este pueblo ha pedido esto y,

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Bueno, esa propuesta de habilitar una partida para ayudas de emergencia para el suministro de agua que se podrá dar directamente por la Oficina del Alcalde y se dará cuenta de esa, en la siguiente Comisión que haya, en la Comisión Informativa.

Conocida la moción que antecede, relativa a garantizar el suministro de agua en todos los municipios menores de 20.000 habitantes, las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintinueve diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Popular, y en consecuencia, habilitar una partida para situaciones de emergencia para el suministro de agua, dentro de la Oficina del Alcalde, y para municipios menores de 20.000 habitantes, dándose cuenta a la siguiente Comisión Informativa

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción Grupo Socialista relativa a cesión del Centro Infantil de la Diputación para ubicar el Centro Principia.

La Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 11 de julio de 2016 al punto IV/2.1, conoció una moción del Grupo Socialista relativa a cesión del Centro Infantil de la Diputación para ubicar el Centro Principia, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En el año 1999 se creó el Museo de Ciencia de Málaga, más conocido como centro Principia. Ha sido financiado con fondos públicos y fue dependiente, hasta diciembre de 2003, de la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga. Actualmente está patrocinado por el Consorcio del Centro de Ciencia Principia integrado por: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la Diputación provincial de Málaga, Unicaja Obra Social y la Asociación MECYT (Museo Escolar de Ciencia y Tecnología). La aportación de la Diputación a este consorcio ha sido de 30.000 euros, cantidad que se mantiene desde 2011.

En 2015, cerca de 2.000 estudiantes malagueños visitaron sus instalaciones. La Diputación informó recientemente que ha organizado una veintena de charlas divulgativas en centros docentes, ayuntamientos y bibliotecas, que lograron reunir unos 6.000 jóvenes. En la misma línea, el programa de Aulas Abiertas permite que, durante todo el año, tanto jóvenes como mayores de los pueblos más pequeños de la provincia visiten el Centro de Ciencia Principia como una de las paradas de una ruta por los espacios museísticos de la ciudad.

Actualmente, la Diputación de Málaga va a tener a su disposición de nuevo las instalaciones de la antigua guardería, con una superficie construida de 2.582,58 metros cuadrados, a los que sumar una superficie construida abierta de 849,68 metros cuadrados. La Diputación aprobó en el pleno del 7 de junio de 2016 la extinción de la cesión gratuita temporal del uso del centro infantil –que acogía a la antigua guardería de la institución provincial- a favor de la Fundación 'Un colegio para todos' y desestimó la prórroga solicitada

por la citada fundación por extemporánea. La propuesta elevada al Pleno por la Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales aludía a un incumplimiento del pliego de condiciones al haber operado el centro gestionado por la fundación 'Un colegio para todos' sin la preceptiva licencia de apertura al menos durante dos años.

Tenemos una oportunidad de potenciar el Centro de Ciencia Principia y mantener la actividad pedagógica del antiguo centro infantil provincial impulsando el traslado de las instalaciones del primero, que se han quedado pequeñas, a la recién recuperada guardería. Tenemos que recordar el centro tiene actualmente 600 metros cuadrados de exposición y otros 600 metros de jardines. Con nuestra propuesta, Principia cuadruplicaría su superficie.

Este grupo político defendió la permanencia de la guardería cuando el equipo de gobierno decidió desmantelarla. A día de hoy, ese planteamiento es inviable ya que se ha ido produciendo la amortización de puestos y plazas por traslados y jubilaciones. Un nuevo uso público de gestión propia de la Diputación no es posible porque la ley impide la creación de nuevas plazas y por las limitaciones presupuestarias de la institución. Nuestra propuesta no implica ningún gasto de personal para la Diputación. La institución provincial facilitaría el espacio al consorcio que sustenta Principia, el cual se encargaría de los gastos de explotación tal y como hace en las actuales instalaciones de la avenida Luis Buñuel de la capital. Para la consecución de la propuesta habría que realizar el proyecto e implicar en su financiación a distintas entidades y administraciones.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo:

Único.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que eleve al Consorcio del Centro de Ciencia Principia una propuesta de cesión de las instalaciones de la antigua guardería para trasladar allí el actual Centro Principia y a que promueva un acuerdo para la realización del proyecto de adaptación de las instalaciones provinciales buscando la financiación de distintas entidades públicas y privadas, así como otras administraciones."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor Guerrero

DIPUTADO PSOE. SEÑOR GUERRERO

Gracias señor Vice-Presidente. El PSOE propone a este Pleno, más allá del acuerdo directo que se explicita en la moción, que la Diputación abandere en esta provincia la divulgación científica entre los jóvenes malagueños.

Tenemos que ver más allá del objeto inmediato de la iniciativa que presentamos a esta corporación y pedimos al Equipo de Gobierno que mire más allá también de quién la propone y de qué grupo la propone y se detenga, un segundo, en qué se está proponiendo.

Así lo hemos hecho en otras ocasiones y ustedes, al principio no han visto la propuesta, les recuerdo allá por 2011, cuando hace cinco años este grupo político propuso a la Diputación liderar la divulgación de la figura de Bernardo de Gálvez como puente cultural, económico e histórico entre Málaga y los Estados Unidos y, ustedes en un primer momento, parece que no lo vieron y ahora, como San Pablo, se cayeron del caballo y si lo han visto.

No importa quién proponga la iniciativa, lo importante es la iniciativa en sí y, la traemos con un ánimo de consenso, de acuerdo y de reformular aquellas cuestiones que no se ajusten a lo posible, pero si creemos que el fondo es o podría ser compartido por todos los grupos de la corporación.

Participamos en el Centro Principia, formamos parte de ese centro junto a otras administraciones y, por lo tanto, proponemos que sea la Diputación la que lidere, como institución, un salto cualitativo y cuantitativo para este centro, que es el puntal de la divulgación científica entre los estudiantes malagueños.

Cerca de dos mil estudiantes al año visitan sus instalaciones y, unos 6000 han participado en sus charlas divulgativas y educativas. Tenemos una oportunidad para que la Diputación se comprometa con el conocimiento científico. Tenemos que difundir el conocimiento entre la infancia y la juventud y hacer brotar la vocación por el conocimiento en las futuras generaciones.

La educación es nuestro pasaporte a la prosperidad y la Diputación no debe distraerse en otras funciones y sí debe colaborar, quizá con la función más importante que tienen todas las administraciones públicas, que es la educación, que es la base para resolver los grandes problemas que arrastramos desde hace décadas.

Es una oportunidad y, este Grupo se compromete con ella y se compromete con un proyecto que no será fácil y que, como todos, tendrá un punto de partida y, hoy puede ser ese punto de partida.

Proponemos que la Diputación lidere la ampliación del Centro Principia en unas nuevas instalaciones. En las recién recuperadas instalaciones de la antigua guardería de la Diputación. Si esta corporación tiene dinero para importar centros formativos de otras comunidades, como he dicho en mi anterior intervención, imagino que tendrá también dinero para colaborar activamente en la ampliación de un proyecto formativo de éxito.

Quizá que no haya una reivindicación directa no significa que no haya una propuesta y, aquí, en esta Diputación, se han debatido y se han propuesto diferentes iniciativas sin que nadie, a priori, las hay pedido. También considero que ahí está nuestra capacidad de imaginar, de ver y de ser audaces.

Espero que así lo vean el resto de grupos, pero sobre todo el grupo del Equipo de Gobierno, puesto que ayudará a que la Diputación de Málaga sí se comprometa con unos de los proyectos educativos más importantes de nuestra provincia, un proyecto en el que, desde hace casi dos décadas, tenemos responsabilidades y somos co-responsables.

Creo que tenemos que ser audaces en este sentido, tenemos que mover ficha y, hoy puede ser el inicio de un nuevo proyecto educativo con más envergadura, más empaque y que colabore con una de las funciones claras que debe tener esta Diputación que es su compromiso con la educación. Muchas gracias.

VICE-PRESIDENTA SEGUNDA. SEÑORA MATA

¿Intervenciones? Señora Galindo, tiene la palabra.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Gracias. Bueno, por nuestra parte pues vaya por delante que nos parece una buena iniciativa, incluso estaríamos de acuerdo y lo veríamos, lo veríamos correcto que el centro Principia se pudiera ubicar en las instalaciones de la antigua guardería, pero si somos coherentes con lo que defendemos y debatimos continuamente, pues nos parece que este Centro, Principia, que seguramente tendría bastantes posibilidades de acceder a este espacio si se sometiera a un concurso junto con otras instituciones u organizaciones que pudieran acceder a él, pues esa sería nuestra postura.

Nuestro voto sería en contra siempre y cuando no estuviera abierto a, pues, a otras instituciones u organizaciones que tuvieran, también, pues la posibilidad de acceder a este centro y, repetimos, creemos y pensamos, y estamos casi seguros, que este Centro pues tendría bastantes posibilidades y nos alegraríamos mucho de que así fuera, pero debería de ser por los cauces y los mecanismos que defendemos. Gracias.

VICE-PRESIDENTA SEGUNDA. SEÑORA MATA

Gracias. ¿Intervenciones de Ciudadanos? Señor Sichar.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Si. Nosotros hemos hablado con el director de Principia y nos decía que no, que no conocía esta propuesta de cambio de ubicación. Claro, decía que por supuesto si está en un sitio más grande, pues mucho mejor. Que no se va a negar a esto. Pero, precisamente, sobre esta ubicación decía que no le parecía que pudiera reunir los requisitos de esa posible ampliación.

Entonces, no entendemos muy bien cómo se ha construido esta moción, nosotros si que apoyamos, habíamos apoyado, además con un acuerdo presupuestario con el Partido Popular el aumento de 15.000 € a Principia y por eso habíamos votado que sí en el anterior punto.

Que no es una cantidad muy grande, pero precisamente, era la cantidad que, en una reunión con Principia, decían que era lo que les faltaba para conseguir cerrar el presupuesto, era un pico que les faltaba y, además era un presupuesto que yo creo que está muy, muy ajustado a las necesidades que ellos requerían, y por eso es que nos parecía adecuado ese aumento.

Pero, en esta vamos a votar que no, porque me parece que ha sido una moción que se ha trabajo sin tener en cuenta, si quiera, al propio Principia.

VICE-PRESIDENTA. SEÑORA MATA

Muy bien. Por parte de Izquierda Unida, señora Sánchez.

DIPUTADA IU. SEÑORA SÁNCHEZ

Si, bueno, nosotros, al igual que los compañeros que me han precedido, sintiéndolo mucho, vamos a tener que votar que no por, bueno, por lo que llevamos defendiendo desde que iniciamos esta legislatura y, en especial, este grupo.

Vaya por delante que el fondo, todos estaremos de acuerdo en que la divulgación científica y la educación es uno de los pilares que debemos trabajar en esta sociedad para tener ciudadanos con capacidad crítica pero, lo que no podemos estar de acuerdo es en las formas en las que se plantea concederle este edificio al Centro Principia.

Creemos que, bueno, tenemos un edificio con grandes posibilidades, un edificio que, en el que, cualquier asociación, cualquier colectivo, entidad privada o incluso entidades públicas e incluso la propia Diputación pues podría estar interesada en disponer de estas instalaciones, un edificio que está en una ubicación inmejorable, y las instalaciones, tanto lo que es el propio edificio como los alrededores, son una joya, pero creemos que, como digo, debería hacerse o se debería haber planteado la adjudicación o esta propuesta desde otra óptica.

Creemos que si queremos acabar con la discrecionalidad en la gestión de los medios económicos de esta casa, la gestión de los medios materiales pues tiene también que seguir esa línea de no discrecionalidad. Así que, nuestra propuesta o la idea con la que nosotros plantearíamos la cesión de este inmueble, pues sería la de sacar, pues posiblemente, un concurso de ideas, que se abra a la participación ciudadana y a los Ayuntamientos, pues principalmente para que podamos detectar cuál sería la mejor opción de cara a ofrecer más oportunidades a los pueblos y los ciudadanos y ciudadanas de los mismos.

En su momento pues, cuando se decidió eliminar el servicio de guardería, nosotros defendimos que debería seguir prestándose ese servicio y no entendíamos, pues bueno, el uso que luego la asignación que le dio pues fue, prácticamente, el mismo procedimiento que se plantea ahora para el Centro Principia y, por eso, también nos opusimos.

Ahora mismo, con la ley en la mano y con las plazas de guardería prácticamente amortizadas, con la ley en la mano no podríamos volver a recuperar el servicio de guardería tal y cómo se prestaba, pero podríamos darle también otra vuelta, como lo hemos hecho con otras cuestiones y estudiar otra fórmula.

Cómo digo y, en resumen, estamos por la divulgación científica pero creemos que conceder un espacio de estas características sin un previo concurso, sin una previa asignación en la que puedan participar más entidades, creemos que sería hacerle un flaco favor al Centro Principia.

VICE-PRESIDENTA SEGUNDA. SEÑORA MATA

Muy bien, por parte del Grupo Popular, señor González, tiene la palabra.

DIPUTADO PP. SEÑOR GONZÁLEZ

Muchas gracias señora Vice-Presidenta. Señor Guerrero, fíjese usted en las intervenciones de todos los grupos. Fíjese usted en las intervenciones de todos los grupos, la mía va a ser breve, porque prácticamente todos los grupos han dicho lo que yo quería decir, pero no puedo dejar de pasar por alto algunas consideraciones.

En el punto 6.1 usted vota en contra de darle 15.000 € a Principia, y aquí dice que en unas instalaciones, de 600, para usted tiene que pasar, de 600 metros cuadrados a 2800 metros cuadrados. Pero es que lo hace sin consultar con el propio Centro Principia, porque es que lo que dice el Portavoz de Ciudadanos es una verdad como un templo.

El señor Portavoz de Ciudadanos así lo ha hecho y, nosotros, por las obligaciones que tenemos también lo hacemos con el director de Principia y con el resto de profesores y no nos han demandado eso, eso es su mesa de camilla, que usted, su Portavoz y alguno más deciden, de manera gloriosa, decir, pues Principia lo quitamos de aquí y lo ponemos allí.

¿No se han planteado ustedes, por ejemplo, que las actuales instalaciones de Principia podían ser aumentadas su capacidad física? Una ampliación. No sé planteó usted eso, que en ese sitio que ya se conoce, que Principia ya está a gusto, con una simple ampliación que podríamos hablar entre las distintas administraciones pues tuviéramos más metros, no, usted decide a Principia, vámonos, sin contar con nadie, a la antigua guardería.

Solamente, solamente una cuestión que quede clara. A mí, yo tengo claro que el corto plazo en el proceso administrativo en el que se encuentra Principia, el medio plazo y el largo plazo en cuanto al uso que se le pueda dar a esas instalaciones, la podemos hablar, perfectamente, la podemos hablar, pero no la vamos a imponer como usted está haciendo aquí. Como hizo también con los premios, distinciones y honores que todos los grupos le tumbamos en la última Comisión de Ciudadanía.

Señor Guerrero, abandone la mesa de camilla. Muchas gracias.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Siguiente, señor Guerrero.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR GUERRERO

Muchas gracias, bueno, vamos por partes. En primer lugar, si hemos hablado con el centro. No hemos hablado recientemente como han hablado ustedes, solamente, hemos hablado, llevamos más de un año y medio hablando con ellos. Fue un compromiso en la campaña electoral del año 2015, así lo reflejamos en nuestro programa provincial y así lo hemos traído a este Pleno.

Y, si, ellos manifiestan, tanto la dirección del centro como la presidencia y el propio consorcio, las dificultades o la falta de espacio que tienen en sus actuales instalaciones. Pero veo que ustedes, sobre todo el señor González, se ofusca con un tema que es una propuesta de mejora de algo que forma parte de la propia Diputación y eso se lo quiero recordar también a la Portavoz de Izquierda Unida.

El Centro Principia no nos es ajeno, no es una asociación más que concurra en un proceso de competencia por unas instalaciones, sino hay que recordar que es un consorcio público, es cierto que hay una asociación que reúne al núcleo fundador de los profesores, pero está la Junta de Andalucía, la Diputación y Unicaja, que ha pasado a ser un banco privado, pero que bueno, no deja de tener cierto cariz y vinculación lógica con nuestra provincia.

Por lo tanto, proponemos una necesidad que se ha planteado reiteradamente por los responsables del centro, un compromiso claro y una responsabilidad, me permiten, de la Diputación y es una propuesta, una idea de que aquí nos comprometamos con uno de nuestro centros formativas y divulgativos, que lo tenemos ya, que no necesitamos crear nuevas competencias y nuevas necesidades como hacemos aquí reiteradamente, ¿por qué? Porque es cierto que da peores fotos, posiblemente, o no tan interesantes como los nuevos proyectos que tienen que ver con centros formativos franquicia, un modelo que ha dado un resultado penoso en esta ciudad de Málaga como usted recordará, muy cercano aquí, algo que tiene que ver con joyas y con gemas.

Insisto, es una responsabilidad de la Diputación, porque forma parte de ese consorcio y, es una apuesta política, y las apuestas políticas, quizá no necesiten más que de decisión política y no de un proceso de concurrencia para ver qué destino se le da, efectivamente, a unas

instalaciones que tiene una ubicación inmejorable, para abrirlas a la divulgación científica, a nuestros jóvenes, para que se convierta en un pilar de nuestro proyecto educativo.

Pero claro, viniendo de ustedes no me puedo esperar un sí. Quiénes han ido desmontando ficticiamente, aparentemente, toda una red de aulas universitarias dependientes de la Universidad a Distancia, no me podría esperar más que esos 15.000 €.

Que yo agradezco que el Portavoz de Ciudadanos nos explique que era para cuadrar el presupuesto y que, afortunadamente, por su presión, he visto que ha terminado modificando el Plan de Subvenciones. Hemos votado no anteriormente, ya lo he dicho, por dos argumentos, el genérico y porque creía

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Guerrero.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR GUERRERO

Porque creemos tiene el compromiso esta Diputación con Principia, va más allá de 15.000 €. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Segundo turno ha tenido usted, por tanto, segundo turno no es necesario. Señora Sánchez.

DIPUTADA IU. SEÑORA SÁNCHEZ

Si, bueno, nosotros hemos hecho hincapié en el concurso público como digo porque llevamos apostando desde el inicio de la legislatura por acabar con la discrecionalidad.

Creo también que, ahora mismo, el servicio que se está prestando o la concesión que hay ahora mismo es también un pilar de la educación, y un pilar que nosotros creemos necesario porque es una educación alternativa que se está ofreciendo, que bueno, empezó en La Noria, ese espacio se le quedó pequeño y, efectivamente, en aquel momento votamos no porque el procedimiento de concesión fue este mismo que ustedes están planteando para el Centro Principia, pero evidentemente, la cuestión de fondo si estábamos totalmente de acuerdo.

Y, digo esto porque si se abriera a concurso público, pues posiblemente podrían seguir, sería uno de los proyectos interesantes que podrían seguir prestando ese servicio, que ahora mismo no tengo los datos concretos, pero si se que atienden a más de 200 familias, entonces, abrirlo a un concurso público, la apuesta por la educación está muy bien, pero en educación podemos apostar en muchas líneas y en muchos sentidos y creemos que abrir la puerta a la participación y a la concurrencia y a que puedan repetir pues las personas que están ahora mismo, pues también sería una opción para apoyar el pilar básico de la educación que yo creo que todos estamos de acuerdo.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Por el Grupo Popular. Señor González.

DIPUTADO PP. SEÑOR GONZÁLEZ

Brevemente Presidente. Simplemente, su apuesta va más allá de los 15.000 € si hubieran votado que sí. Si hubieran votado que sí su apuesta iría más allá de los 15.000 €, que todos los grupos han aprobado menos usted.

Ustedes se pisan sus callos, sus propios callos, de manera permanente. El Partido Socialista está dando una imagen lamentable. Sencillamente lamentable.

Su segunda intervención solamente ha servido para que nos ratifiquemos el resto de grupos en nuestra posición y para que usted siga auto-convenciéndose, porque yo ni siquiera a su Grupo lo veo convencido. Señor Presidente, gracias.

Conocida la moción que antecede, relativa a cesión del Centro Infantil de la Diputación para ubicar el Centro Principia, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : once del Grupo Socialista
- Votos en contra de la moción..... : veinte (quince del Grupo Popular, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a cesión del Centro Infantil de la Diputación para ubicar el Centro Principia.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Cultura y Educación para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción del Grupo Málaga Ahora relativa a contrataciones con cárteles y empresas vinculadas a paraísos fiscales.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 11 de julio de 2016 al punto IV-8, conoció una moción del Grupo Málaga Ahora relativa a contrataciones con cárteles y empresas vinculadas a paraísos fiscales, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Un cártel es un práctica anticompetitiva que, en muchos sectores de actividad, induce a las empresas a pactar precios, repartirse los contratos o intercambiar información comercialmente sensible para evitar competir entre sí. Como consecuencia, se incrementan los precios para los consumidores. Los cárteles, por definición, son negativos para la competencia, además de la trastienda de la corrupción: 48.000 millones de euros es la cifra que se cobra la corrupción en nuestro país, según la Comisión Nacional de Mercados y Competencia (CNMC, en adelante).

Solo en 2015 se impusieron multas por un valor récord de 549 millones, de los que 507 fueron contra 14 cárteles de 250 empresas de sectores tan diversos como la fabricación de automóviles, concesionarios, gestión de residuos, industrias lácteas, cartón y papel ondulado, etc.

Lo más grave es que la mayor parte de esta corrupción está vinculada con la contratación pública, razón por la que la CNMC lleva desde principios de año trabajando en un plan con los diferentes organismos estatales. Precisamente, este plan pretende detectar las pujas fraudulentas en proyectos de licitación pública, que tanto menoscabo producen en el erario público.

De hecho, el gobierno de España anunció recientemente que trabaja en una ley para cumplir los objetivos propuestos por la CNMC. Tengamos en cuenta que la contratación pública supone cerca del 20% del PIB en España, de modo que la nueva ley aumentará en la práctica los poderes sancionadores de la CNMC, de acuerdo a las directivas comunitarias sobre ordenamiento mercantil.

Según ha trascendido, se prevén altas sanciones disuasorias y la posibilidad de excluir a las empresas involucradas de la licitación pública. Por fortuna, las resoluciones sobre cárteles que hace públicas la CNMC contienen amplios detalles sobre los ejecutivos que participan en la toma de estas decisiones irregulares.

Íntimamente ligado con todo esto, por la naturaleza de muchas empresas que constituyen esos cárteles, se encuentra la evasión fiscal a través de paraísos. Esta práctica otorga claras ventajas a las grandes corporaciones frente a las pequeñas, medianas o las cooperativas, como tantas veces ha denunciado la Plataforma por una Fiscalidad Justa.

En ese sentido, muchos ayuntamientos europeos, entre ellos el de Barcelona, han aprobado normativas para obligar a las empresas a declarar en fase de licitación si tienen relaciones con paraísos fiscales. Si las compañías declaran que las tienen, deberán aportar «documentación que explicite el carácter de estas relaciones y la información que no sea confidencial se publicará en el perfil de contratante» del Ayuntamiento. Además, la norma prevé la resolución del contrato si las compañías falsean la declaración de no tener actuaciones delictivas a partir de los paraísos fiscales. Se persigue, por tanto, «a las empresas que desvíen fondos a paraísos fiscales con la intención de evadir sus obligaciones tributarias u otras actuaciones delictivas».

Para identificar a paraísos fiscales, Barcelona se vale de la lista elaborada por las instituciones europeas, «menos restrictiva que la elaborada por organizaciones como Tax Justice Network». Y es que, según informaba hace poco la prensa, «la Comisión Europea [advierte de que] una treintena de territorios ponen trabas a la lucha contra el fraude y la evasión fiscal, entre ellos algunos países europeos como Andorra, Mónaco, Leichtenstein o islas dependientes del Reino Unido como Guernsey».

Es por ello que desde Málaga Ahora proponemos a Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- La Diputación de Málaga no realizará ninguna contratación con empresas o sociedades participadas por empresas que hayan sido sancionadas por la CNMC a causa de prácticas ilícitas o su integración en un cártel.

2.- La Diputación de Málaga no realizará ninguna contratación con empresas que mantengan actividades ilegales en paraísos fiscales (según la lista elaborada por las instituciones europeas y/o el gobierno español), por lo que en fase de licitación se establecerán mecanismos para detectar este extremo.

3.- La Diputación Provincial de Málaga establecerá que las empresas licitadoras en concurso deberán de suscribir una Declaración de Compromiso de Responsabilidad Social Corporativa que tendrá por objeto el compromiso de no realizar prácticas vinculadas al fraude y evasión fiscal.

4.- La Diputación Provincial de Málaga incluirá en los pliegos de contratación que se considera infracción grave con imposición de penalidad y/o resolución de contrato la verificación de la falsedad de la citada declaración (punto 3 del presente acuerdo) de la empresa.

5.- La Diputación Provincial de Málaga recomendará la aplicación de los cuatro anteriores acuerdos a sus Entes Adscritos, y Ayuntamientos de la Provincia."

Asimismo por los Grupos Popular y Ciudadanos, con fecha 15 de julio de 2016, se han presentado las siguientes enmiendas:

— Enmienda del Grupo Ciudadanos

Primero.- Instar al equipo de gobierno a que, respetando la legalidad vigente, no realice ninguna contratación con empresas que hayan sido sancionadas por la CNMC a causa de prácticas ilícitas o su integración en un cártel, buscando la fórmula legal y jurídica sin contrariar la ley.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a que, respetando la legalidad vigente, no realice ninguna contratación con empresas que mantengan actividades ilegales en paraísos fiscales (según la lista elaborada por las instituciones europeas y/o el gobierno español), por lo que en fase de licitación se establecerán mecanismos para detectar este extremo, buscando la fórmula legal y jurídica sin contrariar la ley.

Tercero.- Instar al Equipo de Gobierno a incluir en la declaración responsable de las empresas licitadoras que participan en procedimientos de contratación con la Diputación Provincial de Málaga, su compromiso, en caso de ser adjudicataria del contrato, de no realizar prácticas vinculadas al fraude y evasión fiscal durante el plazo de duración del contrato

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno a incluir en los pliegos de contratación que se considere, infracción grave con imposición de penalidad y resolución de contrato la verificación de la falsedad de la declaración mencionada en el acuerdo tercero, mediante sentencia o resolución judicial firme.

— Enmienda del Grupo Popular

1.- La Diputación de Málaga no realizará ninguna contratación con empresas o sociedades participadas por empresas que hayan sido condenadas por sentencias o resolución judicial firme por prácticas ilícitas o integración en un cártel.

2.- Igual.

3.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación de Málaga a incluir en la declaración responsable de las empresas licitadoras que participan en procedimientos de contratación con la Diputación su compromiso, en caso de ser adjudicataria del contrato, de no realizar prácticas vinculadas al fraude y evasión fiscal durante el plazo de duración del contrato

4.- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación de Málaga a incluir en los pliegos de contratación que se considera infracción grave con imposición de penalidad y/o resolución del contrato, la verificación de la falsedad de la citada declaración de la empresa mediante sentencia o resolución judicial firme.

Conocida la moción que antecede, relativa a contrataciones con cárteles y empresas vinculadas a paraísos fiscales, y las enmiendas de los Grupos Popular y Ciudadanos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Málaga Ahora (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con las enmiendas del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos, y en consecuencia:

- La Diputación de Málaga no realizará ninguna contratación con empresas o sociedades participadas por empresas que hayan sido condenadas por sentencias o resolución judicial firme por prácticas ilícitas o integración en un cártel.

- La Diputación de Málaga no realizará ninguna contratación con empresas que mantengan actividades ilegales en paraísos fiscales (según la lista elaborada por las instituciones europeas y/o el gobierno español), por lo que en fase de licitación se establecerán mecanismos para detectar este extremo.

- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación de Málaga a incluir en la declaración responsable de las empresas licitadoras que participan en procedimientos de contratación con la Diputación su compromiso, en caso de ser adjudicataria del contrato, de no realizar prácticas vinculadas al fraude y evasión fiscal durante el plazo de duración del contrato.

- Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación de Málaga a incluir en los pliegos de contratación que se considera infracción grave con imposición de penalidad y/o resolución del contrato, la verificación de la falsedad de la citada declaración de la empresa mediante sentencia o resolución judicial firme.

- La Diputación Provincial de Málaga recomendará la aplicación de los cuatro anteriores acuerdos a sus Entes Adscritos, y Ayuntamientos de la Provincia.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales para su conocimiento y de los Entes Adscritos a la Diputación , y de los Ayuntamientos de la Provincia.

Punto núm. II/2.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción Grupo Málaga Ahora, relativa al apoyo a familiares de bebés robados.

La Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 11 de julio de 2016 al punto V/1, conoció una moción del Grupo Málaga Ahora relativa al apoyo a familiares de bebés robados, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Los casos de bebes robados en España entre los años 1940 y 1990, sigue siendo una de las páginas mas negra de nuestra historia más reciente, y silenciada en nuestra sociedad y sus respectivos gobiernos. Según las denuncias formuladas por la asociaciones de personas afectadas, se han producido al menos 300.000 casos de bebés arrancados de sus madres tras nacer en decenas de hospitales públicos, privados y religiosos de todo el Estado.

Nos encontramos, por tanto, ante miles de víctimas de tramas organizadas y que han operado con total impunidad durante décadas, mientras el Estado y las autoridades pertinentes miraban para otro lado, pese al clamor de las víctimas por recuperar a sus bebes, desenmascarar a responsables, conocer la verdad, y acceder a justicia en definitiva.

Los órganos judiciales de distintas comunidades autónomas reciben a diario nuevas denuncias de familias que sospechan que sus hijos e hijas les fueron arrebatadas y vendidos, después de haber sido dados por muertas. Así como particulares que sospechan de irregularidades en sus adopciones. Hablamos de decenas de responsables médicos que han falseado la documentación, matronas que han intercambiado recién nacidos, y responsables de cementerios que han inscrito en nichos a bebés que nunca llegaron a enterrar y en cuyas supuestas tumbas han llorado madres y padres durante décadas.

Con el paso de los años, las personas afectadas han podido demostrar que en numerosas exhumaciones de los supuestos bebés fallecidos no existen evidencias de restos mortales. También las pruebas de ADN han sacado a la luz que las supuestas madres biológicas de centenares de hijos vendidos al nacer no coinciden.

Estos hechos han logrado desentrañar los métodos utilizados por las tramas de venta de bebés, que la mayoría de las ocasiones no lo hacían mediante adopciones, sino que constaban en documentos oficiales como hijos e hijas biológicas.

Las personas afectadas siguen demandando ayuda de los poderes públicos, pero lamentablemente sus testimonios relatan cómo han encontrado por lo general el silencio de la administración, la negativa de los centros hospitalarios a aportar documentación y numerosas trabas en registros civiles o instituciones eclesiásticas para conocer sus verdaderos orígenes.

El pasado mes de abril, el Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad, impulsar todas la medidas necesarias para la investigación de la desaparición de bebés entre los años 1940 y 1990, facilitar la creación de un banco de ADN que permita cruzar los datos de víctimas de manera que se les ayude a encontrar a sus verdaderas familias, establecer ayudas económicas para víctimas que no puedan costearse pruebas de ADN, impulsar medidas de apoyo psicológico en todas las Comunidades Autónomas y establecer mecanismos necesarios para que las familias afectadas accedan a la justicia gratuita.

Son, todas ellas, medidas absolutamente necesarias. Sin embargo, las familias siguen encontrando trabas y problemas, como la prescripciones en algunas Audiencias Provinciales de los casos al cabo de los 15 años desde los hechos. O el acceso a historiales clínicos en las

maternidades donde se produjeron los robos. O el acceso a libros de parto, de admisión de enfermos, del registro de incubadoras, o del deposito de cadáveres. La respuesta suele ser que no es posible acceder a copias de dicha documentación por la prohibición de la Ley de Protección de Datos.

Málaga no es ajena a tan tristes episodios son múltiples los relatos al respecto, incluso en instalaciones bajo la gestión de nuestra propia Diputación, un solo testimonio:

"Mi madre dio a luz en el Hospital Civil (año 1970) y le dijeron que la niña nació muerta. Le dieron dos causas distintas: una por desprendimiento de placenta y otra por la rotura de una cicatriz de una cesárea anterior. Le dicen que han enterrado al bebé con un señor de mucho dinero que había fallecido, pero mi madre siempre sospechó de que su bebé no había muerto". Cuando Isabel empezó a buscar información a finales de 2009, se da cuenta de que la niña no está enterrada en ningún cementerio, que no hay ningún historial clínico ni documentos que certifiquen la muerte. "Un día me dije 'voy al cementerio, que me digan dónde está enterrada y así mi madre se queda tranquila', pero entonces me di cuenta de que no había ninguna documentación"

Es por ello y de acuerdo con la Asociación de Bebés Robados de Andalucía (A.B.E.R.O.A.), que traemos a aprobación de Pleno los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Gobierno de España a:

1.1.- Adoptar medidas oportunas para para eliminar la prescripción de los casos de bebés robados, para que los hechos puedan ser debidamente investigados y aclarados.

1.2.- Establecer mecanismos para que las familias afectadas puedan acceder a la Justicia Gratuita para llevar a cabo sus denuncias.

1.3.- Diseñar y aplicar protocolos y un sistema de subvenciones que permita a las familias proceder a las pertinentes exhumaciones y hacer frente a las posteriores pruebas de ADN.

2.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que facilite a todas las personas afectadas que lo soliciten en clínicas y hospitales, copias fehacientes de sus historiales clínicos, libros de parto, de tocoginecología y urgencias tocoginecológicas, registro de admisión de enfermos, de neonatología y nidos, partes de quirófanos, de anestesias, libros de fallecidos, registros del depósito de cadáveres y cualquier otro donde conste cualquier información relativa al nacimiento o la defunción de los bebes desaparecidos.

3.- La Diputación Provincial de Málaga se compromete a facilitar a las familias afectadas la consulta de adopción de neonatos, así como los libros de hospitales que pudieran custodiar, en los mismo términos que el acuerdo segundo."

Asimismo el Grupo Socialista con fecha 18 de julio de 2016 presenta las siguientes enmiendas a la moción del Grupo Málaga Ahora:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MALAGA AHORA, EN RELACIÓN AL APOYO DE FAMILIARES DE BEBES ROBADOS

La enmienda consiste en sustituir los puntos 1.2 y 1.3 por los acuerdos alcanzados entre los distintos grupos políticos en el Congreso de los Diputados el pasado 5 de abril de 2016. Estos acuerdos, a raíz de una proposición no de ley presentada por el PSOE, fueron debatidos y contienen diferentes enmiendas que lograron finalmente la aprobación por unanimidad de todos los grupos. Por todo ello:

"Instamos al Gobierno de España a poner en marcha lo acordado el 5 de abril de 2016 en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados.

1. Impulsar todas las medidas necesarias para la investigación de la desaparición de bebés entre los años 1940 y 1990, a través de la firma de convenios de colaboración para que las instituciones y personas jurídicas y físicas, públicas y privadas implicadas, cooperen en esta materia, faciliten el intercambio de información y la realización de las actuaciones que les competan para dar una respuesta adecuada, a los problemas que se susciten, favoreciendo la acción de la Justicia en lo que a cada una de ellas corresponda.

2. Potenciar el aprovechamiento de un Banco de ADN que permita cruzar los datos de las víctimas, de manera que se les ayude a encontrar a sus verdaderas familias.

3. Continuar garantizando la gratuidad de las pruebas de ADN a través del Instituto Nacional de Toxicología para los supuestos de bebés robados.

4. Crear una Mesa Permanente de Trabajo con representación de los Ministerios (Justicia, Interior, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) e instituciones implicadas y de las asociaciones de afectados, a fin de analizar la situación, informar periódicamente de las medidas adoptadas y compartir información entre la Administración y las asociaciones, de forma tal que pueda valorarse el alcance y la dimensión de la cuestión y estudiar las medidas que permitan actuar más eficazmente.

5. Nombrar, en el ámbito del Ministerio de Justicia, un Fiscal coordinador, especializado en asuntos relacionados con la sustracción de recién nacidos, con objeto de reforzar la coordinación entre la Fiscalía General del Estado, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia y a fin de asegurar la actuación conjunta en la materia por parte de la Fiscalía y de los citados departamentos ministeriales, en el ámbito de las competencias atribuidas a cada uno de ellos.

6. Seguir impulsando las medidas legales y reglamentarias precisas para evitar que este tipo de situaciones puedan producirse en el futuro, garantizando la seguridad en la identificación de los recién nacidos y el establecimiento, sin ningún género de dudas, de la filiación materna, a través de la realización de las pruebas medicas, biométricas y analíticas necesarias, reforzando los controles para el caso de fallecimiento de los nacidos en los centros sanitarios tras los primeros seis meses de gestación.

7. Seguir impulsando a través de la Oficina de Atención a los afectados por la posible sustracción de bebés del Ministerio de Justicia, un servicio de orientación jurídica, de apoyo psicológico y de información, ampliando el ámbito de las funciones de dicha Oficina e

incrementando los medios puestos a su disposición para atender adecuadamente a sus nuevos cometidos.

8. Mejorar las estadísticas para el seguimiento de las diligencias abiertas como consecuencia de los casos de posible sustracción, de forma tal que pueda disponerse de datos reales sobre el número de actuaciones emprendidas y de su resultado, que permitan valorar adecuadamente la dimensión de esta problemática.

9. Establecer los mecanismos necesarios para que las familias afectadas por esta trama accedan a la justicia gratuita para llevar a cabo sus denuncias, para todos aquellos casos en los que no puedan costearse el proceso judicial.

10. Impulsar la creación, en el Senado, de una Subcomisión que tenga como Finalidad contribuir a un mejor conocimiento de esta materia, procediendo al análisis de la normativa de referencia proponiendo, como resultado de su labor, las medidas de mejora que favorezcan el esclarecimiento de los hechos y que eviten su futura comisión."

ENMIENDA DE ADICIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MALAGA AHORA, EN RELACIÓN AL APOYO DE FAMILIARES DE BEBES ROBADOS

La enmienda consiste en añadir al final del punto 2 lo siguiente:

“Salvaguardando en todo caso la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal”

ENMIENDA DE ADICIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MALAGA AHORA, EN RELACIÓN AL APOYO DE FAMILIARES DE BEBES ROBADOS

La enmienda consiste en añadir un nuevo acuerdo 3.1 señalando:

“3.1 Crear una Comisión de la Verdad en la Diputación de Málaga con participación de todos los grupos políticos, en relación con los supuestos robos de recién nacidos y adopciones irregulares efectuadas entre los años 1940 y 1990 en la provincia de Málaga. Esta Comisión colaborará con las asociaciones de personas afectadas en aquello que sea competencia de esta institución".

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señora Galindo, adelante.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Yo, vamos, debate en el sentido de por mí no es necesario, pero no sé yo el resto de los grupos lo que opinan. Yo, como vamos cortos de tiempo. Vale, pues entonces presento la moción tal cual y ya está. Por mí no habría problema.

Bueno, pues esta moción es relativa al apoyo a familiares de bebés robados. Es una moción que hemos acordado con la Asociación de Bebés Robados de Andalucía, como bien sabemos esto es un tema que forma parte de la historia negra de España más reciente, donde ya

asociaciones denuncian que desde 1940 -1990 hay al menos 300.000 casos de bebés arrancados de sus madres nada más nacer, en hospitales tanto públicos como privados y religiosos del Estado.

Las personas afectadas siguen demandando ayuda a los poderes públicos pero sus testimonios relatan cómo han encontrado, en general, silencios y negativas.

El pasado mes de abril, en el Congreso de los Diputados se aprobó por unanimidad impulsar las medidas necesarias para la investigación de la desaparición de bebés entre los años 1940 y 1990. Las familias, sin embargo, se siguen encontrando trabas y problemas. Como en el acceso de historiales clínicos, el acceso a libros de parto, de admisión de enfermos, de registro de incubadoras o del depósito de cadáveres.

La respuesta suele ser que no es posible acceder a copias de dicha documentación por la prohibición de Ley de Protección de Datos. Tristemente Málaga no es ajena a estos episodios tan tristes y traemos esta moción a la Diputación porque, aunque no sea un tema que afecte directamente a los temas de la provincia pero si nos parece importante visibilizar el dolor y la lucha que aun siguen teniendo los familiares y, los sobre todo, los padres de estos niños que fueron arrancados de sus madres nada más nacer.

En esta moción ha habido algunas enmiendas que ahora ya las pasaré a Secretaria antes de la votación, como procede, hemos aceptado una enmienda que nos hace el PSOE, donde lo leo, bueno lo comento un poco así por encimilla, donde dentro de los acuerdos, el punto uno se quedaría tal cual, con respecto a las enmiendas que nos hace el PSOE, cambiaríamos el punto 1.2 y el 3 por los acuerdos que directamente se tomaron en el Congreso de los Diputados con respecto a este tema, en el punto 2 se incluiría una enmienda de adición que sería salvaguardando la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y, luego, el punto 3 se quedaría tal cual y se añadiría un 3.1 que sería crear una Comisión de la verdad de la Diputación de Málaga, etcétera, etcétera.

No me voy a extender mucho más en leerla por la falta de tiempo que tenemos, pasaré de todas formas las enmiendas ahora a Secretaría y ya está, poco más.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Ciudadanos. Señora Pardo.

DIPUTADA C´S. SEÑORA PARDO

Buenas tardes. En primer lugar saludo a todas las señorías, al señor Presidente de Diputación, felicitar la nueva declaración de Patrimonio de la Humanidad, en especial a Antequera, los malagueños, los andaluces, sobre todo a los españoles. Manifestar la alegría de que los miembros de esta cámara hayan podido venir sanos y salvos, aunque todavía me queda la duda de por qué había cuatro miembros de la corporación en ese evento, pero bueno, eso será para el próximo Pleno.

Llegado este momento, desde Ciudadanos, tienen el apoyo pleno con esta acción, pero no en la moción en esta institución y explico por qué, señora Galindo. La exposición de motivos de la moción es exacta, exacta, a lo que se aprobó ya a la PNL el 5 de abril del presente año por unanimidad por todos los partidos políticos, lo que ocurre es que luego, en las solicitudes de los acuerdos que se efectúan hay algunas inclusiones, no con las que no estemos de acuerdo, sino que no somos competentes para llevarlas a cabo.

Nosotros, desde distintas instituciones hemos solicitado bonificaciones. No solamente para exhumación, sino también para tasas judiciales, asistencia psicológica, etcétera, pero de ahí a que nosotros tengamos la capacidad de aprobar la prescripción de un delito sin haber hecho la catalogación jurídica previa del mismo, nosotros no tenemos competencia, hacerlo sería declarar que han sido crímenes de la época del franquismo, decir que han sido crímenes de lesa humanidad y, en virtud del criterio, de universalidad de la justicia.

Eso no es competencia de esta institución y, por lo tanto, nosotros, nos vamos a abstener. Carecemos de la competencia concreta para ello y, respecto al punto número dos, donde lo que se hace es reiterar lo que ya se aprobó en el Congreso de los Diputados consideramos que no es necesario. Gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Izquierda Unida, señora Sánchez.

DIPUTADA IU. SEÑORA SÁNCHEZ

Si, bueno, nosotros, los acuerdos, lo que hemos visto que yo creo que tenemos competencia plena para instar al Gobierno para que haga los acuerdos que son de su competencia. Es lo que nosotros hemos visto en los acuerdos y creemos que hoy, precisamente, es un día bastante señalado para poner encima de la mesa esta cuestión ya que hoy se celebra pues el 80 aniversario, bueno quién lo celebre porque, evidentemente no es una celebración, del golpe de Estado contra la República Española.

Y, precisamente, desde entonces estamos arrastrando, pues situaciones o, como esta de los bebés robados, incluso todo el tema de la memoria histórica, que siguen ahí, más vivos que nunca uesto que todavía seguimos pendientes de solucionar estos temas como sociedad y no solo como gobierno.

Y digo esto también porque bueno, en 2014, la ONU suspendía a España en temas de memoria histórica y, hoy, precisamente esta moción pues es uno de los suspensos que la ONU ponía de manifiesto, no solo en el 2014, sino en el 2016 han vuelto a decirnos que todavía tenemos los deberes pendientes de hacer.

Y, no se trata de re-abrir heridas, porque simplemente no se han cerrado. Entonces, hasta que esas cuestiones no estén cerradas no se pueden re-abrir.

Creemos necesario, pues bueno, restituir una cuestión de voluntad política, y también es una cuestión moral que creo que, bueno, como sociedad y, bueno metámonos todos, aunque yo creo que en aquella época ni siquiera estábamos como proyecto de persona, pero como sociedad se cometió un error, bastante gordo y yo creo que ya es necesario pedir perdón también como sociedad y hacer cuanto esté en nuestra mano para solucionar y aliviar el dolor y el daño causado a tantas familias.

Estamos hablando de miles de personas que no saben, hoy por hoy, dónde están sus hijos, si están vivos, si están muertos, qué estudiaron, qué no estudiaron. Igual que hay miles de hijos que todavía no saben, realmente, quiénes son sus padres y realmente cuál es su identidad.

Nosotros vamos a votar que sí porque creemos que, aunque esta Diputación no ostente competencias para cambiar procedimientos legales ni nada de estas cosas, pero sí tenemos la

competencia y, la moral yo creo, para pedir que se lleve a cabo, ya, esta restitución del daño que se hizo a nuestra sociedad.

Entonces, en este sentido yo creo que esta moción va encaminada y, como digo, nosotros vamos a votar que sí porque creemos que es de justicia que estas familias pues se encuentran y sepan cada uno, realmente, quiénes son.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Grupo Socialista. Adelante.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR GONZALEZ

Si, buenas tardes ya y, bueno, nosotros, desde el Grupo Socialista vamos a votar a favor de la moción porque creemos que viene un poco al hilo de otras iniciativas parlamentarias que hemos impulsado tanto en el Congreso de los Diputados como en el Parlamento de Andalucía como en otros Ayuntamientos y Comunidades Autónomas de nuestro país y porque entendemos que los casos de bebés robados en España entre los años 40 y 90 siguen siendo una de las páginas de nuestra historia más silenciada.

Según las denuncias formuladas por las asociaciones de víctimas de esta trama de venta de seres humanos se han producido, al menos, 300.000 casos de bebés arrancados de sus madres al nacer en decenas de hospitales públicos, privados y religiosos de toda España.

Los primeros robos de niños fueron tras las supuestas ideologías, creencias y supuestas bondades y auxilios, pero en todos ellos se terminaba escondiendo el lucro, el negocio de la trata de seres humanos a costa del dolor más íntimo y personal de cientos y miles de padres y madres de nuestro país.

Nos encontramos, por tanto, ante miles de víctimas de una trama organizada y así la calificamos, que operó con total impunidad durante décadas y que a día de hoy sigue impune mientras el Estado y las autoridades pertinentes miraban hacia otro lado, los órganos judiciales de las distintas Comunidades Autónomas han recibido numerosas denuncias de familias que sospechan que sus hijos fueron vendidos después de haber sido dados por muerto.

Así como particulares que sospechan de la irregularidad de sus propias adopciones. Con el paso de los años, las víctimas, han podido demostrar que numerosas exhumaciones de los supuestos bebés fallecidos no existen evidencias de restos mortales. También las pruebas de ADN han sacado a la luz que las supuestas madres biológicas de centenares de hijos vendidos al nacer no coinciden.

Todo estos hechos han logrado desentrañar los métodos utilizados por la trama de venta de bebés nacidos que, en la mayoría de las ocasiones no formulaba la venta de bebés como adopciones, sino que estos niños constaban en todos los documentos oficiales como hijos biológicos.

Las víctimas de estas barbaridades siguen demandando ayudas a los poderes públicos para conocer su historia, pero lamentablemente sus testimonios relatan cómo han encontrado el silencio de la administración, la negativa de los centros hospitalarios a aportar documentación y, numerosas trabas en registros civiles o en instituciones eclesiásticas.

La trata de seres humanos, en este caso de bebés, no puede admitirse bajo cualquier coartada que suponga la impunidad de estos crímenes. A día de hoy, es probable que no quepa reparación jurídica, pero sí, seguro que sí, señores Diputados, si no hay reparación sin verdad y, en ocasiones no hay más reparación que el solo conocimiento de la propia verdad.

En este sentido, desde el Grupo Socialista, promovimos hace unos meses una propuesta no de ley en el Congreso de los Diputados donde a través del consenso, del diálogo, de trabajar dentro de la Comisión de Justicia, que ante un tema tan sensible, logramos sacar el compromiso unánime de todos los grupos políticos.

Y, hoy, creo que nos deberíamos de poner de acuerdo, ante este tema, hoy, aquí, en esta institución, y dado que estamos ante un tema muy sensible que ya se ha debatido en el Congreso de los Diputados, aportar otro tipo de iniciativas como es la que ya ha comentado la ponente de la moción que la hemos incluido a través de una enmienda, que ya que ella la ha comentado no voy a insistir, pero si que me gustaría que se tuvieran en cuenta y se aceptaran y se incluyeran dentro de la propia moción por el resto de grupos.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Gracias señor González. ¿Más intervenciones? Señora Burgos.

DIPUTADA PP. SEÑORA BURGOS

Para posicionar el voto. Exclusivamente, desde el Partido Popular, queríamos pedir que la votación se hiciera por separado porque hay puntos en los que estamos de acuerdo y puntos en los que no estamos de acuerdo, incluido el punto 1 que a su vez se divide en tres partes.

Quiero explicar por qué posicionamos el voto de esta manera, que no vamos a votar a favor del punto 1.1., sencillamente porque no nos podemos meter donde no tenemos capacidad de legislar. Todos y cada uno de ustedes han hablado de los problemas que están sufriendo estas familias.

Yo creo que si esto se está debatiendo en el ámbito que se tiene que debatir, que es en el Congreso de los Diputados y ya se ha creado el organismo para trabajar, es innecesario, pero si les vamos a votar a favor en el punto 1.2 y el 1.3, vamos a aceptar el punto 2 y, en los dos puntos tres, en el punto 3 y en la enmienda de adición del Partido Socialista, no podemos votar a favor de ninguna de las maneras porque ya hay una mesa creada de trabajo de verdad para ayudar a estas familias que está dirigida por el Ministerio de Justicia y que tiene, además, trabajos coordinados con Interior, Sanidad y la Fiscalía.

Creo que debemos de ser responsables y si hay un acuerdo unánime de todos los partidos políticos y queremos ayudar a estas familias, tenemos una oportunidad de oro para hacerlo sin dar falsas esperanzas o sin hacer cantos al sol. Muchas gracias.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Segunda intervención, señora Galindo.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Breve, para aclarar que vamos a aceptar, lo he dicho antes, pero para, vamos a aceptar las enmiendas que nos ha hecho el Grupo Socialista. Con respecto al primer punto, creo que lo que está claro que lo que hacemos es instar y no hacemos otra cosa que instar.

Nos parece legítimo que, bueno, que si no prescribe el dolor de los familiares, tampoco prescriban los delitos. Y, para terminar, pues si me gustaría hacerlo con una frase de Saramago que a mí me encanta, que habla además de esa memoria histórica. Que esa memoria histórica, desafortunadamente, sigue viva, sigue viva en el dolor de mucha gente, que dice: hay que recuperar, mantener y transmitir la memoria histórica porque se empieza por el olvido y se termina con la indiferencia.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

¿Más intervenciones sobre? Si, señora Pardo.

DIPUTADA C´S. SEÑORA PARDO

Gracias a la señora Galindo porque la intervención que quería hacer era para solicitar la aclaración, era para solicitar si se aceptaba o no la enmienda, por lo tanto, solicito, en la misma forma que la Diputada del Partido Popular, que se haga la votación por separado y manifestar que, lógicamente, nuestro apoyo por esta causa es absolutamente pleno.

Lo que ocurre es que hay una mesa de trabajo en la que, ciertamente, el Ministerio, Sanidad y la Fiscalía están en ello y consideramos que, desde aquí, no tenemos competencia para realizar manifestaciones en este punto ni modificaciones legislativas. Nada más.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

¿Más intervenciones?

DIPUTADO PSOE. SEÑOR GONZALEZ

Si, nosotros, desde el Grupo, simplemente señalar que, obviamente, este es un tema que compete a esta institución pero que en este, el archivo histórico de esta institución, hay muchísimos documentos que están reclamando colectivos, familias, madres y padres e hijos que no saben quiénes son sus padres, para que se les haga llegar, de alguna forma, algún tipo de documento que certifique quiénes son sus verdaderos padres biológicos.

Y si no me creen a mí, pues crean ustedes a los medios de comunicación. Cinco historias de hospitales malagueños con casos de bebés robados, todo el mundo sabía que se traficaba con bebés en el hospital civil de Málaga, esto son noticias de diarios provinciales, de La Opinión, de Diario Sur y, ustedes, perfectamente, saben y conocen la problemática que existe sobre este tema.

Nosotros, lo único que pedimos y por fin, en el único punto, por tal de que haya un acuerdo y el máximo consenso por parte de todos los grupos, vamos a votar que sí a la moción, no tenemos ningún problema en que se vote por separado.

Pero lo que si le vamos a pedir a esta institución y al señor Presidente, ahora que se ha incorporado a la sesión es que, cuando un colectivo tan importante como AVEROAS, le solicite una reunión como hizo el pasado 25 de marzo de 2014, al menos, le atienda. Al menos le responda y, al menos, les reciba para, por lo menos, escuchar y recibir sus propuestas o sus

inquietudes acerca de un tema, tan, tan sensible en nuestra provincia y en nuestra Comunidad Autónoma. Gracias.

Conocida la moción que antecede, relativa al apoyo a familiares de bebés robados, las intervenciones de los diputados, y la enmienda del Grupo Socialista, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Málaga Ahora, produciéndose el siguiente resultado:

Punto 1.1 de la moción:

1.1.- Instar al Gobierno de España a adoptar medidas oportunas para para eliminar la prescripción de los casos de bebés robados, para que los hechos puedan ser debidamente investigados y aclarados.

Votos a favor ..... :	catorce (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	quince del Grupo Popular
Votos de abstención..... :	dos del Grupo Ciudadanos

Punto 1.2 de la moción (con la enmienda del Grupo Socialista):

1.2 Instar al Gobierno de España a poner en marcha lo acordado el 5 de abril de 2016 en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados.

- Impulsar todas las medidas necesarias para la investigación de la desaparición de bebés entre los años 1940 y 1990, a través de la firma de convenios de colaboración para que las instituciones y personas jurídicas y físicas, públicas y privadas implicadas, cooperen en esta materia, faciliten el intercambio de información y la realización de las actuaciones que les competan para dar una respuesta adecuada, a los problemas que se susciten, favoreciendo la acción de la Justicia en lo que a cada una de ellas corresponda.

- Potenciar el aprovechamiento de un Banco de ADN que permita cruzar los datos de las víctimas, de manera que se les ayude a encontrar a sus verdaderas familias.

- Continuar garantizando la gratuidad de las pruebas de ADN a través del Instituto Nacional de Toxicología para los supuestos de bebés robados.

- Crear una Mesa Permanente de Trabajo con representación de los Ministerios (Justicia, Interior, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) e instituciones implicadas y de las asociaciones de afectados, a fin de analizar la situación, informar periódicamente de las medidas adoptadas y compartir información entre la Administración y las asociaciones, de forma tal que pueda valorarse el alcance y la dimensión de la cuestión y estudiar las medidas que permitan actuar más eficazmente.

- Nombrar, en el ámbito del Ministerio de Justicia, un Fiscal coordinador, especializado en asuntos relacionados con la sustracción de recién nacidos, con objeto de reforzar la coordinación entre la Fiscalía General del Estado, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia y a fin de asegurar la actuación conjunta en la materia por parte de la Fiscalía y de los citados departamentos ministeriales, en el ámbito de las competencias atribuidas a cada uno de ellos.

- Seguir impulsando las medidas legales y reglamentarias precisas para evitar que este tipo de situaciones puedan producirse en el futuro, garantizando la seguridad en la identificación de los recién nacidos y el establecimiento, sin ningún género de dudas, de la filiación materna, a través de la realización de las pruebas medicas, biométricas y analíticas necesarias, reforzando los controles para el caso de fallecimiento de los nacidos en los centros sanitarios tras los primeros seis meses de gestación.

- Seguir impulsando a través de la Oficina de Atención a los afectados por la posible sustracción de bebés del Ministerio de Justicia, un servicio de orientación jurídica, de apoyo psicológico y de información, ampliando el ámbito de las funciones de dicha Oficina e incrementando los medios puestos a su disposición para atender adecuadamente a sus nuevos cometidos.

- Mejorar las estadísticas para el seguimiento de las diligencias abiertas como consecuencia de los casos de posible sustracción, de forma tal que pueda disponerse de datos reales sobre el número de actuaciones emprendidas y de su resultado, que permitan valorar adecuadamente la dimensión de esta problemática.

- Establecer los mecanismos necesarios para que las familias afectadas por esta trama accedan a la justicia gratuita para llevar a cabo sus denuncias, para todos aquellos casos en los que no puedan costearse el proceso judicial.

- Impulsar la creación, en el Senado, de una Subcomisión que tenga como Finalidad contribuir a un mejor conocimiento de esta materia, procediendo al análisis de la normativa de referencia proponiendo, como resultado de su labor, las medidas de mejora que favorezcan el esclarecimiento de los hechos y que eviten su futura comisión."

Votos a favor ..... :	treinta y uno (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	ninguno

Punto 2 de la moción (con la enmienda del Grupo Socialista):

2.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que facilite a todas las personas afectadas que lo soliciten en clínicas y hospitales, copias fehacientes de sus historiales clínicos, libros de parto, de tocoginecología y urgencias tocoginecológicas, registro de admisión de enfermos, de neonatología y nidos, partes de quirófanos, de anestesias, libros de fallecidos, registros del depósito de cadáveres y cualquier otro donde conste cualquier información relativa al nacimiento o la defunción de los bebes desaparecidos. Salvaguardando en todo caso la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal.

Votos a favor ..... :	treinta y uno (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	ninguno

Punto 3 de la moción:

3.- La Diputación Provincial de Málaga se compromete a facilitar a las familias afectadas la consulta de adopción de neonatos, así como los libros de hospitales que pudieran custodiar, en los mismo términos que el acuerdo segundo.

Votos a favor ..... :	catorce (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	quince del Grupo Popular
Votos de abstención..... :	dos del Grupo Ciudadanos

Punto 3.1 de la moción (enmienda del Grupo Socialista):

3.1 Crear una Comisión de la Verdad en la Diputación de Málaga con participación de todos los grupos políticos, en relación con los supuestos robos de recién nacidos y adopciones irregulares efectuadas entre los años 1940 y 1990 en la provincia de Málaga. Esta Comisión colaborará con las asociaciones de personas afectadas en aquello que sea competencia de esta institución.

Votos a favor ..... :	treinta y uno (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	ninguno

A la vista de estas votaciones el Pleno por mayoría, desestima los punto 1.1, y 3, y por unanimidad aprueba los puntos 1.2, 2 y 3.1, adoptando el siguiente acuerdo:

a) Aprobar los puntos 1.2, 2 y 3.1 de la moción del Grupo Málaga Ahora (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con las enmiendas del Grupo Socialista y en consecuencia:

— Instar al Gobierno de España a poner en marcha lo acordado el 5 de abril de 2016 en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados.

- Impulsar todas las medidas necesarias para la investigación de la desaparición de bebés entre los años 1940 y 1990, a través de la firma de convenios de colaboración para que las instituciones y personas jurídicas y físicas, públicas y privadas implicadas, cooperen en esta materia, faciliten el intercambio de información y la realización de las actuaciones que les competan para dar una respuesta adecuada, a los problemas que se susciten, favoreciendo la acción de la Justicia en lo que a cada una de ellas corresponda.

- Potenciar el aprovechamiento de un Banco de ADN que permita cruzar los datos de las víctimas, de manera que se les ayude a encontrar a sus verdaderas familias.

- Continuar garantizando la gratuidad de las pruebas de ADN a través del Instituto Nacional de Toxicología para los supuestos de bebés robados.

- Crear una Mesa Permanente de Trabajo con representación de los Ministerios (Justicia, Interior, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) e instituciones implicadas y de las asociaciones de afectados, a fin de analizar la situación, informar periódicamente de las medidas adoptadas y compartir información entre la Administración y las asociaciones, de forma tal que pueda valorarse el alcance y la dimensión de la cuestión y estudiar las medidas que permitan actuar más eficazmente.

- Nombrar, en el ámbito del Ministerio de Justicia, un Fiscal coordinador, especializado en asuntos relacionados con la sustracción de recién nacidos, con objeto de reforzar la coordinación entre la Fiscalía General del Estado, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia y a fin de asegurar la actuación conjunta en la materia por parte de la Fiscalía y de los citados departamentos ministeriales, en el ámbito de las competencias atribuidas a cada uno de ellos.

- Seguir impulsando las medidas legales y reglamentarias precisas para evitar que este tipo de situaciones puedan producirse en el futuro, garantizando la seguridad en la identificación de los recién nacidos y el establecimiento, sin ningún género de dudas, de la filiación materna, a través de la realización de las pruebas medicas, biométricas y analíticas necesarias, reforzando los controles para el caso de fallecimiento de los nacidos en los centros sanitarios tras los primeros seis meses de gestación.

- Seguir impulsando a través de la Oficina de Atención a los afectados por la posible sustracción de bebés del Ministerio de Justicia, un servicio de orientación jurídica, de apoyo psicológico y de información, ampliando el ámbito de las funciones de dicha Oficina e incrementando los medios puestos a su disposición para atender adecuadamente a sus nuevos cometidos.

- Mejorar las estadísticas para el seguimiento de las diligencias abiertas como consecuencia de los casos de posible sustracción, de forma tal que pueda disponerse de datos reales sobre el número de actuaciones emprendidas y de su resultado, que permitan valorar adecuadamente la dimensión de esta problemática.

- Establecer los mecanismos necesarios para que las familias afectadas por esta trama accedan a la justicia gratuita para llevar a cabo sus denuncias, para todos aquellos casos en los que no puedan costearse el proceso judicial.

- Impulsar la creación, en el Senado, de una Subcomisión que tenga como Finalidad contribuir a un mejor conocimiento de esta materia, procediendo al análisis de la normativa de referencia proponiendo, como resultado de su labor, las medidas de mejora que favorezcan el esclarecimiento de los hechos y que eviten su futura comisión."

— Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que facilite a todas las personas afectadas que lo soliciten en clínicas y hospitales, copias fehacientes de sus historiales clínicos, libros de parto, de tocoginecología y urgencias tocoginecológicas, registro de admisión de enfermos, de neonatología y nidos, partes de quirófanos, de anestesias, libros de fallecidos, registros del depósito de cadáveres y cualquier otro donde conste cualquier información relativa

al nacimiento o la defunción de los bebes desaparecidos. Salvaguardando en todo caso la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal.

— Crear una Comisión de la Verdad en la Diputación de Málaga con participación de todos los grupos políticos, en relación con los supuestos robos de recién nacidos y adopciones irregulares efectuadas entre los años 1940 y 1990 en la provincia de Málaga. Esta Comisión colaborará con las asociaciones de personas afectadas en aquello que sea competencia de esta institución.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y del Gobierno de España, y de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/2.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción Grupo Socialista relativa a la no renovación del pliego para la Plaza de Toros de La Malagueta y cumplimiento acuerdo reparto de entradas espectáculos taurinos y musicales.

Por el Grupo Socialista, con fecha 12 de julio de 2016, se presentó una moción relativa a la no renovación del pliego para la Plaza de Toros de La Malagueta y cumplimiento acuerdo reparto de entradas espectáculos taurinos y musicales, el texto íntegro es el siguiente:

"Por acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de mayo de 2013, punto num. 17.1, fue adjudicado el contrato administrativo especial de 'Organización y Gestión de la celebración de espectáculos taurinos y musicales en la plaza de toros de La Malagueta, y promoción de la fiesta taurina a 'Coso de Badajoz, S.L.', por ser la única oferta presentada y cumplir con los criterios exigidos en los pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigieron la contratación, suscribiéndose con fecha 28 de mayo de 2013 el correspondiente contrato administrativo especial.

Este contrato está vigente hasta el 31 de diciembre de 2016 y tiene la posibilidad de que se prorrogue por dos años más. Desde el Grupo Socialista de la Diputación Provincial, consideramos necesario no proceder a la prórroga del mismo ante los graves incumplimientos realizados por el adjudicatario de la gestión de la Plaza de Toros durante estos últimos años.

En concreto el adjudicatario subarrendó sin autorización espacios en la Plaza de Toros de 'La Malagueta' e instaló la denominada como 'Plaza de la Gastronomía' sin autorización de la Diputación de Málaga. Recordar que el pliego prohíbe de forma expresa subcontratar o ceder bajo cualquier fórmula, total o parcialmente, la Plaza y demás instalaciones o servicios, sin la autorización de la Diputación. El subarrendamiento de la Plaza es considerado como una falta muy grave.

Asimismo, otro incumplimiento relevante es la realización de obras en la Plaza de Toros, sin la preceptiva autorización de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, estando este inmueble protegido como Bien de Interés Cultural.

También hay otras irregularidades como la organización de eventos sin la preceptiva autorización de la Diputación o la falta de mantenimiento y limpieza de la Plaza de Toros durante todo el año.

Otro incumplimiento del pliego, lo refleja el decreto 216/2016, por el cual se inicia procedimiento administrativo por infracción como consecuencia del incumplimiento de la adjudicataria en referencia a la presentación de la cartelería y el incumplimiento por parte de

la empresa en lo relativo a la alteración de la misma sin la aprobación de la comisión de seguimiento del contrato.

A día de hoy, todavía la empresa no ha cumplido con el compromiso adquirido en su oferta pública, como mejora, de donar una estatua con la figura de Antonio Ordóñez. Ante estos hechos, creemos que lo más adecuado es no proceder a la prórroga del contrato.

Por otra parte, con fecha de 27 de junio de 2016, el diputado delegado de Cultura, Educación y Asuntos Taurinos envió un correo electrónico a los ayuntamientos de la provincia de Málaga referente al reparto de entradas gratuitas de la plaza de toros de La Malagueta para la próxima feria de agosto. Reclamaba a los alcaldes y alcaldesas de la provincia un escrito para ser incluido en el próximo sorteo, para el "requisito indispensable, sin el cual no es posible que su municipio sea incluido en el mencionado procedimiento, trasladar dicha petición mediante escrito con su firma y la del portavoz de la Excma. Diputación Provincial de Málaga del Grupo7Partido Político al que usted pertenezca en un mismo documento".

De tal gravedad nos parece el contenido del escrito que no cabe más que exigir una rectificación de éste por los motivos que a continuación argumentaremos.

El Sr. González actúa de manera irresponsable como representante público al tratar a los alcaldes y alcaldesas de la provincia por su adscripción partidaria, es decir, obviando su condición institucional como representantes de todo un pueblo y no como representantes políticos de un partido concreto. El diputado de Cultura y Asuntos Taurinos ha insultado a los alcaldes y alcaldesas de Málaga y ha quebrado la relación institucional entre administraciones para colocarse en el plano partidista sin argumento ninguno. Porque es ahí donde su diputado demuestra la mala intención de su carta al tergiversar el acuerdo alcanzado sobre el reparto de entradas en el pleno de la Corporación provincial.

En el pleno ordinario de 7 de junio de 2016, se aprobó que no se incluya en los pliegos que regulen la adjudicación de la gestión de la plaza de toros de 'La Malagueta' la obtención de entradas gratuitas, salvo para el personal o cargo que acuda por tener competencia en esos eventos, para la celebración de espectáculos taurinos, musicales o de cualquier otra índole. Dichos pliegos, se acordó, valorarán lo que representaba económicamente las entradas gratuitas que entregaba la empresa a la Diputación en anteriores adjudicaciones, con el objeto de sumar al actual canon la cantidad que se debe percibir por las mismas.

El pleno también instó al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que estudie los procedimientos legales para que las entradas gratuitas que debe recibir este año la institución, en aplicación del punto "XVII LOCALIDADES PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL" del contrato de gestión de la plaza de toros de La Malagueta para la Feria de Taurina de agosto y cualquier otro espectáculo que se celebre, se pongan a la venta como el resto de entradas. Estos acuerdos deben cumplirse y es su responsabilidad que esto se haga.

Consideramos la carta del Sr. González como una intromisión en la autonomía local cuando afirma que será un "requisito indispensable" para acceder al sorteo de las entradas la firma del portavoz del grupo político. No se ha escrito dislate semejante en la historia reciente de esta institución. Su intención es infantil aparte de obvia. Un ardid político que evidencia la menguante altura política de quien lo firma y de quien lo nombra a cada paso que dan. Cabe preguntarse, a tenor de la exigencia planteada por el diputado, qué sucede con los alcaldes y alcaldesas de partidos sin representación en la corporación provincial. Es evidente lo absurdo de la misiva.

Al insulto político a los 103 alcaldes y alcaldesa de la provincia el diputado y la tergiversación de un acuerdo de pleno y su aplicación interesada se une un desprecio por la autonomía local sin precedentes en la institución. Tres razones que fundamentan que exijamos la rectificación del diputado y manifestemos la reprobación pública de su decisión. Imaginemos que le exigen al presidente de la Diputación la firma del portavoz del grupo parlamentario del PP en el Congreso para solicitar un recurso público, participar en un programa o concurrir en una convocatoria estatal.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone los siguientes acuerdos:

Primero.- La Diputación de Málaga acuerda no prorrogar el contrato de gestión de la Plaza de Toros 'La Malagueta' propiedad de esta institución, que finaliza el 31 de diciembre de 2016, por los distintos incumplimientos del pliego por parte de la actual empresa adjudicataria.

Segundo.- La Diputación de Málaga solicita una rectificación al diputado de cultura y asuntos taurinos por el envío de una inapropiada carta a los alcaldes y las alcaldesas de la provincia de Málaga sobre el reparto de entradas para la Feria Taurina de 2016. En esa rectificación pedirá disculpas a los alcaldes y alcaldesas por los términos inapropiados de la carta enviada y se informará literalmente de los acuerdos adoptados en la moción aprobada por el Pleno de la Diputación sobre reparto de entradas.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a cumplir lo estipulado en el acuerdo de Pleno de 7 de junio de 2016 sobre eliminar el reparto de entradas gratuitas en los espectáculos taurinos y musicales que se celebren en la Plaza de Toros.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que entregue a todos los grupos políticos el estudio jurídico en cumplimiento de lo acordado por la mayoría del pleno sobre poner a la venta las entradas gratuitas que debe recibir este año la institución, en aplicación del punto "XVII LOCALIDADES PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL" del contrato de gestión de la plaza de toros de La Malagueta para la Feria de Taurina de agosto y cualquier otro espectáculo que se celebre."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor Conejo.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Si. Traemos esta moción para solicitar que el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga se pronuncie sobre la renovación de la Plaza de, la gestión de la Plaza de Toros de La Malagueta, que tiene adjudicada, en este momento, la empresa adjudicataria Coso de Badajoz, S.L.

Desde el año 2013 se decide adjudicar un contrato administrativo que se sacó por el concurso correspondiente y esta empresa pues fue la ganadora del mismo. Desde el año 2013 hasta el presente esta empresa adjudicataria ha cometido diferentes irregularidades muy graves en la gestión de le misma, incumpliendo determinados aspectos del pliego de condiciones por el que fue adjudicataria de la misma.

Saben ustedes que, a final de año, 31 de diciembre de 2016, finaliza formalmente el pliego de condiciones aunque es cierto que establece la posibilidad de prorrogarse el contrato por dos anualidades más, un año y un año.

Nosotros entendemos que, a la vista de los antecedentes que se han producido durante estos últimos años donde la empresa adjudicataria llegó a instalar, a instalar, el denominado Proyecto, como Plaza de la Gastronomía, sin autorización de la Diputación Provincial, sin autorización de la Consejería de Cultura para realizar la misma, al ser un Bien de Interés Cultural, incluso realizó la cesión, el subarriendo a la Plaza de Toros a terceros, cobrando cantidades económicas importantes para establecer, para establecer establecimientos gastronómicos sin autorización.

Después de numerosas denuncias del Grupo Socialista, numerosas denuncias publicadas por distintos medios de comunicación, incluso por reclamaciones y denuncias de los empresarios de esa Plaza de la Gastronomía, la Diputación Provincial, tarde, tarde, pero al final tuvo que sancionar como falta muy grave a esta empresa adjudicataria por incumplir el pliego de condiciones.

Pero no ha sido la única irregularidad cometida por la empresa adjudicataria de la empresa de toros, saben ustedes que hay otros expedientes, algunos ya conclusos y otros abiertos, por organizar eventos sin autorización de la Comisión de Seguimiento o por no cumplir el pliego de condiciones. Nos llegan quejas de que la limpieza de la Plaza de Toros no reúne las características adecuadas durante todo el año.

Recientemente he tenido conocimiento, a través de distintas fotografías, del estado lamentable en el que se encuentra la misma porque la adjudicataria no la mantiene en perfecto estado durante todo el año, como así está obligada según el pliego de condiciones.

Y, si analizamos cada una de las mejoras estipuladas en el pliego de condiciones de la Plaza de Toros, no se están cumpliendo las mismas como así se determinaba.

En definitiva, hay motivos más que fundados para no renovar el contrato a la empresa adjudicataria de la Plaza de Toros. Una empresa que comete graves faltas, que instala, sin autorización, determinados proyectos. Que incluso, si me permiten la expresión, supuestamente ha engañado y ha estafado a empresarios terceros en un proyecto dónde hay gente, empresarios de esta provincia y de fuera de esta provincia que han perdido mucho dinero, donde se han perdido hasta puestos de trabajo, yo creo que nosotros tenemos que tomar una decisión clara, no renovar a esta empresa adjudicataria la gestión de la plaza de toros cuando finalice el contrato este año.

Y, lo hacemos para garantizar que quién tenga la gestión de la plaza de toros de La Malagueta sea una empresa seria, rigurosa y que cumpla escrupulosamente con el pliego de condiciones que se estipuló en su día.

En esta moción también hablamos de una segunda cuestión. Si me lo permiten ustedes, como vamos a tener también la oportunidad de una comparecencia del Diputado sobre este aspecto, me gustaría centrarme en lo importante y relevante, que es que la Diputación Provincial apruebe hoy, a ser posible por unanimidad, la no renovación del pliego de gestión de la Plaza de Toros a esta empresa adjudicataria por los graves incumplimientos cometidos durante estos últimos años.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

¿Intervenciones en este aspecto? Señora Galindo.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Si, muchas gracias. Bueno, pues por nuestra parte vamos a apoyar completamente esta moción, ya no es la primera vez que yo recuerde que se debate, en este Pleno, pues los incumplimientos de esta empresa adjudicataria de la plaza de toros donde nos parecen tan graves que, no solamente, que no solamente se debería de no renovar ese contrato, sino que no entendemos cómo no se suprimió en el momento en que se incumplió de esa manera.

Por supuesto nos parece una falta de cuidado hacia nuestro patrimonio, hacia nuestros espacios públicos y, como no puede ser de otra manera, pues vamos a apoyar completamente esta moción.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Si, señor Gonzalo Sichar.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Bien, aunque lo más importante en una moción son los acuerdos, quiero resaltar que no comparto, para nada, la exposición de motivos, se achaca a Coso de Badajoz graves incumplimientos echando por tierra la reputación de una empresa que en 2014 consiguió un gasto directo de 4.000.000 € y unos 12.000.000 € en gasto turístico, según un estudio que hizo el profesor de Economía Aplicada de aquí, de la UMA, Rafael Esteve. Además de otros efectos mediáticos y publicitarios aquí en Málaga y Costa del Sol. Y voy con los cuatro puntos principales:

Plaza de la Gastronomía, se dice que se subarrendó sin autorización pero, sin embargo, si que el informe del jefe de sección de la Delegación de Turismo y Promoción del Territorio era positivo, la asesoría jurídica de Diputación también era positivo y solo el de contratación era negativo.

El Presidente de la Diputación, además, inauguró Plaza de la Gastronomía, con lo cual, este error, si es que no podían haberla abierto, creo que es más achacable a la Diputación, a la propia Diputación que a la empresa Coso de Badajoz, S.L.

Las obras en la plaza de toros, hay informes del Ayuntamiento, tanto de Urbanismo como de Aperturas y Medio Ambiente, como de la Junta de Andalucía, donde también los informes son positivos. Y, en concreto, es muy clara la Junta de Andalucía de que el tratamiento a la plaza de toros como un BIC, lo cumple perfectamente.

Luego, presentación de carteles fuera de plazo. Se presentaron en su mayoría en plazo y forma pero creo que es entendible que si está abierta la posibilidad de que viniesen José Tomás y Ponce, pues que se retrasaran los últimos carteles, porque si finalmente venían, era un reclamo bastante, bastante bueno para tener una taquilla mayor y volver a tener unos datos cómo los que hablaba el informe del profesor Esteve.

En las Actas de la Diputación se refleja, además, que estaba informada de esto y, la empresa, ha presentado un escrito de alegaciones al cual, todavía, no se ha contestado.

Y, la escultura de Antonio Ordoñez, que todavía no se ha hecho, yo daría de tiempo hasta el 31 de diciembre de 2016 para ver si cumplen o no cumplen, puesto que tienen hasta esa fecha para llevar a cabo esta obra.

Nosotros acabamos de llegar a la Diputación y, por lo tanto, no sabemos lo que ocurrió hace más de un año, salvo a través de la prensa y quería saber si el PSOE mostró tanta beligerancia con la U.T.E. que lideraba Fernando Puche cuando debía a esta Diputación casi 1.000.000 €

Entonces, aun con todo lo expresado si que queremos cambiar el pliego para suprimir las entradas gratuitas a repartir por políticos y dar cumplimiento a lo acordado en el Pleno anterior y, además, para superar algunos flecos que existen en el pliego actual.

Por eso sí vamos a votar sí al punto primero, si se retira la última frase que es un juicio de valor que es, después de la fecha que viene, 31 de diciembre de 2016, querríamos que se suprimiese, por los distintos incumplimientos del pliego por parte de la actual empresa adjudicataria, porque ya digo que eso es un juicio de valor.

Si se retira esa parte nosotros sí que estamos a favor de que el pliego no se prorrogue que creo que es lo más importante y lo que creo que más preocupa a la oposición en su conjunto y, me voy a manifestar que, veo que todavía tengo tiempo y así no agoto la segunda intervención.

Sobre el punto dos, decir que no compartimos, para nada, el contenido de la carta que envió el Diputado de Cultura a los Alcaldes y así se lo manifesté personalmente el mismo día que llegó esa carta a los Alcaldes, pero no queremos entrar en reprimendas públicas a Diputados, como tampoco lo hicimos en el caso de Luis Guerrero y, por eso, en este punto dos nos vamos a abstener.

Al igual que nos vamos a abstener también en el punto tres, incluso pediría que se retirase porque creo que es sentar un mal precedente, y es que yo doy por hecho que lo que se aprueba en Plenos anteriores tiene, el gobierno, la obligación de cumplirlo. Entonces, si incluimos este punto, nos arriesgamos a que en todos los demás Plenos vayamos a tener que traer mociones aludiendo a que se cumpla lo que hemos aprobado en el Pleno anterior.

Y, el punto cuatro, si que vamos a votar favorablemente, porque aunque se aprobó en el Pleno anterior que se hiciera un informe sobre la posibilidad o imposibilidad de que este año ya no se entregaran por parte de políticos entradas gratuitas, ahora se está pidiendo que ese informe, que debería estar hecho, pues que se nos entregue a los diversos grupos políticos y, por eso, si que vamos a votar a favor.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Muy bien, por tanto, usted ha propuesto una enmienda que, ahora cuando llegue el momento. Señor Ahumada.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Bueno, la moción presentada, en una parte, una parte analiza cuestiones que vamos a abordar en la comparecencia que tenemos solicitada sobre, con el señor Diputado González, y sobre el resto que es sobre la no prórroga del contrato a la empresa adjudicataria de la plaza de toros, nuestro voto va a ser a favor.

Bueno, va a ser a favor en el conjunto de ella. En el punto primero, es verdad que se hace al final un juicio de valores, pero la no prórroga de un contrato habrá que basarla en algo, la decisión de no prorrogar un contrato habrá que basarla en algo, con lo cual, creo que la enmienda hacia, con la enmienda que hace Ciudadanos, creo que habría, más que suprimir le den una vuelta y presenten algo para, de sustitución argumentando el por qué no prorrogamos ese contrato.

Aun así, y esperemos que, independientemente de aquello, el Partido Socialista acepte la enmienda y así nos aseguramos, con el voto mayoritario de la oposición, que esta prórroga no se produce.

Igualmente, con el cuarto punto, incluso con el tercero, con el tercero sí es verdad que hace alusión a algo que se aprobó en el Pleno anterior, pero el Pleno tenía, el acuerdo tenía dos puntos, uno que sí es de más largo recorrido, que es la eliminación de las entradas gratuitas para 2017, pero sí hay uno que nos urge, el cumplimiento, que es aquel, estudio para poner a la venta aquellas entradas que nos digan si, que cuenten con los informes, para ver si podemos poner a la venta las siete mil entradas.

No obstante no me gustaría terminar y, voy a ser, voy a intentar ser lo más breve posible, diciéndole al Partido Socialista una vez más, igual que cuando en el último Pleno trajo la moción sobre las entradas de toros, que lamentamos que se pusiera de perfil cuando tuvimos la oportunidad, todos los grupos de la oposición, igual que otros grupos, ellos con su voto, abstención creo que fue o en contra, Ciudadanos también con la abstención en contra, cuando a propuesta de Málaga Ahora había una moción que, directamente, lo que hacía era no poner dinero público, no poner, no financiar con dinero público los espectáculos taurinos.

Era en aquel momento cuando quizá nos tuvimos que, tuvimos que ser valientes, suficientemente valientes para no tener que estar enmendando cuestiones que, con un futuro más o menos corto, debemos superar. Y es que, el reparto de entradas o la financiación de espectáculos taurinos con dinero público, lo único que hace es que, con dinero de todos, estamos llenando las plazas y, el argumento de que los toros deben continuar porque así la gente lo demanda, pues se basa sobre una enorme trampa, o al menos si no es enorme, una trampa en sí.

Y es que, las plazas de toros se llenan, en parte y aquí tenemos una prueba, de que hay más de siete mil personas que acceden a esa plaza durante la Feria de Málaga, porque la Diputación, con dinero de todos, les está pagando su sillón.

Y, anunciar nuevamente, no voy a hacer turno, no voy a hacer uso del segundo turno, anunciar que nosotros esperamos, si continúa con el reparto de entradas, nosotros no vamos a rechazarlas como hicimos el año pasado, si hay entradas para todos los grupos, Izquierda Unida cogerá sus entradas. Pero del mismo modo que cogerá sus entradas, no asistirá, no hará uso de las entradas.

Últimamente lo que hacíamos era rechazarlas y esas entradas volvían al Equipo de Gobierno, para repartírselas no sabemos a quién. En cambio, si rechazamos, si tomamos las entradas y las tenemos las localidades bajo nuestra custodia, con nuestra no asistencia estamos protestando por aquellos espectáculos que entendemos que deben ser superados, porque no puede llamarse espectáculo ni cultura a aquello que conlleve el maltrato y el asesinato de un animal.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Por el Gobierno, por el Grupo, el Equipo de Gobierno, el señor González.

DIPUTADO PP. SEÑOR GONZÁLEZ

Muchas gracias Presidente. Voy a empezar con lo último que ha planteado el señor Ahumada. Con respecto a las entradas que este año sí va a disponer de ellas. Usted, en el momento que las tenga en su mano puede hacer con ellas lo que considere oportuno, de manera seria, responsable o bajo los criterios que usted mismo se auto-imponga. Yo jamás le diré a dónde tienen que ir las entradas que usted tiene en su poder.

Mi discurso, mi discurso, por cierto yo tenía intención de intervenir sobre la carta ahora y en la comparecencia pero si ustedes quieren hacerlo en la comparecencia y el Presidente lo tiene a bien, hablaré de la carta por partida doble en la comparecencia. Así que me voy a ceñir sobre todo al acoso y derribo del señor Conejo con Coso de Badajoz.

Quiero también decir que mi crítica es velada, abiertas, transparentes y directas, van dirigidas, especialmente, al Partido Socialista e Izquierda Unida, mucho menos a Izquierda Unida y más que al Partido Socialista a su Portavoz, al señor Conejo. Quiero excluir de mis críticas, de mis críticas, porque acaban de llegar a esta institución a Ciudadanos y a Málaga Ahora, que quede claro.

Para empezar, nadie ha pedido la prórroga, es que nadie ha pedido la prórroga, Coso de Badajoz no ha pedido prórroga, la Diputación, el Delegado de Cultura no ha pedido a Coso de Badajoz que pida la prórroga, no sabemos aún todavía.

Procedimentalmente, hasta tres meses o cuatro meses antes no toca, pero usted, como siempre, se adelanta. Lo que está claro es que esta moción es, la semana pasada se cumplió un año de gestión en esta Diputación, un año de gestión en esta Diputación y esta moción es producto de su política, tan baja, tan simple y tan vulgar en esta santa casa.

¿Por qué? Porque el Partido Socialista quiere acabar con los toros, que quede claro. El señor Conejo quiere acabar con los toros, repito alto y claro, el Partido Socialista quiere acabar con los toros en Málaga y el señor Conejo quiere acabar con los toros en Málaga. Lo repito por partida doble. Usted lo ha demostrado aquí semana a semana, mes a mes, titular a titular, Pleno a Pleno. Qué triste señor Conejo. Qué triste. Esa es su forma de hacer política en esta casa. Con 103 municipios, con 1.500.000 de habitantes, qué triste, señor Conejo.

Bueno. El cuerpo de la moción, simplemente, como siempre, pero es que a usted le gusta, miente de manera descarada, miente de manera descarada, de manera insultante y provocativa. Yo no pienso caer en provocaciones, afortunadamente gracias a usted y, se lo digo, ahí si le tengo que dar las gracias, se mucho de toros, gracias a su permanente iniciativa a la hora de preguntar y demás y tal. Me ha convertido usted en un experto taurino, no lo habría hecho nadie, ni siquiera el magnífico equipo de asesores del que nos rodeamos en esta casa. Muchas gracias, señor Conejo. Por fin le puedo dar las gracias en algo.

Usted miente con Coso de Badajoz, ¿por qué? Porque usted habla que subarrendó sin autorización Plaza Gastronómica. El pliego prohíbe de forma expresa sub-contratar o ceder, no se ha enterado todavía, no se ha enterado todavía de que fallaron los mecanismos de control, de que el Presidente lo dijo y de que esa actividad no estaba autorizada y que al no estar autorizada el hecho del sub-arriendo queda en un segundo, incluso, en un tercer lugar.

Por eso esta Junta de Gobierno, esta no, la Junta de Gobierno obligó al adjudicatario a restaurar la realidad física alternativa, ¿no se acuerda? La memoria, señor Conejo, chungo.

Con respecto al punto segundo, otro incumplimiento relevante en la realización de obras en la Plaza de Toros sin la preceptiva autorización de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía. Usted vuelve a mentir. Vuelve a mentir.

Usted tiene los papeles y los documentos. La Junta de Andalucía y los técnicos y profesionales que firman hablaban, de estructura modulable y que, en todo caso, lo que afectaba realmente eran los toldos y veladores en el exterior de la plaza de toros. Y usted habla aquí de obras que no existen. Vuelve a mentir y a insultar a una empresa que crea puestos de trabajo y que pone a Málaga en primera línea de acción turística.

En tercer lugar, organización de eventos, autorización de la Diputación, vale, aquí el expediente está inconcluso, nosotros, la empresa tiene el derecho de defenderse y, el servicio, el servicio, no el Diputado, el servicio de Cultura, el Jefe de Unidad de Asuntos Taurinos tiene también obligación de responder a estas alegaciones y yo, en su caso, lo que diga el Servicio de Cultura, yo soy un político no un funcionario, pues la verdad es que suelo ir de consenso.

Falta de limpieza y mantenimiento de la plaza de toros durante todo el año. Una afirmación sucia, una afirmación sucia, falsa y gratuita, dónde se basa usted, porque ha visto una fotografía y ya eso ha pasado 365 días al año, ¿usted tiene su casa limpia todos los días? Supongo que no. Materialmente imposible. Ahora, me importa bastante poco.

Y, con respecto a la cartelería, está claro. La gestión taurina es dificilísima. O sea, ponerse en la piel de un empresario en una plaza de primera, en una ciudad de primera como Málaga, es realmente duro y difícil. Efectivamente, también estamos en ese proceso de alegaciones, que se pueden o no estimar y que no se seré yo el que las estime o no.

Y, luego, efectivamente, la escultura de Antonio Ordoñez se hará no cuando usted lo diga sino cuando los plazos determinen

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor González, vaya concluyendo o lo deja para segunda intervención.

DIPUTADO PP. SEÑOR GONZÁLEZ

Voy concluyendo, voy concluyendo señor Presidente. Será antes del 31 de diciembre. Le puedo decir que creo que todos los grupos lo sabrán, usted será el último en enterarse, pero le digo desde aquí, que está invitado, porque suele ir mucha gente.

El sector taurino, en masa, suele ir a ese tipo de actos. Yo estoy seguro de que estarán encantados de recibirle y de intercambiar impresiones con usted. Muchas gracias Presidente.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

¿Segunda intervención?

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Cuando hablamos de la Plaza de Toros, solamente hablamos de espectáculos taurinos y, este Grupo también habla de espectáculos musicales y de otros eventos. Este Grupo lo que quiere es que se aplique la legalidad, que hay un pliego que está obligado un empresario a cumplirlo y, nosotros, tenemos la responsabilidad de que así se haga para velar por el interés general.

El señor Diputado de Cultura y Educación y Asuntos Taurinos, permanentemente, siempre, quiere llevar a que exista un debate de toros si, o toros no. Este no es un debate de toros si o toros no, es un debate de ¿cumplimos la legalidad o no? ¿cumplimos la legalidad? Porque yo también quiero saber cómo se distribuyen las entradas de espectáculos musicales. De eso no se habla.

Y, también nos preocupa porque cuando prohibimos el reparto de entradas hablamos de espectáculos taurinos y musicales. No solamente de toros. De los dos.

El señor Diputado de Cultura, Educación y Asuntos Taurinos, parece que es el abogado defensor de la empresa adjudicataria y, señor Sichar, yo coincido con usted, no lo quise hacer en mi primera intervención porque fui escrupuloso y respetuoso entendiendo que este Equipo de Gobierno no tenía connivencia con el empresario para que cometiera irregularidades, y usted lo ha afirmado, usted ha dicho, si fue el Presidente el que inauguró la instalación de esa Plaza de la Gastronomía, si fue este Equipo de Gobierno el que lo amparó. Y, estuvimos presentando, este Grupo, el único de la Diputación, escritos en Presidencia y al Diputado de Asuntos Taurinos, semana tras semana, para advertirle de que había una irregularidad en la Plaza de la Gastronomía y el Presidente de la Diputación miraba para otro lado.

Actuando en una casi prevaricación omisiva, porque conocía irregularidades que estaba realizando y sabía que como no actuara era una prevaricación omisiva. A sabiendas de que se producía una irregularidad en una gestión propiedad de esta institución aquí se miraba para otro lado.

Estoy convencido de que aquí ha habido connivencia. Yo estoy convencido de que ese empresario que no instaló la Plaza de la Gastronomía sin el aval del señor Bendodo, del señor Florido y del señor Roche. Seguro que estos tres señores le dijeron al empresario que tirara para adelante. Y, por eso tiró para adelante, porque me cuesta entender que un empresario instale numerosos establecimientos gastronómicos, le cobre canon de 20.000 € a un montón de empresarios malagueños y de fuera de la provincia, sin tener las espaldas cubiertas.

Y, por eso, claro que aquí hay responsabilidades políticas y de la empresa, ¿qué es lo que queremos? Un pliego limpio. Que se haga con la nueva mayoría que hay en este Pleno, que podamos cumplir, por ejemplo, la eliminación de las entradas gratuitas que ninguno queremos y, no me vale que digan, es que ustedes lo hacía, también hay corruptos por toda España y, eso ¿qué significa? ¿Qué se justifica que alguien siga siendo corrupto ahora? No, aquí estamos para cambiar, para rectificar. Pero el Partido Popular no quiere rectificar nada.

Quiere estar en el inmovilismo. El Presidente de la Diputación está en la época del gobernador civil de la época donde iba repartiendo a su antojo los dineros, los recursos de esta provincia, y hay otros que queremos cambiar, que queremos que las cosas se hagan de otra manera y, si lo hemos hecho mal alguna vez, pues ahora rectificamos. Lo bueno es rectificar no mantener lo que se viene haciendo mal.

Y, señor Diputado de Cultura y Educación, no vaya con el discurso fácil de toros si o toros no, no vaya con ese discurso tan fácil para decir al Partido Socialista no quiere toros o quiere toros. En este país está dividido, hay gente que defiende la cultura y la fiesta nacional y gente

que está en contra. Y quizás es un debate de envergadura que tendremos que abordar con responsabilidad.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

El que ha tenido este grupo siempre en todo momento. Pero usted, lo que tiene que hacer es cumplir la ley y, si aquí no se está cumpliendo un pliego, se está saltando ese pliego a la torera, nunca mejor dicho, la obligación de la Diputación es pedirle a una empresa, que la hemos tenido que sancionar por una falta muy grave, para que no se renueve el contrato.

Termino para posicionarme sobre la enmienda de Ciudadanos porque no tengo uso.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo, lleva usted cinco minutos. Venga.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Para no prorrogar un contrato no hace falta un motivo, es voluntad de las partes. No estamos hablando de la rescisión, por tanto acepto la enmienda de Ciudadanos, porque lo importante es que el Presidente, el Equipo de Gobierno de la Diputación, que sepan que la voluntad mayoritaria de este Pleno es que no se le prorrogue la adjudicación de la plaza de toros a la actual empresa en caso de que lo solicite.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señora Galindo, señor Sichar.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Es que se me olvidó decir también que para que, a pesar de que nos vamos a abstener en el punto dos, para que vean que estoy en total desacuerdo con el contenido de esa carta, yo, desde luego, no voy a firmar ningún permiso para que los Alcaldes de Mijas y Alcaucín puedan pedir las entradas porque ellos no me deben ningún tipo de subordinación.

Y, luego con respecto al comentario del señor Ahumada, lo acaba de explicar el señor Conejo, el contrato podrá prorrogarse por dos años o más, previo acuerdo de ambas partes. No hay acuerdo y ya está, y no hay que dar ningún otro razonamiento.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Segunda intervención del señor González.

DIPUTADO PP. SEÑOR GONZÁLEZ

Brevemente señor Presidente. Las entradas gratuitas que tienen que recibir este año, que parece que no nos enteramos.

En esta casa hay un pliego, un pliego que usted conoce mejor que yo, es que se lo sabe de memoria, yo creo que lo recita señor Conejo, lo recita, en sus oraciones, por la noche, ahí, con su flexo a las once y media o doce de la noche, cuando los demás no estamos en esta casa. Hay un pliego en vigor que este Diputado pretende que se cumpla, a rajatabla, para bien o para mal, porque es que está usted invitándome, ya lo hizo la primera vez y está usted haciéndolo ahora, a que me lo salte, como ha hecho también con mi compañero, a que se lo salte. Ustedes nada más que han de recaudación.

Usted me está invitando a mí a que prevarique, a que me salte un contrato firmado por una institución y una empresa con un pliego de condiciones aprobado, este Diputado no se lo va a saltar, aunque usted me invite con la voz suavona. No. No lo voy a hacer. ¿Le queda claro o no le queda claro? pero sobre todo me lo está diciendo alguien que tiene el peso de la justicia, el peso de la justicia encima, por tráfico de influencias y prevaricación, ¿o me equivoco? Creo que no me equivoco señor Conejo, corríjame.

La carta. Hablaré de la carta, en la comparecencia. Desmontaré uno a uno sus argumentos y daré explicaciones de cada uno de sus párrafos, por supuesto, esa carta, antes de yo mandarla, la tenía pensada dos semanas antes, si, imagínese si yo tengo articulado mi discurso en torno a la carta.

Con respecto a, ya le he dado, me queda poco tiempo. Ya he dado claras cuentas sobre los incumplimientos que usted dice, la defensa que yo he hecho de los mismos cómo institución y, si tiene que pedir alguien disculpas es usted, a una empresa, a Coso de Badajoz, que hay aquí representantes de la empresa escuchándole atentamente, porque ha manchado su nombre, ha manchado su reputación, ha manchado una empresa que crea centenares de puestos de trabajo, que se trae a las máximas figuras del toreo a Málaga para convertirla en una ciudad de primera, en una plaza de primera. Y, usted lo hace de manera premeditada, con cierta perversión, que jamás le preguntaré de dónde sale. No me importa. Ni me interesa. Pero lo hace.

Y, luego está claro, con los puntos tercero y cuarto, pero es que insisto, por segunda, tercera, cuarta, quinta o décima vez, voy a respetar un pliego de condiciones, voy a respetar un contrato firmado. No voy a invitar, o sea, no voy a hacer, no voy a acceder a su invitación, por decirlo de algún modo, no me quiero reiterar en mis palabras. Un pliego y un contrato firmado, avalado por los cuerpos nacionales de esta casa. Por la Intervención, por Contratación en su caso y por la Secretaría General. Muchas gracias Presidente.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Bien, bueno, una vez producido el debate, a mí me gustaría, únicamente, aportar lo siguiente. Recordar, creo que no hace falta, a todos los miembros de esta corporación, que están adscritos a un Grupo político, que ninguno se representa a sí mismo, que representan a un Grupo político, por lo tanto, a la hora de posicionar su voto, o sus manifestaciones, representan a un partido político y, por tanto, no deben posicionar su votación o los debates en torno a ficciones o gustos personales. Me gustaría que eso quedara en la mente de todos.

Porque estamos todos representando a un partido político y, ese partido, nos guste o no, tiene unas ideas establecidas sobre determinadas ideas y, esas son las que representamos aquí, no las aficiones o no aficiones sobre un tema en concreto.

Conocida la moción que antecede, relativa a la no renovación del pliego para la Plaza de Toros de La Malagueta y cumplimiento acuerdo reparto de entradas espectáculos taurinos y musicales, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

Puntos 1º y 4º de la moción:

Primero.- La Diputación de Málaga acuerda no prorrogar el contrato de gestión de la Plaza de Toros 'La Malagueta' propiedad de esta institución, que finaliza el 31 de diciembre de 2016, por los distintos incumplimientos del pliego por parte de la actual empresa adjudicataria.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que entregue a todos los grupos políticos el estudio jurídico en cumplimiento de lo acordado por la mayoría del pleno sobre poner a la venta las entradas gratuitas que debe recibir este año la institución, en aplicación del punto "XVII LOCALIDADES PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL" del contrato de gestión de la plaza de toros de La Malagueta para la Feria de Taurina de agosto y cualquier otro espectáculo que se celebre."

Votos a favor ..... :	dieciséis (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	quince del Grupo Popular
Votos de abstención..... :	ninguno

Puntos 2º y 3º de la moción:

Segundo.- La Diputación de Málaga solicita una rectificación al diputado de cultura y asuntos taurinos por el envío de una inapropiada carta a los alcaldes y las alcaldesas de la provincia de Málaga sobre el reparto de entradas para la Feria Taurina de 2016. En esa rectificación pedirá disculpas a los alcaldes y alcaldesas por los términos inapropiados de la carta enviada y se informará literalmente de los acuerdos adoptados en la moción aprobada por el Pleno de la Diputación sobre reparto de entradas.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a cumplir lo estipulado en el acuerdo de Pleno de 7 de junio de 2016 sobre eliminar el reparto de entradas gratuitas en los espectáculos taurinos y musicales que se celebren en la Plaza de Toros.

Votos a favor ..... :	catorce (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	quince del Grupo Popular
Votos de abstención..... :	dos del Grupo Ciudadanos

A la vista de estas votaciones el Pleno por mayoría, aprueba los punto 1º y 4º de la moción, y desestima los puntos 2º y 3º, adoptando el siguiente acuerdo:

a) Aprobar los puntos 1º y 4º de la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- La Diputación de Málaga acuerda no prorrogar el contrato de gestión de la Plaza de Toros 'La Malagueta' propiedad de esta institución, que finaliza el 31 de diciembre de 2016, por los distintos incumplimientos del pliego por parte de la actual empresa adjudicataria.

- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que entregue a todos los grupos políticos el estudio jurídico en cumplimiento de lo acordado por la mayoría del pleno sobre poner a la venta las entradas gratuitas que debe recibir este año la institución, en aplicación del punto "XVII LOCALIDADES PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL" del contrato de gestión de la plaza de toros de La Malagueta para la Feria de Taurina de agosto y cualquier otro espectáculo que se celebre.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Cultura y Educación para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción Grupo Socialista relativa a la situación de las gerencias de los entes dependientes de la Diputación y el procedimiento de selección del personal directivo.

Por el Grupo Socialista, con fecha 12 de julio de 2016, se presentó una moción relativa a la situación de las gerencias de los entes dependientes de la Diputación y el procedimiento de selección del personal directivo, el texto íntegro es el siguiente:

"En el acuerdo de investidura entre el Partido Popular y Ciudadanos, en su punto primero, dentro del apartado de 'Regeneración, transparencia y gestión de recurso", se explicita "la revisión de las gerencias de los entes vinculados a la Diputación y transparencia en la valoración curricular de los gerentes".

En el artículo 141 del Reglamento Orgánico de la Diputación se establece que "el nombramiento del personal directivo de la Diputación del artículo 139 a) deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificadas en el subgrupo A1. No obstante, excepcionalmente, de manera motivada, atendiendo a las características específicas de las funciones del puesto, el Presidente podrá incluir como requisito de acceso en la convocatoria la de tener la condición de personal laboral fijo de las Administraciones Públicas en puesto que requieran titulación superior o con contrato de alta dirección, o bien se trate de un profesional del sector público o privado, titulado superior en todo caso, con experiencia en funciones directivas o gerenciales. Igualmente se exigirán estos requisitos para los entes instrumentales".

En el artículo 143 se señala que "el personal directivo de los entes instrumentales tendrá las siguientes especialidades: la contratación de personal directivo en los entes instrumentales del apartado B) del artículo 139 se regirá en cuanto a requisitos, procedimiento y régimen jurídico, por lo dispuesto en su normativa específica, sus respectivos estatutos y en los acuerdos de desarrollo que adopten, en su caso, los órganos competentes del mismo".

Desde el comienzo de este mandato, la situación de las gerencias ha estado en entredicho en la mayoría de los casos y en cuanto al personal directivo la excepción ha sido la norma, hasta el punto de que los cuatro directores generales han sido seleccionados en virtud de la salvedad que establece el Reglamento Orgánico de la Diputación en su artículo 141 respecto a la contratación de personal laboral o no funcionario referida anteriormente, es decir, han sido contratadas personas, todas ellas ex cargos de confianza en el anterior mandato, usando esta figura para recolocar esa estructura, toda vez que la ley obligaba a un recorte en el número del personal eventual.

En cuanto a los gerentes de los entes instrumentales, a los cuales se les exige los mismos requisitos que al personal directivo (directores/as generales) de la Diputación, la

situación actual es la que sigue. En el Consorcio del Agua fue recolocado, sin que mediara concurso público, el ex diputado provincial de Medio Ambiente en el anterior mandato. Tenemos que recordar que en ese mandato la selección del gerente del consorcio se iba a realizar mediante concurso, pero ese procedimiento quedó paralizado. Lamentablemente, la gerencia del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos está vacante por el fallecimiento de la persona que la ocupaba. Hemos conocido que ha sido nombrado Germán Gémar Castillo, quien abandonó, según decreto 1611/2016, su puesto de director general de Ciudadanía. Es evidente que es otra recolocación para satisfacer la demanda del socio de investidura, el grupo Ciudadanos, quien ha reiterado públicamente su disconformidad con la política de personal del equipo de gobierno, la cual quebrante reiteradamente el acuerdo de investidura alcanzado.

Sobre el gerente y el gerente adjunto de la empresa pública Turismo y Planificación Costa del Sol el pleno de la Diputación ha debatido en varias ocasiones a lo largo de este primer año de corporación provincial. El propio presidente de la Diputación reconoció que se encontraban en situación irregular después de que se mantuvieran en sus puestos una vez que se fusionaron las dos empresas públicas que alumbraron a la actual. El interventor, mediante informe, puso en entredicho la legalidad de su situación y el equipo de gobierno inició los trámites para convocar unas bases de selección del gerente y gerente adjunto de la sociedad, un traje a medida que motivó la suspensión del proceso por la presión política y mediática, que acabó con la dimisión como vicepresidente de la empresa por parte del portavoz del grupo Ciudadanos.

El puesto de gerente del Consorcio Provincial de Bomberos quedará vacante en los próximos días, una vez que tome posesión de su acta de senador el actual directivo. No obstante, según los medios de comunicación, este puesto ya tiene nombre. Sería el actual gerente adjunto de la empresa Turismo y Planificación Costa del Sol, Ángel Castilla, cuyo puesto se está estudiando eliminar por plenario del 19 de abril de 2016.

Como se puede comprobar, el equipo de gobierno está ejecutando un movimiento de piezas dentro del organigrama directivo de los entes vinculados a la Diputación sin que medien concursos públicos, sin transparencia y sin una valoración curricular oportuna en cada caso.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que la elección de todo el personal directivo gerencial o similar de los entes dependientes de esta institución (empresa de Turismo y Planificación Costa del Sol y Agencia Patronato Provincial de Recaudación) y de los Consorcios donde la Diputación ostente la Presidencia se realizarán mediante principios de mérito y capacidad, garantizando la publicidad y concurrencia, a través de una convocatoria pública mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que ninguna plaza de personal directivo gerencial o similar de los entes dependientes de esta institución (empresa de Turismo y Planificación Costa del Sol y Agencia Patronato Provincial de Recaudación) y de los Consorcios donde la Diputación ostente la Presidencia esté ocupada por persona elegida sin concurso público, según lo regulado en el acuerdo primero.

Tercero.- Se creará una comisión integrada por un representante de cada Grupo Político de la Diputación para elaborar las bases de los concursos públicos que se convoquen para cubrir las vacantes de personal directivo gerencial o similar de los entes dependientes de esta institución (empresa de Turismo y Planificación Costa del Sol y Agencia Patronato Provincial de Recaudación) y de los Consorcios donde la Diputación ostente la Presidencia. En la comisión se votará mediante un sistema ponderado de votos en función de la representación que tenga cada grupo en el Pleno de la Diputación. Estas bases deberán ser aprobadas posteriormente por los órganos competentes en cada ente o Consorcio.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación a regularizar inmediatamente la situación de los gerentes de la empresa de Turismo y Planificación Costa del Sol (ocupada sin concurso), el Consorcio de Residuos Sólidos (baja por fallecimiento), el Consorcio de Bomberos (baja del actual gerente por su elección como senador) y el Consorcio Provincial del Agua (ocupada sin concurso desde el pasado año) para cumplir lo acordado en los puntos primero, segundo y tercero de esta moción.

Quinto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que cumpla lo acordado en el Pleno de 19 de abril de 2016 donde se estableció estudiar la eliminación del gerente adjunto de la empresa de Turismo y Planificación Costa del Sol."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Grupo Socialista, señor Conejo, adelante.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Traemos a este Pleno una moción de máxima actualidad y de un asunto de calado. Nuevamente sobre la política de personal de esta institución.

Saben ustedes que, en el acuerdo de investidura entre el Partido Popular y Ciudadanos, en su punto primero, dentro del apartado de Regeneración, Transparencia y Gestión de Recursos, se explicita lo siguiente: la revisión de la Gerencia de los entres vinculados a la Diputación y transparencia en la valoración curricular de los gerentes.

Existe una amplia regulación en la propia Diputación, a través del Reglamento Orgánico de la Diputación, donde se establece que el personal directivo de la propia Diputación y por ende, de los entes dependientes de la misma, se debe de garantizar, los procedimientos constitucionales, de mérito, capacidad, concurrencia, en definitiva, de concurso.

Sin embargo, en estos últimos tiempos el Partido Popular se está saltando la ley y está nombrando a los gerentes de los distintos, de las distintas empresas, consorcios, dependientes de la Diputación, sin procedimiento de concurrencia competitiva. Sin garantizar ni el mérito, ni la capacidad, ni por supuesto, el concurso.

Recientemente, el viernes pasado, tuvimos el último, donde en el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos se nombra gerente al que hace apenas unos días fue cesado por exigencia de Ciudadanos como Director General de Ciudadanía, es decir, se recoloca al Director General de Ciudadanía como Gerente de Residuos Sólidos y, se hace sin procedimiento de selección, sin

ningún concurso y con un informe contrario del Secretario-Interventor del Consorcio de Residuos, donde su conclusión dice textualmente: esta Secretaria-Intervención, a la vista de lo expuesto en el cuerpo de este informe, considera que la contratación de un gerente para el Consorcio de Residuos debe regirse por los principios de concurrencia y publicidad y hacerse el acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos del Consorcio.

Es decir, el Secretario-Interventor del Consorcio de Residuos Sólidos, claramente manifiesta que la contratación del Gerente realizada el pasado viernes era en fraude de ley, no se estaba cumpliendo ese precepto. Precepto que además viene en el Estatuto Básico del Empleado Público, como así lo establecía en su artículo 55 y siguientes, el propio Secretario-Interventor.

El Secretario, el Interventor General de la Diputación, ya en su día, también advirtió que el gerente y gerente adjunto de la empresa de Turismo Costa del Sol estaba en una situación irregular incumpliendo estos preceptos. Y somos conscientes, fíjense que me atrevo hoy a hacer una afirmación, aquí, públicamente, a que ustedes van a nombrar al señor Ángel Castilla gerente del Consorcio de Bomberos con un informe contrario de la Secretaria-Interventora del Consorcio de Bomberos porque no van a hacer el concurso y el procedimiento de selección. Estoy convencido que lo van a hacer, hoy o mañana. Hoy o mañana, Ángel Castilla será gerente del Consorcio de Bomberos, nuevamente sin procedimiento de selección.

¿Qué es lo que están haciendo ustedes? Recolocan a cargos que quitan de determinados puestos en otras gerencias y, no hacen ningún tipo de procedimiento ni convocatoria y se saltan la ley. Pero es más, es que el actual gerente del Consorcio Provincial de Agua lleva un año, un año, ocupando el puesto sin procedimiento de selección, de una manera también irregular como en su día se manifestó.

Ustedes siempre tienen la excusa de que es provisional. ¿La provisionalidad es un año ocupando el puesto sin procedimiento de concurso como lleva el señor Bernal? Por cierto, señor Bernal que era Diputado de Medio Ambiente, responsable de ese Consorcio antes de este nuevo mandato, y que pasa de ser Diputado Provincial a entrar de gerente, sin procedimiento de convocatoria.

Ustedes están rozando la línea, peligrosa, de la ilegalidad, con informes contrarios de los Secretarios-Interventores de esa administración y, nosotros, lo que pedimos en nuestra moción es que se cumpla escrupulosamente la ley. La ley establece que se hagan por concurso, pues que así sea, y que no haya ningún gerente

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Nombrado irregularmente. Continúo en la siguiente.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Ciudadanos, señor Sichar

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Bueno, nosotros agradecemos al PSOE el interés que tiene por el cumplimiento del acuerdo de investidura del Partido Popular y Ciudadanos pero creo que para eso estamos nosotros también. Vamos, nosotros, los firmantes seremos los que tengamos que estar muy pendientes del grado de cumplimiento y, sobre todo, el partido de la oposición que ha firmado ese acuerdo de investidura.

Y, nosotros, si que estamos trabajando ya en el borrador de bases de todos los concursos que prevemos que se van a dar y, por tanto, el punto uno, el punto uno sí que se va a cumplir porque forma parte del acuerdo de investidura, en el punto dos también es una exigencia nuestra en las bases que estamos haciendo con, para todos los puestos y, además también decir que en el de Residuos Sólidos y Urbanos, que va a ser un tiempo muy corto porque, dentro del acuerdo de investidura está la fusión de RSU y Agua, en el que, desde luego, necesitamos también el apoyo del Partido Socialista que es mayoritario.

Si el Partido Socialista obstaculizase la fusión entre estos dos Consorcios creo que se produciría un problema y creo que el Partido Socialista va a tener una posición constructiva, pero sí que todos estos puestos que ahora van a ser provisionales, sí que estamos nosotros exigiendo unas fechas determinadas y, por lo tanto, si que van a ser provisionales.

Pero tenemos que ser también conscientes de que se necesita un gerente para el Consorcio de Bomberos en la época en la que estamos de más riesgos de incendios. Lo de Costa del Sol es cierto que se ha ido dilatando pero ya dije que mi dimisión como Vice-Presidente Segundo era firme y no era solo para maquillar el puesto sino que realmente se necesitaban unas bases nuevas pero hubo que pasar el tiempo del período electoral para que no estuviese el proceso manchado de toda esa época electoral. Después ha venido enseguida el verano y creemos también que debe estar el gerente de Costa del Sol en julio y agosto, es primordial que no estemos en un proceso de selección.

Pero como digo, tanto el de Bomberos como el de Costa del Sol, la fecha que hemos puesto es para la vuelta del verano. El de Residuos Sólidos Urbanos será hasta la fusión y hay un compromiso y si no, desde luego, estamos ahí para exigirlo y esperamos contar con ustedes para poder exigirlo, es que dentro de este año pueda darse esa fusión y, por lo tanto, los dos gerentes que están provisionalmente salgan y, mediante un concurso, acceda un gerente de ese consorcio unificado de RSU y Agua.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Ahumada.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Bueno, nuestro voto va a ser a favor de esta moción y, además, no lo tomamos casi ni como una moción, lo tomamos como una oportunidad que le da el Partido Socialista al Equipo de Gobierno para votar a favor y refrendar el compromiso que, en su día, obtuvo con Ciudadanos.

Porque va muy en la línea de lo que Ciudadanos viene exigiendo Pleno tras Pleno sobre la materia de contrataciones que es mayor apertura, mayor transparencia y, además, creo que la moción, la resume el segundo párrafo de la misma, que habla del artículo 141 del Reglamento Orgánico.

Es decir, una moción que no viene a solicitar, ni más ni menos, que aquello que dice la ley y, es que, de forma prioritaria, las distintas gerencias sean nombradas a través de personas funcionarias, independientemente de la entidad a la que pertenezcan.

Es por ello que, creo, que es una oportunidad que le brinda el Partido Socialista al Equipo de Gobierno y el votar a favor de la misma o, sobre todo, los puntos principales que creo que yo que pueden ser el primero y el segundo, es refrendar en un Pleno un acuerdo político a través del cual, o derivado del cual, están ostentando la Presidencia de esta institución.

Dejo para la segunda parte algunas cuestiones que entiendo que pueden ser importantes.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señora Caracuel

PORTAVOZ PP. SEÑORA CARACUEL

Gracias Presidente. Si llama la atención, llama la atención lo que le preocupa al señor Conejo la salud del pacto de investidura del Partido Popular y de Ciudadanos. Si no fuera porque está muy vivo yo le diría que quién le ha dado vela en este entierro.

Pero realmente que los muertos que vos matáis gozan de buena salud, señor Conejo. Con independencia de este detalle, yo lo que sí le tengo que decir es que, como usted mismos señala en su moción, el procedimiento de selección del personal selectivo ya está perfectamente regulado en nuestro Reglamento Orgánico, estamos hablando de los artículos 138 y siguientes y, todos los nombramientos que han tenido lugar, hasta el momento, del personal directivo así como las bases aprobadas para el personal de turismo y planificación se han hecho cumpliendo escrupulosamente dicha normativa.

Y, además, cumpliendo a rajatabla el citado acuerdo de investidura que a usted le preocupa tanto ya que era un elemento primordial para la elección, la valoración curricular de los aspirantes. Valoración curricular de los aspirantes, así lo recoge usted en su moción.

Y hay que señalar que nos encontramos ante la figura del personal directivo profesional regulado en el artículo 13 del EBEP que establece que su designación responderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y se llevarán a cabo mediante procedimientos que garanticen publicidad y concurrencia.

Y publicidad y concurrencia, usted conoce perfectamente, señor Conejo, porque ha tenido acceso a los expedientes, que tanto las bases como la convocatoria para cubrir los puestos de los directores generales se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y se ha dado un plazo suficiente de 15 días.

Lo que sí es cierto también es lo que se ha puesto de manifiesto, estamos en pleno proceso de fusión de dos Consorcios donde esperamos contar con su colaboración para que dicho procedimiento llegue a buen puerto lo antes posible. Y, mientras tanto, los nombramientos son provisionales porque no se puede permitir el lujo, dos consorcios de la naturaleza, como el de Agua y el de Residuos, de estar sin gerentes, provisionales.

Hablamos de provisionalidad. Y eso es una circunstancia que usted conoce.

Pero, a pesar de eso, además, usted sigue trayendo a este foro, que estamos entrando en el fondo del asunto, pero no es este el foro para el nombramiento ni cuestionar el procedimiento de nombramiento de los gerentes, porque tienen sus propios órganos, su propio foro de debate y su propio procedimiento para el nombramiento como usted bien sabe.

Por lo tanto, nuestro voto va a ser negativo. Si quiere, en la segunda intervención, hablamos de los procedimientos de contratación porque usted, como partido y como otras administraciones, sabemos mucho de cómo se realizan las contrataciones. Podemos hablar y no cierro esta intervención sin acordarme de la mayor y la mayor es que, cuando este Equipo de Gobierno llegó en el 2011 a Diputación, había 80 cargos de confianza, hoy hay 16, muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Segunda intervención.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

El tono de la moción, si han visto los acuerdos, lo explicaba perfectamente el Portavoz de Izquierda Unida, va en la línea de cumplir la legalidad, que se realicen todas las contrataciones de gerentes por el procedimiento establecido por la legalidad vigente. Que se regularicen aquellos que no están.

Y, después planteamos una propuesta inclusiva, que creemos una Comisión integrada por todos los grupos para que las bases que se elaboren gocen de la participación de todos para que nadie cuestione que son bases plurales, transparentes y que garanticen, por tanto, que se puedan elegir a las personas más adecuadas.

Sin embargo, ustedes parece que no tienen interés en que esto se aplique. Ahora están utilizando la excusa de la fusión de dos consorcios, por cierto, ¿saben ustedes quién fue el primer partido en la provincia de Málaga que habló de la fusión del Consorcio de Residuos y del Agua? El Partido Socialista en su programa electoral para las últimas elecciones municipales. ¿Sabe quién le planteó la fusión de estos dos Consorcios a Ciudadanos cuando estuvimos hablando en la negociación para iniciar esta investidura? El Partido Socialista, está escrito, está publicado. Ustedes no lo llevaban en su programa electoral, lo llevamos nosotros.

Por eso, que no le quepa la menor duda de que el primer interesado de que se fusionen los dos Consorcios es el Partido Socialista y, ¿saben ustedes lo que han hecho durante un año entero que llevan gobernando para fusionar esos dos consorcios? Nada. Lo único que nos han planteado es la modificación de los Estatutos del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos que no prevé la fusión del Consorcio del Ciclo del Agua, es decir, que ni siquiera han hecho la tramitación para poder fusionarse.

Pero es que les doy un dato nuevo a los partidos que no estaban en el anterior mandato. ¿Saben ustedes que los gerentes de los Consorcios del Ciclo del Agua o incluso hasta de Residuos Sólidos también se eligieron en anteriores mandato sin concurso? No en Bomberos, en Bomberos, el señor Marmolejo, las cosas como son, si fue elegido por un concurso.

Sin embargo, aquí, en etapas anteriores, cuando todavía no estaba ni la fusión encima de la mesa, ya había gerentes elegidos sin el correspondiente concurso. Es más, antes de las municipales últimas, ustedes sacaron un concurso para cubrir el gerente del Ciclo del Agua y

lo paralizaron hasta que pasaron las municipales y colocaron, provisionalmente, al señor Bernal.

Y, ahora le pregunto yo al Equipo de Gobierno, ¿el Consorcio de Bomberos tiene alguna fusión pendiente? ¿Por qué en el Consorcio de Bomberos no sacamos ya la convocatoria definitiva? ¿Por qué hay que hacerlo provisionalmente?

Y, señor Delgado Bonilla, usted que es un hombre de ley,

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo, lleva usted

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Termino, y que alardea permanentemente de sus conocimientos jurídicos, como Inspector de Trabajo, ¿cómo ha firmado usted la propuesta de nombrar gerente saltándose el informe del Secretario-Interventor? No me esperaba de usted que es un hombre de ley que no cumpla escrupulosamente la misma

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo, señor Conejo. Vamos a ver, señor Conejo, ahora hablaré yo porque es que usted me hace referencia permanentemente y le voy a decir un resumen de como lleva usted el Pleno, lo estoy apuntando, quedará sorprendido.

Señora Galindo, segunda intervención, no hace falta. Señor Sichar. Señor Ahumada. Señora Caracuel.

PORTAVOZ PP. SEÑORA CARACUEL

Poco que añadir señor Presidente. Yo he sido muy rigurosa y muy escrupulosa manteniéndome dentro del más estricto margen jurídico en mi primera intervención.

El señor Conejo hizo referencia a que estamos cruzando la línea de la ilegalidad. Si lo ha dicho, estamos cruzando la línea de la ilegalidad, le dije que en la segunda hablaríamos. Yo no quiero recurrir a titulares de los que ustedes generan porque pueda parecer que trato de equiparar o de colocar al mismo nivel la política de contratación de aquí con la de ustedes y, nada más lejos de mi intención.

Porque la de ustedes, están la mayoría de los casos pues sometidos a acusaciones de prevaricación administrativa, como tenemos al señor Alonso últimamente, o la última que ha habido, donde la señora Adelaida de la Calle reconoce que están colocando docentes por la vía de a dedo y contratan pues a gente que son hijos de inspectores jefes de Sevilla y demás y, esa es la política suya de contratación.

Pero ya le digo, no nos hace falta caer en ello, no nos hace falta caer en ello para justificar lo que se está haciendo. Se está haciendo bien, vamos a continuar trabajando con el grupo Ciudadanos en el acuerdo de investidura, se está trabajando en las bases y se está trabajando en la fusión y, esa es la diferencia entre la línea clientelar de ustedes y la línea de trabajo, laboral, como es el nuestro. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Delgado Bonilla por alusiones con respecto al gerente y al informe.

DIPUTADO PP. SEÑOR DELGADO BONILLA

Ahora creo que está discusión. Gracias señor Presidente por permitirme, en este caso, que yo pueda responderle al señor Conejo.

Yo la verdad, muchas veces me sorprende, señor Conejo, cuando usted habla de legalidad, legalidad, no le voy a sacar el tema de esa cosa que es cuadrada o circular con agua, no se lo voy a sacar. No se lo voy a sacar porque cada uno tiene lo que tiene.

Pero que usted sabe perfectamente, evidentemente, yo soy consciente, siempre, de lo que firmo. Otros no lo sé. Y ese informe tiene, todos los que, evidentemente, no son ni preceptivos ni vinculantes, no, no, no son porque los preceptivos y vinculantes vienen perfectamente establecidos en la ley cuáles son. En este caso se podría haber tomado la decisión, por parte de la Presidencia del Consorcio, para hacerlo.

Primero, hay un nombramiento que se ha hecho que es provisional, por eso lo he firmado. Con un tiempo y, lo ha dicho perfectamente el Portavoz de Ciudadanos, para un tiempo concreto y determinado, para asumir unas funciones concretas y determinadas dado el período este estival.

En una, fíjese, encima he sido muy prudente, se lo dije a su compañero cuando estuvieron allí. Que por cierto, en el nombramiento del gerente del Consorcio de Residuos, el Consejo de Administración salió por cinco votos a tres y con una abstención del representante de Izquierda Unida porque le convenció la exposición que yo hice sobre este tema y, le digo más, en este caso, el propio sindicato de la Diputación me encomiaba en cierta medida para que yo produjera ese nombramiento provisional dadas las circunstancias del Consorcio.

Y, no lo hemos hecho antes, no, es que hemos guardado un cierto respeto, yo creo, a nuestro compañero fallecido, Daniel Sánchez, porque esto de a rey muerto rey puesto, no nos parecía lo más procedente en ese momento, e ido asumiendo como he podido todas esas responsabilidades hasta que hemos buscado una solución transitoria, provisional, para hacerlo.

Por tanto, eso es lo que he hecho. Y mi intención como responsable de la Presidencia, en este caso, de estos tres consorcios que están ahora mismo a debate, es cumplir los compromisos. Van a salir las bases inmediatamente para su cobertura como debe de ser. Pero más me gustaría a mí que ustedes, lo que usted aquí predica, lo que usted aquí expone, lo que usted aquí se harta de decir, lo hagan ustedes.

Yo podría relatarles aquí de nombramientos, y nombramientos y nombramientos que ustedes hacen y las consecuencias, incluso el de un gerente que no está hoy aquí con nosotros, que hace ya mucho tiempo, que fue el primero, el primero de la, creo que fue del Patronato de Recaudación, que le costó a esta Diputación su despido, en aquel tiempo, 23.500.000 pesetas, de pesetas.

Es decir y, termino, y termino, respeto absoluto a la ley, respeto, los informes están, nos recuerda, no lo ha leído usted todo, porque el propio Secretario, tanto uno como otro, recogen que hay que sacarlo, evidentemente a concurso y no se preocupe usted que lo voy a hacer con todas las de la ley.

Conocida la moción que antecede, relativa a la situación de las gerencias de los entes dependientes de la Diputación y el procedimiento de selección del personal directivo, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : catorce (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
- Votos en contra de la moción..... : diecisiete (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos)
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a la situación de las gerencias de los entes dependientes de la Diputación y el procedimiento de selección del personal directivo.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/2.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción Grupo Izquierda Unida relativa a la disminución de recursos sanitarios durante el verano y al cierre de camas hospitalarias.

Por el Grupo Izquierda Unida, con fecha 12 de julio de 2016, se presentó una moción relativa a la disminución de recursos sanitarios durante el verano y al cierre de camas hospitalarias, el texto íntegro es el siguiente:

"El sindicato Comisiones Obreras (CC.OO.) ha presentado este mes un informe sobre la situación del sistema sanitario público en Málaga donde denuncia la falta de recursos sanitarios en los últimos veranos en la capital. La disminución de la demanda ha supuesto nuevos recortes para la sanidad pública en Andalucía. Entre estos recortes se plantea la disminución y precarización de los contratos de sustituciones durante los meses estivales y el cierre de camas hospitalarias.

El cierre de camas en Málaga capital durante el verano de 2016 es de 433, un 59,19% más que en verano de 2013, cuando se cerraron 272 camas. Sin embargo, el cierre de camas en toda la provincia de Málaga es de 25,36% de dicha dotación, lo que supone un aumento del 0,23% con respecto a 2015.

En Málaga capital, en el Hospital Regional y el Hospital Clínico se han cerrado 161 camas más en este año con respecto a 2013, aumentando cada año. Con respecto año 2015, el Hospital Regional ha cerrado seis camas más (274), mientras que el Hospital Clínico se ha mantenido en el mismo número de camas (159). En cuanto al Área de Gestión Sanitaria de

la Axarquía, durante el verano de 2016 se cierra la planta de cirugía general entera que tiene 34 camas, dos camas menos que la de traumatología que se cerró en 2015. En el AGS Antequera, durante el periodo estival se cierran 21 camas en traumatología y 16 camas en pediatría; un total de 37 camas. En el Hospital de Ronda se cierra la planta de cirugía con 29 camas durante los meses de julio, agosto y la primera quincena de septiembre.

Según un técnico superior en alojamiento del Hospital Materno-Infantil, se está produciendo un aumento de los pacientes ectópicos, es decir, de enfermos que necesitan atención especial, los cuales no pueden recibir una atención adecuada por falta de sanitarios y de camas, a quienes los tienen que trasladar a otra planta que no es la suya. En lo referente a la actividad quirúrgica, se reduce entre el 50% y el 65% en todos los hospitales de Málaga. Todo es indicativo de la falta de sustituciones y de la precarización de la contratación. En el Hospital Regional hay una disminución del 60% de la actividad quirúrgica este verano; en el Hospital Virgen de la Victoria, un 45% de la actividad; en el AGS Antequera hay hasta un 50% menos, al igual que en el Hospital de Ronda.

El sindicato de Sanidad y Sectores Socio sanitarios de CCOO de Málaga, ha denunciado también la precariedad de los trabajadores: A la falta de camas se une la precariedad y la falta de sustitución de los trabajadores que están de baja. La situación en Andalucía es la misma pero en Málaga no paran de cerrar camas y no contratan a personal en sus instalaciones en todas las categorías.

Estos recortes en la sanidad pública está provocando un aumento considerable de las listas de espera, y en vez de invertir en ella se produce un desvío considerable hacia la sanidad privada. En ese sentido, esto se manifiesta en que la concertación ha aumentado un 40% con respecto al año pasado. En este año en Málaga, se ha pasado de casi 12 millones en conciertos a 16,5 millones. El Hospital Materno y el Clínico Universitario soportan cada vez más presión asistencial, lo que evidencia la urgencia de que se construyan más infraestructuras hospitalarias en Málaga, cuando a fecha de hoy todavía existe un enorme déficit de camas hospitalarias en la capital, que contrasta con el incremento de 600 camas en hospitales privados que ya suponen un 44% del total.

Por otro lado, y respecto al Tercer Hospital, demanda ciudadana que instaba a la Consejería de Salud a construir el tercer hospital de referencia en la zona este de la capital reivindicado por la plataforma ciudadana que se creó con ese objetivo, ha pasado a ser una más de las promesas incumplidas por parte de la Junta de Andalucía.

Ha pasado mucho tiempo y estas promesas no resisten el paso de los años, puesto que no se han producido avances significativos para solucionar los importantes déficits sanitarios en nuestra provincia.

Por todo ello, desde el Grupo Provincial de IU para la Gente proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Rechazar los recortes en la sanidad pública andaluza, así como la privatización y externalización de servicios, instando a Junta de Andalucía a que se adopten las decisiones oportunas para la mejora de la atención hospitalaria, aumento de las camas, reducción de las listas de espera y mejora de la sanidad pública en nuestra provincia.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía a la ejecución de nuevas infraestructuras hospitalarias que sean necesarias en la provincia de Málaga, para solucionar los importantes déficits sanitarios existentes y aumentar el número de camas hospitalarias públicas,

incluyendo las correspondientes partidas para esas infraestructuras en los próximos ejercicios presupuestarios."

A continuación se inicia un debate conjunto de los puntos II/2.7 y II/2.10 de esta sesión, en el que intervienen:

PORTAVOZ PP. SEÑORA CARACUEL

Si hay debate porque las dos del Partido Popular y de Izquierda Unida, si hemos llegado a acuerdo, yo acepto la enmienda del Grupo Ciudadanos, pero no acepto las enmiendas del Grupo Socialista.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

También, aunque no se acepten las enmiendas, se puede ir directamente a la votación si ustedes lo ven bien, ¿o quieren ustedes recrearse en el texto? Adelante, por tanto

PORTAVOZ PP. SEÑORA CARACUEL

Yo he fijado la posición de voto. Yo.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Vamos al debate, señor Ahumada, adelante.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Señor Presidente, creo que se, ha tenido un lapsus, esto es para meterse con la Junta, esto es bueno, esto es bueno. Hay que debatir.

Creo que es un asunto muy importante y creo que no podemos eludir el debate en un asunto tan importante como es la sanidad y, más, cuando año tras año vemos como tenemos recortes, privatización en la sanidad pública por parte de la Junta de Andalucía.

No voy a remitir, no voy a relatar todos y cada uno de los datos que tenemos, que la moción creo que se expresa con bastante detalle. Y, quizá hacer un resumen.

El cierre de camas en la provincia de Málaga asciende al 25 % de las camas que durante este verano van a estar cerradas. Eso es un aumento del 50 % de las camas cerradas en nuestra provincia con respecto al 2013, de un 50 %.

Además, la actividad quirúrgica desciende, durante el verano, entre un 55 % y un 65 %, unas actividades quirúrgicas que, además, cuentan que durante el invierno no se llevan al día, es decir, lo que hacen es retrasar, lo que provoca esta situación es retrasar a aquellas personas que están esperando por una operación más de lo establecido.

Y, en cambio, por otro lado, se aumenta la concertación, se aumenta la externalización del servicio, la privatización de la sanidad pública, se ve aumentada en más de un 40 % con respecto al año pasado.

En el caso de Málaga, de la provincia de Málaga, de 12.000.000 que se derivan a concierto, este año se pasa a 16,5 millones de euros. Es decir, la apuesta por la sanidad de la Junta de Andalucía nos lleva a un deterioro de la sanidad, a una precariedad laboral denunciada por cada uno de los sindicatos. Denunciada también, por los, sobre todo con los profesionales, aquellos que están presentando dimisiones, que tienen que, literalmente huir, como lo hizo una enfermera, como se vio sola en urgencias para atender a centenares de personas.

Es un deterioro que ve, en la precariedad laboral, y un deterioro del servicio a los pacientes. Y todo esto contrasta con aquella Andalucía imparable, aquella Andalucía que habla, que siempre vende a bombo y platillo que no privatiza ningún tipo de servicio.

Y, es verdad que podemos poner encima de la mesa argumentos y, ahí mi contestación al rechazo por parte de este Grupo de las enmiendas presentadas por el Partido Socialista, rechazo por dos cuestiones, una cuestión ya de por sí rechazamos y es que ya venimos diciendo, en las últimas Juntas de Portavoces, que solo aceptaremos enmiendas, a no ser que sean de puntos urgentes, enmiendas hasta la Junta de Portavoces, no entendemos cómo grupos como el nuestro de solo dos miembros no podemos estar pendientes al Pleno y pendientes a todas las enmiendas, mientras transcurre en propio Pleno.

Y, es verdad que compartimos con ellos que el sistema de financiación en nuestro país hacia las autonomías es precario. Es verdad que la exigencia del cumplimiento de la deuda hacia las autonomías es mayor, no estamos de acuerdo en que sea mayor al del propio Estado, pero tampoco estamos de acuerdo en la reforma del artículo 135 de la Constitución que es del que derivan todas estas cuestiones.

Compañeros del Partido Socialistas que habéis hecho estas enmiendas, creo que el primer compromiso que hay que mantener firme es aquel que diga que, de una manera o de otra, con el próximo Gobierno que se haga en nuestro Estado, se logre derrocar ese artículo 135 que da preferencia a lo privado, en resumen, sobre lo público.

Después os hablaré de otras circunstancias que entendemos que son totalmente denunciables en el tema de nuestra provincia sobre la sanidad pública.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señora Galindo.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Gracias Presidente. Bueno, pues creo que no puede ser más oportuna esta moción en el momento en el que llega, como bien ha dicho aquí el Portavoz de Izquierda Unida.

El mismo Jefe del Carlos Gaya presentó su dimisión, la puso en lo alto de la mesa porque ya no podía más y no podía tirar, no podía seguir trabajando directamente en las condiciones que trabajaba. Esa enfermera también de la que ha hablado el señor Ahumada. Enfermeros y enfermeras del materno infantil manifestándose en la puerta por la misma situación. Falta de recursos, falta de personal, sin poder atender, en este caso, a niños.

Andalucía, desgraciadamente, lidera en este momento los recortes en Sanidad y eso conlleva a lo que estamos viviendo en este momento. Recorte de camas, aumento de listas de espera, disminución de estructuras sanitarias, pérdida de puestos de trabajo, etcétera, etcétera, etcétera.

Nos parece una situación indignante, donde Málaga, además, es la provincia más afectada de Andalucía, una situación que hay que dar respuesta inmediatamente. Por otro lado, sabemos que esto no solamente viene por parte de la Junta de Andalucía, ya el Gobierno, ya el Estado pues lleva, desde que comenzamos esta crisis, los recortes han sido tremendos en Sanidad, y aunque en estos últimos años, si bien ha habido una subida, nada tiene que ver y aún estamos muy lejos de llegar al presupuesto que se necesita en este país para tener la sanidad que queremos los españoles.

Por nuestra parte, como no puede ser de otra manera, y no quiero extenderme mucho aunque me tiraría hablando con este tema el tiempo que hiciera falta porque verdaderamente es un tema que me indigna y me indigna especialmente porque estamos hablando de la salud de la gente, los médicos que están en los hospitales y el personal sanitario están tratando con personas, no estamos hablando de que nos están faltando herramientas para arreglar un coche, son mecánicos de personas, estamos hablando de otras condiciones y, bueno, por supuesto vamos a apoyar esta moción con todas, y estas dos mociones porque nos parece, además, un momento muy oportuno de ponerlas en lo alto de la mesa.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

¿Más intervenciones? Por Ciudadanos. Señora Pardo

DIPUTADA C´S. SEÑORA PARDO

Gracias señor Vice-Presidente. Bueno, pues dado que no se van a aceptar enmiendas y además comparto el sentir manifestado por el Portavoz de Izquierda Unida de que no se pueden presentar enmiendas o no se debieran presentar enmiendas, sobre todo los que somos pocos, con escasamente 24 horas o la misma mañana, porque no da tiempo a margen de reacción ni al estudio, eso es ahora un ruego que manifiesto a finalización del Pleno.

Pero puesto que no se acepta la enmienda y si por parte del Grupo del Partido Popular, la pasamos allí, aunque creo recoger el espíritu tanto de Izquierda Unida como de la nuestra.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

¿Más intervenciones? Por el Grupo Socialista. Bueno, por el Grupo Socialista.

DIPUTADA PSOE. SEÑORA RODRÍGUEZ

Vale, bueno, buenos días a todos. Hemos presentado una enmienda, lo primero que voy a hacer, me voy a hacer eco de unas palabras que ha dicho el señor González cuando comentaba que las instituciones tienen, cuando las instituciones tienen un objetivo común, pues ese objetivo se alcanza.

Bueno, es una frase que, la verdad, estoy totalmente de acuerdo y lo que nos da pena es que bueno, que la sanidad pública andaluza, pues no sea un objetivo común para todas las instituciones. Sería diferente si lo fuera. Es una pena que no nos hayamos puesto de acuerdo con la enmienda que hemos presentado y da a entender que, bueno, que parece que hay un interés más en hacer daño al Servicio Público Andaluz que en poner encima de la mesa cuáles son las verdaderas cuestiones que son necesarias y, efectivamente, como ha dicho la señora Galindo, este tema es un tema, y el señor Ahumada, es un tema de gran relevancia y muy importante.

Miren ustedes, en las últimas semanas hemos estado viendo una serie de declaraciones vertidas por los medios de comunicación que demuestran una gran irresponsabilidad. Desprestigian el sistema sanitario público andaluz, crean una alarma injustificada en la ciudadanía y en los miles de turistas que nos visitan durante los meses de verano.

El escenario, este escenario, no tiene nada que ver con la realidad. Es verdad que en verano experimentamos un incremento de población importante, pero las personas que vienen a visitarnos son turistas, son personas sanas, estamos habitualmente acostumbrados ya a que, año tras año y por estas fechas, los ciudadanos malagueños seamos testigos de presagios catastróficos y alarmas pero, qué es lo que ocurre realmente, que al final, la sanidad pública malagueña sigue funcionando con total normalidad.

Obviamente siempre hay incidencias puntuales, pero en general funciona con total normalidad.

Sobre el tema de, voy a hacer referencia a algunas críticas que se han estado llevando a cabo. Por ejemplo, sobre el cierre de las camas. Vamos a ver, se cierran camas aquí, pero también se cierran camas en Madrid, se cierran en camas, prácticamente en verano en la mayor parte de los servicios sanitarios. ¿Por qué? Porque no son necesarias, porque las camas se suelen dimensionar por la presión asistencial, es decir, por el número de personas que realmente las necesitan y, efectivamente, en verano, el verano es de una baja complejidad y, en verano se cierran quirófanos, como también ocurre habitualmente.

Todo esto se hace gracias a la gran inversión que se hace en sistemas de gestión interna que permiten predecir y, el año pasado, en la provincia de Málaga, como ha dicho la Delegación estábamos en torno al 70 % de las estancias hospitalarias, es decir, todavía quedaban un 30 % de camas libres y disponibles. Otra cosa es que existan casos puntuales que habría que estudiar y analizar conjuntamente.

En el tema de la falta de personal, como se ha estado también comentando, efectivamente, hay una gran falta de personal, hay problemas, perdón, con el personal. Pero no son unos problemas derivados de que no se esté destinando presupuesto para que se pueda hacer una contratación de personal. De hecho, bueno, acabamos de escuchar, esta semana, el nuevo Plan de Atención Sanitaria de Verano donde se va a destinar, la Junta destina 12,5 millones de euros en la contratación y que incluso se aumenta el 9,37 % del gasto en contratación que se hizo el año pasado.

Se van a reforzar, como es normal, las zonas costeras, las zonas turísticas, también se refuerza parte de atención primaria, sobre todo la atención primaria que tiene urgencias, ocho centros que hay en la provincia y, obviamente, se optimizan las consultas.

Porque en verano, señores, en verano, las consultas disminuyen, pero no disminuye, básicamente, porque la gente no va a consulta. Y, por eso disminuyen las consultas. Con lo cual, la previsión está más que hecha.

Pero, efectivamente, el problema existe y existe, ¿por qué? Porque como todos los años, cuesta trabajo encontrar personal de sustitución y, sobre todo, personal cualificado, porque no creo que sea muy difícil de entender que un cardiólogo, un endocrino o cualquier persona de alta cualificación, que ha estado estudiando una carrera y que se saca un MIR en septiembre, pues no quiera estar esperando un año para un contrato de un mes o dos meses, es decir,

siempre ocurre este problema en el sistema y, estamos habituados y es demagogia intentar pretender decir que se cubra el 100 % de las bajas. Eso, básicamente, no se puede.

¿Qué ocurre con la actividad quirúrgica? Lo mismo, desciende en verano. ¿Por qué? Porque efectivamente muchos médicos se van de urgencia, pero ojo, por favor, ¿qué es lo que disminuye la actividad quirúrgica? Por supuesto no una patología importante, un cáncer que dependa de la temporalidad, no, es aquel paciente de juanetes pues que no quiere que le intervenga el médico suplente, y al final, pues las intervenciones de juanetes se tienen que aplazar hasta septiembre.

En relación a las dimisiones que también habéis comentado.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Si, por favor, vaya terminando.

DIPUTADA PSOE. SEÑORA RODRÍGUEZ

Si, voy terminando. Es que me he emocionado, lo siento. En el tema de las dimisiones, pues lo mismo. Vamos a ver, estamos hablando de una plantilla importante, una plantilla muy grande, dónde suelen haber movimientos absolutamente naturales, pero claro, en ninguno de los casos de la gente que, perdona, pero señora Galindo, en ningún caso de las personas que han dimitido, ningún caso han manifestado que realmente hayan dimitido por esos motivos por los que los medios de comunicación.

Todo lo contrario, en el caso de la Sub-Directora del Hospital Virgen de la Victoria, ha alegado todo lo contrario, que se estaba haciendo uso de su dimisión con fines mediáticos.

Bueno, en fin, déjenme terminar. Lo único que quería decir, el servicio está totalmente garantizado, ya lo ha dicho la Delegación y es así.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señora Rodríguez tendrá una segunda intervención.

DIPUTADA PSOE. SEÑORA RODRIGUEZ

Vale, bueno, pues se basa todo en criterios técnicos. Muchas gracias.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señora Caracuel.

PORTAVOZ PP. SEÑORA CARACUEL

Muchas gracias. Dicen, en su enmienda, que las declaraciones vertidas las últimas semanas por sindicatos, políticos, demuestran una gran irresponsabilidad y que hemos creado una alarma injustificada.

¿Sabe usted lo que a mí me ha creado alarma? Oír su intervención. Eso sí que me ha creado una alarma cuando usted ha reducido todo el problema a hablar de juanetes que no puedo por menos que ruborizarme.

Mire, SOS en el SAS, los sindicatos plantan cara y no descartan movilizaciones. Aquí falta de todo, en el Hospital Regional de Málaga falta personal, material de asistencia, falta de todo, es la frase más repetida por los trabajadores. Se eleva la tensión en los hospitales por la falta de médicos en urgencias y enfermeros en planta. La sanidad quemada por los recortes, los profesionales no dan más de sí. Señalan que casos como el de la enfermera que se quedó sola a cargo de una planta en el Clínico no son aislados. Presenta su dimisión el Jefe de Urgencias de Carlos Haya por falta de contrataciones.

Seguro que es que el señor este, el Jefe de servicios de Carlos Haya quiso crear una alarma injustificada. O sea, debe ser de las personas alarmistas, no sé en qué lote lo incluye usted, si en el de los sindicatos alarmistas, en el de los políticos alarmistas o en el de los colegios profesionales que también han denunciado la situación esta.

Miren ustedes yo no sé qué más tiene que suceder en los hospitales de Málaga para que la Junta de Andalucía tome medidas. Se lo digo de verdad. Porque, además, qué profundo desconocimiento ha mostrado en su intervención cuando dice, porque además en esta zona lo único que vienen son turistas que están en buena salud. ¿Usted sabe el número de accidentes de tráfico que se incrementan en nuestras carreteras? ¿Usted sabe el número de traumatismos que llegan por accidentes de tráfico en cualquiera de las urgencias de los centros de toda la costa y del interior de la provincia de Málaga? ¿Usted sabe la cantidad de personas, que turistas o no turistas, sufren infartos en la provincia de Málaga? Es que ¿qué hay que pedirles?, ¿el pasaporte de buena salud para aceptarlos de turistas en la provincia de Málaga?

De verdad que me ha causado rubor, no me esperaba, en ningún momento, de verdad, no me esperaba una intervención de este perfil y de este cariz viniendo de usted. Y no se puede continuar así.

Miren ustedes, la enmienda que usted ha presentado es muy buena para debatirla, pues no sé, en el mes de enero, en el mes de febrero, vamos a hablar de la nueva refinanciación de las Comunidades Autónomas, pero ¿el 18 de julio? ¿El 18 de julio con los centros sin profesionales? Cuando en lugar de los 62 médicos de urgencia que tiene que haber hay previstos 30, cuando todavía no ha llegado el mes de agosto, ¿esa es la sanidad que usted dice que está todo previsto? ¿Saben ustedes por qué no encuentran profesionales si los están buscando? Porque se marchan a otras Comunidades.

Porque en otras Comunidades, con la misma Ley de Estabilidad y Financiación, con la misma Ley están atendiendo mejor la remuneración de los profesionales y, el profesional de Málaga se marcha a la Comunidad Autónoma de Madrid, de Cataluña o a la que sea, no voy a poner nombres para no hablar de signos de independencia política. Pero esa es la realidad, esa es la realidad de lo que se está viviendo en los hospitales.

Y, ¿saben lo único que hay que hacer? Priorizar. Yo no quiero ver el Canal Sur, la segunda cadena, a mí me da igual verla que no verla, es más, prefiero no verla, pues de ahí sale la financiación para lo que falta en Sanidad. Cierren las embajadas que tenemos repartidas por medio mundo, si tenemos desde Miami a Sao Paulo, pasando por Tokyo, embajadas andaluzas, esa es la realidad de las prioridades que hay en la Junta de Andalucía.

Pero no me venga a decir que estamos creando alarma e inseguridad cuando en la misma planta están los neo-natos y las personas que atienden oncológicas porque se están cerrando las plantas. Pregúntele usted a las madres recién paridas si es agradable estar compartiendo planta con dolencias y con cuadros de esa naturaleza.

Pues señora, esa es la realidad de la Sanidad malagueña. Y la realidad es la que han completado, que no sé cómo también tienen el valor de venir, abrir un hospital, después de seis años de retraso, me entiende, cuando lo abren sin urgencias y sin quirófanos, así se abren los hospitales. Muchas gracias.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Turno de segunda intervención. Señor Ahumada.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

La verdad que hablar de normalidad en el sistema sanitario durante el verano, y durante el invierno, es una falta de respeto a todos los ciudadanos, simple y llanamente.

En verano tenemos prohibido enfermar. Así de simple y así de claro. Y, no nos vayamos a Madrid, por supuesto que nosotros denunciamos que, en Comunidades donde Gobierno el PP está todo privatizado, pero es que a mí, lo que más me molesta, es que nuestra Comunidad, aquí, por cierto una provincia que aumenta, en muchas de sus ciudades, en muchas de sus Comarcas, aumenta por tres la población también se produzca ese deterioro de la sanidad pública. El mismo que le recriminamos en Madrid, que le recriminamos al Partido Popular.

No ha dicho usted nada de cuál es su opinión sobre la privatización el paso de 12.000.000 € de parte, de lo público a lo privado, el paso de 12 millones a 16,5. Esa es la sanidad, el sistema sanitario, de recortes y de privatización de Susana Díaz.

Susana Díaz que podemos llamar la adelantada, porque se adelanta a los tiempos, perdón, se adelanta a los tiempos. Estamos en julio y ella, dos meses antes, que en televisión veamos todos los coleccionables, veamos todo aquello que se vende poquito a poco, nos inaugura un hospital a poquito a poco. Nos inaugura un hospital donde se abren solo ocho consultas y es abierto, inaugurado por la gran Susana.

Donde no se le da el sitio, en esa inauguración, a los verdaderos responsables de que ese hospital sea una realidad, que es la población civil. Porque se inaugura tarde y mal.

Donde se abren ocho consultas, quitándolas de consultas de Málaga capital, cuestión que creo que vuestro Grupo, aquí en Diputación dijo, persistió, que no iba a suceder. Lo inaugura, intentando no contar con nadie para la inauguración y, es por ello que a los grupos de esta Diputación nos mandan un mensaje a las once de la noche avisándonos de que al día siguiente lo van a inaugurar.

Me trae, incluso voy a decir, tristeza. Tristeza que el Partido Socialista diga que los sindicatos y que los grupos políticos, lo que creamos es alarma cuando estamos reivindicando algo que es tan esencial cómo la sanidad pública.

Si esa es la deriva que va a llevar el Partido Socialista, mal estamos para intentar, como hice en la primera intervención, intentar estar junto a aquello que proponen en la moción. En la enmienda. Que no aceptamos, no porque no estemos de acuerdo, sino que no aceptamos porque habría que ir mucho más allá, igual que pedir un sistema de financiación justo, igual que exigir el cumplimiento, otro tipo de cumplimiento, igual que ello, hay que revisar el artículo 135 de la Constitución, que por mucho que les pese, ustedes fueron los que lo aprobaron.

Y que a deriva de esa reforma, estamos, como antes lo dije, estamos cavando la tumba, se empezó a cavar la tumba de todo el sistema público español.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Gracias señor Ahumada. Si, señora Galindo.

PORTAVOZ MALAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Si, no iba a intervenir por segunda vez pero bueno, hay cosas que si quiero, que quiero comentar.

Creo que no se puede defender lo indefendible. Me parece que es algo evidente como está la sanidad en nuestra Comunidad Autónoma y, evidentemente, en gran parte de España.

No solamente en la etapa estival nos encontramos con estos problemas, yo que no tengo seguro privado tengo que ir a una urgencia a un hospital, si me voy en pleno mes de enero o me voy en febrero, me puedo tirar seis, siete horas, con mi madre, evidentemente que ya es una mujer mayor, para que la atienda un médico en una camilla y en pésimas condiciones.

Es decir, esto no es un problema de la etapa estival solamente, quizá la etapa estival porque la población crece, aumenta, pero no es un problema de la etapa estival, es un problema de fondo que realmente tendremos que hacer algo con la sanidad y, a mí, la única que veo es que, en algún momento, la sanidad sea algo, se blinde de una vez por todas y no caiga en manos de los políticos de turno que vamos pasando por aquí.

Por otro lado, el tema de los juanetes también me ha llamado mucho la atención. Listas de espera para juanetes y listas de espera para operaciones de cáncer de mama por poner un ejemplo. Es decir, me parece un poco desafortunado ese comentario. Creo que todos hemos vivido alguna vez que otra, gente cercana, que se ha tirado meses y meses esperando pues una operación de un cáncer de mama. Un cáncer de mama que cogido a tiempo pues no hubiese sido nada agresivo pero en las condiciones que se coge después de meses pues ha peligrado seriamente la salud de la persona, incluso en algunas ocasiones le ha producido la muerte.

No es un tema, no es un tema para frivolizar con ello y, bueno, creo que pasa porque blindemos, de una vez, la salud y que no pase por manos de cualquier político de turno que haga con ella lo que le parezca.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Gracias señora Galindo. Señora Pardo.

DIPUTADA C´S. SEÑORA PARDO

Gracias. Voy a ser breve. Ha sido usted muy generosa señora Caracuel. Tan solo tenemos ocho consultas externas, como bien dice el Portavoz de Izquierda Unida, mermando los centros sanitarios de otras provincias.

Y, haciendo memoria atrás, ya vimos y presenciamos todos como protagonistas directos, como el PSOE se abstuvo en la enmienda que se presentó en la moción en la cual se solicitaba

que se cubriesen todas las plazas sin necesidad de mermar otros servicios. Dijo que no había dinero. Bueno, eso ya es.

Pero es que nos faltan las exploraciones específicas, radiodiagnósticos, el área quirúrgica, las urgencias, la hospitalización, la ambulancia, el área a la ciudadanía, rehabilitación-gimnasio, extracciones, etc, etc.

Ustedes dicen que les llegó a las once de la noche, pues a mí, siendo Concejala del Ayuntamiento de Cártama y habiendo sido, desde aquí, aportando como bien dice, aparte de la ciudadanía que estaba en las calles tirados con ellas, en las plataformas existentes, un poquito de arena, un poquito de granito para intentar abrir ese centro hospitalario, yo todavía la estoy esperando, cómo Concejala de Cártama en el Ayuntamiento.

Considero que es algo prioritario y es algo esencial que se cubran esas carencias, pero sí que estimo que es necesario que se haga un estudio previo, precisamente, en la misma línea, porque la población, se aumenta, se triplica en algunas zonas, me hubiese gustado quedarme con el punto número uno de la enmienda, aportado por el Partido Socialista, solicitando que se dote por el Gobierno de mayor presupuesto económico a las Comunidades para que no se mermen este servicios, pero puesto que el Partido Popular no la ha admitido, pues no podremos apoyarla.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señora Rodríguez.

DIPUTADA PSOE. SEÑORA RODRÍGUEZ

Bueno, a ver. En Madrid, quieren cerrar 3.000 camas; ¿qué hacemos? Las cerramos entonces. Como he dicho antes, garantizar la asistencia sanitaria es un problema muy complejo.

No es trivial y hay que saber de gestión sanitaria. El ejemplo de los juanetes era un ejemplo de una intervención, pues no urgente, que son las que se suelen no programar durante el verano y que, estadísticamente, las no urgentes suelen ser las más demandadas por la población.

Como hemos dicho, es un tema bastante complejo e intervienen muchísimos agentes y es un escenario y, bueno, entendemos que hacer uso de políticas, en política, de esto pues es una verdadera atrocidad.

Nos sorprende bastante que el PP en Diputación quiera coger la bandera de sanidad pública y de las infraestructuras o de la contratación de personal, cuando aquí, en la Diputación ha cerrado la Escuela de Enfermería, una escuela que llevaba casi un siglo funcionando. O aquí, en Diputación, no puede cubrir la mayoría de las bajas de los centros asistenciales o su competencia.

Por cierto, yo no estaba aquí presente, pero ¿os acordáis cuando se aprobaron 7.000.000 € destinados al Hospital del Guadalhorce? Pues creo, creo, por lo que me han contado, que el Partido Popular, pues lo criticó y lo criticó bastante.

En Málaga, solo este año se han puesto en marcha el Centro de Salud de la Alameda, el Hospital del Guadalhorce y, antes de final del año, estará finalizado y abierto el nuevo hospital de Ronda.

¿En qué Comunidad Autónoma el PP está construyendo hospitales y centros de salud? Públicos, efectivamente, públicos.

Y, bueno, cómo no recordar también lo que hemos hablado antes y el tema de las medidas del Gobierno de España, de implantar 37,5 horas, limitar la tasa de reposición de nuestras contrataciones, cuya finalidad era que las Comunidades Autónomas tuviéramos que reducir y despedir al personal sanitario.

Pues bien, aquí, en Andalucía, no se han despedido, se les bajó la jornada laboral para intentar aguantar esa asfixia impuesta por el PP. Gracias a la Junta este año, y el que viene, se va a recuperar la jornada completa y, a partir de enero del 2017, tendrán las 35 horas para reforzar las plantillas. También se va a hacer una mayor oferta de contratación de médicos, cuando las leyes de Rajoy nos lo permitan hacerlo.

Por supuesto, tampoco olvidemos los recortes en financiación del Gobierno de España.

Bueno, y en cuanto a Izquierda Unida solo decir que ellos, mejor que nadie, conocen la situación de la realidad del sistema público andaluz, porque bueno, estuvieron gobernando con nosotros, eran entonces responsables y co-responsables de lo que estaba pasando y, esperemos pues bueno, que ahora no se sumen a este tipo de cosas.

Concluyendo, vamos a ver, el sistema, como ha dicho la Delegación, perdón, está totalmente garantizado, es en época del verano, hay baja complejidad, se reducen de forma importante las intervenciones. Efectivamente, las urgencias no se incrementan exponencialmente como dicen y van contando. La gente que viene aquí, los turistas, insistimos, son personas que son personas sanas.

Es demagogia decir que se pueden sustituir al 100 % todas las, y bueno, me paro ya que me está mirando el Presidente y me va a matar. Vamos a ver, nuestro sistema, termino, es uno de los sistemas sanitarios más avanzados y reconocidos a nivel internacional.

Acabamos de ser testigos de un trasplante de piel humana, somos referente en innovación, en tecnología, en control de gasto farmacéutico y, lo único que quería terminar diciendo es que deberíamos estar orgullosos.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señora Caracuel, con brevedad.

PORTAVOZ PP. SEÑORA CARACUEL

Si, voy a ser muy breve porque yo creo que toda la argumentación fue suficiente en la primera ocasión para responder a la señora Rodríguez.

Pero yo le digo señora Rodríguez que no puede ponerse de perfil en este tema que estamos hablando del SOS que está lanzando la sanidad malagueña para el mes de julio, lo que queda, y para el mes de agosto.

Que el sistema de sanidad malagueño, hoy, está colapsado. Que no está más colapsado gracias, gracias al trabajo y gracias a la dedicación de los profesionales que hay, a los que habría que levantarles un monumento y, a la pregunta qué usted hace, que qué sistema sanitario es el que abre hospitales, yo le diría que me gustaría que el andaluz y que el hospital

de Marbella que lleva la obra paralizada cuatro años, pues ya lo terminaran de una vez que ya toca. Muchas gracias.

Conocida la moción que antecede, relativa a la disminución de recursos sanitarios durante el verano y al cierre de camas hospitalarias, y las intervenciones de los diputados y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por mayoría formada por veinte votos a favor (quince del Grupo Popular, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora), once votos en contra del Grupo Socialista, y ninguna abstención, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Rechazar los recortes en la sanidad pública andaluza, así como la privatización y externalización de servicios, instando a Junta de Andalucía a que se adopten las decisiones oportunas para la mejora de la atención hospitalaria, aumento de las camas, reducción de las listas de espera y mejora de la sanidad pública en nuestra provincia.

- Instar a la Junta de Andalucía a la ejecución de nuevas infraestructuras hospitalarias que sean necesarias en la provincia de Málaga, para solucionar los importantes déficits sanitarios existentes y aumentar el número de camas hospitalarias públicas, incluyendo las correspondientes partidas para esas infraestructuras en los próximos ejercicios presupuestarios.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y de la junta de Andalucía.

Punto núm. II/2.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción Grupo Popular relativa a la carretera A-7206 Algarrobo, Sayalonga, Árchez, Canillas de Albaida y Cómpeta.

Por el Grupo Popular, con fecha 12 de julio de 2016, se presentó una moción relativa a la carretera A-7206 Algarrobo, Sayalonga, Árchez, Canillas de Albaida y Cómpeta, el texto íntegro es el siguiente:

"El Plan de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluye dentro de la Red Autonómica la carretera A-7206, constituyendo esta un eje vertical articulador de una amplia zona del territorio andaluz perteneciente a la provincia de Málaga. A nivel local proporciona una ágil comunicación de la costa con zonas de alto interés agrícola considerándose de trascendental importancia para el desarrollo social y económico de los municipios por los que trascurre, con una intensidad de 1000 a 2000 vehículos diarios.

Sin embargo, la situación actual de dicha carretera se encuentra en un estado lamentable con el correspondiente peligro de que se lleven a cabo accidentes de tráfico.

Dicha carretera muestra, además de una estrechez importante en algunas partes, presenta un firme muy irregular, con continuos altibajos, carencia de arcenes, curvas muy cerradas y con poca visibilidad, deslizamientos de laderas, trozos con baches y socavones muy pronunciados, agrietamiento de la calzada, falta de muros de escolleras para evitar desprendimientos, falta de limpieza en las cunetas, ausencia de drenaje que evite los

deslizamientos que se producen nada mas caer dos gotas, mala señalización…, e incluso la sensación de inseguridad se incrementa en los días de lluvia y niebla.

Ello es conocido por los responsables políticos de la Administración Pública implicada en materia de carreteras, y más aún por los ciudadanos, los turistas y las empresas que diariamente lo padecen.

Esta carretera es, por tanto, eje fundamental para acceder a cualquier servicio público o actividad económica. Sirve de comunicación interna entre estos municipios, así como para el exterior, para la salida a los mercados de la producción agrícola, para la atención sanitaria, educativa y para la llegada del que debe ser el segundo motor de la economía, el turismo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular en esta Diputación Provincial propone a la consideración del Pleno de esta Corporación, la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, que se dote presupuestariamente, y se acometan las obras de adecuación y mejora de la carretera A-7206. Es imprescindible llevar a cabo de forma inmediata su ejecución, ya que el arreglo de la misma es imprescindible para el despegue económico y social de estos pueblos.

2.- Solicitar al Ministerio de Fomento del Gobierno Central la inclusión de los municipios de Sayalonga, Competa, Canillas Albaida y Archez en los paneles de la autovía A-7, a la salida por Caleta de Vélez.

3.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la Junta de Andalucía la señalización de la carretera incluida las señales de precaución por la circulación de ciclistas, al ser esta muy transitada como puerto de montaña.

Conocida la moción que antecede, relativa a la carretera A-7206 Algarrobo, Sayalonga, Árchez, Canillas de Albaida y Cómpeta, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, que se dote presupuestariamente, y se acometan las obras de adecuación y mejora de la carretera A-7206. Es imprescindible llevar a cabo de forma inmediata su ejecución, ya que el arreglo de la misma es imprescindible para el despegue económico y social de estos pueblos.

- Solicitar al Ministerio de Fomento del Gobierno Central la inclusión de los municipios de Sayalonga, Competa, Canillas Albaida y Archez en los paneles de la autovía A-7, a la salida por Caleta de Vélez.

- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la Junta de Andalucía la señalización de la carretera incluida las señales de precaución por la circulación de ciclistas, al ser esta muy transitada como puerto de montaña.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento e Infraestructuras para su conocimiento y del Ministerio de Fomento del Gobierno Central, y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/2.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción Grupo Popular relativa a garantizar el suministro de agua para la agricultura y en especial al sector de los subtropicales de la Axarquía.

Por el Grupo Popular, con fecha 12 de julio de 2016, se presentó una moción relativa a garantizar el suministro de agua para la agricultura y en especial al sector de los subtropicales de la Axarquía, el texto íntegro es el siguiente:

"En la provincia y en concreto en la Comarca de la Axarquía sabemos de la importancia que tiene la agricultura y en particular el sector de los subtropicales para nuestra economía provincial y local, dependiendo en la actualidad para su consolidación, fortalecimiento y desarrollo de los recursos hídricos disponibles para garantizar su futuro con unas inmejorables perspectivas de crecimiento y empleo por la demanda cada vez mayor de mangos y aguacates de los consumidores europeos; y todo ello, gracias al trabajo y esfuerzo inversor conjunto realizado por nuestros agricultores, transportistas, empresarios auxiliares del sector y las empresas comercializadoras privadas y de economía social en pujante crecimiento.

El Gobierno de España no ha sido ajeno a esta preocupación de los agricultores y regantes, ejecutando a través de las empresas públicas

SEIASA y TRAGSA las actuaciones en infraestructuras hídricas tan demandadas históricamente, como ha sido recientemente, la consolidación y modernización de los regadíos de la margen derecha del Plan Guaro, con una inversión de más de 18 millones de euros.

Como consecuencia de la preocupación o inquietud de los agricultores y regantes de la Axarquía por el descenso de la reserva de agua en el pantano de la Viñuela y ante la previsible escasez de agua por falta de lluvias, se ha constituido el pasado 26 de mayo en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol – Axarquía, una Plataforma de Regantes de la Axarquía. En la mesa de trabajo instituida, participaron más del 90% de las comunidades de la comarca y sus presidentes, los representantes de los sindicatos agrarios (UPA, COAG, ASAJA), la Asociación Nacional de Tropicales, asistidos técnicamente por profesionales expertos en la materia. La creación de la Plataforma de Regantes y el compromiso adquirido por todos la componentes se centra en los siguientes objetivos: Ostentar la representación de los afectados ante las administraciones públicas, elaborar propuestas de posibles actuaciones para asegurar los recursos hídricos de los cultivos de la Axarquía y desbloquear la situación administrativa de las comunidades de riego en la comarca, pendiente desde hace años.

Asimismo, manifiestan la necesidad de la interconexión de las cuencas para poder mantener las reservas siempre al 100%, protegiendo la reserva de seguridad preventiva para posibles avenidas, además de la conexión de las depuradoras para la gestión ordenada de las aguas regeneradas, entre balsas construidas para tal fin

En definitiva, proponen elaborar un Plan de Acción que recoja todas las acciones y obras en materia hídrica a corto, medio y largo plazo que son necesarias ejecutar, como el estudio jurídico de la realidad administrativa de las comunidades de regantes en situación irregular por la pasividad e inactividad de la administración andaluza.

Sin perjuicio de lo anterior, el primer punto y de mayor urgencia que la mesa de trabajo debatió y acordó fue solicitar a la Delegación Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la convocatoria con la máxima celeridad del Comité de Gestión de Agua de la Axarquía, para que informara a la Plataforma de las medidas previstas para paliar la entrada del sistema Viñuela - Axarquía en alerta y las consecuencias que puede tener en la zona de influencia.

Esta solicitud de reunión del citado Comité fue inicialmente convocada y sin causa o motivo aparente se desconvocó, sin que a esta fecha, haya sido nuevamente atendida la petición por la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía.

Ante este escenario, los regantes manifiestan que teniendo una agricultura tan significativa como es el cultivo del subtropical, que está generando tantos empleos directos como indirectos y que pueden seguir creándolos en mayor medida en el futuro, no comprenden como la administración autonómica competente en la materia y conocedora de los perjuicios tan graves que pueden provocar la escasez de agua en las explotaciones de subtropicales, les de la espalda a sus demandas y reivindicaciones, evitando o eludiendo sin motivo alguno y de forma descarada un encuentro con la Plataforma constituida en defensa y futuro del sector.

Por consiguiente, esta Diputación Provincial no puede ser ajena y distante a esta preocupante realidad que exponen públicamente los miembros de la Plataforma ante la predecible la falta de agua, que puede provocar un daño de incalculables consecuencias económicas y para el empleo en la agricultura y en concreto en el sector de los subtropicales de la Axarquía, sector de extraordinaria importancia para la economía malagueña y andaluza.

Es por ello, que creemos que desde todas las administraciones, el Estado y la Junta de Andalucía principalmente, hasta la propia Diputación y los ayuntamientos afectados, debemos ser capaces de tomar medidas urgentes de apoyo a nuestra agricultura y a nuestros agricultores.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular en esta Diputación Provincial propone a la consideración del Pleno de esta Corporación, la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- La Diputación Provincial muestra su apoyo y colaboración a la Plataforma de Regantes de la Axarquía, solicitando a las administraciones públicas competentes y principalmente a Junta de Andalucía la adopción de las medidas y actuaciones hídricas necesarias para garantizar el suministro de agua para riego a la agricultura y en especial al sector de los subtropicales de la Axarquía.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía, a su Delegación Territorial de Medio Ambiente para que proceda urgentemente a la convocatoria del Comité de Gestión de Agua de la Axarquía, solicitada por la Plataforma de Regantes de la Comarca."

A continuación intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Tiene la palabra el señor Delgado, adelante.

DIPUTADO PP. SEÑOR DELGADO

Si, muy, si vamos a ver, una cosa es que haya acuerdo y otra cosa, tiene usted un afán hoy, señor de llevar el debate, señor Conejo, yo solamente lo que quiero es dar las gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Vamos a ver, un momento. Vamos a ver. La costumbre en esta casa es que si hay acuerdo no hay debate, pero antes, el punto del Patronato de Recaudación el señor Conejo se ha explayado y después ha habido acuerdo unánime, por tanto, vamos a hacer las cosas bien. Vamos a hacer las cosas bien.

Lo que si vamos a seguir, ya les adelanto a todos, por economizar el tiempo, no en este Pleno, en el futuro, no como hecho ahora, en la pasada legislatura también, en aquellas mociones que hay acuerdo no procede el debate y procede, automáticamente, la votación por unanimidad.

Pero, en este caso, señor Delgado, con brevedad, en deferencia que están aquí los

DIPUTADO PP. SEÑOR DELGADO

Con mucha brevedad, porque lo primero que, evidentemente, gracias señor Presidente, saludar a los que quedan de la Plataforma de los Regantes de la Axarquía, porque estoicamente han aguantado aquí desde primera hora de la mañana puesto que el tema es muy importante.

Muy importante en este caso para ellos, para mí, en este caso como axárquico, como veleño, por la situación que ahora mismo tiene el campo por la falta o la escasez de lluvia.

Yo quiero dar las gracias a todos los grupos políticos porque la moción que tenía dos puntos, al final tiene cinco puntos con las aportaciones que ha hecho, en una proposición, el Grupo Socialista realmente y una, tanto de Izquierda Unida como de Ciudadanos.

Por tanto, no solamente una moción que es buena para los intereses de nuestros regantes sino que se enriquece mucho más puesto que se han recogido otros aspectos fundamentales como ciclo integral del agua y las aguas regeneradas y un Plan integral que también propone Ciudadanos para que no vuelva a ocurrir.

Yo solamente os quiero decir a todos, compañeros y compañeras de la corporación, de la importancia de este tema. Esto es muy importante, están en riesgo lo que es la economía local de una, posiblemente de las zonas que, en un futuro, nos va a dar alegrías a la economía malagueña. Son muchos puestos de trabajo y tenemos que ponernos todos, independientemente del color político de la administración, de acuerdo, para cumplir las medidas que nos va a proponer la Plataforma y, en este sentido, vamos a ayudar, la propia Diputación se ha comprometido y yo quiero agradecer al Presidente la reunión que tuvimos para realizar una serie de estudios necesarios para poder adoptar una serie de medidas y de actuaciones concretas.

Pero, el sector, está muy preocupado, es cierto que las competencias de agua, mayormente la tiene la Junta de Andalucía, esta Ley de Aguas del 2010, pero es bueno el consenso de todas las administraciones y, con esto acabo. Gracias y que nos pongamos a trabajar para luchar por este grave problema de la Comarca de la Axarquía.

Conocida la moción que antecede, relativa a garantizar el suministro de agua para la agricultura y en especial al sector de los subtropicales de la Axarquía, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con las enmiendas de los Grupos Socialista, Izquierda Unida y Málaga Ahora, y en consecuencia:

- La Diputación Provincial muestra su apoyo y colaboración a la Plataforma de Regantes de la Axarquía, solicitando a las administraciones públicas competentes y principalmente a Junta de Andalucía la adopción de las medidas y actuaciones hídricas necesarias para garantizar el suministro de agua para riego a la agricultura y en especial al sector de los subtropicales de la Axarquía.

- Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a elaborar un plan para la gestión integral y eficiente de los recursos hídricos de la provincia de Málaga, en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con el objetivo de dar solución definitiva a los continuos problemas de escasez de agua tanto de la comarca de la Axarquía como del resto de municipios de nuestra provincia.

- Solicitamos a la junta de Andalucía que, aun estando garantizados todos los usos y manteniendo una garantía de más de un año de reservas, movilice todos los recursos existentes para garantizar la actividad agraria y el abastecimiento a través del Plan de Ordenación de los Recursos de la Axarquía que ha puesto en marcha la administración autonómica.

- Instar a las Administraciones competentes, Junta de Andalucía y Ministerio a completar los procesos del ciclo integral del agua, dotando de las infraestructuras y actualizaciones necesarias para la reutilización de las aguas depuradas garantizando así buena parte del suministro de agua para la agricultura de la zona.

- Instar a la Junta de Andalucía, a su Delegación Territorial de Medio Ambiente para que proceda urgentemente a la convocatoria del Comité de Gestión de Agua de la Axarquía, solicitada por la Plataforma de Regantes de la Comarca.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y del Ministerio de Fomento del Gobierno Central, y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/2.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción Grupo Popular relativa a cierre de camas hospitalarias en la Provincia de Málaga.

Por el Grupo Popular, con fecha 12 de julio de 2016, se presentó una moción relativa a cierre de camas hospitalarias en la Provincia de Málaga, el texto íntegro es el siguiente:

"Cada año la epoca estival acentua, si cabe, la carencia de recursos que los Hospitales y Centros de Salud malagueños tienen a su disposición para prestar una asistencia de calidad.

Un año más, como cada verano, asistimos al cierre indiscriminado de camas hospitalarias y de Centros de Salud, derivado de los recortes de personal que el SAS viene aplicando de manera continuada en los últimos años.

Este hecho es denunciado por sindicatos y Colegios profesionales que continuamente hacen un llamamiento a la Junta de Andalucia para que ponga fin a la falta de recursos con la que el sistema de salud malagueño viene afrontado los meses de más afluencia de enfermos.

El verano 2016 se inicia en la Provincia con un 25% menos de camas hospitalarias estando las Comarcas de Axarquía y Antequera especialmente perjudicadas. Esto hace que habitualmente estemos asistiendo a situaciones tan caóticas como que las enfermas de oncología compartan planta con las madres de recien nacidos en el Hospital Materno, o que pacientes que debían estar aislados estén

En observación, y un sinfín más de situaciones que cada día los profesionales de la sanidad malagueña denuncian.

Y es que la Sanidad Andaluza está a cola también en el número de profesionales que se destinan para atender a los malagueños.

La provincia de Málaga cuenta con 3´1 profesionales de la enfermeria (enfermeras, matronas y enfermeras especialistas) por cada 1000 habitantes, muy lejos de la media nacional, media que baja hasta el 2´5 en enfermeras de atención hospitalaria. Esta estadistica se traduce en realidades como que faltan matronas en el Hospital Materno, enfermeras en la UCI de neonatología, en el Hospital regional Carlos Haya y en Hospital Clinico, celadores y trabajadores sociales y así un largo etc .

Como ejemplo de esta nefasta gestión, la Junta de Andalucía preve que el Hospital Carlos Haya y el Hospital Civil tengan en Urgencias 36 médicos durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, muy lejos de los 62 medicos que debería tener la plantilla, y además con unas contrataciones de profesionales por 3 meses y con una jornada del 50%.

Todos estos recortes en personal implican cada verano el cierre de camas hospitalarias así como una reducción media del 50% en la actividad quirúrgica de los hospitales de la provincia, con el consecuente incremento de la lista de espera y la sobrecarga para los profesionales sanitarios que se afanan en prestar un servicio público de calidad con unos recursos mínimos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de esta Diputación, propone al Pleno, para su aprobación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Junta de Andalucía a que adopte las medidas necesarias para evitar el cierre de camas hospitalarias así como dotar de personal suficiente a los centros, para prestar una atención sanitaria de calidad en la provincia.

2. Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía."

Asimismo por el Grupo Ciudadanos con fecha 17 de julo de 2016, se ha presentado la siguiente enmienda de adición a la moción del Grupo Popular:

"Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar un estudio de las necesidades sanitarias de Málaga y provincia con una calendarización en la ejecución de las infraestructuras necesarias para la zona.

Cuarto.- Instar a la Junta de Andalucía a cubrir las vacaciones del personal en función de las necesidades de la zona y exigir que las adjudicaciones cumplan los términos legales de contratación."

Conocida la moción que antecede, relativa a cierre de camas hospitalarias en la Provincia de Málaga, la enmienda del Grupo Ciudadanos, y las intervenciones de los diputados que se han reproducido en el punto II/2.7 de esta sesión, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por mayoría formada por veinte votos a favor (quince del Grupo Popular, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora), once votos en contra del Grupo Socialista, y ninguna abstención, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Ciudadanos, y en consecuencia:

- Instar a la Junta de Andalucía a que adopte las medidas necesarias para evitar el cierre de camas hospitalarias así como dotar de personal suficiente a los centros, para prestar una atención sanitaria de calidad en la provincia.

- Instar a la Junta de Andalucía a realizar un estudio de las necesidades sanitarias de Málaga y provincia con una calendarización en la ejecución de las infraestructuras necesarias para la zona.

- Instar a la Junta de Andalucía a cubrir las vacaciones del personal en función de las necesidades de la zona y exigir que las adjudicaciones cumplan los términos legales de contratación.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Punto núm. II/2.11.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción Grupo Popular relativa al Paraje Natural de la Desembocadura del Guadalhorce.

Por el Grupo Popular, con fecha 12 de julio de 2016, se presentó una moción relativa al Paraje Natural de la Desembocadura del Guadalhorce, el texto íntegro es el siguiente:

"La Desembocadura del Guadalhorce fue declarada Paraje Natural por la Junta de Andalucía en el año 1989 y es, por tanto, una zona protegida. Son muchos los malagueños que acuden allí a pasear, montar en bicicleta, practicar deporte o simplemente disfrutar del entorno paisajístico y natural. Precisamente quienes la frecuentan alertaban hacer semanas de un sorprendente hallazgo: doce bancos (volcados patas arriba, oxidados, etc.) y catorce papeleras abandonadas que estaban, según cuentan, escondidos entre arbustos y maleza y que ahora, al cortar las cañas que los ocultaban, han salido a la luz. Tan escondidos estaban, que los vecinos de la zona denuncian que podrían llevar hasta dos años allí.

En concreto, explican que eran parte del mobiliario urbano que estaba colocado anteriormente en uno de los caminos de este Paraje Natural y que fue retirado cuando se mejoraron los senderos. y ahora Medio Ambiente de la Junta de Andalucía dice que no tiene dinero para acometer esa tarea y el camino está sin bancos y papeleras desde hace años.

La situación resulta bastante incomprensible: no solo se quita un mobiliario urbano y se deja que permanezca años abandonado en un paraje natural como si de un estercolero se tratase, sino que quienes acuden a la zona no tienen ni bancos para sentarse ni papeleras y, en concreto, esto último contribuye claramente a que el entorno se ensucie paulatinamente.

Hay que recordar además las obligaciones que contrajo en este sentido la extinta Confederación Hidrográfica del Sur –cuyas competencias pasaron a la Junta de Andalucía- tras la firma de un convenio en 2002 con el Ayuntamiento de Málaga para el mantenimiento regular y periódico de este parque fluvial.

Más allá de la limpieza de la zona y de la garantía de que su mantenimiento está acorde con su declaración como Paraje Natural en 1989, con las obligaciones que esto comporta, hay otra asignatura pendiente en relación a la desembocadura del Guadalhorce: la construcción de un puente que conecte ambas márgenes del río; una pasarela que una los municipios de Málaga y Torremolinos y dé respuesta a una demanda histórica de los ciudadanos de la Costa del Sol.

En noviembre de 2014, Ayuntamiento de Málaga y Diputación Provincial, anunciaron que acometerían una pasarela de madera, de 260 metros de largo, y que la financiarían al 50%. Tal y como se explicó, la actuación tenía un plazo de ejecución previsto de 2,5 meses una vez que se recibiesen las autorizaciones pertinentes y es ahí precisamente, donde radican los obstáculos que este proyecto está encontrando. A partir de ese momento los técnicos de GMU y Diputación están en contacto permanente con la Junta de Andalucía y están manteniendo reuniones con sus homólogos de sus distintos departamentos autonómicos para proseguir con la tramitación, manteniéndoles informados de los pasos que se están dando.

En coherencia con lo expuesto, con fecha 4 de junio de 2015 el Ayuntamiento adjudicó el estudio geotécnico para el cálculo de la cimentación de la pasarela y el 11 de diciembre de ese mismo año, la Gerencia Municipal de Urbanismo solicitó a la delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, autorización para la construcción de la misma.

Tres meses después, el gobierno andaluz respondió requiriendo al Consistorio diversa documentación a aportar e informando de que, en base a ley, el plazo máximo para la resolución del procedimiento es de un año a contar desde el inicio de la solicitud. En dicho escrito, la Junta considera incompleto el proyecto presentado por el Ayuntamiento ya que, sostienen que, entre otras cosas, la pasarela debe completarse con un vial que le dé continuidad superficial en el territorio.

Asimismo, la administración regional considera que la documentación presentada es insuficiente y requiere diversa documentación para que se aporte o justifique, además de explicar que la actuación deberá ser autorizada por la Agencia de Medio Ambiente, previa presentación de un estudio de impacto ambiental y de añadir que es preceptivo un informe de la Oficina de Ordenación del Territorio. A tal efecto y, como no puede ser de otra manera si se quiere ejecutar esta obra de interés no sólo municipal sino supramunicipal, y debido a la envergadura de los documentos solicitados, el Ayuntamiento está tramitando la contratación de los servicios para el estudio de afecciones de la pasarela desde el punto de vista hidráulico, así como la autorización ambiental unificada y los requerimientos efectuados en cuanto a la gestión del medio natural.

El objetivo del Consistorio es poder presentar la cuantiosa y pormenorizada documentación solicitada por la Junta, cuanto antes. De hecho, parece necesario trabajar con

la mayor celeridad posible para acometer una actuación que pondrá en valor la Desembocadura del Guadalhorce y que cuenta ya con consignación presupuestaria. Junto a esta nueva actuación, parece aún más lógico, que se cumpla lo básico y elemental: que la Junta de Andalucía garantice la limpieza y el correcto estado de conservación de este Paraje Natural.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de esta Diputación, propone al Pleno, para su aprobación, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Instar a la Junta de Andalucía a garantizar la limpieza y adecuado estado de conservación del Parque Fluvial y Paraje Natural de la Desembocadura del Guadalhorce.

2º Instar a la Junta de Andalucía a la dotación de equipamiento en los senderos de dicho Paraje Natural así como a estudiar también otros elementos que pudieran ser considerados de utilidad por los usuarios de este Paraje.

3º Solicitar a la Junta de Andalucía que confirme su compromiso a apoyar el proyecto de construcción de una pasarela peatonal entre ambos márgenes del río Guadalhorce en su desembocadura, que será financiado por Ayuntamiento y Diputación, y que se comprometa a resolver los procedimientos técnicos preceptivos, de forma que la Senda Litoral pueda ser ampliada para su disfrute ciudadano a la mayor brevedad posible."

Conocida la moción que antecede, relativa al Paraje Natural de la Desembocadura del Guadalhorce, y la enmienda del Grupo Socialista relativa a la construcción de una pasarela peatonal, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Socialista, y en consecuencia:

- Instar a la Junta de Andalucía a garantizar la limpieza y adecuado estado de conservación del Parque Fluvial y Paraje Natural de la Desembocadura del Guadalhorce.

- Instar a la Junta de Andalucía a la dotación de equipamiento en los senderos de dicho Paraje Natural así como a estudiar también otros elementos que pudieran ser considerados de utilidad por los usuarios de este Paraje.

- Solicitar a la Junta de Andalucía que confirme su compromiso a apoyar el proyecto de construcción de una pasarela peatonal entre ambos márgenes del río Guadalhorce en su desembocadura, que será financiado por Ayuntamiento y Diputación, y que se comprometa a resolver los procedimientos técnicos preceptivos, de forma que la Senda Litoral pueda ser ampliada para su disfrute ciudadano a la mayor brevedad posible.

- Instar a la Diputación de Málaga y al Ayuntamiento de Málaga a presentar toda la documentación necesaria para que la Junta de Andalucía pueda estudiar la viabilidad técnica, cumpliendo toda la normativa urbanística y medioambiental, de construir una pasarela peatonal entre ambos márgenes del Río Guadalhorce en su desembocadura, que será financiada por esta Diputación y el Ayuntamiento.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Málaga.

Punto núm. II/2.12.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción Grupo Ciudadanos para crear una línea de transporte público para desplazamiento a los centros formativos y universitarios.

Por el Grupo Ciudadanos, con fecha 12 de julio de 2016, se presentó una moción para crear una línea de transporte público para desplazamiento a los centros formativos y universitarios, el texto íntegro es el siguiente:

"Para Ciudadanos es una prioridad la educación y formación de nuestros jóvenes y absolutamente necesario igualar el acceso a ella, sin que las distancias ni la situación económica familiar sea un obstáculo para ello.

Somos conscientes de las grandes distancias en la que se encuentran muchos de nuestros jóvenes, que deben de realizar auténticos malabares en tiempo y dinero para poder llegar a su centro formativo diariamente. Sobre todo en los pequeños municipios, tales como Canilla de Aceituno, Alcaucín, Ojén, Monda, Alpandeire, Almargen…

Por ello y con la idea de aliviar económicamente en cierta medida esta situación, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

Primero.- Se proceda a realizar las acciones necesarias por el equipo de gobierno, para llevar a cabo de forma INMEDIATA, la ejecución de esta línea de ayuda a fin de que los estudiantes en el próximo curso puedan beneficiarse de la misma.

Segundo.- Que para ello, se insten a los distintos ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y que quieran adherirse a la misma a que publiciten, y abran plazo de inscripción respecto a la misma en el presente mes de julio.

Tercero.- Que la línea de esta ayuda sea en la misma cuantía y con los mismos requisitos de solicitud y obtención que la establecida en la Tarjeta de Estudiante en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señora Pardo tiene usted la palabra.

DIPUTADA C´S. SEÑORA PARDO

Gracias señor Presidente. Esta moción, como la siguiente, voy a ser muy breve porque la hora ya es inhumana, prácticamente. Esta moción tiene como esencia una discriminación positiva a todos aquellos estudiantes, tanto de centros universitarios como de centros formativos, que están fuera de la provincia.

Pero esta discriminación positiva es por dos aspectos: uno, porque los que están ya dentro del núcleo de la provincia tienen un cheque, correspondiente a abono estudiante y que asciende a la cantidad de 27 € y, dos, porque ellos invierten poca cantidad de tiempo a la hora de trasladarse.

Intentar equilibrar la desigualdad posible, no solamente económica, sino temporal, económica porque hay familias que no pueden sufragar un hospedaje ni un mantenimiento de un estudiante fuera de su vivienda y temporal por el tiempo que invierten, es acabar con un hándicap intentando crear una acción suavizada por parte de todos los grupos políticos, sin importar las siglas, los colores o la ideología.

El futuro generacional de todos es el talante y, además debe de ser el voto favorable debería de venir respaldado por el voto favorable y unánime de todos y cada uno de los que componemos esta institución, con el fin de que estos estudiantes de que realizan su función tanto en centros escolares como en centros universitarios puedan acceder de igual forma que existe con el cheque-libro.

Para un estudiante, vuelvo a reiterar, que vive fuera del núcleo de la provincia, puede invertir una media, aproximada, de 50 kilómetros y una hora en el traslado. Considero que es necesario el apoyo unánime de esta institución para favorecer, precisamente, que esta desigualdad vuelva a equilibrarse de cara a los estudiantes que están fuera de aquí. Nada más.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señora Galindo. Señora Sánchez. Señor Guerrero.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR GUERRERO.

Si, gracias señor Presidente. Yo es que no me debo enterar muy bien de la moción pero la he leído y la he releído y no llego a alcanzar y, con la intervención de la Portavoz de Ciudadanos todavía menos.

Cierto que nos llama la atención de que a Ciudadanos se le haya obligado a traer dos mociones aquí sobre dos temas que, supuestamente, están consensuados con el Equipo de Gobierno, e incluidos en los presupuestos vigentes. Con lo cual, no hay necesidad de tener un apoyo político de esta corporación o de estos grupos para sacar esto adelante. Lo veo totalmente innecesario.

Yo creo que lo habría que traer aquí es una rendición de cuentas del cumplimiento, real o no, de esta medida.

Nos vamos a abstener, porque sencillamente es que no, no acierto a entender la manera en cómo se va a materializar, ni siquiera el público, mejor dicho, el colectivo, en este caso, estudiantil, al que va destinado. Si estamos hablando de una beca directa o de una línea de ayudas directas yo creo que se está solapando con otro tipo de ayudas que reciben los estudiantes, o bien por parte del Ministerio o bien por parte de la Junta. Pero no obstante, si la Diputación considera oportuno podría ser, pero es que tampoco está eso especificado en la propia moción.

Luego, parece como si hablásemos de un bono-bus de estudiante de carácter provincial, pero eso, a nosotros, la verdad, que directamente no nos compete no, es decir, sería una

redundancia porque lo tendría que hacer, en su caso, el Consorcio de Transportes, allá donde alcance, en el área metropolitana.

Y, luego, algunos de los acuerdos, vemos precipitado este mes para abrir un plazo de inscripción porque generaríamos unas expectativas que no se van a cumplir, porque para sacar una línea de ayudas, que es lo que yo entiendo, habría que hacer una convocatoria pública, primero redactar una convocatoria pública, que tiene unos plazos de inscripción. Una de dos, o es brindis al sol el acuerdo o bien yo me estoy perdiendo algún capítulo.

Me parece buena la iniciativa, es más, empatizo con el Grupo de Ciudadanos en tanto en cuanto que se ve obligado a traer la iniciativa aquí para que vaya con un respaldo de la corporación pero, ya veo, no, no, no, no entiendo muy bien el alcance y, por lo tanto, queremos conocer cómo se va a materializar y de ahí nuestra abstención. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor González.

DIPUTADO PP. SEÑOR GONZÁLEZ

Muchas gracias Presidente, brevemente. Me parece una moción, la de Ciudadanos, constructiva, que aporta, que suma y, obviamente, tiene nuestro voto a favor.

Aclarando un poco el norte del señor Guerrero, lo que tengo claro es que cualquier actuación que se lleve en esta medida, como todo lo que se hace, pues el visto bueno, en su caso, del Servicio de Educación, el Servicio de los funcionarios correspondientes y, por supuesto, el visto bueno de la Secretaría y la Intervención General.

Una vez sea salvado esos procedimientos, esos requisitos que son de obligado cumplimiento, pues no hay ningún problema para que se lleve a efecto. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

¿Hace falta segunda intervención? Señora Pardo.

DIPUTADA C´S. SEÑORA PARDO

Gracias señor Presidente. Me sorprendo mucho la intervención del señor Guerrero, habla usted de una visión política maquiavélica a la par que habla también de Aristóteles. Es decir, según usted debería haber utilizado yo esta institución para imponer un acuerdo llevado en una línea de crédito, pero luego, acaba usted la intervención con una visión aristotélica, no sé, diciendo que es buena iniciativa, que es bueno, que van a tener la abstención.

A lo mejor, es que esta Diputada, desde el Grupo de Ciudadanos, utilizamos la acción política para llevar el bien común. Y utilizamos una estructura que es esta institución, no solamente para la imposición de nuestros criterios, si no, me quedo con sus palabras, para que venga respaldado con la totalidad de los partidos políticos. Pues yo se lo explico.

No he podido ser más explícita, pero a lo mejor o yo me explico poco o usted me entiende mal. Lo que pretendemos es crear una línea de crédito para todos aquellos municipios que están alejados de la provincia para que los estudiantes puedan acudir a los centros formativos universitarios.

Que se solapa o no con ayudas becadas, pues mire usted, yo ahí no voy a entrar. Que le parece a usted apropiado o no que yo utilice esta institución para dar materialización a un acuerdo llevado a cabo con el Partido Popular, es su apreciación, yo solamente traigo aquí una iniciativa que considero que debe ser apoyada por el resto de partidos políticos. Nada más.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Segunda intervención señor Guerrero.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR GUERRERO

Gracias señor Presidente. Por aclararnos. Entiendo cuando dice núcleos alejados de la provincia, será de la capital ¿no? Eso, vale, porque núcleos alejados de la provincia pues son los de Córdoba o los de Jaén.

Tenemos dudas. A quién va dirigido, qué se va a hacer, si va dirigido a los pequeños municipios menores de 20.000 habitantes o no, esas son las dudas que nos llevan a la abstención.

Pero, por otra parte, no tiene sentido, habiendo aprobado el presupuesto e incluidas estas dos medidas, también la de la moción siguiente, porque fueron los motivos o parte de los motivos que se argumentaron por parte de su grupo para aprobar el presupuesto, traerlo aquí al Pleno.

Sin que sea, pues a lo mejor, totalmente especificado, que es lo que yo creo que a lo mejor se puede haber traído aquí para que saliese una moción constructiva con el respaldo de todos los grupos y que a su vez, estuviese claro de cuáles son sus objetivos.

Nosotros nos vamos a abstener y así lo he manifestado en la primera intervención. Gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor González. Pasamos a votación.

DIPUTADO PP. SEÑOR GONZÁLEZ

Breve, muy breve, simplemente decirle al señor Guerrero que la verdad que, a lo mejor usted sabe más de flamenco que de geografía, sinceramente, porque es que qué usted hable aquí, usted es Diputado Provincial y trabaja aquí, obviamente, no hace falta saber ni decir que la moción va en el sentido de actuar en la provincia de Málaga y alejado, se supone que de la capital.

Me parece muy erróneo su comentario y decirle que estamos con la Portavoz de Ciudadanos. Muchas gracias.

Conocida la moción que antecede, para crear una línea de transporte público para desplazamiento a los centros formativos y universitarios, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por mayoría formada por diecinueve votos a favor (catorce del Grupo Popular, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del

Grupo Málaga Ahora), once abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), para crear una línea de transporte público para desplazamiento a los centros formativos y universitarios, y en consecuencia:

- Que se proceda a realizar las acciones necesarias por el equipo de gobierno, para llevar a cabo de forma INMEDIATA, la ejecución de esta línea de ayuda a fin de que los estudiantes en el próximo curso puedan beneficiarse de la misma.

- Que para ello, instar a los distintos ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y que quieran adherirse a la misma a que publiciten, y abran plazo de inscripción respecto a la misma en el presente mes de julio.

- Que la línea de esta ayuda sea en la misma cuantía y con los mismos requisitos de solicitud y obtención que la establecida en la Tarjeta de Estudiante en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga."

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Cultura y Educación para su conocimiento y de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

Punto núm. II/2.13.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción Grupo Ciudadanos para ejecución presupuestaria de apoyo del bilingüismo en la provincia.

Por el Grupo Ciudadanos, con fecha 12 de julio de 2016, se presentó una moción para ejecución presupuestaria de apoyo del bilingüismo en la provincia, el texto íntegro es el siguiente:

"Para Ciudadanos es una prioridad un asunto tan importante como es la educación. En un mundo globalizado como el actual, y con la importancia del turismo extranjero en la provincia de Málaga, la educación bilingüe se convierte en una necesidad.

Es un hecho incontestable que en los municipios menores de 20.000 habitantes las posibilidades de este tipo de educación son mucho más reducidas debido a una escasez de medios económicos.

Una de las líneas de ayuda que solicitamos desde Ciudadanos para la aprobación de los presupuestos del presente año fue la creación de una línea de apoyo al bilingüismo en la provincia.

Hasta la fecha no hemos tenido constancia de que se haya llevado a cabo ninguna acción por parte del equipo de gobierno en esta línea. Sin embargo hay otros municipios –Yunquera, Cártama, Tolox, Pizarra, Casares, Campillos…– donde existe un acuerdo previo con academias regladas y que expiden titulación oficial, mediante la cesión por parte del Ayuntamiento de un espacio habilitado para implantar las clases y los alumnos pagan una cantidad reducida para poder recibir clases de distintos idiomas en función de la demanda.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

Primero.- Se proceda a realizar las acciones necesarias por el equipo de gobierno, para llevar a cabo de forma INMEDIATA, la ejecución de esta línea de ayuda a fin de que los estudiantes en el próximo curso (2016-2017) puedan beneficiarse de la misma.

Para ello, instamos al equipo de Gobierno a la elaboración inmediata de unas bases para poder llevar a cabo el reparto de este proyecto, a todos aquellos municipios de menos de 20.000 habitantes que quieran adherirse.

Segundo.- Que de igual forma, esta línea de esta ayuda sea contemplada y recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Málaga para su adjudicación en concurrencia competitiva de los municipios de menos de 20.000 habitantes para la formación y preparación en el área de Málaga Bilingüe en los próximos Presupuestos."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO
Señora Pardo, adelante.

DIPUTADA C´S. SEÑORA PARDO

Gracias señor Elías. Vuelvo a reiterar que voy a ser demasiado escueta, tan solo mi intervención va a ser para el Grupo Socialista.

Pese a que esta Diputada se lo explicó personalmente al Diputado que va a intervenir, no tengo ningún inconveniente en volver a hacerlo. La esencia de esta moción es que todas las personas que viven alejadas, ahora no me voy a equivocar, señor Guerrero, de la ciudad, no es que, que me diga usted que me equivoco en un léxico cuando usted ha estado percibiendo nóminas de un centro que no ha pisado, me parece cuanto menos valiente, pero bueno.

Esta moción va encaminada, precisamente, a que las personas que están en municipios de menos de 20.000 habitantes puedan acceder a títulos reglados a la hora de estudiar y obtener títulos homologados por la Escuela de Idiomas. Es necesario y para nosotros una prioridad, dotar a estas personas que están relegados a núcleos externos,

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Vamos a ver, señor Conejo, por favor. Ya, pero es que, es que interrumpe, es que interrumpe. Cálmese que ya estamos terminando, cálmese.

Señora Pardo, adelante.

DIPUTADA C´S. SEÑORA PARDO

Finalizo, para nosotros es una prioridad absoluta, no solamente en el ámbito educacional sino también a la hora de dar la posibilidad a todos los ciudadanos el poder acceder al idioma, en este caso se ha titulado bilingüismo, pero la realidad es intentar dotar a los Ayuntamientos de una línea presupuestada, acordada también con el Partido Popular, y dotar a estos Ayuntamientos de las ayudas necesarias para que puedan llevar a cabo la actividad que consideren idónea, de la forma que la consideren, para poder acceder a los títulos reglados de idiomas. Nada más, gracias.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Para fijar mi posición de voto. En un principio pues, antes de que la señora Pardo, yo estuve presente cuando nos estuvo aclarando un poco la moción, íbamos a votar en contra, pero a la vista de que, bueno, de que esa financiación la iban a recibir directamente los municipios, pues vamos a votar a favor. Solamente para eso.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Ahumada. Señora

DIPUTADA IU. SEÑORA SÁNCHEZ

Si, bueno, nosotros, la propuesta, en primer lugar, bueno pues creo que, entendemos que queda fuera de la concertación, que sería una línea de ayudas independientes que se le daría a los Ayuntamientos y que no queda dentro de la concertación. Creo que eso es lo que entendemos con el espíritu de la moción.

Nosotros, bueno, igualmente, vamos a votar a favor. Creemos que, bueno, Málaga es una de las provincias más turísticas de España y nos sorprende observar el poco interés que las administraciones públicas han mostrado durante estos últimos años hacia la formación en idiomas de la población, más en una provincia como la nuestra.

Cierto es que, desde hace unos años, pues desde la educación pública andaluza se viene incorporando la enseñanza bilingüe en las aulas, pero tampoco deja de ser menos cierto que sigue siendo mucha la población que no se maneja con un segundo idioma. Creemos que en un mundo globalizado como el nuestro, un segundo idioma no solo abre puertas laborales, sino que también abre puertas de oportunidad sociales, de intercambio cultural, de crecimiento personal y que esto en su conjunto, pues enriquece a nuestra sociedad.

Por todo ello, pues votaremos a favor de facilitar a los pueblos y a su ciudadanía, por extensión, el acceso a la enseñanza de idiomas, ya digo, más en una provincia como la nuestra que es una de las, que su principal actividad económica es el turismo.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Por el Grupo Socialista, señor Guerrero.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR GUERRERO

Gracias señor Presidente. Señora Pardo, yo precisamente me voy a abstener por aquello de la letra pequeña, y a Noé le van a hablar del agua, de habérsele ido la letra pequeña.

Yo también le insto a usted a que se lea la letra pequeña de los acuerdos que alcanza con el Partido Popular porque casi siempre, casi siempre, tienen alguna trampa.

Nos vamos a abstener puesto que no conocemos el contenido real de la propuesta, una línea presupuestaria para que los Ayuntamientos dediquen a bilingüismo y, ahora le pediré al señor González que nos indique si esta era la propuesta que se presentó en campaña electoral, una línea de crédito a los municipios.

La compañera de Izquierda Unida ha dicho que no se sabe si es de la concertación o si no se sabe, esto es un auténtico brindis al sol; que no era necesario, puesto que era un acuerdo que está incluido en los presupuestos y que se puede explicitar claramente si tiene fundamento, tiene fondo o va a quedar de nuevo en el baúl de los recuerdos o en el cajón de los justos.

Así que, nosotros, nos vamos a abstener y al señor González le pido si esta forma parte de la propuesta que se presentó allá por mayo del año 2015 para hacer esta provincia una provincia bilingüe, un planteamiento que compartimos y que, con el ánimo constructivo así lo apoyaríamos.

Pero viendo la propuesta y la entidad de la propuesta, pues la verdad es que nos tenemos que abstener.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor González

DIPUTADO PP. SEÑOR GONZÁLEZ

Gracias señor Presidente. Señor Guerrero, hoy no le sale nada. Me parece estupenda la propuesta que hace Ciudadanos en materia de bilingüismo. ¿Por qué? Porque ya lo hicimos en su momento como propuesta de legislatura, de legislatura, o sea que tiene un recorrido de corto, medio y largo plazo, vamos a una Málaga bilingüe y, está claro que la aportación que hace en el día de hoy, en el momento de ahora, pues Ciudadanos, suma con una propuesta al trabajo que venimos haciendo a lo largo de los últimos meses.

¿Qué quiero decir con ello? Quiero decir que, con el nuevo presupuesto, efectivamente, contemplamos partidas para darle forma a ese Málaga bilingüe, estamos en julio, ya tenemos el procedimiento cerrado, no voy a dar cuenta de ello porque ya lo presentaremos en su momento.

Pero si le puedo decir que el compromiso era empezar con el nuevo curso académico, que no es por nada, el nuevo curso académico empieza en septiembre no el 18 de julio. Así que, me parece que la propuesta de Ciudadanos suma y vamos a votar a favor. Gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Bien. Segundo turno.

DIPUTADA C´S. SEÑORA PARDO

Solamente para matizar, el señor Luis Guerrero dice que no sabe el contenido de la moción, pues ¿sabe usted que ha tenido una semana desde su registro? Que le llegó automáticamente. Yo, cuando no tengo conocimiento y, somos dos, o no lo entiendo, voy a su Grupo y pregunto.

Me está diciendo usted que ha tenido la responsabilidad política de llegar aquí y decir que no la entiendo. Es que no la entiendo.

Pues sepa usted que yo estoy ahí todos los días y, si no, mi compañero y Portavoz el señor Sichar. Yo a usted se la he explicado personalmente y usted me ha dicho a mí que la veía bien. Le he dado nombres de Ayuntamientos que llevan esa gestión, la forma en que la llevan.

Ustedes lo que están haciendo es campaña política. No sé si contra el Partido Popular y de paso estamos pillando a Ciudadanos por presentarla y tener su apoyo o, no sé, de verdad, que intentar explicar la abstención en una moción de este calibre, y en beneficio de quién, yo vuelvo a reiterar, simplemente se me ocurre la visión maquiavélica de la política y, yo le invito a que usted sea un poco empático y que en Benalmádena, lógicamente, hay escuela de idioma, pero a lo mejor de dónde provenimos muchos de nosotros no.

Y, tiene usted un compañero de bancada, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cártama que le puede explicar divinamente, divinamente, como se puede llevar a cabo, porque de hecho, lo están haciendo.

Conocida la moción que antecede, para ejecución presupuestaria de apoyo del bilingüismo en la provincia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por mayoría formada por diecinueve votos a favor (catorce del Grupo Popular, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora), once abstenciones del Grupo Socialista, y ningún voto en contra, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), para ejecución presupuestaria de apoyo del bilingüismo en la provincia y en consecuencia:

- Que se proceda a realizar las acciones necesarias por el equipo de gobierno, para llevar a cabo de forma INMEDIATA, la ejecución de esta línea de ayuda a fin de que los estudiantes en el próximo curso (2016-2017) puedan beneficiarse de la misma.

Para ello, instar al equipo de Gobierno a la elaboración inmediata de unas bases para poder llevar a cabo el reparto de este proyecto, a todos aquellos municipios de menos de 20.000 habitantes que quieran adherirse.

- Que de igual forma, esta línea de esta ayuda sea contemplada y recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Málaga para su adjudicación en concurrencia competitiva de los municipios de menos de 20.000 habitantes para la formación y preparación en el área de Málaga Bilingüe en los próximos Presupuestos.

b) Comunicar este acuerdo a Presidencia y a la Delegación de Cultura y Educación para su conocimiento y efectos.

II/3.- <u>Mociones a votar, sin debate</u>:

<u>Punto núm. II/3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción Grupo Socialista relativa a instaurar la jornada de 35 semanales en la Diputación Provincial.</u>

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 11 de julio de 2016 al punto III/2.1, conoció una moción del Grupo Socialista relativa a instaurar la jornada de 35 semanales en la Diputación Provincial, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La jornada general de trabajo en el sector público quedó establecida en la disposición adicional septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales

del Estado para 2012, fijando que la misma no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

Esta jornada ordinaria había sido previamente establecida en el artículo 4 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de Diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que asimismo autorizaba al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a dictar las instrucciones necesarias para la efectiva y homogénea aplicación de esta medida en el ámbito de la Administración General del Estado.

Esta jornada por la cual se incrementaba la jornada de 35 horas semanales a 37 horas y media se aprobó por gobierno del Partido Popular en el año 2012 con la excusa de la crisis económica. Son muchas las administraciones públicas que están aplicando ya una jornada de 35 horas a la semana. Recientemente la Junta de Andalucía ha alcanzado un acuerdo con los sindicatos por el que aplicará la jornada de 35 horas semanales a todos los empleados públicos de la comunidad autónoma a partir del 1 de enero de 2017.

Desde el Grupo Socialista de Diputación de Málaga consideramos que la recuperación económica tiene que llegar a los ciudadanos y es necesario que se recuperen cuanto antes los derechos perdidos. La situación económica actual de la Diputación de Málaga hace posible el volver a implantar la jornada de 35 horas semanales.

Por lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga presenta el siguiente acuerdo:

Único.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a instaurar la jornada laboral de las 35 horas semanales en la institución provincial y en todos sus organismos dependientes. Para ello alcanzará un acuerdo en la mesa general de negociación con los sindicatos para aplicar la medida."

Conocida la moción que antecede, relativa a instaurar la jornada de 35 semanales en la Diputación Provincial, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : catorce (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
- Votos en contra de la moción..... : dieciséis (catorce del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos)
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a instaurar la jornada de 35 semanales en la Diputación Provincial.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción Grupo Socialista relativa a la elaboración y aprobación del Plan Especial de Asistencia Económica para los municipios de Alhaurín el Grande, Cártama, Coín y Nerja.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 11 de julio de 2016 al punto III/2.2, conoció una moción del Grupo Socialista (modificada en la propia Comisión) relativa a la elaboración y aprobación del Plan Especial de Asistencia Económica para los municipios de Alhaurín el Grande, Cártama, Coín y Nerja, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Durante los pasados meses de marzo y abril, la Mesa de Concertación estuvo trabajando en la Ordenanza Reguladora del Plan de Asistencia y Cooperación y otros Planes de Asistencia Económica, que posteriormente se aprobó en Pleno por acuerdo unánime de todos los grupos políticos.

En la citada ordenanza, se estableció que los únicos municipios beneficiarios del Plan de Asistencia y Cooperación a partir de 2017 serían los municipios menores de 20.000 habitantes, lo que propició automáticamente excluir de este plan a cuatro municipios que hasta este año eran perceptores de las ayudas económicas y las asistencias técnicas incluidas en el mismo. Nos referimos a los municipios mayores de 20.000 habitantes y menores de 25.000.

El Grupo Socialista entendió que la exclusión de Alhaurín el Grande, Cártama, Coín y Nerja de este plan, de un año para otro, sin ningún tipo de periodo transitorio, podría resultarles especialmente gravoso.

Por ello, con fecha de registro 13/04/2016, el Grupo Socialista presentó una propuesta a la Mesa de Concertación en la que se proponía abrir un periodo transitorio y excepcional que permitiera a estos cuatro municipios seguir siendo beneficiarios del Plan de Asistencia y Cooperación durante tres anualidades más, 2017, 2018 y 2019, para quedar definitivamente excluidos a partir de 2020, ya en el próximo mandato provincial.

Igualmente, la propuesta contenía las cantidades que percibirían estos cuatro municipios durante los tres próximos años, sufriendo las mismas una reducción gradual y progresiva año a año.

La propuesta del Grupo Socialista fue bien acogida por el resto de los grupos políticos y en el seno de la Mesa de Concertación se acordó, y así consta en las actas de la misma, la elaboración y aprobación de un Plan Especial de Asistencia económica para los cuatro municipios anteriormente citados por un periodo transitorio que incluiría las tres próximas anualidades, hasta el final del presente mandato provincial.

Si bien es cierto, que desde ese momento y hasta ahora, nada más se ha vuelto a saber del asunto, no teniendo constancia este grupo de que se esté trabajando en la elaboración de dicho plan, para el que existe acuerdo unánime de todos los grupos y el compromiso político del equipo de gobierno.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación el siguiente acuerdo

Único.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a convocar mesa con los Partidos a la mayor brevedad posible, para el estudio y ejecución de acuerdo adoptado en su día, relativo a realización del Plan Especial de Asistencia Económica que permita de forma excepcional a los municipios de Alhaurín el Grande, Cártama, Coín y Nerja, seguir siendo perceptores de ayudas económicas y asistencias técnicas similares a las que han venido recibiendo como beneficiarios del Plan de Asistencia y Cooperación. "

Conocida la moción que antecede, relativa a la elaboración y aprobación del Plan Especial de Asistencia Económica para los municipios de Alhaurín el Grande, Cártama, Coín y Nerja, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a convocar mesa con los Partidos a la mayor brevedad posible, para el estudio y ejecución de acuerdo adoptado en su día, relativo a realización del Plan Especial de Asistencia Económica que permita de forma excepcional a los municipios de Alhaurín el Grande, Cártama, Coín y Nerja, seguir siendo perceptores de ayudas económicas y asistencias técnicas similares a las que han venido recibiendo como beneficiarios del Plan de Asistencia y Cooperación.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción Grupo Socialista relativa a aprobación nuevo Convenio en la Diputación Provincial.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 11 de julio de 2016 al punto III/2.3, conoció una moción del Grupo Socialista relativa a aprobación nuevo Convenio en la Diputación Provincial, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El actual convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial y el Acuerdo Marco de Funcionarios/as están prorrogados desde el 31 de diciembre de 2015, al no haberse negociado los nuevos acuerdos por parte del equipo de gobierno de la Diputación.

En la anterior negociación los empleados públicos de la Diputación Provincial perdieron derechos por los recortes del Gobierno del PP en la Diputación Provincial, usando como excusa la crisis económica pero aplicando un programa ideológico de rebaja sustancial de la calidad del empleo público.

Desde el Grupo Socialista ya instamos al equipo de gobierno de la Diputación Provincial a negociar un nuevo Acuerdo y Convenio antes del 31 de diciembre de 2015 que

recuperara los derechos perdidos. El Equipo de Gobierno de Diputación, sin embargo, no ha mostrado ninguna voluntad de restituir los derechos que ellos recortaron.

Esta situación no puede mantenerse por más tiempo, toda vez que otras administraciones han ido tomando medidas para recuperar derechos laborales perdidos por la imposición de las medidas del Gobierno central en manos del Partido Popular. No hay justificación por parte del equipo de gobierno para impedir que esa recuperación sea un hecho en la institución provincial.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista en la Diputación de Málaga propone el siguiente acuerdo:

Único.-Instar al equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Málaga a negociar y aprobar un nuevo Convenio Colectivo del Personal Laboral y un Acuerdo Marco de los Funcionarios/as de la Diputación de Málaga para recuperar derechos de los empleados públicos en esta institución en el plazo más breve posible."

Conocida la moción que antecede, relativa a aprobación nuevo Convenio en la Diputación Provincial, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : catorce (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
- Votos en contra de la moción..... : dieciséis (catorce del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos)
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a aprobación nuevo Convenio en la Diputación Provincial.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.4.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción Grupo Socialista relativa a acuerdo con ADIF para la promoción de la figura de María Zambrano.

La Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 11 de julio de 2016 al punto IV/2.2, conoció una moción del Grupo Socialista relativa a acuerdo con ADIF para la promoción de la figura de María Zambrano, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Este año 2016 se cumple el 25 aniversario de la muerte de la pensadora veleña María Zambrano. Es una oportunidad para devolver a la actualidad la figura de esta filósofa y su pensamiento, mediante un programa de actividades especiales en toda la provincia de Málaga. Este grupo político ya motivó una reclamación al presupuesto de 2016 para que la Delegación de Cultura aumentara la financiación de la fundación de la pensadora veleña para conmemorar la efeméride, que fue rechazada por el equipo de gobierno, el cual en nuestra opinión está desaprovechando este acontecimiento desde el punto de vista cultural.

La provincia de Málaga ha reconocido a María Zambrano a lo largo de las últimas décadas, con numerosos galardones que la han situado en el panteón de grandes figuras de la cultura malagueña, amén de su reconocida proyección internacional. En 2002 la Diputación de Málaga concedió a título póstumo el título de Hija Predilecta de la Provincia, distinción que se sumaba a los concedidos por la comunidad andaluza y el Ayuntamiento de Vélez.

María Zambrano se mantiene viva y forma parte del día a día de nuestra provincia gracias a que la principal estación central de Málaga lleva su nombre. En 2006 el Ministerio de Fomento, con Magdalena Álvarez a la cabeza, inauguró la reforma de la estación que pasó a llamarse como la filósofa veleña. En 2011, a iniciativa del PSOE, Fomento aprobó la denominación actual de la estación y destino ‘Málaga-María Zambrano’. También el Ministerio de Fomento botó, con el nombre de la pensadora malagueña, el 26 de octubre de 2007 un remolcador de altura utilizado como buque de salvamento que pertenece a la sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima de España. La relación de la figura malagueña con importantes empresas públicas estatales nos permite proponer que éstas se involucren en el recuerdo de la muerte de María Zambrano.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo:

Único.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que implique al Administrador de Infraestructuras (ADIF), gestor de la estación y destino ‘Málaga-María Zambrano’, en un programa de difusión cultural de la figura de la pensadora veleña con motivo de la celebración del vigésimo quinto aniversario de su muerte.”

Conocida la moción que antecede, relativa a acuerdo con ADIF para la promoción de la figura de María Zambrano, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que implique al Administrador de Infraestructuras (ADIF), gestor de la estación y destino ‘Málaga-María Zambrano’, en un programa de difusión cultural de la figura de la pensadora veleña con motivo de la celebración del vigésimo quinto aniversario de su muerte.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Cultura y Educación para su conocimiento y del Administrador de Infraestructuras (ADIF).

Punto núm. II/3.5.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción Grupo Socialista relativa a revisión de las ayudas asociadas.

La Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 11 de julio de 2016 al punto IV/2.3, conoció una moción del Grupo Socialista relativa a revisión de las ayudas asociadas, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El pasado día 30 de junio se reunió la Conferencia Sectorial de Agricultura del Gobierno de España y debatió la propuesta de la Junta de Andalucía en cuanto a las ayudas asociadas de la Política Agraria Común (PAC), una propuesta realista y consensuada con las organizaciones agrarias, que fue rechazada. Andalucía ha sido marginada, maltratada y discriminada por el Partido Popular en el reparto de las ayudas de la PAC en el marco 2014-2020, un recorte que afecta especialmente a los sectores del olivar en pendiente, la uva pasa y el trigo duro, cultivos que el gobierno de Rajoy ha decidido dejar fuera y quitarle las ayudas que necesitan.

La Junta de Andalucía pidió que se revisaran estas ayudas asociadas, que según el reglamento europeo, están pensadas para primar a sectores tradicionales con relevancia económica y social en los territorios, pero con problemas de productividad y poca rentabilidad que los sitúan en riesgo de desaparición. La aspiración de Andalucía de reparar esta injusticia con los agricultores y ganaderos más desfavorecidos no era a costa de perjudicar a ningún territorio ni sector. La propuesta económica presentada por Andalucía incorporaba criterios de modulación, para que las reducciones no se hagan de manera lineal, sino progresivas, protegiendo así a las pequeñas explotaciones y a los que reciben menores cuantías; y restando algo más a las grandes explotaciones que tienen menos problemas de productividad.

El reglamento de la PAC contempla que los Estados miembros puedan hacer una revisión de las ayudas asociadas antes del 1 de agosto de 2016.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Gobierno de España para que antes del 1 de agosto de 2016 se vuelva a reunir la Conferencia Sectorial de Agricultura para atender la demanda de la Junta de Andalucía en cuanto a las ayudas asociadas de la PAC."

Conocida la moción que antecede, relativa a revisión de las ayudas asociadas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : catorce (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
- Votos en contra de la moción..... : catorce del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : dos del Grupo Ciudadanos

Como consecuencia de esta votación, y en aplicación del artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las entidades Locales, dado que se ha producido un empate, debe efectuarse una nueva votación. Efectuada esa

votación, la misma arroja idéntico resultado a la anterior, por lo que el Presidente con su voto de calidad da por desestimada la moción presentada, por todo ello el Pleno acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a revisión de las ayudas asociadas.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.6.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción Grupo Socialista relativa a modificación del Reglamento de Distinciones y Honores.

La Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 11 de julio de 2016 al punto IV/2.4, conoció una moción del Grupo Socialista relativa a modificación del Reglamento de Distinciones y Honores, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El Pleno de la Diputación Provincial aprobó en sesión del 2 de marzo de 1982 un Reglamento de Honores y Distinciones, el cual se ha modificado parcialmente por acuerdos plenarios de 10 de febrero de 2000 y 2 de marzo de 2004.

La Diputación Provincial de Málaga cuenta con un cauce reglamentario que permite expresar adecuadamente su reconocimiento al objeto de premiar merecimientos, beneficios señalados, servicios destacados, extraordinarios o excepcionales para con esta provincia. Puede conferir las siguientes recompensas:

1.- Nombramiento de Hijo Predilecto de la Provincia.
2.- Nombramiento de Hijo Adoptivo de la Provincia.
3.- Medalla de Oro de la Provincia.
4.- Medalla de Plata de la Provincia.
5.- Medalla de Bronce de la Provincia.
6.- Nombramiento de Miembro Honorario de la Corporación.
7.- Nombramiento de Funcionario Honorario de la Corporación.

Desde 2004 a día de hoy han pasado 12 años, creemos que es tiempo suficiente para actualizar dicho reglamento para que este contemple nuevos merecimientos como:

- Medalla de la Cultura: Reconocimiento hacia aquellos creadores, artistas o artesanos, intelectuales, personas naturales o jurídicas, colectivos y grupos que se destaquen en el ámbito de la actividad o la gestión de la cultura.

- Medalla del Deporte: Reconocimiento hacia aquellas personas naturales o jurídicas, colectivos y grupos que se destaquen en el ámbito de la actividad o la gestión del deporte.

- Cronista de la Provincia: El título de Cronista Oficial de la Provincia podrá concederse a la persona física que se haya destacado notablemente por su conocimiento sobre la provincia de Málaga.

- Distinciones a los Ayuntamientos de la Provincia: estimulando con ello la labor municipal y premiar aquellas de más relevancia relativa a servicios de sus competencias.

- Menciones Honoríficas Especiales (Mención de Jubilación): A todos/as aquellos/as trabajadores/as que se jubilen.

- Escudo de Oro: Reconocimiento hacia aquellas personas, naturales o jurídicas, colectivos o grupos que se han destacado por algún motivo especial relación a las competencias y funciones propias de la Diputación Provincial, aunque no tuviese relevancia pública, sea motivo de agradecimiento.

El artículo 16º del Reglamento de Honores y Distinciones dice que es la comisión de gobierno la encargada de instar la tramitación de los expedientes de justificación de méritos y circunstancias, siendo el verdadero filtro de las propuestas que en virtud del artículo 15 hayan podido presentar la nómina de entidades y personas facultadas por el reglamento. Consideramos que esa potestad debería recaer en una comisión informativa, que plasma proporcionalmente la pluralidad de la corporación provincial.

Aunque el artículo 15 reconoce la participación ciudadana en la propuesta de los merecedores de las distinciones provinciales, creemos que actualmente esta vía no está siendo la habitual para otorgarlos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a modificar el reglamento de distinciones y honores en el capítulo III, incluyendo las nuevas distinciones enumeradas en la exposición de motivos de esta moción.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a modificar el artículo 16 del vigente reglamento para que sea una comisión informativa la que active los trámites del expediente de justificación de méritos y circunstancias, con inclusión de cuantas informaciones previas o diligencias se precisen para que los servicios, hechos o actuaciones consten fehacientemente.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno a incluir en el reglamento un capítulo sobre el procedimiento de revocación de las distinciones y honores."

Conocida la moción que antecede, relativa a modificación del Reglamento de Distinciones y Honores, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : once del Grupo Socialista
- Votos en contra de la moción..... : diecinueve (catorce del Grupo Popular, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
- Votos de abstención..... : ninguno

Como consecuencia de esta votación el Pleno por mayoría, acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a modificación del Reglamento de Distinciones y Honores.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.7.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción Grupo Socialista relativa a ofrecer servicios de mediación familiar a municipios menores de 20.000 habitantes.

La Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 11 de julio de 2016 al punto IV/2.5, conoció una moción del Grupo Socialista relativa a ofrecer servicios de mediación familiar a municipios menores de 20.000 habitantes, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La mediación es un sistema de resolución de conflictos en el que un tercero imparcial, sin poder decisorio, llamado mediador, ayuda a las partes a buscar por sí mismas una solución al conflicto y sus efectos.

Los mediadores/as son profesionales especializados, con estudios en técnicas de la comunicación y modelos de mediación, entre otros contenidos. De esta manera el mediador/a facilita el diálogo y aporta profesionalmente para que los afectados tengan las herramientas comunicativas suficientes para finalizar su proceso de la mejor manera.

Hay un gran número de problemas que tienen que afrontar las familias cotidianamente: desempleo, separaciones, problemas de comunicación con los hijos, problemas de comunicación con la pareja, cuidado de mayores, etc. Son problemas comunes en la mayor parte de las mismas, aunque cada familia -e incluso cada persona- tiene su propio estilo de afrontamiento.

La labor de la persona mediadora será acompañar a la familia en dificultad, favoreciendo que puedan volver a sentirse capaces de tomar sus propias decisiones utilizando sus propios recursos.

El Grupo Socialista en Diputación ha tenido conocimiento de la celebración de unas jornadas Formativas, entre otras, sobre 'La Mediación como alternativa a la solución de los conflictos en el ámbito familiar' en la que han participado profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios de nuestra provincia.

Estamos convencidos de que con la suficiente formación a estos profesionales se puede ofrecer un servicio extraordinario a los municipios menores de 20.000 habitantes, tras la detección de conflictos familiares ofreciendo herramientas para la resolución de conflictos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Crear equipos de mediación familiar con los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, ofreciéndoles la formación complementaria en su caso para ofrecer este servicio a los diferentes municipios menores de 20.000 habitantes.

Segundo.- Ofrecer esta herramienta para la resolución de conflictos a los Ayuntamientos que así lo requieran, como un servicio complementario de los Servicios Sociales Comunitarios.

Tercero.- Que sean los propios Ayuntamientos los que soliciten este servicio a la Diputación de Málaga, tras la solicitud de los y las ciudadanas que lo demanden.

Cuarto.- Comunicar el acuerdo a los técnicos de Servicios Sociales Comunitarios y a los municipios menores de 20.000 habitantes."

Conocida la moción que antecede, relativa a ofrecer servicios de mediación familiar a municipios menores de 20.000 habitantes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : catorce (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
- Votos en contra de la moción..... : catorce del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : dos del Grupo Ciudadanos

Como consecuencia de esta votación, y en aplicación del artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las entidades Locales, dado que se ha producido un empate, debe efectuarse una nueva votación. Efectuada esa votación, la misma arroja idéntico resultado a la anterior, por lo que el Presidente con su voto de calidad da por desestimada la moción presentada, por todo ello el Pleno acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa a ofrecer servicios de mediación familiar a municipios menores de 20.000 habitantes.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y Centros Asistenciales para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.8.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción Grupo Izquierda Unida relativa a la intensificación de los trabajos de limpieza en Red Carreteras Provinciales.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 11 de julio de 2016 al punto III/3.1, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida relativa a la intensificación de los trabajos de limpieza en Red Carreteras Provinciales, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Desde el Grupo Provincial de Izquierda Unida, se asiste con preocupación a la situación de la Red de Carreteras Provinciales en cuanto a su limpieza y mantenimiento. En concreto en cuanto a la situación de los cunetas de las mismas que están totalmente invadidas por matorral.

La abundancia de matorral en las cunetas representa principalmente un problema de visibilidad en la vía, llegando incluso a tapar las señales verticales de las mismas. Además, es de sobra conocido la afición de esta provincia por la práctica del ciclismo, provocando el problema expuesto una inseguridad para la práctica de esta modalidad deportiva.

A todo ello, hay que añadir el riesgo importante de incendios que provoca el tener matorrales secos en los bordes de la vía, agravando el problema y provocando que en las fechas en las que nos encontramos su solución deba ser de manera urgente.

Por otro lado, sobre todo en las Carreteras de Montaña, nos encontramos con la invasión de ramas de árboles a la vía, cuya poda es necesaria para garantizar la visibilidad sobre todo en vehículos voluminosos, que incluso se ven afectados con roturas de lunas en algunos tramos invadidos por ramas de mayor volumen.

Una vez aprobado en el pleno anterior el contrato del servicio de mantenimiento y conservación de carreteras, se hace necesario intensificar la limpieza de las cunetas así como realizar una inspección de todas las ramas invasoras para solicitar los permisos oportunos y proceder a su tala.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Provincial de Izquierda Unida para la Gente propone los siguientes acuerdos:

1. Que esta Diputación Provincial de Málaga de manera urgente intensifique los trabajos de limpieza de las cunetas de la Red de Carreteras Provinciales.

2. Que esta Diputación Provincial de Málaga realice un estudio de la invasión de ramas en las vías de su titularidad para que una vez obtenidos los permisos oportunos proceda a su tala.”

Conocida la moción que antecede, relativa a la intensificación de los trabajos de limpieza en Red Carreteras Provinciales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Que esta Diputación Provincial de Málaga de manera urgente intensifique los trabajos de limpieza de las cunetas de la Red de Carreteras Provinciales.

- Que esta Diputación Provincial de Málaga realice un estudio de la invasión de ramas en las vías de su titularidad para que una vez obtenidos los permisos oportunos proceda a su tala.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento e Infraestructuras para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.9.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción Grupo Izquierda Unida relativa a la Titulaciones de hipotecas.

La Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 11 de julio de 2016 al punto IV/3.2, conoció una moción del Grupo Izquierda Unida relativa a la Titulaciones de hipotecas, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"El proceso de titulización, se inició en España con la Ley sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Titulización Hipotecaria (Ley 19/1992 de 7 de julio) y alcanzó su mayor auge en 2007, año en el que las titulizaciones sumaron alrededor de 140.000 millones de euros.

Como consecuencia del proceso de titulización que bancos y cajas han aplicado a todo tipo de créditos, especialmente las hipotecas, se ha generado una grave confusión y por ende absoluta indefensión a los hipotecados.

Las titulizaciones son procesos que suponen la salida del patrimonio de la entidad bancaria de los créditos firmados entre ellos y sus clientes, a través de los cuales los bancos transfieren dichos préstamos hipotecarios, pero siguen actuando como titulares de los mismos, tanto en su relación con los clientes como en vía judicial.

Titulizar, es una forma de financiación que supone la transmisión de los derechos de crédito a terceros con todos los riesgos para los inversores, pero son las entidades financieras que suscribieron la escritura de préstamo hipotecario, las que inician ejecuciones hipotecarias como si fuesen la parte acreedora de la relación contractual, careciendo sin embargo de legitimación activa para ello. Asumen una apariencia de legalidad, como es la inscripción registral, sin embargo ésta carece de validez cuando ya se ha transmitido el crédito. La función de los bancos o cajas, ha pasado a ser la de meros administradores de los cobros que origina el préstamo, tal como consta en los folletos de emisión: cobrar cuotas mensuales y transferirlas al fondo de titulización, obviando que el nuevo acreedor es el titular bonista.

Asimismo, la Ley permite que no haya publicidad registral sobre la transferencia de estas inscripciones en el registro de la propiedad, al carecer los fondos de titulizaciones de personalidad jurídica, extremo que han utilizado las entidades financieras para ocultar este dato, que a pesar de ser absolutamente real, es tarea difícil demostralo, por la opacidad de la tramitación de dicho procedimiento, de manera que simulan continuar siendo los legítimos acreedores de los préstamos, así como inician en su propio nombre los procedimientos de ejecución hipotecaria.

En marzo de 2015 el Director del Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España, manifestó "que la titulización es un proceso financiero por medio del cual se transforman unos activos líquidos (créditos/préstamos) en títulos o valores negociables, mediante su cesión a un fondo de titulización, quien a su vez emite unos bonos de titulización para su colocación entre inversores institucionales. De esta manera, las entidades venden todo o parte de sus riesgos para obtener una financiación con las que seguir desarrollando su negocio sin necesidad de acudir a otras vías, como ampliaciones de capital.

De conformidad con la Ley 19/1992, sobre régimen de sociedades y fondos de inversión inmobiliaria y sobre fondos de titulización hipotecaria, la titulización de un préstamo supone que la entidad que concedió el mismo deja de ser la acreedora del préstamo, aunque conserve por Ley la titularidad registral y siga manteniendo, salvo pacto en contrario, su administración...".

También en marzo de 2015, el día 6, el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Fuenlabrada acordó dejar sin efecto una ejecución hipotecaria despachada, considerando la falta del legitimación de la entidad financiera ejecutante que enajenó el crédito a un fondo de titulización.

Así mismo, el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba, suspendió en octubre un procedimiento de ejecución hasta conocer la titularidad del préstamo. Igual ocurre con dos procedimientos más en el Juzgado de Instancia número 2 de Puente Genil.

Se ha abierto pues una nueva vía de defensa ante los procedimientos de ejecución hipotecaria que siguen amenazando de desahucio a familias que no pueden hacer frente a las cuotas de la hipoteca; pero estas familias, para poder usar esta defensa, necesitan conocer si su hipoteca fue titulizada o no, y necesitan que jueces, autoridades y la sociedad en general sepa lo que pasa en todo este asunto, tan ligado a la burbuja inmobiliaria de ayer y a la emergencia habitacional de hoy.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de Izquierda Unida para la Gente, venimos a proponer al Pleno de la corporación adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Exigir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que funcione cuanto antes como un verdadero registro público, organizando los folletos, escrituras y anexos de activos titulizados a fin de poder ofrecer a las familias afectadas de forma clara y accesible la información y certificación de si su hipoteca ha sido titulizada y en qué fondo.

SEGUNDO.- Solicitar a las entidades financieras que publiquen en su web, junto al folleto y la escritura de constitución del fondo, la relación de activos que componen dicho fondo de titulización.

TERCERO.- Rogar al Juez Decano que promueva la suspensión de los procedimientos de ejecución, hasta que cada entidad financiera remita certificación de si el préstamo a ejecutar ha sido titulizado o no.

CUARTO.- Enviar copia de esta moción a la Comisión Nacional del Mercado de Valores,, el juez decano de Málaga, el CGPJ, las oficinas centrales de las entidades financieras con sucursales en nuestra ciudad, al Banco de España, Congreso de los Diputados, Parlamento Andaluz, formaciones políticas, sindicatos, asociaciones vecinales y plataformas contra los desahucios y por la defensa del derecho a la vivienda digna.

QUINTO.- Incluir en la la página web de la Diputación, en el apartado de mediación hipotecaria, información acerca del problema de las titulizaciones, orientaciones para que el consumidor pueda saber si su préstamo hipotecario ha sido titulizado o no por su entidad financiera y medidas de actuación y protección."

Conocida la moción que antecede, relativa a la Titulaciones de hipotecas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:

Puntos 1º, 2º y 5º de la moción:

PRIMERO.- Exigir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que funcione cuanto antes como un verdadero registro público, organizando los folletos, escrituras y anexos de activos titulizados a fin de poder ofrecer a las familias afectadas de forma clara y accesible la información y certificación de si su hipoteca ha sido titulizada y en qué fondo.

SEGUNDO.- Solicitar a las entidades financieras que publiquen en su web, junto al folleto y la escritura de constitución del fondo, la relación de activos que componen dicho fondo de titulización.

QUINTO.- Incluir en la la página web de la Diputación, en el apartado de mediación hipotecaria, información acerca del problema de las titulizaciones, orientaciones para que el consumidor pueda saber si su préstamo hipotecario ha sido titulizado o no por su entidad financiera y medidas de actuación y protección."

Votos a favor ..... :	treinta (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	ninguno

Punto 3º de la moción:

TERCERO.- Rogar al Juez Decano que promueva la suspensión de los procedimientos de ejecución, hasta que cada entidad financiera remita certificación de si el préstamo a ejecutar ha sido titulizado o no.

Votos a favor ..... :	catorce (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	dieciséis (catorce del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos)
Votos de abstención..... :	ninguno

Punto 4º de la moción:

CUARTO.- Enviar copia de esta moción a la Comisión Nacional del Mercado de Valores,, el juez decano de Málaga, el CGPJ, las oficinas centrales de las entidades financieras con sucursales en nuestra ciudad, al Banco de España, Congreso de los Diputados, Parlamento Andaluz, formaciones políticas, sindicatos, asociaciones vecinales y plataformas contra los desahucios y por la defensa del derecho a la vivienda digna.

Votos a favor ..... :	veintiocho (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	dos del Grupo Ciudadanos

A la vista de estas votaciones el Pleno, por unanimidad aprueba los punto 1º, 2º y 5º de la moción, y por mayoría desestima el punto 3º y aprueba el punto 4º, adoptando el siguiente acuerdo:

a) Aprobar los puntos 1º, 2º, 4º y 5º de la moción del Grupo Izquierda Unida (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Exigir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que funcione cuanto antes como un verdadero registro público, organizando los folletos, escrituras y anexos de activos titulizados a fin de poder ofrecer a las familias afectadas de forma clara y accesible la información y certificación de si su hipoteca ha sido titulizada y en qué fondo.

- Solicitar a las entidades financieras que publiquen en su web, junto al folleto y la escritura de constitución del fondo, la relación de activos que componen dicho fondo de titulización.

- Enviar copia de esta moción a la Comisión Nacional del Mercado de Valores,, el juez decano de Málaga, el CGPJ, las oficinas centrales de las entidades financieras con sucursales en nuestra ciudad, al Banco de España, Congreso de los Diputados, Parlamento Andaluz, formaciones políticas, sindicatos, asociaciones vecinales y plataformas contra los desahucios y por la defensa del derecho a la vivienda digna.

- Incluir en la la página web de la Diputación, en el apartado de mediación hipotecaria, información acerca del problema de las titulizaciones, orientaciones para que el consumidor pueda saber si su préstamo hipotecario ha sido titulizado o no por su entidad financiera y medidas de actuación y protección."

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.10.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción Grupo Ciudadanos sobre la mejora de la carretera entre Gibralgalia y la A-357.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 11 de julio de 2016 al punto III/4.1, conoció una moción del Grupo Ciudadanos sobre la mejora de la carretera entre Gibralgalia y la A-357, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Considerando que parece lógico dar continuidad a la MA-3400 hasta la intersección con la A-357, de forma que le correspondiera a una única Administración la competencia del mantenimiento de todo su recorrido.

En el conocimiento de que el actual estado del tramo municipal es muy deficiente y que requiere de unas inversiones cuyo coste es inasumible por la administración local competente.

Dadas las solicitudes del Ayuntamiento de Pizarra para que la Diputación de Málaga asuma la titularidad de la carretera existente desde Cerralba hasta el comienzo de la MA-3400 y su condición de municipio menor de diez mil habitantes.

Con la necesidad para evitar posibles accidentes a causa del estado de la carretera de acondicionar los 2,4 kilómetros del tramo referido, que da servicio a los habitantes de varios municipios malagueños.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita el siguiente acuerdo:

Único.- Instar al equipo de gobierno a asumir el coste de las obras que requiere la seguridad vial del tramo desde Gibralgalia a la A-357: mejora de señalización, firme, cunetas, barreras de seguridad, etc."

Conocida la moción que antecede, sobre la mejora de la carretera entre Gibralgalia y la A-357, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, instar al equipo de gobierno a asumir el coste de las obras que requiere la seguridad vial del tramo desde Gibralgalia a la A-357: mejora de señalización, firme, cunetas, barreras de seguridad, etc.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Fomento e Infraestructuras para su conocimiento y efectos.

Punto núm. II/3.11.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción Grupo Ciudadanos relativa al derecho de los funcionarios de carrera a su desarrollo profesional.

La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en su reunión ordinaria del día 11 de julio de 2016 al punto III/4.2, conoció una moción del Grupo Ciudadanos (modificada en la propia Comisión) relativa al derecho de los funcionarios de carrera a su desarrollo profesional, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"La gestión de los recursos humanos es un tema que preocupa especialmente a Ciudadanos. Por ello, no es la primera vez que proponemos una mejora en la gestión de los mismos en la Diputación Provincial de Málaga.

Sin embargo, a pesar de los avances de los últimos meses propiciados tanto por la aprobación de mociones presentadas por nosotros mismos, como por otros grupos políticos de la oposición, cada mes nos encontramos con contrataciones temporales, adscripciones provisionales a puestos superiores o atribuciones de funciones a determinado personal sin que se nos facilite ningún informe previo. Incluso hace semanas que hemos solicitado varios informes relativos a adscripciones provisionales y no tenemos noticias de ellos, a pesar de que entendemos que deben encontrarse en algún lugar de esta Diputación.

Como ejemplo, a principios del pasado mes de mayo, en esta institución 105 funcionarios interinos estaban adscritos provisionalmente a puestos de nivel superior a su puesto base, además de 79 funcionarios de carrera que se encontraban en la misma situación. La adscripción provisional a otro puesto es una figura perfectamente legal contemplada por la ley, pero dados los datos que hemos mencionado anteriormente, creemos que se está abusando de la misma.

Para Ciudadanos es fundamental garantizar que en las administraciones públicas y sus entes dependientes se cumpla el principio de igualdad en el acceso a la función pública que recoge el artículo 23.2 de la Constitución Española, y que el mérito y la capacidad sean los criterios fundamentales en los procesos selectivos tanto del personal laboral como del funcionarial. Pedimos simplemente que se cumpla la ley tal y como se recoge en el artículo 55.1 del Estatuto Básico del Empleado Público o el artículo 103.3 de la Constitución Española.

Por ello, cuando se realiza una contratación a través del SAE entendemos que dicha convocatoria debe ser difundida ampliamente entre la ciudadanía para que se conozca la forma de acceder al proceso selectivo. Hay muchas familias malagueñas a los que una contratación temporal para uno de sus miembros puede suponer una gran ayuda en su día a día.

Pero igual de importante que garantizar la igualdad, el mérito y la capacidad en el acceso, es asegurar estos principios a los propios empleados públicos para que puedan tener derecho a la progresión en su carrera profesional y a la promoción interna. Esto se consigue mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación como establece el artículo 14.c del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cualquier tipo de cambio en las funciones o puestos de los empleados de esta casa o cualquiera de sus entes dependientes debe ir acompañado de la correspondiente justificación, con el fin de que haya transparencia total en las provisiones de los mismos; así como todas las contrataciones temporales que se realicen, incluidas las prórrogas de contratos por circunstancias de la producción o por obra o servicio.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a cumplir todos los acuerdos aprobados por este Pleno en materia de recursos humanos desde el inicio de la legislatura como, por ejemplo:

1. Elaboración de informes justificativos de las adscripciones de puestos de trabajo (Aprobado en abril de 2016).
2. Elaboración de un informe en el que se describan los puestos de Jefe/a de Servicio y resto de puestos de responsabilidad que se han cubierto de forma provisional con información detallada del tipo de puesto y destino del mismo (Aprobado en abril de 2016).
3. Publicar en la web todos los procesos selectivos (este acuerdo incluye las contrataciones temporales que se realizan a través del SAE) (Aprobado en febrero de 2016).
4. Publicar en la web la RPT por centros gestores, incluyendo la denominación de los diferentes puestos, retribución anual, etc. (Aprobado en febrero de 2016).
5. Publicar en las correspondientes páginas web de transparencia la relación de puestos de trabajo del personal interino, tanto de la Diputación como de los entes singulares (Aprobado en febrero de 2016).
6. Publicar mensualmente en las correspondientes páginas web de transparencia la relación de puestos de trabajo del personal con contratación temporal, tanto de la Diputación como de los entes singulares (Aprobado en febrero de 2016).
7. En el caso de las solicitudes de prórrogas de contratos temporales, éstas deberán ser previamente informadas y aprobadas en la comisión informativa correspondiente (Aprobado en febrero de 2016).

8. Que en la comisión informativa correspondiente se haga una revisión de las funciones, nombramiento, retribución y necesidad de todos los puestos de la RPT de la Diputación cuya provisión sea la libre designación (Aprobado en febrero de 2016).

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a convocar y resolver antes del 31 de julio de 2017 los procesos correspondientes para la provisión, conforme a la ley, de los puestos que a día de hoy están ocupados mediante adscripciones provisionales, tanto en la Diputación Provincial de Málaga como en sus entes dependientes.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno a realizar un análisis de todos los casos en los que personal de la Diputación de Málaga y sus entes dependientes tiene atribuciones de funciones de otros puestos, con el fin de ajustar la RPT a las necesidades actuales y convocar los correspondientes procesos de provisión abiertos a todos los funcionarios de carrera, conforme establece la legislación vigente. Todas las nuevas atribuciones de funciones de otros puestos tendrán que ir acompañadas de un informe justificativo, que será enviado con carácter previo a todos los grupos políticos y los representantes de los trabajadores.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno a remitir a los grupos políticos de la Corporación, con carácter previo, los informes justificativos de las contrataciones temporales y sus prórrogas."

Conocida la moción que antecede, relativa al derecho de los funcionarios de carrera a su desarrollo profesional, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la moción del Grupo Ciudadanos, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción ..... : catorce (once del Grupo Socialista, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
- Votos en contra de la moción..... : catorce del Grupo Popular
- Votos de abstención..... : dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente

Como consecuencia de esta votación, y en aplicación del artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las entidades Locales, dado que se ha producido un empate, debe efectuarse una nueva votación. Efectuada esa votación, la misma arroja idéntico resultado a la anterior, por lo que el Presidente con su voto de calidad da por desestimada la moción presentada, por todo ello el Pleno acuerda:

a) Desestimar la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), relativa al derecho de los funcionarios de carrera a su desarrollo profesional.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales para su conocimiento y efectos.

<u>Punto núm. II/3.12.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción Grupo Ciudadanos relativa al acceso a la información por parte de todos los Grupos Políticos de la Corporación.</u>

La Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, en su reunión ordinaria del día 11 de julio de 2016 al punto IV/4.1, conoció una moción del Grupo Ciudadanos (modificada en la propia Comisión) relativa al acceso a la información por parte de todos los Grupos Políticos de la Corporación, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Las personas que mejor conocen los problemas de un lugar y las posibles soluciones a los mismos son aquellas que los viven día a día. Por ello, entendemos que una fuente de información fundamental para mejorar la gestión y los servicios que prestan la Diputación Provincial de Málaga y sus entes dependientes son los propios trabajadores.

Durante nuestros primeros meses en esta institución, tuvimos la oportunidad de visitar algunas áreas y centros, y así poder intercambiar impresiones con algunos trabajadores. Esto nos sirvió para conocer de primera mano el funcionamiento de algunos departamentos y el potencial que muchos de ellos tienen. También escuchamos sus propuestas de mejora, algunas de las cuales nos sirvieron para hacer nuestras propias propuestas en forma de moción.

Lo cierto es que hace meses que no nos es posible visitar los distintos departamentos y centros dependientes de esta institución de la que formamos parte, salvo que nos acompañe una persona de confianza del equipo de gobierno. Esta medida limita claramente la libertad de las personas a la hora de exponernos sus sugerencias y propuestas de mejora, y también evita que los diputados provinciales que no gobiernan, pero sí son parte de la Corporación, conozcan a fondo cada rincón de esta institución.

No entendemos la imposición de dicho filtro, lo consideramos una barrera a la transparencia que la ciudadanía está exigiendo a las instituciones públicas y a los políticos en estos momentos. Sabemos que el actual Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial de Málaga especifica de forma clara las vías para acceder a la información de esta institución y sus artículos entran en conflicto con nuestra petición; por ello, consideramos prioritario adaptar dicho reglamento a las exigencias de estos nuevos tiempos en política.

Por otro lado, la oficina del Grupo Ciudadanos siempre está abierta a todos los malagueños y, por supuesto, a todos los empleados de esta casa; pero entendemos que algunos de ellos pueden tener reticencias a reunirse físicamente con nosotros por temor a ser señalados. De hecho, en más de una ocasión nos han llegado documentos de forma anónima en relación a la gestión de diferentes aspectos de esta Diputación. Por ello, entendemos que es fundamental crear una vía de comunicación entre los trabajadores de la Diputación y sus entes dependientes y los grupos políticos de la oposición, que garantice el anonimato de los primeros.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a habilitar un mecanismo que permita la comunicación entre los empleados de la Diputación y sus entes dependientes y los grupos políticos de la oposición, que garantice el anonimato de los primeros. Para ello, se contará con la opinión de los sindicatos y del resto de grupos de la oposición.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a facilitar reuniones entre los grupos políticos de la oposición y los empleados de la Diputación y sus entes dependientes, siempre que éstos lo consideren oportuno.

Tercer.- Instar al equipo de gobierno a convocar una reunión con todos los grupos políticos de la Corporación con el fin de planificar la modificación del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial de Málaga."

Conocida la moción que antecede, relativa al acceso a la información por parte de todos los Grupos Políticos de la Corporación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Ciudadanos, produciéndose el siguiente resultado:

Punto 1º de la moción:

Primero.- Instar al equipo de gobierno a habilitar un mecanismo que permita la comunicación entre los empleados de la Diputación y sus entes dependientes y los grupos políticos de la oposición, que garantice el anonimato de los primeros. Para ello, se contará con la opinión de los sindicatos y del resto de grupos de la oposición.

Votos a favor ..... :	dieciséis (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	catorce del Grupo Popular
Votos de abstención..... :	ninguno

Punto 2º de la moción:

Segundo.- Instar al equipo de gobierno a facilitar reuniones entre los grupos políticos de la oposición y los empleados de la Diputación y sus entes dependientes, siempre que éstos lo consideren oportuno.

Votos a favor ..... :	dos del Grupo Ciudadanos
Votos en contra..... :	quince (catorce del Grupo Popular, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos de abstención..... :	trece (once del Grupo Socialista, y dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente)

Punto 3º de la moción:

Tercer.- Instar al equipo de gobierno a convocar una reunión con todos los grupos políticos de la Corporación con el fin de planificar la modificación del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial de Málaga."

Votos a favor ..... :	treinta (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	ninguno

A la vista de estas votaciones el Pleno, por mayoría aprueba el punto 1º de la moción y desestima el punto 2º, y por unanimidad aprueba el punto 3º, adoptando el siguiente acuerdo:

a) Aprobar los puntos 1º y 3º de la moción del Grupo Ciudadanos (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar al equipo de gobierno a habilitar un mecanismo que permita la comunicación entre los empleados de la Diputación y sus entes dependientes y los grupos políticos de la

oposición, que garantice el anonimato de los primeros. Para ello, se contará con la opinión de los sindicatos y del resto de grupos de la oposición.

- Instar al equipo de gobierno a convocar una reunión con todos los grupos políticos de la Corporación con el fin de planificar la modificación del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos.

III.- MOCIONES URGENTES

Art. 104 del Reglamento Orgánico de la Diputación

III/1.- Mociones urgentes a debatir, sin intervención de Asociaciones o Colectivos.

El pleno por unanimidad declara la urgencia y ratifica la inclusión en el Orden del Día de las siguientes mociones:

Punto núm. III/1.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción urgente de los Grupos Izquierda Unida, Ciudadanos y Málaga Ahora, para la puesta en marcha de medidas extraordinarias de auxilio por la situación extraordinaria del municipio de Cortes de la Frontera

Por los Grupos Izquierda Unida, Ciudadanos y Málaga Ahora, con fecha 14 de julio de 2016, se presentó una moción urgente para la puesta en marcha de medidas extraordinarias de auxilio por la situación extraordinaria del municipio de Cortes de la Frontera, el texto íntegro es el siguiente:

"El municipio de Cortes de la Frontera atraviesa una situación de asfixia económica que lo sitúa claramente en un caso excepcional. La situación del municipio es insostenible. Los empleados municipales llevan sin cobrar desde el mes de septiembre y el ayuntamiento se encuentra en el puesto once del ranking de los consistorios más morosos de España. Los impagos afectan a los 66 trabajadores y trabajadoras de la plantilla municipal. Por esta razón, los grupos políticos de Izquierda Unida, Ciudadanos y Málaga Ahora se han reunido con una representación de la plantilla para acordar medidas urgentes que resuelvan la cuestión.

Desde el inicio de la legislatura y a tenor de un acuerdo unánime de esta Diputación Provincial dada la imposibilidad de este municipio de entrar dentro de las bases de sendos fondos de liquidez que puso en marcha el organismo provincial, el Ayuntamiento está siendo asesorado por esta casa para la elaboración de un plan económico financiero que plantee medidas estructurales de cara al futuro del municipio.

La atención a los municipios menores de 20.000 habitantes, y muy especialmente los menores de 5.000, debe ser prioritaria para las Diputaciones Provinciales. Cortes de la Frontera está por debajo de esta cifra y por ello entendemos que este ente provincial debe jugar un papel fundamental en su recuperación.

Consideramos que se hace imprescindible articular un mecanismo de asistencia especial para municipios que afrontan una situación extrema desde el punto de vista financiero, y que por encima del análisis político y económico sobre las razones que han

abocado a esos municipios a tales escenarios están las consecuencias directas sobre la prestación de servicios públicos a la ciudadanía.

Por todo lo anteriormente expuesto, y tras la reunión celebrada con los representantes de los trabajadores el pasado 12 de julio, los grupos de Izquierda Unida, Ciudadanos y Málaga Ahora en la Diputación de Málaga proponen para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar una ayuda extraordinaria, urgente y reintegrable para garantizar la liquidez del Municipio de Cortes de la Frontera. De esta forma, podrá atender, entre otras cuestiones, el abono de las nominas de los trabajadores.

Segundo.- Crear una mesa provincial entre los distintos grupos políticos del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y los grupos de la Diputación Provincial de Málaga para el estudio de una búsqueda de soluciones a la situación actual y para el estudio de soluciones a la situación económica directa entre Diputación y Ayuntamiento.

Tercero.- Estudiar el modo de flexibilizar, dentro de los marcos legales, los requisitos de acceso a los futuros fondos de liquidez para que este municipio y otros en situación similar puedan acogerse a los mismos.

Cuarto.- Crear una mesa formada por todas las administraciones (local, provincial, autonómica y estatal) para buscar soluciones a largo plazo y definitivas para solventar esta situación."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señora Galindo, adelante.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Gracias Presidente. Bueno, antes de nada pues mostrar nuestra solidaridad aquí al pueblo, a los vecinos y vecinas de Cortes de la Frontera, también, por supuesto, al señor García, su Alcalde, que realmente pues, con su exposición, pues a mí personalmente me ha conmovido porque ha mostrado una gran valentía ante un momento, pues, bastante, bastante delicado y bastante complicado.

Es la primera vez que, bueno, por nuestra parte, desde el tiempo que llevamos aquí, presentamos una moción, una moción conjunta, pusimos los tres grupos, tanto Ciudadanos, como Izquierda Unida, como nosotros la moción urgente para atender esta situación que ya nos pidieron los trabajadores con los que nos juntamos el otro día.

La verdad es que, alargarnos en la exposición de motivos no tiene mucho sentido porque ya el Alcalde lo ha hecho estupendamente, no hay mucho nuevo que añadir por nuestra parte. Comentar que, bueno, que sabemos que esta Diputación está ya ayudando en un Plan Económico Financiero que ayude a tomar medidas más a largo plazo, más a medio plazo, pero lo que está claro es que la situación de asfixia económica que está viendo este pueblo y estos trabajadores que llevan meses sin cobrar una nómina es evidente e insostenible.

Por nuestra parte comentar también que nos llamó muchísimo la atención que cuando nos contaban el otro día que, incluso, los servicios esenciales ya no se estaban prestando cómo se debía, como el coche de policía estaba guardado porque tenía las ruedas desgastadas, como incluso los vecinos y vecinas tenían que salir a limpiar las calles del pueblo, pues nos parece una situación de, no de urgencia, sino de emergencia social y, creo que esta Diputación, como ente supra-municipal, pues no puede mirar para otro lado.

Por otra parte, por supuesto, denunciar, como no puede ser de otra manera la mala gestión que ha llevado a este pueblo a esta situación. Realmente, ante una mala gestión de este tipo habría que pedir responsabilidades penales, uno no se puede ir de rositas dejando a un pueblo y a sus vecinas y a sus vecinas, y a sus trabajadores, en la situación de desamparo que los ha dejado, eso vaya por delante y, por otro lado pues denunciar también esas leyes que, a mí personalmente, y creo que a todos se nos hacía muy evidente, como esas leyes que tenemos desde arriba, pues no protegen a las minorías.

Son leyes que te obligan, casi a pagar la deuda antes que a dar los servicios esenciales. Una muestra muy evidente de esas leyes que hoy también nos amparan.

Bueno, nos hemos puesto de acuerdo y, no quiero extenderme mucho más porque vamos ya con el Pleno un poquillo apretado, nos hemos puesto de acuerdo en que, en tres puntos que sí que nos gustarían que salieran adelante como: aprobar una ayuda extraordinaria, urgente y reintegrable para garantizar la liquidez del municipio y para atender, entre otras cuestiones, el abono de las nóminas. Crear una mesa provincial entre todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, entendiendo que más allá de esta ayuda urgente, de emergencia que estamos pidiendo, hay que dar soluciones más a largo plazo; estudiar también el modo de flexibilizar, dentro de los marcos legales, los requisitos de acceso a los futuros fondos de liquidez y, crear una mesa formada por todas las administraciones, tanto local, como autonómica, provincial y estatal para dar soluciones definitivas para solventar esta situación.

Y, bueno, volver a mostrar nuestra solidaridad a estas vecinas y vecinos y a este pueblo y esperemos que todo salga muy bien.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Muchas gracias señora Galindo. Señor Sichar.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Yo quería añadir también que la corrupción, con frecuencia, y en España hay muchos ejemplos, lo que asegura son victorias electorales, porque muchas veces esa corrupción lo que hace es corromper a gente tejiendo esa red clientelar, entonces, muchas veces, el partido más corrupto es el que vuelve a ganar las elecciones.

No es el caso de Cortes de la Frontera donde creo que el Alcalde anterior ha sido fuertemente castigado, ha sido castigado fuertemente electoralmente, a pesar de que su mala gestión iba encaminada, también, a crear una red clientelar y a ir contratando a demasiada gente en el Ayuntamiento.

El Alcalde actual, ha tomado medidas nada populares, pero necesarias, con lo cual creo que sí que hay que destacar este trabajo que está haciendo la actual corporación y, es cierto que las leyes son muy rígidas y que es difícil dar una liquidez para garantizar el pago de algunas de

las nóminas. No estamos hablando, si quiera, de todas, y habría que ver alguna ayuda más estructural para que en pocos meses no vuelvan a estar en la situación en la que se encuentran ahora, pero creo también que hay cierto sentimiento entre la población de que los políticos creamos problemas en lugar de encontrar soluciones y, creo que ante la alarmante situación y la situación extraordinaria de Cortes de la Frontera, los 31 Diputados Provinciales que estamos aquí tenemos que estrujarnos la cabeza de la forma más exhaustiva posible para encontrar una solución a Cortes de la Frontera, porque bueno, la situación es totalmente dramática, no me explico como algunas familias pueden aguantar durante diez meses sin cobrar y, además estamos hablando, en muchos casos, de personas que están sin cobrar nóminas que tampoco eran excesivamente altas, con lo cual también es difícil tener un remanente para apechugar en este tiempo que están sin cobrar.

Y, bueno, la situación que nos contó también uno de los policías locales de la situación de medios y lo que acaba de describir la señora Galindo da una idea de esta situación tan dramática que estaban. Entonces, creo que no vale decir que es que la ley no lo permite. Pues tenemos que ver cómo le podemos dar la vuelta a esta situación, pero hay que buscar una solución.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Ahumada.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Bueno, saludar de nuevo a todas las vecinas y vecinos de Cortes, especialmente. Hablar, seré el último en defender una moción que presentamos conjuntamente Málaga Ahora, Ciudadanos e Izquierda Unida, hace que prácticamente esté todo dicho, pero incluso, me iría a más.

Hablar o defender una moción después de que el Alcalde nos haya, haya hablado en la Tribuna de Alcaldes, creo que queda poco por añadir.

Si creo que por incidir en un par de cuestiones y, sobre todo, por aclarar acuerdos que vienen aquí que van más allá del populismo, de decir que, bueno, vamos a ayudar a un pueblo porque está manifestándose aquí en la puerta. No solo vamos a cuestiones coyunturales. Cuestiones coyunturales que son de obligado cumplimiento porque Cortes de la Frontera, actualmente, está al borde del abismo, que haya más de un centenar de personas en un pueblo de poco más de 3.000 habitantes, sin cobrar sus nóminas, por no reiterarme, ya no solo es el daño económico a sus propias familias, sino el daño económico a la economía global del municipio, etcétera, etcétera.

Eso casi seguro, sin haber visitado Cortes en los últimos meses, las cuentas de las tiendecillas chicas, las librerías, que todos conocemos pues tienen que estar pues prácticamente llenas de números y es cuestión de ir, por eso es una cuestión, vamos, por eso y por todo, es una cuestión de ir tomando medidas urgentes.

Tomando medidas que le den un apoyo, una liquidez al Ayuntamiento de Cortes para que su pueblo respire. No es una ayuda al Alcalde, no es un ayuda a la corporación, es una ayuda para que el pueblo respire.

Pero con esta moción queremos ir más allá. Y queremos, como bien decía el Portavoz de Ciudadanos, que en el compromiso de los 31 Diputados y Diputadas que estamos aquí,

estrujarnos la cabeza para ver cuestiones legales para poner en marcha esta liquidez pero, también, para junto al Ayuntamiento, ver soluciones estructurales a largo plazo.

En primer lugar viendo, con nuestra competencia, cuáles son las cuestiones económicas entre Diputación y el Ayuntamiento que el Alcalde ha expuesto de, no quiero recordar mal, unos 600.000 € que hay de reintegros y demás, ver cómo podemos hacerlo de manera que, en el caso de subvenciones no tengan, no sólo que devolver, que tendrán que devolverlo cuando tengan que devolverlo, sino que pagarlo dos veces, por cuestiones legales, pagarlo dos veces. Es cuestión de ponerla encima de la mesa y entre los 31 llegar a alguna solución.

Y, también si vemos, colaborar y participar en esos Planes Económicos Financieros, conocer cómo van esos Planes Económicos y Financieros, porque si al Alcalde hay que decirle que estos gastos son un gasto totalmente superfluo y hay que dejar de hacerlo durante un año, también tendremos que decírselo y tendremos que hablar, junto con el Alcalde, para intentar buscar soluciones a largo plazo.

Lo que está claro es que, ante cuestiones totalmente excepcionales, como puede ser la situación actual de Cortes de la Frontera, no podemos estar cruzados de brazos, no podemos cruzarnos de brazos y ampararnos, solo y exclusivamente, que es verdad, que fondos de liquidez de otros años, que también criticamos desde esta bancada que habría que verlos para abrirlos más a los distintos pueblos, nos podamos amparar, solo y exclusivamente, que no podemos por cuestiones legales.

El Ayuntamiento está haciendo esfuerzos, está haciendo esfuerzos, no solo en el plano económico de las cuentas, está haciendo esfuerzos aprobando el presupuesto y, nosotros tenemos que ver la manera de trasladar esta liquidez que ayude al pueblo de Cortes de la Frontera, vuelvo a repetir, a respirar. Y buscaremos la fórmula. La que sea.

Pero si esta Diputación, en otras cuestiones, sin tener la competencia y no voy a hablar de las competencias sobre el papel, sino sin tener cuestiones como competencias como pueden ser la de pagar una estatua en un municipio, también tenemos que ser muy coherentes y lograr que Cortes de la Frontera, el pueblo de Cortes de la Frontera, menor de 20.000 habitantes y menor de 5.000 habitantes, con lo cual, con más compromiso ligado a una administración que le debe dar tutela, podamos ayudarlo y que, a partir de ahora, el futuro de Cortes de la Frontera sea esperanzador. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Grupo Socialista. Adelante.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Si, en primer lugar pues agradecer al Alcalde de Cortes de la Frontera, a los miembros de la corporación y de otros grupos políticos que también se encuentran en el Pleno de hoy, especialmente a mis compañeros del Partido Socialista de Cortes de la Frontera y, especialmente, si me lo permiten ustedes, a los trabajadores, trabajadoras, vecinos y vecinas de Cortes de la Frontera que hoy están aquí para pedir auxilio a la Diputación Provincial de Málaga por la situación económica que vienen sufriendo en estos últimos tiempos.

Quiero especialmente agradecer a los trabajadores, trabajadoras y, si me lo permiten, a los sindicatos, muy importante el papel de los sindicatos para defender el derecho de sus compañeros y compañeras en estos momentos, cuando las cosas están mal hace falta

sindicatos fuertes, sindicatos que sean capaces de buscar la unidad para conseguir solucionar los problemas.

Esta moción que se trae hoy es una moción que se debe a los trabajadores y trabajadoras de Cortes de la Frontera. Durante la semana pasada los empleados y los sindicatos de Cortes de la Frontera nos convocaron a todos los grupos políticos y hemos estado una semana trabajando, codo a codo, Málaga Ahora, Izquierda Unida, Partido Socialista, Ciudadanos, con los trabajadores. Es verdad que el Partido Popular, no sabemos el motivo, no quiso asistir a esas reuniones que nos convocaron los empleados y empleadas de Cortes de la Frontera.

Y, esta moción, da respuesta a lo que nos pedíais los trabajadores y trabajadoras. Intentar que la Diputación Provincial, que tiene como razón fundamental, asistir económicamente, materialmente y técnicamente a los municipios menores de 20.000 habitantes, especialmente a los menores de 5.000 habitantes para buscar una solución transitoria a la situación de impagos de nóminas y de iliquidez.

Saben ustedes que, hace algunos meses, en diciembre de 2015, el Partido Socialista trajo una moción para intentar también buscar una solución como la que hoy estamos planteando. En aquel Pleno no tuvimos la suerte de contar con la mayoría de los grupos de esta corporación, Partido Popular y Ciudadanos que no quisieron apoyar la creación de ese fondo de liquidez extraordinario para ayudar a Cortes de la Frontera y a municipios similares que tenían impagos de nómina.

Yo espero que a la segunda vaya la vencida, hoy lo importante es buscar el consenso de todos y todas, es más, esta moción que hoy se trae aquí, por la vía urgente, la semana pasada, el jueves, en la Junta de Portavoces, tanto Ciudadanos, Partido Socialista, como Málaga Ahora e Izquierda Unida, no queríamos ni que se debatiera, queríamos que el Partido Popular la hubiera respaldado, hubiera hecho la aportación que considerara oportuna para que hoy hubiera sido una moción institucional.

La Diputación salvando a Cortes de la Frontera y, ojo, y abriendo la puerta también a otros municipios de la provincia de Málaga que puedan encontrarse en cualquier momento en situaciones similares.

Nos consta que durante estos meses si se ha cumplido el segundo acuerdo de la moción del Partido Socialista, colaborar con el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera para hacer ese estudio de viabilidad económica, esa auditoría, esos cambios, para reformar lo que haya que hacer para garantizar la liquidez futura.

Pero Cortes no solamente necesita una auditoría o un estudio de viabilidad, es que necesita dinero en este momento, es que con la situación económica que tienen no puede atender las nóminas y, por eso, yo creo que tenemos que hacer aquí lo humano y no inhumano, y lo dice alguien que no es hombre de fe, alguien que no es hombre de fe, para ayudar a los ciudadanos y ciudadanos de Cortes de la Frontera que, al día de hoy, no pueden cobrar esas nóminas.

Nosotros por eso queremos que estos acuerdos que hemos puesto encima de la mesa, el Partido Socialista no aparece en esta moción porque teníamos ya presentada una moción urgente sobre un tema que afectaba a la Comarca de Antequera, sobre un trasvase de agua también relevante, pero circunscribimos todos estos acuerdos, es más, lo hemos hecho codo a codo con los compañeros para redactar y para aportar nuestra visión.

Yo espero que el Partido Popular no plantee estudiar una ayuda, hoy vamos a aprobar, aprobar una ayuda y, a partir de ahí, mañana mismo nos sentamos todos los grupos, porque el texto está hecho tan abierto que lo que tenemos que hacer ahora es ver cómo lo vamos a cumplir en el ámbito de la legalidad.

Si la Intervención de la Diputación establece que no podemos pagar nóminas, a lo mejor tenemos que pagar o transferir financiación para otros conceptos que les permita la liquidez para atender a las nóminas, por tanto no es cuestión de estudiar el pago de las nóminas para

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Conejo, ha concluido su tiempo, ha concluido, ha concluido, tiene un segundo turno. Tiene un segundo turno, gracias.

Señora Caracuel, adelante.

PORTAVOZ PP. SEÑORA CARACUEL

Gracias Presidente. En primer lugar un respetuoso y afectuoso saludo a los vecinos de Cortes, a su Alcalde con el que estuve reunida, Alcalde, la pasada semana, el miércoles, trabajando en distintas posibilidades de solucionar alguno de los problemas que tiene Cortes.

Problema que tiene Cortes que se puede resumir en que tiene una situación extremadamente difícil. No de hoy ni de ayer, sino que se ha ido acumulando y creando durante muchos años.

Este Equipo de Gobierno comparte, comparte, la preocupación que se refleja en la moción, aunque en la misma se omita, seguro que por olvido, que también nos hemos reunido durante estos últimos meses, el Vice-Presidente Primero, mi compañero Francis Salado, ha estado reunido con los trabajadores, en la Oficina del Alcalde, en distintas ocasiones, con el Alcalde y, yo misma como les decía, con su Alcalde y su Primer Teniente de Alcalde, la semana pasada a instancia mía con la mayor urgencia posible.

Y, tenía que ser así. Tenía que ser así porque la preocupación es real y compartida y, mientras que todo esto en estos meses venía sucediendo, como obras son amores y no buenas razones, la inversión económica en el municipio de Cortes por parte de la Diputación no dejó de crecer.

En la legislatura 2011-2015, la Diputación Provincial, ha transferido a Cortes 2.642.000 €, medio millón de euros más que en la legislatura anterior 2007-2011, repito, 2.642.000 €.

Otra cosa bien diferente es el destino que el municipio, los representantes del municipio, hayan dado a esa cantidad. Que nos consta, como así también lo ha puesto de manifiesto su Alcalde, que en unos casos se han hecho las obras y no se han pagado y, en otros casos ni se han llegado a hacer las obras, pero lo cierto es que el dinero no está donde tenía que estar.

En el último año, con los trabajadores sin cobrar sus nóminas, además de seguir transfiriendo las cantidades de los distintos planos, hemos estado estudiando otras vías y, eso se refleja también en la moción que nos ha venido firmada por el Partido Socialista que esperamos que se incorpore a la pequeña enmienda que vamos a proponer, hemos estado y seguimos asesorando al Ayuntamiento para la elaboración de un Plan Económico Financiero para que plantee medidas de futuro.

Porque, efectivamente, no se trata solo, aunque sea lo más urgente, de solucionar el hoy, sino que hay que tener un futuro para Cortes y, eso se está haciendo y trabajando, como sabe el Alcalde, también, en un fraccionamiento extraordinario de los reintegros que tiene que hacer.

Y, miren ustedes, es tan extraordinario como el compromiso que ha dicho el Presidente que tenía con Cortes. Que en lugar de los cuatro años habituales, dónde los municipios devuelven esos reintegros, con Cortes se está estudiando y, su Alcalde puede dar fe de ello, de un compromiso de diez años e incluso alguno más si podemos permitirlo. Fíjense si se están buscando soluciones para Cortes.

Por todo ello, cualquier medida que pueda estudiarse para ayudar a los trabajadores, para que puedan ustedes cobrar sus nóminas, tiene que ser aceptada, valorada y analizada. Y así esta moción, por supuesto va a ser suscrita por el Equipo de Gobierno, como imagino, como decía que también hará el Partido Socialista, que no la firmó, pero esperamos que pueda ser corporativa, con la pequeña puntualización que hay que introducir.

Yo se la he pasado a ustedes. Porque estamos seguros de dos cosas: primero que lo que nos preocupa no son otras cuestiones sino que lo trabajadores cobren sus nóminas; y segundo, que queremos que todo se haga conforme a la ley, porque no hacer las cosas conforme a la ley es lo que ha llevado a Cortes a donde la ha llevado.

Por ello proponemos una ligera modificación en el punto primero, se lo leo. El punto primero quedaría, lo tienen ustedes: estudiar de manera urgente, con todos los grupos representantes de la corporación, la posibilidad legal de conceder una ayuda extraordinaria y reintegrable para el pago de las nóminas pendientes de los trabajadores del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

El resto de la moción, ni un punto más, ni una comas menos.

En cuanto a la flexibilización, en cuanto a la mesa con el resto de las administraciones, porque yo, en alguna ocasión a alguno de ustedes le he llegado a decir que los mismos reintegros que hay que negociar con esta Diputación

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señora Caracuel, tendrá un segundo turno

PORTAVOZ PP. SEÑORA CARACUEL

Hay que hacerlo con la Junta de Andalucía que parecía que se nos había olvidado la dirección. Eso sabe que también se lo he dicho a usted, porque hay que contar con todas las administraciones. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señora Galindo, segundo turno. Señora Caracuel apague usted el micrófono, por favor. Muchas gracias.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Ahora. Voy a ser muy breve en esta segunda intervención. Es de todos sabido, como ya lo hemos expresado todos los grupos, pues la mala gestión que ha llevado a este Ayuntamiento a

las condiciones en las que ahora se encuentra, pero también es sabido y, por lo que nos cuentan y por lo que estamos viendo, de la buena voluntad y del buen hacer que, también, están queriendo tener esta nueva corporación de, bueno, con la idea de algo muy legítimo, que es salir adelante y sacar su pueblo hacia delante.

A nosotros, realmente, nos gustaría salir de este Pleno con un compromiso firme de que este pueblo va a recibir, al menos, la ayuda de emergencia que está necesitando y va a seguir recibiendo, por supuesto, la ayuda que ya está recibiendo por este Equipo de Gobierno, que nos consta, y vamos a seguir valorando, estudiando y sentándonos y rompiéndonos la cabeza para ver el modo en que se puede sacar a este pueblo de esta situación de emergencia.

Nos parece que tendríamos que ir más allá de estudiar la manera urgente. Estudiar no nos compromete, nos compromete a estudiar pero nada más. Entonces, a mí personalmente se me queda un poco corto el término estudiar, creo que deberíamos de ir un poco más allá y, ojalá que, bueno, la voluntad de todos y todas las que estamos aquí es dar una respuesta a la situación y, bueno, no mucho más.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Si me permiten ustedes, antes de que se pronuncien sobre la enmienda, dar un paso más, para que ustedes vean nuestro compromiso en solucionar esto, pero tenemos que atenernos a la legalidad. El Grupo Socialista nos dice que nos saltemos la ley, ahora hablaremos de eso; nosotros lo que podemos decir, para asegurar la ayuda, si le parece señora Galindo, señor Sichar y señor Ahumada, estudiar y, en su caso conceder, una ayuda extraordinaria, urgente, es decir, estudiar y, si los informes jurídicos son favorables a que podamos dar la subvención, este Pleno ha aprobado eso, que se conceda, ¿me entienden o no? Si es viable, se hace. No solo estudiar, porque puedes estudiar y ya decir si o no, no sólo estudiar, estudiar y, en su caso, conceder.

¿Les parece más razonable? Señor Sichar.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Es que, en la enmienda que presenta el Partido Popular yo creo que, como además viene tan explícito que es para el pago de nóminas, pues si asesoría jurídica estudia eso, dirá no, entonces ya se acaba todo.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

¿Dónde viene eso? A ver.

PORTAVOZ C´S. SEÑOR SICHAR

Entonces, si, porque dice, estudiar de manera urgente la posibilidad legal de conceder una ayuda extraordinaria reintegrable para el pago de las nóminas, tal, tal.

Entonces, yo creo que una solución podría ser, aunque tampoco vea la necesidad imperiosa de incluirlo, porque considero que aquí todo se hace conforme a la ley, que sería dejar el primer acuerdo tal como está, pero después, después de la primera línea, es decir, aprobar una ayuda extraordinaria, urgente y reintegrable conforme a la ley, para garantizar la liquidez del municipio de Cortes de la Frontera.

Así, desde luego, si la ley no lo permite no se puede hacer, pero nos evitamos el estudiar sino que realmente hay un interés de aprobar la ayuda.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Bueno, pues si le parece, si acordamos entre todos ese punto que es y reintegrable conforme a la ley, garantizar, yo creo que viene perfectamente asumido todo ahí, ¿les parece bien? ¿podemos acordar eso? ¿hace falta que aportemos algún punto más por los grupos? Señor Conejo, a ver.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

No, es que, como aquí se, cuando quieren ustedes interpretar, lo que no he dicho, también lo hacen muy a menudo, señora Caracuel, yo para que queden las cosas claras, esta moción queríamos que viniera institucional y lo sabe usted porque el jueves nos sentamos los cuatro grupos y planteamos consensuarla y que hoy viniera por todos.

No es que el PSOE no la firmara. El PSOE llevó esta propuesta, con Ciudadanos, con Izquierda Unida y con Málaga Ahora, acordada por los cuatro y lo que queríamos era el apoyo del Partido Popular para traerla hoy de manera unánime y que ni siquiera la estuviéramos debatiendo en este momento, sino que directamente hubiera sido institucional.

Pero como lo importante no es eso, es que se apruebe, justamente en esas negociaciones que tuvimos Ciudadanos, Málaga Ahora, Izquierda Unida y el PSOE, como sabíamos que si entramos en que le pidamos un estudio a los servicios jurídicos sobre el pago de las nóminas, puede ser contrario, para que sepa el señor Presidente que somos responsables con las propuestas que traemos, buscamos una vía entre los cuatro grupos que era diferente y, el matiz es importante, porque estamos hablando de una ayuda extraordinaria, urgente y reintegrable para garantizar la liquidez de Cortes de la Frontera, con lo cual dejamos la puerta abierta para estudiar la posibilidad de financiar cuestiones diferentes a las nóminas que permitan que el Ayuntamiento, con esa liquidez que gana, pague las nóminas.

Le digo que es matiz muy importante porque no es lo mismo plantearle a los servicios jurídicos pagar nóminas, para que nos digan que no, directamente, a que le digamos vamos a buscar cualquier vía que podamos utilizar, legalmente, para financiarlos.

La propuesta es mucho más amplia y por eso yo, termino, en un segundo, creo que la propuesta que hace el señor Sichar es adecuada al sentido que buscamos los grupos. Estudiar la aprobación de esta ayuda y entonces

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

No, no, eso no ha dicho el señor Sichar, no, no, no, no, eso lo he dicho yo.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Estudiar y aprobar

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

No, eso lo he dicho yo. Usted está a favor de lo que yo he dicho, aunque parezca mentira. Pero yo estoy a favor de lo que dice el señor Sichar, fíjese usted, por lo tanto, usted está a favor de lo que dice el señor Sichar

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Pero que el señor Sichar, ojo, que ha dejado muy claro que no entramos exclusivamente en las nóminas, abrimos para que el informe no sea que no.

En fin, sobre todo que no generemos unas expectativas a los trabajadores para que dentro de quince días tengamos un informe

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Bien, se abre a otro tipo de subvención o a cualquier otro tipo de ayuda.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Eso es, que podamos abrir la vía distinta, que podemos pagar, que podemos adelantar gasto corriente e incluso, fíjense, vamos más allá.

Como en el Plan de Asistencia y Cooperación, que hemos aprobado hoy, hemos abierto la posibilidad que se destine a gasto corriente, incluso podemos adelantar financiación futura del Plan de Asistencia y Cooperación para que pueda usarlo.

Es decir, queremos abrir tanto las opciones para buscar liquidez real al pago de las nóminas. Le digo que ese es el sentido de los cuatro grupos y yo creo que ustedes también están en esa línea.

PRESIDENTE.

Vamos a ver. Usted decía que estaba de acuerdo con lo que yo planteaba, señor Conejo, usted ha terminado ya, apague el micro. Por tanto, al final el texto no se toca, la propuesta que yo hacía era estudiar y, en su caso conceder, que era a lo que usted hacía referencia, pero no va a ser así, porque es menos modificación reintegrable si la ley lo permite, por tanto, lo incluye todo.

El texto es tan amplio que, de alguna manera, que si no es nominas es otra cosa, ojo, incluidas subvenciones directas, ahí quiero verlos a ustedes, que ustedes siempre votan en contra y usted no va a la comisión. Fíjese, a ver cómo hacemos ahora si es una subvención directa.

Bien, creo que lo hemos acordado en esos términos, así que, señora Caracuel, por cerrar.

PORTAVOZ PP. SEÑORA CARACUEL

Si, si. Muy brevemente, son treinta segunda porque acotábamos las nóminas, porque hay un fondo de ordenación que el año pasado el municipio dejó pasar y, este año, yo creo, lo hablé con el Alcalde que no debe dejar pasar la ocasión de hablarlo con Madrid, porque hay un fondo de ordenación que les puede dar oxígeno económico y que, por ahí si que van para otras vías como las operaciones de préstamo a largo plazo, deudas de mecanismos de pago a proveedores y demás.

Por eso parecía mucho más interesante centrarnos aquí en el tema de las nóminas y, después, desde luego, sumarme a lo que ha planteado el Presidente.

Porque, por ejemplo, hemos podido votar una ayuda pues para algo tan práctico como los toldos del colegio de Nuestra Señora del Rosario con los votos en contra del Partido Socialista, lo hemos tenido que sacar adelante con nuestros votos y los votos de Ciudadanos. O también con, lo mismo ha pasado en las defensas contra incendios forestales, es decir, que debemos tener coherencia para todo, siendo lo importante lo de las nóminas, pero que cuando llegue algo para Cortes, todo el mundo reme en la misma dirección. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Si, por abundar en esa línea, señor, si señor Ahumada. Señora Caracuel, apague el micro, señora Caracuel.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Si, por alusiones, nada, veinte segundos. Nosotros no estamos en contra de las subvenciones directas en su globalidad, sino en aquellas que no cuentan con un criterio de reparto justo, porque nosotros votamos a favor de la Senda Litoral, hemos votado a favor del mercado Sabor a Málaga y, en esta hay una cuestión, hay una emergencia, clara, una emergencia clara que redundaría en poder votar a favor de una subvención directa.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Alcalde, yo quiero garantizarle lo que le decía anteriormente, nuestro compromiso y el de todos los grupos, en la medida de las posibilidades legales, de ayudar al municipio de Cortes de la Frontera en la situación que están ustedes, pero tienen que seguir haciendo cosas en el municipio.

Usted sabe que la Comisión pasada de subvenciones, la Especial de Cuentas, aprobó dos subvenciones solicitadas por el Ayuntamiento, una importante contra los incendios forestales y otra para un Plan de Desarrollo Local y Turístico del municipio, que eso es muy importante.

Quiero que ustedes sepan que esas dos subvenciones que da la Diputación salieron adelante con el voto a favor del Partido Popular y de Ciudadanos, el Partido Socialista votó en contra, Málaga Ahora votó en contra e Izquierda Unida no estuvo. Por tanto, a las cosas hay que llamarlas por su nombre. Esa es la realidad.

Por tanto, vamos a seguir ayudando a Cortes de la Frontera, hoy nos hemos puesto de acuerdo todos los grupos, vamos a buscar todas las fórmulas legales y, a partir de ahí, estaremos muy en contacto, señor Alcalde. Gracias.

Conocida la moción que antecede, para la puesta en marcha de medidas extraordinarias de auxilio por la situación extraordinaria del municipio de Cortes de la Frontera, las intervenciones de los diputados, y la enmienda el Grupo Ciudadanos en el punto primero relativa a incluir “conforme a la ley”, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta y un diputados presentes (quince del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del

Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora) de los treinta y uno que de hecho y derecho componen la Corporación, acuerda:

a) Aprobar la moción de los Grupos Izquierda Unida, Ciudadanos y Málaga Ahora (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), con la enmienda del Grupo Ciudadanos, y en consecuencia:

- Aprobar una ayuda extraordinaria, urgente y reintegrable conforme a la ley, para garantizar la liquidez del Municipio de Cortes de la Frontera. De esta forma, podrá atender, entre otras cuestiones, el abono de las nominas de los trabajadores.

- Crear una mesa provincial entre los distintos grupos políticos del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y los grupos de la Diputación Provincial de Málaga para el estudio de una búsqueda de soluciones a la situación actual y para el estudio de soluciones a la situación económica directa entre Diputación y Ayuntamiento.

- Estudiar el modo de flexibilizar, dentro de los marcos legales, los requisitos de acceso a los futuros fondos de liquidez para que este municipio y otros en situación similar puedan acogerse a los mismos.

- Crear una mesa formada por todas las administraciones (local, provincial, autonómica y estatal) para buscar soluciones a largo plazo y definitivas para solventar esta situación."

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Presidencia para su conocimiento y efectos.

Punto núm. III/1.2.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción urgente del Grupo Socialista relativa a la aprobación urgente de transferencia de hasta 5 hm3 de agua desde el pantano de Iznajar a la zona norte de la Comarca de Antequera.

Por el Grupo Socialista, con fecha 14 de julio de 2016, se presentó una moción urgente relativa a la aprobación urgente de transferencia de hasta 5 hm3 de agua desde el pantano de Iznajar a la zona norte de la Comarca de Antequera, el texto íntegro es el siguiente:

"La mayoría de los municipios de la zona norte de la comarca de Antequera se abastecen íntegramente del agua proveniente de los acuíferos, no existiendo otras alternativas al suministro.

Siendo como es el abastecimiento urbano un uso prioritario y una garantía para el bienestar de los ciudadanos y para preservar el desarrollo de las ciudades, se hace necesario adoptar medidas extraordinarias como lo es la transferencia de recursos hídricos. Por ello se ha de plantear de manera inaplazable el trasvase de recursos hídricos desde la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir a la Demarcación de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, en la zona del norte de Málaga, en concreto, desde el embalse de Iznájar.

Conscientes de esta preocupación, estando constatada y acreditada esta necesidad para el abastecimiento a las poblaciones y para la contribución a la recuperación de las masas de agua subterráneas, la Junta de Andalucía realizó un estudio previo y un anteproyecto para explorar las alternativas y el coste de las infraestructuras, en el contexto amplio de las necesidades del ciclo integral del agua de la comarca, considerando la transferencia como única alternativa para garantizar el abastecimiento de las poblaciones y para revertir, en parte, la situación de sobreexplotación y el mal estado cualitativo del acuífero.

Es importante puntualizar, que parte del citado pantano de Iznájar se encuentra en la provincia de Málaga, concretamente en el municipio de Cuevas de San Marcos, al cual abastece en la actualidad, por lo que resulta lógico que esta importante infraestructura de agua, aunque pertenezca a otra demarcación hidrográfica pueda abastecer a la misma comarca y provincia en la que ocupa parte de sus terrenos.

Actualmente, con un crecimiento consolidado de habitantes en los últimos años, una falta de lluvias alarmante y unas masas de aguas que abastecen a estos municipios en situación de sobreexplotación, nos llevan a un escenario realmente insostenible.

Los balances entre la disponibilidad de agua y la demanda de recursos son negativos y no hay alternativa al suministro que no pase por recurrir a recursos externos. También la calidad del agua ha bajado considerablemente, siendo los principales problemas detectados los cloruros, nitratos, pesticidas y salinización.

Teniendo en cuenta el estado en el que se encuentran los acuíferos y los repetidos episodios de sequías que azotan la zona, solamente reducir la demanda actual para el abastecimiento manteniendo únicamente el origen subterráneo del recurso, no lograría revertir la situación que se padece en la actualidad.

Por todo ello la propia planificación hidrológica de las demarcaciones del Guadalquivir y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas han previsto la transferencia de hasta 5 hm^3 para atender los problemas de insuficiencia de recursos y de calidad del abastecimiento urbano de los municipios del norte de Málaga y rebajar la presión de los acuíferos de la zona.

Así el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas establece en el Anejo VI que *"Por último, se planifica el apoyo al abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga desde la cuenca del Guadalquivir (Iznájar) para rebajar la presión de los acuíferos cabeceros"*

Igualmente el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión del Plan Hidrológico del Guadalquivir, contempla en el Anexo VII el *"trasvase para abastecimiento urbano desde E. de Iznájar hacia la comarca de Antequera, previsto con un volumen inferior a 5 hm^3/año, si procede, deberá ajustarse a la normativa que lo autorice y regule"*.

Por ello, el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía ha planteado formalmente por escrito, con fecha 28 de junio de 2016, a la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España, la opción de un trasvase de hasta 5 hm3 como única actuación viable que podría paliar de manera efectiva la situación de desabastecimiento a corto plazo, planteando un incremento posterior que proporcione de cara al futuro un equilibrio a las demandas de la zona norte de la comarca de Antequera.

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional en su artículo 14 apartado 1b) específica: "El Consejo de Ministros podrá autorizar la realización de transferencias entre diferentes ámbitos territoriales cuyo volumen anual este comprendido entre 1 y 5 hectómetros cúbicos", siendo por tanto, competencia del Consejo de Ministros el trasvase solicitado por el Consejero.

Por todo ello, se hace necesario atender las necesidades de abastecimiento de la población, garantizando mediante este trasvase los usos actuales y futuros del abastecimiento urbano en la comarca referenciada.

El precedente más cercano de una decisión similar por parte del Consejo de Ministros fue el acuerdo adoptado el 15 de febrero de 2008, para satisfacer el déficit estructural de la Cuenca del Guadalquivir en el ámbito de su competencia en la comarca de Doñana.

De la misma forma que entonces, entendemos que el Consejo de Ministros debería aprobar de manera urgente la correspondiente transferencia de hasta 5 hm3 para garantizar el abastecimiento de los municipios de la comarca norte de Antequera, que carecen de otros recursos alternativos, en este caso, desde la Demarcación del Guadalquivir (pantano de Iznajar) a la de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Málaga propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Consejo de Ministros del Gobierno de España a que apruebe, de forma urgente, la transferencia de hasta 5 hm3 de agua para garantizar el abastecimiento de los municipios de la zona norte de la comarca de Antequera que carecen de otros recursos alternativos, desde la Demarcación del Guadalquivir (pantano de Iznájar) a la comarca mencionada (Cuenca Mediterránea Andaluza).

Segundo.- Solicitar al Gobierno de España que promueva la modificación del Plan Hidrológico Nacional, incluyendo esta necesaria transferencia, así como que, las actuaciones e infraestructuras necesarias para su desarrollo, se declaren obras de Interés General del Estado, con los efectos previstos en los artículos 127 y 130 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto de la utilidad pública implícita en los planes de obras del Estado.

Tercero.- Solicitar a todas las administraciones públicas, Gobierno de España, Junta de Andalucía, Diputación de Málaga y ayuntamientos afectados, a iniciar conversaciones que den como resultado, mediante la cooperación y colaboración institucional, la ejecución de las infraestructuras necesarias para la realización del citado trasvase.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España, al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y a los ayuntamientos de la zona norte de la comarca de Antequera (Antequera, Archidona, Campillos, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia y Villanueva del Trabuco)."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Adelante señor Fernández.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR FERNÁNDEZ

Gracias Presidente. La situación del abastecimiento de agua para consumo urbano, insisto, consumo urbano en el norte de la Comarca de Antequera se ha convertido en el principal problema de la zona.

La mayoría de municipios de la Comarca norte de Antequera se abastecen, íntegramente, del agua proveniente de sus masas de agua subterráneas, no existiendo otras alternativas al suministro.

Siendo, como es el abastecimiento urbano, un uso prioritario y una garantía para el bienestar de los ciudadanos y para preservar el desarrollo de las ciudades y pueblos, se hace necesario adoptar medidas extraordinarias, como pueda ser la transferencia de recursos hídricos. Los estudios previos y ante-proyectos realizados por la administración autonómica aconsejan plantear de manera inaplazable un trasvase de recursos hídricos entre cuencas.

Un crecimiento consolidado de habitantes en los últimos años, una falta de lluvias alarmante y unas masas de agua que abastecen a estos municipios en situación de sobre-explotación nos llevan a un escenario realmente insostenible.

Los balances entre la disponibilidad de agua y la demanda de recursos son negativos y no hay alternativa al suministro que no pase por recurrir a recursos externos, como así nos dicen los ante-proyectos y estudios realizados. También la calidad del agua ha bajado considerablemente, siendo los principales problemas detectados: los cloruros, nitratos y salinización, entre otros.

Por todo ello, el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, ha planteado formalmente, con fecha 28 de junio de 2016, a la Ministra de Agricultura y Medio Ambiente del Gobierno de España la opción de un trasvase de hasta 5 hectómetros cúbicos como única actuación viable que podría paliar de manera efectiva la situación de desabastecimiento a corto plazo, planteando un incremento posterior que proporcione, de cara al futuro, un equilibrio a las demandas de la zona norte de la Comarca de Antequera.

De hecho, la propia planificación hidrológica de las demarcaciones, tanto del Guadalquivir como de la Cuenca Mediterránea Andaluza, han previsto la transferencia de hasta 5 hectómetros cúbicos para atender los problemas de insuficiencia de recursos y de calidad del abastecimiento urbano a la Comarca de Antequera.

El Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, establece, en el Anexo VI que, por último, se planifica el apoyo al abastecimiento en alta a la zona norte de la provincia de Málaga desde la cuenca del Guadalquivir, más concretamente, desde el pantano de Iznájar.

Por las razones aludidas y teniendo en cuenta que existen precedentes de autorizaciones del Consejo de Ministros de transferencias de una cuenca a otra aquí en Andalucía, el Grupo Socialista, aquí en la Diputación, quiere plantear y recabar el apoyo, a ser posible de todos los grupos políticos de la Diputación, para los siguientes acuerdos:

Instar al Consejo de Ministros a que apruebe, de forma urgente, la transferencia de hasta 5 hectómetros cúbicos de agua para garantizar el abastecimiento de los municipios de la zona norte de la Comarca de Antequera que carecen de otros recursos alternativos, desde la demarcación del Guadalquivir, pantano de Iznájar, a la zona norte de la Comarca de Antequera.

Solicitar al Gobierno de España que promueva la modificación del Plan Hidrológico Nacional, incluyendo esta necesaria transferencia, así como que las actuaciones e infraestructuras necesarias para su desarrollo se declaren obras de interés general del Estado.

Solicitar a todas las administraciones públicas, Gobierno central, Junta de Andalucía, Diputación y Ayuntamiento, a iniciar conversaciones que den como resultado, mediante la colaboración y la cooperación institucional, la ejecución de las infraestructuras necesarias para la realización del citado trasvase.

Desde el Grupo Socialista solicitamos el apoyo de este Pleno provincial de la Diputación de Málaga y de todos los grupos políticos para llevar a cabo cuantas acciones sean necesarias para, entre todos, conseguir este trasvase que culmine con la construcción de las necesarias y urgentes infraestructuras que permitan traer el agua desde el Pantano de Iznájar hasta la zona norte de la Comarca de Antequera, garantizando así el abastecimiento urbano de los pueblos de la zona y con ello su futuro inmediato. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señora Galindo, adelante.

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Si, gracias Presidente. Bueno, por nuestra parte vamos a apoyar esta moción pensando que hay doce municipios afectados por esta falta de abastecimiento de agua.

Sabemos también que estos acuerdos de 5 hectómetros cúbicos fueron acuerdos que se tomaron hace años y que, justamente, ahora, en este momento ya tenían que estar en vigor, pero nos asaltan pues algunas dudas al respecto a este, digamos al trasvase de agua de un pantano hacia estos pueblos.

Con respecto a, sabemos también, porque así lo dice la moción, hay una sobre-explotación del acuífero, nos preguntamos por qué está en esta situación el acuífero, nos preguntamos si hay control suficiente en su utilización, si hay medidas estudiadas para su gestión sostenible, nos parece importante, por sobre todo, tomar medidas que eviten la sobre-explotación y la baja calidad de la masa de agua.

Creemos que es algo a llevar a estudio de forma urgente porque no son los trasvases, deberían de ser, como siempre, la última opción por el coste que conllevan que creo que esto estaríamos hablando de 45.000.000 € y, también el impacto ambiental que conllevaría este tipo de trasvases.

Aun así, nuestro voto va a ser a favor porque entendemos que, bueno, puede estar la situación al límite y hay doce municipios afectados.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Por el Grupo Ciudadanos. Señora Sánchez de Izquierda Unida.

DIPUTADA IU. SEÑORA SÁNCHEZ

Si, bueno, nosotros, ha hablado el compañero de que el 28 de junio del 2016 hay esa voluntad, nosotros tenemos noticias de que existe esa voluntad desde el año 2006 que se firmó un protocolo para asegurar el abastecimiento de agua entre la Consejería de Medio Ambiente y la Diputación Provincial y los doce Ayuntamientos afectados.

Nosotros creemos que, desde el 2006 a hoy han pasado ya 10 años y lo que nos gustaría es que, bueno, ojalá con aprobar aquí una moción en la Diputación de Málaga, instando al Gobierno, pues que esta solución de trasvase llegara.

Nosotros, con el tema del agua, sobre todo a raíz de la nueva cultura del agua que estos últimos años ha tenido bastante fuerza, hablan ustedes de garantizar el abastecimiento urbano como uso prioritario. Ahí hay varias cuestiones. Por un lado la Ley Andaluza ya garantiza el abastecimiento urbano, el problema que tiene ese abastecimiento urbano es que, por ejemplo, un campo de golf se entiende como abastecimiento urbano, incluido el riego del campo de golf porque tiene junto una urbanización.

Nosotros creemos que eso es una aberración de la ley y que no se debería permitir y que se restringiera, únicamente y exclusivamente, no al abastecimiento urbano si no a lo que sería el abastecimiento de consumo humano, porque por urbano podemos entender y así lo entiende la ley un campo de golf.

Por otro lado, como ya digo, en el 2006 ya se estaba trabajando en esto, en el 2007 la Consejería ya dijo que, bueno, que el trasvase no era una solución, que la solución era aumentar la cantidad de agua de la potabilizadora que venía a proceder del mismo pantano pero que iba a ser otra forma, que no iba a ser un trasvase, sino que se iba a hacer a través de aumentar la potabilización del agua.

Hoy, pues nos encontramos que tenemos pendiente una inversión de 45.000.000 €, que el horizonte temporal está puesto en el 2030, llevamos ya 10 años esperando la solución, esperemos que de aquí al 2030, que si no me equivoco y las cuentas no me salen mal, quedan 14 años, esperemos que de aquí al 2030 la solución para la Comarca de Antequera y estos doce pueblos pues pueda ser una realidad y, si aprobar esta moción va a colaborar a que eso sea así, pues votaremos sí.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señora Bravo, adelante.

DIPUTADA PP. SEÑORA BRAVO

Muchas gracias. Bueno pues yo creo que esta moción, les voy a pedir aunque la hora es complicada y todos tenemos hambre, pero yo creo que estas son las mociones que todos debemos prestar atención, no tanto a lo técnico, sino a otras muchas cosas que están detrás, fíjese.

Yo no podría decir otra cosa que votar que sí, de hecho este partido lo va a hacer, a ese punto 1, porque el punto 1, el Partido Popular lo votó hace casi tres años, que el Alcalde de Fuente de Piedra, el de Alameda, el Teniente de Alcalde de Humilladero, el Alcalde de Mollina y esta Diputada fuimos a la Confederación Hidrográfica, nos reunimos con el Presidente para buscar solución a la Comarca, a la zona norte de Antequera.

De ahí nacían unas Comunidades de Regantes que necesitaban concesiones pero no tenían agua y, ya en ese momento salió este punto del trasvase de los 5 hectómetros que, entre cuencas, requiere resolución del Consejo de Ministros.

Pero no solo eso, además la Portavoz del Partido Popular en el Congreso, vino, atendió a los regantes y a estos Alcaldes y, en Madrid, se escuchó la petición por parte de la población malagueña.

Hemos hecho desde Diputación un diagnóstico que conocerán en esta semana, de la Comarca de Antequera y es muy gráfico y, además, pues a su municipio, le aseguro que le va a interesar, de manera que, como no puede ser de otra manera, si que el punto uno votamos a favor.

Lo que no entiendo y, ahí es donde le presto atención y pensaba que me lo iba a explicar es en el punto dos. ¿Por qué solicita al Gobierno de España que lo declare de interés general? ¿para que asuma el compromiso de construirla? ¿de invertir los 47.000.000 €? Entonces, es que usted no confía en Susana Díaz, no confía en la Junta de Andalucía.

Yo confío en la Junta de Andalucía, hombre, claro que sí, hace diez años lo metió en un Plan Hidrológico, lo llamó abastecimiento de la zona norte de la provincia, dijo que era urgente e imprescindible, que se iba a gastar 47.000.000 € y que el horizonte era 2015. Estamos a 2016, finales y, lo único que ha hecho es meterlo para el siguiente Plan Hidrológico en el horizonte 27-33.

Entonces, como le digo, no sé si es que usted no confía en la Junta de Andalucía, en que como no lo va a hacer, pues yo pido que se declare de interés general y lo haga el Estado o, que ustedes, como tras muchas veces, lo que quieren es salvar los muebles y que otro venga a hacerle los deberes. Y, en política, estamos para cumplir. Hay un compromiso con los ciudadanos de la zona norte de la provincia desde hace 10 años, se acaba de comprometer mediante una Ley que es el Plan Hidrológico, en enero, de que se lo harán en los próximos quince y, yo creo que, ya está bien, y que los compromisos están para cumplirlos.

De manera que, al segundo punto, el Partido Popular le votará que no.

El tercero y el cuarto, dele usted también por aprobado, por supuesto que queremos solución al abastecimiento de agua en la provincia, así le digo que llevamos demostrándoselo ya algunos años. Lo que ocurre es que yo creo que hay que ser valiente y hay que ser cumplidor, más de todo en política.

Y, si usted no confía en la Junta de Andalucía que gobierna su partido, pues bueno, pues quizá es su problema. Nosotros vamos a confiar en la Junta, hombre, que si lo ha puesto lo hará. Así que, esa es la razón.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Segundo turno ¿no? Adelante.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR FERNÁNDEZ

Bueno, parece ser por las intervenciones que acabo de escuchar de todos los Portavoces de los diferentes grupos que, prácticamente, salvo en el punto dos, que así lo manifestaba el Partido

Popular, en todos los demás estamos todos de acuerdo salvo que Ciudadanos diga lo contrario que no se ha expresado, de momento.

Lo que es evidente es que en la zona hay determinados municipios que se abastecen única y exclusivamente de masas subterráneas de agua, que estas masas subterráneas de agua han bajado de niveles de forma muy alarmante en los últimos años. Este no es un problema, efectivamente, de los últimos meses ni de los últimos años, llevamos tiempo así, y que hay estudios técnicos y especializados que acreditan esa circunstancia y que, además, dicen que la única fórmula que hay para poder revertir la situación y aliviar, precisamente, estos acuíferos de forma que se puedan recargar y garantizar el abastecimiento, tiene que ser mediante una transferencia de agua, que no es lo mismo que un trasvase, puesto que la transferencia es hasta 5 hectómetros cúbicos y el trasvase, cuando hablamos de cantidades superiores.

En segundo lugar, quiero también aclarar que no estamos hablando de una inversión de 45.000.000 €, probablemente estaremos hablando de una inversión de bastante menos dinero. Y me explico, en su momento, los proyectos previos y los ante-proyectos que hay realizados con respecto a esta cuestión, están realizados y se hace en referencia al ciclo integral del agua.

Es decir, en los estudios que se hicieron en su día para llegar a ese presupuesto de 45, 42 o 47.000.000 €, se contemplaban igualmente, la realización de determinados colectores, la realización de determinadas depuradoras que a día de hoy ya están hechas, ya están ejecutadas y las ha llevado a cabo la Junta de Andalucía, por lo tanto, estaríamos hablando de la inversión fundamental que sería una tubería de unos 140 kilómetros de longitud desde el pantano de Iznájar hasta la Comarca de Antequera y esa inversión, estaríamos hablando de unos 24, 25.000.000 € aproximadamente.

Y quiero aclarar también por qué hemos incluido en la moción un segundo punto en el que solicitamos la modificación del Plan Hidrológico Nacional y por otra parte, igualmente, donde solicitamos que se declaren las obras de interés general del Estado. Pues mirad, en primer lugar, si leemos atentamente la moción, en ningún caso, ni en la exposición de motivos ni en los acuerdos, yo no expreso o el Grupo Socialista no expresa ahí en ningún caso quién tiene que abonar o quién tiene que pagar estas obras.

Hablamos de que todas las administraciones dialoguen, se sienten en una mesa, negocien, lleguen a un acuerdo y hagan lo posible y, vamos, todo lo que esté al alcance de la mano de todo el mundo para que se puedan realizar las obras. ¿Por qué incluimos el punto dos? Muy sencillo.

La modificación del Plan Hidrológico Nacional porque es un imperativo legal, la propia Ley, el texto refundido de la Ley de Aguas contempla en su artículo 45 que un Plan Hidrológico Nacional tiene que contener la previsión y las condiciones de transferencia y recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca. Por lo tanto es obligatorio y preceptivo modificar o revisar el Plan Hidrológico cada vez que se produce una transferencia o un trasvase de agua.

Y, en segundo lugar, por qué queremos que se declaren

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Fernández, lleva tres minutos y con las horas que son

DIPUTADO PSOE. SEÑOR FERNÁNDEZ

Termino, ¿por qué queremos que se declaren de interés general las obras? Pues muy sencillo. Porque a efectos de controles previos, a efectos de licencias municipales estaríamos agilizando muchísimos los tiempos porque no son necesarias las licencias municipales de obras cuando se declara de interés general una obra por parte del Estado.

Y, a efectos de, y automáticamente conllevaría también la utilidad

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señor Fernández

DIPUTADO PSOE. SEÑOR FERNÁNDEZ

Que a su vez lleva igualmente que, a efectos de expropiación o de ocupación temporal de terrenos la llevaría ya implícita y no se tendría, no sería necesario acordarla con posterioridad. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

¿Algún Grupo más quiere intervenir en este tema? no, vamos a votar. Marina segundo turno, si, con brevedad.

DIPUTADA PP. SEÑORA BRAVO

Bueno, decirle que quizá más a mí favor si vale menos, más posibilidades que lo haga la Junta.

Usted no hace mención a la obra en la moción porque ya lo hace la Ley que es el Plan Hidrológico. El del Guadalquivir lo contempla también, el debe y el haber. Esto es igual, quito agua de un sitio y lo pongo en el otro y, en los dos Planes Hidrológicos viene.

Y, si su preocupación es la declaración de interés general para agilizar, le digo que existe una figura que es la figura de declaración de interés general autonómico por el que su Junta de Andalucía declaró las obras de las depuradoras, le permite cobrar al ciudadano aunque ya tenga incluso depuradora y expropiar lo que quiera, de manera que si es por esa figura, oye, estar está.

Es que me es muy fácil que vengan y me lo haga otro, yo creo que ha quedado bastante claro y, ojalá que se lleve a cabo porque si queremos apostar por la agricultura, sin duda, necesitamos agua. Muchas gracias.

Conocida la moción que antecede, relativa a la aprobación urgente de transferencia de hasta 5 hm3 de agua desde el pantano de Iznajar a la zona norte de la Comarca de Antequera, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el expediente confeccionado al efecto, se somete a votación separada los puntos de la moción del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:

Puntos 1º, 3º y 4º de la moción:

Primero.- Instar al Consejo de Ministros del Gobierno de España a que apruebe, de forma urgente, la transferencia de hasta 5 hm3 de agua para garantizar el abastecimiento de los municipios de la zona norte de la comarca de Antequera que carecen de otros recursos alternativos, desde la Demarcación del Guadalquivir (pantano de Iznájar) a la comarca mencionada (Cuenca Mediterránea Andaluza).

Tercero.- Solicitar a todas las administraciones públicas, Gobierno de España, Junta de Andalucía, Diputación de Málaga y ayuntamientos afectados, a iniciar conversaciones que den como resultado, mediante la cooperación y colaboración institucional, la ejecución de las infraestructuras necesarias para la realización del citado trasvase.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España, al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y a los ayuntamientos de la zona norte de la comarca de Antequera (Antequera, Archidona, Campillos, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia y Villanueva del Trabuco)."

Votos a favor ..... :	treinta (catorce del Grupo Popular, once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	ninguno
Votos de abstención..... :	ninguno

Punto 2º de la moción:

Segundo.- Solicitar al Gobierno de España que promueva la modificación del Plan Hidrológico Nacional, incluyendo esta necesaria transferencia, así como que, las actuaciones e infraestructuras necesarias para su desarrollo, se declaren obras de Interés General del Estado, con los efectos previstos en los artículos 127 y 130 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto de la utilidad pública implícita en los planes de obras del Estado.

Votos a favor ..... :	catorce (once del Grupo Socialista, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, y uno del Grupo Málaga Ahora)
Votos en contra..... :	catorce del Grupo Popular
Votos de abstención..... :	dos del Grupo Ciudadanos

Como consecuencia de esta votación, y en aplicación del artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las entidades Locales, dado que se ha producido un empate en el punto 2º de la moción, debe efectuarse una nueva votación. Efectuada esa votación, la misma arroja idéntico resultado a la anterior, por lo que el Presidente con su voto de calidad desestima el punto 2º de la moción presentada, por todo ello el Pleno acuerda:

a) Aprobar los puntos 1º, 3º y 4º de la moción del Grupo Socialista (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia:

- Instar al Consejo de Ministros del Gobierno de España a que apruebe, de forma urgente, la transferencia de hasta 5 hm3 de agua para garantizar el abastecimiento de los municipios de la zona norte de la comarca de Antequera que carecen de otros recursos alternativos, desde la Demarcación del Guadalquivir (pantano de Iznájar) a la comarca mencionada (Cuenca Mediterránea Andaluza).

- Solicitar a todas las administraciones públicas, Gobierno de España, Junta de Andalucía, Diputación de Málaga y ayuntamientos afectados, a iniciar conversaciones que den como resultado, mediante la cooperación y colaboración institucional, la ejecución de las infraestructuras necesarias para la realización del citado trasvase.

b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y del Consejo de Ministros del Gobierno de España, Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y ayuntamientos de la zona norte de la comarca de Antequera (Antequera, Archidona, Campillos, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina, Villanueva de Algaidas, Villanueva del Rosario, Villanueva de Tapia y Villanueva del Trabuco).

Punto núm. III/1.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- Moción urgente del Grupo Popular relativa a la apertura inmediata del Jardín Botánico Detunda-Cueva de Nerja.

Por el Grupo Popular, con fecha 15 de julio de 2016, se presentó una moción urgente relativa a la apertura inmediata del Jardín Botánico Detunda-Cueva de Nerja, el texto íntegro es el siguiente:

"La Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológicos en Espacios Naturales, que tiene como lema " Espacios para la conservación de la Biodiversidad", inicia sus actividades en el año 2001, tomando como base las colecciones de flora autóctona existentes en los diferentes Parques Naturales de Andalucía y con el objetivo de contribuir a la conservación de la flora endémica y amenazada de Andalucía y representar el riquísimo patrimonio vegetal andaluz con fines educativos, culturales y recreativos.

La citada Red contempla la existencia de jardines botánicos en Espacios Naturales Protegidos que representen la totalidad de los sectores biogeográficos del territorio andaluz. De hecho, los doce jardines botánicos que la componen en la actualidad, se distribuyen siguiendo criterios biogeográficos por todo el territorio andaluz, a excepción del Jardín Micológico de la Trufa, que es una representación regional.

Los jardines botánicos que conforman la Red de Jardines Botánicos en Espacios Naturales constituyen una indiscutible herramienta de primer orden para dar a conocer el importante patrimonio vegetal con que cuenta Andalucía permitiendo contemplar juntas especies de muy difícil observación en la naturaleza y establecer un primer contacto con ellas y su problemática.

Pues bien, para completar la citada Red, la Consejería de Medio Ambiente decidió, de la mano del Excmo. Ayuntamiento de Nerja y la Fundación Publica de Servicios Cueva de Nerja, la construcción de un jardín botánico emplazado en el Parque Natural de la Sierra Tejeda, Alhama y Almijara (Málaga y Granada), para representar la flora autóctona del sector biogeográfico Malacitano-Almijarense, y que se denominaría, a propuesta del propio Ayuntamiento, "Jardín Botánico Detunda-Cueva de Nerja"

Y fue a mitad de dos mil once cuando se iniciaron los trabajos de construcción de dicho jardín botánico sobre una parcela de 26.140 metros cuadrados de titularidad municipal, entonces gestionada por la Fundación Cueva de Nerja, contemplándose un plazo de ejecución de treinta y seis meses.

Tratándose del primer Jardín Botánico en Espacios Naturales Protegidos construido en la Provincia de Málaga, hay que reconocer y destacar, que cuenta con unas instalaciones de primer nivel, constituyendo además de un espacio atractivo desde el punto de vista medioambiental, un indiscutible reclamo turístico, ubicado junto a la Cueva de Nerja.

Concluidas las obras durante el primer semestre de dos mil quince y aun disponiendo de la preceptiva licencia urbanística de ocupación y/o utilización, notificada en febrero pasado al Delegado Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, lo cierto y verdad, es que, sorprendente e injustificadamente, el Jardín Botánico Detunda-Cueva de Nerja, sigue, al día de la fecha, cerrado al público.

Y ello a pesar de que el Sr. Fiscal López, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el pasado mes de Marzo, en respuesta parlamentaria, llegó a reconocer que el proyecto ha sido ejecutado en su globalidad con una inversión de 2.680.843 euros, que cuenta con licencia de primera ocupación, y que su apertura tendrá lugar en breve plazo de tiempo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular de la Diputación de Málaga propone al Pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

UNICO.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que proceda a la inmediata apertura al público del Jardín Botánico Detunda-Cueva de Nerja."

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Esto yo creo que da para un consenso, ¿no? No lo hay.

DIPUTADO PP. SEÑOR ARMIJO

No. Hay una enmienda que ha planteado el Grupo Socialista que no se admite.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Pues adelante señor Armijo.

DIPUTADO PP. SEÑOR ARMIJO

Muchas gracias señor Presidente. Muy buenas tardes, creo que todos los Diputados conocen el contenido de la iniciativa, no voy a dar lectura a ella, ni de la parte expositiva, simplemente, solicitar el voto para lo previsto en la parte dispositiva que dice, concretamente:

Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que proceda a la inmediata apertura al público del Jardín Botánico de Tunda, Cuevas de Nerja.

Y, rechazamos, rechazamos la enmienda que plantea, la enmienda de sustitución que plantea el Grupo Socialista porque, entre otras cosas, entendemos que desde la Diputación no podemos ni debemos solicitar a la Consejería de Medio Ambiente ni al Ayuntamiento ni a la propia Fundación que se formalice un convenio para definir la forma jurídica de gestión, entre otras cosas porque consideramos que la gestión del Jardín Botánico de Tunda, Cuevas de

Nerja corresponde asumirla a la propia Consejería tal y como ocurre a los diferentes Jardines Botánicos de la Red de Jardines Botánicos en espacios naturales.

Y, además, desde el convencimiento de que esa fórmula de gestión compartida de co-gestión es algo que ya ha rechazado el propio Ayuntamiento y la propia Fundación Cuevas de Nerja. De hecho, concretamente, fue el 30 de abril del año pasado, ya se adoptó un acuerdo dentro de la propia Junta Plenaria de la Fundación, comunicándole a la Consejería, que la gestión debía asumirla en exclusividad la propia Consejería de Medio Ambiente, con independencia de la colaboración que, desde el Ayuntamiento como desde la propia Fundación, se le pudiera prestar para que el Jardín Botánico funcionara en adecuadas condiciones.

Por tanto, hay que diferenciar entre lo que es la gestión y lo que es la colaboración. La gestión, entendemos, compete a la propia Consejería, la colaboración, evidentemente, al Ayuntamiento y a la propia Fundación Cuevas de Nerja.

Y el solicitar la apertura, entre otras cosas, porque el Jardín está terminado, eso lo dice el propio Consejero en una respuesta a una iniciativa parlamentaria planteada el pasado mes de marzo que reconoce que el Jardín está ejecutado en su globalidad, que se han invertido 2.600.000 € que cuenta con licencia de utilización, de primera ocupación, concedida por el propio Ayuntamiento y que su apertura tendrá lugar en breve plazo de tiempo.

Es lo que llegó a decir en concreto el propio Consejero en sede parlamentaria. Por tanto, creo que esta apertura no puede ni debe demorarse más en el tiempo. El jardín ha sido un acierto desde el punto de vista medio ambiental, lo es también desde el punto de vista turístico, ha sido una inversión importante que supera, como he dicho anteriormente, los 2.600.000 € y no puede seguir abandonado a su suerte.

Por tanto, yo creo que, desde la Diputación, lo que podemos y debemos hacer es solicitar, instar a la propia Consejería a que, en un plazo breve no, de manera inmediata, se ponga en funcionamiento dicho jardín botánico.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señora Galindo. Señores de Ciudadanos. Señor Torres.

DIPUTADO PSOE. SEÑOR TORRES

Si, gracias señor Presidente. En primer lugar, para nuestro Grupo, lamentar que no se haya aceptado la enmienda de sustitución porque, en definitiva, dicha enmienda, la finalidad plantea lo mismo.

Es decir, nosotros estamos de acuerdo, totalmente de acuerdo con que se abra el Jardín Botánico lo antes posible. Y, decimos lo antes posible y no de forma inmediata como propone su moción porque tenemos constancia de que hay varios aspectos que impiden que dicha apertura, de forma inmediata, sea posible.

Y creo que usted los conoce. Como son el acceso directo al Jardín Botánico en vehículo que solo es posible si previamente se accede a pagar al aparcamiento que da al mismo y que es gestionado, precisamente, por la Fundación.

Otro factor y del cual tenemos constancia, es que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, aún no ha completado parte del equipamiento interno y las plantas, vegetativamente asentadas, tras los trasplantes realizados recientemente.

Sabemos que hay voluntad por parte de la Junta de Andalucía para que se abra lo antes posible, pero quiere solicitar al Patronato que contribuya y colabore con la educación ambiental. Por lo tanto, nosotros planteamos que ese convenio que establezca la fórmula jurídica de gestión pues estén implicados, precisamente, las tres partes que, precisamente, y valga la redundancia, que están implicadas, como es la Consejería de Medio Ambiente, como es la Fundación Cuevas de Nerja y como es el propio Ayuntamiento de Nerja.

Por lo tanto, lamentamos decir que, aunque por supuesto por parte de este Grupo queremos que, lo antes posible, esté abierto este parque que, como bien expone la exposición de motivos, reconoce que son unas instalaciones de primer nivel, por lo tanto, consideramos que la apertura debe ser y gestión debe de ser de primer nivel. Creo que tenemos, todos, experiencias en aperturas e inauguraciones rápidas que creemos que no llevan a nada.

Por lo tanto, consideramos que se deben de sentar las tres partes implicadas para que se consensue su gestión. Desde aquí pedimos a esas tres partes que se sienten, que impulsen el diálogo, que lleguen a un consenso y, por supuesto, evitando la confrontación que, en cierta forma, traslada dicha moción. Nada más.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Segunda intervención, señor Armijo.

DIPUTADO PP. SEÑOR ARMIJO

Si, si, yo, Presidente, brevemente, yo no me gustaría que me señalara usted qué párrafo de la exposición, de que expresión se desprende ese espíritu de confrontación.

Todo lo contrario, llegamos a reconocer, llego a reconocer, que es un acierto desde el punto de vista medio ambiental, acierto desde el punto de vista turístico, que ha sido una gran inversión, que se trata, hablamos de un jardín de primer orden y lo que es una pena es que, al día de la fecha, siga cerrado.

Por tanto, de confrontación nada, señor Torres. Lo que pedimos es un ejercicio de responsabilidad a la propia Consejería para que ponga de inmediato en funcionamiento y abriendo al público dicho Jardín Botánico.

Dice usted que lo que hay que es que sentarse a hablar y establecer fórmulas de colaboración por parte del Ayuntamiento y por parte de la propia Fundación Cuevas de Nerja. Le doy dos datos en lo que a la Fundación Cuevas de Nerja se refiere. Fue la Junta Plenaria la que, en acuerdo de 30 de abril, determinó comunicar a la Consejería que la gestión del Jardín fuese llevada a cabo por la propia Consejería de Medio Ambiente.

Y, que por supuesto, estábamos abiertos, en aquellos entonces, a fórmulas de colaboración con la propia Consejería. 19 de mayo de 2014, 19 de mayo de 2014, se notifica dicho acuerdo al propio Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, estamos a 18 de julio de 2016, todavía no ha habido comunicación por parte de la Consejería con la Fundación Cuevas de Nerja en relación a este asunto. Es decir que, no hay por parte de la Consejería interés en que la Fundación Cuevas de Nerja colabore con el funcionamiento del Jardín Botánico.

Por tanto, yo creo que esa buena voluntad hay que demostrarla con hechos y, por supuesto con reuniones de trabajo para concretar esa colaboración. Pero vuelvo a decir lo mismo. Colaboración, tanto del Ayuntamiento como de la Fundación Cuevas de Nerja. La gestión debe ser una responsabilidad que asuma con exclusividad, la propia Consejería de Medio Ambiente.

Por tanto, lo que se trata, lo que pedimos desde el Grupo Popular en concreto, es que la Consejería ejerza su responsabilidad, como he dicho anteriormente, y de inmediato, de inmediato, en el menor plazo posible, de manera inmediata es el término que utilizo, se proceda a la apertura del Jardín Botánico al público.

Conocida la moción que antecede, relativa a la apertura inmediata del Jardín Botánico Detunda-Cueva de Nerja, y las intervenciones de los diputados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 23.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno por mayoría formada por diecinueve votos a favor (catorce del Grupo Popular, dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y uno del Grupo Málaga Ahora), once votos en contra del Grupo Socialista, y ninguna abstención, acuerda:

a) Aprobar la moción del Grupo Popular (cuyo texto se recoge en la parte expositiva de este acuerdo), y en consecuencia, instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que proceda a la inmediata apertura al público del Jardín Botánico Detunda-Cueva de Nerja.

b) Comunicar este acuerdo a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio para su conocimiento y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

III/2.- Mociones urgentes a votar, sin debate.

IV.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS ORDENADOS POR PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS.

Punto núm. IV/1.- Segunda parte de la sesión parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016. Decretos: Conocimiento de los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados/as Delegados/as, desde el 1458/2016 hasta el 2150/2016 (ambos incluidos).

Habiéndose enviado a los Grupos Políticos que integran la Corporación copia de todos los Decretos o resoluciones adoptados por la Presidencia y Diputados Delegados para el normal funcionamiento de los servicios, y resultando que con ello tienen conocimiento de las actividades de la Corporación y pueden cumplir las atribuciones que sobre el control y fiscalización de la gestión de los Órganos de Gobierno les confiere el ordenamiento jurídico vigente a los miembros de la Diputación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 33.2.e) y 194 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 61 y 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede:

a) Quedar enterado, con carácter general, de todos los Decretos ordenados por la Presidencia y Diputados Delegados, y que tienen los números correlativos comprendidos desde el 1458/2016 hasta el 2150/2016 (ambos incluidos).

b) Comunicar el acuerdo a la Secretaría General para su conocimiento y efectos.

V.- RUEGOS

Punto núm. VI/1.1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016. Ruegos: Ruego que formula el Grupo Socialista, relativo a receso para almuerzo en las sesiones plenarias.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Pedirle al Presidente de la Diputación, como máximo responsable de esta institución que, a sabiendas de que este Pleno iba a tener una duración importante, la costumbre y la norma es garantizar un receso para el almuerzo de los Diputados y Diputadas.

Lo hemos hecho con anterioridad y creo que nuestra responsabilidad como Diputados y Diputadas es asistir al Pleno, debatir todos aquellos asuntos que tengamos que, y que consideremos adecuados hacerlos pero, al mismo tiempo, aquel que tiene la máxima responsabilidad de organizar el debate yo creo que tiene que garantizar unas condiciones dignas a estos Diputados, a los trabajadores que también nos están facilitando los servicios en el día de hoy y, también a los medios de comunicación que están siguiendo este Pleno, algunos aquí físicamente y otros a través de internet.

Yo creo que no es una buena práctica y, por eso, le ruego al Presidente que, cuando un Pleno, como este, previamente se conociera que va a tener una duración más amplia de lo habitual, se garantice una hora de receso para que los señores y señoras Diputados y Diputadas y trabajadores puedan, al menos, tener una hora para poder comer en un horario razonable.

Punto núm. VI/1.2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016. Ruegos: Ruego que formula el Grupo Socialista, relativo a sobreseimiento libre del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre los hechos imputados al Diputado Sr. Guerrero.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

A la vista de distintas intervenciones que se han producido en el Pleno de hoy, sobre mi compañero de corporación el señor Guerrero, y su reciente vinculación con una cuestión judicial, me gustaría que nunca más, nunca más, ningún miembro de la corporación haga alusión al señor Guerrero porque existe, al día de hoy, sobre esta cuestión, un sobreseimiento libre del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sobre los hechos que, en su día, que en su día, le imputó la Fiscalía General.

Por tanto, el señor Guerrero, en este momento tiene el sobreseimiento libre de todas las causas y sería también honroso por su parte y por parte del Grupo Popular que la reprobación que, en

su día, adoptaron sobre el señor Guerrero, reprobación que se aprobó en su día, no la última, la que aprobaron previamente, una reprobación, hubo una segunda que sí se paró, pero hubo una primera, pero lo digo, no quiero un acuerdo de Pleno, simplemente que una vez que el ámbito judicial ha dejado claro que el señor Guerreo tiene un sobreseimiento libre, yo creo que se debe de garantizar que esa reprobación no procedió y no procede.

Y, sobre todo, lo primero, espero que ningún Diputado y Diputada de esta corporación vuelva a hacer alguna acusación sobre el señor Guerrero en estos ámbitos, si no, el Grupo Socialista, y este Portavoz el primero, pondrá las correspondientes querellas criminales contra aquellos miembros de la corporación, contra aquellos miembros de la corporación que hagan falsas acusaciones sobre nuestro compañero de corporación.

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

DIPUTADO PP. SEÑOR OBLARÉ

Ya que estamos aquí de querellas y leche en vinagre, yo le pediría al señor Conejo que usted retire lo que ha dicho del señor Bendodo, del señor Roche y el señor Florido, que nosotros estábamos en connivencia y lo sabíamos todo.

Porque entonces el que se va a ir a mostrar una querella voy a ser yo, lo voy a hacer yo, así que le pediría que por favor retirara usted esas acusaciones que ha hecho por mi parte. Ya que usted pide, nosotros, y yo lo puedo compartir, le pide que retiremos cualquiera o que no hagamos más acusaciones al respecto, pero si ya usted se pone de esa manera, yo también voy a poner.

Le pido que por favor retire esas palabras y esas acusaciones que ha hecho hacia nuestra persona.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Señora Pardo.

DIPUTADA C´S. SEÑORA PARDO

Me adhiero al ruego manifestado por el señor Oblaré. Este ruego lo voy a comenzar haciéndole un homenaje a mi madre que me ha dado mucha educación, a dios gracias, pidiendo disculpas a quién se haya podido sentir ofendido en este momento por mi intervención en algún momento.

Además, invito y ruego que, cualquier partido político que considere que su honor está atentado vaya a la jurisdicción competente.

Aquí se ha hablado de mociones de censura, de presuntas campañas electorales personales, hasta ahí todo es política y todo es correcto, pero cuando se utilizan términos de cortijero, existencia de amenazas, alusiones a los orígenes de los Diputados, que por cierto, si se van a poner a investigar, los míos son trabajadores, mis padres y lo que tengo me lo he trabajado, con lo cual, ruego que, por favor, todos nosotros, todos, somos o debemos ser ejemplo de esta ciudadanía cívica y, ruego que, este Pleno, no solamente por cuestión de tiempo que se dilata

de una manera innecesaria, porque considero que es mucho más sano que se hagan todas las alusiones políticas que se estimen convenientes pero las personales se dejen a un lado.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Creo que todo esto, también, es fruto de la tensión política de hoy. Yo creo que es recomendable que todo esto no trascienda más allá del debate eminentemente político y, siempre debe quedar ahí.

Estamos de acuerdo en que tenemos que confrontar ideas y planteamientos e incluso en alguna ocasión con más ímpetu de la cuenta, pero nunca, nunca, llegar a las amenazas de los tribunales salvo que haya una justificada actuación en este caso por motivos políticos.

VI.- PREGUNTAS

*Preguntas conforme lo dispuesto en el **Art. 106** del Reglamento Orgánico de la Diputación:*

GRUPO SOCIALISTA*:*

Punto núm. VI/1.1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a destino de los remanentes de la liquidación del Presupuesto de 2015. ¿Cuándo se va a aprobar destinar parte de los remanentes obtenidos de la liquidación del presupuesto de 2015 a un Fondo de Liquidez para municipios y un aumento del 10% del Plan de Asistencia y Cooperación? Qué cantidad exacta se va a destinar al Fondo de Liquidez y al Plan de Asistencia y Cooperación?

PORTAVOZ PP. SEÑORA CARACUEL

Sí, sobre el cuándo y el cuánto, se está a la espera de conocer el estado de ejecución del presupuesto al 30 de junio, así como del cálculo del techo de gasto.

Punto núm. VI/1.2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a PFEA. ¿Qué destino o uso va a dar la Diputación Provincial de Málaga a esta cantidad económica sobrante del Programa Fomento del Empleo Agrario que a partir de este año cubrirá la Junta de Andalucía y que hasta ahora venía aportando la Diputación de Málaga?

DIPUTADO PP. SEÑOR FLORIDO

La respuesta antes la he, en el tema cuando se ha debatido el convenio lo he dicho. Se va a utilizar parte para que no falte personal en ninguno de este tiempo, lo saben, dura el convenio entre nueve y diez meses, pues vamos a intentar que el resto de meses haya personal para que así se pueda llevar, desde el principio, todos los proyectos y lo que sobre se destinará a los pueblos y, eso, lo está viendo ya Intervención.

Punto núm. VI/1.3.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a Programas de entretenimiento intergeneracional. ¿En qué consiste el programa de entretenimiento intergeneracional y por qué todas se han concedido al proveedor Producciones Mediterráneo, S.L.? -¿Cuántos municipios se han beneficiado y por qué motivo se les ha seleccionado, cuál ha sido el coste total de todos los programas y cuánto se ha destinado a cada municipios?

DIPUTADA PP. SEÑORA BURGOS

Este programa, como su nombre indica son jornadas que se realizaron en distintos municipios de la provincia, en municipios menores de 20.000 habitantes en el que participaron, tanto niños y niñas como mayores socialmente desfavorecidos.

El programa consistía en concursos de canciones populares por parejas, cuenta cuentos y animaciones con personajes disfrazados de personajes de la tele y cuentos infantiles muy conocidos.

Las actuaciones a las que se hace referencia se utilizaron para completar los programas de navidad y lo requirieron algunos municipios de la provincia que fueron atendidos, entre ellos, Algatocín, Arenas, Benarrabá, Canillas de Aceituno, Gaucín y Jimera de Líbar.

Y la concesión de este programa se le dio a la empresa PRODUCCIONES MEDITERRÁNEO, porque con anterioridad había presentado un programa que cuadraba con las solicitudes recibidas. El coste total de cada una de las actuaciones ha sido de 1.200 € más IVA que incluye todo lo necesario para la realización de la actuación, tanto el equipo humano de cinco profesionales, como del técnico, y el equipo de sonido.

Punto núm. VI/1.4.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a ayudas económicas de emergencia social. ¿Cuántas ayudas económicas de emergencia social han sido solicitadas, cuántas han sido ya resueltas y cuánto se está tardando en el procedimiento?

DIPUTADA PP. SEÑORA BURGOS

En total, desde que entraron en vigor se han solicitado 26, la mayoría de ella se ha concedido en un período entre 5 días, perdón, entre 15 días y un mes.

Ha habido dos que darlas de baja, una por fallecimiento y otra porque era de un municipio mayor de 20.000 habitantes. El resto de las 24 restantes están pendientes de valoración por los servicios sociales comunitarios.

Punto núm. VI/1.5.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a vivero provincial de empresas de Humilladero. ¿Tiene intención la Diputación de Málaga de transferir al consorcio la parte que le corresponde para poder hacer frente a la deuda que este mantiene con el Grupo de Desarrollo? Una vez resuelto el problema y extinguido el convenio vigente, ¿tiene el equipo de gobierno voluntad política de formalizar un nuevo convenio entre la Diputación de Málaga y el Grupo de Desarrollo de la Comarca de Antequera que permita mantener abierto y en funcionamiento el Vivero Provincial de Empresas de Humilladero?

DIPUTADO PP. SEÑOR FLORIDO

Le informo que, yo creo que ya lo saben ustedes y si no lo comunico por aquí, vamos a pagar la parte que nos corresponde que es el 50 % de la deuda, el otro 50 % lo tiene que pagar la Cámara de Comercio y, si después Intervención y la Secretaría nos dejan seguir con alguna especie de fórmula jurídica con el vivero lo haremos, si no, nos tendremos que sentar con el Ayuntamiento de Humilladero, cosa que ya he hablado yo con la Alcaldesa, para ver qué fórmula podemos dar porque, obviamente, nuestra intención política, intención política, es seguir, es seguir con este acuerdo.

Punto núm. VI/1.6.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a nuevo Parque Comarcal de Bomberos de Antequera. ¿Se ha finalizado ya la redacción técnica del proyecto del nuevo parque comarcal de bomberos de Antequera y se conoce por tanto el presupuesto de ejecución al que asciende el mismo? –

Punto núm. VI/1.7.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a nuevo Parque Comarcal de Bomberos de Antequera. ¿En qué momento tiene pensado el equipo de gobierno formalizar este convenio y dar cumplimiento al acuerdo adquirido en comisión?

DIPUTADO PP. SEÑOR DELGADO

Si, gracias Presidente. Con relación al Parque de Bomberos de Antequera ya se ha realizado el proyecto básico. El importe todavía no está cerrado, falta el proyecto de ejecución, sobre 1.900.000 € vale ese parque.

En una parcela de 7.030 metros, superficie construida 1.354 y 1.030 de superficie útil. Estamos a la espera de cerrar la negociación para la financiación que posiblemente se va a financiar, íntegramente, por el Ayuntamiento, ya en el convenio que vamos a recoger, porque ya aprobamos aquí, sino recuerdo mal, en abril una moción para que sea el convenio similar al que se formalizó en Nerja y, en el momento en que tengamos ya cerrado, pues nuestra intención es iniciar el proyecto de ejecución que están ellos valorando el proyecto básico, algunas cuestiones, pero formalizarlo, después del verano el convenio para comenzar lo antes posible la obra, son 18 meses, en principio, su ejecución.

Pero, como siempre, sabemos que el plazo debe reducirse.

Punto núm. VI/1.8.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Socialista, relativa a disciplina urbanística. ¿Se ha publicado ya en el BOPMA el Reglamento de Disciplina Urbanística referido y, en caso contrario, cuál es el motivo concreto por el que el equipo de gobierno está incumpliendo este acuerdo plenario?

DIPUTADO PP. SEÑOR OBLARÉ

Si, la respuesta es muy rápida, no se ha publicado y el motivo es para poder dar cumplimiento efectivo a lo que se acordó en el Pleno.

Punto núm. VI/2.1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Izquierda Unida, relativa a la firma de un Convenio entre la Diputación Provincial de Málaga y el Basque Culinary Center: ¿Mediante qué acuerdo (decreto, acuerdo de Junta de Gobierno o cualquier otro órgano) se ha aprobado la firma del citado convenio entre la Diputación y el Basque Culinary Center?

DIPUTADO PP. SEÑOR FLORIDO

Bien, en cuanto a la primera pregunta decirle que el acuerdo fue un acuerdo del Consejo Rector de la Fundación para la Escuela de Hostelería Sabor a Málaga, ya que ella fue la firmó el acuerdo con la Basque Culinary, a la cual quiero decir que hubo unanimidad en el voto, unanimidad en el voto. Quiero decir que el Partido Socialista votó a favor, votó a favor en ese Consejo Rector.

Punto núm. VI/2.2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Izquierda Unida, relativa a la firma de un Convenio entre la Diputación Provincial de Málaga y el Basque Culinary Center: A cuánto asciende concretamente la aportación de la Diputación Provincial a lo largo de la duración del convenio con el Basque Culinary Center?

DIPUTADO PP. SEÑOR FLORIDO

En cuanto a cuánto asciende concretamente la aportación, para serle jurídicamente meridiano, la aportación va a ser de la Fundación hacia la, la Fundación de Benahavís hacia la Basque Culinary, es cierto que ese importe lo vamos a financiar nosotros dándole la subvención, siguiendo que quiero ser meridianamente claro y jurídico aquí en este aspecto, le vamos a dar la subvención a la Fundación, lo cual el primer año son 200.000 € y, el resto, hasta cuatro años a 280.000 € anuales.

Punto núm. VI/2.3.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Izquierda Unida, relativa a la firma de un Convenio entre la Diputación Provincial de Málaga y el Basque Culinary Center: ¿Es el Basque Culinary Center el único organismo o fundación existente en nuestro país para la formación y especialización para profesionales de la cocina?

DIPUTADO PP. SEÑOR FLORIDO

¿Es el Basque Culinary Center el único organismo o fundación existente en nuestro país para la formación y especialización para profesionales de la cocina? Mire usted, yo no sé si el único, lo único que le puedo decir, valga la redundancia, es que sí nos dicen los cocineros y chefs de esta provincia que es el mejor, por tanto, nosotros hemos ido al mejor.

Punto núm. VI/2.4.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Izquierda Unida, relativa a la firma de un Convenio entre la Diputación Provincial de Málaga y el Basque Culinary Center: ¿Por qué se ha firmado el convenio con el Basque Culinary Center y no con otro organismo o fundación?

DIPUTADO PP. SEÑOR FLORIDO

¿Por qué se ha firmado el convenio con el Basque y no con el otro? Valga mi respuesta anterior para contestar a esta.

Y, en cuanto a la copia íntegra, yo, para intentar ser escrupuloso, le pido a usted que, aunque no sea miembro de tal se dirija al Consejo Rector a solicitárselo y yo, en el próximo Consejo Rector pediré una copia para que me den permiso para poder trasladársela a vosotros. Muchas gracias.

Punto núm. VI/2.5.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Izquierda Unida, relativa a cumplimiento acuerdos sobre alergias alimentarias: ¿Cuándo se va a constituir la citada mesa de trabajo para empezar a plantear soluciones al colectivo de afectados por las alergias alimentarias?

DIPUTADA PP. SEÑORA BURGOS

Si, ese acuerdo se tomó en el Pleno del 19 de abril y tal y como acordamos, hemos trasladado el acuerdo a la Junta de Andalucía, a la Delegación, en este caso de Salud y Políticas Sociales y, uno de los pasos que tenemos que hacer es que nos de la Delegada cita, entre otros muchos temas para poder convocar esta mesa cuanto antes.

Pero el acuerdo ya lo tienen en la Delegación, esperando que nos convoque la mesa para poder llevarlo a cabo.

Punto núm. VI/2.6.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Izquierda Unida, relativa al Edificio del Palacio de Ferias y Exposiciones de Antequera: ¿A qué cantidad asciende el total de la aportación de la Diputación Provincial al proyecto del edificio del Palacio de Ferias y Exposiciones de Antequera estos proyectos, a través de qué programas y para qué finalidad?

Punto núm. VI/2.7.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Izquierda Unida, relativa al Edificio del Palacio de Ferias y Exposiciones de Antequera: ¿Se ha iniciado o se tiene previsto iniciar expediente de reintegro de la subvención por parte de Diputación para el edificio del Palacio de Ferias y Exposiciones de Antequera?

Punto núm. VI/2.8.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Izquierda Unida, relativa al Edificio del Palacio de Ferias y Exposiciones de Antequera: ¿Se ha solicitado o se tiene previsto solicitar la participación como parte implicada en la financiación del proyecto del edificio del Palacio de Ferias y Exposiciones de Antequera en la comisión de investigación abierta por el Ayuntamiento de Antequera?

DIPUTADO PP. SEÑOR OBLARÉ.

Bueno pues, miren para que vean cómo se funcionaba aquí antes, pues este asunto lo trajo el señor Pendón como asunto urgente de Presidencia en una sesión ordinaria, en un Pleno el 19 de septiembre de 2006, dónde, el señor Pendón hablaba de la necesidad de financiar un proyecto que tenía el Ayuntamiento de Antequera y dar la cantidad de 3.333.187,13 €.

La cantidad que obra en el presupuesto del año 2007 es esa, 3.333.187,13 €. En el año 2007, por Tesorería, la cantidad es distinta, 3.331.190 € y esta Diputación abonó en el año 2008 1.115.168,83 €. En el año 2010 1.077.777,35 € y en el año 2011 1.312,90 € que corresponden a 31 certificaciones de obra que es lo que se certificó, con lo cual son certificados, obras realizadas que no se ha pedido reintegro ni se nos ha perdido a esta corporación que participemos en ninguna comisión de investigación.

Punto núm. VI/3.1.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Ciudadanos, sobre acuerdo para la construcción del Hospital de Estepona: ¿Qué cantidad económica se va a compremeter la Diputación Provincial de Málaga en este proyecto? ¿A qué partida presupuestaria se piensa aplicar?

DIPUTADO PP. SEÑOR SALADO

Si, el compromiso manifestado por el Presidente es de aportar el 10 % de lo que, ha sido Ciudadanos el que, del presupuesto, además hay Ayuntamientos que han propuesto también colaborar, como Benahavís, Casares, Manilva e incluso la Mancomunidad Costa del Sol Occidental.

Y, a qué partida del presupuesto, bueno, en estos momentos no hay partida en el presupuesto de 2016, entonces es ver cómo se vaya avanzando con ese acuerdo, se sepa la cantidad pues se presupuestaría para el presupuesto 2017-2018, plurianual, eso todavía no se puede determinar.

Si determinaría en el presupuesto correspondiente. Si es una cantidad que se pueda asumir en un solo año, en un solo año, y si es en varios ejercicios, pues en varios ejercicios, pero no hay partida en este momento.

Punto núm. VI/3.2.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Ciudadanos, sobre aprobación de la compra y utilización de papel reciclado en Septiembre 2015 ¿Por qué no se ha llevado a cabo la ejecución de la misma? ¿Cuándo se prevé hacerlo?

DIPUTADA PP. SEÑORA BRAVO

Muchas gracias. Bueno, pues realmente solo hay que pedirlo, yo en Cultura y Deporte pedí papel reciclado y lo usé, me hacían menos caso la verdad, en Medio Ambiente se está más concienciado y hoy, saben, esta Diputada solo firma en papel reciclado.

Y, yo creo que mientras más se pida pues mejor precio tendremos, de manera que les invito a todos que lo pidamos a reprografía y se use papel reciclado como el que use cualquier otro material.

Hay que configurar las

PRESIDENTE DON ELÍAS BENDODO

Le encargamos a usted que exija a todos los compañeros que se comprometan

DIPUTADA PP. SEÑORA BRAVO

Hombre, yo se lo exijo aquí, se lo ruego, que lo utilicen. No, no, es que hay que pedirlo, cuando uno pide el material desde el Grupo, pues en vez de pedir folios blancos pidan folios reciclados.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Les insto a que pidan papel reciclado. Ya está. Todo el mundo, el gobierno y la oposición. Bien.

DIPUTADA PP. SEÑORA BRAVO

Contratación tiene papel reciclado, lo que pasa es que usted en su grupo pide papel reciclado, Presidencia pida papel reciclado, en Secretaría.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Si, cuando pidan ustedes material, pidan papel reciclado, ya está. No da más el tema. vamos.

Punto núm. VI/3.3.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Ciudadanos, sobre inclusión presupuestaria 2015 para el Centro Guadalmedina de 200.000€ y la ampliación en un 25% en las inversiones de los centros asistenciales: ¿En qué se han aplicado? ¿Qué criterios se han seguido para ello?

DIPUTADA PP. SEÑORA BURGOS

Bueno, en el Centro Guadalmedina hemos hecho todas las inversiones que creíamos que era necesario y el criterio que hemos seguido, por un lado, ha sido tanto el de los propios trabajadores del centro como el de los familiares, como lo que nos han transmitido desde la Delegación

Entre las obras más importantes que se han hecho: está la colocación de siete equipos de aire acondicionado, la lavadora de baja carga, se ha solicitado y está funcionando ya el portero electrónico y la monitorización de la cancela de acceso al parking del centro. Está en trámite de compra el carro de lavado de enfermos regulable con bomba de camilla hidráulica, barandilla, colchonería y un tubo para desaguar. Se han reemplazado los colchones de las habitaciones, se han colocado las mosquiteras y se ha solicitado presupuesto para pequeñas obras de mejora y mantenimiento para poder terminarlo a lo largo, de lo que queda de año.

En todos los centros se están haciendo pequeñas actuaciones para cumplir con este compromiso. Gracias.

Punto núm. VI/3.4.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Ciudadanos, sobre el convenio de cesión del uso del Estadio de Fútbol La Rosaleda: ¿De cuántos abonos dispone la Diputación Provincial de Málaga anualmente?

DIPUTADO PP. SEÑOR ORTEGA

Muchas gracias Presidente. Respecto a la primera pregunta de cuántos abonos dispone la Diputación Provincial de Málaga anualmente, tal como viene recogido en el convenio suscrito entre la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, esta Diputación, el Ayuntamiento de Málaga y el Málaga Club de Fútbol, son 150 los abonos a repartir entre las tres instituciones, 50 le corresponden a la Diputación de Málaga pero tengo que aclarar que no son abonos como tal, no son abonos nominativos, son 50 entradas para cada uno de los encuentros del Málaga Club de Fútbol en el Estadio de la Rosaleda.

Punto núm. VI/3.5.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Ciudadanos, sobre el convenio de cesión del uso del Estadio de Fútbol La Rosaleda: ¿Cuáles son los criterios de uso de dichos abonos?

DIPUTADO PP. SEÑOR ORTEGA

Respecto a los criterios de uso de dicho abono, en este caso entradas, pues son los municipios de la provincia dependiendo de la jornada de liga se entregan a colectivos, a clubes, a asociaciones, pero siempre relacionadas con el ámbito deportivo. También en ocasiones se utiliza en municipios y en equipos participantes en las ligas provinciales y educativas de la propia Diputación Provincial de Málaga.

Punto núm. VI/3.6.- Segunda parte de la sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016. Preguntas: Pregunta que formula el Grupo Ciudadanos, sobre el convenio de cesión del uso del Estadio de Fútbol La Rosaleda: ¿Existen otro tipo de contraprestaciones por parte del Málaga Club de Fútbol S.A.D. hacia la Diputación Provincial de Málaga derivadas de la cesión del uso del Estadio de Fútbol La Rosaleda?

DIPUTADO PP. SEÑOR ORTEGA

Respecto a la última pregunta, si existen otro tipo de contraprestaciones por parte del Málaga hay que decir que sí, tenemos un palco en la zona de tribuna, también tenemos un espacio publicitario de 20 metros cuadrados aproximadamente, en el segundo anillo, de publicidad de la zona de preferencia y un canon que tiene que emitir el Málaga Club de Fútbol de 180.000 € para las tres instituciones y, por lo tanto, a la Diputación Provincial de Málaga le corresponden 60.000 €. Muchas gracias.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Que yo recuerde, el canon era cero. Que yo recuerde de lo último pactado, pero estaba firmado el convenio.

VII.- PREGUNTAS EXTRAORDINARIAS.- Grado de ejecución de acuerdos adoptados en relación a las mociones aprobadas en Plenos anteriores (dos por grupo político)

No se han presentado

VIII.- COMPARECENCIAS

(Art. 107 Reglamento Orgánico Diputación)

Punto núm. VII/1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-07-2016.- COMPARECENCIAS: Grupo Izquierda Unida, solicita la comparecencia del Presidente, para que explique cuáles han sido los motivos que han llevado a realizar un requerimiento a los/as Alcaldes/as de la provincia, sobre la inclusión de los municipios en el próximo sorteo de reparto de entradas para la Feria Taurina Agosto 2016, y qué medidas se van a adoptar al respecto contra la actuación del Diputado de Cultura.

PRESIDENTE. DON ELÍAS BENDODO

Pues comparecemos entonces. Señor Ahumada, tiene usted la palabra, me disculpan ustedes que pierdo el AVE que lo tengo a las 19:00

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Nunca hay que perder el tren. La comparecencia viene dada por una carta que el señor Víctor González, Diputado, envió a los distintos grupos políticos, ante ello, a las distintas Alcaldías, perdón.

Ante ello, el Grupo de Izquierda Unida presentó una carta, a su vez, al señor Víctor González que, en ningún momento, una carta que, en ningún momento ha sido contestada ni por los mismos medios ni siquiera con una llamada telefónica.

Digo esto porque en la última intervención, a raíz de la moción del Partido Socialista, ha dado a entender que la carta enviada a los Alcaldes y Alcaldesas estaba ya pensada desde antes, incluso, de presentarse la moción.

Yo, en la primera intervención voy a leer, directamente la carta, ya de todas maneras da igual comer un poco más tarde que un poco antes, cenar, merendar, merienda, cena, almuerzo.

El motivo de la solicitud de la comparecencia, transcribiendo un poco, viene dada por […] está llegando a todas las Alcaldías o ha llegado malagueñas relativa a las entradas del espectáculo taurino de la próxima Feria de Agosto de 2016 en la que textualmente expone lo siguiente:

Atendiendo al posicionamiento de los grupos políticos en el último Pleno celebrado en el presente mes de julio de 2016 de esta Excelentísima Diputación Provincial relativo al reparto de entradas para las corridas de toros que cada año se realiza destinada a los municipios de nuestra provincia, se hace necesario trasladar, a esta Delegación de Cultura y Educación, manifestación por escrito de que para la presente Feria Taurina de Agosto 2016, a celebrar en la Plaza de Toros La Malagueta, su municipio desea ser incluido en el próximo sorteo de reparto de entradas.

Para ello es requisito indispensable, sin el cual no es posible que su municipio sea incluido en el mencionado procedimiento trasladar dicha petición mediante escrito con su firma y la del Portavoz en la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, del grupo, partido político al que usted pertenezca, en un mismo documento.

Ante ello, desde el Grupo Provincial de Izquierda Unida, lo primero que hemos hecho o lo primero que hicimos ante la ausencia, aún en ese momento de Acta, fue revisar todo el Pleno o el punto en el cual, el video del punto en el cual se debatió dicha moción, sobre ello

queremos manifestar, que tras el lógico debate de la moción, enmiendas y negociaciones entre los Grupos políticos, se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- La Diputación de Málaga no incluirá en los pliegos que regulan la adjudicación de la gestión de la Plaza de Toros La Malagueta, la obtención de entradas gratuitas salvo para el personal o cargo que acuda por tener competencias en este evento para la celebración de espectáculos taurinos, musicales o de cualquier índole.

Dichos pliegos valorarán lo que representaba económicamente lo que representaban las entradas gratuitas que entregaba la empresa a la Diputación en anteriores adjudicaciones con el objetivo de sumar, al actual canon, la cantidad que se debe percibir por las mismas.

Y, SEGUNDO.- Se instaba al Equipo de Gobierno de la Diputación de Málaga, a que estudie los procedimientos legales, por iniciativa, esa coletilla de Ciudadanos, para que las entradas gratuitas que debe recibir este año, en aplicación al punto 17, localidades para la Diputación de Málaga, del contrato de gestión de la Plaza de Toros La Malagueta para la Feria Taurina de Agosto y cualquier otro espectáculo que se celebre se pongan a la venta como el resto de entradas.

Siendo el punto tercero rechazado por mayoría y, donde además, del debate se añadían unas palabras del señor Presidente, don Elías Bendodo, que concluía el punto dirigiéndose a usted en los siguientes términos: para que haya coherencia con lo que pide el Portavoz Socialista, se estudie que las entradas de los Alcaldes Socialistas se pongan a la venta.

Es decir, en ningún momento, como usted expone en la carta dirigidas a los Alcaldes y Alcaldesas de la provincia, es decir, a los representantes directos de la ciudadanía malagueña, se acordó ni fue objeto de debate que las Alcaldías tuviesen que solicitar, primero, que tuviesen que solicitar entrar en el sorteo, ni mucho menos que su firma, que tuviesen que venir firmadas, esa solicitud, por el Portavoz del Grupo Provincial que lo representa.

Es por ello que hacíamos las siguientes manifestaciones:

Primero y voy acortando la carta, usted y, en su nombre, el Equipo de Gobierno, en su carta mienten y lo hacen conscientemente con unos intereses partidistas propios de defender a ultranza el mantenimiento de más de 7.000 entradas.

Usted, y en su nombre el Equipo de Gobierno, con el objetivo de buscar un titular de prensa, los Portavoces de los Grupos políticos que se oponen en Diputación a las entradas para los toros, firman para que sus Alcaldes tengan entradas.

Introducen un requisito en su carta a las Alcaldías que, el de venir firmado por el Portavoz del mismo, una cuestión que calificamos de muy grave, ya que directamente atenta sobre la autonomía local, no siendo los Portavoces de los Grupos de la Diputación ningún representante legal directo en los municipios.

Si la decisión del Área de Educación y Cultura, en tercer lugar, ha cambiado el proceder a la hora del sorteo y decide que deban solicitar entrar en el sorteo, no hace falta el aval de ningún Portavoz.

Cuarto, en base a ese principio básico, queremos manifestar que nuestro Portavoz, el que os habla firmará este documento avalando la solicitud, siempre y cuando, desde la Secretaría General, para lo cual se envió otra carta al Presidente, solicitándole a la Secretaría, porque

nosotros no tenemos por qué solicitar a la Secretaría nada, se nos indique que, en ningún momento, se atenta contra la autonomía local.

No vamos a ser nosotros los que entremos en el juego de usted y, en su nombre el Equipo de Gobierno, de jugar con los municipios buscando intereses partidistas y, por ello, vamos a darle el visto bueno a aquello que vean a bien los Alcaldes de Izquierda Unida ya que sabemos que lo hacen desde la defensa, a ultranza de los intereses de su ciudadanía.

Las entradas no son para los Alcaldes y Alcaldesas, son para los municipios, para los pueblos.

En base a lo anterior, ¿en qué tesitura usted y, por ende el Equipo de Gobierno, deja a todos los Alcaldes y Alcaldesas

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor Ahumada

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Que pertenecen a otros partidos políticos. Perdón, antes, después no voy a tardar tanto. Sirva esta comparecencia como una oportunidad, que le damos, igual que le dimos la oportunidad en la carta para que se retracte públicamente por mentir, directamente, a los representantes de las Alcaldías malagueñas, por lo que deberá enviarles una nueva comunicación dando cuenta de tal rectificación, es lo que solicitamos con esta comparecencia. Muchas gracias.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Gracias señor Ahumada. Señor González.

DIPUTADO PP. SEÑOR GONZÁLEZ

Muchas gracias señor Presidente. Voy a tratar, también, de ser breve, pero voy a decir todo lo que tenía intención de decir, sobre todo también lo que he dejado de decir en la moción que ha presentado el Partido Socialista.

En primer lugar, entienda usted que la contestación a su carta la haga aquí y ahora, porque al final queda grabado, queda en Acta y, como usted ha dado lectura a la misma, yo le voy a responder en la medida del tiempo de que dispongo.

Quiero decir, primero, por eso uno la moción con la comparecencia que yo no envíe la carta por correo electrónico solamente, eso fue lo primero que hice. Yo la envíe por correo certificado y con acuse de recibo, o sea, yo quería que la recibieran todos y cada uno de los Alcaldes de la provincia de Málaga, no con un correa que se perdiera o que no llegara y demás. No. Yo quería que llegara a todos los Alcaldes de nuestro municipio.

Yo hubiera, la política da mucho juego, sobre todo por la gramática, ¿no? Por las sílabas, con las palabras y con las frases. Efectivamente, yo hubiera mentido, yo hubiera mentido si yo hubiera hablado de un acuerdo de Pleno y no de un posicionamiento. Yo no he hablado de un acuerdo de Pleno, yo he hablado de un posicionamiento. O ¿no es un posicionamiento esto que voy a leer textualmente?:

Moción urgente del Grupo Socialista relativa a eliminar el reparto de entradas gratuitas a espectáculos taurinos, musicales o de cualquier índole que se celebre en la Plaza de Toros La Malagueta ¿no es un posicionamiento? ¿Qué es? ¿Un teorema? ¿Una profecía? O ¿una receta de cocina? No, no es un acuerdo de Pleno, es un posicionamiento.

Segundo punto, usted, en su escrito habla de una carta. No, no. Son dos. Por eso le digo que yo la tenía pensada y la tenía estructurada desde hace algún tiempo. Es más, la lancé cuando la lancé y la podía haber hecho antes pero no quise hacerlo por el período en el que nos encontramos.

Usted ha leído una carta, esa carta va dirigida a 65 Ayuntamientos que son los gobernados por PSOE, Ciudadanos e Izquierda Unida, en su caso Málaga Ahora y Podemos no tienen, en este caso, Alcaldías y, luego, segundo lugar, otra carta, 38, a 38 Ayuntamientos gobernados por el Partido Popular y por aquellos que no tienen representación en esta casa, en este caso sobre todo, los independientes.

En esa carta, al margen, no se la leo textualmente, simplemente dice que para ello es necesario trasladar dicha petición mediante escrito con su firma que será avalada por este Diputado, por el Diputado Delegado de Cultura y Educación.

Dos cartas diferentes, se ve que ustedes solamente se leen lo que se quieren leer. Yo aquí, en este Pleno, insisto de manera frecuente con respecto a que hay que leérselo todo para bien o para mal, no lo que a uno le interese leer.

Muy bien, siguiendo a colación con la moción y con la comparecencia actual. Le voy a leer, le voy a leer, sin dar nombres, yo creo que la confidencialidad aquí es fundamental, algunas respuestas de algunos Alcaldes, algunas respuestas de algunos Alcaldes, luego le enseñaré las peticiones que tengo aquí.

Un Alcalde, un Alcalde que sigue una instrucción tácita, directa del, esto es estrategia política y usted señor Conejo sabe perfectamente cómo funciona esto, son muchos años, usted es socialista, ve todo el Partido Socialista. Una carta que manda, que la instrucción es para que la manden todos los Ayuntamientos Socialistas, en su caso, y solamente lo hacen algunos. Hay dice también de la autoridad del señor Conejo.

Empieza, voy a leer solamente algunos párrafos: estimado señor, dirigida a mí, he leído con estupefacción la carta que usted me ha enviado relativa a tal, no querría advertirle que con tal requisito usted borra de un plumazo la autonomía local consagrada por la Constitución. Bien. Me consta que usted en su carta hace una interpretación torticera del acuerdo que alcanzó tal. Es lamentable que el Equipo de Gobierno de la Diputación. Espero que su próxima carta tal.

Bueno, pues esa instrucción dada a todos los Ayuntamientos Socialistas, he tenido ocasión de hablar con muchísimo Alcaldes, lo hago todos los días, porque es mi responsabilidad, pero de este tema también, con muchísimos Alcaldes de todos los partidos políticos. Pues bien, ese mismo Alcalde, el mismo día, me dice, atendiendo a su escrito relativo al reparto de entradas para la corridas de toros a través del sorteo para la presente Feria Taurina a celebrar tal, tal, manifiesto que nuestro municipio sea incluido para el próximo sorteo de las entradas para la presente Feria Taurina 2016.

Ese mismo Alcalde que sigue sus instrucciones y que luego hace una petición normal. Para sus ciudadanos en la tesitura actual.

Otro Alcalde, no tal, simplemente leo un párrafo, las asociaciones de mi municipio son quiénes finalmente disfrutan de esas entradas, le ruego realice la petición de las mismas en la proporción que corresponda a mi municipio, por ello, la solicitud queda expresada en esos términos.

Una Alcaldesa, magnífica, de un pueblo pequeño. Dice, le solicita dicha inclusión, aquí dice todas las verdades la Alcaldesa Socialista, magnífica, yo diría, aquí dice ella humilde, yo digo que es excelente, le solicito dicha inclusión del municipio al que represento en el próximo sorteo-reparto de entradas. Aprovecho para pedirle que dicho reparto se haga de forma justa y equilibrada. Tal y como esperan nuestros vecinos y vecinas. Si señor. De una institución como la Diputación.

Así mismo espero que atienda dicha solicitud aun no estando firmada por mi Portavoz en la Excelentísima Diputación, llevando tan solo la firma de esta humilde Alcaldesa, humilde no, excelente Alcaldesa, ya que no me consta ningún acuerdo provincial, ni existe tampoco un procedimiento reglado al respecto.

¿Tiempo? voy

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor González

DIPUTADO PP. SEÑOR GONZÁLEZ

Voy economizando señor, si no, si usted prefiere como ya

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Tiene tres minutos luego para

DIPUATADO PP. SEÑOR GONZÁLEZ

Tengo tres minutos luego, gracias.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Bien, de los distintos Grupos políticos ¿van a intervenir? Señora Galindo

PORTAVOZ MÁLAGA AHORA. SEÑORA GALINDO

Yo solamente mostrar mi sorpresa ante esta situación que nos está tocando vivir. La verdad es que, para mí, los acuerdos de Pleno son, por llamarlo de alguna manera, sagrados, por llamarlos de alguna manera.

No entiendo, señor González, francamente me cuesta entenderlo, lo escucho y no entiendo sus argumentos, no termino de entender para qué hace usted eso. Para qué, después de unos acuerdos de Pleno en los que se acuerdan el estudio, por lo menos iniciar el estudio para poner en venta las entradas, resulta que se las sigue ofreciendo a los municipios y, además, pidiéndoles la firma de los correspondientes Portavoces.

Esta que está aquí pues no está afectada en eso, pero me siento afectada de algún modo, porque al no tener ningún municipio, para qué sirve entonces mi voto aquí, en este Pleno, pregunto.

A parte de que me parece de gravedad que no se respete, con esa firma que se le pide a los Portavoces, que no se respete la autonomía de los municipios.

Francamente estoy muy sorprendida, señor González, con este ardid político que puede entender estrategia, puedo entender, pero lo que no entiendo es que no se cumplen los acuerdos plenarios que para mí, esto es un lugar, donde supuestamente es un lugar soberano dónde se toman las decisiones. Nada más.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Por Ciudadanos va a intervenir ¿no? Señor Ahumada, tiene el siguiente turno, sería de cinco minutos, pero como había consumido uno y medio más, venga tres minutos.

PORTAVOZ IU. SEÑOR AHUMADA

Venga, dos. Yo, hilando con la intervención de Málaga Ahora, no hemos comprendido su intervención.

O sea, nos podían haber dicho, lo hemos hecho de esta manera porque así lo hemos entendido a bien porque el acuerdo, habíamos entendido el acuerdo plenario de otra manera, porque vamos a cambiar el procedimiento y, a partir de ahora, para todas las solicitudes de los distintos, que los distintos Ayuntamientos tengan que realizar van a tener que venir firmadas por el Portavoz.

Pero no, lo único que hace es que a una cuestión que ponemos encima de la mesa, es el intento de hacer pueblos de primera, pueblos de segunda, según venga firmado por el Portavoz o no venga firmado por el Portavoz. Usted, además, añade algo más que es el trato diferente porque envía dos tipos de cartas, dependiendo del color político que lleve el Alcalde o Alcaldesa.

Lógicamente no hemos tenido acceso a las cartas que van dirigidas a los Alcaldes del PP, no nos la van a traspasar esa información, porque van al Alcalde o la Alcaldesa. Creo que tiene otra oportunidad, tres minutos, para pedir perdón.

Decir me he equivocado, no volverá a suceder. Eso lo utilizan personas a las cuáles usted defiende. Puede utilizarlo. No volverá a ocurrir.

Porque directamente usted se ha pasado por la torera, y nunca mejor dicho, se ha saltado a la torera la autonomía local de Alcaldes, de Alcaldías, de los municipios que son soberanos, por sí mismos para solicitar lo que ellos entiendan oportuno.

Y, vuelvo a repetir, las entradas las solicita el Alcalde, representante de la ciudadanía, pero no son para los Alcaldes. Son para sus pueblos. Que las solicitan con humildad, como bien decía esa Alcaldesa, con humildad.

Nosotros entendemos y, así lo vamos a hacer, que no estaría mal que esa solicitud, atendieran a nuestra solicitud y de un informe de Secretaría diciendo si no se ataca contra la autonomía local el solicitarles a las distintas Alcaldías que una solicitud para su pueblo tenga que venir refrendada por los Portavoces políticos.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Gracias señor Ahumada. Por el Grupo Socialista, señor Conejo.

PORTAVOZ PSOE. SEÑOR CONEJO

Señor González y señores del Partido Popular, tienen ustedes un mal perder. Hay un acuerdo de Pleno, no un posicionamiento, acuerdo de Pleno, aprobado por mayoría absoluta de Ciudadanos, Partido Socialista, Málaga Ahora e Izquierda Unida donde dejamos muy claro que queríamos acabar con las entradas gratuitas de los toros y de los espectáculos musicales.

Porque usted no habla de espectáculos musicales nunca, de los toros y espectáculos musicales. Y hablamos de un acuerdo de Pleno aprobado por la mayoría de este Pleno, en dos líneas, que en los próximos pliegos no se recogieran esas entradas gratuitas sino que nos dieran la contraprestación de canon que se estableciera y, dos, para el pliego que está vigente, que se estudiara jurídicamente cómo se podía poner en venta las mismas.

A propuesta de su socio de investidura. Ciudadanos es el que nos plantea el estudio jurídico y nosotros entendemos que era una buena propuesta.

Usted lo que tenía que haber hecho es el estudio jurídico, ¿se pueden vender las entradas este año? Este mismo año y, ¿con esa financiación ponerla al servicio de los municipios de la provincia para lo que estimaran oportuno? Al día de hoy no nos ha dicho se ha hecho el estudio jurídico, si o no, pero le voy a dar un dato. ¿Usted sabe que la Diputación Provincial, de esas entradas gratuitas que recibe, hay una parte que se vende? Hay una parte que se vende. Porque los trabajadores de la Diputación Provincial que acuden a la Plaza de Toros todos los años, el abono que reciben, pagan una cuantía aproximada de 100 € y lo hacen, se hace un sorteo y lo pagan.

Si eso es legal, y nosotros lo hemos pedido ya por escrito, si eso está regulado y es legal, ¿por qué no va a ser legal hacerlo con el resto de las entradas? Porque viene de la misma disposición del pliego.

Y, cuidado señores y señoras Diputados con este tema. Estamos hablando de un bien, que en este caso es especie, una especie que es una entrada, que se pone a disposición de los Ayuntamientos sin ningún tipo de procedimiento administrativo, que aquí se ve normal el reparto de entradas, el que se ponga en la puerta cualquier asesor o el Presidente, te doy una entrada. Esa entrada tiene que tener un control, un procedimiento ordinario, porque podemos hablar hasta de malversación de caudales públicos, no es una cuestión menor, tengan cuidado en qué terreno se están moviendo.

Ustedes han entrado aquí en las cartitas, yo voy a llegar hasta el final esta vez.

Aquí se va a acabar las entradas discrecionales, todas. Y lo vamos a regular y voy a llegar hasta el final que haga falta. Ustedes se han tomado esto como una mera posicionamiento de los grupos, pues no señor González, esto es muy serio. Porque cada entrada tiene un precio, la entrada no es suya, ni mía, ni de ningún Diputado, es de una institución pública y cualquier reparto de cualquier bien, aunque sea una simple botella tiene que estar regulada. O, ¿acaso señor González cuando le damos una planta del vivero que es una especie no tenemos que hacer un procedimiento administrativo, pasarlo por comisión y demás acuerdos? Tengan mucho cuidado dónde ha entrado usted.

Que a usted le parece que va a quedar aquí por una cartita, porque un Alcalde o una Alcaldesa le pida entradas, los Alcaldes quieren todo lo que sea para su pueblo, y esto no es cuestión de toros sí o toros no, aquí lo que no queremos es más privilegios. Todos los malagueños que quieran entrar a la Plaza de Toros tendrán que pagar.

Y que sepan ustedes que, al campo de fútbol, al Starlight o a cualquier actividad de la Diputación Provincial, este Grupo va a proponer que se acaben todas las entradas y nosotros nos unimos a lo que ha manifestado hoy el Portavoz de Izquierda Unida.

Vamos a coger las entradas, si ustedes reparten las entradas, las vamos a coger, primero para ponerlo en conocimiento de la Fiscalía para decir que nos han dado entradas sin procedimiento y, cualquier entrada que ustedes repartan la vamos a llevar, y esto no se va a quedar hoy en una mera declaración, aquí vamos a aclarar ya cómo se están repartiendo las cosas en la Diputación Provincial. No solamente de entradas. En deportes y en otras áreas que también nos consta que hay discrecionalidad repartiendo merchandising y material de la institución provincial sin ningún procedimiento administrativo que lo ampare.

No es un juego, estamos hablando de responsabilidad y de seriedad. Tan importante es repartir una entrada como si cogiéramos un céntimo público de esta institución y se lo diéramos al primero que pasa por la puerta.

Por tanto, hablemos con propiedad. Hablemos con seriedad. Y, termino, entiendo que el Partido Popular no quiera acabar con los privilegios. Que quiere seguir con ese mercadeo de entradas a amiguetes. Pues aquí hay un Grupo político que quiere que esta corporación, donde no tenemos mayoría ningún Grupo, cree un antes y un después, el respeto escrupuloso a que lo público se reparta conforme a ley en todo momento.

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor González

DIPUTADO PP. SEÑOR GONZÁLEZ.

Señor Conejo qué pronto se le ha olvidado a usted su ruego, el ruego que ha hecho con respecto al señor Guerrero, ya está hablando aquí de Fiscalía y de meter a la justicia por medio. Qué prontito se le ha olvidado a usted.

Muy pronto, si es que no han pasado ni cinco minutos, ni cinco minutos. Ya ha cambiado de discurso otra vez. Me parece genial.

Izquierda Unida, efectivamente, señor Ahumada, ahora le voy a responder, tengo ocho minutos, cinco en la primera parte, tres en la primera, no le voy a dar respuesta a todo en cinco minutos, si no me quedo sin nada en la segunda parte.

Señora Galindo, tiene usted toda la razón del mundo y me voy a agarrar a ello, para qué sirve mi voto, para qué sirve mi voto, aquí se lo voy a decir, el suyo el de todos los Diputados que estamos aquí presentes.

Señor Conejo, olvida que hay un pliego. Me quedo también con el señor Ahumada. El señor Ahumada ha dicho, aquí, en este Pleno que las entradas que va a dar la Delegación de Cultura, él las va a coger y no las va a utilizar. Está en su derecho y, he dicho yo con

anterioridad que, en el momento en que las entradas pasan, en este caso al señor Guzmán, como propietario de ellas, él puede hacer lo que responsablemente y consecuentemente considere y, yo, lo entiendo.

Usted está hablando aquí, en este caso, del uso que hace los sindicatos. Entienda usted que, cuando se le da a los sindicatos se les da igual, a los Diputados, se le da al Ayuntamiento de Málaga o se le da a la Junta de Andalucía. Son ellos los responsables de administrar ese bien que le ha dado la corporación o, en este caso, quién gobierna.

Una cosa que quede clara, señor Conejo, es que hoy no es su Pleno y, le voy a decir porque soy el último en hablar. Se lo voy a decir claramente. Usted ha atacado visceralmente al Basque Culinary Center y jamás ha hablado de La Cónsula, Fonda o CEO Mijas, ni siquiera con un mínimo de espíritu crítico, lo ha hecho con las colocaciones. ¿Quién es usted para dar ejemplo de colocaciones? Por favor, no sea tan cínico y tan hipócrita.

Usted habla del Caminito del Rey, Caminito del Rey, Caminito del Rey, ¿usted sabe cuándo habla del Caminito del Rey, los 25 años de pasotismo, olvido e insulto permanente? Ha sido esta corporación, no, la anterior la que lo puso en práctica. No actúe con más cinismo y con más ironía.

Y, prevaricación taurina, usted ha hablado de prevaricación taurina. Da la casualidad que de los 31 que estamos aquí, el menos indicado para hablar de prevaricación es usted señor Conejo.

El señor Ahumada. Señor Ahumada, usted, efectivamente, me lanza una carta donde habla de un titular en prensa, los portavoces de los grupos políticos se van a oponer en Diputación para los toros, firman para que sus Alcaldes tengan entradas. Sería usted un magnífico periodista, sin ninguna mala intención, se lo digo sinceramente.

Usted dice que yo atento contra la autonomía local. No quiero ser presuntuoso ni vanidoso, porque no lo soy, pero da la casualidad de que, este que les está hablando ahora, insisto en lo que les acabo de decir, fue Portavoz en el Parlamento de Andalucía de Administración Local y Relaciones Institucionales, con Manuel Jiménez Barrios, actual Consejero de Presidencia, y con Diego Gualdera, que fue Vice-Presidente de Izquierda Unida en el Parlamento y nos llevamos de maravilla defendiendo los intereses de todos los municipios de Andalucía. La verdad que darme lecciones ahí, y no soy presuntuoso ni vanidoso, se lo digo.

Enfrentamiento ninguno, yo lo único que le digo es que, sinceramente, me da la impresión de que ustedes no hablan con sus Alcaldes, o sea, sus Alcaldes todos quieren entradas, absolutamente todos, me centro sobre todo en Partido Socialista e Izquierda Unida, todos. Ustedes instan cosas aquí que sus Alcaldes

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Vaya terminando

DIPUTADO PP. SEÑOR GONZÁLEZ

Que sus Alcaldes no tienen ni idea y lo han comprobado y, yo sinceramente, es que no es asunto mío. Nosotros nos entendemos estupendamente bien con todos los Alcaldes, pero es que nosotros estamos aquí porque somos el Partido Popular, somos Concejales en nuestros

municipios y defendemos los intereses de toda la provincia. No les ha ido muy bien. Yo sinceramente no me puedo meter en las cuestiones internas que tengan ustedes

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor González

DIPUTADO PP. SEÑOR GONZÁLEZ

Voy terminando señor Presidente. Brevemente. Nos entendemos porque usted ha dicho, ha dejado claro en su escrito, en su escrito, que, en definitiva si quieren entradas para sus municipios y demás. Está claro, también, que lo único que ha buscado este Diputado es la coherencia. Lo único que ha buscado este Diputado es legitimar, legitimar, el repartir unas entradas que en junio ustedes dijeron que no querían.

Simplemente, porque me gusta hacer las cosas con cierta dignidad y con cierta coherencia. Perfectamente podrían decir, usted por qué le da entradas a un Ayuntamiento de Izquierda Unida cuando Izquierda Unida, en Diputación, que usted también es propietario y usted es propietario de esas entradas, no son mías, son de la corporación, como dice la señora Galindo, de Málaga Ahora, ¿para qué sirve mi voto? Para eso, para gestionar los recursos que tiene esta Diputación.

Y, voy terminando señor Presidente porque me quedo

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Señor González.

DIPUTADO PP. SEÑOR GONZÁLEZ

Con muchas cosas en el alero,

VICE-PRESIDENTE. SEÑOR SALADO

Cinco segundos

DIPUTADO PP. SEÑOR GONZÁLEZ

Nada, discúlpeme, diez segundos solamente. Su solicitud, los motivos que me llevan aquí, es simplemente buscar la coherencia, la responsabilidad de todos los partidos que tenemos aquí. Para mí, todos los Alcaldes son las primeras figuras que hay en democracia. Ustedes son propietarios de sus votos y así lo deciden.

Lo que tengo claro, lo que tengo claro, es que lo único que abrí fue un procedimiento, que podría haber sido otro, una llamada de teléfono y demás. No es un acuerdo de Junta de Gobierno, ni siquiera es un acuerdo de Junta de Gobierno o un Decreto de Presidencia. Si le digo que está claro, aquí están las peticiones de todos los Ayuntamientos, de todos los colores políticos y, todos los Ayuntamientos quieren entradas para los toros. ¿Entiende usted o no entiende usted? Y como todo los Ayuntamientos quieren entradas para los toros, esta decisión, esta voluntad, está muy por encima de un procedimiento que, podía haber sido otro pero ha sido ese, que ha abierto este Diputado.

Así que, la Feria Taurina, los municipios, todos sin exclusión, aquel que quiera, entrará en un sorteo y podrá retirar sus entradas. Señor Presidente, muchas gracias y perdón por la extensión.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las diecinueve horas y siete minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria General, CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,